

Dr. CASTRO

SENILOQUIUM.
REFRANES QUE DIZEN LOS VIEJOS

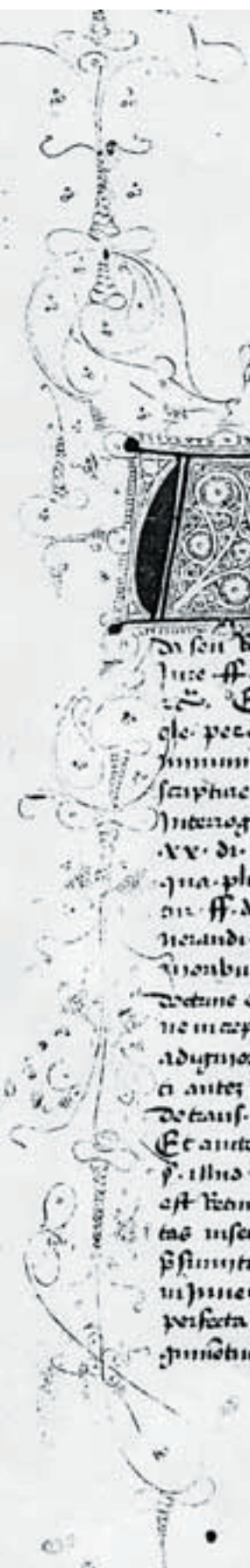


Handwritten notes in the top right corner, including the name 'Johannes' and other illegible scribbles.

Incipit iste liber qui vocatur seniloquium
qui pro libro legalis et antiquo debet
haberi per tractatus infra sequentes tractatus

De res am. m. d. d.
In sp. d. d.

In primis dicitur quod proverbia dicuntur vetera
Lex enim dicitur vetera proverbium est ff. de
offi. procon. Et de l. solent. Augustinus in h
etiam dicitur aut Verba senum
ut lex debet obtemperari. Desecundo.
Dicitur quod vetustas seu antiquitas est veneranda
seu veneranda. Quia quod veteres dicunt habetur pro
iure ff. de dol. ma. l. i. p. Non sunt ibi quoniam veteres
Et statuta veterum patrum observanda sunt. De
ele. pecc. c. 1. Et amicitias designat sapientiam. Et ho
minum amicitias prudentia est vltim. di. c. fi. Et ai sacre
scripturae auctoritas non occurrunt seniores prudentes sunt
Interrogandi. Et factitia Inventum quod asenioribus quere
xx. di. c. de quibus Et vetustas habetur pro lege ff. de a
qua plu. ar. l. ii. in pn. Et seniores in iudiciis p. senum
di. ff. de fi. iustu. l. fi. Et senes ut magistratus sunt ve
nerandi ff. de iure. iun. l. semp. Et senes deputati in
iudiciis in deo existentibus ut ipse habeant magistratum
veteris et testem vite. vii. q. i. c. i. aut enim paulus seniores
ne in arpancio. ii. q. vii. c. paulus. Et abetustate tamquam
adiposore magister iustu. de. de. diu. p. singulari. Antiquitas
a antea decreta patrum sanxerunt exhibet venerandam
de iust. ex. c. quanto. vbi. q. i. c. contra. vi. q. ii. c. q. i. h. d.
Et auctoritas vetustatis veneranda est. ii. q. vii. c. auctoritate
p. illud. Et vetustas fidelissima appellatur. Et eius mod.
est venerandus. Et de test. l. testamenta. Et moralis maturitas
in senibus esse solet. de testi. c. nisi p. alia vero. Et poan
p. sumitur pro senili etate quam pro iuvenili. de prosi. c. ai
in iuvenute et senex conuersione fit iuvenute educat
perfecta. In aut. de mona. p. de iure. c. l. i. Et sumitur ar
punctum ex libro senoz. et iustitiam ff. de l. i. l. si dicitur



MSS. 19343. BIBLIOTECA NACIONAL DEMADRID

Seniloquium. Colección de 495 refranes seguidos de su comentario jurídico, moral, histórico y anecdótico en latín.

Siglo XV. 300 X. 210 mm., 171 ff.

Letra del siglo XV, de 34 líneas y títulos de los refranes en rojo. Encuadernación mudéjar, piel / sobre tabla. Procede de la Biblioteca Provincial de Segovia con el sello en seco de la misma.

RABM: 3ª etapa. t. X, 1904. p. 434 447.

SENILOQUIUM

[PRÓLOGO]

Comienza este libro, que se llama Seniloquium, el cual se debe considerar como libro de leyes y antiguo por los motivos que siguen
[y en su comentario]

En primer lugar afirmo que los proverbios se llaman ley antigua, pues se suele decir “es un antiguo proverbio” (1). Aristóteles en el II libro de Ética lo confirma: “Los dichos de los ancianos deben obedecerse como una ley”.

En segundo lugar mantengo que la vejez o antigüedad debe venerarse o reverenciarse, porque, aquello que los antiguos dicen debe considerarse como Derecho (2). Igualmente deben observarse los estatutos de los antepasados (3). La canicie denota sabiduría; la canicie de los hombres es prudencia (4). Y cuando no se encuentra la autoridad de la Sagrada Escritura, debe preguntarse a los ancianos de la comarca; fácilmente encuentran los ancianos lo que buscan (5).

La antigüedad se considera como ley (6). Además los más viejos deben guiar a los más jóvenes (7). Los ancianos deben ser respetados como magistrados (8). El más antiguo debe servir de punto referencial a los más jóvenes que están en el clero, para poder tenerlo como maestro de doctrina y testigo de vida (9).

Efectivamente, dijo Pablo: “Al anciano no lo censures” (10). El más vetusto como el más digno está en el camino de la justicia (11).

Realmente en la antigüedad los decretos de los antepasados sancionaron que debía darse muestras de reverencia (12). La autoridad de la vejez debe venerarse (13). Por otro lado a la vejez se la considera fidelísima. Y debe mantenerse su tradición (14).

Suele existir en los ancianos madurez moral (15). Se considera de mayor valor la edad senil que la juvenil (16). Con la conversación de los ancianos la educación de la juventud se hace perfecta. En los Comentaristas se leen estas mismas ideas (17).

Se deduce doctrina de las palabras de los ancianos y de los campesinos (18). [1v.] La vejez es la observancia de la castidad (19). Se deben perdonar las sutilezas y debe callarse la simplicidad de los ancianos (20).

En tercer lugar afirmo que los antiguos o vulgares proverbios se deben considerar como Derecho. Y como Derecho pueden alegarse. (21). En esta cita el

rey habla acerca del proverbio vulgar “un ratón y una víbora en un regazo y el fuego en el seno malamente pueden dar pruebas de hospitalidad a los suyos”. Y en el c. VIII (22) donde se dice que “es más vergonzoso echar a un huésped que no admitirlo” (23). Allí, en otro lugar, se dice en vano que “el lobo se come al cordero” (24). También está el antiguo proverbio: “es demasiado inhumano no aceptar nada de nadie” (25). Eso, para los ancianos de campo que hablan así, significa dinero frágil sin ahorro.

Se tiene como ley lo que los ancianos dicen (26). Igualmente en la línea citada —si chorus— afirman con gran razón: “es ley y no se aparta de la Escritura, sino que subsiste con razón” (27). Y se citan refranes como ley (28). No importa que no encontremos sus autores, porque en la lejanía del tiempo ocurre a menudo que no aparece el detalle de su origen (29). Podemos, sin embargo, usar de alguna ley, de la que no tenemos autor (30).

(1) de offi. procon. et le. l. solent. (2) de dol. ma. l. I, p. non fuit. (3) de cle. pete., c. I. (4) XLIV di c. fi. (5) XX di c. de quibus (6) de aqua plu. ar., l. II in principio. (7) de fin. instru., l. fin. (8) de iure inmu., l. scrip. (9) XII, q. I, c. I (10) II q. VII, c. Paulus (11) de re. diui., p. singulorum (12) de trans. ex c. quanto; XXV q. I c. contra; IX q. III c. conquestus. (13) II q. VI c. anteriorum, p. illud. (14) c. de testa, l. testamenta. (15) de ur., c. nisi, p. alia vero. (16) de presumptione, c. cum. (17) demona p. dormire, col. I (18) de le. in l. si chorus. (19) XVIII q. II c. diffinimus. (20) LXXXV di c. tanta. (21) de iure et sarra. c. et si iudeos. (22) c. VIII q. I, p. hiis ita, c. quemadmodum. (23) en dicho párrafo: Hiis ita (24) de off. pro con. l. solent ibi. (25) de le. III, l. si chorus. (26) de dol. ma., l. I, p. non fuit. (27) I di c. consuetudo (28) de consti., c. ex litteris; de preben. c. II. (29) XII, q. II, c. longuiquitate (30) XLV di c. hoc etiam

[REFRANES QUE DIZEN LOS VIEJOS]

—A—

1. A dios rogando et con el maço dando¹.

Nadie debe poner a prueba a Dios; si tiene algo con razonable juicio, haga lo que pueda. Lo que no

1 QUIJOTE, ii, 71, 620: A Dios rogando y con el mazo dando.
ESPINOSA, 155: A Dios rrogando y con el maço dando. | A Dios rrogando y con el maço dando, se acaba el carro.
COVARRUBIAS, Dios, 475b; rogar, 913: A Dios rogando, y con el maço dando. | (=); devemos hazer de nuestra parte lo que nos fuere possible y suplicar a Dios nos ayude.
CORREAS, n.º 181: «A Dios rogando, y con el mazo dando. / El mazo es de los oficios de fuerza, de hacer carretas y poner los arcos a las cubas; quiere decir que nosotros obremos y nos ayudará Dios, y no queramos que nos sustente holgando.»

pueda, encomiéndelo a Dios. Agustín lo comenta en *Sobre los pasajes del Génesis* (1).

Al hacer la elección del Romano Pontífice, además de su presencia, deben los Cardenales entrar en cónclave con la oración de los fieles. Y después poder trabajar para elegir a la persona idónea (2). A pesar de que Moisés oraba para que el pueblo israelita venciera a los Malaquitas, no obstante, el propio pueblo luchaba. Lo explica Jerónimo en *Sobre el Levítico* (3).

Ciertamente el general con las manos alzadas al cielo e invocando el auxilio divino se preocupaba por la República (4). En época como la cuaresma, si surge una inevitable situación desventajosa, debe cada uno luchar por su propia defensa, la de su patria y la de la ley, para no aparentar que se trata de poner a prueba a Dios, al tener acciones posibles, [2r.] y no preocuparse de velar por su salvación y la de los demás (5). Incluso Jesús, cuando los judíos cogieron piedras para arrojarlas contra él, se escondió y huyó del templo y permaneció orando en el desierto. (6)

(1) XXII, cuest. II, cap. queritur (2) de elect., c. ubi inanis, l.º. Vº. (3) XXXVI di c. final. (4) de re in enucle., l. I, circa princip. (5) XVIII, q. ult. c. si nulla. (6) VII, q. I, pº. hoc tunc.

2. Al mas royn puerco la mejor bellota

Así sucede a quien se le otorga un cargo antes de la madurez, antes de examinarlo, previo a cumplir una obediencia, anticipado a una experiencia de formación sacerdotal (1)

Con frecuencia la opinión de uno solo, aunque sea vulgar, supera los consejos de muchos e incluso mayores (2). También algunas veces un juez menos importante investiga la verdad que no encontró un juez mayor (3). Incluso alguna vez se obtiene un consejo de un esclavo. En los Comentaristas se recoge la misma idea (4).

Así el extranjero Filipo, a pesar de haber sido esclavo fugitivo, alcanzó la prefectura de Roma (5). Aunque Saúl fuese un mal rey, cuando incluso perseguía al piadoso David, se le concedió el pueblo de la profecía. Agustín en la *Homilía de la Epístola de Juan* lo comenta (6)

También el hechicero Servino pudo lograr el juramento; y hasta los malos, incluso, obtienen todos los bienes del Espíritu Santo además de su amor. Igualmente Agustín lo explica en el *Libro del Bautismo* (7). También se lee que una borrica reprendió al profeta sobre su error (8). Lo refiere Veda en el *V Ejemplo de Pedro* (9).

A menudo alguien repulsivo y deforme fornicaba con una mujer hermosa y rica. Lo matiza Jerónimo en *Sobre la Epístola a Tito*. (10). Incluso algunas veces

fornica un esclavo con su señora. (11). Otras veces una esclava es manumitida por su dueño y luego la conduce al matrimonio. Está recogido este ejemplo en los Comentaristas (12).

Hasta un decurión traba amistad con una esclava ajena (13). Incluso otras veces una cristiana se junta a un judío en consorcio carnal (14).

El escriba Gneo Flavio, hijo de un liberto de Apio Claudio, sustrajo del dicho Apio Claudio un libro de pleitos y lo dio al pueblo; con esta excusa fue nombrado tribuno de la plebe y senador; y dicho libro fue denominado Derecho Civil Flaviano (15).

También el patriarca Abrahán se unió a su esclava Agar [2 v.] y tuvo de ella un hijo. Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* lo comenta (16). Las dos hijas de Loth, que eran vírgenes, fueron entregadas a los sodomitas para prostituirlas, con tal de que dejaran marchar a los ángeles. También lo explica Agustín en el Libro de *Los comentarios sobre el Génesis* (17).

(1) LXI, c. iniurium. (2) de vet. iu enu., l. I, pº omnibus. (3) de offi. rec. prov. l. potioris (4) In auctoribus: ut iu. di. sine quo infra pº. hec omnia, col. II (5) de off. pto. I barbarius. (6) I q. I, c. prophetavit. (7) I, q. I c. multe et dicto c. prophetavit in glo. . (8) de heret. c. cum ex iniuncto (9) II, q. VII, c. secuti sunt pº. item cum labam. (10) XIII, q. ultima, c. penis. adulter; de iure iuran. c. cum quidam in glo. (11) c. de muli l. in fi. iure, pº final (12) de nup., pº iocundum coll. III. (13) de inces. nup, l. III (14) XXVIII q. I c. si quis. (15) de ori. iu. lº I. II, pº postea (16) XXXII q. III c. dixit sarra. (17) XIII di c. I.

3. Amenasados pan comen².

La interpelación de un presidente, que amenaza y que alega un castigo, no le otorga autoridad para juzgar sobre un hecho. Efectivamente, es preferible la intención de quien amonesta que la sentencia de quien juzga (1). Tampoco la opinión de un juez, que está siendo juzgado, contiene autoridad (2).

Por la brusquedad de las palabras de un superior no debe cambiar de opinión un inferior, ya que las debe soportar pacientemente; si no, hará lo que le hubiese mandado contra justicia (3). En los Comentaristas se recoge la misma idea (4).

¡Qué duramente reprochó Jeremías a los pecadores y a los provocadores del pueblo de Dios!; entre ellos,

2 GLOSADOS, ii: Mas son los amenazados: que los heridos. | El que amenaza: una tiene y otra espera. ESPINOSA, 44: Amenasados pan comen.

COVARRUBIAS, amenazar, 112b: Los amenazados pan comen; porque no todas las amenazas se executan, que el amenazdo se guarda, recata y previene, y que el que amenaza, passada la cólera, se reporta.

CORREAS, nº 12807, 12840: «Los amenazados, pan comen, y los que amenazan, cagajones.» | «Los descomulgados, pan comen.»

sin embargo, vivía, y junto con ellos entraba al templo y celebraba los mismos ritos; habitaba en la misma sociedad de hombres impíos. Lo indica Agustín en el *Sermón sobre las palabras del Evangelio* (5).

Santiago y Juan quisieron quemar a los samaritanos para castigar la afrenta de su expulsión; el Señor, sin embargo, no lo permitió diciendo: "Dichosos seréis cuando os maldigan los hombres". Lo recuerda Ambrosio (6).

También juró Ubaldo que no pagaría ningún pleito a su madre y hermanos en un proceso, ya que era un juramento ilícito; después los protegió. Lo escribe Agustín en su *Carta al obispo Severo* (7).

Dijo, sin embargo, el Señor por medio del profeta Jeremías: "Pronto hablaré contra el pueblo y contra el reino, para arrancarlo, destruirlo y dispersarlo, sin embargo inmediatamente lo uniré a mi amistad, si hiciera penitencia aquel pueblo; lo arrancaré de su mal y yo lo ataré con el vínculo que pienso hacerle" (8).

El inconstante Acab, cuando oyó la severidad de la amenaza de Dios sobre el derramamiento de sangre inocente, porque hizo penitencia, no sufrió la desgracia en su momento. Los ninivitas, cuando oyeron que dentro de cuarenta días sería aniquilada su ciudad, porque hicieron penitencia según un edicto del rey y de los príncipes, evitaron el aniquilamiento (9).

Así también pecó el pueblo israelita y dijo el Señor a Moisés: [3r.] "Se endurecerá mi furor contra ellos y los destruiré"; sin embargo, ante la súplica de Moisés, perdonó al pueblo. Lo explica Gregorio en *Sobre la moral* (10).

Juró David por Dios matar a Nabal, un varón necio e impío que destruía todo lo que pertenecía a Dios; pero al primer ruego de Abigail, una mujer prudente, enseguida remitió las amenazas y volvió la espada a la vaina. Beda también lo cita en la *Homilía XLIII y XXII* (11). E incluso Agustín también lo confirma en la *Homilía sobre el degiello de san Juan Bautista*.

Sobre esta época aquí pondré como ejemplo algo: en el año del Señor mil cuatrocientos sesenta y cinco, en la ciudad de Sevilla, que entonces vivía bajo el dominio del rey Alfonso, quien por entonces estaba en la villa de Valladolid, que tenía rodeada con sus reales el rey Enrique, su hermano (12).

Condenó, también, Saúl a todas las pitonisas y las amenazó y, sin embargo, perdonó él a quien le dijo que despertase a Samuel. Y conversó sobre lo que había condenado. Así lo comenta Agustín en *De ciuitate Dei* (13).

Incluso dijo Isaías a Ezequías que moriría. Y también a los ninivitas se les dijo que, pasados cuarenta días a la fecha, sería aniquilada Nínive, y, sin embargo, ante las súplicas de Ezequías, para Nínive cambió

la amenaza de Dios. También lo aclara Jerónimo en *Sobre Daniel* (14).

(1) comina episc. l. interloquutio (2) de sen. et interl. iudi., l. exstipulatione. (3) de re. scrip. c. si quem. (4) de man. pen. . pº deinde apertens, coll. III q. ult (5) XXIII, q. III c. recedite. (6) XXIII, q. III c. quod Xtus. (7) XXII, q. III. c. inter cetera. (8) XXII, q. III c. III (9) de pe. di I pº ex hiis (10) XX liº parte III, c. ei; XLV c. Disciplina (11) q. III, c. si aliquid; c. quod Daud; c. iurauit. (12) N. T.: Enrique IV el Impotente, acosado por la Liga Nobiliaria y depuesto en la "farsa de Ávila" (1465) , nombrando rey de Castilla a su hermano Alfonso. (13) q. V, c. ne mirum. (14) de pe. di I c. quamobrem.

4. Agua pasada non muele molino³.

Cuando la posesión de bienes no puede ser reclamada por otro, se piensa que se la reconoce (1).

No comete infamia, quien no mandó casarse en tiempo de luto a uno que tenía bajo su autoridad, aunque después lo hubiese pensado (2). Si alguien hubiese suplicado a otro que, si lo considera bien, le conceda la posesión de sus bienes y, una vez que él muere, se los apropia, en absoluto adquiere para él la posesión de tales bienes (3).

Cuando un pupilo accede a la propiedad, su tutor inmediatamente debe, como administrador, hacerse presente en aquel negocio; después de un tiempo, aunque lo haga con una carta autorizada, su autoridad no solucionaría nada (4). A quienes se acojan a la apelación de alguien no se les debe aceptar en virtud de tal apelación, a no ser que dentro del plazo en que tendrían que haber apelado, hubiesen ratificado expresamente su apelación y hubiesen manifestado que querían acogerse a ella (5).

(1) de hiis qui, l. quid ego in penult. (2) de acqu. l. si quis alicui (3) de auct. tu. l. obligari, pº tutor. (4) II q. VI c. non solent; de elect., c. (5) ff. rem, ra. habe. l. pe. ult. circa in glo. Liº. VIº.

5. [3 v.] Asna que tiene polino, non va drecha al molino⁴.

No debe elegirse como obispo a quien tiene esposa o hijos, pues por ellos suele ponerse en peligro la santidad eclesiástica, y a menudo, por tales hechos,

3 CORREAS, 1394, 1396, 5304-5: «Agua pasada no muele molino.» l «Agua que pasó, molino no muele. l «Con agua pasada, no muele molino.» l «Con agua que pasó, molino no muele.»

O'KANE, 44: Aguas pasadas no molen (muelin) molino (s) (Moscu-na, II, 11; FD 29; Danon 232; Luria, Proverbs 14: Besso 8). SEFARDÍES, 4: Aguas pasadas no mueven muelino. l No se debe volver sobre lo pasado porque no se saca ningún provecho.

4 R. DE LAS VIEJAS, nº 39: Asna con pollino no va derecha al molino. (GLM: / no ua d'recha l Los que son mal ynclinados / no caminan d'rechos por las virtudes).

se apartan de la iglesia (1). En los Comentaristas también se refiere (2).

Muchos presbíteros, en efecto, que tienen hijos, los enseñan en las letras profanas y les hacen cantar letras indecorosas. Y además los introducen en las prebendas eclesiásticas; y lo que tenían obligación de dar a los pobres, se lo entregan a ellos como sueldo de primer día de mes, incluso a cambio de aprenderse las fábulas de Saturno. Lo explica Jerónimo en el *Comentario a la Epístola a los Efesios* (3).

El Señor dijo al sacerdote Elí: "Has honrado a tus hijos más que a Mí". Por otro lado el rey David fue expulsado del reino por su hijo (4). Quien se divide en dos no tiene pleno poder de su cuerpo (5). En la glosa se dice: El pensamiento dedicado a muchas cosas es menor que el dedicado a una sola. Y quien se esfuerza en varios asuntos, no realiza bien ninguno (6). Por ello se prohíbe a los soldados que compren una hacienda en aquellas provincias en las que militan (7); ni deben hacerse mercenarios ni administradores, porque, prescindiendo del uso de las armas, se dedican al trabajo rural (8). También quien se dedica al cuidado doméstico no puede libremente entregarse a los deberes de la predicación. Lo esclarece Ambrosio en el libro LXXXVI de *Los Deberes* (9).

Una liberta unida en matrimonio, ya que debe estar al servicio del marido, no puede prestar servicios a un patrono (10). Y no accede libremente una mujer a acostarse hasta que no se destete el niño. Agustín también lo comenta (11).

- (1) XXVIII, c. de siracusane; LXI c. cathenensis. (2) quo operum ep., p. I, coll. I. (3) XXXVII, c. legant. (4) XLVII, p.° necesse. (5) de cleri. comu., c. diuersis falaciis (6) c. de off. a se, l. nemo. (7) de re mili. l. milites (8) c. de loca et conduc. l. milites. (9) LXXXVI c. non satis (10) de ape. liber l. sicut patronus. (11) V c. ad eius.

6. Al villano dadle el dedo e tomar ha la mano⁵.

Así ocurrió al obispo Trajano, quien al ser elegido para la iglesia panormitana, antes de la confirmación y la sucesión de manto, se autonombró arzobispo (1).

ESPINOSA, 195: Asna (bestia) con pollino no va derecha al molino. CORREAS, 3050: «Asna con pollino, o burra con pollino, no va derecha al molino.»

O'KANE, 54: Asna con pollino non va dreycha (derecha) al molino (Romancea prov. 370).

5 N. m.: Vide mete gallego.

SANTILLANA, Doctrinal de privados, X, v. 77: Así que, de llano en llano, / sin algund temor e miedo, / quando me dieron el dedo / abarqué toda la mano.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 37: Valdés. – Confórmase también en juntar el pronombre con el verbo, diziendo dadle y tomaráse, como parece por este refrán: Al ruín dadle un palmo, y tomaráse quatro.

También muchos prelados de iglesias, cuando piden carnes en los monasterios, no contentos con las viandas ordinarias. Y si no se les suministran, las obtienen a la fuerza (2).

Igualmente, a quien ha prometido un voto al beato Santiago, los obispos de Compostela le exigían en mayor medida (3).

[4r.] Los decenviros, que fueron nombrados magistrados por el Pueblo Romano para un año, se prorrogaron su cargo y no quisieron admitir a otros, y ellos mismos con su propio partido mantuvieron sometida la República (4).

Cuando un juez se muestra blando a alguien despreciable, su dignidad se posterga por tal hecho. (5) Así sucede cuando alguien manumite a su esclava y se casa con ella, la cual a menudo, una vez ennoblecida y enriquecida, pide separarse. Lo recogen los Comentaristas en *De nuptiis* (6).

Ocurre a veces que alguien nacido de familia pobre y en una choza de campo, quien apenas podía alimentar su ruidoso vientre con mijo y pan de mala calidad, siente hastío de la flor de harina y de la miel. Jerónimo también lo comenta (7).

También puede decirse de aquél que, tan pronto como se dispone para ser ordenado en el episcopado, quiere que se hagan primas. Lo refiere Gregorio (8). Igualmente sobre un obispo, quien a los súbditos los llama hijos, cuando debe llamarlos hermanos (9).

- (1) de auc. et usurpa., c. iusi (2) de censi, c. ad nostrum in clerum (3) de censi. et exa. c. ex parte (4) de ori. III, l. II, p.° et cum placuisset (5) de offi. presi. l. observandum (6) p.° iocundum coll. IIII. (7) VII, q. II, c. gloria (8) VII, c. nos consuetudinem (9) XCV, c. esto subiectus, in glo.

7. Antes toman al mjntroso que al coxo⁶.

El obispo de Milán, preguntado por el Papa sobre la Chancillería de la Iglesia mediolanense, respondió

ESPINOSA, 94: Dalde el dedo, tomaros ha la mano.

COVARRUBIAS, pie, 869b; tomar, 966a; villa, 1009a: 'Al villano dalde el pie, tomaros a la mano' l... y tomarse ha la mano l... y tomarse la mano.

CORREAS, n.º 1928, 1930, 1933: «Al villano, dalde el dedo y tomaros ha la mano.» l «Al villano, dalde el pie y tomaros ha la mano.» l «Al villano, danle el pie y toma la mano.»

SEFARDÍES, 58-9: Dale la mano, quiere el pie y la mano. Se dice de la persona que abusa, al ofrecérsele algo, queriendo más de lo ofrecido. Censura a los insatisfechos y personas sin tino que abusan de las concesiones que se les hace. ll Le das el dedo, quiere el dedo y la mano.

6 CELESTINA, XVIII, 28 [toman antes al mentiroso que al que coxquea / como dizen, que].

ESPINOSA, 157: Más aýna toman al mentiroso que al coxo.

CORREAS, n.º 2686, 13573: «Antes toman al mentiroso que al cojo; o antes cogen al mentiroso.» l «Más aýna toman al mentiroso que al cojo.»

que él no la había conferido a nadie; y luego dijo que la había concedido, conservando para él las cosechas. Y así fue cogido en su embuste por no estructurar bien su iglesia. Quien ampliamente habló en su defensa, convicto de falsedad, sea castigado adecuadamente por el juez (1).

Un cierto clérigo, recomendado del Papa, fue capturado por haber mudado de opinión y haber vacilado sobre la propia verdad (2). Cuando alguien miente y no es constante en su primer pronunciamiento, debe ser apresado y torturado (3).

Uno, para conseguir cédulas sobre cierto beneficio, dijo que él era clérigo, cuando no lo era; inmediatamente fue apresado por falsedad y por ello le fue impuesto silencio. (4)

Si alguien, para conseguir un rescripto, mintiendo, hubiera manifestado alguna prerrogativa para no querer someterse a prueba en una oposición con los demás, sino que pretende pasarse al lugar de sus iguales, o incluso que se baja a puestos menores, descubierto en su mentira, sea privado totalmente de lo conseguido (5).

También esto sucedió a los ancianos, que acusaban a Susana, porque, una vez consultados sobre su contradicción, fueron apresados por Daniel. Jerónimo en la *Segunda carta a Heliodoro* (q. VII) se lo comenta.

Así fue apresada una mujer, cuyo hijo había muerto, [4 r] y decía que su hijo estaba vivo. Efectivamente, cuando mandó el rey Salomón que lo partieran por la mitad, su madre rogaba que se lo entregaran vivo a aquella, de quien no era hijo; la otra, por el contrario, decía que “ni para ti ni para mí, sino que se divida” (6).

(1) III q. III pº qui falso. (2) de penis, c. sup. hiis.
(3) de quest., l. de meliore et l. ex libero in pr. (4) de presump. c. irans (5) de restrip., c. sedes (6) de pº supra c. aserte.

8. A puerta çerrada buena meajada⁷.

Los judíos deben tener cerradas las puertas o las ventanas el día de la vigilia de Pascua (1); de otro modo, les ocurriría una desgracia, ya que durante siglos los primogénitos serán castigados (2).

También, cuando la puerta del Cónclave está cerrada, se elige mejor al Romano Pontífice (3). Igualmente se custodia mejor el vientre, si delante de la puerta de la habitación, donde una mujer está a punto de parir, se le marca con una cruz en una parte de la madera (4).

(1) de iude c. qui super. (2) co. ti. c. in nonnullis
(3) de elec. ubi maius (4) de ven. in penul. l. II, pº mulier.

⁷ GLOSADOS, vii: De puerta cerrada, el diablo se torna.
CORREAS, nº 799: «A puerta cerrada, buena meajada.»

9. Aquj çapato, aquj non sapato⁸.

Así ocurre, cuando los herederos no quieren en parte aceptar la voluntad del difunto acudiendo a la heredad por testamento, y por otra parte, rechazarla enfrentándose a su voluntad y disposición. Así se lee en los Comentaristas (1).

Ciertamente parece absurdo permitirle reconocer la determinación del difunto, y a continuación echarla por tierra (2). Y no debe nadie reconocer una obli-gación, y luego quejarse como de algo injusto (3).

No puede un dueño cambiar ciertas decisiones en favor de un administrador y dejarle otras (4). El administrador, una vez aceptadas las cartas sin protesta, no puede en ciertas causas, sobre el mismo asunto, defender a su dueño y en otras abandonarlo (5).

Si un tutor presta dinero de su pupilo y exige una estipulación a nombre del propio tutor, no puede el pupilo decir en nombre propio que los contratos correctos deben pagársele a él, y que corresponden al tutor los desafortunados y estériles, ya que debe reconocer la totalidad o bien apartarse de ella. (6).

Si alguien ha sido nombrado para una heredad entre muchas condiciones, no puede rechazar unas y aceptar otras (7).

Un hijo desheredado, a quien algo fue legado en testamento por su padre, [5r.] no puede ignorar el legado dejado a él, o a un hijo o a un siervo, y obrar según un testamento ilegítimo (8). No pueden los herederos pagar a algunos legatarios el legado íntegro y a otros minusvalorarles lo que les corresponde, según la ley Falcidia. Está recogido en los Comentaristas (9).

Quien propuso los requisitos formales no puede prohibir que a ciertas horas del día se negocie y a otras no, porque se debe tener un criterio único, para que todos negocien, cuando de otra manera se les coartaría (10).

Un legatario no puede unas veces aceptar un legado y en otras condiciones rehusarlo (11). El dueño de todo un negocio no puede mantener una parte y tener otra como perdida (12).

Tampoco entre los filósofos se justifica que uno solo reivindique los beneficios patrimoniales y que otros los trabajen. (13). Quien a su vez presenta en un juicio escrituras contrarias, no puede aceptar una y rechazar la otra (14). Quien, separado por un obispo, apeló al Papa, no puede exponer una queja contra el obispo ante el arzobispo y continuar la apelación ante el Papa. (15).

⁸ ESPINOSA, 247: Aquj çapato, y allí no çapato.

CORREAS, nº 2879: «Aquí, zapata; aquí no, zapato. / Lo que un pie calzado y otro descalzo.»

SEFARDÍES, 177: Sapato grande, sapato tchico, todo yeva el pie.

En Derecho Canónico nadie posee nada, porque del Señor es la tierra y todo lo que encierra; por ello todo se posee mediante las leyes regias. No puede, por consiguiente, decir el que posee algo, “esto es para mí y aquello para el rey”, a no ser que renuncie a las posesiones que tiene. Agustín en *Comentario sobre Juan* lo explica también (16).

Condenan los serontes que la vara de Moisés se hubiera transformado en serpiente y de nuevo hubiese vuelto a su aspecto de vara, y que los ríos de Egipto se hubieran convertido en sangre y luego, ante los ruegos del profeta, se volvieran a su propia naturaleza; y el hecho de que se abrió el agua y se congeló a la manera de muros, para que los judíos saliesen de Egipto; también el que se volviese el Jordán hacia atrás y que el agua manase de una roca; e incluso que nadase un hierro hasta el profeta Eliseo y que, ante el sermón de Elías, descendió fuego del cielo. Y niegan que las especies de las ofrendas, por la palabra pronunciada del sacerdote, se transformen en nombre de Cristo.

Debemos, por consiguiente, aprovecharnos de los ejemplos de quien usa de estos argumentos. Así opina Ambrosio en *De sacramentis* en diversos capítulos (17).

No debe nadie exigir lo contrario de lo que tiene intención de pedir (18). En los juicios no debe tenerse deferencia hacia los asuntos propios (19). No está permitido a un demandante lo que no se considera lícito para un reo (20). Quien siente la carga, debe sentir también el provecho (21).

[5 v.] Lo que no se permite sobre lo propio, no estará permitido sobre lo ajeno (22). En vano demanda que se observe discreción para él, quien evita que se calle lo que es evidente en otro (23). Igual delito exige igual castigo (24).

No deben ser desiguales ni los juicios ni los contratos (25). Debe guardarse la misma ley en un asunto mayor, que en uno menor (26). Y la misma ley en una parte que en la totalidad (27).

Y donde existe el mismo procedimiento, también idéntica ley (27). Un único y mismo asunto no debe ser tratado con ley distinta (28). Tampoco el mismo asunto debe producir efectos contrarios (29). Ni el mismo hecho debe evaluarse con distintas medidas (30).

Se verifica, sin embargo, y tiene realidad este proverbio en los casos que siguen: Puede prescribirse una parte de la demanda o de algún pago (31). Cada uno es en parte libre y en parte está sometido a otro (32). Y el que tiene diversos domicilios, en uno puede ser juzgado con una ley en un foro, y en otro con otra distinta para otro foro (33).

Quien vendió una casa e hizo un trato con el comprador para tener una habitación, mientras viva, o para cada año en un período de diez, aunque el comprador en el primer momento prefiera alquilarle durante diez años, puede cederle la habitación para un segundo año. Y así cambiar la intención cada anualidad (34)

Si a uno a quien el testador debe diez, y éste solamente le legó un número de cinco, el legador puede pedirle lo del testamento y obrar sobre el resto (35). Quien transige sobre los alimentos, en absoluto puede exigir habitación y vestuario (36). Sobre las propiedades lejanas, concédase al marido o a la esposa aportar un juramento sobre algunos asuntos y declarar sobre otros. (37) Cuando un menor es devuelto a la libertad, puede recuperar todo lo que tuviera, si no hubiese sido manumitido; sin embargo, no corresponde, después de la libertad, una acción judicial contra él por un delito cometido en la servidumbre (38).

Si un marido manumite a un esclavo, [6r.] está obligado a suministrar a su esposa todo lo que le hubiese correspondido de las ganancias de tal liberto, como de una propiedad, pero lo que está en contradicción en otro Derecho, no está obligado a suministrarlo (39). En algunos Derechos se castiga el engaño, en otros no (40).

(1) in finem q. amen. pra., pº pen., col. V. (2) de bo. liber, l. non absurdum (3) de ope. liber, l. si ita stipulatio (4) de procur. l. in causae in penult. (5) de procur., c. I, in cleri. (6) de admi. tu., l. conqueritur. (7) de acqui. hered. l. II c. iniq. l. quidam (8) de in offi. test. l. nichil. (9) de here. et fal. pº non autem, col. I. (10) de sue, II, c. Revera (11) de le. I, l. legatarius; II, l. neminem. (12) pro dereli. . l. III. (13) c. de mune. patri l. professio, liº Xº. (14) de fide. instru., c. inputari, c. co. l. scripture (15) de appe. c. solitudinem. (16) VIII c. quo iure (17) de inst. ac l. fi., pº. sed si. (18) c. de solu., l. penult. (19) de reg. in l. in iudiciis Liº VIº. (20) eo ti. c. non licet. (21) eo ti. qui sentu q. alicui. (22) eo ti. c. quod alicui (23) eo ti. c. frustra. (24) de epi. et cleri. l. si quenquam, in fi.

(25) de excep. c. cum intes; de arbi. l. si cum dies, pº penult. (26) de appe. c. de appellationibus: de parro. et alie paro. c. sup. eo; (27) de ven. l. que de tota in pen. (28) ad l. sal l. si in fi.; de confir. uti vel muti c. cum dilecte. (29) de deci. c. cum in tua; de usuf. l. eum qui in fi. (30) de bap. et eius effectus, c. maiorem pº ad huc.; de solu. l. qui hominem, pº fi. (31) de excep. c. I in glo. Liº VIº. (32) de censi et exa. c. olim (33) de prenil. c. cum capella et c. ex ore. (34) de for. con. c. ex parte et c. licet; indic. c. cum capella in glo. (35) de act. et emp. l. si sterilis pº. fi. (36) de libe. le. l. aurelius, pº penult. (37) de transac. l. cum lin. pº. qui transigit (38) de act. re. l. rebus (40) de dol. l. I pº. non fuit. (39) de mino. l. verum in pen. de preben. et dig. c. maioribus.

10. A buena suela mala piesa⁹.

Quienes poseen lugares útiles de la República, una vez hecha la subasta, también los toman bajo su protección (1). Quien es aliviado en un asunto, en otros es gravado (2). En los comentaristas se lee en varios pasajes. (3) De dos asuntos inconciliables, hágase la mejor combinación. (4)

(1) de omni agro de serv. l. qui utillia. (2) de iur. iuran. l. eum qui in princ; c. de non. nu. pec. . (3) contra qui. ss. ex qui cau. ma. l. I in princ. (4) de pig. act. l. si seruos.

11. A palabras locas orejas sordas¹⁰.

Procure cada uno tener la lengua o los oídos anhelantes, es decir, que no censure a los demás o que nadie escuche a otros que censuran, pues se llega sin quererlo a un clima de disensión (1). Cualquiera de nosotros sea hoy testigo en el cielo y testigo en el corazón. Así pues, dejemos que los necios hablen en el foro lo que quieran; de tales se ha dicho: "Dejadlos, son ciegos y guías de ciegos".

Efectivamente, quienes critican, soplan al polvo y levantan tierra a sus propios ojos. Lo comenta Gregorio (2). No hay que preocuparse de que quienes suelen criticar, hablen alevosamente, con tal de que no se aparten de la senda de la verdad (3). Y a sus ladridos no hay que dar respuesta; y así su rabia se desgasta más pronto (4). No se preocupa el emperador de lo que se le dice falazmente en un acto de locura (5).

Conviene acallar una voz de mal agüero, antes que escucharla (6). No se deben escuchar las voces vanas del pueblo (7). También a quien es justo y se le dicen atropellos malintencionadamente, entréguesele un premio, si lo aguanta pacientemente. Agustín lo comenta en *Sobre el salmo III* (8).

Con razón dijo Salomón que, como un ave volando sin dirección y un pájaro se dirige apresurado a cualquier parte, así un ultraje, divulgado sin motivo, impregna incluso a quien lo hurdió. Agustín lo pone como ejemplo (9).

No debe un general ser elegido por las aclamaciones del pueblo, [6 v.] pues la plebe a menudo suele

⁹ CORREAS, n° 57: «A buena pieza, mala suela.»

¹⁰ CORBACHO, IV, ii, 279: e a palabras locas fazer orejas sordas.

SEGUNDA CELESTINA, 175, 331, 466: a palabras locas hize mis orejas sordas. l que como tus palabras no sean locas, cree que no serán mis orejas sordas. l y no de balden dizen, a palabras locas, orejas sordas.

GLOSADOS, i; ESPINOSA, 177: A palabras locas: orejas sordas.

CORREAS, n° 732: «A palabras locas, orejas sordas.»

O'KANE, 178: Todas estas razones, non con clemencia, mas con sordas orejas las escuchavan (Fdo. de la Torre, Cancionero, 88).

moverse a favor por el griterío o tal vez provocada por una recompensa. (10).

(1) VI q. I c. ex merito (2) XI q. III c. inter verba. (3) de uo. et no. redemp. c. magne in fi. (4) de scisma c. I Li_ VI_. (5) c. si quis impe. male. l°. l°. (6) c. qui acu. non po. l. penult. (7) de pen. l. decurionum (8) c. II et XI q. III c. qui iustus cum glo. (9) XI q. III c. illud. (10) VIII q. I c. si ergo.

12. A rujdos faze el perro barbecho¹¹.

Un juicio se puede volver en prescrito (1). Una mujer puede ser obligada por el juez, a instancias del marido, a que responda y declare si ella juzga que va a dar a luz o no (2). Afirma Justiniano: "Quienes tienen que elegir a alguien para algo están obligados a elegir" (3). Los jueces pueden inducir a las partes, para que les obedezcan (4).

Aunque llegue uno forzado al Bautismo, está obligado, sin embargo, a servir a la cristiandad (5).

Muchos, sin querer, delinquen; a éstos, por el hecho de que lo hicieron, alguien les llega a amenazar de muerte. Agustín lo aclara en el libro *Sobre las cuestiones* (6).

También alguna vez alguien se ordena obligado, pero guarda el Orden (7). Igualmente uno coaccionado al matrimonio está obligado a observarlo (8). Incluso quien, amedrentado acepta una heredad, se convierte en heredero (9). También Pablo el apóstol, comenzó obligado a predicar el Evangelio. Lo explica Agustín (10).

Cuando se ofrece posibilidad para apartarse del mal, se está obligado al bien. Los israelitas que protestaban y murmuraban, eran apartados del mal con duros castigos y eran rechazados para ir a la tierra de promisión. También el padre debe reprimir a su hijo para que, disciplinado y sumiso, se encamine a la recta disciplina. Agustín así lo escribe en la *Carta al obispo Donato* (11).

La audacia humana se cohíbe por miedo a las leyes, y está entonces segura la inocencia entre los libertinos; e incluso ante un temible castigo entre los propios desvergonzados se refrena la audacia y la intencionalidad de hacer daño. Lo explica Isidoro en el libro V de *Las etimologías* (12).

De mala gana llevaba Loth a sus dos hijas a los sodomitas, las cuales aún eran vírgenes y pretendía prostituirlas para salvar a los ángeles, sus huéspedes. Analizan esto Agustín en los *Comentarios so-*

¹¹ LIBRO DE BUEN AMOR, 954d: Amiga, dixel: amidos faze el can barbecho.

CORREAS, n° 18215, 18225: «Perro (El) en el barbecho, ladra sin provecho. / Porque no hay que guardar.» | «Perro en barbecho ladra sin provecho.»

bre el Génesis (13) y Ambrosio en su obra *Sobre los Patriarcas* (14).

Cumplen este proverbio los ladrones o los piratas, cuyos miembros, por no usar bien de ellos, se debilitaron; por ello se apartan de un trabajo tan dañino (15). También lo comenta Jerónimo en *Sobre Sofonías*.

(1) de verbo. obli. I. inter stipulantem, p^o. I. (2) de veri inspi. I. I p^o igitur (3) Justin. de fact. tu. p^o. II (4) si quis iudi. non ob. I. I. (5) de bap. et eius effect. c. maiores. p^o sunt; XLV c. de iudeis. (6) XV q. I. c. inito (7) LXXIII di c. ubi ista (8) de spen. c. vemens II (9) quod me cari I. si mulier p^o. fi (10) XXIII q. III c. quos nos (11) XXIII, q. III c. displicet (12) III c. I. (13) XIII c. I (14) XXXII q. VII c. offerrebat. (15) XXIII q. III c. si quis fortitudinem.

13. [7r.] Amigo de horrosto, si te vi non te cognosco¹².

Así dirá el Señor a los condenados que le vayan a decir en el Juicio: “en tu nombre hemos profetizado”; les responderá ciertamente: “No os conozco”. Agustín lo comenta en el *Tratado de la Epístola de Juan* (1). Y así dirá a quienes le ignoran: “no os conozco”; pues quienes minusvaloran lo que es propio de Dios, serán ignorados por Él (2). También Gregorio lo cita en *Sobre la Moral*.

Así también dicen algunos escolares, que ahora están con otros en la escuela; porque, al estar en su tierra, dicen: “No os conozco”. O cuando los ricos dicen a los pobres: “No os conozco”; o lo que es peor, no quieren hablarles. (3)

Los diáconos, sin embargo, deben decir a su padre y a su madre: “No os conozco”; ni deben reconocer a sus propios hijos, es decir, no anteponer su amor al de Dios. Jerónimo lo explica en la *Carta a Rústico, obispo de Narbona* (4).

Lo que se dice en el proverbio “de horrosto” se refiere a que tal vez en aquel país sus habitantes son malvados; en efecto, sus vecinos no promueven a los africanos a las Órdenes sagradas, ya que entre los africanos, unos son maniqueos, otros rebautizados (5). Y ciertamente por ser de una provincia se conjetura contra alguien (6). Los comentaristas opinan igual. (7)

También hace referencia el proverbio a quienes venden esclavos, cuya nación deben declarar en la venta; la mayoría de las veces la nación del esclavo incita, pero otras veces pone impedimentos al com-

prador (8). Debe investigarse la patria de los ordenados, e incluso el lugar en que fueron educados (9).

I q. I c. prophetauit. (2) XXXVIII di c. qui ea. (3) dicto c. prophetauit in glo (4) XCIII di c. diachoni sunt cum glo (5) XCVIII di c. afros. (6) ut ibi in glo. (7) de referen. circa fi. in glo. coll. II. . (8) de edi. edic. I. quod si nollit p^o qui mancipia (9) XXIII di c. quando.

14. A quien djos quiere bjen la casa lo sabe et a quien mal la casa et fogar¹³.

Aquí hay dos partes: la primera de ellas se verifica en los predestinados; como por ejemplo, el Señor se volvió para mirar a Pedro, sin pedirselo ningún humano, y le hizo llorar su pecado. Y a quienes Él quiere, también los afianza sin necesidad de corrección. Lo explica Gregorio (1).

Incluso Nabucodonosor consiguió por su penitencia un provechoso botín, después de innumerables fechorías y el reino que había perdido, lo recibió de nuevo. Agustín también lo comenta (2).

Igualmente tiene lugar este proverbio en quien encuentra un tesoro, pues Dios lo revela a quien quiere, al ser un beneficio de Dios (3). [7 v.] El Espíritu Santo sopla donde quiere (4). Y el Espíritu, dispensador de la gracia, concede la fe, aunque no se le pida. En efecto la fe no es solamente regalo del libre albedrío, sino un Don de Dios. Agustín en su obra *Sobre el libre albedrío* lo confiesa (5).

Nadie puede ser merecedor de la primera gracia, sino que Dios la da a quien quiere. (6) Y como en otro lugar había dicho: “Puesto que Dios es siempre poderoso, siempre suele ayudar en la muerte a quien le place, incluso antes a los no arrepentidos”. Y, cuando quiere, recompensa por su misericordia a quienes puede condenar por su justicia. (7)

La segunda parte, sin embargo, se verifica en los proscritos, pues los condenados a muerte se hacen

13 QUIJOTE, II, 43, 499: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 79: A quien Dios bien quiere (quiere bien) la casa le sabe. (= GLM: A los que dios tiene escogidos / conoce a probando parala morada de su gloria).

ESPINOSA, 100: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe. GLOSADOS, v: Al q[ue] dios quiere bien: la casa le sabe. Y el augme[n]tar: no se haze por mucho madrugar.

COVARRUBIAS, casa, 313; Dios, 475a: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe.

CORREAS, n^o 846, 855, 856: «A quien Dios ama, la casa le cata.» | «A quien Dios quiere bien, la casa le sabe; y a quien mal, ni la casa ni el hogar. / Porque Dios lo sabe todo; quiere decir que no le visita Dios en uno ni en otro, porque no le halla digno; al bueno, sí.» | «A quien Dios quiere bien, la casa le sabe y el hogar también; y a quien mal la casa y el hogar. / A éste, para olvidarle como a ingrato o castigarle como malo; al otro, para favorecerle porque lo merece.»

12 ESPINOSA, 83: Juan de Horozco, si te vi no te conozco. PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 112: Horozco / si te vi no te conozco.

CORREAS, n^o 2238, 21408: «Amigo Orozco, si te vi, no te conozco.» | «Si te vi, no te conozco.»

O'KANE, 89: Sy te vi non te conosco (Gato, Obras, 107).

peores con los azotes, como el Faraón en el citado párrafo (8). Además a quien quiere, se compadece de Él, y se muestra duro con quien le place (9).

(1) XXIII q. III p° est et alia et c. sicut I (2) c. ca. et q. c. nabuchodonosor. (3) c. de thesa. l. I. Li°. X° (4) de renun. c. nisi. p° enim (5) de conse. di III c. gratia. (6) in glo. et ea di c. placuit. (7) de pe. di VII c. fi. (8) dicto c. nabuchodonosor. (9) XLV di c. de iudeis.

15. Aquel es tu amigo quien te quita de roydo¹⁴.

Un buen amigo fue el ángel, que le salió al encuentro en el camino a Agar, castigada por Sara, su señora, al marcharse, y le dijo: “¿Qué te ocurre, Agar, esclava de Sara?”. Lo comenta Agustín en *Sobre Juan* (1).

Quien aprecia a alguien, no le abandona a su alevo-sa inclinación, sino que, en cuanto tiene posibilidad, le aparta del mal y le conduce al bien. Realmente a los israelitas que criticaban con dureza y a los que murmuraban se les apartaba del mal con duros castigos y se les rechazaba para ir a la tierra de promisión.

Un amigo de Pablo fue también el Señor, cuando no le permitió llevar a cabo su malvada intención con la que perseguía a la Iglesia. El propio Agustín lo relata en la *Carta al presbítero Donato* (2).

También es un verdadero amigo de alguien, quien le corrige un acto delirante por peligrosas fiebres y que le ofuscaba a un precipicio, y le sujetó cuantas veces fue peligroso; no es un amigo quien perdona, ni un enemigo quien azota; son preferibles las heridas de un amigo que los blandos halagos de un enemigo. Igual opina Agustín en su *Carta al donatista Vincencio* (3). Una persona enemiga siempre siembra cizaña (4).

También es un amigo, quien no provoca o alienta enemistades, hablando mal, sino que se esfuerza en hacerlas desaparecer, hablando bien (5).

(1) XXIII q. III c. quando (2) ca et q. c. displicet (3) ea ca. et q. c. nimium (4) de elec. l. c. licet decrutanda (5) XI q. III c. iniustum.

16. [8 v.] A tuerto o a drecho ayude djos a nuestro conçejo¹⁵.

Con razón dijo el emperador: “Creemos que se debe ampliar nuestra ciudad mejor que disminuirla” (1). “Igualmente queremos que se acreciente nuestro

Estado y sea poblado por muchos hombres partidarios de las leyes, antes que sea debilitado por otros fuera de ley y perjuros” (2). Nos place grandemente que nuestro Estado sea poblado más por hombres honrados que por hombres licenciosos (3).

No puede un padre soportar que su hijo no obedezca al menos a la patria y que no cumpla sus obligaciones con ella (4). . No se les debe guardar luto ni hacerles funerales, una vez muertos, a quienes llegaron para destruir su patria (5). Es más importante el Estado que el padre de cualquiera (6). Y el infortunio del padre no excusa a un hijo de las obligaciones de la ciudad (7).

Por ello la elección de un cierto cardenal, quien fue elegido para el arzobispado de la Iglesia de Rávena, no fue ratificado por el Papa, ya que su experiencia era más útil a la Iglesia de Roma que a la de Rávena (8).

Y es conveniente que aquello que se establezca para utilidad de todos, tenga más valor que lo que se dedica para algunos pocos. En los Comentaristas encontramos la misma idea (9).

También en la sede apostólica tiene el arzobispo estugonense el encargo de que no se cumpla el voto de Jerusalén hasta que el reino húngaro no sea devuelto a la paz (10). Incluso los soldados cristianos que estaban al servicio del emperador Juliano el Apóstata le obedecían, cuando les mandaba: “Formad una línea de batalla para la defensa de la República”. Lo explica también Ambrosio (11).

Se debe perdonar a los delincuentes, que por su solidez y habilidad puedan llegar a ser útiles al pueblo. (12) Para las necesidades más urgentes de la patria los gobernadores nombran un oficial menor (13). Además se debe anteponer el Estado a la esposa, al padre y a la madre (14)

(1) c. coniu de manu. l. si quis seruo in fi (2) c. de iudic. indui. l. II. (3) c. de bon. liber l. fi. (4) de mune. et hono, l. honor municipalis p° si in numero (5) de religi. l. minime (6) de cap et postli. rever. l. post

LISANDRO Y ROSELIA, I, i, 8: Oligides. – ¡A tuerto o a derecho, nuestra casa hasta el techo, que buena parte me cabrá de sus amores,...

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, ii, ii, 141: ¡Miserable y desdichado aquel que por más fausto del mundo y querer dejar ensoberbecidos a sus hijos o nietos, a hecho y contra derecho, hincherle su casa hasta el techo, dejándose ir condenado!

ESPINOSA, 73, 82: A tuerto o a derecho nuestra casa hasta el techo. ¡A tuerto o a derecho ayude Dios a nuestro conçejo. ¡A tuerto o a sin derecho, ayude Dios a nuestro conçejo.

CORREAS, n° 1045-7 15259, 18726, 21489: «A tuerto o a derecho, ayude Dios a nuestro conçejo.» | «A tuerto y a derecho, ayude Dios a los nuestros.» | «A tuerto o a derecho, nuestra casa hasta el techo. / Reprehenden estos tres refranes a los que quieren más su interés que la justicia y lo justo.» | «Ni a tuerto ni a derecho no te dejes echar preso.» | «Por fas o por nefas. / Lo que “a tuerto y a derecho”.» | «Siete hermanos en un conçejo, a las veces juzgan tuerto, a las veces derecho.»

14 ESPINOSA, 44: Ese es tu amigo que te quita de rruido.

CORREAS, n° 2815: «Aquel es tu amigo, que te quita de ruido.»

15 ZIFAR, 167: A tuerto e syn derecho, sy me Dios vala!

CELESTINA, II, 22; I, 151: a tuerto o a derecho | A tuerto o a derecho, nuestra casa hasta el techo.

LOZANA ANDALUZA, I, viii, 268: Lozana. – Pues hacía vos así siempre, que hinchiremos la casa a tuerto y a derecho.

lumini p° filius (7) c. qui morbo l. si li° X°. (8) de postu. pla. c. bone memorie l. (9) de non alie. p° quia vero verisimile coll. II (10) de vo. et vo. redemp. c. non est (11) XI q. III c. Julianus (12) de pen. l. ad bestias (13) c. qui et aduersus quos l. I (14) c. de procu l. militem.

17. Alguno esta en el stanno que a sj no faze pro et a otro faze danno¹⁶.

Se verifica este proverbio en quien apela para que no se le perdone, provocado por su terquedad o por su agravio no convicto, [8 v.] oponiéndose a estar bajo ley, porque no quiere escuchar, al no desear nada para él, si aprovecha al adversario (1). Y también se verifica en un propietario, que reivindica un negocio, quien quiere reunir cuadros y enriquecerse y no llevó a cabo otras acciones; de ahí que no pretenda reclamar, sino solamente que se le autorice (2).

Si un terraplén, que estaba en la propiedad de un vecino, lo abatió la fuerza del agua, lo que da lugar a que me perjudique a mí el agua de lluvia; y si me perjudica la acción directa del agua de lluvia que debe ser embalsada, puedo obrar en un juicio contra el vecino para que me permita volver a poner el terraplén en su propiedad, si ello me es útil y así no me perjudica (3). Y al no permitirlo, en él se verifica el proverbio.

Se verifica también en Ticio, nombrado heredero, a quien Sempronio reemplazó; a este tal Ticio le preguntó el testador cómo restituiría la heredad al sustituto Sempronio; y al pedir el tal Sempronio a Ticio que se acercara a la heredad, lo rechaza diciendo que le obliga una sospecha, pues tendría que restituir; por ello no yendo, no se beneficia de nada, pero tal vez con ello perjudica a Sempronio (4).

Tiene lugar también en un marido que no quiere garantizar la dote a otra mujer que a la de él, aunque esto no le perjudica nada (5). Igual en el juez que, aunque puede, no quiere prorrogar el tiempo de compromiso (6). También se verifica en quien refuta un rescripto, que no perjudica a otro, sino que aprovecha a quien lo pide (7). Igualmente en quien construye adornos con cuerpos, lo que no está permitido, porque tal hecho hace a las personas más débiles (8). Y se verifica igualmente en los detractores, por miedo a los cuales algunos desisten de las buenas obras (9).

Y en aquél que, al estar sometido por otro como siervo, no quiere defender su libertad ni litigar sobre su condición. Tampoco esto lo soporta un padre quien dice que su hijo está bajo su autoridad y no bajo otros parientes suyos, de quienes proviene el

atropello de someterlo a servidumbre, ni bajo otros a quienes interese. (10)

(1) de appe. c. qua frente. (2) de re. ven. l. in fundo. (3) de aq. plu. ar. l. I p° item varus (4) ad se contrebe. l. recusare p°. ticius (5) solu ma. l. II. (6) de arbi. l. et si qua p° I. (7) de princi. impe. ofer. l. restripta. (8) de religio l. et si quis p° idem quem (9) VII c. fuerunt. (10) de libe ca. l. I, II et III.

18. Al que pide non le dan nada¹⁷.

No se debe tener en consideración a quienes desean el poder regio. Gregorio lo comenta en *Registro* (1). Y no debe promoverse a nadie a las Sagradas Órdenes por recomendación. También lo aconseja Gregorio (2).

Quien exige alguna prebenda o dignidad [9r.] no debe conseguirla (3). Y además se le debe castigar (4). Es indigno para el sacerdocio quien no es ordenado intachable (5). Quien pide una dignidad más allá de lo establecido hace tiempo en los Números, ni debe ser escuchado, ni concedérsela. Y además se le debe castigar. Lo leemos en los Comentaristas (6).

Tampoco el que pide los bienes propios del Fisco no debe conseguirlos (7). Si se exige lo que no se puede pedir, no se le debe conceder según Derecho (8). Igualmente quien, a pesar de haber sido invitado, rehúsa, y hasta habiéndole insistido, se aparta de los altares sagrados, debe ser promovido; así, al contrario, quien trata de ganarse el favor o se hubiese mostrado improcedente, sin lugar a duda debe ser rechazado. Así lo aclara Gregorio en la *Carta al obispo de Ginebra* (9).

Igualmente la mujer, que no da a conocer a sus padres la elección de marido, sino que ella misma reivindica la elección sobre sus bodas, debe considerarla el marido como que lo desea ardientemente más que el marido la desea a ella. Ambrosio en el *Libro sobre los Patriarcas* lo cita (10).

(1) I q. I c. quibusdam (2) VIII q. I c. in scripturis (3) I q. I c. quibusdam (4) c. ad le. julli. de ambi. l. I I ca. et de offi. magis ofi. l. I, II. (5) c. de epi. et cle. l. si quenque (6) de refor. coll. II. (7) c. de peti. bon. subla. l. I Li° X°. (8) XXIII q. III p°. I (9) I q. VI c. sicut. (10) XXXII q. II c. honoramur.

19. Alla van leys do quieren reys¹⁸.

Lo que le agrada a un príncipe tiene valor de ley (1). Hasta puede conceder lo ajeno a otro en contra de

17 LIBRO DE BUEN AMOR, 956: Respondióme la Chata: Quien pide non escoge.

R. DE LAS VIEJAS, n° 26: A quien dan no escoge. (= GLM: Justo es que se contente el que recibe / lo que no le deuen).

CORREAS, n° 835-6: «A quien da no escoge, y dábanle de palos.» l «A quien da no escoge, y eran cuchilladas.»

18 LIBRO DE BUEN AMOR, 145d: quien puede fazez leyes puede contra ellas ir.

16 N. m.: Vide del perro del ortelano.

CORREAS, n° 2051: «Alguno está en el escaño que a sí no aprovecha y a otro hace daño.»

la voluntad de su dueño (2). Y, aunque estén en contra los acreedores, les permite dilación a los deudores (3). Además consigue lo que manda a un segundo, incluso injusto. En los Comentaristas lo podemos leer en varios pasajes (4).

Una sentencia que es nula, se convierte en otra por aprobación del príncipe (5). Él mismo cambia el status de un hecho (6). Son relegadas las leyes, cuando los emperadores lo mandan expresamente (7). Igual opina Agustín en *Sobre Juan*.

(1) Justin. de iur. natu. Pº. sed et quod principi; de consti. pº II l. I. (2) de quadrienn. p[re]s. l. bene ezenone. (3) de p[ri]nci. impe. ofer. l. quotiens. (4) de man. p[ri]nci. pº. deinde competens.; ut vult in pº. hoc vero iubemus coll. II. (5) de accusa. c. ad petitionem. (6) de rei uxu. ac l. Iª circa princ. (7) VIII di c. quo iure.

20. Assas es goloso quien come lo que non tiene¹⁹.

Las canteras que no aparecen en una heredad, no pueden ser estipuladas expresamente por un vendedor (1). Y si, al haber un censo, se declara una junta a otra cantera que ahora existe, no parece haber preocupación sobre futuras canteras (2). Y quien hipotecó la heredad y los derechos de propiedad, que

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 120-1: Valdés. – La otra manera de vocablos sincopados es buena, y por ser tal la usamos todos, y dezimos: Allá van leyes do quieren reyes.

LISANDRO Y ROSELIA, iv, v, 152: Oligides. – No pensé que tanta era la fuerza de Celestina que bastara a corromper las letras; pero allá van leyes do quieren reyes.

QUIJOTE, I, 45, 268; II, 37, 477; II, 5, 338: Allá van leyes... | Allá van leyes do quieren reyes. | Allá van reyes do quieren reyes.

R. DE LAS VIEJAS, nº 81: Alla van leyes do quieren reyes. (= GLM: Do se rigen por sola afición: fallece el juicio y la razón).

ESPINOSA, 140, 141: Allá van leyes do quieren los juezes. | Allán van leyes do quieren los rreyes. PROVERBIOS GLOSADOS, nº 6. GLOSADOS, vi.

CORREAS, nº 2155: «Allá van leyes, donde quieren reyes. / La historia grande del Cid dice que tuvo principio este refrán en el rey don Alonso, que ganó a Toledo, porque pretendía la reina que se usase el rezado romano en España, como en Francia, y se dejase el mozárabe de San Isidoro; resistió el Clero, y remitióse el caso a batalla de dos caballeros, y venció el de la parte del mozárabe; con todo esto, porfió la reina, y volvióse a remitir a juicio de fuego: que echasen dos misales en una gran hoguera, y echados saltó fuera el romano, como echado vencido fuera de la saltada. Quedó el mozárabe en medio sano, haciéndole plaza el fuego; con todo, insistieron los reyes y mandaron usar el romano a disgusto de todos, y dijeron: “Allá van leyes, do quieren reyes.” Bien puede ser y es creíble que sea el refrán más antiguo, y se acomódase entonces tan al propio.»

O’KANE, 142: Allá van leys, o mandan (quieren) reys (General Estoria, XX, xlv, 580b). O quieren reys, allá van leys (Primera crónica gen. 543b).

¹⁹ GRISEL Y MIRABELLA, 79: pues no puede dar ninguno lo que no tiene.

LA DOROTEYA, 189: Pide el goloso para el deseoso.

CORREAS, nº 2808: «Aquel es goloso, que come lo que no tiene.»

había en la heredad, no parece hipotecar lo demás que fue sustituido por los primeros propietarios difuntos. (3).

En un pacto general o en un reparto, que se hace entre algunos en una empresa, no se expone algo, olvidado por algunos de los socios, y se ocultó a los demás; sobre ello entonces no se debe hacer mención (4), [9 v.] puesto que el trato concebido de una manera general se restringe a lo expuesto solamente (5).

La amplitud de un embargo formalizado, que fue instruido sobre las casas que ahora tengo, no se impone a las que después pudiese tener (6). Nadie puede entregar ni recibir lo que no existe (7). Y quien renuncia a los bienes de un superviviente, no se le impide después de su muerte que acepte la herencia y busque la propiedad de sus bienes (8). El pacto de una futura sucesión no tiene valor (9).

Cuando no existe algo que pueda legítimamente ser acusado, no tiene lugar la acusación (10). No debe querellarse la razón de un derecho antes que la persona (11). A una cláusula testamentaria, que aún no existe, no se le puede conceder privilegio (12). Tampoco se da un rescripto para pleitos futuros (13). Y no puede llamarse verdad lo que nunca lo fue. Jerónimo en su obra *Contra Joviniano* lo comenta (14).

No se llama muerto lo que aún está vivo. Lo explica Agustín en el libro de los *Comentarios del Éxodo* (15).

El testamento que todavía no existe, no puede romperse (16). Tampoco el agua, que aún no aparece, no puede constituirse en servidumbre (17). Mientras no exista un vallado, no se adquiere servidumbre (18). No puede unir a otro su competencia quien todavía no la tiene (19). Cuando un hijo tiene solamente la propiedad y el usufructo pertenece al padre, los gastos deben ser sufragados por el padre, ya que, al tener el hijo exclusivamente la propiedad, es imposible que él pague los gastos de los pleitos (20).

Se quita la ocasión de atropello, si falta la persona en la que pueda perpetrarse (21).

Nadie da lo que no tiene (22). Si de tal manera se legó mi vestimenta y mi dinero, parece que el testador no ha legado conforme a la ley [10r.] el dinero o el vestido, que entonces no tiene, aunque después tuviese (23).

Sin materia no puede ninguna causa llevarse a efecto (24). No puede hacerse una estimación de un daño, de lo que no ha sido dañado (25).

(1) de contra emp. l. in lege. (2) de serui. vi. predio l. si seruitus. (3) de pigno. l. fide pº. fi. (4) de pact. l. tres fratres. (5) de trans. l. q. cum tutoribus in fi.; de offic. et po. c. super eo. (6) de damp. in fec. l. dampni, pº si is qui ignorat. (7) de acq. posse. l. locus certus (8) de acqui. her. l. qui superstit. (9) c.

de in off. si tes. l. si quando.; de pac. c. II Li° VI° (10) de spon. in pri. c. ad dissoluendum. (11) de iuri. codici l. quidam refferunt p° I. (12) de eccle. . hedifi. c. ad audientiam. (13) de rescriptum c. ultimum. (14) de pe. di II in fi. (15) XXXII q. II c. quod vero de homici. c. sicut ex litterarum (16) de iniur. rup. test. l. nam et si. sub conditione. (17) si servi ven. l. fi. (18) quem ad servi mi. l. si quis alia. (19) de offi. de pro. con. et le. l. observare p° fi. (20) c. de bon. que II l. fi. p° ubi autem. (21) XXV q. II c. ita nos. (22) de iure patro. c. quod autem et I q. VII c. daibertum; de acqui. re domi. l. traditio. (23) de au. et ar. le. l. legatum. (24) de acqui. re. domi. l. adeo p°. cum quis. (25) ad l. acqui. l. hoc c. apertius.

21. Antes cues que fieruas²⁰.

Esto puede decirse contra un electo, que administra antes de ser ratificado (1). Y contra aquél que, antes de ser discípulo, pretende ser maestro (2). Igual sobre quien, antes de la profesión de votos, pretende ser elegido como abad. (3). Y hace referencia a quien pretende llegar al episcopado, sin recibir antes las Ordenes inferiores (4). Y a quien, antes de ser recluta, quiere hacerse soldado (5).

También sobre aquél que, sin perseverancia en el trabajo, quiere obtener el más alto grado en la escuela (6). Y contra quien obliga a su adversario, antes del juicio, a responder algo sobre su derecho (7).

Igualmente puede decirse de un gobernador, quien antes de tomar posesión de su provincia y lograr su jurisdicción, la lleva a efecto (8). Y también de aquél, que se hace llamar arzobispo antes de la recepción del manto (9). E igual se refiere a quien, en el día de su consagración, antes de que se termine la solemnidad de la Misa, ordenó a un acólito (10).

Y hasta puede aplicarse igualmente a un neófito, cuando ayer era catecúmeno y hoy pretende que se le nombre obispo, ignorando la humildad y la moderación de las personas o evitando humillarse, sin ayunar, ni arrepentirse, ni corregirse, sin repartir dinero a los pobres, y pretende ser ordenado en el episcopado (11). Y también a quienes antes juzgan que piensan; antes reprenden que indagan, sin revisar lo indagado. Lo aclara Isidoro. (12).

Dijo, en efecto, Salomón: "Hasta que no hayas indagado, no reprendas; y antes de escuchar, comprende primero y luego increpa" (13). Otras veces se dice: "Como comprendiste equivocadamente, así

respondes erróneamente" (14). Y en el Derecho Civil se lee: "A no ser que esté inspeccionada toda la ley, no se puede juzgar o responder ni siquiera a una sola parte pequeña propuesta" (15).

[10 v.] Este mismo proverbio puede aplicarse a los senadores de los municipios que nombran un administrador por decreto para la ejecución de asuntos de la ciudad, que todavía no están en debate; por lo que no puede realizarse (16). Y también a quien voluntariamente se ofrece a servir al Estado y hace progresar su negocio más rápidamente de lo que procede. Y pretende aprovecharse, no habiendo mostrado absolutamente ninguna concesión para la causa del Estado; lo que no se puede hacer (17).

También puede decirse contra quienes, antes de la sepultura de su prelado, eligen a otro como prelado; esta elección es nula (18). Igualmente contra aquellos que, antes de la muerte de su prelado, sobre cuya vida han perdido la esperanza, entienden que debe hacerse la citación para la elección de otro, ya que, aunque la citación se haya hecho después de su muerte, no tiene valor (19). "Quien obra ligeramente, tendrá que apresurarse al arrepentimiento", afirma Séneca (20).

(1) de elec. c. qualem post obitum. (2) eo ti. c. officii tui. et c. cum in magistrum; LIX c. ordinatos; LXI c. miserum; XVI q. I si clericus. (3) ut dicto c. cum in magistrum. (4) ut dicto c. ordinatos. (5) ut dicto c. si clericatus. (6) c. de tironi l. si Li° XII°. (7) de intero ac l. I. (8) de offi. proconsu. l. obseruare. p° si. (9) de auc. et usu. pal. c. nisi. (10) de elec. c. sicut (11) XLVIII di p°. I. (12) XXIX di c. I. (13) XI q. III c. eorum. (14) ibi in glo. et de con. II c. prima quidem (15) de legi l. inauille. (16) quod cuiusque uniuersi l. item eorum p°. I. (17) ex qui cau. ma. l. et qui data (18) de elec. c. bone memorie II^a (19) ut eo c. bone (20) I di c. ponderet in princ. in glo.

22. A buena defusia mala desçierta²¹.

Se verifica este proverbio en los homicidas y adúlteros, y en los raptos de muchachas, ya que no pueden tener confianza en la seguridad que les prometen los jueces, ni tenerla como irrevocable, porque no están obligados a salvarlos. En los Comentaristas así se aclara (1). También tiene lugar en aquéllos que prometen mucho, porque ello no se considera por seguro, ni se les cree. (2).

Esto se refiere a los doctores que prometen mar y montes (3). Y a quien admite algo en Derecho

20 R. DE LAS VIEJAS, n° 18: Antes cuez que hieruas. (GLM: hyeruas. l. Los ymprudentes, no lleuan las cosas por deuidos medios). CORREAS, n° 2613, 2614, 2628, 11245: «Ante cocho que hierva. Ante cuez que hierva. / De lo que se quiere antes de sazón.» l. «Ante cuez que hieruas. / Con el mismo sentido, aquí imperativo y allí presente.» l. «Antes cuez que hieruas. / De las cosas anticipadas. También aconseja hacer las cosas callando, sin anticipar ruido.» l. «Hierva a priesa, y nunca se cueza; o cuega.»

21 CELESTINA, VII, 54: Sentía en mí gran desfucia desto. CORREAS, n° 53: «A buena defucia, mala desierta. / Cuando uno desahució con tiempo, y después, sin más cuenta, desampara las posesiones, como si dijésemos una casa o bodega, sin entregar las llaves y cubas con sus aderezos y reparos. Está errado en el Comendador, y debemos la enmienda a don Antonio Altamirano, colegial del insigne de Cuenca, ya oidor.»

Canónico, y promete la primera prebenda que estuviese vacante, y luego no quiere conferirla (4). Y a quien, de hecho, contrajo matrimonio con una segunda mujer, viviendo la primera, ya que no está obligado a mantenerse en tal promesa (5). También Agustín lo comenta en *De fide*.

Igualmente se cumple este proverbio en quien negocia de hecho, una vez constituido en el Orden del subdiaconado (6). Y en quien promete una acción ajena (7).

Hay también algunos, quienes, con la esperanza de un lucro mayor, previamente examinan con cuidado, y luego, en cambio, no se preocupan absolutamente de nada; sino que incurren en amenazas, e incluso en daños, deudas, castigos y atropellos y en otros males. Lo leemos en los Comentaristas (8).

Con frecuencia algunos usan de su hacienda demasiado dilapidadamente, sin poner cuidado alguno de la heredad, y así no se benefician en absoluto de ella. (9)

(1) de man. princ. p^o neque autem coll. III (2) de re mili. l. non omnes p^o a barbaris (3) ibi in glo. (4) de preben. et dig. c. relatum (5) de biga. c. nuper XXVII q. ult. c. ult. (6) eo. ci. c. a vobis. (7) de verbo obli. l. stipulatio in princ. (8) de consuli p^o si vero forsam. coll. III. (9) de vetus l. fet. et si p^o si quis re sua.

23. [11r.] A moro muerto grand lançada²².

Goza el poder, como una madrastra, en mostrarse cruel contra los que sufren (1). Esto ocurre contra quienes se muestran crueles con los vencidos, pues tal como la violencia la emplea quien combate, y quien resiste, así también el vencedor debe misericordia al vencido. Agustín en su *Carta a Bonifacio* lo comenta (2).

Incluso la noble furia del león sabe perdonar a los caídos (3). También Boecio lo explica: “Yo diría que esto es una carga de la Fortuna adversa, la cual cuando inflige alguna desgracia a los desdichados, creen que ellos han merecido lo que soportan” (4).

Puede aplicarse también contra aquellos sacerdotes, que se muestran severos con quienes están arrepentidos; igual que es conveniente ser severos con quienes persisten en su terquedad, así también no

se debe negar la posibilidad de perdón a quienes se humillan y se arrepienten. Gregorio lo explica en su *Carta a Cástor, escribano de Rávena* (5).

También se puede decir contra los acreedores, quienes, al saber que el deudor está en trance de muerte, convocan a soldados y a muchos siervos y entran en casa del deudor, que se está muriendo, y lo vilipendian; marcan sellos sobre sus utensilios, e incluso injurian al propio difunto. En los Comentaristas lo leemos (6).

Incluso se dice también contra quienes desprecian a los que están en servidumbre por su propio delito, o son nacidos de un matrimonio ilegítimo; éstos no deben ser despreciados, sino ayudados a salir del mal y volver al bien. En los Comentaristas de nuevo lo encontramos (7).

También contra quien mata a una persona, ya herida de muerte (8). Una pena mayor se impone a los esclavos que a los libres (9). Y se atormenta a los siervos y a quienes trabajan con dejadez (10). Incluso se castiga más a los plebeyos que a los nobles, o a los muy nobles (11); e incluso más a los no nobles que a los nobles.

Se aplica también a quienes añaden un tormento a los ya atormentados, desolados y también a los que son azotados. Gregorio en la *Carta a Cándido* se lo explica (12). Igualmente se refiere al juez inicuo, quien, al tener que castigar a un preso, él mismo se imagina castigarse. En los autores lo leemos (13).

[11 v.] Incluso a quienes no quieren sepultar los cadáveres que son colgados en los patíbulos (14).

(1) de sen. et re iudi. c. pastoralis in glo. in clerum (2) XXIII q. I c. nollis in fi. (3) de pestu. prela. c. I in glo. (4) c. de accusa. l. si in glo. (5) et II q. V c. quanto. (6) ut defunc. seu fune eorum non iniu. p^o. I coll. V^a. (7) qui mo. natu esse sui circa penult. (8) ad I acqui. l. ita vulneratus in pen. contra pacem.; XXXV di c. ante omnia. (9) c. de su. cu. l. nemo insi ss. de pen. l. in seruorum et l. aut acta p^o. persona de incendi l. pedius. (10) de iuris omnium indi l. si quis p^o in seruos. (11) c. ut ne penna l. II; XXVIII q. I c. qui. (12) VII q. I c. II (13) ut differem iudi. p^o. et si quidem, coll. II (14) XIII q. II c. . fi.

24. A yra de djos non ay casa fuerte²³.

Porque Dios no presta ayuda a nadie ante el vencedor de una alegación, en la que se presenta un tesigo de los propios hechos; por ello es ejecutada por

22 ESPINOSA, 163: A moro muerto gran (de) lançada.
COVARRUBIAS, lançada, 751a; moro, 814b: A moro muerto gran lançada; proverbio común, en oprobio de los cobardes fanfarrones.
CORREAS, n^o 676: «A moro muerto, gran lançada.»
O’KANE, 164: A moro muerto, gran lançada (Carvajales, Canc. Stúñiga, 327). A moro muerto, dar lançada (Pinar, Canc. FD, II, 561a). A muerto moro / days lançada (Artés, Canc. Gen., II, 173b).

23 ESPINOSA, 100: A (la) ira de Dios no ay casa fuerte.
CORREAS, n^o 317: «A ira de Dios, no hay casa fuerte; o cosa fuerte.»
O’KANE, 137: C’ala muerte / y a yra de Dios / no hay casa fuerte (Fdo. de la Torre, Cancionero, 151b).

el juez. (1). En ningún pabellón puede nadie ocultarse a los ojos del juez que lo ve todo (2).

En vano huye uno y se esconde de la mirada de Dios, pues se ha dicho: "Si asciendo al cielo, tú estás allí" (3). Sobre este versículo puso mejor Anselmo estos versos: "¿para qué huyes, etélide? Por muchas horas que subas, siempre estarás bajo la mirada de Dios." (4). Y no piensen los hombres que el poder de las riquezas prevalece en su presencia. En los Comentaristas existe igual explicación. (5)

(1) IX q. III c. aliorum hominum. (2) XVIII q. II c. perniciosam. (3) de pe. di I c. et venit in glo.; aliter est sub p. ° alii cons. VII. (4) ut in dicta glo. (5) ut eos iudi. p. °. si vero neque coll. V.

25. Al buey por el cuerno, al home por la palabra²⁴.

Como los bueyes se atan con cuerdas, así los hombres con palabras. Lo afirma Justiniano (1).

(1) de obliga. in princ. in glo. faciunt non in l. sic ab inicio c. de attr. et obli.

26. A mucho fablar mucho errar²⁵.

Se rechaza la palabrería (1). Mucho más útil es exponer pocas ideas adecuadas, que ser agobiado por muchas inútiles (2). Una numerosa multitud no tiene nada de honesto. En los comentaristas (3) leemos en la glosa: "Donde hay multitud, allí hay confusión". Mejor, sin embargo, es obrar pocas cosas con cautela, que intervenir en muchas peligrosamente. También en los Comentaristas lo encontramos (4).

24 LISANDRO Y ROSELIA, ii, v, 79: Celestina. –... pues 'al buey por el cuerno y al hombre por la palabra', dicen en mi tierra.

R. DE LAS VIEJAS, n.º 69: Al ombre por la palabra y al buey por el cuerno. (GLM, hombre, buy | Lo que es manifiesto no se puede encubrir: y por esto facilmente se puede asir.

GLOSADOS, I: Al buey por el cuerno: y al hombre por la palabra. ESPINOSA, 62: El buey por el cuerno y el ombre por la palabra.

COVARRUBIAS, buey, 240a: Al buei por el cuerno, y al hombre por la palabra; que assí como asiendo al buei por el cuerno le ponen debaxo del yugo y le atan la coiunda, assí al hombre por la palabra le ligán y le obligan a que la cumpla.

CORREAS, n.º 1562, 1693: «Al buey, por el cuerno, y al hombre, por el verbo. / O por la palabra.» | «Al hombre por la palabra y al buey por el cuerno ata.»

O'KANE, 66: Al buey por el cuerno, al homme pa[lavra] (Romancea prov., 372). El buey por el cuerno, el hombre por la lengua (Kayserling, 133).

25 N. m.: Vide a mucho fablar.

LIBRO DE BUEN AMOR, 733b: quien mucho fabla yerra, dízelo el derecho.

CORBACHO, III, viii, 220 [nota al Ms.]: Dice más Ovidio non ay menor trabajo que callar e mayor pena que mucho fablar porque trae consigo el mucho errar.

R. DE LAS VIEJAS, n.º 424: Mucho fablar, mucho errar. (GLM: hablar,

Dios no se doblega por la multitud de palabras. Jerónimo lo aclara (5). Todo lo que es escaso, se abarca mejor. Igualmente Jerónimo en la *Carta a Evandro* lo repite (6).

Dios, sin embargo, no juzga la magnitud de los sacrificios, sino la intención de quienes le ofrecen votos. Lo explica también Jerónimo en *Sobre el profeta Amós* (7).

También deben ser reprendidos quienes alegan multitud de hechos (8). Muchos son los llamados, [12r.] pocos, en cambio, los elegidos. En los Comentaristas también está citado (9).

Los negocios por su amplitud pierden su valor (10). Y se revitalizan por su brevedad (11). No se debe creer a quien promete mucho (12) y prefiere un bien inmenso. En los Comentaristas (13) lo encontramos de nuevo. Porque todo lo que es insignificante se convierte en vicio (14). También Catón comenta (15): "Creo que haber reprimido la lengua es mi principal virtud. Socias se arrepintió de haberme dicho lo que nunca se calló."

Se conjetura contra un monje que habla mucho con una monja (16). Cuando alguien habla desordenadamente, y cae en el infortunio de un error, se conduelen los ánimos de quienes escuchan. Y cuando quizás desea mostrarse entendido, trunca de manera insensata la exhortación de la virtud. Gregorio en el capítulo VII de su *Pastoral* lo comenta (17).

Quien renuncia a hablar sabiamente sobre un gran asunto teme que en su charla se confunda la verdad en quienes escuchan. Hablar más de lo que conviene es pecado venial (18). Un enfermo no busca un médico elocuente, sino que sepa curar (19). Y quien, después de tres amonestaciones, habla con aquella con la que está bajo sospecha, sea considerado adúltero (20). Si alguien, además, es tan insolente que juzga que no debe apartarse del motivo, sino de las palabras procaces, perderá su buena estima (21).

Comenta Agustín (22): "No puedo negar, ni debo, que son muchas las cosas que pueden evitarse en mis pequeños opúsculos en un justo juicio e incluso ser culpadas sin ninguna temeridad".

Que sobrepese cada uno sus palabras. Y lo que no quiere que se hable de él, no lo refiera a nadie

herrar | No puede comunmente ser bien concertado el largo razonamiento).

ESPINOSA, 123: Mucho fablar, mucho errar. PROVERBIOS GLOSADOS, n.º 152: En el mucho hablar está el poco saber.

CORREAS, n.º 690, 14778: «A mucho hablar, mucho errar.» | «Mucho hablar, mucho errar.»

O'KANE, 125: Aquel que mucho fabla non se puede guardar que non yerre (Siete partidas, II, iv, 5).

SEFARDÍES, 80-1: Quien mutcho favla, mutcho yerra. || Quien mutcho favla, poco vale. | Mutcho favlar, mutcho yerrar.

(23). Se debe ser moderado en las palabras (24). Un testimonio repentino no tiene valor (25). Incluso se explica con los refranes “las palabras de los malvados manchan con sangre”; “Quien es un testigo repentino se reduce a cenizas como la lengua de los embusteros” (26).

Escribe Jerónimo en su *Carta a Rústico* (27): “No es propio de mi pequeñez ni de mi modo de ser juzgar sobre los demás, ni decir nada perjudicial sobre los ministros de la Iglesia “. Igualmente opina Tulio Cicerón en *Contra Salustio*: “Con frecuencia he visto que algunos de los que me escuchan se ofenden en demasía, quienes publicaron abiertamente los defectos ajenos, y otros que los cometieron “ (28).

[12 v] Igualmente no es aconsejable hablar mucho al orar para pedir una necesidad; es mucho mejor hacerlo con palabras breves. Lo aconseja Agustín en *Ad probam* (29). La oración debe ser frecuente y breve, para que, si nos entretenemos, el enemigo no infecte otro asunto en nuestro corazón (30).

(1) de ori. in l. I. (2) c. de voto iur. cum l. II pº contrarium. (3) de referen. circa fi. coll. II. Et ibi in glo. (4) de tabelli pº. non frugant coll. III. (5) de conse. di V c. non mediocriter (6) XCIII c. legimus de priuile. c. I. (7) XXIII q. I c. odi et proieci. (8) XXIII di c. tales in glo.; de eta. et quali. c. cum sit in glo. (9) de referen. circa fi. in glo. coll. III. (10) de preuille. c. I. (11) q. me cau. l. I in glo. (12) de re. nuli. l. non omnis pº. si. (13) ut de tersit nu. cle. in princ. coll. I. (14) ut ibi in glo. (15) in prohemio de pº. fi. (16) XVIII q. II c. diffinimus. (17) VII c. sui pastoralis et XLIII, c. sit rector. (18) XXV di c. alias. (19) XXXVIII di. c. sedulo in glo (20) ut lice via et avi. Pº penult. coll. VIII (21) in q. VII pº si quis. (22) IX di c. negare. (23) l. di c. ponderet. (24) in glo. et III q. III c. in testibus. (25) dicto c. in testibus in glo. (26) V q. V pº si aliud. (27) q. I c. si clericatus. (28) de pren. nil. c. I in glo. in clerum. (29) de reli et ne sanc. c. I in glo. in clem. (30) ut ibi in glo.

27. Al buen entendedor pocas palabras²⁶.

Efectivamente al sabio le dirás pocas palabras y lo entenderá todo. Los Comentaristas lo explican en diversos pasajes (1).

26 LIBRO DE BUEN AMOR, 1610d: pocas palabras cumplen al buen entendedor.

CELESTINA, I, 84: que vanamente se dize por muchas palabras lo que por pocas se puede entender. | I, 84: abrevia y ven al fecho. | VIII, 46: a buen entendedor...

SEGUNDA CELESTINA, ix cena, 197, xxi, 338: Celestina. – Areúsa, no me hagas del ojo, que al buen entendedor pocas palabras... | Y a buen entendedor, pocas palabras.

LISANDRO Y ROSELIA, ii, v, 83: Ya , ya. A buen entendedor, pocas palabras.

QUIJOTE, II, 37-478: Sancho: y al buen entendedor, pocas palabras.

R. DE LAS VIEJAS, nº 78: A buen entendedor (entendor) pocas pala-

bras. Con frecuencia el valor de las palabras se pierde, cuando en el corazón de quienes escuchan, una verborrea inadecuada le aparta de su intención; esta misma verborrea denigra a su propio autor, la cual no sirve de provecho al auditorio para su uso. Un predicador egregio es llamado “semiverbius”, cuando, incauto, se deja llevar por su locuacidad y siembra la semilla no para el empleo del lenguaje, sino para la incompreensión. Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* lo comenta (2).

Si quiere un monje ver a alguna monja familiar háblele en presencia de la abadesa con pocas y resumidas palabras y evite el chaparrón de palabras. (3). Inútilmente se hace por muchos lo que puede hacerse por unos pocos (4).

(1) In auctoribus: de consanguin. et uteri fra. pº. I in glo. coll. VI; ad macedo. l. I; qui mo natu pº. nos igitur col. VII. (2) XLIII c. sicut rector in fi. (3) XVIII q. IIc. diffinimus. (4) de sumptu. I in glo. in cle.

28. A muertos y a ydos pocos amigos²⁷.

La primera parte de este proverbio se verifica en uno a quien un testador lo nombró como heredero, rogándole que devolviera la herencia a su hijo inepto; éste, después de la muerte del testador, obrando perversa y desvergonzadamente, retiene la heredad. Esta idea se desarrolla en los Comentaristas (1)

Se verifica también en otro a quien un testador mandó el encargo de su funeral y él, habiendo aceptado el dinero, no celebró los funerales (2). Se verifica igualmente en quien donó algo a uno, y lo vuelve a pedir después de su muerte (3). Y también se verifica en la mujer que, una vez muerto su primer marido, se

bras. (= GLM: El buen juyzio: no quiere rodeo para dezir o entender lo que siente).

GLOSADOS, v, xii: A buen entendedor pocas palabras.

COVARRUBIAS, 523a, entender: A buen entendedor, pocas palabras.

CORREAS, nº 42-3, 7914: «A buen entendedor, breve hablador.» | «A buen entendedor, pocas palabras; o poca parola.» | «El buen entendedor, de pocas palabras tiene pro. En Aragón y Cataluña dicen prou, por bastante, mucho o harto.»

O’KANE, 109: A ome de buen entedimiento, pocas palabras cumplen (Cifar, 428). A hombre savio, pocas palabras le cumplen (Romancea prov. 368).

27 CELESTINA, XV, 29: a muertos y a ydos... / No digan por mí:

SEGUNDA CELESTINA, viii, 191: Celestina. –... y entender en mi casa, que la hallo mal reparada; que, mal pecado, ya sabéis el proverbio, que a muertos y a idos no hay amigos.

ESPINOSA, 44, 165: Los muertos vayan por muertos y seamos buenos amigos. | A muertos y a ydos no ay amigos.

CORREAS, 27a [28]: A muerto i a idos, no ai amigos. | A muertos i a idos, pokos amigos.

O’KANE, 165: a muerto y a ydo / no hay pariente (Badajoz, Canc. Gen., II, 114b). Los muertos e ruydos / conocen pocos amigos (Fdo. de la Torre, Cancionero, 141). El muerto no tiene amigos (Moscuna, II, 22).

entrega a otro, cuando todavía lleva luto (4). Todo ello lo encontramos en los Comentaristas de nuevo (5).

La segunda parte, en cambio, se verifica, cuando los bienes de los cautivos y de quienes están fuera, son manipulados fraudulentamente por otros (6).

(1) qui mo. natu effici sui p° nos igitur. (2) de religi. et sump fu. Et si quis p° si cui. (3) c. de acti. et obli. l. si quidem. (4) de hiis q[ui]bus no in fa. l. p° qui eam. (5) a restitutione p°. mulier. (6) c. de capti et post li. re. l. cum cognatis; de prescriptis. XXX vel XL cui l. I in penult.

29. [13r.] A las veces lieua el home a su casa con que llore²⁸.

Los peregrinos desconocidos no deben ser admitidos a las Órdenes sagradas, porque está probado que la mayoría de ellos, constituidos en Órdenes menores, pretenden honores más altos (1).

Se verifica este proverbio en aquél que pacta en su propia casa una alcahuetería, ya que si no la quita después de la denuncia, recibirá el castigo de diez libras de oro y perderá la casa. Igual se recoge en los Comentaristas (2).

Se verifica incluso en Theumasio, quien, al haber sido abandonado, lo recogió Licímaco en su propia casa y, desde la primera edad, allí lo crió; luego acusó de una acción criminal al tal Licímaco, quien así lo había recibido (3).

También se verifica en el esclavo o sirviente que pide la honra, la cabeza o la fortuna del dueño (4). Y en algunos prelados que acuden a los monasterios, quienes, no contentándose con los alimentos ordinarios que se les suministran caritativamente, piden carnes. Si no se las proporcionan, las consiguen violentamente. Y a los propios religiosos, que están en contra, les hacen grandes limosnas de los bienes del monasterio, y les exigen dinero para herrar los caballos, aunque sus caballos no necesiten hierros. Y rompen los batientes de las puertas del monasterio y acarrear los ornamentos eclesiásticos (5).

Se verifica también en uno que recibió a un niño en su propia casa y allí lo crió. Y se une en matrimonio, tiempo después, a una hija de quien le recibió y

viola a su otra hija. Y una vez celebradas las nupcias, mantiene relaciones con ambas (6). Y en aquél, que metió una serpiente en su regazo, pues será herido por ella.

Hay algunos huéspedes a quienes no basta comer y beber lo que hay en la casa, sino que intentan echar de ella al dueño, y expoliarle íntegramente de sus posesiones (7).

Igualmente tiene lugar este proverbio en la piedad cristiana, porque al aceptar y sostener ella misma la convivencia de los judíos, nos los hace desagradecidos, y devuelven ultraje por beneficio y desprecio por amistad (8).

Por otro lado, una mujer casada que, sin permiso del marido, invita a extraños en su casa, está permitido que sea repudiada por su marido (9). Y quienes reciben a ladrones, tal como ellos, sean castigados (10).

[13 v] Se verifica también en un clérigo, quien pública y notoriamente mantiene en su casa una concubina; no se escuchan las normas divinas (11). E incluso en quien recibe en su casa a otros para jugar y, con frecuencia, es castigado por ellos (12).

Igualmente Agar, la esclava de Sara, perseguía a Sara, su señora, despreciándola e injuriándola. Agustín en la *Carta a mi compañero Bonifacio* se lo comenta (13).

También puede ejemplificarse este proverbio en la Iglesia Romana, que recibió al emperador Federico en su jurisdicción, es decir, en el reino de Sicilia, que se lo dio para que lo defendiera. Él, sin embargo, expulsó de allí a casi todas las personas virtuosas y mató a otros. Y a quienes permanecieron allí, los congregó en la Iglesia Romana, de la que eran hombres con dignidad de príncipes, y los vasallos los ofendieron de múltiples maneras y los atacaron hostilmente (14).

Y se ejemplifica también en los egipcios y en su rey, el Faraón, quienes fueron expoliaron por los hebreos del oro, plata y vestidos, y fueron castigados con las plagas por su cautiverio (15). Y se ejemplifica igualmente en un señor, cuyo vasallo o sirviente le dio calabazas y se acostó con su mujer o se portó como concubino, o tuvo comercio carnal con la nieta o con la nuera (16).

28 CORBACHO, I, xxviii, 123: Por tanto dice el ensiempro: "A las veces lleva el ombre a su casa con que llore".

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 337: a las veces lleva el hombre / a su casa con que llore.

COVARRUBIAS, llevar, 774b, vez, 1003a: hombre, 695b: A las veces lleva el hombre a su casa con que llore. | Muchas veces lleva el hombre a casa con que llore.

CORREAS, n° 517: «A las veces, lleva el hombre a su casa con que llore.»

O'KANE, 76: Que a las veces lleva el hombre... (Pinar, Canc. FD, II, 565a).

(1) XCVIII di c. afros. (2) de leno. p° si quis autem coll. II. (3) c. qui acu. non pos. l. iniquum. (4) eo ti, l, si quis. (5) de censi c. ad nostrum in clerum. (6) de eo qui cog. consan. ux. c. veniens (7) XIII q. I p° fi. (8) de iude et sarra c. et si iudeos. (9) c. de repu. l. consensu p° virum. (10) de recepta, l. I. (11) de coha. cle. c. si. (12) de alleato. l. I in principium et (13) XXIII q. III, c. si Ecclesia. (14) de sen. et re. in c. ad apostolice (15) XXXVII p. huic etc. et p. se.; XIII, q. V, c. dixit; XXIII, q. III, (16) uili seu qui ino. seu ami. c. primo, p. I.

30. A mj padre llamaron fogaza y muerome de fanbre²⁹.

A menudo vemos, en efecto, que los desvalidos proceden de poderosos, y los pobres de ricos, máxime cuando al hijo le persigue la desgracia del padre. Esta idea la recogen los Comentaristas (1).

Podemos, pues, decir este proverbio todos los hijos de Adán, a quien no le faltaba de nada, y por su pecado logró que nosotros pasemos fatigas. Agustín lo comenta también (2).

Y esto lo pudo decir aquel hijo pródigo, que ansiaba llenar su estómago con las algarrobas que comían los porcillos; en la casa de su propio padre muchos asalariados abundaban en comida (3).

- (1) ut oui. obe. iudi. p. I coll. V. p°. item notandum.
(2) et di V, c. si in fi. (3) XXXVII di. p. hinc etc. P°. est et alia et Nabuchodonosor.

31. A vos lo digo fijuela entendedlo vos mi nuera³⁰.

[14 r] Matizó, en una ocasión, san Agustín: “Lo que digo a los aspirantes que lo oigan también los fieles; lo que digo a los fieles, que lo escuchen igualmente los aspirantes; lo que digo a fieles y aspirantes que lo escuchen los catecúmenos: Que no nos está permitido fornicar; bástenos nuestras esposas” (1).

El sacerdote, que sabe que alguien intervino en algún acto sangriento y no puede ponerlo de manifiesto públicamente, debe de una manera indeterminada referir palabras generales, e incluso en ocasiones di-

29 COVARRUBIAS, hogaza, 693a: A mi padre llaman hogaza, y yo muero de hambre; esto se dize de los que blasonan tener deudos y parientes muy ricos o averlo sido sus passados.

CORREAS, n° 658: «A mi padre llamaron hogaza y yo muérome de hambre; o, “A mi padre llaman trigo...”. / Contra los que, padeciendo necesidades, tienen vanidad de no buscar la vida con su industria y manos, ni someterse a otros, porque sus padres fueron algo.»

SEFARDÍES, 148: Mi padre fue rosca, yo me muero de afambre.

30 CORBACHO, I, xxxviii, 144: e si algund hombre dello en sí algo sintiere, tome el enxiemplo de “A ti lo digo, nuera”.

R. DE LAS VIEJAS, n°98: A vos lo digo fijuela [nuera], entendedlo vos mi suegra [nuera]. (GLM: ati lo digo fijuela / entendedlo vos mi nuera. | Para reprehender sindar confusión: es bueno por tercera dar la corrección.

GLOSADOS, iii: A ti lo digo fijuela: entiende te tu nuera. ESPINOSA, 169:... entiéndelo tú, mi nuera.

COVARRUBIAS, entender, 523a; hija, 690a: A ti lo digo, fijuela; entendiéndolo tú, mi nuera; quando con reñir a uno, castigamos a los demás. | A ti te lo...

CORREAS, n° 989: «A ti lo digo, fijuela; entiéndelo, mi nuera.»

O’KANE, 171: A ti lo digo, fijuela... (G. Manrique, Canc. FD, II, 16b). A ti lo digo, fijuela, entiéndelo tú, mi nuera (Chacón (¿), Crónica de Don Alvaro de Luna, 315).

SEFARDÍES, 184: A ti te lo digo, mi fija; tú entiéndela, mi nuera.

vulgar lo que él solo comprenda; como dijo el Señor: “Uno de vosotros me habrá de entregar” (2).

También san Ambrosio dijo: “Ciertamente hay algunos que son devotos, y otros negligentes; yo, sin embargo, no nombro a nadie, que su propia conciencia acuse a cada cual” (3).

Lo mismo es un juicio de encadenamientos lógicos. Lo que se dice de una persona se debe entender sobre otra (4). Por ello, lo que el apóstol dijo a Timoteo se extiende a todos (5). También lo que se dijo a san Pedro: “Todo lo que atares sobre la tierra” etc., también se refirió a toda la Iglesia. Lo comenta Agustín en el capítulo XXIII de *Sobre Juan* (6).

Igualmente lo que dice Pablo a los presbíteros de Éfeso —hacedlo—, lo refirió a toda la multitud (7). Y aquel dicho profético: “¡Que abandone el malvado su camino!”. Y lo que escribe el apóstol en la Epístola a los Hebreos: “No te lo digo para descubrirte en público, ni para que acuses a otros, sino que quiero que obedezcas al profeta cuando dice: Muestra tu camino ante Dios”.

Y si dos consortes entregaron al príncipe una denuncia escrita sobre una causa común y la respuesta va dirigida a nombre de uno solo, debe ser examinada por ambos (9).

Igualmente, un pacto hecho conmigo, se extiende a mi heredero (10). Y en casos semejantes, lo que se dice de uno, también debe entenderse sobre el otro (11)

- (1) XXXVIII di. c. audite. (2) de offi. ordi. c. si sacerdos
(3) VIII q. I, c. quid autem. (4) de consti., c. translato.
(5) XXXVIII d. c. ignorantia cum glo.; de excep. c. I li°. VI° in glo. (6) XXIII q. I c. quodcunque. (7) XVI, q. I, c. predicator (8) de pe. di I p. hiis auctoritatibus.
(9) c. de diuer. rescrip. l. I (10) de proba. l. si pactum
(11) de legi l. non possunt et l. se LXI c. miramur.

32. Al buey viejo non le busques abrigo³¹.

Efectivamente, en los ancianos suele existir maldad moral (1). Y la canicie indica sabiduría (2).

[14 v] Lo que aquí falta que debe aplicarse a este proverbio, buscadlo en el prohemo.

- (1) de renun. c. nisi p°. alia vero. (2) l. XXIII c. porro.

31 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 104: Valdés. – No cates, por no busques, parece que usavan antiguamente, y assí dezían: Al buey viejo no le cates abrigo.

R. DE LAS VIEJAS, n° 1: A buey viejo (vielo) no cates abrigo. (GLM: Al buy... | El hombre sabio experimentado: no a menester curador ni ayo).

CORREAS, n° 61-2: «A buey viejo no le busques abrigo, búscale al becerrillo.» | «A buey viejo no le busques abrigo, porque él se va a lo verde y deja a lo seco; y si verde no halla, lo seco apaña.»

33. Al perro viejo non le llaman chucho³².

Porque, al no ser ése su nombre, y como de ningún modo responde, que nadie piense que ignora su nombre, ni que nadie lo encuentre así, sobre todo tumbado, tan necio que ignora su nombre. Y, en verdad, no es verosímil que cualquiera se equivoque en su nombre (1). Y sobre todo si es un perro viejo, porque suele existir madurez moral en los ancianos (2).

Quienes son mayores de edad viven más llenos de sabiduría y de consejo. Lo comenta Gregorio en su *Carta a Bonifacio* (3).

Las personas conocen sus nombres propios; para ello se les imponen nombres (4).

(1) c. de heredi iusti l. fi. (2) de remin. c. nisi p^o alia vero. (3) XXVII q. I c. viduas (4) c. de penis l. ad recognoscendos.

34. Asno de muchos, lobos le comen³³.

Sin duda, es natural del hombre olvidarse de lo que se posee en comunidad, ya que piensa que no

32 CELESTINA, XII, 93: A perro viejo no cuz cuz.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 50: Valdés . — Por hazer diferencia de quando es verbo a quando es preposición, y assí, siempre que es verbo la escrivio con h [...] y quando es preposición escrivola sin h, diciendo: [...] 'A perro viejo no cuzcuz.'

SEGUNDA CELESTINA, cenas xix, xxi; 302 337: Pandulfo. — A perro viejo, no tuz tuz, vieja. || A perro viejo nunca le digas tuz tuz.

LISANDRO Y ROSELLA, I, iv, 28: Celestina. — ¿ A mí, que las entiendo y he pasado por ello, quieres engañar? A perro viejo, nunca cuz cuz.

QUIJOTE, II, 50-533, 69-611; 33, 463: Teresa: y como yo he oído decir muchas veces a tu buen padre (que así como lo es tuyo lo es de los refranes) cuando te dieren la vaquilla, corre con la soguilla: cuando te dieren un gobierno, cógele; cuando te dieren un condado, agárrale; y cuando te hicieren tus tus, con alguna buena dádiva, envásala. || Sancho: que yo soy perro viejo, y no hay conmigo tus, tus! || soy perro viejo, y entiendo todo tus tus.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 85: A (al) perro viejo tus tus (nunca cur cur). (GLM: A perro viejo / no tus tus. || El que es platico: no sufre lisonjas ni halagos).

ESPINOSA, 189: A perro viejo nunca le llaméys chucho (cuz, cuz). Creo que ha de dezir cuz, cuz. GLOSADOS, xi:... no le digas cuzcuz.

COVARRUBIAS, 864b, 1006, perro, viejo: Proverbios: [...] 'A perro viejo, nunca tus, tus'. || Proverbio: 'A perro viejo nunca cuz cuz'.

CORREAS, n^o 757: «A perro viejo, no tus tus; o no cuz cuz; o nunca cuz cuz. / Que no se deja engañar, como el nuevo, con halagos y pan.»

SEFARDÍES, 157: Perro que está cayado, no le digas "ucht", que modre. (Ucht = interjección que se dice a los perros para ahuyentarlos. Modre = Muerde.) No se debe hacer cosas arriesgadas o peligrosas por las consecuencias que suelen traer. Recomienda ser precavido.

33 LIBRO DE BUEN AMOR, 906c: ya oístes que asno de muchos, lobos lo comen.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 54: Asno de muchos, lobos lo comen. (= GLM: Ninguno procura bie: lo que es comun a todos).

tiene nada el que no tiene la totalidad. Y permite incluso que se destruya su propia parte mientras envidia la ajena (1).

Una asociación suele dar ocasión de discordia (2). Sin embargo, ya que no hay tutela que pueda ser administrada por muchos, fácilmente un solo tutor no solamente ejerce las demandas, sino que evita que la tutela sea repartida entre muchos (3). Además, debido a las numerosas confrontaciones, las asuntos comunes terminan la mayoría de las veces en su división (4). Las cosas propias se tratan más diligentemente que las comunes (5).

(1) q. et quiquae pars l. II li^o X^o. (2) de le. II l. cum pater p^o. ducissimis; c. de dona. l. sancimus p^o. sine (3) de adm. in l. III p^o aparet (4) de fini urba. p^o di l. iure connumi. (5) XI q. II c. vobis in glo.

35. Antes que casas cata que fases que non es nudo que luego desates³⁴.

Con consentimiento los matrimonios legales pueden pactar contratos, a no ser que se disuelvan, una vez pedido el repudio; pues la separación de un matrimonio es más difícil que su contrato (1). El vínculo de un matrimonio, una vez realizado, nunca se pierde, mientras viven los cónyuges y aun separados (2).

Delibere lo que no cogió, y persista en la que aceptó, porque las uniones de quienes hicieron votos, no deben separarse. Agustín lo aclara (3).

[15r.] Incluso en el matrimonio canónico, ya consumado por la cópula carnal, ni siquiera el Papa con todo su poder puede dispensarlo para disolverlo, ya que el propio Señor eligió su naturaleza. (4).

(1) c. de repudi l. consensu. (2) XXXIII q. VII c. I et II et III et de rumor c. quesuiit. Et ibi glo (3) XXVII q. I, c. nunptiare. (4) de conuer. comu. c. ex publico glo. fi.

GLOSADOS, x, xi: Asno de muchos: lobos le comen. || La yegua que arremetio: y comieron la lobos.

COVARRUBIAS, loba, 770a: Oveja de muchos, lobos se la comen, viene con el otro proverbio: Lo que es de común, es de ninguno.

CORREAS, n^o 3056, 17475: «Asno de muchos, lobos le comen.» || «Oveja de muchos, lobos la comen. / Lo que asnos de muchos.»

34 R. DE LAS VIEJAS, n^o 20: Antes que cases cata que fazes, que no es ñudo que assí desates. (GLM: haces / nudo, || En las cosas que han de ser perpetuas. gran prudencia y madurez es menester).

ESPINOSA, 74: Antes que te cases mira (muy bien) lo que haces.

COVARRUBIAS, casado, 314a: Antes que te cases, mira lo que haces.

CORREAS, n^o 2674-6: «Antes que te cases, mira lo que haces, ca no es ñudo que así lo desates.» || «Antes que te cases, mira lo que haces, que no es ñudo que deshaces.» || «Antes que te cases, ten casas que vivas, y viñas que caves y labres.»

O'KANE, 79: Antes que (te) cases, mira lo que haces (Kaysersling, 125; FD 66; Yehuda, 99).

SEFARDÍES, 43: Antes que cazes mira lo que fazes.

36. A poco dinero poca salud³⁵.

Ocurría al principio que todo lo que los hombres tenían en la tierra se llamaba —pecunia—, dinero (1). Quienes no tienen dinero, hacen frente al oprobio de tener que mendigar (2). La iglesia terrenal, o el obispo o el abad o cualquier otro semejante, de ningún modo obtiene provecho sin medios materiales, tal como cualquier otra realidad; el alma sin cuerpo, no puede vivir materialmente (3).

Tampoco puede un Imperio o Hacienda Pública tener abundancia de medios a no ser que tenga personas adineradas como súbditos. En los Comentaristas se recoge en diversos pasajes (5). Lo que un pobre tiene que dar como unidad, él lo valora como diez veces. Con dinero se transforma la vida del hombre (6). Lo explican de nuevo los Comentaristas (7).

Quien carece de dinero, carece de salud y vida. Y quien está apático durante toda su existencia, porque tiene todo lo que le exige la vida, ése, en la última parte de su vida, apenas tiene lo suficiente para vivir. Lo resaltan los Comentaristas (8).

Quien en una sociedad no aporta dinero, está obligado a prestar trabajo en lugar de dinero, o de otro modo no obtendrá ganancias entre ellos (9). Quien no tiene bienes para levantar una sanción pecuniaria, debe pagarla con el cuerpo (10).

Incluso a quienes son pobres se les llama hombres de vida de poca importancia, y sufren vejaciones de los oficiales y diversas injusticias de parte de los soldados (11). Igualmente quienes no son ricos, no pueden ser portavoces de los jueces. Los Comentaristas lo recogen (12).

Quienes buscan la falta ajena, pretenden quitarle el fruto de su vida, y le quieren privar de la recompensa de la vida eterna. Ambrosio en el libro de *Los deberes* lo comenta (13). Son asesinos de masas quienes les arrebatan su dinero (14).

También este proverbio lo cumplen los malos médicos, que no quieren curar a un enfermo pobre [15 v] cuando antes estaban obligados. Ciertamente para ellos debe tener más valor su vida que el propio dinero (15). No se le ofrece tanta confianza a un pobre como a un rico (16). Los Comentaristas también lo afirman (17). Se conjetura que había ambicionado aquel cuchillo quien tenía un escaso patrimonio (18).

I. q. III, c. totum. c. de consti. pecu. I. II. (2) de elec. c. in plerisque in clemen. (3) I, q. III c. si quis obiecerit. (4) iudi. sine quo infra pº. cogitatio coll. II. (5) c. de advoca. diuer. iudici I. advocati. (6) de referen cap.

35 CORREAS, nº 781, 18456: «A poco dinero, poca salud.» | «Poco dinero, poca salud. / Dícese por las cosas que no se cumplen bien sin dinero, y por la color que ponen las mujeres que llaman salud.»

fi. in glo. coll. II (7) qui mo. natu. efi. le pº. quisquis (8) Justin. de socie. pº. nam et ita (9) c. de sepul. mo. l. fi.; ff. de pen. l. I de ius no. l. fi. Et de incen. ra. nau. l. qui edes. c. de ser. fugi. l. qui cumque de do. et contu. c. finem XIII q. VI c. si res. (10) de offi. pº. fi. l. illicitas pº. ne. tenuis. (11) de iudi. pº. hiis qui coll. VI. (12) LXXXVI di c. non satis pº. item est probanda. (13) XIII q. II c. qui oblationes et XII q. II c. qui abstulerit. (14) LXXXIII di pº. I in glo. (15) de testi. l. testium in princ. III q. III pº. testium. (16) de testi. pº. sancimus coll. VII. (17) de excu. tu. l. spadonem pº. si unius; XLI di c. non rogantur et ibi in glo.

37. A los annos mill, torna el agua a su carril³⁶.

Cuando se incrementó la plebe romana, eligieron para ellos tribunos y magistrados. Y los que tenían que haber renunciado, no querían que otros magistrados les reemplazaran. Y así durante largo tiempo ellos mismos con su determinación mantuvieron a la República demasiado acaparada y bajo un duro dominio. Hasta que por la enorme injusticia que Apio Claudio cometió a Lurguio, habiendo matado a varios magistrados, la República recuperó su status (1).

Desde el principio del mundo, los hombres, puestos de acuerdo, tomaron la decisión de convivir en un solo lugar; esto se cree que se llevó a cabo en aquel tiempo, porque se lee que habían construido la ciudad de Caín. Ésta, con el diluvio, por la diversidad de razas, casi parecía haber desaparecido; después de un tiempo, restaurada en la época de Nenirot, finalmente se cree mejor que permaneció sin cambios, quien junto con otros pueblos edificó la torre [de Babel] (2).

Al comienzo de la raza humana no se nos cortaba el prepucio, ni nos alimentábamos de carnes; después del diluvio, sin embargo, se prefirió el cuchillo de la circuncisión y se consintió que se comiera carne; posteriormente, sin embargo, Cristo vino al fin de los tiempos, volvió a lo anterior y redujo el final al principio; y no somos circuncidados ni comemos carnes en toda época. Jerónimo lo comenta (3).

Muchas veces las iglesias, que están sometidas a laicos por derecho de Patronazgo, vuelven a su propia naturaleza (4). Con frecuencia el alegato sobre una dote, que es civil, se resuelve por derecho natural (5). Si a alguien se concede que pueda vender su posesión y, una vez hecha la venta, se arrepintiera de

36 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 104: Valdés. – Ya no dezimos cuvil, aunque está autorizado con un sentido refrán que dize: A los años mil, torna el agua a su cuvil.

CORREAS, nº 550, 22799: «A los años mil, vuelve el agua por do solía ir; o vuelve a su carril.» | «Tras los años mil, vuelven las aguas a su carril; por do solían ir.»

O'KANE, 43: A los annos mill viene el agua a su carril (Glosario 175).

ella, vuelva el dominio a su primer dueño y retorne el asunto a su primitivo estado (6).

Un hijo desheredado, después de la emancipación otorgada por el padre, adoptado por él y sometido bajo su potestad, rehace su testamento, [16 r] porque vuelve la situación a su propia naturaleza (7).

Antiguamente, al no haber más que ocho consejeros, y, con el paso del tiempo, a súplicas de algunos, se constituyeron más de catorce, estableció el emperador que no se nombrase ningún otro, hasta que llegaran al primer número. Lo refieren los Comentaristas (8). Igualmente se prevé acerca de los clérigos, al exceder el número de ellos el determinado en la antigüedad. De nuevo lo recogen los Comentaristas (9).

Con frecuencia, después de mucho tiempo, vuelve el río a su primer cauce, que dejó tiempo atrás (10).

E igual que en otra época había ministros de Sinagoga o del Templo, ahora los hay de la Iglesia. Tal como en el Antiguo Testamento se nombraban Sumos Pontífices y sacerdotes menores, así también ahora. Efectivamente Moisés por precepto del Señor ungió a Aarón como Sumo Pontífice y a sus hijos como sacerdotes menores, e instituyó 88 porteros y cantores. También Salomón encontró un cierto modo de exorcizar. Todo ello la Iglesia lo imitó en el Nuevo Testamento.

Y tal como los gentiles llamaban a sus sacerdotes, a unos simplemente Flámines, a otros archiflámines, a otros protoflámines, así ahora unos se llaman simplemente sacerdotes, otros arciprestes, unos obispos, otros arzobispos, unos primados, otros patriarcas y otros Sumos Pontífices (11).

(1) de ori. in l. II p^o. deinde cum erarium usque ad p^o. deinde cum post. (2) VI di in fi. (3) XXV di. c. ab exordio. (4) de iure patro. c. 1^o in principium li^o VI^o (5) de pac. l. si vivis p^o. quorum. (6) qui mo. pig. vel ypo. sol. l. voluntate. (7) de libe. presbiteri. l. filio. (8) de referen. in cite per totum coll. l. (9) Just^o. de re. dum p^o. quod si naturali; de acqui. here. do. l. marcius. (10) in registro et VIII q. I c. in scriptus. (11) de interro. act. l. de etate p^o. qui tacuit.

38. Aue muda non faze aguero³⁷.

Obra este proverbio contra quienes callan lo que deben decir, porque, cuando un doctor calla lo que

³⁷ LIBRO DE BUEN AMOR, 1483d: "Señora", diz, "el ave muda non faze agüero".

PROVERBIOS MORALES, n^o 54: Que el que non se muda, / non falla lo que plaz; / Dizen que ave muda, / Agüero [agüero] nunca faz. CORREAS, n^o 3254: «Ave muda, no hace agüero. / Callar no da ocasión.»

O'KANE, 56: Ave muda / non faz agüero callando. | Non faze agüero / segunt verbo antigo, el ave ques muda (Villasandino, Can. Baena, 60b y 73).

aprendió, comprende los peligros de su minucioso trabajo. Gregorio lo explica en *Registro* (1).

Quien, al ser interrogado por un juez, calla, sea tenido como contumaz y debe castigársele, ya que despreció al juez (2). Un indiscreto silencio llevó al error a quienes pudieron ser enseñados. Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* lo comenta. (3).

Al llegar el lobo, huye quien estaba escondido en el silencio. Un pregonero eficaz tiene que estar a punto para dar la voz del pregón. Un sacerdote se inutiliza, si no se oye su palabra (4). Se le aprueba el error, a quien no pone resistencia. La verdad, cuando apenas se defiende, se acalla (5). Conviene más silenciarla; en los laicos es pecado venial; en los clérigos, sin embargo, mortal (6).

Toma una decisión intrincada, [16r.] quien calla al Pontifical, y otras veces al Pontífice, lo que es conveniente contarle (7). Daña aún más quien oculta una maldad que quien la insinúa amistosamente. Lo afirma Agustín (8).

Quien no cumple la solvencia de un pacto, no puede recoger su ganancia adecuada correspondiente (9). No podremos ganar a los infieles a Cristo, si evitamos su diálogo. El propio Agustín lo comenta (10).

La esencia del Sumo Sacerdocios es la elocuencia (11). No ofrece las primicias de la miel, quien no ofrece al Señor la dulzura de la elocuencia humana. (12). Lo que logran los santos varones orando, estaba predestinado que lo obtendrían con sus oraciones. Efectivamente la propia predestinación del Reino Eterno está de tal modo dispuesta por Dios Omnipotente, que los elegidos para ello llegarán por medio de su trabajo, en la medida de sus súplicas, y merezcan alcanzar lo que Dios Omnipotente dispuso darles antes de los siglos. Gregorio lo explica en el *Diálogo* (13).

No parece conveniente no responder absolutamente nada a lo preguntado por los auditores, no vayan a creer, por casualidad, que declinamos el diálogo por falta de respuesta. La confianza, es decir, la conciencia de quienes no comprenden, perjudica a nuestro propósito. Lo confirma Orígenes (14).

Los esclavos que no gritan en alta voz, al ver a quienes pretenden matar a sus señores, para que les oigan los vecinos y les presten ayuda, deben sufrir la pena de muerte (15). Quien no puede defender a otro, al menos defiéndalo con gritos (16). Como dijo Agustín en su *Carta A Probam*: "Con palabras y gestos nosotros mismos nos estimulamos interiormente para incrementar el santo anhelo" (17).

SEFARDÍES, 14: Ave muda. | Referido a una persona sin reacciones, sosa, que no se mezcla en las conversaciones,...

(1) in registro et VIII q. I c. instriptutus (2) de interro. act. I de etate pº. qui tacuit (3) XL c. fit rector. (4) in dicto c. fit rector (5) LXXXIII di c. error. (6) XXV di c. alias cum glo. (7) XLIII di c. fi. (8) V q. c. I. (9) c. de transac. l. ut responsum. (10) XXIII q. IIII c. infideles (11) XXXVIII c. omnis. (12) XXXVII di pº. huic et. (13) XXIII q. IIII c. obtineri. (14) XLIII di c. in mandatis in fi. (15) ad silley l. I pº. eodem (16) defen. ex c. quante in glo. (17) de reli I ut sanc. c. Iº in glo. in clem.

39. A grand salto grand quebranto³⁸.

Quien busca la subida por lugares abruptos, dejando de lado las escaleras, hasta la cima de un lugar elevado, es normal que se provoque una caída. Gregorio lo comenta en su *Carta al obispo Siagro* (1). Y tanto más peligrosamente cae uno, cuanto más se apresura a subir a lo alto demasiado deprisa. Gregorio lo explica *Al obispo Columbo* (2).

Quien no guardó el escalafón militar, debe volver al lugar desde el cual ascendió de manera inconveniente (3). Quien, por despreciar y abandonar la obligación de su propio cargo, vuelve a reivindicar para él la dignidad arrebatada, renuévense los vínculos de su propia profesión y origen (4).

[17r.] Este proverbio le ocurre a quien pretende cabalgar en un burro, apreciado por él, y es arrojado con violencia a tierra. Agustín lo explica en su *Carta al presbítero Donato* (5). Quien pretende encerrarse en el circuito de las murallas, para no tener que huir de todas partes, en su huida se lanza donde el muro se le presenta más fácil, ya que de otra manera la propia muralla le perjudica. Gregorio en su obra *In moralibus*, parte VI, lo comenta (6).

Si un neófito es ordenado para el episcopado y, en el tiempo que ha transcurrido ha cometido algún pecado mortal, debe apartarse del clero. Y si a lo largo de este tiempo, cometiera otro, arriesga su condición clerical. (7).

Cuando el ángel, observándose a sí mismo, se llenó de vanagloria y pretendió hacerse igual a Dios, fue arrojado a la profundidad del infierno (8). Y aquel otro que entre doce en un paraíso de riquezas, condenado por la muerte su dueño, se alimentaba de piedras y descendió a los infiernos. De ahí que también el Salvador dijo en el Evangelio: “veía a Satanás como un rayo que caía del cielo”. Si cayó aquella altísima dignidad, quién no puede caer; si hay caídas en el cielo, cuánto más en la tierra. Jerónimo lo comenta en *Contra Joviniano* (9).

Se verifica igualmente este proverbio en quien cayó de las riquezas a la indigencia. Lo comenta Ambrosio en el *Libro de las obligaciones* (10). Sobre esto escribió Boecio: “Entre todas las adversidades de la fortuna el tipo más infeliz de infortunio es haber sido feliz” (11).

Quien en el punto y hora que sube a un puesto alto y, siendo aún discípulo, se hace maestro llevado por la soberbia, cae en la red del diablo (12). También los príncipes de la Iglesia, que caen en los placeres, serán expulsados de sus amplias y refinadas mansiones y con amenazas a las tinieblas exteriores, donde será el llanto y el crujir de dientes. Jerónimo lo explica en su *Comentario sobre el profeta Miqueas* (13).

Quien presume estar en un puesto o en un grado alto despóticamente, rechazado, sea el último de todos en su propio escalafón. (14). Y así le ocurre a un mal prelado, quien al ocupar el puesto de Pedro y Pablo, ya creyéndose en el mundo de quienes reinan con Cristo, como sal echada a perder, sea arrojado fuera y pisoteado por los puercos (15).

Se verifica también en quien, en su ambición o desenfreno, se esfuerza por ascender a puestos más altos y no logra nada, sino que, al intentar subir, decrece y, subiendo exteriormente desciende a lo profundo interiormente. Gregorio lo aclara en su *Carta al Obispo de Ginebra* (16): “Y así el Señor nuestro, Todopoderoso, dispuso todo de manera que el mayor se crea ser el menor, y el que se haga el menor resulte el mayor”. Jerónimo también lo comenta en su *Carta al obispo Rústico de Narbona* (17).

Y puede ejemplarizarse este proverbio en la doncella que no quiso aceptar [17 v] ningún vínculo y andar por el camino recto, sino que prefirió buscar ardientemente a su dueño y de este modo prostituyó a los miembros de Cristo. Sobre ella comentó Jerónimo en la *Epístola a Eustoquio*: “Escucha al profeta que dice: Desciende de tu trono a la tierra, doncella, hija de Babilonia, siéntate en tierra; no es propio de una hija de Caldeos un trono; no consentas ser demasiado blanda y delicada; coge el molino y muele la harina”.

También este proverbio puede referirse al tálamo de una hija de Dios después de los besos de su séquito y del esposo; ella, en quien hace poco se cumplía la palabra del profeta “se levanta como reina a tu derecha con gala, con vestido de oro, rodeada de variedad”, ella se desnudará y posteriormente se pondrá otros en su dorso, en su presencia (18).

Con frecuencia se levantan los malvados a un puesto alto, para precipitarse en una caída más grave (19).

38 R. DE LAS VIEJAS, nº A grand salto grand quebranto. (GLM: gran l En negocios dificultosos: gran trabajo sea d' pad'cer).
CORREAS, nº 288: «A gran salto, gran quebranto.»

(1) XLVIII di c. sicut neophitus.; de nego. ges. l. que utilliter in glo. (2) I q. I c. pueri. (3) de offi. ma. offi. l. nemo (4) c. de murilegu l. murileguli liº. VIº.

(5) XXIII q. III c. displicet in princip. (6) LI XXXV. CXIII et XIII di c. nemi. circa fi. (7) XLVIII di c. I. (8) de pe. di II p°. quod ergo. (9) de pe. di II c. si enim in fi. (10) LXXXVI di c. non satis. (11) ut ibi in glo (12) XLVIII di c. I (13) XXXV di c. ecclesie (14) XCIII di c. fi. (15) II q. VII c. non omnis (16) I q. VI c. sicut (17) XCIII di c. diachoni. (18) XXVII p. V, c. si paulus. (19) de pe. III c. quod ergo. in glo.

I. (6) Justin. de hiis que sunt sui vel alie, p°. fi. (7) C. de custo. reo. l. si quis. (8) de off. or. c. conquerente (9) X q. III, c. inter cetera. (10) XXV, q. II, c. ita uos. (11) III c. I. (12) de iffi. ordi. c. ad reprimendam. (13) V q. V c. aen. ouilis.

40. Al caualllo comedor atallo corto³⁹.

La abstinencia es la madre de la continencia, la cual suele poner un fácil freno, si no es empujada con violencia por los agujones de los placeres (1). Por ello un senadoconsulta de Veleyo pretendió socorrer a las mujeres al negociar la fidelidad y no al darla, porque fácilmente interceden o prometen a favor de otros. (2).

El juez pone en entredicho los bienes de quien ni tiene tiempo ni el propósito de aprovecharlos, sino que dilapidando sus bienes y disipándolos, los despilfarra (3). Y a ese tal se le pone un administrador que lo gobierne con su consejo (4). Por otro lado, quien les muestra aprecio más allá de su propia finalidad de subsistencia, debe ser llamado al orden. Así está reflejado en los Comentaristas (5).

Se debe corregir la excesiva severidad de los señores, según Justiniano (6). Se debe aplicar urgentemente la moderación de un freno a los jueces que son severos (7). Y que el Ordinario prohíba en su visita a las iglesias que no reclamen en nombre de su administración más de lo que pudieren entregar con moderación, una vez valoradas sus posibilidades (8). Como los Pontífices de Galicia recargaban a las iglesias parroquianas sobre su exacción de impuestos, se estableció en el Concilio de Toledo que no recibiera más que dos monedas de oro cada uno de ellos anualmente por cada iglesia (9).

No se debe mirar por el obispo de una provincia que suele agobiar a sus propios prelados (10). Por constitución es de ley castigar la audacia humana y refrenar la posibilidad de un atropello (11). Y para reprimir la maldad de los perversos apenas hay algunas [18r.] leyes instituidas en los Cánones (12). Más pronto se gana al que está hambriento de pan, si abandonó la justicia teniendo segura la comida, que se pierde a un hambriento, que se haya relajado, dejándose llevar de la maldad. Agustín lo comenta en su *Carta a Vincencio, donatista y rogatista*. (13).

(1) de sta. mona. c. ne in agro.; in clem. in glo. (2) ad se us. vel I sed si ego. (3) de cura furi, l. I. (4) de tu et cu. da. l. hiis qui. p. fi. (5) de ter. sit. nu. cle. p. I, coll.

41. A barba muerta poca vergüenza⁴⁰.

Así ocurre, cuando se trata de la elección de sucesor, estando el obispo difunto y aún insepulto (1). Y, cuando a un deudor difunto los acreedores le prohíben las exequias, no respetando la naturaleza humana. Los comentaristas lo recogen en varios pasajes (2).

Cuando, al morir el Sumo Pontífice, los que huían del hacha de la justicia, volvían a sus propias ciudades. Se lee en el Éxodo y en el Deuteronomio que había tres ciudades de refugio al otro lado del Jordán; y otras en esta orilla. La costumbre de ellas era que, si alguien hubiese matado a un hombre sin querer, huía a una de ellas y allí estaba seguro de los parientes del muerto; pero, si antes de llegar allí, hubiese encontrado al vengador de la sangre derramada, lo podía matar impunemente. No obstante, si lograba llegar, si los familiares del muerto querían demostrarle que lo había matado por maldad y lo probaban delante de los jueces de aquella ciudad, se les entregaba para matarlo. Estaba allí, sin embargo, como fugitivo hasta la reconciliación con los parientes del muerto o hasta la muerte del Sumo Pontífice, en la que todos los fugitivos del hacha de la justicia volvían a su propia casa (3).

40 CORREAS, n° 7-8: «A barba muerta, obligación cubierta. / Que disimulan tenerla a los hijos y viuda del muerto.» | «A barba muerta, poca vergüenza. / Que después de uno muerto, los que con temor y respeto estaban enfrenados, se atreven a hablar contra él y poner demanda ſsi tenía deudas y aun embargar el cuerpo; y los que solían responder bien, se enfrian, y a la viuda y hijos todos se les atreven y los estiman en poco. Esto sintió y quiso decir don Francisco de Galarza, cuando preguntándole los jueces en la visita de cárcel: -¿Por qué estáis vos preso?- Por hijo de oidor muerto-respondió. Aplícase también a los hijos de viudas y otros que se crían libres, sin padre ni mayor que los corrija, y salen desvergonzados y mal criados. Tuvo principio este refrán de los ejemplos ordinarios que cada día vemos de esta materia, aunque no está lejos haberle dado el cuento de la historia del Cid; y es que estando, después de muerto, embalsamado, vestido y sentado en su escaño de San Pedro de Cardaña, al cabo de siete años que así estaba, un día que se hizo una grande fiesta, estando todos fuera de la iglesia, un judío que allí vino se entró dentro y estuvo mirando una gran pieza al Cid, y como vido que no había nadie, llegóse a él y díjole: “A tu barba nunca llegó cristiano ni moro; yo llegaré a ti, y veremos qué harás.” Entonces el Cid echó mano a la espada y sacó de ella cuanto un palmo; de lo cual el judío fue tan espantado que cayó en tierra y quedó amortecido; y cuando la gente entró en la iglesia y le hallaron así, echáronle agua, y volviendo en sí dijo lo que le había acontecido, y tornóse cristiano y sirvió en aquella iglesia mucho tiempo.»

39 R. DE LAS VIEJAS, n° 5: A caualllo comedor, cabestro corto. (= GLM: El que es prodigo y gastador, a menester gobernador).
CORREAS, n° 68: «A caballo comedor, cabestro corto. / Lo que “A bestia comedora piedras en la cebada.”»

Así sucedió también en una ocasión, cuando uno, nombrado heredero, yació con la esposa del testador (4).

(1) de elect. c. bone memorie; LXXIX c. nulla. (2) defunt. seu funera eorum non iniu. p°. I coll. V°. c. de sepul. viola. q. fi. (3) XV q. I c. illa. (4) c. de hiis qui ut in dig. l. sororem in glo.

42. Abad y balletero mal para moros⁴¹.

Cuando un varón justo guerrea, muy pronto vence; entre tales se encuentra el santo David, a quien el Señor ofreció tan gran testimonio; entre ellos estaba también aquel centurión quien dijo al Señor: “no soy digno de que entres en mi casa”.

Agustín lo comenta en la *Carta a Bonifacio* (1). Para luchar con los sarracenos salió de Roma el Papa León (2). Incluso Pablo intervino en una guerra. El propio Agustín en la misma *Carta* lo cita. (3)

Este proverbio puede decirse del profeta Samuel, quien en vano destronó a Agag, rey de Arvaeth. / [18 v.] Y del sacerdote Fines, a quien mató un madianita mientras celebraba un sacrificio a Dios (4). Y puede aplicarse también este proverbio a san Pedro, apóstol y Sumo Pontífice, quien golpeó a Malco y le cortó su oreja. Lo comenta Gregorio (5). También puede aplicarse a aquellos clérigos que matan a los paganos (6).

(1) XXIII q. I c. noli. (2) XXIII q. ult. c. igitur (3) ad eundem XXIII q. III c. maximianus (4) II, V, VII p°. daniel. (5) XXIII q. I c. si petrus. (6) I di c. de hiis I de homi. c. penult; VII q. I c. sciscitatis.

41 R. DE LAS VIEJAS, n° 74: Abad y balletero. (= GLM: Manzilla en paño fino / es abominada de contino).
ESPINOSA, 33: No podéys ser abad y balletero. I Es abbad y vallestero. I Ni es abbat ni balestero.
COVARRUBIAS, abad, 24b. Abad y vallestero.
CORREAS, n° 1114: «Abad y balletero, mal para los moros; o mala para los moros. / Iba a decir este refrán mal para los feligreses y súbditos, y corrigióse con gracia, y dispara como en aquello, y la más cuerda de lana; y dijo para los moros, por hablar con ambigüedad, que es muy usado porque no cojan el palabras al que dice contra otro, y pueda dar al otro salida a su salvo diferente de la que le arguyen. Reprenden a los curas, prelados y superiores de ásperos y distraídos de su obligación, y que parece mal a los eclesiásticos ser belicosos y tratar armas y ejercicios seculares, sino que se ocupen en letras, y enseñar, y doctrinar a los que tienen a su cargo, con mansedumbre y caridad cristiana; puédese aplicar a que si un eclesiástico celoso de la honra de Dios, en su servicio emprende la guerra, es formidable a los impíos y los vence, como le sucedió al cardenal don Gil de Albornoz y a fray Francisco Jiménez, cardenal y arzobispo de Toledo, que ganó a Orán. La letra es capaz de entenderse de dos personas, o bandos de ellas. Abad, por la piedad cristiana y justicia en la guerra y oraciones a Dios y por la gente armada contra los enemigos, que entonces serán vencidos. Quiere decir más, que los superiores y gobernadores, si fueren tiranos, serán mal para los súbditos inferiores.»

43. Agudillo, agudillo y buscad qujen lieue la carga⁴².

Así ocurre a quien recibe un peso que no puede llevar a costas; pues si cargáis sobre los hombros de un adolescente un fardo, que no podría llevar a costas, ocurre que o arroja el fardo o lo aplasta bajo su peso. Así también el hombre, a quien se le impone el fuerte peso de la penitencia, o rechaza la penitencia o, si la admite, como no puede soportarla, escandalizado, peca más ampliamente. Juan Crisóstomo lo explica. (1)

Y aquellos que libremente se prestan, mientras no están en peligro, y tienen voluntad para sufrir por Cristo; pero, sin embargo, cuando llega el peligro, no aguantan.

Esto pudo decirse de san Pedro, quien, ofreciéndose, dijo: “Señor, mi alma la daré por ti”; sin embargo, después, por temor negó al Señor tres veces. (2) También lo comenta Agustín en su obra *De libero arbitrio*.

(1) XXVI q. ult. c. alligant. (2) de pe. di II c. qui vult.

44. A buen callar, llaman sancho⁴³.

Con razón lo llamó Sancho, al poder derivarse de “saucio, saucis”, que es lo mismo que “sanctum” o firme. Los santos varones soportan y callan las faltas de

42 CORREAS, n° 1418: «Agudillo, agudillo, ¿y quién llevará la carga? / Metáfora de los rocinejos agudos y para poca carga. Contra los muy bachilleres sin buen juicio, y los vivos y apresurados que son para poco.»

43 CORBACHO, III, viii, 220: que a buen callar llaman Sancho.
DIALOGO DE LA LENGUA, 50: Valdés. —... y quando es proposición escrivóla sin h, diziendo: A buen callar llaman Sancho.
GUZMÁN DE ALFARACHE, i, ii, iii, 162: Quiero callar y no habrá ley contra mí; mi secreto para mí, que al buen callar llaman santo.
QUIJOTE, ii, 43, 499: Al buen callar llaman Sancho.
R. DE LAS VIEJAS, n° 2; A buen callar, llaman Sancho. (= GLM: El que refrena su lengua quando deue, por sabio o manso se tiene); GLOSADOS, i;
ESPINOSA, 6: Al buen callar llaman Sancho. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 308a: Al buen callar / llaman sancto.
COVARRUBIAS, callar, 272a; sancho, 925a: Al bien callar llaman santo. I Al buen... Sancho, conviene a saber sancio y santo.
CORREAS, n° 1549: «Al buen callar, llaman Sancho; al bueno bueno, Sancho Martínez. / Es de advertir que algunos nombres los tiene recibidos y calificados el vulgo en buena o mala parte y significación, por alguna semejanza que tienen con otros por los cuales se toman. Sancho, por santo, sano y bueno; Martín, por firme y entero; Beatriz, por buena y hermosa; Pedro, por taimado, belloco y matrero; Juan, por bonazo, bobo y descuidado; Marina, por malina y ruin; Rodrigo, por el que es porfiado y duro, negando; decláralo el refrán: “Pera que dice un Rodrigo, no vale un higo”, y con tales calidades andan en los refranes. De manera que Sancho se toma aquí por sabio, sagaz, cauto y prudente y aun por santo, sano y modesto. Confírmalo la varia lección del impreso en Zaragoza: “al buen callar llaman santo, sajo” (corrígese saggio,

los demás, cuando carecen de indicios públicos, y no pueden probar las que conocen. Lo aclara Agustín en la *Homilía sobre la penitencia* (1).

Obra correctamente quien ve una multitud de ladrones que están robando su propiedad y calla para que no le maten, si vocifera (2). Muy bien obra también el sacerdote que calla los pecados confesados a él por los autores, pues si los hace públicos, debe ser depuesto (3). Lo cita Gregorio. (4).

También quien guarda los secretos de su señor (5); y quien calla los secretos de su reino (6); y quien no delata en secreto a los enemigos, ya que puede ser condenado a pena de muerte (7).

Igualmente obra con decencia el hombre bueno e inocente, tutor, que no [19 r] publica los secretos del patrimonio, cuando hay sospechas de préstamo, mientras dure su tutela o cargo; por ello es mejor callarse mientras tanto, que divulgarlo más adelante, cuando se investiga sobre el estado de los bienes (8).

Dijo Salomón en los *Proverbios*: “Quien anda fraudulentamente, revela secretos; sin embargo, quien es fiel, oculta el delito de un amigo. Lo que hubiesen visto tus ojos, no lo publiques en una discusión, no vaya a ser que después no puedas enmendarlo, cuando se difame a un amigo tuyo” (9).

(1) de re dim. pº. sancte cum glo (2) de fur. l. penultima. (3) VI c. si sacerdos (4) XXII q. V c. de forma. (5) c. de comer. et merca. l. iudicadores (6) de re mili. Pº. omne. pº. exploratores. (7) c. de ali. pupi. l. fi. (8) V q. V c. qui ambulat. (9) ut ibi in glo.

porque saggio en italiano es lo mismo que sabio y en sabio caben todas las significaciones con que declaró a Sancho). Lo primero, “al buen callar llaman Sancho”, lo usamos mucho para alabar el callar y secreto y encarecer los provechos que tiene y los daños de lo contrario de ser parleros; y para encarecerlo más se añade: “y al bueno bueno, Sancho Martínez”, con alguna semejanza de nombrar las personas con el sobrenombre por más honra y respeto, como a los de autoridad y no como entre compadres y aldeas, que se llaman por sólo el nombre propio de ordinario. Algunos, porque no entienden el misterio de Sancho, dicen: “Al buen callar, llaman santo”; pero no es menester mudar la lectura antigua, sino saber que Sancho, aunque por una parte es nombre propio, por otra significa santo, porque salió de sanctus, como pecho, de pectus; derecho, de directus; duecho, de doctus, en los cuales y otros muchos ct las mudan en ch. Demás de esto, en la lengua española usamos mucho la figura paranomasia, que es semejanza de un nombre a otro, porque para dar gracia con la alusión y ambigüedad a lo que decimos, nos contentamos y nos basta parecerse en algo un nombre a otro para usarlo por él; y así decimos es de Durango, para decir que es duro, apretado y escaso, y que está en Peñaranda una cosa para decir que está empeñada, y que es ladrillo para llamar a uno ladrón; más natas, por más nada; bucólica, por lo que toca al comer, por lo que tiene de boca; espada de Maqueda, por la que se queda con vuelta doblada o torcida como cayado. Al fin, quiere decir que el hombre callado será respetado; si más callare, más; que el callar es bueno y el más callar muy bueno.»

45. A palabras palabras⁴⁴.

Quien dirige palabras, debe aceptar palabras (1). Acostumbramos a dar objetos por objetos, palabras, por palabras (2).

(1) VIII q. I pº. pe. (2) ut ibi in glo.

46. A la mala costumbre quebrarle la pierna⁴⁵.

Efectivamente, dice Isidoro: “La práctica ceda ante la autoridad; la ley y la razón domine la primera práctica (1). Costumbres perjudiciales han sido introducidas por la realidad de los tiempos o de los sentimientos; una vez encontrada la oportunidad, deben atajarse antes que aceptarlas (2). Incluso la costumbre aceptada con juramento y guardada durante tanto tiempo que no existe recuerdo en contra, se debe evitar; por ejemplo, quien podría en la propia Iglesia obtener dos partes o dignidades o dos cargos similares, para que se rompa la corruptela (3).

Se debe cortar también aquella costumbre que se llama “de oficio” de un obispo a otro (4). E incluso aquélla que es onerosa para las iglesias o que por ella se corrompe la disciplina eclesiástica (5). Igualmente aquélla que no puede observarse sin pecado mortal (6). Y la que está en contra de los Cánones (7). Igualmente la costumbre de delinquir (8).

También se debe romper la que induce a la infamia (9). Y la que está contra el Derecho Natural (10) y contra la libertad eclesiástica (11). Y aquélla que es contraria al orden del Derecho (12). Y la que está contra la utilidad de la Iglesia (13). Y aquélla, con la cual el presidente o los prefectos, sin causa necesaria, atosigan a las provincias; y cuando la necesidad los llama, no acuden con sus inversiones propias, sino que gravan con distintos gastos a los súbditos. [19 v.] Lo recogen los Comentaristas (14).

Dijo, ciertamente, sobre esto el emperador (Justiniano): “Lo conseguido de mala manera, malamente lo pueden confirmar las costumbres, ni las de tiempo atrás, ni lo acostumbrado por tradición; y se

44 ESPINOSA, 177: A palabras, palabras, a fardeles sacos.
CORREAS, nº 733: «A palabras, palabras.»

45 COVARRUBIAS, 366b, costumbre:... Proverbio: ‘A la mala costumbre quebrarle la pierna’. La costumbre haze ley.
ESPINOSA, 87: A la mala costumbre quebralle (quebrantalle) la pierna.
COVARRUBIAS, costumbre, 366b: A la mala costumbre quebrarle la pierna.
CORREAS, nº 385, 12306: «A la mala costumbre, quebrarla la pierna o la cabeza.» | «Las malas costumbres y emperradas, quieren ser quebradas.»

las rechaza, o aumentarán aún más de un modo legítimo. (15).

(1) XI di p°. hoc autem. (2) c. I li. VI. (3) eo II li° VI°. (4) de pe. et remi. c. si episcopus. li° VI° in glo. Et de consue. c. cum inter uos (5) de rescripto c. fi. (6) de aproba. c. consue. ad mo. (7) Et de sen et re. indi. c. cun causam. (8) de consue. c. quanto; de simo. c. ea que (9) de consue. c. ex parte (10) eo ti. c. fi. (11) de elec. c. cum terra (12) de proba. c. ad nostram. (13) de hiis qui fi. ama. par. ca. c. cum in ecclesiis (14) vult iudi p°. I coll. IV. (15) c. de usur. l. eos.

47. Agujjar que ofresçen⁴⁶.

Este proverbio tal vez se dice a quienes en tiempo de [¿?] no quieren en circunstancias oportunas un beneficio eclesiástico de su parroquia, que en tiempos pasados les interesaba (1).

Puede también aplicarse a quienes llegan tarde en domingo a Misa, cuando deben oír la íntegra (2). O bien a todos los cristianos que van a oír Misa, pues deben acudir en tal circunstancia para poder ofrecer algo a Dios, acto que están obligados a hacer y “llevar ante mí las ofrendas”; esto lo dijo Dios por medio de Moisés: “No llegarás a mi presencia vacío”. (3). Es pecado dar o hacer algo demasiado tardíamente. Agustín lo explica en *Sobre el fuego del Purgatorio* (4).

O, quizás, se dijo porque desde ese momento debemos velar y dedicarnos a las oraciones de todo corazón. Y por ello el sacerdote inmediatamente aviva las mentes de los hermanos diciendo: “Sursum corda” (¡arriba los corazones!) (5). O, porque, una vez hechas las ofrendas, el sacerdote las recomienda en su oración (6). Quienes no dan ofrendas a los sacerdotes sean apartados de la comunión (7).

(1) de elec. edi. c. ad audientiam (2) de con. di I c. missas (3) de conse. di I c. omnis Xristiani (4) de igne purgatorio et XXV di p° criminis cum glo. (5) ea. di c. quando (6) ea. di c. fi. (7) XVI q. I c. statuimus.

48. Al que trasquilan en concejo non es poridad⁴⁷.

Porque no puede decirse en oculto lo que se hizo públicamente, habiendo personas presentes (1). El clero de Constantinopla puede ignorar lo que se de-

46 ESPINOSA, 170: Agujjar, que ofresçen.

CORREAS, n° 9100: «Entra, que ofresçen.»

47 CELESTINA, XIVT, 29: [Tresquilanme en concejo y no lo saben en mi casa]. XVIIIITB, 12: [tresquilanme en concejo...] XVIII, 30: [me tresquilan a cruces].

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 85: Pacheco. — Avéis de saber que trasquilar no se usa jamás sino para sinificar cortar los cabellos, y así parece por algunos refranes, como son éste: ‘Trasquilenme en concejo, y no lo sepan en mi casa’, y éste: ‘Ir por lana y bolver trasquilado’ [...]

cretó en el Concilio de Cerdeña (2). Cuando se ponen en lugar público los nombres de los proscritos y se graban en las puertas de la iglesia, deben todos rechazarlos, y que todos conozcan el motivo de su destierro (3)

No puede considerarse como siervo a quien se le ha leído públicamente desde el púlpito su carta de libertad (4). E incluso quien creció en el mismo pueblo y fue enseñado allí en la ley, no puede ignorar al principal de los sacerdotes. Lo comenta Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (5).

Puede aplicarse este proverbio a quien es desterrado públicamente del reino, para que no se tenga relación alguna con él; [20 r] a éste no se le tenga en consideración ni se le escuche, si dice que ignora aquello (6).

No debe aprovecharse nadie de la ignorancia supina (7). Ni se debe escuchar a quien dice que él solo ignora, lo que otros conocen en la ciudad (8). La ignorancia apática no exime de culpa (9).

(1) de postul. prela. c. I. (2) XVI di c. fi. (3) XI q. III c. cure (4) l. III di c. nulli (5) XXIII q. I c. paratus (6) de insu. ac l. sed p°. I et II. (7) de iur. et fat. ign. l. nec suppina (8) eo ti. l. regula. (9) de edili. edu. l. cum sex.; de con. cuip. l. sed si consensus p°. I.

49. Al buen compannon buena conpanja⁴⁸.

Tal alianza hace el Señor con Pedro, cuando le manda dar como impuesto para ambos la moneda que se encontró en la boca de un pez (1).

(1) XXIII q. ult. c. tributum.

SEGUNDA CELESTINA, xxxviii, 548: Barbanteso. — Más me das tú a mí la muerte con tales cosas como las escaparelas desta noche, que toda la cibdad está dellas llena, y quieres ser tresquilada en concejo y que no lo sepan en tu casa.

R. DE LAS VIEJAS, n° 32: Açótenme en concejo y no lo digan en mi casa

ESPINOSA, 232: Tresquilan me en concejo y no lo saben en mi casa. l tresquilanme en concejo y nadie (ninguno) lo sabe.

COVARRUBIAS, 345b, concejo, 977a, tresquilar: ‘Tresquilenme en concejo, y no lo sepan en mi casa’, de los que están infamados en toda la república, y quieren encubrirlo a los propios de su casa y parentela. ll ‘Tresquilar a cruces’. Esta fue una pena impuesta antiguamente por el derecho canónico, a los casado dos veces, como consta por el el cap. De Benedicto, 32, q. I. Esto se tenía por ‘grande infamia’, y tan grande que entre los nobles se equiparava a la muerte...

CORREAS, n° 22890, 22892: «Tresquilanme en concejo, y no lo saben en mi casa.» l «Tresquilenme en concejo, y no lo sepan en mi casa.»

48 R. DE LAS VIEJAS, n° 14. A buen compañon, buena conpanja.

CORREAS, n° 41: «A buen compañón, buena conpanja.»

50. Ayudate y ayudarte he yo⁴⁹.

Esto lo dice el Señor a cualquiera; pues incluso la propia predestinación del Reino Eterno de tal modo fue establecida por Dios Omnipotente que los elegidos para ello lleguen por medio de su trabajo, teniendo que suplicar hasta tal punto que sean merecedores de recibir lo que dispuso darles antes de los siglos. Gregorio lo comenta en *El Diálogo* (1).

Y por esto, sin confesión de palabra ni satisfacción de obra, no se perdona el pecado (2). Y a quien lo pide, no se le concede el perdón, si no tiene intención de corregirse (3). Y no pretende Dios cambiar tu crueldad, si tú no quieres corregir tu falta. Ambrosio lo confirma (4).

Que nadie sea condenado sin sombra de mala voluntad, ni que sea liberado, si no tuviese buena disposición. Así le escribe Agustín en su *Carta al presbítero Donato* (5).

Tal como recomendamos ser misericordes con los arrepentidos, así también prohibimos emplear misericordia con los no arrepentidos y obstinados en la maldad (6).

(1) XXXII q. III c. optineri iud. repe. l. omnis. (2) de pe. di I p°. ex his. (3) de regu. int. c. peti. li° VI°. (4) de pe. I c. nouit aliter est eo, p°. ex hiis rebus itur. (5) XXIII q. III c. displicet. (6) ca. I p°. precepta.

51. A río vuelto ganancia de pescadores⁵⁰.

Efectivamente la riña de unos a menudo produce provecho de otros (1)

(1) c. ad le. iuli. repe. l. omnis.

49 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 48: Valdés. – La misma razón ay en dezir ayudarte a por ayudaráte; yo siempre digo: Ayúdate y ayudaráte Dios.

ESPINOSA, 51: Ayúdate tú y ayudar te ha Dios.

COVARRUBIAS, ayuda, 60a; Dios, 475a: Ayúdate, y ayudarte he; que es poner algo de su casa, y no querer que las cosas se hagan por milagro.

CORREAS, 3321-3, 6998, 7186: «Ayúdate, que yo te ayudaré. / Palabra es de Dios cierta.» | «Ayúdate, y ayudarte ha Dios.» | «Ayúdate, y ayudarte he. / Dicho de Dios.» | «Dice Dios: “Ayúdate, que yo te ayudaré”; o dijo Dios.» | «Dios dijo: “Ayúdate, que yo te ayudaré.”»

O’KANE, 57: Ayúdate e áudarte he yo (Chacón (¿) Crón. de D. Alvaro de Luna, 339; Danon, 74).

SEFARDÍES, 9, 15: Quien anda, el dió le manda (manda = envía). Il Ayúdate, el Dió te ayudará. | Dice que se debe emplear el esfuerzo propio aunque se disponga de ayuda.

50 CORBACHO, II, IV, pág. 166: Pero si dellas [las mujeres] loores algunos fueren dichos, entonce va el río del todo buelto, e allí es la ganancia de los pescadores; e por allí las burlan con muchas lisonjas, e las cativan a las tristes los falsos de los ombres.

CELESTINA, II, 30: pues dizen: a río buelto ganancia de pescadores.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 103: Valdés. — Soy contento. No digo buelto, pudiendo dezir turvío, puesto caso que el refrán diga: ‘A río buelto ganancia de pescadores’.

52. [20 v.] Al corrido corrello⁵¹.

Así ocurre, cuando un juicio humano devuelve ultrajes a los ultrajes e injuria los reproches (1). También lo refiere Agustín en *Comentarios sobre Números*.

(1) XXVIII q. III c. deus.

53. Allegador de la zeniza y derramador de la farina⁵².

Tales palabras pueden decir los inquietos de hoy día, sobre quienes comenta san Gregorio en el libro XIX de *las Morales* (1): “Todos los diligentes de este si-

LOZANA ANDALUZA, III, xlvi, 400: Lozana. – No me cura, que por eso se dice: a río vuelto, ganancia de pescadores.

SEGUNDA CELESTINA, cenas, xvi, xvii, xxx, 262, 288, 430: Pandulfo. – mas a mí qué me pena, que a río buelto, ganancia de pescadores. Il Sigeril. – Bueno va esto, a río buelto, ganancia de pescadores; Il Pandulfo. – y si CELESTINA robare, robemos, que a río buelto, ya me tienes entendido.

LISANDRO Y ROSELIA, I, i, 8: Oligides. –... que, a río revuelto, como dicen, ganancia de pescadores!

GUZMÁN DE ALFARACHE, II, vi, 188: Estos banquetes tales llamábamos jubileos, porque iba el río vuelto y los peces sobreaguados...

PÍCARA JUSTINA, I, 109: A río revuelto, ganancia de pescadores.

R. DE LAS VIEJAS, n° 82: A río buelto ganancia de pescadores. (= GLM: En los negocios do ay confusion, medran los codiciosos y bollicosos).

ESPINOSA, 209: A río buelto, ganancia de pescadores.

COVARRUBIAS, 120b, anguilla, 242b, buelto: Los que para medrar inquietan las repúblicas, son comparados a los pescadores de anguillas, los cuales si no enturbian el agua, no pueden pescar ninguna, por lo qual se dixo ‘A río buelto ganancia de pescadores’. Il ‘A río...

CORREAS, n° 937: «A río vuelto, ganancia de pescadores.»

O’KANE, 204: Ríu ribuelto, aligrie al pescador (Luria, Proverbs, 378). Río rebuelto, ganancia de pescadores (Galante, 388).

51 N. m.: Vide al moro muerto.

O’KANE, 91: Quiere correr / de todo punto al corrido (Encina, Cancionero, lxxxiii v.).

52 CORBACHO, II, i, 152: Son allegadoras [las mujeres] de la çeniza; más bien derramadoras de la farina.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 43: Valdés. –... El mismo cuidado que avéis de tener en poner bien el artículo del nominativo, conviene que tengáis en poner el del genitivo y acusativo, estando sobre aviso de hablar siempre desta manera:... y Allegadora de la ceniza y derramadora de la harina.

R. DE LAS VIEJAS, n° 205: Der[r]amadora de la harina, allegadora de la çeniza. (GLM,... y allegadora d’ la ceniza | Los que son de poco caudal / muestran se menudos en cosas de poco valor).

ESPINOSA, 76: Allegador de la zeniza, derramador de la harina.

COVARRUBIAS, allegar, 92a; ceniza, 403b; harina, 676a: Allegador de la ceniza y derramador de la harina; dízese de los perdidos en todo lo que es de sustancia, y en lo que no monta nada son escatimados. | Allegador de la ceniza y desperdiciador de la harina; del hombre que está misereando en las cosas pocas y menudas y por otra parte se le consume su hazienda sin reparar en ello. Il Derramador de la harina y allegador de la ceniza; ay hombres que dexan perder su hazienda en guesso, y andan escatimando las menudencias.

CORREAS, n° 2172, 6868, 6870: «Allegador de la ceniza y derramador de la harina. / Y trocado: “Derramador de la harina y allegador de la ceniza. “ En femenino: “Allegadora de la ceniza y

glo son fuertes en los negocios terrenos y son débiles en los celestiales". Efectivamente se esfuerzan hasta la muerte por la gloria temporal; por una esperanza perpetua, sin embargo, es poco lo que permanecen en el esfuerzo; toleran cualquier tipo de atropello por un lucro terrenal; mientras que por un don celestial evitan soportar afrentas tan ni siquiera de una palabra sutil.

Son fuertes en palabrería al estar durante todo el día delante del juez Derrono, pero delante del Señor, ni siquiera se relajan durante una sola hora.

Con frecuencia toleran una cruel humillación, es decir, menosprecio de su honra con tal de adquirir riquezas y honores. Y se lamentan por la ausencia de todo aquello, que para conseguirlo se esfuerzan al límite, e incluso lo buscan con ahínco; tanto más lo disimulan cuanto piensan que ello les remunerará más tarde. (2).

(1) parte IV, c. XXXV (2) XLVII di c. omnīs.

54. A do ira el buey que non are⁵³.

Esto puede aplicarse a quienes obran sin ningún pretexto, como por ejemplo, quienes no observan los decretos de los Romanos Pontífices; a éstos el Papa Nicolás les dijo: "Si no tenéis en cuenta los Decretos de los Romanos Pontífices, se os debe acusar de negligencia y abandono; pero si, en cambio, los conocéis y no los observáis, seréis denunciados y reprendidos por temeridad" (1).

También este proverbio puede hacer referencia a quienes están confundidos y cohibidos, porque si alguna vez intentan evitar una falta, no pueden escapar del lazo del mal sin otro nuevo, y a duras penas pueden desligarse de uno, cuando ya tienen que admitir que están metidos en otro. Gregorio en la VI parte de sus *Morales* también lo refiere (2).

(1) XX di c. si decreta (2) l. XXXV, c. XIII.

desparramadora de la harina. «» | «Derramadora de la harina y allegadora de la ceniza; o derramador de la harina y allegador de la ceniza. Lo que desperdiciadora.» | «Derramar la harina y allegar la ceniza.»

53 CELESTINA, IV, 4: adónde irá el buey que no are?

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 51: Valdés. —... pongo a quando el vocablo que precede acaba en consonante, y no la pongo quando acaba en vocal, y así, escribiendo este refrán, pongo: [...] como también en éste: 'El abad de donde canta, de allí yanta, y no 'de adonde; pero, si no precede vocal, veréis que siempre pongo la a, como aquí: '¿Adonde irá el buey que no are?' y aquí: 'Allégate a los buenos y serás uno dellos.'

R. DE LAS VIEJAS, n° 75: A do yrá el buey que no are. (GLM: A donde yra el buy... | Hasta la muerte: siempre ay trabajo en esta vida).

PROVERBIOS GLOSADOS, 119: ¿A dónde irá el hombre / que no ay peligro? | Y es lo que por otro proverbio se dize, ¿'Dónde irá el buey que no are'?

55. [21 r]. Aquel es rico que esta bien con dios⁵⁴.

Por ello también Agustín en su *Carta a un macedoniano* dice que para una persona fiel todo el ambiente de las riquezas es nefasto, ni tan siquiera un óbolo (1).

XIII q. III c. quod dicam.

56. A fadas malas coraçon ancho⁵⁵.

En efecto, en una persona ecuaníme se debe admitir la pobreza; lo decía el apóstol: "Sé que tengo muy poco, pero sé también que me sobra, que tengo suficiente y, sin embargo, codicio más. Y que tengo en abundancia y siento penuria; estoy lleno de todo y por todas partes; todo lo puedo en Aquél que me conforta". Igualmente lo confirma Agustín en el libro de *Los Comentarios del Evangelio* (1).

Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, pues, cuando sean juzgados, recibirán la corona de la vida, que prometió Dios a los que le amasen. (2). El apóstol incluso se vanagloriaba en sus debilidades. Además con los bienes de la enfermedad del cuerpo se incrementa la fortaleza del corazón (3). Igual dice la Escritura: "Hijos, al acudir al servicio de Dios, preparaos para las tentaciones" (4).

(1) XLI di c. quod dicit. (2) de renun. c. in fi. p° verum. (3) eo c. p° alia vero. (4) de pe. di II c. si enim.

57. A poco caudal pouca ganancia⁵⁶.

Se debe repartir la ganancia entre los socios, según la cantidad del capital que cada de ellos haya puesto

COVARRUBIAS, 329a, cocear: Dar cozes contra el aguijón se dize del que busca huir de los tormentos desta vida, y cae en el adagio Adversus stimulum calcitra. Y bien le podemos dezir el otro adagio: '¿A dónde irá el buey que no hare?'.

CORREAS, n° 194-6, 7468: «¿A dó irá el buey que no are?» | «¿A dó irá el buey que no are? A la carnicería.» | «¿A dó irá el buey que no are, pues que arar sabe?» | «¿Dónde irá el buey que no are? A la carnicería; úsase así como adónde irá.»

SEFARDÍES, 191: ¿Onde va el buey que no are? Al hombre menesteroso le siguen siempre sus trabajos y sus pesares dondequiera que vaya.

54 CORREAS, n° 2811: «Aquel es rico, que está a bien con Dios; o que está en gracia de Dios.»

55 R. DE LAS VIEJAS, n° 363, 365: Hadas malas [y] coraçon ancho. (GLM: y el | Muchas o grandes miserias: no puede sufrir el que es pusilánime). | Hadas malas me fizieron negra, que yo blanca era. (GLM: hyzieron | La desventura: muda el estado y compostura). CORREAS, n° 10080, 10878, 18465: «Hadas malas y coraçon ancho.» | «Hadas malas me hicieron negra, que yo blanca era. / Lo que duelos.» | «Poco queda de hadas malas, once meses y tres semanas. / Yérranle los que dicen once días y tres semanas, como está en el Comendador.»

56 ESPINOSA, 75: A poco caudal mala ganancia.

CORREAS, n° 780, 22810: «A poco caudal, pouca ganancia.» | «Tras poco caudal, mala ventura.»

en la sociedad, si hubo igual aportación de capital. Lo decreta Justiniano (1).

Los socios no gozan de iguales dividendos, si uno aportó a la sociedad más trabajo, más destreza, más dinero (2). Y si alguien aportó a la sociedad más dinero o más trabajo o cualquier otra circunstancia, debe conseguir mayor ganancia de la sociedad (3).

(1) Just.: de societa. pº I cum glo. (2) pro soci. l. si societatem. (3) eo l. si non fuerunt in princ. et l. quid enim pº illud.

—B—

58. Buen amigo es el gato si non rascu[n]-nase⁵⁷.

Esto puede decirse de aquel amigo de un opositor, quien dio dinero al oponente para que se retirase de la oposición. Y así el electo obtuvo el cargo eclesiástico; por este motivo el electo fue privado de la administración (1). Son, en efecto, tales amigos como “una rosa bajo la pata de una vaca” (2).

Puede decirse también de aquél que, aunque haya dicho que él es amigo de otro, le hace incurrir en falta, de tal manera que, si por casualidad trata de evitar el mal, no lo pueda conseguir sin tener alguna otra atadura.

Incluso también puede referirse, cuando alguien trata de obtener la amistad en este mundo con alguien, que lleva una vida semejante a la suya, y lo obliga con un juramento a que guarde en silencio sus secretos; Luego le dice que está cometiendo adulterio y pretende matar al marido de la mujer adúltera, ya que, al haber jurado, no podrá evitar ninguno de estas dos hechos; pues, si calla es reo de adulterio y homicidio; y, si sigue adelante, teme ser reo de perjurio (3). También Gregorio lo comenta en la parte VIª de *Las Morales* (4).

Igualmente puede hacer referencia a quienes mataron a sus propios familiares por la adoración del becerro ante el mandato de Moisés, quien les ordenó diciéndoles: “Que ponga cada varón su espada sobre su propio muslo; id de puerta en puerta por medio del campamento y que mate cada uno a su hermano y al amigo y a su vecino”. Y mataron en aquel día

casi veinte y tres mil hombres. También lo recuerda Gregorio en el libro XX de *Las Morales* (5).

De igual manera se puede aplicar a los hebreos, quienes expoliaron de oro, plata y vestimentas a sus vecinos y amigos en la huída de Egipto. Agustín lo refiere en el libro de *Los comentarios del Éxodo* (6).

E igualmente se refiere a quien dice ser amigo de uno y sale fiador con su propio dinero para apoderarse de sus negocios; esto es contrario a la obligación moral la mayoría de las veces, pues, al intervenir dinero, el hecho corresponde unas veces a los pactos de palabra y otras al contrato de arrendamiento y alquiler, mejor que a la obligación y a la amistad (7).

(1) de finis, c. matheus. (2) de ori. iu. l. II pº eodem. (3) XIII di c. nerui. (4) XXXV c. XIII. (5) parte IV, c. XI et XLV di c. disciplina. (6) XIII q. V c. dixit dominus et pº contra et XXXVII di pº sed contra. (7) mari. l. I in fi.

59. Beatus q[ui]en tjene maharon q[ui]en demanda⁵⁸.

Ya que es más conveniente retener dinero que hacer volver el mal gastado (1). Lo ratifica Justiniano (2).

Cuando los derechos de las partes son oscuros se debe juzgar sobre las posesiones (3). Y en Derecho es mejor la condición de quien tiene bienes (4).

Si los testigos de ambas partes son igualmente idóneos, se prefiere a los que tienen posesiones, al ser las leyes más duras para absolver que para condenar (5). Y si alguna vez entre dos se discute sobre una finca, según Derecho, aquél a quien se entregó primeiramente, será el más adecuado para retenerla. (6).

[22r.] Si es deshonorosa una causa, tanto para quien da como para quien recibe, sea mejor para el que posee la propiedad, y cese la repetición (7). Quien tiene la posesión debe defenderse en ella, mientras esté en Derecho (8). A igual causa o delito, es mejor la condición de quien está en posesión (9). Al poseedor de unos bienes se le debe considerar como a un heredero (10). Y cuando se investiga sobre la ganancia de dos, es más segura la causa de quien tiene la posesión (11). A quien tiene una posesión le protege la buena confianza en cuanto principio de verdad (12). Entre los proscritos por un laico es preferible la condición de quien tiene la posesión por derecho patrio (13).

57 N. m.: Vide amigo de horozco.

LIBRO DE BUEN AMOR, 1383b: buena es mi pobreza en segura cabaña, / que mal pisa el omne, el gato mal rascaña.

R. DE LAS VIEJAS, nº 115: Buen amigo es el gato / sino que rascaña. (GLM: rasguña | De los mansoa quando estan enojados: deus ausentarte, porque no te lastimen).

CORREAS, nº 3776: «Buen amigo es el gato, sino que rasguña la mano. / Contra algunos malos amigos.»

O’KANE, 120: Buen amigo es el gato (Cota, Canc. FD, II, 5684b).

58 R. DE LAS VIEJAS, nº 109: Beato quien tiene, maharon (baharron / baharon) quien demanda. (GLM: d’manda | Mas vale possession que no el titulo solo d’ las cosas.).

CORREAS, nº 3430-2: «Beato quien posee, maharón quien demanda.» | «Beato quien posee, y garrotazo para quien demanda.» | «Beato quien tiene, maharón quien va a buscar.»

O’KANE, 218: Beatus quien tiene (Pinar, Canc. FD, II, 564a).

Y dijo bien Maharón, etc... porque es muy dudoso este suceso (14). Incluso muchas personas renuncian a un pleito por los obstáculos y por temor de los gastos (15). Una gran ventaja es apartarse de pleitos (16). “Abstente de un pleito y disminuirás las faltas a los eclesiásticos” (17).

Con frecuencia aguanta un administrador muchos más gastos de lo que es el valor del negocio. Lo explican los Comentaristas (18).

En otro sentido se puede entender o tomar este proverbio porque “Maharón” es en hebreo lo mismo que en latín “miser”: desdichado. Y según esto significa lo mismo que “el que tiene”, o sea, que es rico, feliz; y quien pide o mendiga, esto es, el pobre, es desdichado.

Efectivamente, es más dichoso dar que recibir (19). Dijo Severiano: “Quien da, siempre goza; quien recibe goza una vez tan solo”. Las riquezas son buenas, mientras se hagan con ellas actos de misericordia (20). Incluso el Señor tenía lo suyo propio, que administraban los Ángeles. Lo aclara Agustín en el *Sermón sobre la vida común de los clérigos* (21).

Sentenció el Consejo de Gaugranse: “No debemos rechazar a los ricos que practican la justicia y con sus buenas obras” (22). Entre muchos es mejor la condición del rico, que la del pobre (23).

(1) de fide iu. l. si stipulatus esset; de compensa. l. III. (2) Just. ° de obli. que ex delic. nas. p°. furti (2) de fi instru. c. inter dilectos (4) de prescrip. c. ad aures (5) de proba c. ex heteris (6) de re ven. l. quo. (7) de con. ob. tur. cau. l. si ob ca. pen. (8) de insti. c. cum venisset (9) de reg. in c. in part. Li° VI° (10) de reg. in l. prector (11) eo ti. l. cum delictio (12) eo ti. l. bona fides (13) c. pastoralis (14) de peni. l. quod debetur; de elec. c. comissa in glo. Li° VI°. (15) de resti. populi c. I in glo. Li° VI°. (16) de verbo sig. c. II in glo. eo Li°. (17) XXVIII de sepul. c. fin. in glo. (18) ut omnes obe. in p°. hoc considerantes, ll coll V° vel p°. (19) de cele. nus. c. cum marthe. p°. sane; XVI q. I c. predicator. (20) XXI q. I c. I in glo. (21) XII q. I c. exemplum. (22) XXX di hec scripsissimus (23) mandí l. si procuratorem p°. si ignorantes in glo.

60. Buey suelto bien se lame⁵⁹.

Efectivamente, quien está atado o encerrado no puede prestar ayuda a otro (1). El profeta Eliseo mató

59 N. m.: Vide mas vale salto-

QUIJOTE, ii, 22, 410: El buey suelto bien se lame.

R. DE LAS VIEJAS, n° 116: Buy suelto bien se lame. (GLM: Buey suelto / bien se lame | El que tiene libertad: haze lo que quiere).

COVARRUBIAS, buel, 240a: El buel suelto bien se lame; de los que son libres y no sirven a nadie con que hazen su voluntad sin estar obligados a la de otro.

ESPINOSA, 62: Buey suelto, bien se lame.

CORREAS, n° 3997: «Buey (El) suelto, bien se lame.»

O'KANE, 66: Dizen que buey suelto... (Montoro, Cancionero, 199);

‘L. buey suelto bien se lame (Rodrigo Torres, Can. Nieva, 247).

a sus bueyes y repartió a los pobres lo que poseía, para no tener ninguna preocupación doméstica, sino ante todo poder dedicarse a la disciplina profética. Lo refiere Ambrosio en el *Libro de los deberes* (2).

[22 v.] Quien está a punto de ser capturado, apenas lucha. Lo comenta San Gregorio en su *Carta a Agustín, obispo de los Anglos*. (3). Una mente libre de asuntos terrenos ejercita más libremente el deber de la predicación (4).

También puede decirse de aquél que fue capturado con otros dos por los lusitanos, que eran enemigos del Imperio Romano, y fue soltado con la condición de que trajese rescate por él y sus compañeros, y nunca volvió (5).

Igualmente puede decirse de aquellos monjes que fueron entregados como rehenes por su abad y, puestos en la portería, volvieron sin permiso (6).

En efecto, es infinito el aprecio de la libertad (7). La libertad es incluso un bien inestimable (8). Comprenden la verdad de este proverbio quienes están en la cárcel (9).

(1) ad se q. silleya l. si quis in graui p° subuenitur.

(2) LXXXVI c. non satis. (3) VI di c. testamentum in fi. (4) LXXXIII di c. nichil. (5) de neg. ges. l. nam et seruus. (6) de iur. iura. c. ex rescript. (7) de reg. in l. infinita rem. ra. (8) de reg. iu. l. libertas. (9) quod metus carc. etc.

61. Barba a barba vergüença se catan⁶⁰.

Al mirar el Señor a Pedro, le provocó llanto (1). La presencia de la persona produce gran efecto (2). Con frecuencia la presencia de alguien atrae a otros a su parecer (3). Con la presencia de alguna persona, principalmente un mayor, causa pudor; éste pone resistencia a aquellos asuntos, que considera perjudiciales. (4)

60 SEGUNDA CELESTINA, 401, DIÁLOGO DE LA LENGUA, 104: Valdés. –...

también usavan de cata en una significación muy estraña, como parece por el refrán que dize: Barva a barva, vergüença se cata.

R. DE LAS VIEJAS, n° 110: Barua a barua, vergüença se cata (catan). (GLM: barba | En ausencia: no se negocian las cosas tambien como en presencia).

ESPINOSA, 54: Barba a barba, onra se cata.

COVARRUBIAS, barba, 193a; honra, 697b; vergüença, 1002b: Barba a barba, vergüença se cata; las cosas que se tratan en presencia tienen menos inconvenientes, y los hombres se respetan unos a otros, lo que no se haze negociando por terceros. | Barba a barba, honra se cata; lo que el hombre pudiere negociar por su persona no lo debe encomendar a criado ni a procurador. || A poca barba, poca vergüença.

CORREAS, n° 3384-5: «Barba a barba, honra se cata.» | «Barba a barba, vergüença se cata. / Que ir a negociar por su persona con otro, es mejor que enviar mozo.»

SEFARDÍES, 20: A poca barva, poco vruensa (vruensa = vergüença). | Quien Barvas ve, barvas honra.

Se ruborizan quienes hacen penitencia cuando confiesan sus pecados ante sacerdotes, no por carta, ni mediante un mensajero, sino ellos mismos en persona. Y por ello el propio sonrojo forma parte del perdón. Agustín en el libro *Sobre la penitencia* lo ratifica (5).

(1) XXIII q. III p° est ut; de pede I p° hoc idem- (2) de censi c. I in glo. li° VI°. (3) de arbi. l. si intres. (4) de fur. l. penult. (5) de pe. I c. quem penitet.

62. Bordon y calabaza vida folgada⁶¹.

Hay, en efecto, muchos mendigos que así se comportan, como si no tuvieran medios, cuando los tienen, y como si fuesen débiles, cuando están fuertes, y no quieren vivir del trabajo, sino mendigando sin trabajo (1). Se encuentra en los Comentaristas (2). Y estos tales quitan el pan a los verdaderamente desdichados y necesitados. (3)

Sobre ellos explica la glosa en *Sobre Mateo*: “Obrarás más en justicia, si corriges a quien pide justamente lo suyo, que si se lo dieses” (4). Y sobre ello dice el Señor: “Que la limosna caiga como gotas de tu mano, hasta que encuentres un justo a quien dársela” (5).

(1) de mend. c. I Li° VI° glo (2) de quest p° si vero, c. VI (3) in glo. de mendican. (4) in dicta glo. super rubr. (5) XLII di c. quiescam in glo.

—C—

63. Cada loco con su piedra⁶².

Pues si se lograra preguntar escrupulosamente a cada uno qué opinión en verdad tiene, se contarían tantas como personas. Recibe cada uno según su fe, en lo que cabe, si lo permite la misericordia de Dios (1). Agustín lo comenta en *Sobre el Bautismo* (2).

Ligeros son los hombres para discutir (3); es difícil que muchos coincidan en una sola opinión (4), ya que a la diversidad de cuerpos le sigue diversidad de ánimos (5). Hay tantas opiniones como personas, y tantas maneras de ser en las almas, cuantas personas en el orbe. Hay millares de opiniones huma-

61 ESPINOSA, 60: Vida holgada, bordón y calabaza.

CORREAS, n° 3752: «Bordón y calabaza, vida holgada. / Del romero vagante.»

62 ESPINOSA, 142: Cada loco con su opinión.

COVARRUBIAS, tema, 956b: Cada loco con su tema; porque siempre tienen algún bordoncillo particular, y por la mayor parte lo que fue ocasión para perder el juicio.

CORREAS, n° 4219: «Cada loco con su tema, y cada llaga con su postema.»

CAMPOS-BARELLA: Cada loco con su tema (Ac., P. Justina, I, 125 y Crítico, III, 205). | Cada loco con su tema, y cada lobo por su senda (Crítico, III, 183).

nas y cada uno quiere su propio color de las cosas; ni siquiera usamos de un único voto (6). Y distintas son las voluntades de los hombres (7) y distintas sus nacionalidades, etc. Y sienten el mismo efecto de distinta manera. También lo comenta Gregorio (8).

(1) de conse. (2) III, c. sicut in sacramentum in fi. (3) de arbi. l. item unus, p° princ.; de dolo, l. sed si dolo; de liber. num. c. de acq. posses. l. fi (4) de ori. l. II p° deinde quia (5) de conce. preben. c. quia diuers. (6) de offi. pto. I barbarius in glo.; in dicto cap. quia diuers. in glo. (7) ad se con. trebe. l. quia poterat (8) XXXIII q. III c. vir cum propria.

64. Castiga al malo e aborreszerte ha⁶³.

Pues un pecador, cuando cae al abismo de los vicios, hace mucho ruido. Gregorio lo comenta (1). Cuando hablan libremente lo correcto, pierden el aprecio humano. Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* lo matiza (2).

Caen en peligro de muerte quienes hablan libremente lo que escucharon y lo publican insensatamente. Juan Crisóstomo lo advierte (3). Los malos, en efecto, oyen con audacia: “comamos y bebamos y dominaremos para siempre”; a los sabios y prudentes los llaman insensatos, y escuchan mejor a quienes son comedidos en palabras. Jerónimo opina igual en *Contra Joviniano* (4).

(1) XVII c. nec licuit (2) c. sui pastoralis; XLIII in fi. (3) XI q. III, c. nolite (4) de pe. di II, c. si eum.

65. Compadre quejatterejo [que xaretejo] tiene mj comadre⁶⁴.

Esto se ha dicho, porque algunos consideran las cosas ajenas mejores que las propias. En el libro VII Virgilio escribe: “La cosecha siempre es más fértil en los campos ajenos y el ganado del vecino tiene las ubres más hermosas” (1). Y creen algunos que no tienen ninguna heredad como la ajena. (2); [23 v] y no contentos con lo suyo envidian lo ajeno. (3).

El ansioso desea con tanto ardor lo ajeno, que piensa que le ha sido arrebatado a él lo que otros consiguieron, y exclama diciendo: ¡Ah, desdichado, cómo me atormento! ¡Cuánto beneficio se ha obtenido en mis tierras! (4).

Así pudo hablar David, quien, a pesar de tener tantas mujeres, acudió a Betsabé, la esposa de Usías (5). Y aquel rico que, aunque tenía cien ovejas, robó la única oveja de un pobre (6).

63 CORREAS, n° 4700-1: «Castiga al malo, él empeora; castiga al bueno, él mejora.» | «Castiga al que no es bueno, y aborrecerte ha luego.»

64 CORREAS, n° 5270: «Compadre, ¡qué jarretejo tiene mi comadre!»

(1) de prescrip. XXX vel XL an. I. I in princ. (2) c. qui et quiquam pars, I. II Li° X. (3) de thesau. I. fi. eo li°; c. manda. I, p°. diuersas in princ. (4) XIII in q. I p°I circa fin. (5) III q. VII p° iten dauid. (6) ut eo p°.

66. Cria cueruo e sacarte ha el ojo⁶⁵.

Así ocurre en las relaciones de los judíos, ya que al someterlos por su propia culpa a una servidumbre perpetua y, al aceptarlos la piedad cristiana y mantener su convivencia, devuelven a los cristianos ultraje por favores, y por su convivencia, desprecio. A éstos puede aplicarse el proverbio vulgar “un ratón, una víbora serpenteante en el regazo y el fuego en el seno malamente acostumbraron a mostrarse en convivencia” (1).

Así ocurrió también a Licímaco cuando Gervasio, a quien había criado, lo acusó de acción criminal (2). Y cuando un sirviente o un esclavo exige nombre o responsabilidad civil o fortunas de su dueño (3). Incluso muchas veces los libertos u otros sirvientes conspiran contra el dueño y hacen alianzas con los enemigos de él (4).

Gayo Servio fue matado con veneno por su propio esclavo (5). Absalón, hijo de David, después de obtener el perdón de su padre, lo arrojó del reino y se entregó a las concubinas; finalmente lo apresó, persiguiéndolo a través del desierto (6). Quien mete en su seno una serpiente es atormentado por ella (7)

(1) de iude et Sarra c. et si iudeos (2) qui accu. I. iniquum (3) eo ti., I. si quis (4) de offi. perf. I., p° pen (5) ad se sylleya I. gaya (6) XLVII p° necesse (7) XIII, q. I, p° fi.

67. Co[m]mo te fesite caluo pelo a pelo pelando⁶⁶.

⁶⁵ DIÁLOGO DE LA LENGUA, 48: Valdés. —... Lo mesmo es sacar te a o sacaráte, como diziendo: Cría vuervo y sacaráte el ojo.

LISANDRO Y ROSELIA, I, v, 38: Celestina. —... ¡Crío cueruo que me saque el ojo!

R. DE LAS VIEJAS, n° 152: cria cueruo, sacarte ha el ojo. (GLM: cria el... | La crueldad natural poca veces se pierde por la buena crianza y disciplina).

ESPINOSA, 91: Cría el cueruo y sacarte ha el ojo.

COVARRUBIAS, cueruo, 383b: Cría el cueruo, y sacarte ha el ojo.

CORREAS, n° 5715, 11353: «Cría el cueruo, y sacarte ha el ojo. Solía decirse el corvo, para guardar consonancia: “Cría el corvo y sacar te ha el ojo”.» | «Hijos no tenemos, y nietos nos sacan los ojos; o y cuervos nos sacan los ojos.»

O’KANE, 95: Cria cuerbo que te saque el ue[y]llon] (uellyo) (Romancea prov., 370, 371). Nunca Dios tal mandó: / que criasse el cueruo yo / para que me saque el ojo (Encina, Cancionero, lxxx1). Parir cuervos para que vos quiten los ojos (Kayserling, 134; FD, 860).

SEFARDÍES, 153: Parir cuervos para que nos quiten los ojos.

⁶⁶ CORBACHO, II, i, 151: ¿Cómo te feziste calvo? Pelo a pelillo levando. ¿Quién te hizo pobre, María? perdiendo poco a poco lo poco que tenía.

Poco a poco no usando de una ley, e incluso obrando contra ella, termina olvidándose por completo y cae en desuso. Lo explican los comentaristas (1).

Y así ocurre a los escolares desidiosos e indolentes, que olvidan memorizar sus lecciones, pues se dejan llevar poco a poco al olvido (2). También, cuando los jueces son tan clementes, que no castigan a los transgresores de la ley, poco a poco se llega al olvido. También lo refieren los Comentaristas (3)

[24 r] Poco a poco, en efecto, las leyes antiguas quedaron obsoletas también por vejez y por negligencia. (4). Incluso poco a poco un lobo se come al cordero (5). La casa que cae en gastos excesivos por causa de enormes préstamos, poco a poco llega a la más extremada penuria. Igualmente está explicado en los Comentaristas (6).

También muchas veces, vencidos por la fuerza de la concupiscencia sin darse cuenta se castigan a sí mismos en su propia naturaleza. En los autores se recoge de nuevo. (7)

También este proverbio se verifica en un terreno, situado junto a un río, que a menudo es erosionado poco a poco e incluso a trozos. (5). Lo pone como ejemplo Justiniano (9).

(1) de questore p° si vero aliquos c. VI (2) ut ibi in glo. (3) detriente et semi. p° studium coll. IIII (4) VII, c. fuerunt. (5) XIII, q. I p° hiis ita. (6) In auctoribus: ut deter. fit nume. cle. in princ. coll. I. (7) In auctoribus: qui mo. natu. esi. le. p° illud coll. VI. (8) de acqui. re. do. I. martius. (9) Justin. de re diui. p° preteara. nec aliqua.

68. Cantarillo que muchas veses va a la fuente o dexa el asa o la fuente⁶⁷.

Aunque una sola vez un hombre mire a su esposa como adúltera, después de haber hecho penitencia,

R. DE LAS VIEJAS, n° 151: ¿Cómo te feziste calvo? Pelo a pelo pelando. (GLM: heziste | La mala costumbre, poco a poco despoja al hombre de las uirtudes).

ESPINOSA, 67: ¿Cómo te heçiste calvo? Pelo a pelillo pelando.

CORREAS, n° 5231: «¿Cómo te hiciste calvo? -Pelo a pelo, pelean-do.»

⁶⁷ ZIFAR, 379: dixo el rey: esso que vos agora dezides, mas tanto va el cantaro a la fuente fasta que dexa alla el asa o la fuente.

QUIJOTE, I, 30, 174: porque tantas veces va el cantarillo a la fuente... y no te digo más.

R. DE LAS VIEJAS, n° 141: Cantarillo que muchas veces va a la fuente o dexa el asa o la fuente (fuente, frente). (GLM: veces, frente | El que es osado: no se deue meter en todos los peligros. ca en alguno se perdera).

ESPINOSA, 115: Cantarillo que muchas veces va a la fuente, o dexa el asa o la frente.

GLOSADOS, iii: Cántaro que muchas veces va ala fuente: o dexa el asa o la frente.

COVARRUBIAS, cántaro, 289b; fuente, 613a: Cantarico que muchas veces va a la fuente, alguna vez se ha de quebrar; otros dize: O

no debe aceptar a menudo a la pecadora (1). También una monja que, una vez salió del monasterio, y recibida en él, de nuevo se salió, debe ser encerrada. Lo aconseja Gregorio (2).

Porque un hecho reincidente, se debe castigar más (3); No se concede perdón, a no ser por un delito cometido una sola vez (4).

Se perdona a los reclutas, es decir, a los nuevos soldados, que desertan de la guerra por primera vez; éstos, en el caso de repetirlo, si lo admiten, sean castigados con la pena correspondiente. (5)

Algo peor sucede al enfermo, a quien llega una enfermedad por un pecado, si, una vez restablecida la salud, vuelve a pecar aún más (6). Quien, expulsado de la ciudad por un tribunal, de nuevo vuelve a ella, debe ser castigado convenientemente y arrojado por la fuerza. Lo recomiendan los Comentaristas (7).

Una mujer, que a menudo está en palabrería y besuqueo con un adúltero y es cogida alguna vez en abrazos y unión carnal por el marido en semejante acto. Y si además va detrás de un esclavo de nacimiento y persevera con obstinación, no debe ser admitida en la iglesia. Lo explica Cipriano en su *Carta a Pomponio, sobre la virginidad* (8). Incluso a menudo de tanto juramento llega a cometer perjurio, y el marido de tanto perjurar se ciega de maldad, [24 v.] y no se apartará de su casa semejante plaga (9)

Quien, sospechoso de adulterio, después de tres amonestaciones, fue cogido en coloquio con la mujer de otro, con la que previamente fue puesto en sospecha, está permitido que sea matado por el marido. Así opinan los Comentaristas (10). Salomón, debido el uso inmoderado y por la asiduidad de las mujeres, llegó hasta el extremo de fabricar un templo a los ídolos; y quien anteriormente había construido el templo de Dios, por la persistencia de la sensualidad, no temió construir un templo a los ídolos. Lo refiere Gregorio (11).

Quienes después de haber jurado del error o una vez absueltos de la investigación del propio maestro de leyes, son apresados por haber caído de nuevo en la abjurada herejía, sea entregado para castigarlo después de un juicio civil sin ninguna audiencia (12). Dios no se compadece de quienes pecan asiduamente. Jerónimo en su *Carta a Rústico, obispo de Narbona* opina de igual manera (13).

dexa el asa, o la frente. Si frecuentamos las ocasiones peligrosas, ventura será no perecer en ellas. | Cantarillo... alguna traerá hecha en la frente.

CORREAS, n° 4481: «Cantarillo que muchas veces va a la fuente, o deja la asa, o se le quiebra la frente.»

SEFARDÍES, 36: Tanto va el cántaro a la fuente, fista que decha la frente (fista = hasta).

También los sacerdotes, que vuelven de nuevo a los pecados como los perros a su vómito, y como los cerdos se revuelcan en sus placeres, no sólo deben ser apartados de la dignidad del cargo, sino que ni siquiera recibirán la santa comunión, a no ser en caso de muerte. (14)

(1) de adulte. c. si vir. (2) XXVII q. I c. peruenit. (3) XXV q. II c. ita nos in princ. (4) c. de epam. an. l. nemo; de iure patro l. I (5) de re mili. l. desertore, p° si plures et l. non omnes p° desertor. (6) de pe. et renu. c. cum infirmitas. (7) de questo. p° illud col. VI. (8) de virginitate XXVII q. I c. nec aliqua (9) de iureiuran. c. et si xptus. (10) ut li. ma. et aui. p° pen. coll. VIII; de coha. cle. c. si quisquam. (11) XXXII q. III, c. Salomon. (12) de hereti. c. ad abolendam et eo ti. sed Li° VI°. (13) XCIII c. diachoni, sunt in fin. (14) I c. hii qui altaris.

69. Callate et callemos que sendes nos tenemos⁶⁸.

Quienes tienen múltiples beneficios en diversas iglesias, no pueden reprochar a otro que no sea admitido a uno más (1). Un hombre hereje o judío no puede decir que el testimonio de otro no tiene valor, por ser herético o judío (2). No debe inculpar un judío a otro judío (3). Y no debe nadie inculpar a otro, mientras él no esté limpio (4). Delitos iguales se pagan con igual condena (5). A quienes echan en cara a otro un vicio, en el que ellos tienen parte, puede aplicar aquel refrán “en lo que criticas de otros tú mismo te condenas, pues haces lo mismo que criticas”. Así opina Agustín en el libro *Sobre el Sermón del Señor en el monte* (6).

Un cómplice de una mala acción no puede acusar a otro como cómplice de la misma fechoría (7). No puede impedirme construir en lugar público quien tiene un edificio en lugar público, aunque a su edificio lo tape el mío (8). Y no puede nadie desheredar a un hijo por un vicio del que ni él mismo está libre (9). Si dos actuaron a la vez en un atropello con fraude, no tratarán sobre el fraude. (10)

[25r.] Quien no llega al final no puede exigir que su adversario, porque fue contumaz, sea condenado en sus ganancias, porque la tenacidad se compensa

68 LIBRO DE BUEN AMOR, 422: pues cállate e callemos: ¡Amor, vete tu vía!

SEGUNDA CELESTINA, 466: y cállate y callemos, que cada sendas nos tenemos.

R. DE LAS VIEJAS, n° 182: Callate y callemos, que sendas nos tenemos. (= GLM: Quando vno a otro se injurian / deuen se perdonar junta mente de buena y sana voluntad). ESPINOSA, 67, PROVERBIOS GLOSADOS, n° 239: Cállate y callemos / que sendas nos tenemos. COVARRUBIAS, callar, 272a: Cállate y callemos, que sendas nos tenemos.

CORREAS, n° 4377, 4398: «Calla y callemos, que sendas nos tenemos.» | «Calle y callemos, que acá millas sendas nos tenemos.»

con tenacidad (11). Y si ambos socios empleamos igual negligencia en el negocio, hay que decir que los dos estamos obligados a cesar a la vez por el mismo derecho, una vez hecha la compensación de la negligencia (12). No tiene vergüenza para refutar a otros quien tiene su propia casa desordenada (13). El hombre que vive en adulterio con otra mujer, no puede exigir la separación de lecho por el adulterio cometido por la esposa (14).

También Jerónimo en *Comentario sobre la epístola de Tito* dijo: “Quien está al frente de una iglesia puede apartar un mal del ámbito de quien está predispuesto a semejante atropello, o corregir a uno que está faltando con toda libertad, a pesar de que aquel, taciturno, le responda que él ha cometido las mismas faltas que está corrigiendo” (15).

Del mismo modo puede ser defensor de la viudez quien frecuentó su propia unión carnal. Lo reflexiona Ambrosio en el libro *De los deberes* (16).

(1) de excep. c. cum ecclesiastice. (2) de heret., l. quoniam. (3) ut ibi in glo. (4) de publi., l. is qui reus. (5) solu. ma. l. viro; de adulte. c. intelleximus et c. fi. (6) XXXII q. VI c. nichil. (7) de libe. ca., l. si filium (8) ne quid in lo. pu. l. II p°. idem. (9) de in offi. test. l. in arenam (10) de dol. l. si duo. (11) de dol et contu. c. I in glo. Li° VI°. (12) de compen. l. si ambo. (13) XLVII di p° nece. (14) de diuor. c. ex hiis. (15) XXV di. c. fi. (16) XXVI, c. una tantum.

70. Çedaçuelo nueuo tres djas en estaca⁶⁹.

Efectivamente a las primeras horas del día o, cuando se está fresco, se obra mejor (1). Así sucede, cuando alguien manumite a su esclava y la lleva al matrimonio; ella sirve a su marido después de la boda durante un tiempo prudente; luego, engreída y enriquecida, pretende divorciarse del marido. En los comentaristas está explicado (2).

⁶⁹ LIBRO DE BUEN AMOR, 919: Como dize la fabla que del sabio se saca: / que “çedaçuelo nueuo tres días en estaca”.

R. DE LAS VIEJAS, n° 150: Cedaçuelo (cedacilla) nueuo tres dias en estaca. (= GLM: La virtud que es fingida / presto d’sdize y se d’suanece).

ESPINOSA, 76. Cedazuelo nueuo tres días en (la) estaca.

COVARRUBIAS, cedacillo, 390a: Cedacillo nueuo, tres días en estaca; los primeros días que la muger compra el cedacillo para colar el vino u otro licor, pónelo luego colgado en un clavo o en una estaquilla, pero dentro de pocos días se olvida, y anda rodando por el suelo; assí hazen los criados nueuos, que al principio sirven con mucha diligencia y cuydado, y después se descuydan.

CORREAS, n° 4761: «Cedacillo nueuo, tres días en estaca. / De lo que le dura poco la bondad, y más en el que entra diligente a servir y afloja presto.»

O’KANE, 81: Cedacillo nueuo, tres días en estaca (Anón., Canc. Herberay, 556).

SEFARDÍES, 44: Cedasico nueuo ¿Onde lo meteré? | Cedasico nueuo, tres días a la paré.

Todo lo nuevo es decorado con hermosura (3). Y por ello se estableció desde la antigüedad que los magistrados no tuviesen poder más de seis meses (4). Los asesores o los consejeros no pueden ejercer el cargo más de cuatro meses (5).

Tan pronto como algunos jueces llegan a una provincia, le presentan en público y en privado a muchos de aquella provincia, e incluso le hacen socios y amigos (6).

Este proverbio también puede aplicarse a los cismáticos, pues como san Cipriano, obispo y mártir, dijo: “Siempre a los comienzos sirven con conocimiento y perfección, pero no pueden mantener ni aumentar lo que tomaron ilícitamente, sino que caen en falta de inmediato por su competencia envidiosa” (7).

Y puede aplicarse también a las maestras de las novicias, [25 v.] quienes primeramente sirven y luego caen en falta. (8)

(1) de iusti. co. confu. circa penul. in glo. (2) de nup. p° iocundum coll. IIII. (3) in prohemio ff. p° in secundo. (4) de ori. l. II p° popullo.; de offi. procon. et lo. l. proconsules (5) c. de offi. ase. l. in consil. (6) de offi. procons. l. obseruare, p° si qua. (7) VII q. I c. nouacianus. (8) ut ibi in glo.

71. Cada gallo en su muralda⁷⁰.

Ya que no se obedece impunemente a quien dicta justicia fuera de su territorio (1). Y cuando alguien en su circunscripción es el más fuerte, virtuoso y con poder, para su adversario es un extranjero. En los Comentaristas se hace la misma observación (2). Y encuentra un mayor beneficio (3).

Quienes abandonan su propia provincia se debilitan en las ajenas, y llegan a morir quizás privados de

70 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 68: Valdés. – Mayor donaire es querer vos ser juez en la provincia donde no saéis las leyes. ¿No avéis oído dezir que cada gallo cante en su muladar?

R. DE LAS VIEJAS, n° 157: Cada gallo en su muladar. (= GLM: El fauor da muchas vezes vitoria a los flacos contra los fuertes).

COVARRUBIAS, gallo, 625a: Cada gallo canta en su muladar; el que anda fuera de su tierra y de su casa no tiene los bríos que quando se halla en ella, favorecido de sus deudos y amigos. | Oyó el gallo cantar, y no supo en qué muladar, esto se dize de los que refieren alguna doctrina de profession que inoran, y se les quedó alguna proposición o máxima corrompida y no bien entendida.

ESPINOSA, 116: cada gallo en su muralda.

O’KANE, 119: Cada gallo en su muladar (Romancea prov., 368). Deven dexar el mando / al gallo en su muralda (Fr. L. de Mendoza, Canc. FD, I, 30a).

CORREAS, n° 4209, 4210, 4211: «Cada gallo canta en su muladar. / Como decir es señor.» | «Cada gallo canta en su muladar, y en viendo la suya dejó de cantar.» | «Cada gallo en su muladar, no canta mal.»

SEFARDÍES, 94: cada gayo canta en su gayinero. / Cada cual manda en su casa. | Sintió el gayo cantar, ma no save en que lugar.

lo propio, y hasta carecen de sepultura familiar. En los Comentaristas se lee de nuevo (4).

Ya que muchos jueces en su propia circunscripción obran a su antojo y juzgan muchos asuntos con benevolencia, no deben allí mismo aceptar un cargo; de lo contrario caen en pecado de sacrilegio (5); en la glosa explican [los comentaristas] quién debe estar al frente de la ciudad (6); y se prohíbe el casamiento entre extranjeros (7). También lo explica Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (8).

Debe examinarse a todos los de la ciudad o diócesis antes de elegir a extranjeros para alguna dignidad (9). Y tan sólo en su propia iglesia debe usar de palio (10). Los tutores deben ser nombrados de la ciudad, de la cual son oriundos los pupilos, y no se irá a las ciudades cercanas, si en la propia existen personas idóneas (11). Se conoce mejor a uno en su propia patria, en donde se le trata (12).

(1) de iu. omni iudi l. fi.; de const. c. fi. Liº VIº.; de offi. lega. c. venit. (2) ut om. obedi. iudi. pº hoc considerantes coll. Vª (3) ut lit. non const. c. accederis II; de restrip. c. statutum, pº I liº VIº. (4) de questo pº si vero aliquos coll. VIº. (5) c. de crimi. sacri. l. fi.; ex qui cau. ma. l. si cui in prin. (6) LXI di c. nullus in glo. et allegat l. III c. de incol. Liº Xº. (7) I c. ingentium. (8) XXVIII q. I c. caue. (9) LXIII, c. satorum et c. de ep. et cle. l. in ecclesiis. (10) de auc. et usu pal. c. I. (11) de tu. et cura da. l. diuus; de excu. tu. l. illud. (12) de elec. c. postquam.

72. Cobdicia mala mansilla para⁷¹.

Así sucedió al obispo de Siena, quien, puesto que anhelaba la iglesia de Pola, por su propia voluntad pasó a ella; perdió la primera y no fue aceptado en la segunda (1).

Por la concupiscencia de nuestro primer padre nacieron todos los males; si, en efecto, no los hubiese deseado, no hubiésemos tenido pecado (2). La propia concupiscencia, pues, es la raíz de todos los males. Lo comenta Gregorio (3).

[26r.] Así el pensamiento del avaro, una vez amarrado por las cadenas del apetito desordenado, siempre ve oro, siempre plata, siempre enumera ganancias; y ve el oro más grato que el sol. Y en su oración y súplica al Señor busca oro; hasta con un trabajo despreciable, del propio oro le nace oro y nunca encontrará saciedad ni final en su apetito. A éstos se les compara a la sangre corrompida.

Ambrosio, sobre aquello que se escribe en el Evangelio de un hombre activo, comenta: “Sacará fecundos frutos de cualquier actividad” (4). El mundo en-

tero no vale un óbolo para un avaro. Lo refiere Agustín en el capítulo XIV de su *Carta a Macedonio* (5).

Incluso por la avaricia y ansiedad de los jueces se hacen esclavos los pobres y muchos de los reos permanecen impunes, y se les exime de su delito; y, sin embargo, muchos inocentes son condenados como culpables; e incluso provocan sediciones contra la ciudad, y promueven otros gravísimos atropellos. Se relata en los comentaristas (6).

La avaricia es servidumbre de los ídolos (7). La concupiscencia ilícita logra que uno se aparte de la ley de Dios. Lo confirma Agustín en *Sobre el sermón del Señor en el monte* (8).

La mente atada a la concupiscencia rápidamente se desvía de la verdad (9). Por el apetito desordenado muchas veces los pastores prefieren complacer a los lobos y pierden sus ovejas (10).

Tanto los avaros como los ambiciosos son llamados ciegos y los ánimos de éstos se alucinan hasta el punto de no ver lo que deben hacer, y no se apartan de lo prohibido (11). Y con tanto ardor anhela el avaro lo ajeno que piensa llevárselo para él. Y cuando se le retira por justicia lo que posee indebidamente, exclama diciendo: ¡Ah, desdichado; me atormenta que se haya arrebatado de mi poder tanta ganancia! (12).

Un juicio mortal es que se perdona al rico que robó la única oveja de un pobre, aunque él tiene cien ovejas. (13). Y tal como sigue la lepra al andrajoso como añadidura, así el dinero, malamente buscado, corrompe el cuerpo y el alma. Lo explica Ambrosio (14).

De semejante modo ocurrió, cuando Achab anhelaba la viña de Naboth; éste, citado a petición del rey para que le diese su viña, respondió: “Líbreme Javeh de darte la herencia de mis padres”. Por esto el propio Naboth fue asesinado, etc... Pero también murió la mujer de Achab y sus hijos (15).

Igualmente Jerónimo comenta: “Achab, el rey más impío, poseyó por sangre la viña de Naboth, y cuando Jezabel, no tanto por unión a él como consumida por la crueldad, se avergonzó por el reproche de Elías, quien le dice: “Así habla el Señor: Has asesinado y has usurpado; en el mismo lugar en que han lamido los perros [26 v.] la sangre de Naboth, lamearán también los perros tu propia sangre y comerán a Jezabel delante de las murallas”. (16)

Igual sucedió luego al traidor, ya que por avaricia vendió al Salvador por la décima parte del valor de un unguento, y después se ahorcó (17). Quienes contienden por grandes ganancias a menudo usan la discordia entre ellos, y llegan frecuentemente hasta otros castigos con palos, espadas y piedras. Lo explican los comentaristas (18).

71 CORREAS, nº 4888: «Codicia mala, mancilla para; o en mancilla para.»

Ó'KANE, 85: Codicia mala, manziella para (Cifar, 322).

(1) de transla. ep. c. quanto; VII, q. I c. si quis (2) de constitu. c. nam. (3) LVII di c. bonorum et dicto c. nam et concupiscentia. (4) XLVII di c. sicut. (5) XIII q. III c. quod dicam. (6) ut iudi. sin. quo infra p^o cogitatio coll. II (7) de preben. et dign. c. avari. (8) XXVIII q. I c. ydolatria (9) LXXXIII di c. nichil de conce. preben. c. de testanda in glo. Li^o VI^a (10) in dicto c. nichil (11) de elec. c. avar. Li^o VI^o (12) XIII q. I p^o hiis ita (13) III q. VII p^o item dauid. (14) de gregi. I, q. I, c. cito. (15) XXIII, q. VIII, c. convenior (16) de pe. di III c. achab. (17) XIII q. I p^o in glo. (18) de consuli. c. fi. col. X.

73. 11. Callen barbas et fablen cartas⁷².

Cuando se duda sobre la intención de quienes pactan, se deben guardar las formas de la ley (1), pues las leyes permiten que pueda comprobarse más fácilmente lo que se hizo según ellas (2).

El recuerdo de la antigüedad se mantiene mejor por la escritura (3). Los instrumentos públicos del censo se prefieren a los testigos (4). Incluso en la prueba de la edad se debe usar de un instrumento mejor que el de los testigos (5).

Quien en un escrito declare algo con respecto a él, no se le admita para probar lo contrario (6). Y no se tenga en cuenta a quien diga que aquel asunto es propio de su dignidad, que él es enviado por el príncipe, a no ser que se pruebe mediante unas cédulas (7). Y es suficiente que se presente (8).

Impío es decir que la Escritura miente. Jerónimo al respecto lo confirma (9). En la Sagrada Escritura se contiene lo conforme a cánones, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, en sus distintos términos y en los añadidos posteriores de todas las épocas; se propone de tal modo que no pueda dudarse ni debatirse, si es verdadero o correcto, todo lo que se contiene en la Escritura. Agustín en el Libro II y IX de su obra *De unico baptismo* explica lo mismo (10).

(1) de pigno. c. illo nos (2) de pigno. l. contrahitur; de fide instrui. l. in re (3) de renun. c. I li^o. VI^o; de proba. c. tertio loco (4) de proba., l. census (5) c. sum se maio. dixit. l. si alterius. (6) c. arbitri tu. l.

72 QUIJOTE, ii, 7, 344: Hablen cartas y callen barbas.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 171: Callen baruas y fablen cartas. (GLM: barbas, hablen l La palabra se olvidada, y la letra es cosa biua).

GLOSADOS, XI: Callen baruas: y fablen cartas. ESPINOSA, 72: Hablen cartas y callen barbas.

COVARRUBIAS, barba, 193a; cartas, 312b: Hablen cartas y callen barbas. l dando a entender que las escrituras autenticas tienen más autoridad, y se les debe dar más fee que al dicho testigo, que por muchas razones puede testificar falso.

CORREAS, n^o 4399, 10620: «Callen barbas, y hablen cartas.» «Hablen cartas y callen barbas.»

O'KANE, 76: igual en Dueñas, Pleyto, fol. 198.

SEFARDÍES, 41, 125: Cayen barvas y favien cartas. / Enseña que lo escrito tiene más valor que lo convenido verbalmente. l Meldan cartas, favlan barvas (meldan = leen).

fi. et ad velleya. l. antique (7) c. de man. prin. l. I (8) de prescrip. c. ad audientiam; qui et aqui. ma. l. prospexit (9) XXIII, q. V, c. quod ergo; de renunt. c. nisi p^o. veri (10) c. quis nesciat.

74. Cada dja pescado amarga el caldo⁷³.

Porque todo lo nuevo se decora con belleza. (1) Lo constante es abominable y en lo que raramente se hace, es un prodigio. Lo aclaran los Comentaristas (2). Lo bueno, cuanto más escaso, tanto más apreciado (3). Incluso por el contacto habitual de mujeres y el uso inmoderado de ellas, construyó Salomón un templo a los ídolos. [27r.] Lo comenta Gregorio (4).

La excesiva duración de tiempo agrava el pecado (5). Peor se hace la condición del ladrón por la continuidad del robo (6). Mediante la asiduidad o por la costumbre un pecado venial llega a hacerse mortal (7).

Quien apenas había podido saciar su estómago hambriento con pan de mijo y de baja calidad, le repugna ahora la miel y la miga de flor de harina por el uso ininterrumpido de ellas. Lo cita Jerónimo (8).

También el exceso de riqueza presta a despreciar el dinero. Lo refieren los comentaristas (9). Escribió Agustín en la *Carta a Macedonio*: «Con precaución y provecho debe cuidarse de que la oportunidad de una humilde penitencia se conceda una vez solamente en la Iglesia, para que una medicina demasiado útil no se la considere de poco valor» (10). Lo que abunda y se frecuente a menudo se hace despreciable (11).

(1) in prohem. ff. p^o. secundo. (2) de osculi, p^o post illud, col. IV (3) de priuil. C. I; LXXX c. (4) XXXII q. III c. salomon (5) de eo qui du. in ma. c. cum haberet. (6) de fur, l. inficiando p^o infans. (7) XXV di p^o criminis. (8) XII q. II c. gloria. (9) de consuli. p^o hoc itaque. coll. IIII (10) l. di c. quanuis (11) c. de cura furio l. cum aliis in fi.; de bon. que libe l. fi. p^o. penult.; de iure iuran. c. et si Xtus.

75. Cada gorrión con su espigon⁷⁴.

Nada debería haber en común, ya que la unión suele producir motivo de discordia. (1). Por frecuentes discusiones, los negocios llegan la mayoría de las

73r. DE LAS VIEJAS, n^o 175: Cada día olla amargaría el caldo. (GLM: amarga l La prosperidad continuada: haze vicioso al hombre).

COVARRUBIAS, amargo, 110a; caldo, 268a; carnero, 309a; olla, 836b: Cada día olla, amargará el caldo; por los que querrian ser de ordinario muy regalados. l amargaría... l Dos veces olla, amarga el caldo; en algunas casas se haze olla solamente al medio día, y a la noche passan con una ensalada y fruta.

CORREAS, n^o 4201-3, 7610, 7612: «Cada día gallina, amarga la cocina.» l «Cada día olla, amarga el caldo.» l «Cada día peces, o pescado, amarga, o amargará, el caldo.» l «Dos veces cocina, amarga el caldo.» l «Dos veces olla, amargará el caldo.»

74 R. DE LAS VIEJAS, n^o 143: Cada gorrión con su espigon. (GLM: a su l En la necesidad: ninguno guarda amistad / y el que haze lo que

veces a romperse (2). Según el Derecho Internacional cada pueblo tiene un dominio distinto en los campos de su término marcado (3). Cada uno debe gozar de lo suyo y no envidiar lo ajeno. (4). En efecto, debe cada uno saber que lo que no es suyo pertenece a los demás (5). Y no está sin culpa quien se inmiscuye en un negocio que no le pertenece (6).

Cada uno debe estar contento con lo suyo (7). Y nadie debe poner la hoz en la mies ajena (8). Debe darse lo que es del César al César, lo que es de Dios a Dios (9). A quien se le debe impuesto, désele impuesto, a quien se debe renta, désele renta.

(1) *dole II l. cum pater, pº dulcissimis. (2) de serui urba predi l. in re comuni.; c. de dona l. sancimus, pº ne autem (3) de iusti et iure, l. et hoc iur (4) c. de thesau. l. I liº Xº (5) c. VII, l. cum querebatur (6) de regu. l. non est liº VIº (7) de exce. prela. c. I in clem. (8) XIII q. I pº hiis ita. (9) de cleri. coniu. c. ex parte; XXIII q. ult. pº. ecce. in fi.*

Et nicholaus guifedo moriensis / eccl[es]ie ep[iscop]o dicebat cum p[ri]ncipue nos qui tanqua[m] arietes ducatu[m]. / gregimus prebemus yrtuo et qui hor[um] pastores sumus deo auc-/tore cum eis i[n] periculo pro viribus persistere co[n]venit. Et cu[m] /tranquilas reddita fuit sopita[ue] furenti[um] in festatio[n]e. mox. / gregem requirere et in unum colligere. VII q. I c. sciscitatis. //

76. Ciento en campo et vno en cabo⁷⁵.

Por ello Martín y Pablo no querían permanecer en el siglo para confiarse a los suyos (1). Por ello también se nombró en lugar de un rey [27 v.], por ser necesario a la República, a un cónsul durante un solo año, pues el Senado no podía proteger todas las provincias (2). Incluso porque un asunto se realiza más acertadamente por uno solo (3).

A las cohortes y tribunos, que habían sido nombrados para contener el fuego, se le ponía al frente un

puede, cumple lo que deue).

ESPINOSA, 119: Cada gorrion con su espigon.

CORREAS, nº 4212, 4217: «Cada gorrion con su espigon.» | «Cada hormigon con su espigon, o por su espigon.»

75 R. DE LAS VIEJAS, nº 454: Mill en campo y vno en cabo. (GLM: Mil | La muchedumbre de apocada gente 7 es tenuta por nada).

ESPINOSA, 68: Uno en canpo y otro en saco. PROVERBIOS GLOSADOS, nº 29: Mil en campo / y uno en cabo.

CORREAS, nº 4817, 1446: «Cien en campo y uno en cabo. / Que habiendo buen capitán, poco número vencerá y hará grandes efectos. Es antiquísimo refrán, y está en la historia del rey don Alfonso Onceno sobre Algeciras, y es lo que dijeron los antiguos: «Que vale más un ejército de ciervos llevando un león por capitán, que no uno de leones llevando por capitán un ciervo. « Aplícase que sobre el pueblo haya buen gobernador, y habrá paz y buen concierto.» | «Mil en campo y uno en cabo. / Que el capitán sea valeroso, que hará esforzados cualesquiera soldados; o ciento en el campo y uno en el cabo; es refrán de los más antiguos y está en la historia del rey don Alfonso II sobre Algeciras.»

prefecto de centinelas (4). Incluso entre las abejas una es la reina. Y las grullas siguen a un guía. También el emperador debe ser uno solo y un solo juez por provincia. San Gregorio lo explica en la *Carta al anacoreta Rústico* (5).

Mientras oraba Moisés, vencía el pueblo, cuando luchaba contra los enemigos; cuando se relajaba y bajaba sus manos, el pueblo era vencido y puesto en fuga. Jerónimo lo comenta en *Sobre el Levítico* (6).

Este proverbio puede aplicarse también sobre la Iglesia Romana, que es la madre común y maestra de todas las iglesias (7). Y sobre cualquier obispo. Efectivamente, por ello se dice el vocablo —episcopado—: que quien es nombrado obispo, pone atención, esto es, del orden de los subordinados; estar atento en griego se dice —σκοπεω—; en latín -intendere; efectivamente, se entiende en griego —επισκοποι—, en latín —speculatores— (observadores), pues un observador en la Iglesia es un prepósito, llamado así porque observa y pone atención a las costumbres de los pueblos, puestos bajo su jurisdicción. Lo comenta Isidoro en el libro VII de *Las Etimologías* (8).

Puede aplicarse también sobre el Papa, que está sobre todos los que son fieles a la ley (9). También uno solo es el elegido como remedio entre los cismáticos, para que no rompa la Iglesia de Cristo cada uno, intentando atraerla hacia él. Jerónimo así lo escribe en la *Carta al obispo Evandro* (10).

Incluso sobre un solo apóstol, Pedro, edificó el Señor la Iglesia y comenzó el principio de la unidad para que se manifieste la Iglesia cristiana. Y por ello el Espíritu Santo dice: «Una sola es mi paloma, mi perfecta, una sola es la elegida de su madre». Y el santo apóstol lo confirma: «Un solo cuerpo, un solo espíritu, una sola esperanza, un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo, un solo Dios».

También el episcopado es uno solo; una parte importante del cual es cada uno. Y una sola es la Iglesia, que se extiende a la multitud en general en incremento de fecundidad; porque los rayos son muchos, y una sola es la luz; y muchas las ramas de un árbol, pero un solo tronco horada la tierra con su raíz. Además, de una sola fuente fluyen muchos ríos.

Una multitud, aunque extendida, parece una unidad a pesar de la amplitud de espacio cubierto en su extensión, sin embargo, se mantiene en su naturaleza. Dirige un rayo de sol a un cuerpo y la unidad se altera. Quiebra la rama de un árbol y no podrá dar frutos. Desplaza un arroyo de una fuente y, separado, se seca. Lo explica Cipriano, obispo (11).

Quienes pretenden romper la unidad, retiran las ganancias siempre en los comienzos [28r.], pero no pueden tener ni aumentar lo que tomaron ilícitamente, sino que deben inmediatamente apartarse de su

insensata envidia (12). Igualmente opina Cipriano, obispo y mártir.

Se salva la vida a unos pocos de entre muchos. Explican esta idea los Comentaristas (13). No confíes en la multitud (14). Por ello una sola es la Iglesia, porque una sola es la cabeza suprema de la Iglesia Universal, a quien todos sobre temas de la Iglesia deben obedecer, o sea, el Papa. Y en la Iglesia triunfante uno solo es el Príncipe Supremo, a cuya obediencia toda la Iglesia está sometida íntegramente, es decir, Dios (15).

Y dijo el Señor: “Se reunirán los hijos, y luego igualmente los hijos de los israelitas y pondrán para ellos un único jefe (16). Y se hará un solo rebaño y un verdadero pastor (17). Lo confirma Jerónimo en *Sobre el bautismo*.

Y tal como comportamiento de las cosas naturales proceden de las potencias naturales, así los actos humanos progresan según la voluntad humana. Es conviene, sin embargo, que entre las cosas naturales lo superior mueva a lo inferior a sus acciones por la bondad de su virtud natural, conferida por voluntad divina; así también conviene que en los asuntos humanos los superiores incentiven a los inferiores por su voluntad, por fuerza de la autoridad de estos superiores que aconsejan, —autoridad conferida sin embargo por la divinidad—. Uno solo es el Ser Supremo y todos están sometidos a su impulso y están en él como una membrana en un órgano (18).

También Nicolás decía entonces a Guifredo, obispo de la iglesia moriense: “principalmente nosotros, que congregamos el ducado como corderos, cuando atendemos al necesitado, y que somos pastores de éstos, por la gracia de Dios, es necesario que perseveremos con ellos en el peligro. Y cuando la tranquilidad ha vuelto y se ha sosegado el ataque de los enfurecidos, enseguida buscar el rebaño y reunirlo en un solo lugar” (19).

En el pastor de un rebaño y en el gobernador o jefe de un pueblo, debe exigirse discreción y salud, pues mientras el pastor está herido, alguien debe ofrecer remedios para curar a las ovejas, o de algún modo defender con su escudo al pueblo que está expuesto a ser herido por los dardos de los enemigos (20).

Mucho más fácilmente caen quienes siguen a un general depravado, pues con la cabeza enferma los restantes miembros del cuerpo enferman (21). Si un ciego conduce a otro ciego, ambos a la vez caerán en una zanja (22).

(1) de renun. c. nisi. pº porro (2) de ori. in l. II pº nouissime (3) ut ibi in glo. (4) de offi. prefec. uigi. l. III (5) VII q. I c. in apibus. (6) XXXVI, c. fi. (7) de priui. null. c. antiqua. (8) Liº VII, cap. XII; liº XXI, c. clerics (9) de maio et obe. c. solite; XCVI, c. duo sunt; IX, q. III c. cuncta. (10) XCIII, c. legimus. (11)

XXIII q. I, c. loquitur. (12) VII q. I c. nouacianus (13) de referen. cap. fi. col. II (14) ut ibi in glo (15) de here. c. fi in glo in clem. (16) et in dic glo. (17) Jo. Xº de bap. c. fi. (18) ut dicto c. fi. in dict. glo. (19) VII q. I c. sciscitatis (20) I q. I c. fertur. (21) VI q. I c. ex merito (22) de eta et quali. c. cum sit.

77. Comadre andariega donde vo alla vos fallo⁷⁶.

Entre todos los cristianos hay una única fe, pues en Galicia, Bretaña, África, Persia y Oriente, India y todas las naciones extranjeras [28 v.] adoran a un único Cristo y observan una única norma de verdad. Jerónimo lo comenta en su *Carta al obispo Evandro* (1). Ya que en toda la tierra se divulga la doctrina de aquellos apóstoles y sus palabras hasta el límite del mundo (2).

Este proverbio puede aplicarse también a las mujeres que, en la época del abad Valentín, hacían de comadres de los monjes y acudían de todos lados a los monasterios (3). También puede aplicarse a las monjas, que se obcecan con las ataduras de la honestidad, con la modestia monacal y con la vergüenza del sexo, aunque salgan fuera de su monasterio y convivan en las casas de personas del mundo (4).

Y puede aplicarse a los primados, quienes, aunque deben residir en una sola ciudad, andan errantes por las villas, lo que no deben hacer. Gregorio lo explica en la *Carta al patricio Gerendo, ex arzobispo de África*. (5).

También puede aplicarse a los clérigos que interviene en espectáculos y en comilonas desnaturalizadas, lo que no es conveniente (6). Y a aquellos clérigos, que se van a peregrinar sin mandato del obispo (7).

Incluso este proverbio puede decirse del Señor Dios nuestro, de quien se piensa que alguien puede esconderse en vano. En efecto, sobre esto dijo el profeta: “Si subo al cielo, tú allí estás; si desciendo al infierno, también estás”. Sobre este versículo poetizó el maestro Anselmo: “A donde huyas, católico, a donde subas, siempre estarás a la vista de Dios” (8). Ni siquiera los recónditos tabernáculos pueden ocultar las miradas del juez, que todo lo observa (9).

(1) XCIII di c. legimus. (2) XIX di c. ita (3) XVIII q. II pº pluius modi (4) de statu regula c. I in princ (5) XXIII q. III c. sicut IIº. (6) de conse. di V c. non

76 R. DE LAS VIEJAS, nº 161: Comadre andariega donde vo alla vos hallo. (= GLM: El poco sosiego nota es de liuiandad).

GLOSADOS, iii: Comadre andariega: donde vo / alla os hallo.

CORREAS, nº 4927-2: «Comadre andariega, donde vo, allá vos fallo; adonde voy, allá os hallo.» | «Comadre andariega, no vo a parte que no vos vea. -Si vos, comadre, estuviédes en vuestra casa con la pierna quebrada, no me viérades en cada casa.»

opportet I. (7) ea di c. non oportet II (8) de pe. di c. et venit in glo (9) XVIII q. II c. perniciosam.

78. Con lo que pedro sana domingo adolesce⁷⁷.

La medicina de un médico, hecha a mano, a uno le vale como condimento, a otro para la salud. Lo explica al respecto Agustín (1). Es inexperto el médico que pretende curar los ojos de todos con un solo colirio (2). Jerónimo en *Sobre la epístola a los Efesios* matiza: “El buen aroma de Cristo para unos es esencia de vida para la vida, para otros es olor de muerte para la muerte” (3). La diversidad de personas exige que se deba aplicar una medicina distinta. Agustín lo aclara en la *Carta a Macedonio* (4)

Cuando se presenta a uno como vencedor, se ofende al vencido. Lo refiere Ambrosio en el *Libro sobre los deberes* (5). Lo que Jeremías despreciaba, Isaías lo apetecía y lo que éste buscaba con alabanza, aquél lo rechazaba humildemente; en efecto, al enviarlo el Señor para que predicara, Jeremías respondió diciendo: ¡Ah, ah, ah, Señor Dios, [29r.] no sé expresarme, porque soy un muchacho! E insistiendo Dios, como

⁷⁷ PROVERBIOS MORALES, n° 76: Con lo que Lope gana, / Rodrigo enpobreçe; / Con lo que Sancho sana, / Domingo adoleçe.

VITA CHRISTI, n° 320, pág. 591: Y después, es cosa llana / que mill vezes acaesce / esta habla castellana: / “con la que Domingo sana, / dizen que Pedro adolesce”; / pues por nuestra sanidad / callan los evangelistas / lo sutil de la verdad, / por que su grand claridad / no es para todas vistas. “... Hernán Núñez, Refranes (Salamanca, 1578, fol. 69v): ‘Con lo que Sancho sana, Marta cae mala’. Sebastián de Horozco, Glosados (ed. E. Cotarelo, BRAE, 1916, n° 590, pág. 602): ‘Con lo Sancho Sana, Pedro adoleçe’, cuya glosa dice: ‘La fraterna corrección / que al bueno vence el malino / al malo hace un león / para seguir su opinión / y más le enoja y indina. / Lo que de una fuente emana, / a mí ablanda, a ti endurece / y así no es opinión vana / que con lo que Sancho sana / con eso Pedro adoleçe’....”

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 144: Valdés. — Si tengo de dezir doliente, digo enfermo. / Marcio. — ¿Son todos dos castellanos? / Valdés. — Todos dos están celebrados en los refranes; uno dize: ‘Con lo que sana el hígado, enferma la bolsa’, y otro dize: ‘Con lo que Pedro sana, Sancho adoleçe’.

SEGUNDA CELESTINA, xvi, xx, xxi; 262, 316, 332: y no ha de doler ni estimar el gasto; y bien dize el proverbio que con lo que Juan adoleçe, Sancho y Domingo sanan, así que mi amo doliente, y más que Juan en sus amores, con lo que él adoleçe sana Sancho y Domingo, que somos yo y Celestina; ll Celestina. —... Mas hija, lo que es bueno para el baço es malo para el hígado, para el alma, digo, ... ll y como dize el proverbio, con lo que Sancho adoleçe, Domingo y Martín sanan, que quiero dezir que con su mal alcançamos tú y yo el principio de la salud.

R. DE LAS VIEJAS, n° 147: Con lo que Sancho sana Domingo adoleçe. (= GLM: Todas fuerzas / o juyzios no son para vnos mesmos exercicios o oficios).

ESPINOSA, 215: Con lo que Pedro sana, Domingo adoleçe. GLOSADOS, ii: adolesce.

CORREAS, n° 5417, 5419: «Con lo que Pedro sana y convaleçe, Domingo adoleçe.» | «Con lo que Sancha sana, Marta cae mala.»

le preguntase por los medios para predicar, le dice: ¡Yo te enviaré!. Al contrario, Isaías se ofreció diciendo: ¡Heme aquí, envíame!. Gregorio lo comenta también en su obra *In registro* (6).

(1) XXIII q. III c. nabuchod. et c. peruenit. (2) XXIX di in fi (3) ut eo c. nabuchodosor. (4) XIII q. VI c. I. (5) XIII q. V c. denique (6) VIII q. I c. in scripturis.

79. Cantar mal et porfiar en ello⁷⁸.

Así sucede a quien, amonestado y requerido tres veces a que no hable con la mujer de otro, permanece en su mala fe hasta que es matado por el marido de ella. En los Comentaristas se explica en varios capítulos (1).

También sucede a quienes, después del diaconado, reciben mujeres y, amonestados por sus obispos, no intentan corregirse, hasta que su corrección es llevada a cabo por la autoridad civil (2).

Y a quienes, al componer canciones profanas, no guardan la norma establecida por su iglesia metropolitana, e insisten en ello hasta que son apartados de la comunión y son corregidos por su obispo (3).

Y así obran los cantores y psalmistas en la iglesia, que están más con la voz que con el corazón, sobre todo aquellos a quienes obligan a dedicarse al deber de la predicación y al celo de las limosnas, y se dedican a la cadencia de la voz y no se apartan de ello hasta que no son excomulgados (4); ya que se abandona la vida adecuada, cuando se está preocupado de modular la voz. Lo comenta Gregorio (5).

(1) ut lice. ma. et ani. p° pe., coll. VIII.; de coha. cle. et muli. c. si quisque sacerdotum (2) XXXII. c. eos. (3) XII. c. de hiis (4) XCII di c. I et II. (5) dicto c. II.

80. Con los soles todos son pastores⁷⁹.

En época de primavera todos acuden a oír los divinos oficios a su parroquia, aunque diste mucho (1).

⁷⁸ N. m.: Vyde cantarillo.

R. DE LAS VIEJAS, n° 148: Cantar mal y porfiar. (= GLM: El porfiado en su juyzio: causa a muchos sonido odioso).

ESPINOSA, 69: Cantar mal y porfiar (en ello).

COVARRUBIAS, cantar, 289a: Cantar mal y porfiar, lo mesmo que ser necios y porfiados.

CORREAS, n° 4478, 19657: «Cantar fabordón, y sonar destemple. / Cantar mal y porfiar.» | «Quien mal canta, bien le suena.»

O’KANE, 73: Tantas obras como he hecho, trobando mal y porfiando (G. Manrique, Canc. FD, 563b); Cantar mal e porfiar lo (Fdo. de la Torre, Cancionero, 119); El dicho común vulgar: Mal canatr y porfiar. | Cantar mal y porfiar (Fr. L. de Mendoza, Canc. FD, I, 55b y 88b).

CAMPOS-BARELLA: Cantar mal y porfiar (Lozana, 190; Criticón, III, 90).

⁷⁹ CORREAS, 5363, 6023, 6025, 6610, 17986, 18403: «Con el veranillo, cualquier pastorcillo; con el aguanieve, busca quien las lleve.»

Este proverbio puede ejemplarizarse en quien, mientras vive prósperamente y no está puesto en peligro, tiene voluntad de llevar a cabo todo por Cristo. Pero, sin embargo, si le acecha un peligro, no se mantiene en la verdad de su idea (2).

Esto puede decirse de san Pedro, quien, antes de la tentación, dijo: “¡Señor, por ti daré mi vida!”; y ante el temor a un inminente peligro, negó tres veces al Señor. Lo recuerda Agustín en el libro *Sobre el libre albedrío* (3). También dijo: “Tú sabes que te amo, y si otros se escandalizaran, yo no”; sin embargo, después cayó en la tentación. Igualmente David había afirmado: “En su presencia no me moveré jamás”; y una vez que fue tentado, [29 v.] pecó, y después dijo: “Apartaste de mí tu rostro y estoy atemorizado”. Ambrosio también comenta el pasaje (4).

(1) ar. a. con. sen. in c. ad audientiam I de edifi (2) de pe. II c. qui vult in glo. (3) de pe. II c. qui vult. (4) VI q. I c. inimitare.

81. Comer y non beuer çegar et non veer⁸⁰.

Esto pudieron decir los hijos de Israel a los moabitas y amonitas, ya que, al volver los hijos israelitas de la cautividad de Egipto, y al comprender éstos que sufrían sed, les aguardaron con pan sin bebida. (1)

(1) I q. I c. cito in glo.

82. Chio chio sobre mj trigo⁸¹.

Esto pueden decir los gobernadores u otros señores que reparten monedas al pueblo en las procesiones por su propia onomástica u otra festividad; y el populacho peleándose por una mayor recogida de monedas arrojadas, muchas veces en compensación, provocan rebeliones y llegan a otros altercados, que comenten con palos, espadas y piedras. En los Comentaristas se recoge esta idea (1).

Con frecuencia, del dinero de algunos se originan querellas; por ello el señor Jesús, al enviar a sus discípulos a evangelizar, los mandó sin oro, ni plata, ni dinero, ni bastón, para evitarles motivos de discusión

l «Cuando llueve y hace sol, alegre está el pastor. Porque habrá hierba, y porque esquilma por abril y mayo.» l «Cuando llueve y hace sol, deja el perro a su pastor, o cuando llueve o hace sol. Por irse a la quesería a lamer los sueros, que es el tiempo de esquilmo por abril y mayo, y por guardarse del agua, y por irse a la sombra.» l «De ál Dios me vengue, que del pastor agua y nieve.» l «Pastor (El) descuidado, a vuelta del sol, busca el ganado.» l «Plebia con sol, espanta al pastor; sol con plebia, espanta la ovella. / Plebia es pluvia en las montañas de Aragón.»

80 CORREAS, n° 5020: «Comer y no beber es çegar y no ver.» O'KANE, 60: Luria, Proverbs, 74.

81 CORREAS, n° 6287: «Chío, chío, sobre mi trigo. Los pardales riñendo sobre el trigo ajeno, y es buena alegoría.»

e instrumentos de pelea (2). Igualmente lo explica Ambrosio en *Sobre el santo José*.

(1) In auctoribus: de consuli. circa me. coll. IIII. (2) XIq. III c. ira sepe.

83. Cuero lleno piezgo enfiesto⁸².

Este proverbio, en efecto, se dijo porque el libertinaje y la intemperancia nacen del vino (1). De ahí aquello del apóstol: “No os emborrachéis de vino, en el que está la lujuria” (2). La embriaguez induce a la pérdida de la razón y provoca ocasiones de sensualidad (3). Noé en su borrachera desnudó sus piernas. Loth, a quien no pudo vencer Sodoma, lo venció el alcohol (4). en efecto, un vientre lleno de vino fácilmente se pierde en los placeres (5).

Jerónimo en *Sobre Miqueas* dijo lo mismo: “Un asunto lujurioso es propio del vino, y la embriaguez es ultrajante; todo el que se mezcla con ellos no será sabio” (6). Igualmente Jerónimo en otro pasaje de *Sobre el profeta Miqueas* dice a los príncipes de la Iglesia, [30r.] que caen en placeres y se creen que ellos guardarán honestidad entre comilonas y lascivias. La palabra profética dice que deben ser arrojados de sus amplias mansiones y refinadas comilonas. Con gran esmero cuidan de los banquetes (7)

El propio Jerónimo dijo: “Se debe evitar el vino como un veneno, pues el vino y la embriaguez son fuego” (8). Por las comilonas el mundo se aniquila, y a través de ellas se incrementa lo demás. Incluso la desobediencia de la ley es incitada por el diablo por medio de comilonas; el reconocimiento de la debilidad está en la comida, la virtud de la firmeza en el ayuno; el demonio persuade a la gula, el Señor enseña a ayunar. Por ello, la gula expulsa del paraíso a quien podría haber reinado; la abstinencia llama al paraíso al que andaba errante. Incluso el vino no respetó ni siquiera a su propio inventor, es decir, a Noé. Y no habría hoy esclavitud, si no hubiese habido embriaguez.

Y no perjudica el vino sólo a quienes lo prueban, sino también mucho más a otras personas, delante de cuyos ojos los borrachos exhibieron sus miembros. Y fue la borrachera el origen; es peor el resultado de una pésima recaída. Y por ello Abrahán no ofrecía vino en sus banquetes, sino que sacrificaba un ter-

82 CORREAS, n° 147, 6212, 6216, 6218: «A cuero tiesto, piezgo enfiesto. / Tiesto se entiende aquí por atestado y lleno de vino; y aunque sea de viento. Adelante se dice: “El cuero después del leño, alza el piezgo. Cuero lleno, piezgo enfiesto. “ Dan a entender que bien comiendo y bebiendo vino demasiado, se cae en el vicio deshonesto; lo cual debe huir todo hombre de virtud y honra, y no usar del vino más de por medicina.» l «Cuero (El), después de lleno alza el piezgo. Contra glotonos y bebedores.» l «Cuero lleno, piezgo enfiesto. Contra los destemplados en vino.»

nero lechal y leche, e incluso más aún, exhibía a los ángeles como sus huéspedes. Lo comenta Ambrosio en el *Sermón sobre el ayuno*: “Quien así comienza, se resiste a obedecer al padre divino” (9).

También el apóstol prohibió la embriaguez y la voracidad; ambas cosas las cita entre las fuerzas de las tinieblas, cuando escribe a los Romanos: “Nada de comilonas y borracheras, pues la glotonería del vientre provoca fácilmente a la lujuria, y anula toda obra buena”. En efecto, el vientre y los genitales son vecinos entre sí, para que con la cercanía de miembros se forme un conglomerado de vicios.

Sobre esto también se lee que Nabuzardaz, jefe de los coqueos, destruyó las murallas de Jerusalén, porque al llegar a ella, una multitud de coqueos había tirado al suelo el edificio de las virtudes, es decir, habían abandonado los alimentos (10).

Y como Jerónimo dijo: “Un vientre bien alimentado produce un aspecto gordo” (11). Y saciado no se discierne como en ayunas. En los Comentaristas en varios pasajes se comenta lo mismo (12).

(1) C. ad l. juli. de adul. l. que adulterium (2) ut ibi in glo. et de iur. iura. c. et si Xpus (3) VI et ho. cle. c. acrapula (4) XXXV in princ. . (5) ut ibi et dic. glo. (6) XXXV c. luxuriosa. (7) ea di c. ecclesie (8) ea di c. vinolentum (9) XXXV di c. sexto die (10) XLVIII di in princ (11) ea di in fi (12) de minp. p^o iocundum et ibi glo.; de testi. c. I et XXII q. V c. honestum; de conse. I sacramenta c. cum glo. et concor.

84. Cada qual con su quada qual⁸³.

Como, efectivamente, escribe Ambrosio en *Sobre el Hexamerón* (1): “Un caballo ama a su pareja; y si se cambia a uno a arrastrar el yugo, lo desconoce el otro compañero y no lo entiende (2).

[30 v.] La mayoría de las veces suelen estar por pares las arcas, los comensales y los cantores o las cuadrigas o las mulas, de manera que no conviene tener ni a uno ni a otro, sino a los dos (3). También muchas veces por una servidumbre morbosa, incluso no morbosa, deben repararse, y no pueden separarse a no ser con un gran desperfecto (4).

(1) ti. diei IIII (2) XXXII q. V c. horrendus (3) de edi. edic. l. cum eiusdem. (4) eo ti. l. plerunque.

83 COVARRUBIAS, 730b, igual: Proverbio: ‘Cada qual, case con su igual’.

ESPINOSA, 65: Cada qual con su cada qual. PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 187, 269: Cada qual / con su yqual.

CORREAS, n^o 4189 a 4193: «Cada cual a su natural se debe acomodar y aplicar.» | «Cada cual a su natural sigue en inclinación y en amor.» | «Cada cual ama a su igual, y siente su bien y su mal.» | «Cada cual con su cada cual.» | «Cada cual con su igual trate y se case.»

85. Cada buhon alaba a sus agujas⁸⁴.

A cada uno, en efecto, le está permitido valorar lo suyo y llamar a sus bienes honrados; aunque un vendedor, al vender sus bienes, los tasa de tal manera, no está obligado a valorarlos (1). Dijo, al respecto, un tasador, habiéndole consultado lo que se dice en las ventas para valorar los bienes: “si manifiestan claramente lo que son, no obligan al vendedor”; como por ejemplo, si se refiere a un esclavo de magnífico aspecto y a una casa bien construida (2).

Sobre esto escribe Ulpiano que un vendedor cuando valora lo que dice, debe considerarse como si no hubiese dicho ni prometido nada (3). Finalmente Justiniano valoró su propia obra como suya, o sea, su Código (4).

(1) de edil. edic. l. sciendum in princ. (2) de con. epi. l. ea que. (3) de dol. l. quod l. quod venditor (4) de no. codi. faci. in princ.

86. Cosa escusada al tinnoso pende⁸⁵.

Efectivamente, como dice Juan Crisóstomo: “donde no hay qué medir, no tiene lugar la medida” (1). Y en vano busca un abogado, quien no tiene pleito. Y quien está limpio no tiene necesidad de lavarse (2). Igualmente si se está sano, no hay necesidad de médico, sino para quienes tienen algún mal (3).

(1) de regu. in c. sine culpa in glo. Li^o. VI^o. (2) de pe. di II c. si enim. (3) de pe. di III c. adhuc instant.

84 N. m.: Vide quien no se alaba.

CELESTINA, IX, 24: cada bohonero alaba sus agujas, / paréceme aquí que.

ESPINOSA, 62: Cada buhonero alaba (quiere vender) sus agujas. LOS PROVERBIOS GLOSADOS, 456: Mas como dizen, ‘Cada bohonero alaba sus agujas’.

COVARRUBIAS, 62a, alabar, 260a, cada: Proverbio: ‘Cada bohonero alaba sus agujas, y todos alaban su mercadería’.

CORREAS, n^o 4179-80, 4225: «Cada buhonero alaba sus agujas.» | «Cada buhonero alaba sus cuchillos.» | «Cada ollero su olla alaba, y más el que la tiene quebrada, y más si la tiene quebrada; o cada ollero sus ollas alaba, y más el que las tiene quebradas.»

SEFARDÍES, 28: Cada boinero alaba sus agujas. (Boinero = Buhonero.) Cada uno habla de lo suyo y lo alaba.

0^oKANE, 66: Cada boinero alaba sus agujas (FD, 112).

85r. DE LAS VIEJAS, n^o 218: Dixo el tiñoso al peyne: esto era (es) lo que no aviamos menester. (GLM: esto es lo que auiamos | Quando ay mal encuentro / siempre ay sentimiento).

CORREAS, n^o 7085: «Dijo el peine al tiñoso: “Quítate allá, piojoso”».

0^oKANE, 220: Al tiñozu (tiñoso) una crustique (granico) más (Luria, Proverbs, 24; Yehuda, 94). En la cabeza del teñoso, un grano más (Galante, 138).

—D—

87. De luengas vjas luengas mentiras⁸⁶.

Como una mujer llorase en un Viernes Santo por el recuerdo de la Pasión de Cristo, un sarraceno, esclavo suyo, le preguntó el motivo de su llanto; ella respondiéndole, dijo que lloraba por la muerte de nuestro Señor Jesucristo; él le preguntó el lugar en donde había muerto, y, al decirle ella que en Jerusalén, él mismo, consolándola, [31r.] le dijo: “Señora, no te entristezcas, ni pienses que yo soy desconsiderado; no creas en tales hechos, porque de luengas vías, etc...” Así ocurre con uno, que dice que en otra provincia recibió la libertad, y habiéndole dado tiempo para probarlo, de ninguna manera lo prueba. En los Comentaristas se lee (1).

Muchas veces dicen los litigantes, para diferir una decisión, que tienen testigos a la otra orilla del mar, o fuera de su provincia, cuando no tienen ninguno. (2). Por ello no se debe creer a los que vienen de allende los mares, quienes afirman ser clérigos, a no ser que realmente demostrasen que ellos están ordenados (3). Ni tampoco a quien afirma que ha venido con una orden secreta del príncipe (4).

Otras veces algunos llegan de lejos con un torpe engaño y narran falsamente su alegría, diciendo que terminaron las guerras y se lograron victorias y que les ha sido otorgada una distinción real o un gobierno, para buscar una satisfacción a sus desdichas (5). Hay otros que, habiéndose pasado al enemigo, después de su vuelta, dicen que conocen a muchos ladrones y que delatarán a otros tráfugas, porque no se les debe creer (6).

También puede decirse de aquél que, condenado a muerte, para aplazar la ejecución, pide ser enviado a presencia del rey, que está en tierras lejanas, diciendo que él tiene que dar cuenta al príncipe sobre su propia salvación (7).

Así sucede, cuando alguien está en campaña, o un escolar en escuelas situadas lejos, o está en cautividad, a cuya esposa se le ha dicho que su marido ha muerto,

lo que con frecuencia resulta falso. Explican esta misma idea los Comentaristas en varios pasajes (8).

Con un edicto difundido a lo largo y a lo ancho se impide la maldad de los mensajeros que transitan las tierras, y a menudo en la relación de los delitos se incluye la lista de quienes los han cometido. (9) La verdad de un asunto siempre se oscurece con el cambio de provincia (10).

Hay otros que invaden y saquean las propiedades de la Iglesia, diciendo que aquello les ha sido concedido por el príncipe, y, cuando se investiga sobre ello, aparece la verdad al contrario. (11)

(1) de testi. pº. si vero coll. VII (2) de rescrip. c. statutum, pº. pen. in glo. Liº VIº. (3) de cleri. pere. c. I (4) de man. princ. l. I. (5) c. publi. leti. nuntia l. I Liº. XIIº. (6) de re. mili. l. non omnes, pº. fi. (7) de pen. l. si quis forte (8) ut li. ma. et am. pº. quod autem, coll. VIII.; de repu. l. uxor; XXXIII q. II, c. I. (9) LXIII c. cum longe. (10) XCVIII, pº. I. (11) XII q. II, c. de rebus.

88. Deme djos contienda con quien me entienda⁸⁷.

Servio Suplicio, quien después de Marco Tulio ocupaba el primer lugar al defender una causa, acudió a consultar a Quinto Nuncio sobre un asunto de un amigo suyo, y, habiéndole respondido según Derecho, Servio entendió poco. [31 v.] Y de nuevo volvió a preguntar a Quinto. Y al responderle Quinto Nuncio, no le entendió. Por ello fue censurado por Quinto Nuncio, quien le dijo: “Es vergonzoso para un patricio y noble y para uno que defiende pleitos, ignorar la ley en la que se desenvuelve “ (1). Este hombre bien pudo decir las palabras del proverbio.

Igual lo puede decir la Escritura, cuando el que la lee no la entiende, de manera que comprenda la verdad del asunto; como este dicho “come uva verde y se embriaga con vino”. Jerónimo lo comenta en *Sobre Isaías* (2). O este otro: “tiene los oídos completamente taponados “ (3). No debe tener los oídos en atención, quien no los tiene puestos en el cumplimiento de su obligación. Lo explica Gregorio (4).

86 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 111: Valdés. – Luengo, por largo, aunque lo usan pocos, yo lo uso de buena gana, y úsalo también el refrán que dize: De luengas vías, luengas mentiras
R. DE LAS VIEJAS, nº 183: De luengas vías, luengas mentiras. (= GLM: Faltando los testigos: ligera mente dizen falsedades).
ESPINOSA, 242: De luengas vías luengas mentiras.
COVARRUBIAS, luengo, 772b: es lo mismo que largo o alexado, quando sinifica distancia de lugar, como A luengas vías, luengas mentiras.
CORREAS, 314: De luengas vías, luengas mentiras (H. N. – P-V.).
O’KANE, 230: De luengas vías, luengas mentiras (Glosario, 215; G. Manrique, Canc. FD II, 4a; Pinar, *Ibid.*, 562a).
CAMPOS-BARELLA: De luengas tierras, cercanas mentiras (Críticón, III, 370).

87 R. DE LAS VIEJAS, nº 194: Dios me de contienda con quien me entienda. (= GLM: La conuersacion de necios: da mucha pesadumbre).
ESPINOSA, 107: Dios me dé contienda con quien me entienda.
COVARRUBIAS, contender, 352b; entender, 523a: Dios me dé contienda, con quien me entienda; aquí se toma contienda por alteración, quando se contiene disputando con razones.
CORREAS, nº 7216: «Dios me dé contienda con quien me entienda.»
O’KANE, 109: Dios me defienda / de vos y vuestras mercedes / y me torne a quien me entienda (Quirós, Canc. FD, II, 330a).
CAMPOS-BARELLA: Dios me dé contienda con quien me entienda (Críticón, III, 204).

Este proverbio pudo decirlo también Domicio Labro cuando le respondió Juliencio Celsio diciéndole: “No comprendo qué es lo que me consultas “ (5). También lo puede decirlo también un testador, cuando lo que escribe en un testamento no se comprende (6). E igualmente lo puede decir el Derecho Canónico a quienes afirman algo de él contrario a la verdad; sobre ello dijo Agustín que si se encuentra algo en él contrario a la verdad, no es otra cosa, sino una copia defectuosa o que el intérprete no ha seguido lo que se dice, o que él no ha comprendido nada en absoluto (7).

Además este proverbio puede afirmarlo Isidoro cuando explica que muchos capítulos deben ser considerados según el motivo, la persona, el lugar y las circunstancias, porque no se investigan hasta el fondo y diligentemente sus apartados ante el laberinto del error y la dificultad; algunos de ellos son impugnados al querer contemporizar; antes juzgan que comprenden; antes inculpan que intentan averiguar repitiendo la lectura (8). Por ello Salomón dijo: “Comprende primero y luego reprende” (9). Otras veces se dice: “como comprendiste mal, así respondes mal” (10). Efectivamente tal como uno comprende, así responde. Agustín comenta lo mismo en la *Explicación del salmo IV* (11).

(1) de ori. III, l. II, p^o. servus (2) XXXVII c. vino (3) ut ibi in glo. (4) XXIII q. I c. si petrus. (5) qui test. fa. pos. l. domitius. (6) de regu. iu. l. que in testamento; de hiis que intes. l. I in princ. (7) IX c. ego. (8) XXIX c. I. (9) XI q. III c. eorum qui. (10) ut ibi in glo. (11) de con. II, c. prima quidem.

89. De oy en cient annos todos seremos caluos⁸⁸.

Porque después de este tiempo de cien años se sabe que la mayoría de los hombres longevos han fallecido. Igual piensan los Comentaristas (1). También esta cantidad se refiere a una vida muy dilatada del hombre (2). Incluso la edad de cincuenta años está sobre la media del hombre. En los Comentaristas se encuentra de nuevo (3).

(1) Eccl. roma. p^o. I c. II (2) de fac. san. eccl. l. fi.; de usufruc. l. an usufructus (3) quouis opor. ep. p^o. quanta, coll. I.

88 R. DE LAS VIEJAS, n^o 41: Antes de mill años todos seremos caluos (canos). (= GLM: La muerte / a todos viene en breve tiempo). COVARRUBIAS, calva, 270b: De oy en cien años todos seremos calvos; lo que lloró Xerxes, quando desde un lugar alto, puso los ojos en la multitud de su ejército innumerable. CORREAS, 74: «A cabo de cien años, todos seremos salvos. / Calvos.»

90. [32r.] Dexemos padres y abuelos por nosotros seamos buenos⁸⁹.

Indica el proverbio que a una persona no la hace grata e idónea a Dios la nobleza de raza, sino la de las virtudes y la honestidad de vida (1). Ni los lugares ni los estamentos nos hacen cercanos a nuestro Creador, sino que nos unen las obras buenas y las malas nos alejan. Gregorio lo comenta en la *Carta al presbítero Anastasio* (2).

El hombre fue hecho fuera del Paraíso y la mujer dentro, para que se comprenda que cada uno se gana la gracia no por la nobleza del lugar, ni de raza, sino por la virtud. Lo explica Ambrosio (3). Es aceptado por Dios entre todo tipo de gente el que obra justicia (4). Por ello nosotros no debemos presumir ni divulgar la dignidad del lugar ni de la raza, sino la nobleza de nuestras costumbres; ni tampoco presumir de lo ilustre de las ciudades, sino de la pureza de la fe. Gregorio opina igual (5).

Donde quiera que los hombres hayan nacido, si no siguen los vicios de los padres, serán honestos, sanos y buenos hijos; no necesitan ninguna defensa contra los adúlteros. Igual opina Agustín en *Sobre el bien conyugal* (6).

Nunca nos avergoncemos de los defectos de los padres; un hombre nacido de una prostituta o de una adúltera, si está adornado por su propia virtud, no le envilecerá el pecado de sus padres. Tampoco nadie debe de ninguna manera ser alabado por la virtud de sus padres, ni culpado por sus faltas; nadie, pues, en verdad es de baja esfera o noble, sino que resplandece más quien es admirable en la virtud de Dios, con virtudes absolutamente ajenas a sus padres. Juan Crisóstomo lo escribe en *La III Homilía sobre Mateo* (7).

Una persona nacida de malos padres, si él mismo es bueno, es mejor que otra nacida de padres buenos, aunque él mismo también sea bueno (8); de ahí el verso: “La nobleza de costumbres manda más que la de los padres”. Tampoco el haber nacido de un adulterio es culpa de quien nace, sino de quien lo engendra; porque no se nace del semen, sino de la voluntad; el origen de los vicios es también el de las virtudes. Lo confirma Jerónimo en la *Carta contra Rufino* (9).

Jesús es el señor de buenos y malos. Y aclara Agustín (10): “Y no solamente quiso nacer entre extranjeros, sino incluso bajo sospecha de adulterio “. Jerónimo también lo explica (11). Además, quienes no siguen los vicios paternos, pueden arraigarse en ellos adecuadamente las virtudes (12). Y a todos los hijos y

89 R. DE LAS VIEJAS, n^o 579: Quien no sabe de abuelo no sabe de bueno. (GLM: aguelo | El bien hechor / mientras mas antiguo mejor). CORREAS, 6852: «Dejemos padres y agüelos, y por nosotros seamos buenos.»

esclavos por igual los ennobleció la divina gracia. En los Comentaristas se encuentra la misma idea (13).

En verdad que para el culto de Dios no hay ni hombre ni mujer, ni libre ni esclavo, sino que todos en Cristo reciben una única recompensa. Y no se gana el reino de Dios por la escala de grados, [32 v.] sino por la grandeza de la caridad (14).

Y nada obstó a los hijos de Jacob el haber nacido del vientre de unas esclavas, quienes en su padre conocieron su linaje, y consecuentemente tuvieron el reino con sus hermanos y recibieron la tierra de promisión con ellos. Agustín en *Sobre Juan* analiza la misma idea (15).

(1) de preben. et dig. c. venerabilis. (2) XL c. non loca (3) ea c. illud. . (4) de institu. c. ad decorem (5) ea c. nos qui (6) XXXII, q. III, c. sic sanus; LVI, c. undecumque (7) LVI, c. nunquam (8) ibi in glo (9) ea, c. nasci. (10) ea c. sponsus. (11) ea c. dominus. (12) de renun. c. nisi, p^o. persone (13) de mona. p^o. huic autem, coll. I. (14) de tempo. ordi. c. ad aures. (15) XXVII q. III c. recurrat.

91. De rabo de puerco nunca buen virote⁹⁰.

Este proverbio quizás se pueda decir en sentido malicioso y desordenado. Sobre lo que se ha llevado a cabo desordenadamente, no puede nadie actuar de modo ordenado (1). No puede justificar un robo quien de manera injusta, malvada y falsamente usa de vasijas en los campos, para hacer frecuentes rapiñas de sus frutos. Agustín lo comenta (2).

Quien roba a un rico y a un avaro y ansioso, comete un pecado insignificante. Igual opina Agustín en la *Homilía* (3). No deben juzgarse como limosnas, si se da a los pobres lo que se ha adquirido de asuntos ilícitos. Lo aclara Gregorio en *Carta al obispo Siagro* (4). Por ello se reprueba lo que es malicioso (5). Si no se ha mantenido legítimamente el orden del Derecho, no le corresponde ningún proceso ni servicio alguno (6); sobre todo, si tampoco tiene lo fundamental y todo lo demás que recibieron de él causa y origen (7).

Quien llegó entre los primeros y legalmente al puesto de una dirección, nunca permanece seguro ni

90 N. m.: Vide ruyn vid ruyn sarmiento.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 215: De rabo de puerco nunca buen virote. (= GLM: De viles personas, viles obras se deuen esperar).

ESPINOSA, 202, PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 286: De rrabo de puerco, nunca buen virote.

COVARRUBIAS, rabo, 893b; virote, 1010b: De rabo de puerco, nunca buen virote. Il éstos sirven tan solamente para matar conejos, liebres o algunas aves, como la perdiz... De rabo de puerco, nunca buen virote; los mal nacidos pocas vezes tienen condición de nobles.

CORREAS, 319: De rrabo de puerko, nunca buen virote (H. N. – P. V.).

O'KANE, 200: De rabo de puerco, nunca buen virote (Glosario, 223). Nunca de rabo de puerco... (Montoro, Cancionero, 240).

tranquilo y su corazón se comprime por la tribulación y está afectado más por las preocupaciones, que goza con los honores; le duele tener que ir al trabajo con culpa y prefiere abandonar el lugar; teme descuidar la vigilancia del rebaño, y prefiere llevar el cuidado de la grey recibida, y teme tomar posesión de la dirección aceptada (8). Lo comenta también Gregorio en la parte VI de *Las Morales* (9).

Quien procede de la estirpe venenosa de la sinuosa serpiente, se asimila a su procedencia (10).

(1) de accusa, c. quali. et quo. I (2) XIII, q. V, c. nec enim (3) ea ca. et q. c. ferte (4) I, q. I, c. non est putanda. (5) de adul. l. ita nobis in fi. (6) de acusa, c. ad petitionem (7) de sen. et renun. c. cum inter; de fide instru. c. inter dillectos, in fi. (8) XIII, c. uernites oculorum (9) XXXV cap. XIII (10) de elec. c. fundamenta, p^o. quid plura Li^o. VI^o.

92. De mal guau viene el oueja alla va la pelleja⁹¹.

Con frecuencia quien lleva dinero prestado lo pierde o bien tratando con malvados o viviendo él mismo de mala manera. Agustín lo matiza en la *Carta a Macedonio* (1). Hay algunos que buscan riquezas lícitas e ilícitas, roban herencias ajenas; además anhelan fortunas, [33r.] e ignoran las que están a punto de perder. Jerónimo lo explica en la *Carta a Dámaso* (2).

Y cuando la iniquidad de los padres sigue a su descendencia, a pesar de tener riquezas terminan pobres. En los Comentaristas existe la misma idea (3).

A menudo se comete un robo en aquello que se posee de mala fe (4); y en lo que alguien ocultó (5); y si alguien reúne riquezas mediante latrocinio, rapiña, para su propio hijo, aun siendo éste ignorante, el propio hijo está obligado, después de la muerte del padre, a devolver lo mal conseguido (6).

Los lucros ilegítimos deben ser arrancados violentamente de sus herederos (7). Y si la grey acepta dinero, su descendencia está perjudicada para siempre; quien adquiere dinero de mala manera, se gana castigos eternos y un provecho muy breve. (8) Lo aclara mejor Ambrosio, en *Sobre la grey*.

A menudo sucede que quienes arrebatan lo ajeno de malos modos, no dejan nada en casa, sino que lo malgastan todo en borracheras y bebidas y caen en numerosas fechorías, en mujeres y en enfermedades. Los Comentaristas lo explican igualmente en *Sobre los gobernadores* (9).

91 ZIFAR, 199: e porende dizen que quando de mala parte viene la oueja, alla va la pelleja.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 212: de mal vino la oveja, alla va la pelleja. (GLM: y alla... peleja l Lo mal ganado todo se pierde. y con ello su dueño).

(1) XIII q. VI c. I. (2) XXXVII, q. di c. nonne. (3) ut om. obe. in p^o. I, coll. V. (4) de fur. I. itaque fulo. p^o. I. (5) eo ti. I. inficiendo, p^o. infans. (6) I. q. III p^o. peccato. (7) de calump. I. inhaeredem. (8) I q. I, c. cito in fi. (9) de consuli p^o. penult. coll. III.

93. Do te quieren mucho no vayas a menudo⁹².

Porque la excesiva familiaridad produce menosprecio (1). Y lo bueno cuanto más escaso tanto más apreciado (2). Por ello no se entregan inmediatamente los esposos prometidos, para que el marido no considere despreciable a la que se le ha entregado, sino que, retrasándola, la anhele como esposo. Agustín en el capítulo XXVII de *Las Confesiones* lo comenta (3).

Es más apetecible el fruto a quien le alimenta la esperanza de otro fruto más retardado (4). Todo lo que es escaso se estima más. (5) Jerónimo también lo explica en la *Carta al obispo Evandro*.

(1) de offi. pres. I. observandum; de iude et sarra c. et si iudeos. (2) de privile. c. I (3) XXXVII q. II c. institutum (4) ut ibi in glo. (5) XCIII, c. legimus, fi.

94. Dime quales estauan et desirte he lo que falaua[n]⁹³.

Se conjetura una charla deshonorosa, cuando a uno, después de la tercera amonestación, se le encuentra hablando con la mujer, con la que ha sido acusado

92 LIBRO DE BUEN AMOR, 1320d: diz: Do non te quieren mucho, non vayas a menudo.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 10: A do te quieren mucho no [vayas] (entres) a menudo. (GLM: quieren bien no vayas... | Porque la continua conuersacion causa escandalo o menosprecio).

CORREAS, n^o 110, 201, 7361: «A casa de tu hermano no irás cada serano. / Serano es la tarde; no irás a menudo.» | «A do te quieren mucho, no vayas a menudo. / Porque no canses.» | «Do te quieren mucho, no entres, o no vayas, a menudo.»

93 DICHOS DE SABIOS Y FILÓSOFOS, n^o 211:... dize el prouerbio antiguo "dime con quién yrás e dezir te he lo que farás"; "dime los que estauan e dezir te he lo que fablaúan"; "dime los que se yvan [RAE: seyan], dezir te he lo que dezían".

QUIJOTE, ii, 10, 356; 23, 418: Dime con quién andas, decirte he quién eres.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 198: Dime con quien andauas, y dezirte he que fablauas. (GLM: e lo que hablauas | La compañía haze que la conuersacion / sea semejante en las costumbres).

ESPINOSA, 202: Dime con quién estabas, decirte he lo que hablabas. PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 193: Dime con quién andas y decirte e lo que hazes.

CORREAS, n^o 7107-12: «Dime con quién andas, diréte lo que hablas, o tus mañas.» | «Dime con quién fueres, diréte quién eres.» | «Dime con quién irás, decirte he lo que haras. Con quién vas se usa en Aragón por lo que en Castilla con quién andas.» | «Dime con quién paces, y decirte he qué haces.» | «Dime con quién tratas, y diréte quién eres y qué costumbres tienes.» | «Dime con quién vas, decirte he qué mañas has.»

SEFARDÍES, 63: Dime con quien vas y te diré quien sos.

del pecado de fornicación (1). En los comentaristas también se lee (2). De las personas sobre quienes se habla, se intuye algo sobre lo hablado (3).

Habiendo interrogado los judíos al Señor Jesús si está permitido repudiar a la mujer, les dijo que si creen que debe hacerse, después de haber hablado sobre ello, que sigan el santo Bautismo. [33 v.] Ya que había sido preguntado por judíos, respondió para judíos (4).

Se piensa malintencionadamente sobre la conversación que ocurre entre un monje y una monja en ausencia de la abadesa, máxime si ocurre con un coloquio prolongado y se detienen mucho en él (5).

(1) de coha. cle. c. si quis (2) ut lice ma. et avi. p^o. p. coll. VIII (3) de maio et obe. c. solite. (4) XXVI c. deinde; de consan. et affi.; de infidelibus. (5) XVIII q. II c. deffinimus.

95. De ruyn vid ruyn sarmiento⁹⁴.

Un hijo suele ser similar al padre; se deduce, pues, que algunos siervos parecen malos, porque son de una nación de mala fama (1). Un árbol malo no puede producir buenos frutos (2). El hijo de un pretoriano, que fue alistado en la guardia pretoriana, no puede acceder a ningún otro cargo, ya que se conjetura que es de la condición del padre (3).

Se prejuzga contra los hijos de un traidor, quienes son herederos de la falta paterna (4). Entre los lujuriosos y sodomitas, y quienes llevan una vida repugnante, procrean hijos degenerados y poco nobles. Lo refiere Bonifacio, mártir, en la *Carta al rey de los anglos* (5).

Los vicios de los padres también se transfieren a los hijos (6). Quien tiene un padre incapaz de frenar sus instintos, a él se le supone también incapaz (7).

Quienes descendían de los moabitas y amonitas, a tales se les presumía como a sus padres, hasta que la sucesión de múltiples generaciones borrara la culpa de sus autores. También quienes son hijos del error se les estima de mala semilla. Y ya que los judíos son del padre diablo, todos son ambiciosos, todos avaros (8). También Ambrosio lo comenta.

Incluso Ismael, nacido de una esclava, era soberbio como su madre, y creció altivo, y pretendió seducir a su hermano, peleando con él; pues construía despreciables estatuas y le obligaba a adorarlas. Agustín lo cita en *Sobre Juan* (9).

94 N. m.; Vide rabo de puerco.

CORREAS, 23733: «Viña (La) del ruin se poda en abril, y la del belloco, ni en abril ni en mayo.» || GLOSADOS, 319: De rruin zepa, nunka buen sarmiento (H. N. – M. L.).

CAMPOS-BARELLA: de buena vid planta la viña, y de buena madre, la hija (Ac.).

Se ha dicho con razón que lo que es carne, es carne, y lo que es paja, es paja (10). A algunos judíos les dijo el Señor: “Vosotros sois hijos del padre diablo, porque preferís hacer las fechorías de vuestro padre” (11). También lo comentó Gregorio en la *Carta a los reyes de los francos, Teodorico y Teodoberto*: “semejante a un fruto que está a punto de nacer de un árbol, cuya raíz está infectada de epidemia” (12). Ciertamente de una raíz infectada no pueden producirse frutos (13).

[34r.] Este proverbio puede decirse de Coradino, de la raza venenosa de Federico, en otro tiempo emperador romano, una tortuosa serpiente, excomulgado en justo juicio por la Iglesia Romana; él lo presentó como sucesor del rey, que luchaba contra la propia Iglesia Romana (14).

(1) de edili. edic. I, q. si nolit, p^o. qui mancipia (2) ut ibi in glo. (3) de cohartali l. si cohortalis, li^o XII^o. (4) VI q. I p^o. verum; c. ad l. iuli. mages. l. quisquis. (5) LVI, c. si gens anglorum (6) ut ibi in rubro (7) de regu. c. semel malus in glo. Li^o VI^o (8) I, q. I c. cibo (9) XXXII q. III c. recurrat (10) ut ibi. (11) de pe., I p^o. item ut Xpus.; XXII, p^o. II (12) I, q. I, c. fertur (13) ea q. p^o. cum ergo. (14) de elec. c. fundamenta. p^o. quid plura li^o VI^o.

96. De la fogaza de un compadre buen zatico a un ahijado⁹⁵.

Este proverbio puede decirse sobre quienes obligan a un abuelo a liberar a su nieto de su potestad, porque no puede nadie atribuirse beneficios en perjuicio de otro (1). Y sobre los tutores que no atienden a la deuda sobre los bienes del pupilo, al pagar los legados y fideicomisos; o si tiene un puesto según la Ley Falcidia (sobre las herencias) y envían la dote nupcial a la madre del pupilo o a la hermana (2).

Y contra los tutores o administradores que estipulan un pacto para que los pupilos reciban menor cantidad que la que se debe a los menores (3).

Hace referencia a un hijo que hizo una liberación de deuda sobre un asunto debido al padre (4). Y contra los prelados, quienes, a pesar de haber sido recibidos caritativamente por los religiosos en sus monasterios con su séquito, y haberles proporcionado lo necesario de la curia, a despecho de los propios religiosos, hacen limosnas sobre los bienes del monasterio y se apoderan de perros, de venados, de halcones y de animales desconocidos, que llevan consigo (5).

También contra las ciudades que se constituyen en ternas; de manera que, si alguna cayera en la escasez, tiene la libre facultad de enajenar un feudo que hubiese de la Iglesia o de cualquier otro (6).

Y contra quienes interpretan un privilegio papal y afirman que los asterienses no están obligados a entregar la décima parte de las cosechas (7). Y contra aquél que roba a quienes lo hospedan; lo da a los pobres y dice: “estos ricos son avaros y ambiciosos; no cometo pecado si les robo y lo doy a los pobres; ningún bien les hace falta; podré hacer un regalo. Tal pensamiento está sugerido por la maldad del diablo, pues si da todo lo que robó, más bien añade un pecado que lo resta. Lo aclara Agustín (8).

Puede decirse contra quienes, maldiciendo la vida de los clérigos como abominable, les quitan furtivamente los diezmos y los confieren a sus propias capillas, a otros clérigos o a los pobres (9).

[34 v.] Incluso hace referencia al rey Herodes, quien, para cumplir lo que prometió a su hija la bailarina, le dio la cabeza de Juan Bautista (10). También a quienes, al vender un terreno de su propiedad, o, al dar el diezmo de la cosecha a la Iglesia, a la que están asignados legítimamente, lo roban y lo dan al comprador, o como una dádiva (11).

Y a los jefes de servicios, que prometen que se impondrá una colecta y se deducirán de los gastos de la ciudad, para con ellos erigir una estatua en honor de alguien. (12). También contra los gobernadores que vuelven a pedir las deudas de la ciudad (13). Y contra los príncipes que asignan haciendas privadas como premios y pagas a sus soldados (14). E incluso contra el juez o prelado que perdona impunemente las deudas ajenas o los atropellos ajenos.

Sobre todos ellos dice Gregorio en las *Homilías*: “Si algún prelado perdona impunemente las faltas a un deudor en el día del Señor, no ofende en realidad menos que quien perdonó las deudas de su Rey celestial y Señor con presunción”. Ciertamente lo que se nos confía, fácilmente podemos perderlo; pero lo que ha sido determinado para con Dios con gran discreción no podemos descuidarlo, obviamente sin castigo (15).

Obra este proverbio también contra quien renuncia a un derecho de algo que le compete, lo que no puede hacer (16).

Puede interpretarse, no obstante, este proverbio como un mandato o como afirmación, y entonces tiene lugar en los sacerdotes, que imponen una pesada carga a quienes llegan a la confesión; esto no lo deben hacer, pues si el padre de familia es espléndido, su administrador no debe ser tenaz. Y si Dios es benigno, para qué quiere un sacerdote parecer austero. Juan Crisóstomo lo confirma (17).

95 ESPINOSA, 179; GLOSADOS, vii: Del pan de mi conpadre buen pedazo a mi ahijado.

COVARRUBIAS, conpadre, 343b; çatico, 396b; ahijado, 58a: Del pan de mi conpadre, buen zatico (çatico) a mi ahijado; este proverbio viene a cuento quando uno de hazienda agena es liberal.

CORREAS, 320: Del pan de mi conpadre, buen zatiko a mi ahixado (H. N. – P. V. – M. L.).

Incluso los beneficios de cualquier negocio deben interpretarse lo más espléndidamente posible (18).

(1) de emanci. l. nec avuus. (2) de admi. tu. l. tutor servui p^o fi. (3) de pac. l. pactum curatoris. (4) eo ti. filius; de reb. cre. l. nec filius. (5) de censi, c. ad urum in clerum. (6) de consti. c. que in ecclesiarum. (7) de deci. c. ad audientiam. (8) X III q. V, c. forte. (9) de deci. c. tua nobis. (10) de homi. c. cum iuramento. (11) XIII, q. I, p^o. fi. (12) de statu et yma., l. fi. (13) c. de transac. l. preses. (14) de emitio, l. lucrus (15) XXIII, q. III, c. si is qui. (16) de fo. conpe. c. si diligenti; de comerc. comu. c. licet; de sen. exco. c. contigit; de pac. l. si unus p^o ante omnia. (17) XXVI q. ult. c. alligant (18) de dona, c. cum dilecti, in fi.; de ver. sig. c. olim; de privile. c. quia circa fi; de constitu. princi. l. fi.

97. Dixo el asno al mulo harre aca orejudo⁹⁶.

Obra este proverbio contra quien tiene un madero en el ojo y quiere sacar una paja del ojo de su hermano (1). Y contra aquellos, que acusaban a la mujer delante del Señor, a quienes les dijo: “Quien de vosotros esté sin pecado, arroje el primero contra ella la piedra (2).

[35r.] Y contra Saúl, quien, al ser reprochado por el Señor, condenaba al pueblo de Dios (3). Y contra David, quien, por ser adúltero y homicida, aumentó su enorme riqueza robando la única oveja de un pobre (4). Y contra Salomón, quien, por haber dado culto a los dioses de los gentiles por amor de mujerzuelas, condenaba a todo el pueblo israelita (5). Y contra Achab, quien denunciaba a diez tribus y él mismo adoraba a Baal (6).

Y contra los escribas y fariseos, quienes se sentaban en la cátedra de Moisés para enseñar (7). Y contra un difamador, que acusa a otro difamador (8).

También obra contra quien no enmienda su propia casa y corrige al pueblo, pues teniendo mujer e hijos, no los aparta de los vicios con la palabra y con el ejemplo guiándolos a las virtudes, de manera que lo que tiene que mandar al pueblo primeramente lo corrija en los de su casa. A quien no sabe estar al frente de su propia casa, se prohíbe que sea ordenado

⁹⁶ DIÁLOGO DE LA LENGUA, 36: Valdés. –... De la misma manera en el dativo y acusativo ponemos sobre el artículo del nominativo una a, sino que en el masculino perdemos la e, diciendo: Dixo el asno al mulo: arre allá, orejudo, adonde aquel al stá por a el.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 208: Dixo el asno al mulo: tirate alla orejudo. (= GLM: El que quiere s' mofado. no mofe d' otros / y no s'a notado).

GLOSADOS, VIII: Dixo el asno al mulo: anda para orejudo.

CORREAS, n^o 7076-9: «Dijo el asno al mulo: “Anda para orejudo”.» | «Dijo el asno al mulo: “Arre allá, orejudo”.» | «Dijo el asno al mulo “Quítate allá, orejudo”.» | «Dijo el asno: “Arre acá, orejudo”.»

O'KANE, 54: Digo lo que dixo el asno al mulo (Montoro, Cancionero, 284).

de obispo, ya que si no es fiel en un asunto mínimo y sobre el cual debe tener un cuidado más familiar, cómo lo va ser en la Iglesia donde hay tantos y deberá mostrar solícita diligencia (9).

Igualmente contra quien tiene muchos beneficios y critica a otro por la pluralidad de prebendas (10).

Muchas veces los clérigos cultos son refutados por los incultos clérigos alaitas; incluso una burra corrigió al profeta. Beda lo comenta en *el V ejemplo de Pedro* (11).

Obra este proverbio contra un varón quien, puesto que debe aventajar en virtud a su mujer y él mismo ser cabeza de ella, cae bajo el primer ataque del placer, y prefiere que su mujer sea la vencedora (12). También Agustín lo explica.

Se refiere también contra los judíos, quienes afirman que el Señor Jesús había echado los demonios por Belzebuth; sobre éstos él mismo dijo: “Si yo arrojo los demonios por Belzebuth, vuestros hijos por quién los echan “ (13).

Y contra los jueces que torturan a quienes capturan en deshonorosos robos y no descansan hasta que devuelvan lo robado; y, sin embargo, los propios jueces, envueltos en grandes robos, permanecen sin castigo e impunes, no avergonzándose ante los subordinados. En los comentaristas se lee la misma idea (14). Incluso Catón escribe que es deshonoroso para un juez con culpa refutarse a sí mismo. (15).

Y contra aquel sacerdote que es defensor de la hospitalidad, y cierra su propia casa a los huéspedes, y no se exige primeramente a sí mismo y después lo manda al pueblo (16). Dice Jerónimo en *Sobre Miqueas*: “Confusión e ignominia es predicar a Jesús Crucificado, [35 v.] pobre y hambriento en cuerpos demacrados, y la doctrina del ayuno, mostrando carillos enrojecidos y boca hinchada (17).

(1) III, q. VII, p^o. porro; XXXII, q. VI, p^o. II. (2) ea q. c. qui sine; XXXII q. VI p^o. I (3) III q. VIII p^o. sed obicitur. (4) eadem q. p^o. item dauid. (5) ea q. p^o. item salomon (6) eo p^o. (7) eo p^o. (8) VI q. I, c. qui crimen (9) XLVII di p^o. necesse. (10) de excep. c. cum ecclesiastice (11) II q. VII c. sequuti sunt (12) XXXII, q. VI, c. fi. (13) XXI p^o. I. (14) Auctores: ut iudi sin. quo supra p^o. ex diuisso, coll. II (15) ut ibi in glo. (16) XLI, in fi. (17) XXXV di c. ecclesie.

98. Duenna que mucho mira poco fila⁹⁷.

Porque es preferible estar atento a un solo asunto que a muchos. (1) Y quien pone la mano en el arado y mira hacia atrás, no es apto para el reino de Dios (2).

⁹⁷ R. DE LAS VIEJAS, n^o 237: Dueña que mucho mira poco fila. (GLM: hyla | el que se derrama en muchas cosas poco fruto saca de ellas).

Obra este proverbio contra el anacoreta, errante, a quien se le dijo: "Deseas que se te llame monje y lo que haces es vivir en la ciudades, que en todo caso no son celdas de uno solo, sino de muchos" (3). Nadie puede estar sometido a la obediencia eclesiástica y persistir regularmente bajo las reglas monásticas (4). Quien pretende asistir asiduamente a los juegos o contemplar con detalle cuadros pintados, realiza pocos trabajos; y si tal defecto existe en un sirviente y el comprador no es cerciorado de ello, no existe venta (5).

(1) de cleri. conui. c. diuersiss falaciis in glo. (2) I uo. redemp. c. magne; de elec. c. quorundam li° VI°. (3) XVI q. I c. si cupis. (4) ea q. c. nemo. (5) de edili edic. l. fi.

99. Después de vendimjas cestos⁹⁸.

Esto puede decirse contra uno que hace dádivas, y después de la donación impone condiciones (1), o quema las condiciones de la donación (2). Y contra el deudor que, de entre muchos pleitos paga una sola deuda y no declara en la época de cotización que no quería pagar, sino que, después de cumplirse el plazo, pretende declararlo (3).

Puede decirse también contra aquel que pretende estipular un pacto después de haberle sido dada la dote (4). Y contra quien, después del tiempo marcado por el juez, difama el estado de las personas ingenuas (5). Y contra los acreedores que, en el tiempo en que se vende una hacienda, estando presentes los consejeros de la venta, no quisieron hacer uso de su derecho, y después de la venta dicen que tienen derecho sobre la hacienda (6).

También contra un pupilo que, dentro del término marcado por el juez, no quiere pedir razón de la tutela y la pide después (7). Y contra un legatario, a quien le

GLOSADOS, iii: La muger que mucho mira: poco hila. ESPINOSA, 160: Mujer que...

CORREAS, n° 7632, 15009, 15010, 19766: «Dueña que mucho mira, poco hila.» | «Mujer (La) que mucho hila, poco mira.» | «Mujer (La) que mucho mira, poco hila.» | «Quien mucho mira, poco hila.»

O'KANE, 161: Dueña que mucho mirare, / filará poco (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 662b).

⁹⁸ ESPINOSA, 77: Después de bendimias cestos.

COVARRUBIAS, vendimias, 999a; cuévanos, 385b: Después de vendimias, cuévanos, díxose de los hombres que para la ocasión no estuvieron prevenidos de lo que les convenía, para que no se les passasse de largo. || Cesto grande y honde para vendimiar; de do nació el proverbio: Después... quando la cosa que fue necessaria se ofrece passada ya la ocasión.

CORREAS, n° 79, 2634, 11026: «A cabo de vendimias, covanillas o cuévanos, covanillos o cestos.» | «Antes de vendimias, covanillas; o cestos; o cuévanos; o covanillos.» | «Hasta el lavar de los cestos, todo es vendimias.» || CORREAS, 321: Después de bendimias, zestos; o kavanillas (H. N.).

SEFARDÍES, 9: El anio que no hay cerezas, se quiere aparejar cestos.

fue legada por el testador la facultad de emanciparse, a quien el pretor decretó un tiempo dentro del cual debería elegir, y al no hacerlo, vendió el heredero el derecho de propiedad; y, una vez pasado el tiempo marcado por el juez y vendido el derecho, pretende elegir (8).

Y contra aquel [36r.] que después de un tiempo definido quiere acusar a su mujer de adulterio, según el derecho del marido (9). Y contra un administrador menor, que teniendo todos los bienes que se ponen en venta por mandato de un juez, después de su venta se lamenta (10). Y contra aquel que, mientras disfrutaba de un bien en la Iglesia, se calló, y después de efectuar el matrimonio decía que aquello no lo tenía (11).

También contra uno, que después de un tiempo prefijado por el juez, quiere hacer comparecer testigos (12). Y contra quien, después de un plazo establecido por el juez, se presenta en presencia de testigos (13). Y contra quien, después del límite asignado por el juez, pretende proponer cláusulas restrictivas. (14).

Igualmente contra quien, después de un tiempo marcado para él, quiere acusar a otro (15). Y contra un electo que, después de un plazo establecido por el juez, pide confirmación (16). Y contra el padre o el dueño que no reconoce en el plazo de diez días al hijo o al esclavo expuesto en la Iglesia y recogido por cierta persona por misericordia, y después del tiempo dicho, quiere reclamarlo (17).

(1) de dona que sub mo. l. pfecta. (2) de reuo. dona, l. II (3) de solu. l. I (4) de pac. doc. l. cum dos. (5) de inge. ma. l. diffamari (6) de remi. pig. l. si eo (7) de usu pupi. l. fi. (8) de opti. le. l. mancipiorum (9) c. ad le nil. de adul. l. ob .comissa. (10) de bo. auc. in pos. l. III. (11) ma. acu. pos. c. fi. (12) de proba. c. licet. (13) de testi. c. in nomine domini (14) de excep. c. pastoralis. (15) III q. V c. quisquis; de accusa l. si ea. (16) de elec. c. cupientes p°. quod si per viginti Li° VI° (17) LXXXVI di c. fi.

100. Dos amigos de vna bolsa el vno cante el otro llora⁹⁹.

Así, efectivamente, sucede cuando las partes de una sociedad no son equitativas; es una sociedad leonina, donde uno recibe sólo beneficios y el otro los perjuicios (1). Cuando se levanta un negocio común deben hacerse desembolsos en común (2). A veces

⁹⁹ R. DE LAS VIEJAS, n° 200: Dos amigos de vna bolsa: el vno canta y el otro llora. (= GLM: La compañía d'igual. descontenta a los compañeros).

GLOSADOS, VIII: dos amigos de vna bolsa: el vno ca[n]ta y el otro llora.

CORREAS, n° 7573: «Dos amigos de una bolsa, el uno canta y el otro llora.»

SEFARDÍES, 8: Amigos y hermanos seremos, a la bolsa no tocaremos. | Bien te quiero ma no te do mi dinero.

sucede que, ante un eminente peligro para salvar la nave, uno metiéndose dentro lo logra; se perdieron solamente las ganancias de uno solo y se salvaron los intereses del otro y no quiere aportar algo; porque es lo más justo que se realice la pérdida en común, incluidos aquellos que consiguieron salvar sus propias rentas, a costa de los bienes perdidos de otros (3).

Igualmente sucede cuando uno de los socios, al ir a recoger unas ganancias, cae en manos de ladrones y pierde su propio dinero y sus cosas particulares, e incluso sus esclavos son heridos; pagó a los médicos, y el otro socio, que permaneció en la ciudad, no quiere pagar la mitad de los daños de este servicio; el perjuicio debe ser común y reconocer el socio la otra media parte (4).

También cuando una mujer prefiere reclamar toda la dote [36 v.] y no quiere pagar los desembolsos hechos en las cosas de la administración, cuando está obligada a ello (5).

Y cuando uno planta una viña y otro quiere recoger sus frutos; uno apacienta un rebaño y otro recoge su leche. Y cuando uno es recibido en hospitalidad y come y bebe lo que hay en la casa (6).

(1) pro soci l. si non fuerint in princ. et p^o. fi. et l. si unus p^o. I in fi. (2) de elec. c. cupientes p^o. ad hoc li^o VI^o. (3) ad le rodi. de iac. l. I et l. II p^o. I (4) pro soci. l. cum duobus p^o. quidam. (5) de inpen. in reb. do fac. l. I et II. (6) XIII q. I p^o hiis ita.

101. Dado malo a su due[n]no parese¹⁰⁰.

Quienes desprecian el nombre del Señor, dan en ofrenda pan duro, y, desdichados, ofrecen un animal ciego para inmolarlo e incluso uno cojo o enfermo. Jerónimo lo comenta en *Sobre Malaquías* (1). Por ello no miró el Señor a Caín ni a su descendencia. Lo cita Gregorio (2).

Cuando pidió Riballo al rey Antígono un talento, le respondió el rey que es más de lo que Riballo debe pedir; entonces Riballo pidió un denario, y le respondió el rey que era menos de lo es conveniente que dé un rey (3).

Sólo el príncipe en las procesiones reparte monedas de oro; los magistrados, en cambio, de plata. La virtud del que da la indica la medida de lo dado. Lo recuerdan los Comentaristas en *De consuli* (4).

100 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 105: Valdés. –... y aunque dueño sea buen vocablo para dezir... y Dado de ruín, a su dueño parece.
R. DE LAS VIEJAS, n^o 239: Dadiua de (om) ruyn a su dueño pareçe. (GLM: Dadiua ruyn, parece l cada vno se conoce por sus obras).
CORREAS, 6323-4: «Dádiva de ruín, a su dueño parece.» l «Dádiva ruineja, a sui dueño semeja.»
ESPINOSA, 92: De rruyn mano rruyn dado. l De tal mano tal dado.

Insensible es el que da, si no creyese en el beneficio (5). Es mayor la dádiva y más eficaz, si es dada por compasión (6). En un obsequio se debe atender a la posibilidad y dignidad del donante y de aquél a quien se dona (7).

(1) XLIX di c. fi. (2) III q. VII c. in grauibus. (3) de finis. c. et si questiones in glo. (4) In auctoribus: de consuli c. medi. coll. IIII. (5) de dona. c. I. (6) de albo. seu l. fi in glo (7) de nar. et exor. cog. l. I p^o. est quidem in glo; de admitu. l. cum plures p^o. in primis; de epan. au. l. penult.; de iur. doti. l. quero et l. cum post p^o. gener. et p^o. se.

102. Do piensa home que ay tosinos no ay estacas¹⁰¹.

Uno es considerado santo por el vulgo y se realiza a través de él milagros, sin embargo no es santo, ni está permitido que se le venere como santo (1). Y hasta puede ocurrir que alguien sea canonizado como santo y esté en el infierno (2). Esto puede decirse de los magos del faraón, quienes hacían actos semejantes a Moisés y eran los peores. También Agustín lo explica en *Sobre la unidad de la fe* (3).

Con frecuencia esperan los hombres sobre sus propias propiedades más de lo que en realidad hay en ellas. Lo refiere Justiniano (4). Uno legó de una vasija grande diez ánforas, pero fueron encontradas bastante menos (5). Como el que cree que su olivo tiene diez pesos de aceite y tiene cinco solamente (6).

[37r.] Incluso algunas veces sucede que la cláusula restrictiva, que a primera vista parece justa, no favorece al reo, y la réplica, que a primera vista parece justa, no favorece al defensor de alguien justo (7). Y en muchos no se encuentra el bien que se espera de ellos. Lo confirma Gregorio (8).

También muchas veces mujeres libres y nobles tienen hijos ilegítimos (9). Otras veces juzga como lo mejor quien da a sus hijos en testamento un tutor rico, honrado y amigo, cuya capacidad se deteriora, y actúa como vicioso y enemigo de ellos (10).

101 QUIJOTE, ii, 55, 555; 73, 624; 10, 355; i, 25, 131; ii, 65, 598: a donde se piensa que hay tocinos no hay estacas. l Donde hay estacas, no hay tocinos. l Donde no hay tocinos, no hay estacas. l Muchos piensan que hay tocinos y no hay estacas. l No siempre hay tocinos donde hay estacas.
R. DE LAS VIEJAS, n^o 17: A do pensays que ay toçinos no ay estacas. (GLM: Ado, hay... l La apariencia exterior comunmente encubre la pobreza ynterior).
ESPINOSA, 230: Donde piensa onbre que ay tozinos no ay estacas. COVARRUBIAS, tocino, 965a: Donde pensáys que ay tocinos, no ay estacas.
CORREAS, n^o 199, 7357, 7514: «A do pensáis que hay tocinos, no hay estacas.» l «Do pensáis que hay tocinos, no hay estacas.» l «Donde piensan que hay tocinos, no hay estacas.»
CAMPOS-BARELLA: Do pensáis que hay tocinos, no hay estacas (Lozana, 50).

Así ocurre a quien fue puesto en un cargo honorífico, máxime si ascendió a un puesto regio como premio, y es apreciado por el pueblo, goza también de que esté en paz, al estar en la verdad; por el contrario, a pesar de que éste atiende todo, más se duele por los errores que se goza en los honores. Y cuando el corazón es castigado por la tribulación, se le vienen a la memoria sus culpas. Además, cuando quiere abandonar la custodia encomendada del pueblo, teme que sea un grave delito el abandonar la custodia del pueblo recibido. Gregorio lo explica en la parte VI de su obra *Sobre la Moral* (11).

Con frecuencia se piensa que es rico quien es pobre, y que es bueno quien es malo (12). Y no todo obispo es obispo, ni a todo el que dice “paz a vosotros” se le debe escuchar como al Espíritu (13). Así ocurrió a los presbíteros ancianos, que condenaron a Susana (14)

También se aplica este proverbio a quien se muestra al pueblo muy liberal, poniendo delante en el funeral a muchos de sus siervos, que no se respondía de ellos, y cuando parece que va a manumitirlos, los retiene en su anterior esclavitud (15). Igual ocurre cuando juzga y espera alguien tener un gran lucro por una herencia que le ha sido transmitida, y no basta ni para pagar las deudas heredadas (16). Muchas veces alguien piensa tener conocimientos con los que se esfuerza para volar en solitario y está sujeto con lazos, de manera que no puede tener un vuelo libre (17).

Igualmente este proverbio puede decirse de un mal Papa; sobre éste dijo Jerónimo que no es fácil estar en la sede de Pedro y Pablo y tener la cátedra de quienes reinan con Cristo, ya que los hijos de los santos no son los que ocupan el lugar de los santos, sino quienes realizan los ejemplos de ellos (18). A menudo el segundo puesto de gobernador se entrega a quien no sabe tener un mando. Agustín lo comenta en su *Carta a Valerio* (19).

Incluso el santo Job recuerda que los ángeles y todas las criaturas pueden pecar, y que cayó Lucifer. Y aquel que estaba como coronado con mitra en el paraíso de las delicias entre doce, condenado a ser dilapidado por la muerte de su dueño, descendió a los Infiernos (20).

[37 v.] Con frecuencia el hombre es arrastrado por muchos pecados ocultos, y aparenta ser ilustre por alguna otra virtud; mientras los delitos de uno no se dan a conocer a los demás, sin lugar a dudas se le alaba, y más aún si practica limosnas y distribuye lo suyo, pero, sin embargo, es esclavo de muchas miserias, o tal vez se dedica a difamar; y hasta puede que se esfuerce en actos de paciencia, pero no evita mirar con malos ojos a los demás y guardar la maldad en su corazón (21).

(1) de reli. et bene c. I (2) de reli. et ne sanc. c. I in glo. li° VI° (3) I, q. I c. teneamus (4) Just.: p°. in fraudem. (5) de del. l. si quis. (6) de contra. enim, l. si debitor (7) de replica. in princ. p°. I. (8) XI q. III c. inter verba. (9) c. ad se consul. orfi. l. si qua (10) de confir. tu. l. in confirmando. (11) Li° XXXV cap. XIII et XIII di c. nemi. (12) XXIX q. I p°. I. (13) II q. VII c. non omnes et c. se. (14) ea q. c. non omnes et p°. cum balaam. (15) c. de lati liber. tol. l. I p°. sed et qui. (16) c. de iure deli. l. fi. p°. et si prefatam (17) de renun. c. sufi. p° fi. (18) XL di c. non est (19) ea di. c. ante omnia. (20) de pe. di c. II c. si eum (21) de pe. di II c. citius.

103. Do vno non quiere dos non barajan¹⁰².

Dice, en efecto, el apóstol que “es obligación vuestra tener paz con todos”; y si alguien no tiene paz con nosotros, no obstante, sin lugar a dudas, la debemos tener nosotros con él. Lo recomienda Gregorio (1).

Preparado debe estar el hombre justo y piadoso para aguantar pacientemente la maldad de aquellos a quienes pretende hacer buenos, para que crezca un poco más el número de los buenos, y nadie incrementa el número de los malvados con igual malicia. Lo cita Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (2). Cuando no se responde a los ladridos de los malos, se calma su rabia (3).

Aunque Ismael persiguiera a Isaac, nunca Isaac persiguió a Ismael, sino que le perdona como a un

102 LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, n° 180: Entre dos, todo hombre lo entienda, / Si uno non quier, non hay contienda. Proverbio antiguo: Cuando uno non quiere, / Dos non barajan.

FLORES DE FILOSOFÍA, IX, 3, 5: E por esto dizen quando uno non quiere dos non barajan. I Nunca barajan un bueno e un malo, mas en dos malos fallaredes baraja.

SEGUNDA CELESTINA, 400: que cuando uno no quiere, dos no barajan. II LISANDRO Y

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 103: Valdés. – Tampoco digo barajar, pudiendo dezir contender, dezíase bien antiguamente, como parece por el refrán que dize: Quando uno no quiere, dos no barajan.

LISANDRO Y ROSELIA, iv, iii, 146: Oligides. –... que cuando uno no quiere, dos no barajan; ca, de otra manera, es dar estocadas al fuego...

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, i, viii, 139: Comenzamos a barajar sobre ello, pusiéronse los clérigos de por medio...

R. DE LAS VIEJAS, n° 598: Quando vno no quiere, dos no barajan. (= GLM: En los pleytos y diferencias: sy la vna parte desiste de la porfia, luego se fenece la contienda).

ESPINOSA, 54; GLOSADOS, I: Quando uno no quiere: dos no barajan. COVARRUBIAS, baraja, 191b; dos, 484b; uno, 985b: En lenguaje castellano antiguo vale contienda, pendencia... En esta significación se toma barajar por reñir y tener pendencia en el proverbio que dize: Quando uno no quiere, dos no barajan.

CORREAS, n° 6097: «Cuando uno no quiere, dos no barajan, y menos si los dos se apartan.»

O’KANE, 58: Quando uno non / quiere dos non barajan (Cifar, 291). Quando no quiere uno, / nunca barajan los dos (G. Manrique, Can. FD, 38a).

SEFARDÍES, 155, 180: Para pelear y para cazar, es menester ser dos. I Un solo no peléa.

ladrón campesino, pues sabe que podría serle útil con el tiempo. Lo explica Jerónimo (4). También se dijo: “si alguien te golpeará en una mejilla, ofrécele también la otra y quien te obligase a llevar un peso mil pasos, ve con él dos mil “ (5). Incluso el apóstol dijo que no respondamos a las afrentas con afrentas ni a los reproches con reproches; y así nos alegraremos de que se acabe el vicio de censurar. Agustín en el *Libro de los Números* lo apostilla (6).

También puede este proverbio tener lugar en un buen juez, pues, cuando él quiere, se reanudan los procesos, ya que no se encuentra nadie tan audaz que pueda diferir un pleito, sin quererlo el juez (7). Es su deber minimizar los pleitos (8). Y, si él no lo consiente, no llegan sus súbditos a las armas ni al enfrentamiento (9). Cuando él lo prevee, ningún pueblo provoca una sedición a otras ciudades, sino que guardan plena paz. Está recogida esta idea en los Comentaristas (10). Absolutamente nada ocurre si el juez hace interrumpir el pleito de ambas partes (11).

(1) XI q. III c. inter verba. (2) XVIII q. I c. paratus (3) de asina. c. I li° VI° (4) XXIII q. III c. qui seruum. (5) XXIII q. I in princ. (6) XXIII q. III c. deus (7) c. de iudi. l. properandus c. princ. li° XI°; de dol. et con. c. finem et c. venerabili (8) si cer. pe. l. quidam. c. de agu et censi. l. litibus in princ. (9) de usufruc. l. equissimum (10) de man. princip. p°. deinde coll. III (11) de no ope de nun. l. I p°. inde queritur.

104. De los escarmentados se leuantan los arteros¹⁰³.

[38r.] Porque es de sabios corregir el tropiezo de un loco. Feliz aquél, a quien los peligros ajenos le ha-

103 LIBRO DEL CABALLERO ZIFAR, 265: Pues por qué te trabajas, dixo la calandria, en cuydar que me podrás prender otra vez en tus lazos con tus dulces cantos? E non sabes que de los escarmentados se fazen los arteros?

CELESTINA, XVIII, 31: [de los experimentados, como suelen dezir, se leuantan los arteros.] IV, 5: la experiencia y escarmiento hace los hombres arteros.

SEGUNDA CELESTINA, ix, xiv, xix; 192, 253, 306: Pueblo. – aquí podremos, con razón, dezir que de los escarmentados se hazen los arteros. Por cierto, caso de predestinación paresce, pues la quiso Dios sacar de los infiernos para tornalla a hazer penitencia de sus pecados [a Celestina]. Il Poncia. – Por esso dize el proverbio que de los escarmentados se hazen los arteros. Il Celestina. – destas cosas y de otras tales ya sabes que de los escarmentados salen los arteros.

ESPINOSA, 48, 243: De los experimentados (escarmentados) se hazen los arteros. Il De los viejos se hazen los arteros.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 53-4, 102: Marcio. — ¿Por qué en los vocablos que comiençan en s, unas vezes ponéis e y otras no?, ¿hazéislo por descuido o por observancia? / Valdés. —... porque tengo por mejor, para conservar la gentileza de mi lengua, hazer desta manera, que si el vocablo que precede acaba en e, no la pongo en el que sigue; y assí digo: ‘Casa de sgreidores, [...]’; y si el vocablo precedente no acaba en e, póngola en el que sigue, y assí digo: ‘De los escarmentados se levanta los arteros’. Il Pésame

cen cauto. Los Comentaristas lo explican (1). El castigo de unos pone a salvo a otros (2).

(1) de manda. prin. p°. titulos in glo. coll. III. (2) c. ad lenili. repe. l. I; de pen. I ait. facta p° fi.

105. Do tu pie he aqui mj oreja¹⁰⁴.

Así parecen responder el padre o el dueño con quienes se trata de patrimonio; éstos, al preguntarle si existe el patrimonio del cual se está tratando entre ellos, responden que no tienen hijo o esclavo bajo su potestad (1).

Igualmente se cumple en quien hace un trato, cuando alguien valora algo en diez, él le ofrece cinco. Y también quien obliga a que le hagan una promesa, o el que promete bajo condición; o bien si el que obliga a prometer se siente como tal en un asunto, y prometedor en otro. Lo analiza Justiniano (2).

Igual ocurrió a los moabitas y amonitas quienes, al pedirles los hijos sedientos bebida, les daban pan (3). Lo comenta Ambrosio en *De gregi*.

(1) de interro. act. l. si deffensor, p°. fi. (2) demuti sti. p°. preterea et p°. si de alia. (3) I q. I c. cibo.

106. Do no[n] esta su due[n]no esta su duelo¹⁰⁵.

Así ocurrió a Lucio Ticio con Seyo, hijo de su hermano, a quien durante su ausencia encomendó la ad-

que no se use artero, porque, como veis, es buen vocablo, y sta usado entre los refranes; uno dize: ‘A escasso señor, artero servidor’, y otro: ‘De los escarmentados se leuantan los arteros’.

COVARRUBIAS, 153b, artero, 535b, escarmiento: El caviloso, y algunas vezes se toma en buena parte, como: ‘De los escarmentados se hazen los arteros’; lo mismo que: ‘No ay mejor cirujano que el bien acuchillado’. Il Proverbio: ‘De los escarmentados se hazen los arteros’. ‘Vieja escarmentada, passa el vado arregazada’. [...] y es mucha ventura escarmentar (como dize el proverbio) en cabeça agena.

CORREAS, 313: De los eskarmentados salen los arteros; o se leuantan los arteros.

O’KANE, 110: De los escarmentados se fazen los arteros (Historia Troyana, 19).

104 R. DE LAS VIEJAS, n° 191 ¿Do tu pie? Cata a qui mi oreja (ojo).

(GLM: Ado tu pie / cata aquí mi oreja | No hablar a proposito: es cosa sin proporcion).

ESPINOSA, 191: Do tu pie, ves aquí mi oreja.

CORREAS, n° 202, 7363: «A do tu pie, hé aquí mi oveja; o cata aquí mi oreja. / Contrarrespuesta de este propósito. | «Do tu pie, cata aquí mi oreja. A desconveniencia de propósito.»

105 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 105: Adonde no stá su dueño, allí stá su duelo.

R. DE LAS VIEJAS, n° 210: Donde no esta su dueño está su duelo. (GLM: ay esta | El bien ageno es mal parado, y por esto se pierde en daño de su dueño).

GLOSADOS, viii; ESPINOSA, 103: Donde no esta su dueño: ay esta su duelo.

COVARRUBIAS, dueño, 487b: Donde no está su dueño, está su duelo.

ministración de sus asuntos, y éste, sin embargo, le vendió muchas cosas fraudulentamente (1). De igual manera, cuando un tutor guarda el dinero de su pupilo y no lo invierte en nada, diciendo que dejó de invertirlo, porque no encontró pagadores idóneos (2).

También, cuando aquél, a quien se le confía unos asuntos, no pone la misma diligencia para custodiarlos, que pone en los suyos propios; y tiene sus cosas a salvo, y pierde las ajenas; en cuyo caso da pie a que se conjeture que le falta buena fe (3). Igualmente en un prestamista, quien, al sucederle una desgracia o un incendio, salvó sus cosas y las prestadas perecieron; de tal hecho está obligado a responder (4).

Igual sucede, cuando un administrador corrompido por el dinero hace un pacto para que se perjudique al dueño (5). También ocurre, cuando uno de los socios obra de mala intención para que los otros pierdan su parte (6).

Y cuando un mercenario, de quien no son propias las ovejas, al ver venir al lobo, teme y huye (7). Igualmente se cumple, cuando un acreedor recibe ganado gordo y lo mata de hambre (8). Y cuando [38 v.] vende una propiedad de una persona ausente, a menudo se da a bajo precio, con tal de que la compra se vuelva favorable a su astucia (9).

(1) manda. l. creditor p^o. fi. (2) de adm. tu. l. tutor serui. (3) de po. l. q. nerua. c. loca, l. I (4) de del. excep. l. procurator (5) de del. excep. l. procurator (6) si serui ven. l. si de con. (7) XXIII q. IIII c. tres personas, VII q. I p^o. hoc (8) ad l. acqui. l. quemadmodum p^o. magistratus. (9) c. de fide instru. l. duplex li^o X^o.

107. De fare fare nunca me pague, mas vale vn toma que dos te dare¹⁰⁶.

Así sucede a una persona obstinada, cuyo administrador renuncia a la posesión de sus bienes para

CORREAS, n^o 1306, 7351, 7442: «Adonde no está su dueño, allí está su duelo.» | «Do no está su dueño, está su duelo.» | «Donde está su dueño, allí está su duelo.»

Ó'KANE, 106: Do no 'stá su dueño, / dizen que su mal está (L. de Bivero, Canc. Gen., I, 494b).

106 N. m.: Vide mas vale paxarillo.

SEGUNDA CELESTINA, 185: porque más quiero un toma que dos te daré.

QUIJOTE, ii, 7, 344; 35, 472; 71, 620: Más vale un toma que dos te daré.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 331: Fare, fare, mas vale vn toma que dos te dare. (= GLM: La dadiua anticipada: es al doble extimada).

ESPINOSA, 331: Fare, fare, mas vale vn toma que dos te dare. GLOSADOS, viii: Mas vale un toma: que dos te daré.

CORREAS, 10024: «Faré, faré; más quiero un toma que dos te daré.»

Ó'KANE, 126: Más vale un tien que dos tu laurás (Romancea prov., 368). De faré, faré, más vale un dote que dos te daré (Glosario, 163).

salvar un negocio, quien dice que tiene voluntad de garantizar la obligación de mantenerse en derecho y nunca la cumple, porque con su sola voluntad sin efecto no basta (1). Tampoco cumple con lo conve-nido quien da palabra de que cumplirá, a no ser que presente un pagaré (2).

El condenado a pagar un dinero, no satisface nombrando un compromisario idóneo, porque no debe permitir el juez que se añada una obligación jurídica a otras ya existentes (3). Y no es suficiente querer bien, sino mejor obrar bien. Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (4). A un incorregible acreedor no le libera una fianza para el pago de una deuda, sino tan sólo el pago (5).

(1) de eo quo iuri inpos. c. I (2) de consti. per l. promissor. p^o constituto (3) de sen. et in l. III p^o. ait pretor; de pig. act. l. quod si non (4) LXXXVI di c. non satis. (5) qui mo. pig. vel ipso solui; l. item liberatur p^o. qui paratus.

108. Del lunes al martes pocas son las artes¹⁰⁷.

Pretende referir este proverbio que lo que se re-tarda, no se aparta (1). Y no hay un gran daño en la demora del tiempo de un médico (2).

(1) XXXII q. II c. ancillam; de no. et no redemp c. non est in glo. fi. (2) de iudi. l. si debitor.

109. Do pica el gallo pica la gallina¹⁰⁸.

Así como los bienes que son enajenados por el emperador, prescriben a los cuatro años, en ese tiempo prescribirán también los que son vendidos por su esposa. (1). De la misma manera que la hija de un hombre sometido a esclavitud, que contrajo matrimonio con un libre, no puede exigir que se disuelva el matrimonio, aunque su padre después sea senador; así del mismo modo, si un plebeyo lleva a una liberta al matrimonio, no puede repudiarla, aunque después sea tratado con la dignidad de los senadores (2).

Y así como una esposa es castigada si se separa del marido sin causa, así también el varón si se aparta de la esposa (3). Y los mismos privilegios tiene la princesa que el propio príncipe (4).

[39r.] Una mujer casada con un hombre muy noble se retiene ante la requisitoria de personas muy

107 R. DE LAS VIEJAS, n^o 189: Del lunes al martes (de luengas mares) (lunes a martes) pocas son las artes. (= GLM: Do ay poca tardanza, d'ue esperarse la cosa con paciencia).

ESPINOSA, 173: Del lunes al martes, pocas (muchas) son las artes.

CORREAS, 320: Del lunes al martes, pokas son las artes (H. N. – P. V.).

108 CORREAS, n^o 13363: «Maldita la pila do pica el gallo y no la gallina. / Al que maltrata la mujer.» || CORREAS, 314: De nezios leales se hinchén los ospitales (P. V.).

nobles (5). Y dijo el emperador: “Realzamos a las mujeres en honor de sus maridos a la nobleza como clase; decretamos que se les cite en la persona de ellos, y prescindamos de los domicilios “ (6). Y la mujer sigue al varón al foro (7). El varón y la esposa no son juzgados de distinta forma. Juan Crisóstomo escribe: “No se permite al varón lo que no está permitido a la mujer, y se deben los mismos testimonios al varón que a la esposa” (8). Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (9)

Incluso la religión cristiana condena el adulterio sobre ambos sexos de igual manera (10) Los privilegios concedidos a los varones se conceden para ellos y para sus esposas (11). Así pues, el varón que está de acuerdo con su esposa en lo que puede hacer, debe ser condenada de igual manera la esposa, si está de acuerdo con su marido (12). Ambrosio en el Libro del Paraíso dice: “De una costilla de Adán fue hecha la mujer, para que sepamos que hay una sola naturaleza de cuerpo en el varón y en la mujer, una única raíz de la raza humana “ (13). Y no fue hecha del pie, para que en absoluto parezca una esclava; ni de la cabeza, para no parecer la señora, sino de una costilla, para indicar que está colocada a su lado (14).

(1) de quadrie prescrip. l. bene azenone (2) c. de nup. l. fi. (3) c. de repu. l. consensu pº. vir et pº. se (4) de legi l. princep. (5) de senatu l. femine (6) c. de digni. l. mulieres liº XIIº; c. de incol. l. fi. liº. Xº. (7) de indi. l. exigere de libe agnos l. I pº. si domum in glo. (8) XXXII q. I c. si quis uxorem. . (9) XXXII q. IIII c. nemo (10) XXXII q. V c. christiana. (11) c. de agenti in reb. l. fi liº. XIIº. (12) de sen. et re. iu. l. non tantum (13) XXXIII q. ult. c. fi. (14) ibi in glo.

110. De los necios se finchen los infieros¹⁰⁹.

La ignorancia voluntaria es dañina para todos; para los sacerdotes, en cambio, es peligrosa (1). La ignorancia es la madre de todos los errores (2). Y si los sacerdotes fuesen ignorantes, ellos mismos están en peligro, e incluso los laicos; pues si un ciego sirve de guía a otro ciego, ambos caen en la zanja. Agustín lo matiza (3).

Quienes rechazan la ciencia, son rechazados por Dios. (4) La ignorancia de las Escrituras es ignorancia

109 SEGUNDA CELESTINA, xxx, 431: Pandulfo. – ¿Qué tú no sabes, que con esso que dizes, que de necios leales se hinchén los infieros?
DIÁLOGO DE LA LENGUA, 108: Valdés. –... Henchir parece feo y grosero vocablo, y algunas vezes forzosamente lo uso por no tener otro que sinifique lo que él, porque llenar no quadra bien en todas partes; conhórtome con lo que usa el refrán que dize: De servidores leales se hinchén los ospitales.
ESPINOSA, 167: De los neçios se inchen los infieros.
CORREAS, [P. Valdés] 314: De neziros leales se hinchén los ospitales.

de Cristo. Jerónimo en *Sobre Isaías* explica: “Quienes desconocen lo que es de Dios, son ignorados por el Señor” (5). Y si alguien ignora, será ignorado. Quien es necio en la culpa, será sabio en el castigo. Gregorio igualmente lo cita en *Sobre la moral* (6).

También tiene lugar este proverbio en aquellos, que no tienen seguridad y son derribados por las intrigas de los demás, ya que no hay mucha diferencia en el vicio entre poder embaucar y ser engañado. Jerónimo lo comenta en la *Carta a Paulino* (7).

Mucho menos tolerable es mentir que engañar en aquellos temas [39v.] sin cuyo conocimiento no se puede dar culto a Dios. Agustín en *Enquiridion* lo comenta (8). Ser inclinado a mentir en cualquier materia es un vicio (9).

Este proverbio puede decirse de los judíos y de otros infieles, quienes todavía ignoran que se ha cumplido lo que fue anunciado por los profetas sobre Cristo. Y esta ignorancia no los excusa (10).

También puede decirse de aquél que, por su propia apatía o negligencia, inconscientemente se sienta bajo el árbol que él cortó, y es aplastado por éste; él sólo es el culpable (11).

Y puede decirse de un derrochador negligente, pues ese tal es casi un falso (12). Y de un derrochador ignorante, ya que no tiene excusa (13).

(1) XXXVIII di pº. I (2) ea di c. I (3) ea di c. que impius de eta et quali c. cum sit. (4) ea di c. mones nisi (5) ea di c. si iusta (6) ea di c. qui ea. (7) XVI q. I c. si cupis. (8) XXII q. II c. in imparum. (9) c. si cupis in glo. (10) I q. IIII pº. notandum. (11) l. di. c. sepe et inst. ad l. acqui. pº. it si putator (12) manda. l si fidem spor. in princ. (13) de edili. edic. l. tum sex.

111. Desir e faser non es para todos¹¹⁰.

La mayoría de los sacerdotes mandan toda la justicia al pueblo y ellos mismos no guardan ni la conveniente para parecer justos, no en obras, sino de palabra. Juan Crisóstomo lo matiza (1). Así ocurría a los fariseos, quienes se sentaban sobre la cátedra de Moisés; sobre ellos dijo el Señor: “Haced lo que os

110 CORBACHO, IV, II, 279: [La Pobreza] Mano mete a la obra; mejor lo faré que lo digo, si ver bien lo quisieres.
R. DE LAS VIEJAS, nº 220: Dezir y faser no es para todos ombres. (GLM: hazer | Dificultosa cosa es / medir las obras con las palabras).
ESPINOSA, 94: Dezir y haçer no es para toda barba.
COVARRUBIAS, hazer, 679a: Dezir y hazer, no es de todos los hombres.
CORREAS, 322: dezir i hazer no es para todos onbres (M. L.); o no komen a una mesa (P. V. – M. L.). | Dezir i hazer, komo la hornera al xarro (H. N.).
O’KANE, 99: Todo /omre non es / Por dezir y faser (Proverbios morales, 893). En ellos se halla dezir y hazer (Encina, Cancionero lii vº).

digan, pero no hagáis lo que hacen, pues aconsejan y no obran” (2).

Igual ocurre también a los malos sacerdotes que enseñan bien y viven mal; tales enseñan a Dios, aunque deba condenarlos. De nuevo lo comenta Juan Crisóstomo (3).

El príncipe Federico prometió a los principales, personalmente y por sus mensajeros, que devolvería y soltaría a los prelados que retenía cautivos, y a todos los demás, tanto clérigos como laicos, a quienes capturó en las galeras con todo lo suyo y, a pesar de rogárselo Inocente y sus nuncios, no quiso cumplirlo (4).

También puede decirse este proverbio de un monje viajero, de quien Jerónimo refiere en su *Carta a Paulino*: “Si deseas ser lo que dices, anacoreta, es decir, solitario, qué haces en las ciudades que generalmente no son residencia de unos pocos, sino de muchos” (5)

Y también puede decirse de quien se hace llamar filósofo y está dominado por la rapacidad de la avaricia (6). A uno le dijo el emperador: “Tu profesión y tu deseo discrepan entre sí.” (7). Algunos, sin remilgos, dicen y no hacen, es decir, tan sólo miran las palabras de la ley.

Ciertamente dijo el Señor Jesús: “Si alguien te golpease en una mejilla, ofrécela también la otra”; sin embargo, habiéndole golpeado en la cara, responde: [40 r] “Si he hablado mal, repróchame el mal, pero si he hablado bien, por qué me golpeas”.

También el apóstol Pablo predicaba la paciencia; sin embargo, golpeado en la cara, dijo al príncipe de los sacerdotes: “Te golpeará Dios igual número de veces al amanecer” (8). Estos, en cambio, tenían paciencia en el corazón con benevolencia evidentemente, sin embargo, decían aquello para que aprovecharan y se apartaran del mal (9).

- (1) XXVI q. ult. c. aligant (2) XIX di c. secundum. (3) XI di c. fi. (4) de seu et re. in c. ad apostolice li° VI°. (5) XLI q. I c. si cupis (6) de imme. patri. l. professio li° X° (7) ut ibi. (8) XXIII q. I c. paratus (9) ut eo c.

112. De malos y buenos se faze la guerra.

En una gran mansión no solamente hay vajillas de oro y plata, sino también de madera y barro. Escribe Jerónimo: “Y hay quien piensa que se puede separar la cizaña del trigo” (1). Apostilla Agustín en el *Libro del Bautismo* (2): “Quizás al arrancar la cizaña se arranque a la vez el trigo”. Jerónimo en el *Comentario al libro de los Jueces* lo confirma también (3).

La Iglesia actual recibe igualmente a buenos y malos (4). Y la casa común está llena de pobres y débiles, de ciegos y cojos. Agustín lo explica en la *Carta al presbítero Donato* (5). Para un servicio manejable los

libros antiguos estaban compuestos de apartados en el proemio, apartados por párrafos y posteriores.

- (1) XXIII q. III c. qui secundum. (2) ea ca. et q. c. quantus (3) XI q. III c. nolite. (4) ea q. c. quando. (5) XXIII q. III c. displicet in fi.

113. Do viejos no andan cueruos non gradan¹¹¹.

Si este proverbio se toma al pie de la letra, dice que, los ancianos están cercanos a la muerte. Lo citan los Comentaristas (1). También Gregorio en la *Carta al obispo Juanuario*, cuando llegó a la vejez, le dijo: “Mira, desdichado anciano, cuanto más cercano a la muerte estás, tanto más solícito y recatado debes ser” (2).

El orden de la naturaleza es que antes muera el padre que el hijo (3). Agustín en la *VI Homilía* predicaba: “Algunos lo llaman coro de la muerte (4). No todos se congratulan en su vejez. Y si se quiere comprender cómo vulgarmente se llama, se ha dicho —coro—, porque a los malvados se los comparan a un coro (5).

Donde no hay ancianos que los corrijan e instruyan con su trabajo y ejemplo, perecen en sus propios atropellos y serán enviados al fuego, donde hay llanto y crujiir de dientes; por ello no se congratulan. Sobre la ancianidad he hablado ampliamente en el proemio; aquello viene ahora a propósito.

No obstante quienes fueron perversos y se corrigieron, se gozarán de haber sido corregidos (6). Agustín en la *Carta a Vincencio* lo comenta.

También sobre estos ancianos he hablado en el proemio, lo que viene ahora a propósito de esto.

- (1) ec. roma p°-I coll. II; de sacra. san. ecc. l. fi. (2) LXXXVI di c. tanta (3) de inoffi. test. l. nam et si parentibus in princ. (4) II q. c. non omnes (5) ut dicto. c. non omnes in glo. (6) XXIII q. VII c. fi.

114. Dexad fazer al huesped¹¹².

Quienes no pueden retirarse de una mala costumbre, deben apartarla de su pensamiento, a no ser que vivan peor, si se les prohíbe tal costumbre. Lo explica Gregorio en su *Carta a Agustín, obispo de los Anglos* (1). Toda persona, que dispone de su propiedad, debe

111 LIBRO DE BUEN AMOR, 940d: ca do viejo non lidian, los cuervos non [se] gradan.

R. DE LAS VIEJAS, n° 229: Donde viejos no andan cueruos no agradan (graznan / agradan). (GLM: los viejos, gaznan | A los mozos / pocos relieues sobran para dar a otros).

CORREAS, n° 7370: «Do viejos no andan, cuervos no graznan.»

112 GUZMÁN DE ALFARACHE, i, i, iv, 83: Huésped, sacad lo que quisiéredes.

evitar la aletoriedad en lo más conveniente, aunque tenga mayor ganancia lo que está contra la voluntad del dueño (2). Cada uno en su entorno es dueño y señor (3).

En una equidad natural nada hay tan justo que poder respaldar la voluntad del dueño que no quiere que su propiedad sea traspasada a otro (4). Disponga cada uno en lo suyo, como es digno, y así la ley es su propia voluntad. En los Comentaristas se repite lo mismo (5).

Conviene que la voluntad de los dueños sea intocable y nadie debe reducir su legítimo derecho. (6). Puede cada uno aplicar a su propiedad la condición, el modo y la ley que prefiera (7). Incluso puede un dueño prohibir al gestor de sus negocios que no se inmiscuya en la administración de sus asuntos (8).

Los súbditos, aunque sean religiosos, no pueden acusar a sus prelados de censurables; en efecto, el levita Oza, al acercarse al Arca para levantarla con presteza, golpeado por el Señor, murió (9). Es digno de sospechas el procurador y cualquier otro que realiza sus obras, contra la voluntad del dueño (10).

Y si los gobernadores en las procesiones quieren repartir plata u otra moneda que no sea oro, ni se les prohíba expresamente, ni que lo realicen de mala gana, sino que tienen facultad de distribuirlas a su antojo. En los comentaristas se refiere lo mismo al tratar Sobre el gobernador (11).

Se aparta del juicio de Dios, si se dispone contra su voluntad algo que parece injusto, no investigando ni razonando por qué se hace así. Como por ejemplo, por qué no se permitió a los de Tiro y Sidón, que creyeran a quienes tenían que haber creído, la propia verdad lo enseña; si hubiesen visto tantos indicios de virtud como atropellos de los no creyentes se llevaron a cabo. Y por qué entre ellos el Señor hizo milagros a quienes no le habían de servir, y no los hizo entre quienes le servirían. Lo comenta Agustín (12).

Y si el Papa realiza algo que parece injusto y no podemos buscarle un motivo, a pesar de eso es justo (13). Ya que en lo que quiere el Papa [41r.] o el rey, en vez de razón, hay voluntad de servicio (14).

Este refrán lo puede decir un avaro enfermo que no quiere curarse e impide que se le den medicinas (15). Igualmente lo dice un médico fuera de sí a un ladrón, que quiere atarlo. También se refiere a quienes viven en una casa que está a punto de derrumbarse, y no quieren creer a quienes se lo avisan con antelación, y persisten en permanecer en ella. Lo comenta Agustín en la *Carta a Bonifacio* (16).

Incluso quien pretende cabalgar en un caballo desbocado, junto al cual además galopa otra bestia cercana al caballo. Agustín lo cita como ejemplo en su

Carta al presbítero Donato (17). Hay quien dice: “que me dejéis, así quiero equivocarme, así quiero morir” (18).

(1) III c. denique (2) de usufructu l. hactenus in fi. (3) c. manda; c. in re mandata. (4) de re. pº per traditionem (5) de nupmt. pº disponat coll. IIII. (6) de hiis que sunt sui vel ali in pº. fi. (7) de pac. l. in traditionibus; de preben et dig. c. statutum in glo. liº VIº. (8) de nego. ges. l. fi. (9) II q. VII pº. de hiis. (10) de procurato. l. que omnia. (11) de consuli. cura ine. coll. IIII (12) XXIII q. IIII c. de tiriis al. est sub pº. hiis omnibus (13) ut ibi in glo. (14) de iur. natura pº. sed quod principi; de rescrip. c. si gratiose in glo. liº VIº; de legi. l. non omnium cum glo. et concor. (15) LXXXIII c. I in glo. (16) XXIII q. IIII ipsa pietas (17) ea ca. et q. c. displicet in princ. (18) e. c. attamen.

115. Donde las dan ay las toman¹¹³.

Se hace esta conjetura contra aquel que desea de mala manera un mal contra otro; y contra quien dice lo que le viene en gana. Quien da palabras, recibirá palabras (1).

Así ocurrió a un escolar de Plasencia, quien al levantarse de la cama, encontró un ladrón en su alojamiento; éste no sólo tiró a tierra al escolar, sino que lo hirió casi hasta la muerte; sin embargo, volviendo a recobrar fuerzas el escolar, hirió al ladrón (2).

De semejante manera le ocurrió a un tendero, quien quería recuperar la lucerna que uno le había robado; incluso el ladrón lo azotó con un látigo; sin embargo, el tendero, a quien le había robado la lucerna, le arrancó un ojo (3).

Por ello en el Evangelio se dice: “No juzguéis y no seréis juzgados” (4).

(1) XIII q. I pº quibus autem. (2) de hom. c. tua nos (3) ad l. acqui. l. ita vulnerats pº. I. (4) XXIII q. I in princ.

116. Derecho apurado tuerto tornado¹¹⁴.

Quien no puede apartarse de una fea costumbre, si se le aparta estrictamente de ella, quizás se vuelve peor; como quien vomita mucho con fuerza, hasta

113 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 73: Valdés. – Siempre vosotros estáis armados de spada y capa para herimos quando nos veis algo descubierta, pues ya sabéis que Donde las dan, allí las toman.

QUIJOTE, II, 65, 598: Donde las dan, las toman.

ESPINOSA, 93: A do las dan allí las toman.

CORREAS, nº 198, 7471: «A do las dan, ahí las toman.» | «Donde las dan las toman.»

O’KANE, 97: Loque dais, tomáis (Denon, 6).

114 GUZMÁN DE ALFARACHE, I, II, VII, 194: Donde la fuerza oprime, la ley se quiebra.

R. DE LAS VIEJAS, nº 149: Con estos derechos salen los co[g]ombros (cohombros) retuertos (tuertos). (GLM: d’rechos, cogombros tuertos | La justicia en la obra se manifiesta: sy es derecha mente hecha).

arroja sangre. (1). Lo comentan Salomón y Gregorio en su *Carta a Agustín, obispo de los Anglos* (2).

Así ocurre cuando alguien quiere corregir a una multitud, porque no puede ser beneficiosa una corrección para muchos, y entonces los consejos de rigor son inhumanos, perniciosos y hasta sacrílegos, ya que son impíos y soberbios. Y trastornan más a los buenos y dóciles que corrigen a los malvados atrevidos. Lo refiere Agustín en el libro II de su obra *Contra la carta de Parmeniano* (3).

[41 v.] Obra contra Derecho quien no aplaca su severidad, cuando una multitud cae en la ruina. Agustín en la *Carta a Bonifacio* se lo comenta (4). Cuántas veces se cambia de opinión, cuando un pueblo en masa se comporta indiscriminadamente (5). Incluso a algunos que son castigados gravemente por un atropello, hay que tolerarlos durante un tiempo (6). No llegan a tener un juicio ecuánime, quienes no quieren obrar misericordia con los delincuentes. Con razón dijo Salomón: “No pretendas ser demasiado justo, porque también un justo perece en su propia justicia” (7).

También obra este proverbio contra quienes no quieren solventar la más mínima formalidad del Derecho; no lo deben hacer (8). Y contra quienes no pretenden seguir la inflexible literalidad del Derecho (9). Cuando se trata de la buena fe no se debe manipular un ápice del Derecho (10).

(1) IIII c. denique (2) de renun. p°. propter malitiam. (3) XXIII q. IIII c. non potest. (4) I c. ut constitueretur (5) I q. VII c. quotiens II (6) de renun. c. nisi p°. propter maliciam (7) II q. VII p°. hiis ita. (8) de iudi. c. dilecti filii; de iura calump c. litteras; de do. et contu. c. I; de resti. spo. c. sepe... (9) de religi. I. sunt persone ad I. acqui. I.; de fur. I. vulneratus p°. pe. (10) man. I. si fideissor p°. quedam.

117. Dos tocados tras vn fuego el vno esta rostrituerto¹¹⁵.

Ningún avaro busca cómplice, cuando desea ocupar una mejor posición, ni estando exaltado por la

ESPINOSA, 234: De grand tuerto grand derecho. Y de mucha orden mucha desorden.

COVARRUBIAS, fuerça, 614a: Do fuerça ay, derecho se pierde. A estas fuerças se o pone la justicia y el poder de los reyes, a cuya cuenta está el defendernos y amparamos.

CORREAS, n° 5474, 5382, 11876: «Con tales derechos, se hacen las cogombros tuertos.» | «Con estos derechos nacen los cogombros tuertos; con tales derechos se hacen los cogombros tuertos. Que no siempre se ha de ejecutar el rigor de la ley a la letra, porque a veces la mucha justicia se torna injusticia.» | «Juicio contrahecho hace lo tuerto derecho.» || CORREAS, 320: Derecho apurado, tuerto tornado (H. N.).

115 GUZMÁN DE ALFARACHE, II, VI, 343: Y siempre que se lo rogaba, me respondía que dos tocas en un fuego nunca enciende a rechas.

ambición de relevancia, ni envanecido por la fastuosidad del poder. Lo explica Agustín (1).

Roma, una vez fundada, no pudo tener como reyes a dos hermanos a la vez. Hasta en el vientre de Rebeca hicieron la guerra Esaú y Jacob. Lo refiere san Gregorio en la *Carta al monje Rústico* (2). Ciertamente fueron dos hermanos quienes fundaron Roma y como hubiese disputa con qué nombre la llamarían, si Rémula por Rémulo o Roma por Rómulo, por sorteo la obtuvo Rómulo y se mantuvo como señor; éste, después, hizo matar a su propio hermano, por haber infringido su prohibición de traspasar las murallas (3).

La comunidad suele producir motivos de discordia (4). En la casa de Abrahán se produjo una disputa entre Isaac e Ismael, por lo que Ismael fue discriminado del pueblo de Dios (5). Agustín lo explica en el libro I de su obra *Sobre el único Bautismo*. Y como la Iglesia es una sola, no puede existir entre dos. Lo refiere Cipriano en su *Carta a mi querido hijo* (6).

Dos obispos no pueden existir de modo consistente en un obispado (7). Ni dos al mismo tiempo, ni en el mismo ministerio pueden desarrollar por completo la misma función (8). Y tal como no hay comunicación de la luz a las tinieblas, de Cristo a Belial, [42 r] y así como no pueden mezclarse el día y la noche, así tampoco la justicia y la iniquidad, el pecado y las obras buenas, Cristo y el anticristo.

Si recibimos a Cristo en el habitáculo de nuestro pecho, al instante ahuyentamos al diablo; si pecásemos y entra por la puerta del pecho el diablo, inmediatamente se marcha Cristo. Jerónimo en su obra *Contra Joviniano* lo explica (9).

También un solo Papa es elegido, quien se antepone a otros, y no varios; esto es un sagrado remedio contra el Cisma, para que no rompa la Iglesia de Cristo cada uno, atrayéndose hacia sí una parte. Lo escribe Jerónimo en su *Carta al obispo Evandro* (10).

Tampoco la costumbre humana puede encasillarse con la verdad de Dios. Y si solo Cristo debe ser escuchado, nadie sea su contrario. Dice el Señor por medio del profeta Isaías: “Sin motivo me veneran, y siguen enseñando los mandatos y doctrinas de los hombres, es decir, los agüeros, la suerte y las ciencias lucrativas”. Lo refiere Cipriano (11).

Donde hay pluralidad, allí hay discordia (12). Cuando Adán estaba solo no desobedeció, porque

ESPINOSA, 230: Dos tocados a un fuego mal se pueden sufrir (nunca están en paz).

CORREAS, n° 7607: «Dos tocados a un fuego, el uno está rostrituerto; o el uno u el otro está rostrituerto.»

CAMPOS-BARELLA: Dos tocas en un hogar, mal se pueden concertar (Ac.).

su comportamiento se amoldaba a Dios. Ambrosio escribe la misma idea en su *Carta a Sabino* (13).

(1) XXIII q. VII c. autem (2) VII q. I c. in apibus. (3) e re. dum l. fi cum glo. (4) dele II l. cum pater p^o. dulcissimus (5) LVI c. ismael. (6) XXVIII q. I c. didicimus (7) ut ibi in glo. (8) de proba. c. licet causam; de acqui. pos. l. possideri (9) de pe. di II c. si enim. (10) XCIII c. legimus. (11) VIII c. fi. (12) XXVIII q. I c. loquitur in glo. (13) de pe. II c. quando adam.

118. Do vas duelo alla do suelo¹¹⁶.

Cuando un pobre está obligado a dar una unidad se hace para él un décuplo. Lo explican los Comentaristas (1). Y cuando sucede algo, no ocurre una cosa sola; sino que, al esbozarse una sola lacra, le siguen otras muchas (2).

Cuando se comete algún atropello a unos desdichados, creen que merecen lo que sufren (3). Así sucedió a quienes, habiendo sufrido un naufragio en Italia, fueron capturados por los pueblos que habitaban en la isla Cíclades (4).

También Agustín en el *Libro de las palabras del Señor* dice: “Que usen los ricos de lo superfluo, y den lo necesario en sus riquezas; no deben usar de cosas valiosas y dar lo despreciable a los pobres” (5). Desde el principio trátese con los ricos y nobles como con los pobres (6).

(1) ut iudi. sin. quo infra. p^o. cogitatio coll. II. (2) ut ibi in glo. (3) c. de acusa l. fi. in glo. (4) ad l. ro. de iac. l. deprecatio. (5) XLI c. non cogantur (6) ut ibi in glo.

119. Desca[ll]çate y pasa.

Así hacen los ladrones que se quitan las sandalias para que no se oiga el ruido de los pies (1). Esto dicen los judíos al hermano que, según la ley de Moisés, repudía a la mujer del hermano muerto; lo puede hacer, si, descalzo de un solo pie, le escupe en la cara. Lo recuerda Agustín en el libro *Contra los Maniqueos* (2).

Incluso se dice que pasa descalzo, quien evita la ansiedad de los demás que solo buscan el lucro (3). Este proverbio pudo decirse, también, de un diácono de la Iglesia Catherense, quien presumía de andar calzado en la aldea con sandalias o sotulares pontificales, lo que no está permitido (4). Hasta pudo tener origen este proverbio desde el profeta Isaías, quien dijo: “Desnuda tus piernas y cruza el río”. Jerónimo lo comenta en la *Carta a Eustaquio* (5).

(1) de homi. c. tua nos circa fi. (2) VIII q. I c. olim (3) ut ibi (4) XCIII c. pervenit II (5) XXXII q. V c. si paulus.

120. De lo contado lieua el lobo¹¹⁷.

Así ocurre cuando unos lobos destrozaron los cerdos del pastor Pomponio (1). Igual ocurre a los avaros que siempre cuentan las ganancias y olvidan lo que están a punto de perder (2). La espada del Señor mer-mó cortándolo al pueblo que David incrementó, y él, que se envanecía por la multitud de su pueblo, fue castigado con la segregación (3).

(1) de acqui re. do. l. ponponius in princ. (2) XLVII c. sicut in princ.; XXXVII c. none. (3) I q. III p^o. item dauid.

121. Do jra el buey que non are¹¹⁸.

Esto puede decirse de aquel que se involucra en un embrollo, que no puede salir de un atropello, que no caiga en otro; como aquel que juró no revelar un

117 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 37: Valdés. —... porque dezimos de lo para genitivo y ablativo, y a lo para dativo y acusativo: De lo contado come el lobo, etc.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, iii, viii, 291: Yo los conté y le dije: ‘Monseñor ilustrísimo, cabales están; pero de lo contado come el lobo, Ya veo que están buenos, mas no todos...’

R. DE LAS VIEJAS, n^o 193: de lo contado come el lobo. (= GLM: El goloso y codicioso ningun temor le refrena su apetito feo y desonesto).

ESPINOSA, 85: de lo contado lleva el lobo.

COVARRUBIAS, cuenta, 352a: De lo contado come el lobo.

CORREAS, 313: De lo kontado kome el lobo (H. N. – P. V.).

O’KANE, 89: Lo contado se lleva el gato (FD, 229); De lo contado se lleva el gato (Galante, 207).

SEFARDÍES, 51: Lo contado se lo yeva el gato. / Porque sólo en lo que se lleva bajo control pueden apreciarse las faltas o diferencias. recomendación vigilancia.

118 CELESTINA. IV, 4: adónde irá el buey que no are?

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 51: Valdés. —... pero, si no precede vocal, veréis que siempre pongo la a, como aquí: ‘¿Adónde irá el buey que no are?’...

R. DE LAS VIEJAS, n^o 75: A do yrá el buey que no are.

PROVERBIOS GLOSADOS, 119: ¿A dónde irá el hombre / que no aya peligro? Este es un proverbio en que dize el Philosopho, ‘Si fuere a diestro matarme ha el aguaducho. E si fuere a siniestro comerme ha el león. E si fuere adelante moriré en el mar. E si quisiere tornar atrás quemarme he en el fuego.’ [...] Mas lo que de aquí generalmente se colige es que en este mundo dondequiera ay trabajo que es lo que el vulgar latino dize, Ubique labor et dolor. Y es lo que por otro proverbio se dize, ¿Dónde irá el buey que no are?’

COVARRUBIAS, 329a, cocear: Dar cozes contra el aguijón se dize del que busca huir de los tormentos desta vida, y cae en el adagio Adversus stimulum calcitra. Y bien le podemos dezir el otro adagio: ‘¿A dónde irá el buey que no hare?’. Es buen consejo para cualquier acontecimiento de adversidades pensar que, por sus pecados, le dió Dios aquella pena en esta vida y exerciarse en sufrir, que harto más vale sufrir mal que obrar mal...

116 ESPINOSA, 103: ¿A dó venis, duelo? Donde suelo.
CORREAS, n^o 205: «¿A dó vas duelo? A do suelo.»

secreto de un amigo, quien se lo contó, esto es, que quiere cometer adulterio con una y matar al marido de la adúltera. Si lo oculta, es reo y cómplice de adulterio y de homicidio; y si lo saca a la luz, es perjurio.

También puede decirse de quien, abandonando todo aquello que es propio del mundo, se somete a otro régimen. Quizás su prelado le prohíbe hacer lo referente a temas de Dios y manda lo que es propio del mundo; ciertamente se apresura a acatarlo y no teme obedecer.

Incluso se cumple en quien llega a un puesto de gobierno por simonía; al tener que apartarse a un lugar, teme abandonar la vigilancia de la grey, y, cuando pretende tener realmente desvelo, teme poseer un gobierno comprado (1). También lo comenta Gregorio en la parte VI de *Las Morales* (2).

(1) XIII c. uerui testiculorum (2) Li°. XXXV ca. XIII.

122. Danse las comadres descúvrense la[s] poridades¹¹⁹.

Así ocurre a un mal sacerdote que, al escandalizarse con aquél que se ha confesado, publica sus pecados (1).

(1) de pe. di VI c. fi.

CORREAS, n° 194-6, 7468: «¿A dó irá el buey que no are?» | «¿A dó irá el buey que no are? A la carnicería.» | «¿A dó irá el buey que no are, pues que arar sabe?» | «¿Dónde irá el buey que no are? A la carnicería; úsase así como adónde irá.»

SEFARDÍES, 191: ¿Onde va el buey que no are? Al hombre menesteroso le siguen siempre sus trabajos y sus pesares dondequiera que vaya.

119 CELESTINA, II, 26: Mal me quieren mis comadres, etc. | VII, 41: a las verdades nos andamos. | [XVI, 13, riñen las comadres...]
R. DE LAS VIEJAS, n° 419: Mal me quieren mis comadres por que digo las verdades.

ESPINOSA, 207: Reñen las comadres, descúvrense las poridades. GLOSADOS, x: Reñiran las comadres: descubrirán las poridades.

COVARRUBIAS, 340b, comadre: 'Riñen las comadres, y dízense las verdades', la mujer enojada, y aun sin enojarse, no sabe guardar secreto. Proverbio: 'Mal me quieren mis comadres, porque les digo las verdades'.

CORREAS, n° 2401, 13292, 2409, 2508, 20338-9: «Andaos a decir verdades y moriréis en los hospitales.» | «Mal me quieren mis comadres porque las digo las verdades; bien me quieren mis vecinas porque las digo las mentiras.» | «Andaos por ahí a decir verdades y quebraros han la cabeza.» | «Andamos a las verdades, como hacen las comadres.» | «Riñen las comadres, y descúvrense las poridades.» | «Riñen las comadres, y dícense las verdades.»

SEFARDÍES, 193: El que favla la vedrá, piede la amistá. Enseña, como el castellano, que no siempre es bueno decir la verdad, pues ésta puede herir y ofender a los demás. Recomienda la discreción y el buen tacto.

123. [43r.] Duecha es la loba de la sogá¹²⁰.

Decía efectivamente el apóstol: "Sé que tengo poco, y sé que abundo por todos lados y he sido imbuido en todo; que estoy saciado y tengo hambre; que tengo de todo y sufro penuria" (1).

(1) XLI c. quod dicit.

124. De quien nada non te deue bu[e]nos son cinco dineros¹²¹.

Esto pueden decir los clérigos a los laicos, cuando el obispo junto con los clérigos recogen ayudas en las iglesias para hacerle frente a las necesidades comunes, si no contemplan las posibilidades de los laicos. Porque, aunque no estén obligados a ello, deben los propios laicos humillarse y aceptarlo sin reticencia, con acción de gracias (1). Y es magnánimo y más que suficiente, si colabora con el trabajo de un infatigable esfuerzo (2).

Y también se puede decir de quien defiende que él, como no actúa por temor, es libre para defender una sola cosa (3).

Quien por hospitalidad es tratado caritativamente por otro, debe aceptar con afecto lo que por caridad le fuese suministrado y, contento con las comidas regulares u ordinarias, no debe pedir otras superfluas y caras (4). Además, porque no se debe mirar el diente a caballo regalado (5).

(1) de innum. ecll. c. aduerssus. (2) de nego. ges. l. tutori; de admi., l. tutores p°. qui se (3) de procura. l. qui proprio p°. I (4) de censi c. ad nostram inclem. (5) de renun. c. I in fi.

125. Desatad la cola al rosyn que fecha es la caulgada¹²².

Pues antes no debe hacerse; porque está probado que no es conveniente licenciar un escuadrón de la milicia antes que permitir al vencedor la victoria de

120 R. DE LAS VIEJAS, n° 241: Ducha (duecha) es la loba de la sogá. (GLM: Duecha | El que es mal acostumbrado; aunque le cueste la vida / se torna a lo bezado).

ESPINOSA, 220: Duecha es la loba de la sogá.

CORREAS, n° 15889, 7619, 12755: «No es duecha la loba de sogá.» | «Ducha es la loba de sogá. Ironía porque no es ducha la loba de sogá.» | «Loba (La) no es ducha de sogá.»

121 R. DE LAS VIEJAS, n° 211: Donde nada no nos deuen buenos son cinco dineros.

ESPINOSA, 100: Donde no nos deven nada, buenos son cinco dineros.

CORREAS, n° 7484: «Donde nada no nos deban, buenos son cinco dineros.» | CORREAS, 316: de kien no nos debe nada, buena es una meaxa (H. N.).

122 CORREAS, 3542: «Bestia sin cebada, nunca buena cabalgada, o nunca buena cabalgada.»

la guerra (1). Efectivamente, no debe licenciarse a los soldados, sino cuando hayan completado su servicio militar (2). Y cuando la tranquilidad ha vuelto, y el ataque de los pertinaces ha remitido, en seguida se debe buscar al pueblo, reunirlo en un solo lugar y levantar su ánimo de nuevo en paz y seguridad (3) Y entonces la milicia ha terminado la causa de su misión (4).

(1) ut ibi in glo. (2) de hiis q. non inple. l. II Li° X°
(3) VII q. I c. sciscitatis (4) c. de hiis qui non inple.
l. fi. Li° X°.

126. De djos viene el bien. de las abejas la miel, de la mar la sal. de la mala muger mucho mal¹²³.

En este proverbio hay cuatro partes. Sobre la primera, para aclararla, digo [43 v.] que todo bien es comprado por los hombres. Recogen este pensamiento los comentaristas (1). Todo lo dado es óptimo y todo regalo es perfecto, si proviene del padre de las luces (2). Lo recibe de él, de la buena voluntad del Señor, quien tiene intención de servir a Dios sin interés con tan solo el sagrado arbitrio de la reflexión (3). De él proceden todos los bienes (4). Y no hay poder, pues, sin nadie que mande, sin nadie que obedezca. Agustín lo explica en su obra *Contra los Maniqueos* (5).

A quien destaca en obra y palabra se le concede el gobierno de la Iglesia. Lo matiza Jerónimo (6). Y a quien se revela eficaz, el Señor le preconiza para que ejerza la justicia y la razón (7). Y no creen en Dios sino tan solo aquellos a quienes Él mismo ha concedido que crean en Él; pues dice la Verdad: Nadie puede venir a mí, a no ser que le fuera permitido por mi padre. Agustín (8) lo explica.

Ciertamente la fe no es propia solamente del libre albedrío, sino un regalo de Dios. El propio Agustín lo aclara en varios pasajes de su obra *Sobre el libre albedrío* (9). Nadie es digno de merecer la primera gracia (10).

En Él confluye toda razón de ciencia sagrada o terrena creatura, porque es cabeza de ellas y autor; de manera que quien lo conozca, no busque nada más; ésta es la virtud perfecta y la máxima sabiduría. Y todo lo que existe en cualquier otro ámbito, aquí se encuentra en estado de máxima perfección,

pues quien conoce a Cristo, encuentra un tesoro en sabiduría y ciencia; quien se afianza en esto, qué útil es. Lo aclara Ambrosio al tratar *Sobre la epístola a los Colosenses* (11).

Hasta el enemigo se hace cada día feliz, gracias al propio Dios; y el pensamiento se encauza en un celo fiel como agujoneado por la punta de una espada vibrante. Lo refiere Gregorio en la *Carta al patricio Gerardo, ex arzobispo de África* (12).

Por él los reyes reinan y los poderosos imparten justicia. Lo canta Salomón en el *Libro de la Sabiduría* (13). Él reclama a las aves del cielo que no almacenen en graneros, ni siembren, ni recolecten (14). Y quien ni planta, ni riega no tiene nada, sino que Dios le da un beneficio (15). Él mismo encauza cosas totalmente perdidas y las hace progresar con la grandeza de su virtud (16).

Sobre la segunda parte, en cambio, digo que las abejas construyen panales de cera (17)

[44r.] Sobre la última parte pienso para empezar que casi todas las mujeres son malas, que son escasas las buenas mujeres, las malas, en cambio, muchas. Está recogido en diversos pasajes de los Comentaristas (18). La mujer se compara al diablo (19). Allí está el diablo a su derecha. Y lo repite en la glosa: tu mujer es el diablo (20). La mujer no está hecha a imagen de Dios (21). Son peligrosas sus reuniones (22).

Gregorio en sus obra *In registro* e igualmente al escribir la *Carta al abad Valentino* lo comenta: Es abominable decir y oír contra la santidad de los sagrados cánones que los sacerdotes cohabitan con mujeres, en donde efectivamente existe un tugurio para los pasajeros que se detienen; no faltan estímulos del viejo enemigo (23). La mujer engañó a Adán y lo llevó al pecado.

Ambrosio en el *Hexamerón*, en el Tratado del cuarto día, explica: La prevaricación comenzó a través de ella; por ella tuvo principio el pecado original. Igualmente Ambrosio lo repite en el comentario *Sobre la I epístola a los Corintios* (24).

Esta última parte del proverbio puede aplicarse sobre Jezabel, esposa de Achab, por cuyo consejo fue asesinado Naboch, un hombre virtuoso, porque, habiendo sido citado por una orden real, no quiso entregar su viña; por este crimen la propia Jezabel fue arrojada desde una torre, y Zaram, el rey su hijo, fue matado y se le arrancó el reino (25).

123 CELESTINA, XVI, 18: tú [Celestina] entravas contino como abeja por casa, yo destruía, que otra cosa no sabía hazer.
CORREAS, [H. Núñez, M. Lara] 314: De Dios viene el bien; de las abexas, la miel. II CORREAS, n° 7455, 23300: «Donde hay las abejas hay la miel dellas. Que del trabajo sale el tener.» I «Vase el bien al bien y las abejas a la miel.»
O'KANE, 61: De Dios (Del Dio) viene el bien, de las abejas la miel (Kayslerling, 128; FD, 263).

(1) In auctoribus: consti. que digni. p°. illud coll. VI
(2) I q. II c. quam pro. (3) ut in dicto c. quam pro. (4) de deci. c. tua nobis. (5) XXIII q. I c. quid culpatur
(6) VIII q. I c. audciter. (7) de homi. c. I li° VI°. (8) XXIII q. III c. de turiis p°. hiis omnibus. (9) de con. c. III c. gratia. (10) ut ibi in glo.; c. placuit; XXIII q. III c. Nabuchodonosor. c. I de suma. li° VI° in Princ.
(11) XXXVII q. di p°. sed contra. (12) XXIII q. III c.

sicut excellentiam in fi. (13) c. de summa tri. l. inter claras in princ. (14) de ver. sign., c. exiui de paradiso p°. rurssus in clem. (15) I q. I p°. cum ergo; de deci. c. cum sit... (16) de vete. cum eum l. I p°. I (17) de acqu. re. l. naturaliter p°. apium; Just. de re dum p°. apium; de fur. l. si apes. (18) ut sin. plu. ma. et debi. et credi. p°. quia vero coll. VII; de legi. l. ex hiis in glo. (19) de pe. II c. si enim circa fi. (20) ibi in glo. super parte diabolus. (21) p°. III c. dilecta de malo et abe. (22) XVIII q. II c. diffinimus et c. monasteria et c. in nullo. (23) LXXXI c. oportet. (24) XXXIII q. ult. c. fi. (25) de pe. III c. achab et ibi in glo; XXIII q. VIII c. convenior.

127. Donde venides rascada, del llanto del pastor de mj cunnada¹²⁴.

Este proverbio suele decirse contra quienes llaman parientes a los vecinos o a los parientes de sus parientes o de sus vecinos. Contra éstos dice san Agustín que, aunque están con mi hermana, no son mis hermanas (1). Y el socio de mi socio no es socio mío (2). El hermano de un hermano mío, puede no ser hermano mío.

Los hijastros no pueden contraer nupcias, incluso si han recibido un hermano que convive con ellos del nuevo matrimonio de los padres (3). Ni un liberto de mi liberto es liberto mío (4). Tampoco un vasallo de mi vasallo no es vasallo mío (5).

(1) LXXXI c. legitur (2) de regu. in l. consilii et pro socio l. nam socii (3) de ri. nup. l. generali; Just. de nup. p°. mariti (4) de ver fug. l. modestuus; de alienan. lega. l. alimenta. (5) l. modestuus in glo. et c. legitur in glo.

128. [44 v.] De luenga sogá tira quien por agena muerte suspira¹²⁵.

Según este proverbio reporta un fecundo negocio a quien, a pesar de estar en contra de la tradición y a nuestro Señor, puede desear la inmediata caída y fortuna adversa de un hombre libre; no es civil ni natural (1).

124 CORREAS, n° 18869: «¿Por quién venís rascada? -Por la suegra de mi cuñada. Porrilla de Santibáñez, si te diere no te ensañes. / Lllaman santibaña o porrilla de Santibáñez, y aun porrilla corrutamente, de Santibáñez, esto es, de San Juan, a un manojo de juncia hecho como una maza y ñudo gordo al cabo, con que se dan unos a otros el día de San Juan, en burla y juego, y no se han de enojar, porque lo pide la fiesta y costumbre. En la S va: "Santibaña, si te dieren no te ensaña. "» II CORREAS, 315: ¿De donde venís, rrasgada? - Del llanto del rradadán i mi kuñada (P. V.) I ¿De donde venís, raskada? - Del llanto del rradadán de mi kuñada (P. V.); o Del planto... (M. L.).

125 CORREAS, n° 12256, 19780: «Larga sogá tira quien por muerte ajena suspira.» I «Quién muerte de otro espera, tira sogá luenga; o larga sogá tira.»

Es cruel mostrar ansiedad por la herencia de uno que está vivo (2). Y es inadmisibile el deseo de que llegue la muerte de otro (3). Se deben evitar ocasiones de este tipo (4).

Es deshonoroso, duro y digno de la condena de un juez el desear algún tipo de muerte de un prójimo suyo (5).

129. De tienes a quieres el tercio pierdes¹²⁶.

Quiere decir este proverbio que más cara se vende una propiedad, cuando el comprador suplica al vendedor que se la venda, que cuando el vendedor se muestra sin intención de vender, ya que efectivamente se compra más caro lo que se obtiene por súplicas (1).

A uno que vende, si le urgen gastos necesarios, o en una deuda urgente, a menudo se le obtiene un bajo precio (2). Por ello una mujer que quiere casarse, da a conocer a los padres la elección del marido; para que no se la juzgue como provocadora de deseos, él en la elección sobre sus nupcias la reclama deseándola ardientemente; más debe parecer que es deseada por el varón que ella desea al varón. Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (3). Lo que uno no elige o desea, en realidad no lo ama, y lo que no ama, fácilmente lo desprecia (9).

(1) de ver. obli. (2) de pac. l. fi. (3) de trans. l. de fideicomiso de conce. pro c. de testanda li° VI°. (4) eo ti. c. ne captande eo li°. (5) de conces. preben. c. II. (6) de pe. di I c. quem penitet in glo. (7) de rescin. ven. l. non idcirco. (8) XXXII q. II c. honerantur (9) XX q. III c. presens.

130. De peque[n]na sentella se leuante grand fuego¹²⁷.

Dijo, en efecto, Jerónimo en Alejandría: Una sola chispa hubo, pero al no ser apagada de inmediato, devastó con su llama todo su alrededor (1). Y tu propiedad se comporta como un vallado, cuando la finca vecina arde; los incendios descuidados suelen avivar fuerzas (2).

(1) XXVIII q. III c. sectande. (2) ad l. acqui. l. si quis firmo in glo.

126 R. DE LAS VIEJAS, n° 192: De quieres a tienes el [tercio] (terçero / tercero) pierdes. (GLM:... un tercio pierdes. I No todo lo que se deue o promete se cobra siempre.

CORREAS, 317: De tienes a kieres, el terzio pierdes (H. N.).
127 LIBRO DE BUEN AMOR, 734c: de chica çentella nasce grand llama e grant fuego.

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 194: De una çentella se haze y creçe un grand fuego.
CORREAS, 317: De pekeña zentella, gran hogera (H. N.).
O'KANE, 82: De pequeña (chica) centella se levanta a las vegasdas grant fuego (Cifar, 146, 211). Levanta muchos males esta chica centella (Rimado de Palacio, 79).

131. Djos de mal porque ayamos bien¹²⁸.

En efecto, a menudo de un mal se produce un bien, y, al menos que interfirieran mayores males, [45r.] llegan los bienes; de igual manera mereció tener paz la casa de David, si Absalón, su hijo, no hubiese muerto en la guerra que llevaba a cabo contra su padre, a pesar de haber mandado a los suyos con gran ahínco que, en cuanto pudiesen, se lo devolvieran sano y salvo. Agustín lo comenta en la *Carta a Bonifacio* (1).

También a menudo funestos principios llegan a felices resultados; como Jacob que llegó a la bendición por una suplantación. Y la semilla que es plantada por una mano leprosa; sin embargo, se recoge mies limpia. Incluso de una unión adúltera nacen hermosos hijos (2).

El escriba Gigneo Flavio, hijo de un liberto de Apio Claudio, robó a escondidas un libro, que Apio Claudio había compuesto: "Comportamientos para hacer volver las formas", y lo entregó al Pueblo Romano. Este hecho fue grato al pueblo, de modo que se le nombró tribuno de la plebe y senador.

Igualmente se cumple el proverbio, al ser ocupada tiránicamente la República de los Romanos e injuriosamente tratada y dominada por diez varones, a quienes ella misma los había constituido como magistrados, y por sus partidos.

Sucedió que un juez, que se llamaba Apio Claudio, cautivado por el amor de una doncella, la condenó injustamente como esclava suya. Había, en efecto, en Roma la costumbre de que, si alguien quería unirse a alguna mujer para su goce, simulaba pedirla como esclava; ella sería sierva y el juez declaraba públicamente que era libre. Y así, después realizaba la unión. El juez Apio, cautivado por el amor de una doncella, hija de Lurgino, la pidió en esclavitud para él, la condenó como esclava, para conseguir la unión. Al darse cuenta el padre de la muchacha, indignado porque una vetustísima observancia había terminado en la persona de su hija, pues juzgaba que debía preferir la castidad de su hija a su propia vida, cogiendo un cuchillo de la tienda de Lamón, mató a su hija, para impedir la afrenta del estupro con la inmolación de la muchacha. E inmediatamente después del crimen, y manchado aún con la sangre de su hija, recurrió a los soldados, que estaban en el monte Álgido para preparar una batalla. Entonces la plebe romana, abandonando a los anteriores mandatarios, trasladaron las insignias al monte Aventino. Y, habiendo matado algunos jueces en la cárcel, de nuevo la República recuperó su estado. Así por la injusticia de Apio Claudio

y la muerte de la hija de Lurgino, la plebe romana consiguió un bien (3).

Ante las palabras injuriosas que Quinto Mucio dijo a Servio Suplicio, cuando le respondió que es vergonzoso para un patricio, noble y defensor de pleitos ignorar el Derecho en el que se desenvuelve, Servio, indignado por tal ultraje, se dedicó al Derecho Civil, y compuso ciento ochenta libros, que son de la máxima autoridad en el pueblo. Y cuando pereció en una embajada, el Pueblo Romano le dedicó una estatua (4).

[45 v.] Este proverbio puede también significar o bien que un legatario realiza esta petición, o que alguien, a quien el testador o donante por muerte ya le había otorgado el legado o donación, creyendo su muerte inmediata; y en caso de sobrevivir, puede cambiar la voluntad, y lo que dio, exigirlo (5). Y así no es extraño que el legatario desee su muerte, para que no le exija la propiedad legada.

(1) XXIII q. V, c. quis enim (2) I, q. I. c. iudice, pº item obicitur (3) de ori, in l. II pº. postea autem. (4) de ori. in l. II pº. (5) de condi. ob cam. l. cum quis.

132. De palacio grand cansa[n]cio¹²⁹.

Ciertamente con manifiesta desidia se enriquecen de bienes, se destruyen violentamente las propiedades de los pobres, se alaba al pecador en añoranza de su alma. Y los que viven allí soportan los fríos de los Alpes y los calores latinos (1).

Allí por una gloria temporal permanecen hasta la muerte. Y por ganancias terrenas toleran todo tipo de injusticias, con tal de permanecer cerca de príncipes y magnates durante todo el día. Incluso aguantan a menudo desnudez, humillación, hambre, y hasta son atormentados con privaciones. Lo narra Gregorio en el libro XIV de *Las Morales* (2).

(1) de stamona c. I in glo. inclem. (2) c. XXXV et XLVII c. omnes huius seculi.

133. De donde eres home de donde es mj muger¹³⁰.

Bien parece haber respondido a la pregunta, pues en el proverbio se cuestiona si quiere tener un domicilio, en donde colocar el hogar en el matrimonio (1).

129 CORREAS, 17616: «Palacio, gran cansancio.»
130 R. DE LAS VIEJAS, nº 234: ¿Dónde eres ombre? Del aldea de mi muger. (GLM: donde es mi muger | El amor conjugal / muda la naturaleza).
GLOSADOS, iv: Donde eres hombre: de la tierra de mi muger. ESPINOSA, 165: ¿Dónde eres ombre? Donde es tu muger.
CORREAS, 315: ¿De dónde eres, ombre? – Del aldea de mi muxer (H. N.); o de la tierra de mi muxer (P. V. – M. L.).

128 ESPINOSA, 147: No ay mal que no venga por bien.
CORREAS, nº 16149: «No hay mal que no venga por bien; catad para quien.»

(1) de libe. agnos. I. I pº. donum De hiis qui dere. I.
I pº. habitare. Justº. de iniu pº sed et lex.

—E—

134. El dardillo de burgos quitadlo et sease vuestro¹³¹.

En la ciudad de Burgos un viajero, habiendo entrado en una taberna dijo a la tabernera: Señora, póngame en ese vaso una cantidad de vino y lo llevaré a mi compañero, que está montando a caballo a la puerta de esta casa. Y mientras tanto tomad este dardo y guardadlo. Éste, saliendo con un vaso de plata, una vez puesto el dardo en el lugar de las prendas de valor, huyó y nunca volvió con el vaso de plata. A éste se refiere el proverbio, es decir, el dardillo de Burgos.

Así también ocurrió cuando un acreedor instruyó a unos esclavos de un artesano, tomados en prenda, e hizo que éste pagara por los rehenes tomados en prenda una fianza más cara para el deudor que la que había tomado.

También, cuando un hombre en asuntos de negocios hace tan grandes gastos que, para poder pagarlos, obliga a vender a la mujer su dote (1).

[46r.] Igualmente se cumple, cuando un propietario de buena fe hizo en la finca ajena de un pobre tales gastos que, si le obliga a devolvérselos, carece de ellos (2).

(1) de pigno. ac l. si seruos. (2) de re. Ven. l. in fundo.

135. El gato furtado las orejas de fuera¹³².

Así hacen los religiosos que, en tiempo de prohibición, mientras se dicen las Misas y se celebran las ceremonias solemnes, cierran las puertas de las iglesias y hacen en ellas aberturas o ventanas a través de las cuales puedan observar los laicos que están fuera (1).

(1) de sen. exco. c. I in clemen.

SEFARDÍES, 46, 63: ¿De qué civdad sos? de la tierra de tu marido. I No me digas de dónde sé, sinó de dónde es mi mujer (Sé = soy).

131 R. DE LAS VIEJAS, n° 308: El dardillo de Burgos: quitadlo y sease vuestro. (GLM: d' burgos... otro I En prenda consumada y rematada no es d' fiar nada).

ESPINOSA, 94: El dardillo de Burgos, quitalde y séase buestro. GLOSADOS, xi:... quitaldo y sera vuestro.

CORREAS, n° 6569: «Dardillo (El) de Burgo, quitalde séase vuestro; o catalde.»

132 ESPINOSA, 118: Andáys haciendo del gato de Juan Hurtado, que se echaba la harina ençima para se cubrir con ella, para engañar los ratones.

CORREAS, n° 3061, 10239, 10717: «Asno (El) hurtado, y las ovejas de fuera. / Cuando quieren encubrir cosas echadas de ver y notorias.» I «Gato hurtado, parécese el rabo.» I «Hacer del gato de Juan Hurtado. / Es hacerse mogigato.»

136. El ansar de cantipalos que salia al lobo al camino¹³³.

En la diócesis de Segovia, cerca de la propia ciudad, hay dos lugares o sitios rurales limítrofes; y está uno tan al lado del otro que desde uno se oye el repicar de las campanas del otro; uno de estos lugares se llama vulgarmente Cantipalos y el otro Escovarejo.

En Escovarejo, un clérigo que se apellidaba Lobo, tenía trato o acceso a cierta mujer, que habitaba en Cantipalos, cuyo nombre era Ansar (—pato—). Y, para llevar más en secreto su asunto, habían acordado entre ellos, que a cierta hora, al tañir la campana de la iglesia de Escovarejo, saliera Ansar de Cantipalos por el camino que llega de Escovarejo, y al mismo tiempo saliera Lobo de Escovarejo y fuera por el camino que va a Cantipalos, para encontrarse a la vez en la mitad del camino. Y así se hizo.

Entre las cepas de las vides, que hay cerca del camino, hablaban y cometían adulterio. Visto esto por alguien, divulgó el hecho diciendo: El Ansar de Cantipalos, etc.

Así sucedió a María, la hermana de Aarón, quien acudió corriendo a Moisés murmurando de él, porque se casaba con una etíope, y fue castigada por Dios con la lepra (1).

Y sucede también a quienes no sólo se dejan vencer por la tentación, sino que además se ofrecen al pecado y no aguardan a la tentación, sino que emponzoñan la voluntad (2).

Así ocurrió a la hija de Jepte, que salió la primera al encuentro de quien la mató, puesto que había prometido que él inmolaría a quien llegase corriendo el primero, al volver victorioso de la guerra (3).

(1) II q. VII pº. de hiis l. di pº. eamque (2) de pe. di V c. I (3) XXIII q. V c. si non licet cir. fi.

133 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 141: Valdés. – Vos sois como El ánsar de cantipalos, que salió al lobo al camino.

ESPINOSA, 45: No seáys vos el ansar de Quantipalos. I 'Ese ligar de Cantipalos es tierra y jurisdicción de la Mula Muerta, ciudad de Segovia.'

COVARRUBIAS, ánsar, 124a: El ánsar de Cantinpalo, que salió al lobo al camino; dízese de los poco recatados, que ellos mismos se combidan y ofrecen a los que los han de tratar mal.

CORREAS, n° 1282, 11992: «Adelante se dirá la gansa de Cantipalos, con su origen.» I «La gansa de Cantimpalos, que salía al lobo al camino. / Los de este lugar cuentan por tradición de los pasados que una mujer llamada la Gansa, salía al camino de otro lugarejo vecino a tratar a solas con el cura de allí, que se llamaba Lobo. Cantimpalos o Cantipalos, es cerca de Segovia; el otro lugarcillo del cura ya está despoblado. El vulgo ha trocado este refrán en el otro: El ánsar de Cantimpalos o Cantimpalo, porque a los nombres que comienzan en A, aunque sean de hembras, se pone el artículo el: el ánsar, por la ánsar, hembra.»

137. El can con rauja a su dueño traba¹³⁴.

Si un patrono o su hijo acusa a un liberto de alguna fechoría, [46 v.] bien puede volverse atrás de su maldad, diciendo contra el acusador que él era cómplice de la mala acción, ya que se debe perdonar a uno que ha sido provocado, si quiere que se le castigue (1). Y para defenderse de la muerte probablemente acuse a su propio patrón (2).

Quienes no pueden defenderse de otro modo, a menudo cometen un perjurio; éstos son inocentes, ya que todas las leyes sancionan que se rechace la violencia con la fuerza (3). Cuando un superior sin cautela azota a sus súbditos, él mismo también se quita el respeto debido por el súbdito; pues la excesiva severidad de un reproche no logra ni corrección ni salvación (4).

(1) de be. Liber I qui cum mayor p° si libertus. (2) ea l. p° si patris. (3) ad l. acq. L. sciam p° qui cum aliter. (4) XLV di c. cum beatus.

138. El loco con la pena es cuerdo¹³⁵.

Quiere explicar el proverbio que quien es necio en la culpa, será sabio en el castigo. Gregorio lo comenta

134 LIBRO DE BUEN AMOR, 1704: Porque suelen dezir que el can con grand angosto / e con ravia de la muerte a su dueño trava al rostro.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 145-6: Coroliano. – Sé que can no es vocablo español. Valdés. – Sí es, porque un refrán dize: El can congosto a su amo buelve el rostro, y otro: Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can.

R. DE LAS VIEJAS, n° 145: can con rauja a su dueño muerde. (= GLM: El mal tratamiento / causa sentimiento y deseo de venganza / y destruye la amistad.)

ESPINOSA, 68: El can con ravia de (a) su dueño traba. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 343: El can con rabia de / su dueño traba.

COVARRUBIAS, perro, 864b: El perro con rabia a su amo muerde.

CORREAS, n° 4435-6, 5457, 18205, 18207: «El Can con agosto, a su amo vuelve el rostro; o a su dueño se torna al rostro; o a su dueño muerde.» | «Can (El) con rabia, de su dueño traba.» | «Con rabia el perro, muerde a su dueño.» | «El Perro con rabia, a su dueño muerde.» «Perro (El) con rabia, de su dueño traba.»

O'KANE, 72: Can con agosto (congosto) a su dueño torna el rostro (Cifar, 347). El can en el engosto a su señor torna al rostro (Romancea prov. 365). Can raviioso e cosa brava / de su señor sé que trava (Macías, Canc. Baena, 340 a). Como el raviioso can , que tantos golpes le dan, / que va a travar de su dueño (Gato, Obras, 48).

135 CELESTINA, XIII, 10: Que aunque es algo loco, la pena le hará cuerdo.

GRISSEL Y MIRABELLA, pág. 78: porque el malo por la pena es bueno. SEGUNDA CELESTINA, ix, xiii, xxx, 192, 243, 430: Pueblo. – no de balde se dize que el loco por la pena es cuerdo; ll Celestina. –... esse mal [el de amores] más propio es de culpa de mirar y otras ocasiones; que la pena antes es remedio en los tales, pues sabe que el loco dizen que por la pena es cuerdo. ll Pandulfo. – Mas, pues no quiere tomar nuestro consejo, déxale, pélelo, que el loco por la pena es cuerdo.

ESPINOSA, 142: El loco por la pena es cuerdo. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 222: querdo.

en *Las Morales* (1). Es justo, pues, que a quienes no aparta del mal el temor de Dios, al menos lo corrija la severidad de la disciplina eclesiástica (2). Y quien intentó experimentar lo prohibido, sienta la censura de la sede apostólica, que de ninguna manera debe faltar. Y lo que no se corrige con la sola autoridad de una amonestación, es necesario castigarlo con la severidad reflejada en las normas (3).

Con hierro candente es necesario curar algunas heridas, cuando no surten efecto los remedios de los calmantes (4). También la lacra de la guerra mata a aquellos delincuentes a quienes los mandamientos de Dios no le hacen volver al camino de la rectitud. Gregorio lo comenta en la *Carta a Briunchel, reina de los francos* (5).

A quienes los ejemplos de alabanza familiar no provocan a una vida decorosa, al menos los reprenda el remedio de una corrección (6).

Leemos sobre san Jerónimo que, estando leyendo las obras de Cicerón por deleite, fue corregido por un ángel y castigado, por prestar atención a las creaciones de los paganos un varón cristiano. Rabano lo refiere en *Sobre las cargas eclesiásticas* (7).

(1) XXXVIII di c. qui ea (2) de elec. c. cum in cunctis. (3) LXII di c. docendus. (4) LXXXII di c. plurimos. (5) XXIII q. IIII c. si quos (6) c. de curen. propin. l. i°. (7) XXXVII di c. legimus I°.

139. El placer vispera es del pesar¹³⁶.

Ciertamente el placer ocupa el punto extremo de un gran llanto (1). Así ocurre a las esposas que invitan a extraños, contra la voluntad del marido, o acuden a

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 222: El loco por la pena es querdo. [...] Mas en realidad de verdad este proverbio no se dize por esto sino por el hombre malo y acostumbrado a cometer delitos que por la pena que por sus delitos la justicia le impone se haze bueno y querdo y dexa de delinquir. Y de esta manera alega este proverbio la ley primera en el título 2 del primer libro del Fuero Real (“ Hay dos ediciones del Fuero Real con glosas latinas de Alfonso Díaz de Montalvo”) donde dize así, ‘Como la enfermedad o la plaga que es grande en el cuerpo non puede sanar sin grandes melezinas por fiero o porque más, así la maldad de aquellos que son endurecidos e porfiados en fazer mal non puede ser quitada si non por grandes penas ca escrito es que el loco en la culpa será cuerdo por la pena. ’ Y lo mismo dize el texto en el capítulo, Qui ea, 38 distinctio, Quicumque stultus est in culpa, sit sapiens in pena. Y así lo nota la glosa en el capítulo, Nisi specialis. De oficio Legati, por el texto allí. [...] de lo mismo porque la pena de uno suele ser exemplo y miedo de muchos otros.

COVARRUBIAS, 378a, cuerda; 770b, loco; 860b, pena: ‘El loco por la pena es cuerdo’.

CORREAS, n° 12786, 15226: «El loco, por la pena es cuerdo.» | «El necio, por la pena es cuerdo. / Con la pena.»

136 SEGUNDA CELESTINA, 336: y aun me ayunes la bispera.

ESPINOSA, 193: El fin del placer es bispera del pesar.

CORREAS, 6955: «Día (El) del placer, vispera es del pesar.»

los juegos teatrales o a los espectáculos del anfiteatro; éstas, después, son vapuleadas por sus maridos (2). En la unión carnal, ciertamente hay placer; en el parto dolor y gritos. [47r.] Lo comenta san Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (3).

Quienes ven a un embaucador, es decir, a uno que les está acechando, y se alegran, verán a uno que les salve y se entristecerán. Agustín lo refiere en su comentario *Sobre el Salmo CXLVII y LXXXVI* (4).

Los príncipes de la Iglesia, que abundan en riquezas y creen que pueden guardar el pudor entre comilonas y libertinajes, la palabra del profeta matiza que sean arrojados de sus amplias mansiones, de sus espléndidos y delicados banquetes, y de sus comilonas preparadas con gran refinamiento. Y si se quiere saber a dónde van a ser arrojados por sus malos pensamientos y sus obras, léase el Evangelio: a las tinieblas exteriores, donde será el llorar y crujir de dientes. Jerónimo también lo comenta en *Sobre el profeta Miqueas* (5).

Comenta Gregorio: “Cuando en el acto de la unión carnal no domina el deseo de procrear hijos sino el placer, llegarán los esposos a deplorar su unión” (6). Así el coito no puede realizarse sin cometer pecado venial (7).

El juez u otro oficial del rey, mientras está en su cargo, come y se alegra y hace lo que le place; sin embargo, de su ejecución dará cuenta y deberá digerir lo que consumió o hizo (8). Y no hay nada más desdichado que la dicha de los pecadores. Lo aclara Agustín en *Sobre el niño del centurión* (9). Quien goza prosperidad en esta vida, se les hace escarpada la esperanza de la vida eterna. Lo comenta Gregorio (10).

Cuando un malvado goza de prosperidad, su propia vida tiene el mal, pues por algo bueno que quizá llevó a cabo, recibe esa recompensa, pero allá en la otra vida será castigado largamente. Juan Crisóstomo opina lo mismo (11).

Y ya que son muchos los que alaban la vida de los honores, quizás más ampliamente de lo que deben, para que no les desborde la arrogancia por cualquier alabanza, Dios Omnipotente permite que los malos se lancen a la denigración y a la reprensión, de manera que si alguna culpa nace en su corazón por boca de quienes le alaban, sea sofocada por el comportamiento de quienes le vituperan. Gregorio también lo comenta (12).

(1) c. de religi et super fu in glo. (2) c. de repu. I. consensu p^o. vir (3) V di c. si mulier. (4) di c. vident. (5) LXXXV di c. ecclesie. (6) XXXIII q. HI c. uir cum propria. (7) ut ibi in glo. (8) c. de coartali et pronunti. L. III in glo. li^o XII^o. (9) XXIII q. I c. paratus. (10) XXII q. II c. si quelibet et ibi in glo. (11) de peni. di III c. quid ergo turbamur. (12) VI q. I c. sunt multi.

140. En casa llena ayna fazen zena¹³⁷.

Pues muy fácilmente encuentran muchos ancianos lo que buscan (1). La verdad se revela más perfecta interviniendo muchos hombres (2). Fácilmente se encuentra una ley, si sobre ella se realiza un estudio con los mejores peritos en la materia (3).

(1) XX di c. de quibus. (2) c. de fideico. l. fi (3) c. de inge. ma. l. si amaui.

141. En el escarlata cae la raza¹³⁸.

Una vez la hija de un senador hizo de su cuerpo objeto de lucro y fue castigada en escarmiento público (1). Una mujer ilustre tiene un hijo ilegítimo cuyo padre es desconocido (2). Otras veces también un hombre de gran bagaje cultural, con honestidad de vida y de ilustre fama, comete una temeraria fechoría (3).

Incluso el santo David fue adúltero y homicida. También Salomón dio culto a los dioses de los gentiles (4). Y el propio Salomón había sido amable con el Señor y a él Dios se le había revelado; sin embargo fue amante de mujeres y se apartó del temor de Dios (5).

Incluso Lucifer, a quien el Señor creó el primero e hizo más esbelto que a los restantes ángeles, por supervalorarse, pecó de soberbia (6).

La primera herejía fue cometida entre los discípulos de Cristo; cuando dijo Él “Si alguien no come

137 CELESTINA, VIII, 31: En casa llena presto se adereça cena.

FLORESTA ESPAÑOLA, [n^o 550], pág. 375: Un gran necio iba muy pensativo a desposarse. Dijo uno: ¿Qué va pensando nuestro desposado? Respondió otro que iba cerca dél: En la primera necesidad que ha de decir. Acudió el primero, diciendo: En casa llena, presto se guisa la cena. Hernán Núñez (fol. 50r: lo anota con idéntica forma, y Vallés (fol. 26r) [...] ‘En casa llena, presto se guisa la cena; y en la vazía más ayna.’

QUIJOTE, II, 30-446, 43-498: Sancho: y en casa llena presto se guisa la cena; ll porque sé más refranes que un libro, y viéenseme todos juntos a la boca, cuando hablo, que riñen, por salir, unos con otros; pero la lengua va arrojando los primeros que encuentra, aunque no vengan a pelo. Mas yo tendré cuenta de aquí adelante de decir los que convengan a la gravedad de mi cargo; que en casa llena, presto se guisa la cena.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 247: En casa llena ayna se faze çena.

ESPINOSA, 73: En casa llena presto se guisa la cena.

COVARRUBIAS, 314a, casa: ‘En casa llena, presto se guisa la cena’.

CORREAS, n^o 8710: «En la casa llena, presto se guisa la cena; y en la vacía, más aína.»

CORREAS, 126a [147]: En la kasa llena, bien parece la torta axena; o la hogaza axena. SEFARDÍES, 42: En la caza yena, presto se guisa la cena. En la casa del rico se encuentra todo lo que es menester. Fig.: Donde no faltan medios, es fácil conseguir el fin.

O’KANE, 78: En casa llenna, priado se faze cena (Glosario, 176). Aquel usado e viejo refrán que dise: en casa llena, etc. (Fdo. de la Torre, Cancionero 24). La casa llena presto se guisa (haze) la cena (Kayserling, 124).

138 CORREAS, n^o 8562, 8718: «En el escarlata, cae la raza.» | «En la escarlata cae la raza.»

de mi carne, etc”. Entendieron carne simplemente, tal como se vende de un animal matado o se parte en dos en el matadero. Agustín lo comenta igualmente en la *Explicación del salmo IV* (7).

(1) de ri. nump. L. senator. (2) c. ad se con orfi. I. si qua. (3) de Elec. c. bone memorie II. (4) III q. VII p° sal. (5) de pe. di II c. si enim circa fi. (6) de pe. di II p° quod ergo. (7) de con. di II c. prima quidem.

142. El que menos puede lieue el gato al agua¹³⁹.

Intenta el proverbio explicar que no podemos ser iguales a los más poderosos (1). Y los inferiores son obligados por los superiores (2). Los inferiores sirven a los superiores (3).

El hombre de inferior dignidad debe mostrar reverencia a una persona mayor (4). A menudo los varones más poderosos influyen en los más humildes (5). Y los hombres de vida ligera son maltratados por los oficiales (6).

Con frecuencia los jueces prefieren a los poderosos más que a quienes desean lo justo y a quienes inmigran a su provincia. Recoge esta misma idea los Comentaristas (7).

(1) de alie. muni. ca. fa. I. quia etiam. (2) de arbi. I. nam magistratus. (3) de aqua plu. ar. I. I p° sed si vicinus. (4) ut ibi in glo. (5) de offi. presi. (6) ut ea l. p° ne tenuis. (7) In auctoribus: ut omnis obe. in p°. si vero coll. V^a.

143. En cada tierra su vso¹⁴⁰.

Cada provincia tiene su propia manera de ser. Lo escribe Jerónimo en su *Carta a Lucino* (1). En una provincia se ayuna en sábado, en otra no. Y por ello

139 ESPINOSA, 118: Quien más (menos) pudiere, que lleve el gato al agua.

CORREAS, n° 10518, 31074, 91713, 24038: «Habemos de ver quién lleva los gatos al agua.» | «Llevar los gatos al agua. / Cuando se riñe por ver quién puede más.» | «Quién más pudiere, que lleve los gatos al agua.» | «Yo bueno, tú bueno, ¿quién llevará el gato al agua?»

O’KANE, 120: Yo le faré levar el gato de aquí al rrío (Alexandre, (P), 1270).

140 GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, iii, i, 251: ¿no ha oído decir v. md. en cada tierra su uso?

R. DE LAS VIEJAS, n° 293: En cada tierra su vso. (GLM: ay su | La diuision de gentes es causa de tener diuersas costumbres, ca do ay vna es la conuersacion).

ESPINOSA, 228: En cada tierra su uso.

CORREAS, n° 8441-2: «En cada tierra su uso, y en cada rueca su huso; o con cada rueca su huso.» | «En cada tierra su uso; y trastejaban de noche. / Unos ladrones escalaban una casa por el tejado, y quien los vió desde la calle quitar las tejas preguntóles qué hacían; ellos respondieron: “Trastejamos”. Replicó el otro: “¿Cómo de noche?” Añadieron el refrán: “En cada tierra su uso”; y a esto

decía Ambrosio: “Cuando llego a Roma en sábado, ayuno; cuando llego a Milán, no ayuno” (2).

En las iglesias parroquiales se obra de diferente manera según la diversidad y costumbre de las regiones sobre los bienes de los difuntos allí sepultados.

Y según la diversidad de las regiones se denomina al cabrito de distinto modo (3). Las leyes humanas constan de costumbres y algunas coinciden con las de otros pueblos (4).

Los sacerdotes orientales, diáconos y subdiáconos usan del matrimonio consumado; y, sin embargo, no se permite a los occidentales realizar unión carnal, desde el subdiaconado hasta el obispo (5).

(1) LXXVI di c. utinam. (2) XII di c. illa autem. (3) de fini. Instru. L. cum delamonis p° asinam. (4) I di c. I. (5) XXXI di c. aliter.

144. El buen alfayate de su casa pone filo¹⁴¹.

Así ocurría a san Agustín, quien hablando contra los herejes decía: “¡Ojalá que se hagan católicos y no solamente tendrían lo que es suyo, sino que además poseerían lo nuestro junto con nosotros en paz” (1). Pero nadie está obligado a realizar un beneficio de lo suyo (2).

(1) XVIII q. VII c. quia autem. (2) X q. II c. precarie.

145. El buey con el gato se vende¹⁴².

Porque se lee –in bouere– [el buey] que se sustituye por –in honore– [el honor] (1). Ocurrió a uno, a quien se le entrega de herencia una parte de Trebello, y espera los impuestos de la sucesión y los servicios

juntan; y trastejaban de noche; como cosa fuera de razón.»

O’KANE, 220: Que ay en cada tierra su uso, es cierto. | En cada tierra ay siempre y uvo su uso (Hdo. de Talavera, Reforma de trages, 6v. °, 56 v. °).

141 LIBRO DE BUEN AMOR, 66b: remendar bien non sabe todo alfayate nuevo.

QUIJOTE, i, 28, 283: y vendré a ser el sastre del cantillo.

R. DE LAS VIEJAS, n° 280: El alfayate del cantillo fazia la costura de balde [y] ponía el filo. (GLM: hazia... el hilo de su casa | El oficial despreciado: de su oficio haze barato).

COVARRUBIAS, alfayate, 82b; sastre, 929b: El alfayate de las encrucijadas cosía de balde y ponía el hilo de su casa |... de la Adrada que ponía el hilo de su casa | El sastre del Campillo, ponía de su casa el hilo | El Alfayate del Cantillo hazía la obra de balde y ponía el hilo. || El sastre del Campillo, o del Cantillo, que ponía de su casa el hilo; y en otra forma: El alfaiate de la Adrada, pone el hilo de su casa.

CORREAS, n° 2016-7: «Alfayate (El) de la encrucijada, que ponía el hilo de su casa. / Es el sastre.» | «Alfayate (El) del Cantillo, que hacía la costura de balde y ponía el hilo.»

142 CORREAS, 5356, 4001: «Con el pan casero no se vende el panadero.» | «Buey (El) viejo arranca la gatuña del barbecho. / Gatuña es hierba con espigas, a manera de uñas de gato.»

de los legados en su parte correspondiente (2). Quien siente la carga debe sentir también el beneficio; y al contrario (3).

Según la naturaleza es ecuánime que lo gratificante de un negocio abarque también a quien le persiguen los perjuicios (4). Y deben complacerse con las alegrías, quienes antes han padecido los sufrimientos (5); efectivamente, donde hay peligro, allí se vislumbra también ganancia (6).

Quien tiene una prebenda de la Iglesia debe aprovecharla (7). No se debe admitir que alguien reciba un beneficio y sin embargo rechace soportar los impuestos (8). Ciertamente es justo que consiga una paga quien se esfuerza en prestar un servicio. Lo explica Gregorio en su *Carta al obispo Maximiano de Siracusa* (9).

Quienes obtienen un beneficio por un acto mercantil están obligados a ajustarse a sus contratos (10). Y el beneficio de algo debe ser de quien tiene el riesgo (11). Todo lo que complace en el momento actual gratifica más a quienes lo merecen, que les podrían alegrar los honores (12).

(1) de inum. Ec. c. adversus. (2) c. ad se con. trebe. l. II (3) de regu. III c. qui sentit li° VI°. (4) de regu. in I secundum naturam. (5) de sepul. c. I (6) de fur. I fi. p°. sed cum in secunda. (7) de preben. et dig. c. significatur. (8) de cadu. tol. l. I° p° propo. in fi. (9) XII q. II c. baritatem. (10) de iust. ac. l. I (11) Justiniano: de emp. et ven. c. cum autem. (12) XIII di c. nerui testicularum.

146. Eso diga barba que faga¹⁴³.

Porque, aunque sea libre para todos el albedrío para ofrecer sacrificios a Dios, sin embargo es necesaria una ofrenda después de un voto, para que, sin perjuicio de la propia salvación, no esté permitido a nadie volverse atrás (1).

La voz del profeta clama: “Haced votos y volveos al Señor, Dios verdadero” (2). Quien recibe a alguien conforme a los cánones de la Iglesia y le promete conferirle una prebenda que estará pronto vacante, esto debe cumplirlo (3).

Debe obrarse escrupulosamente, de manera que lo que se promete se cumpla con obras (4). No debo realizar obras contradictorias con lo que procede de mis labios (5). Lo que el Señor prometió, lo cumple fielmente. Para no ganarse un perjuicio sino un galardón, es más correcto no ofrecer un voto que no cumplirlo en la medida que mejor se puede; no cumplirlo

es degradante; ciertamente se castiga más a quienes hacen un voto, al recibir la fe, y no lo cumplen, que a quienes pasan la vida entre atropellos y han muerto sin voto o sin fe, pero, en cambio, hicieron buenas obras (6).

La fidelidad, aún cuando se promete a un enemigo, debe ser respetada (7). Lo afirma Agustín en la *Carta a Bonifacio*. Entre los humanos no suelen romperse sin motivo alguno los contratos de buena fe; cuánto más un voto que se prometió a Dios realizarlo, no puede quedar sin castigo (8). También lo comenta Gregorio en la *Carta a Bonifacio*.

Escribe Agustín: “Si, en efecto, lo que de ningún modo se debe poner en duda, pues supone a una ofensa a Cristo, cuando una mujer no guarda fidelidad a su marido, cuánto más gravemente se ofende el propio Dios, cuando no se le guarda fidelidad en aquello que exige un voto, que no había pedido que se le ofreciera; cuando uno no cumple lo que prometió, sin estar obligado a hacerlo por mandato sino exhortado por un consejo, tanto más aumenta la iniquidad del voto realizado con fraude, cuanto menos tuviera obligación de prometerlo” (9).

Obra también contra el apóstol Pedro quien dijo: “Señor, mi vida la expondré por ti”; y después asustado por una sirvienta, lo negó (10).

Si se miran las palabras, no cumplió el Señor Jesús su mandato; pues, cuando él había dicho: “si alguno te golpease en una mejilla, ofrécela también la otra” (11); al ser golpeado después en la cara, respondió: “Si he hablado mal, corrígeme del error; si, en cambio, hablé bien, por qué me pegas”; y no le ofreció la otra mejilla al que le golpeaba, sino que más bien le prohibió hacerlo y no aumentar su maldad.

Tampoco el apóstol Pablo parece haber cumplido el precepto del Señor y maestro suyo, aunque predicó a menudo que debía cumplirse; efectivamente, golpeado en la cara, dijo [49r.] al príncipe de los sacerdotes: “te golpeará Dios por tu pecado, pared blanqueada; tú te sientas para juzgarme conforme la Ley y ¿mandas, violando la Ley, que me golpeen?”. Estos preceptos de paciencia más son para la preparación del corazón que para llevarlos a la práctica.

En particular, sin embargo, se debe tener paciencia con benevolencia; en público, no obstante, se debe hacer lo que sea útil a quienes debemos querer bien. Igual opina Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (12).

(1) de no. Et vo. Redemp. C. LIII. (2) de no et vo. Redemp. C. magne. (3) de preben. et dig. c. relatum. (4) de pac. l. quot II. (5) ut ibi in glo. (6) XII q. I c. scimus. (7) XXIII q. I c. noli. (8) XXVII q. I c. viduas. (9) XXVII q. I c. nuptarum in fi. (10) de pe. II c. qui vult. (11) XXIII q. I in princ. . (12) XXIII q. I c. paratus.

143 ESPINOSA, 94: Eso diga barba que haga.

COVARRUBIAS, barba, 103a: Diga barba que haga; los hombres han de cumplir sus palabras, y no bolverse atrás, ni ser inconstantes como mugeres.

CORREAS, n° 9647: «Eso diga barba que haga.»

147. En achaque de trama esta acá nuestra ama¹⁴⁴.

Mujeres de todos sitios acuden a algunos monasterios y algunos monjes las hacen comadres, para mantener de ese modo una imprudente comunicación mutua. Y con esta ocasión el enemigo del género humano los engaña con su habilidad. Lo advierte San Gregorio en la *Carta al abad Valentino* (1).

Algunas veces tiene un monje posibilidad de llegar a una monja o una monja a un monje bajo el pretexto de una charla o con fraternidad o para visitar a una conocida, y de ahí se sigue el adulterio (2).

Alguno bajo el pretexto de vecindad o de alguna necesidad llega a casa de otro y comete con ella adulterio (3). Otros acuden a los monasterios de monjas, asegurándose como conocidos y admiradores de ellas y usando de tales artimañas llenan su vida de una maligna desconfianza. En los comentaristas se recoge esta misma opinión (4).

(1) XVIII q. II c. pervenit. (2) ea q. C. diffinimus. (3) c. de adulte l. si qui adulterii. (4) In auctoribus: quia oper. Ep. p° sed ne suspectam. coll. I.

148. El juego poco et bueno¹⁴⁵.

Está reprobado por la ley de los juegos de azar y por los respectivas de juegos de dados; y se aprueban otros cinco juegos. Así: el juego, donde se lanza una piedra a lo lejos; el juego, en donde un dardo o lanzadera a mano recorre en breve su recorrido; también, en donde una pesa es levantada con los dientes; igual el que, corriendo a caballo, se levanta una lanza puesta como señal; y también, donde se arrojan [=] u otras materias a modo de engaño.

Y aunque estos juegos estén aprobados, a nadie se permite en ellos jugar más de un único sólido (moneda de oro), aunque sea muy rico, para que no sufra

144 VITA CHRISTI, n° 21-2, pág. 531: Descubre un engaño castellano / Un muy donoso partido / han tomado todas ya, / de traer por apellido, / y las más dellas fingido, / primo acá, primo acullá; [...] // Que en achaque de nuestra ama, / segund es nuestra Castilla, / la muy hermosa parentera dama / en la cama o en la fama / siempre resçibe manzilla,
CELESTINA, V, 11: [como dizen en achaque de trama, etc.]
DIÁLOGO DE LA LENGUA, 65: Valdés. —... y así escribo desta manera: 'En achaque de trama stâca nuestrâma', donde, poniendo todas las vocales, avía de scrivir está acá y nuestra ama...
ESPINOSA, 44: En achaque de trama está acá nuestrama.
CORREAS, n° 5303, 8380: «Con achaque de trama, esta acá nuestra ama, o está cá nuestra ama.» | «En achaque de trama, viste acá a nuestra ama.»
O'KANE, 48: En achaque de nuestra ama /... la muy parentera dama /... Siempre resçibe manzilla (Fr. L. de Mendoza, Canc. FD I, 4a).

145 CORREAS, n° 11856: «Juego (El) poco y bueno.»

una grave pérdida, si alguna vez se le doblega a ser vencido (1).

El juego debe ser tal que no pueda nadie sufrir de él una injusticia; porque no es juego lo que origina de él una frustración o cuyo resultado es un atropello (2).

Incluso algunas veces se llega a matar a alguien jugando (3). El juego es cómplice en la culpa (4). En el juego de la pelota [49 v.] con frecuencia se rompen las piernas (5).

Fácilmente se llega del juego a la disputa, de la que suelen seguirse derramamientos de sangre, heridas y hasta homicidios (6). Incluso a veces en los bailes voluptuosos, por alguna mujer con apariencia de sacerdotisa de Juno, llegan a motivo de pelea (7). El juego no debe ser pernicioso de modo que produzca algún perjuicio; y el juego pernicioso debe ser castigado (8).

Obra este proverbio contra los sirvientes que juegan desvergonzadamente con las mujeres de sus dueños, poniendo por casualidad las manos en sus pechos u otros juegos más vergonzosos contra sus propios dueños, pues pierden por esto la confianza que tienen de ellos (9).

(1) c. de religio l. alearum usus. (2) dele. cc l. item si obstetrix. (3) in proemio ff. orum circa fi. (4) eo l. nam usus. (5) eo ti. l. si ex plagis p° fi. (6) de cele. miss. c. I. (7) de exce. pila c. inter. dilectos. (8) de fur. l. in furti. p° fi. (9) in li° seu inti. qui mo. seu ami. c. I p° I cum glo.

149. Echad vos a dormir et espulgar vos ha el gato¹⁴⁶.

Esto se puede decir de quienes son negligentes al pedir sus deudas, y cuando llegan a pagarlas, son ya bienes de sus deudores, vendidos en justo precio a otros acreedores y solventadas las deudas por ellos en su momento, ya que las leyes son cuidadas por quienes están atentos y no por quienes duermen (1).

Puede también aplicarse a quien ha sido favorecido por la sede apostólica, para que se cuide de un beneficio, cuya notificación ha recibido de su propia región para aceptarlo en el plazo de un mes; y pasado el mes lo reclama diciendo que nunca antes se le ha notificado sobre su nombramiento (2).

Y también a quien, cuando duerme, es matado por otro que estaba durmiendo con él (3). Igualmente sobre el que no mata a un ladrón, que le ataca (4).

146 ESPINOSA, 102: Echaos a durmir y espulgaros ha el gato (gallo).
CORREAS, n° 7830: «Echéme a dormir, y espulgóme el perro, no la cabeza, sino el esquero.»

E incluso se dice de un marido a quien la esposa mata dentro de la alcoba, cuando se acostaba con él; o sobre la esposa a la que mata el marido (5). Y sobre los niños que son encontrados muertos, cuando dormían con sus propios madre y madre (6).

Se puede aplicar a quien no quiere pelear en época de cuaresma, cuando se le presenta una oportunidad inevitable para la defensa tanto suya como de su patria, y pone a prueba a Dios, pudiendo hacer algo para su salvación y la de otros, y no se decide (7).

(1) quem in fran. esse l. pupillus; de peculi. L. summa; de minori l. si mulier. (2) de conce. preben. c. I in clem. (3) de homi. c. I in clem. (4) ad le. ac l. itaque. (5) ad se cónsul. Veleya l. si quis. (6) de hiis cuius filii occ. c. infantibus. (7) XXIII q. Ult. c. si nulla.

150. Escarua la gallina et falla su pepita¹⁴⁷.

Por ello dijo Salomón: “No seas demasiado justo, ya que el justo también perece en su propia injusticia” (1). Y a los judíos, que murmuraron contra Cristo, contaminados por la lepra de la perfidia y del error. [50r.] Quien incurre en amenazas, provoca sangre (2).

Este proverbio puede decirse de un pecador que pide algo a Dios, manifestándose como pecador y conforme con el sentimiento de culpa; pues también es escuchado por Dios para distorsión del pecado, mientras le permite derrumbarse más profundamen-

147 LIBRO DE BUEN AMOR, 977: Como dize la fabla del que de mal no-s quita: / escarva la gallina e falla su pepita.

CORBACHO, I. XXXVII, pág. 137: Acontesçe el casado non dar lo que ha menester a su muger, antes el falla en casa comer e beber, e dineros para lo que ha menester. Este tal bien ve non sale tal ganancia de rueca, torno, coser ni broslar: pues conviene que calle, sufra e faga ojo de pez, e consienta a la muger ser gallo e a él que sea gallina con pepita.

CELESTINA, IV, 33: viva la gallina con su pepita. / Porque como dicen.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, ii, vii, 195: ¿Un murmurador sin provecho, que, pensando hacer en sí, deshace a los otros y escarba la gallina siempre por su mal?

QUIJOTE, II, 5-337, 65-599: Teresa: viva la gallina, aunque sea con su pepita: vivid vos, y llévase el diablo cuantos gobiernos hay en el mundo. El Sancho: viva la gallina, aunque con su pepita;

R. DE LAS VIEJAS, n° 128: Biva la gallina con su pepita (pita). (= GLM: La vida, aun que con trabajos: naturalmente es amada de todos). ESPINOSA, 245: ¡Viva la gallina con su pepita! GLOSADOS, ix:... y biva con su pepita.

COVARRUBIAS, 622b, gallina: ‘¿De dónde la vino a la gallina la pepita?’ quando alguna muger ha hecho por donde tenga ruin fama. CORREAS, n° 9560: «Escarba la gallina y halla su pepita. / Pepita es enfermedad que da a las gallinas dentro del pico, en la lengua, con que se enflaquecen; demás que también es pepita de legumbres y otras cosas.»

SEFARDÍES, 24: Biva la gayina, biva con la pepita. Se dice cuando se rechaza una intervención médica o quirúrgica por considerarla peligrosa. Es preferible vivir con males que arriesgar la vida.

te en el mal. Lo explica Santo Tomás (3). Pues lo que Dios niega benigno, lo que concede airado. En la misma glosa lo comenta Agustín (4). Incluso Valerio en el libro VI añade: “Con frecuencia pedimos con votos lo que sería mejor no haber pedido” (5).

(1) II q. VII p° de hiis. (2) de renun. c. in fi p° propter malitiam; HI di c. denique. (3) de reli. Et vene. Sanc. C. I in glo. In clem. (4) ea glo. (5) li°. VI° c. II in glo.

151. En la t[ie]rra ajena la vaca corre al buey¹⁴⁸.

Efectivamente quienes están en provincias ajenas son hostigados por muchos y expoliados de sus propiedades. En los Comentaristas se encuentran esta idea (1).

Por ello un hombre noble, de nombre V., vizconde, quien tenía pleito matrimonial con su esposa, desautorizó como sospechosos a unos jueces delegados, porque vivían en el territorio del conde de Bretaña, que era su enemigo manifiesto y hostigaba a su esposa y a parte de su tierra (2).

Quienes se marchan de su propia patria a tierras extrañas se acongojan y sus asuntos se ven perjudicados. Lo refieren los Comentaristas (3). Con frecuencia los jueces favorecen más a los nativos que a los que llegan a su provincia (4). Y a los testigos extranjeros y desconocidos no se les cree, y, si vacilan, se les somete a azotes (5).

(1) de questo p°. si vero aliquos coll. VI°. (2) ut lit. non cont. c. accedens II. (3) ut dife. Iudi. in Princ. . coll. IX et p° hoc autem. (4) om. Obe. Di iudi p° si vero. (5) de testi. P° si vero ignoti coll. VII.

152. El judio por medrar el sabado a la puerta¹⁴⁹.

Así sucedió a uno que fue nombrado heredero y mientras cree percibir ganancias por su heredad, llegan de improviso los deudores de la herencia, a quie-

148 CORREAS, n° 3984, 8747-8, 8926-7, 8754: «Buey (El) bravo, en tierra ajena se hace manso.» | «En la tierra ajena, la vaca al buey escuerna. / Por acornea.» | «En la tierra ajena, la vaca sigue al buey y le acornea. / Se le atreve.» | «En tierra ajena, la vaca al buey acornea. / Que los flacos en su tierra pueden, y los forasteros, como solos, se encogen y sufren; y por esto el destierro se da por pena.» | «En tierra ajena la vaca al buey maja.» | «En la tierra del rey, la vaca corre al buey. / Porque igualmente se hace justicia al flaco y poderoso, y no hay violencia, como suele haber en tierras de señorios.»

CAMPOS-BARELLA: En tierra ajena, la vaca al buey acornea.

149 R. DE LAS VIEJAS, n° 283: El judio por medrar y el sabado a la puerta. (= GLM: El que pierde tiempo: para sus negocios tiempo viene que no los puede hazer).

CORREAS, n° 11839: «Judío (El) por medrar, y el sábado a la puerta.» CORREAS, n° 11839:

nes tuvo que entregar toda la heredad. Y si no hizo inventario, debe satisfacer las deudas de la heredad con su propio fondo. Mientras esperaba lograr un beneficio, cayó en una desgracia (1).

Sucede también a quienes están al cuidado de corderos y, cuando quieren recoger los frutos de su tierra, llegan las fiestas o domingos que se lo impiden, por cuyo motivo pierden la mayoría de las veces el beneficio concedido por favor celestial (2).

Igualmente ocurre a quien, al comprender que el fin de su causa es heredar pronto, se convierte para él en su más duro adversario (3).

Así también a otro que, cuando viajaba para realizar una operación para obtener unos beneficios, cae en manos de ladrones y pierde su dinero y sus siervos son heridos (4).

E igualmente sucede a un rey, que, cuando pretende preconizar una ley y comienza a hacerlo, muere antes de sancionarla (5).

(1) de iure deli. l. scimus p^o si prefectam. (2) de feri. l. omnes iudices. (3) de alis mu. in l. I (4) pro soci. l. cum duobus p^o quidam. (5) VII di c. fi.

153. El abad donde canta dende yanta¹⁵⁰.

Explica el proverbio que quien sirve en el altar debe vivir del altar y quien es elegido para un cargo no debe ser apartado del beneficio de esa prebenda ni de su dignidad (1). Si un obispo tiene necesidad, puede proveerse para sí y los suyos de los bienes de la Iglesia (2). Y los visitantes de las iglesias y los clérigos, puesto que se dedican a la ciudad, pueden coger el subsidio de su trabajo; pues es justo que reporten una recompensa quienes procuran dedicarse a su servicio. Así lo explica Gregorio en la *Carta a Maximiano, obispo de Siracusa* (3)

150 CELESTINA, VI, 5-6: el abad de do canta de allí viste. / Y aun viste como canta. /

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 41, 51, 111: 'El abad de donde canta, de allí yanta' // 'El abad de donde canta, de allí yanta, y no 'de adonde'; // Valdés. — Entre gente vulgar dizen yantar, en corte se dize comer; un refrán no malo usa yantar, diciendo: 'El abad de donde canta, de allí yanta'.

QUIJOTE, II, 25-425, II, 69-579, 71-617: Titerero: pues si bien canta el abad, no le va a la zaga el monacillo. // Roque: porque el abad, de lo que canta yanta. // Sancho: que el abad, de donde...

R. DE LAS VIEJAS, n^o 275: El abad donde canta ende yanta. (GLM. dende l Justo es qu'l q'era se gouierne: de lo que trabaja).

ESPINOSA, 69: El abad, donde canta ende yanta.

COVARRUBIAS, 24b, abad: 'El abad de do canta, de allí llanta' // 'Como canta el abad, responde el monazillo' // 'De casa del abad, comer y llevar'.

CORREAS, 85a [96]: El abad, de do kanta, de allí ianta. // El abad, donde kanta, dende ianta.

O'KANE, 41: El abad, de donde canta... (Montoro, Canc. Castañeda 27a).

Es digno de su recompensa el obrero (4). Y quienes trabajan en utilidad de la Iglesia es justo que gocen de una remuneración eclesiástica. Lo afirma Gregorio (5). Y quienes tienen la preocupación de corregir a los demás, deben tener una recompensa por su dedicación (5).

Es lícito pagar a un abogado una justa defensa y a un jurisconsulto su correcto consejo. Agustín lo comenta en la *Carta a Macedonio* (6). Quien siembra lo espiritual no es exagerado si recolecta en lo material (7). Puesto que nadie está obligado a guerrear con su propio dinero (8).

Quien apacienta un rebaño debe alimentarse de su leche (9). Así lo explica Agustín en la *Carta a Pollencio* (10). Quien planta una viña, no se le prohíbe comer de sus frutos (11).

Incluso cuando un juez marcha de su domicilio por una causa iniciada por él, recibe razonables desembolsos de ambas partes (12). A un testigo que es llamado para prestar un testimonio, se le debe resarcir de los gastos competentes que hace, unas veces dejándose ver, otras decidiendo y otras explicando (13). Y quien pide que su esclavo se presente al juez, debe proporcionarle unos costes para que se presente (14).

El trabajo no debe existir sin recompensa. Se lee en los Comentaristas (15). Y cuando el trabajo está en escasez, aumenta la miseria mortal (16). La primera de las virtudes consiste en retribuir a cada uno lo que merece (17). Y tenga cada uno el fruto de su militancia en la iglesia, en la que desarrolla su vida con todas sus obligaciones (18).

(1) de preben. et digni. C. cum serui. (2) XII q. I c. ex hiis. (3) ut in dicto c. ex hiis. (4) XII q. II c. caritatem. (5) ea q. c. ecclesiasticis. (6) XVI q. VI c. de lapsis. (7) XI q. III c. non licet. (8) de offi. ordi. c. su episcopus li^o VI^o. (9) de prescrip. C. cum ex officii. (10) XIII q. I p^o hiis ita. (11) XXVIII q. I c. iam nunc. (12) de rescrip. C. statum p^o in sup. Li^o VI^o. (13) eo c. p^o penult. (14) de exhiben. L. sed et si p^o. I. (15) In auctoribus: de iudi. p^o ne autem coll. VI. (16) ut ibi in glo.; de aluuiio l. fi in glo. (17) c. de sta. Et yma. L. fi. (18) LXI di c. nullus.

154. El pensar no[n] es saber¹⁵¹.

Creía la mayor parte de Bitinia que un varón tenía una mujer como concubina y desde su niñez era su esposa. La verdad prevaleció sobre la opinión, pues

151 R. DE LAS VIEJAS, n^o 547: Pensar no es saber. (= GLM: Los simples dizen quando no aciertan acontentar a otros / pensaua yo que ansi lo queriades vos).

GLOSADOS, ii: pensar: no es saber. ESPINOSA, 186: Pensar no es saber.

CORREAS, n^o 8108, 18085: «El pensar no es saber. / Al que dice: pensé que, le añaden: penseque, asneque, burreque, con sus parientes.» | «Pensar no es saber, y más en tiempo de vendimias.»

los hijos son legítimos (1). Creían los gobernadores de Espoleto que un hombre laico y sus hermanos habían cometido un robo de algunos enseres; por ello cayeron en un duelo por tal objeto; sin embargo, después se encontró lo robado en casa de otros (2).

Pensaban unas matronas, y también el obispo altisiodorensis que una mujer, que se había casado con un varón, nunca podría ser madre, como si a la esposa le faltasen los órganos maternales; viviendo durante muchos años con su marido, no pudo ser conocida carnalmente por él. Por ello las propias matronas la inspeccionaron, y después fue embarazada por otro varón (3).

Se cree alguno que es un patrón y el derecho de patronazgo lo ostenta otro (4). El extranjero Filipino, a pesar de ser esclavo, se creía libre (5). Muchos, en efecto, se creen que son libres, cuando en realidad son esclavos (6).

Opina el pueblo que a los esclavos con pileum, que preceden el féretro de su dueño, les concede la libertad el testador o los herederos; la mayoría de las veces la verdad es todo lo contrario (7).

Otras veces se cree uno padre de familia, y sin embargo está sometido a la patria potestad (8). Algunos estiman que quien equivocadamente busca diez, no puede ser obligado a aceptar algunas cosas y buscar con empeño otras; y quien dice que la propiedad es suya, no puede buscar una parte, mientras se la tasa en un juicio (9).

También uno se cree Lucio Ticio, cuando es Gayo Seyo (10). Un ladrón colgado en un patíbulo juzga cruel al juez, quien, aunque parezca ser cruel para los reos, sin embargo no lo es quien vigila y hasta algunas veces manda matar a los violentos (11). Igual opina Jerónimo en *Sobre Isaías*.

(1) per tuas. (2) de pen. vul. c. significantibus. (3) de fugi. et malefi. c. fraternitatis. (4) de iure patro. c. consultationibus. (5) de offi. presto. l. barbarius. (6) de testa. l. I. (7) de lati. liber. tol. l. I pº sed. (8) ad se q. mace. l. III. (9) si cer. pe. l. quidam. (10) de iu. ini. l. eum qui pº si iniuria. (11) XXIII q. V c. non est crudelis.

155. El home faga ciento la muger non le toque el vjento¹⁵².

Si una mujer es cogida en adulterio, aunque no sea castigada, permanece deshonrada al lado de su marido, ya que se exige una mayor castidad, por costumbre, en las mujeres que en los hombres (1).

[51 v.] Este proverbio lo dicen los maridos que están indignados cuando oyen que los hombres adúl-

teros sufren iguales penas que las mujeres adúlteras. Igual opina Agustín en *Sobre los cónyuges adúlteros* (2).

(1) de nup. l. palam pº quem in adulterio (2) XXXII q. VI c. indignantur.

156. En vna ora non se toma zamora¹⁵³.

No puede nadie levantar un gran edificio en un solo momento (1). Si Estico está en Éfeso, no puede prestar un servicio inmediato en Roma (2). Con un edicto difundido a lo largo y ancho de la tierra, se impide la perniciosa manipulación de los mensajeros que van de un lado para otro (3).

En un breve tiempo no puede nadie puede recabar suficiente información cuanto menos en una causa intrincada (4). Un sacerdote de paso ignora la humildad. Los discípulos, desde el punto y hora que se hacen maestros, caen en la arrogancia, que es la ruina del diablo (5).

Nadie de repente se hace ilustre, sino que desde los escalafones inferiores cada uno encauza los caminos para llegar a los superiores (6). No son promovidos a la dignidad eclesiástica quienes no están a prueba durante un largo período, tanto en la explicación de la fe, como en el ejemplo de una constructiva conversación (7).

No puede nadie mostrarse en un momento ignorante y a continuación entendido, ni nadie puede ser obispo en poco tiempo. Lo explican los Comentaristas (8). Y así finalmente se atribuye a los atletas una vocación de cargos civiles, pues durante toda su vida se les ha puesto a prueba para competir (9).

No pueden ser perfectos legisladores quienes no se dedican a las leyes desde su primera y tierna edad (10). Quien recientemente ha llegado a la fe, no puede en un instante estar instruido en ella (11). No es posible que un solo año baste para leer muchos libros (12). Con el tiempo sentimos necesidad de hacer algo más constructivamente, de no precipitar los consejos, ni descomponer los trabajos y su estructuración (13).

153 CELESTINA, VI, 48: en una hora no se ganó Zamora; / que. l VIII, 38: no lo quieras todo en una hora.

SEGUNDA CELESTINA, xxxv, 511: Celestina. – No te maraville, hijo, que como es mochacha y nunca se vio en otra tal, está çahareña y arisca, más ella se amansará; que en un día no se ganó Troya. Elicia, por mi amor...

QUIJOTE, ii, 71, 618: No se ganó Zamora en una hora.

CAMPOS-BARELLA: No se gana Zamaora en una hora (PJustina, II, 12).

ESPINOSA, 47: No se tomó Zamora en una ora.

CORREAS, 252a [309-10]: No se ganó Zamora en un ora, ni Sevilla en un día. Mas por eso no desconfiaron los kombatientes. Kontra los ke azeleran las kosas; i exemplo de kostanzia. II No se ganó Zamora en una ora, ni Rroma se fundó luego toda.

152 CORREAS, nº 11482: «Hombre (El) haga ciento; a la mujer no la toque el viento.»

(1) c. de contra et comi. stip. l. fi. (2) de ver. Obli. L. continuus pº illud. (3) LXIII c. cum longe. (4) de rest. In. Int. C. tum ex hiis. (5) XLVIII pº I. (6) de pe. di II pº hec que de caritate. (7) XXIII c. epi. (8) quo oper. ex pº. sancimus coll. I. (9) c. de athele. L. I liº Xº. (10) ut ibi in glo. (11) de pe. et renun. c. deus. (12) in poemio ff. orum pº. in secundo (13) c. ponderet.

157. El buen vallestero a los suyos tira¹⁵⁴.

El que tiene alguna administración no debe tener viles oficiales ni administradores involucrados en vergonzosa parcialidad. Si encontrase [52r.] alguna vez alguna anomalía sobre los asuntos administrados, debe corregirlos y mostrarles su firmeza desde el principio. Los Comentaristas se pronuncian igual (1).

Y si un juez intuyera que se comete algún atropello por parte de algún auxiliar, debe arrojarlo de su auditorio y nombrar a otro. Lo afirman los Comentaristas (2). Un juez debe castigar a su vecino que ha delinquido tal como a cualquier extraño (3).

Así obró Rómulo, quien mató a su hermano Remo, porque atravesó la muralla contra su mandato (4). Así también actuó Saúl, quien condenó a muerte a su propio hijo Jonatan, porque había comido antes de la puesta del sol contra su precepto (5). También Jepte, quien mató a su hija, que le salía al

encuentro cuando volvía del campamento, porque había ofrecido en voto que inmolaría a quien, al volver victorioso de la batalla, saliera el primero a su encuentro (6).

Quien quiere corregir a los demás, corrijae él antes y a los suyos (7). Lo contrario lo afirma el proverbio: "El mal vasallo, "etc. Se verifica en un juez hipócrita, quien para aparentar justo, se pronuncia contra los suyos (8).

(1) de questore pº máxime; de manda pren, pº quod si delinquentes coll. III. (2) de iudicio pº si vero iudex coll. VIª. (3) de re. dun. L. fi in glo fi. (4) ut dicta l. (5) XXII q. II in fi. (6) XXIII q. V c. si non licet cir. Fi. (7) III q. VII c. iudices. (8) de conce. preben. c. I glo penult.

154 BERCEO, X, 244: dixo que fue este hombre pésimo ballestero: / "Cegó a muchos hombres, no a uno seño / ..."

SEGUNDA CELESTINA, 399: no seas don Pedro Gil que dava arremetidas contra los suyos, no seas como dizen del mal ballestero, que a los suyos tira.

R. DE LAS VIEJAS, nº 111: Ballestero malo a los suyos tira. (= GLM: Los amigos necios: facil mente injurian el amistad).

ESPINOSA, 53: El buen ballestero a los suyos tira. l El mal ballestero a los suyos tira (primero).

CORREAS, nº 3373, 13227: «Ballestero malo, a los suyos tira; o el mal ballestero a los suyos tira.» l «Mal (El) ballestero a los suyos tira.»

O'KANE, 58: El mal ballestero, / a los suyos siempre tira (Peres patifño, Canc. Baena, 417a). El mal ballestero, / dicen que a los suyos tira (Encina, Representación de Amor, 182).

158. El perro del ortolano non come la fruta njn quiere que la coma otro¹⁵⁵.

A éste se parece al poseedor de un feudo ajeno, quien edificó algo en él y, cuando el dueño requiere la propiedad, está decidido a entregarle solamente lo que tendría de alquiler, arrancando todo lo que puso en ella; el dueño no quiere aceptarlo sino compensar solamente la cubierta de gran valor que colocó o las pinturas (1).

Y se verifica en uno que se apedillaba –Canis– (perro); de él la ley Fusia fue conocida como cánica; este tal Canis cumplía la norma que estaba en vigor; éste no podía tener siervos, ya que estaba a punto de morir, ni soportaba darles la libertad (2).

(1) de re. vendi l. in fundo. (2) Justº.: delati liber tollen. cum glo.

159. El q[ue] las sabe las ta[n]ne¹⁵⁶.

Algunos jueces, mientras se dictamina, pueden tratar causas matrimoniales, los que son discretos y

155 CELESTINA, VII, 68: No seas el perro del ortolano.

COMENTADOR, fol. 12v, 123r, gl. 32: Deste proverbio o refrán habla Tiraquelo, Leyes connubiales, fol. 87, l. 9 [...] y así dezimos El perro del ortelano que ni él come las verzas y a envidia y enojo que otros las coma.

R. DE LAS VIEJAS, nº 261: El perro del ortelano: ni come las verzas ni las dexa comer. (GLM: berças l El que no puede gozar el bien / ni consiente que otro lo goze es / de condenar).

COVARRUBIAS, 864b, perro: Proverbios: [...] 'El perro del hortelano, que ni come las berças, ni las dexa comer a otro'.

CORREAS, nº 5122, 9272, 18211-4: «Como el perro del hortelano, que ni come las berzas, ni las deja comer a nadie.» l «Es como el perro del hortelano, que ni come las berzas ni las deja comer a nadie, ni amigo ni extraño.» l «Perro (El) del hortelano, ni hambriento ni harto no deja de ladrar.» l «Perro (El) del hortelano, ni quiere las manzanas para sí ni para el amo; o las berzas.» l «Perro (El) del hortelano, que ni come las berzas ni las deja comer al extraño.» l «Perro (El) del hortelano, que no come las berzas ni quiere que otro coma de ellas.»

SEFARDÍES, 157: El perro del huertelano: ni come, ni decha comer.

(Decha = Deja.) l El perro del huertelano: ni duerme, ni decha durmir. (Durme, durmir = Duerme, dormir).

156 CELESTINA, I, 162: Alahé, alahé, la que las sabe las tañe. l V, 5: quien las sabe las tañe. l XI, 2: está en manos el pandero...

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 184: Valdés. — De la mesma manera, de tangere avemos hecho tañer, y assí dezimos: 'Quien las asabe las tañe'.

SEGUNDA CELESTINA, xi cena, 222: Pandulfo. —... que no de balde dize el proverbio que quien las sabe, las tañe, como yo he tañido esta noche a Quincia, que queda, por cierto, tocada de manera que hará otra música que tu romance en latín,...

LOZANA ANDALUZA, I, viii, 200: Beatriz. —... pues que es de tan buena maestra, que, como dicen, la que las sabe las tañe.

QUIJOTE, II, 59-571; II, 22-412: Sancho: Dejárame en mi rincón, sin acordarse de mí, porque quien las sabe las tañe, ll En manos está el pandero, que le sabrá bien tañer —respondió Sancho Panza.

R. DE LAS VIEJAS, nº 299: En manos esta el pandero de quien lo sabra tañer. (GLM: d' quien le l Quando sobra abilidad para lo que se a de hazer / es bien tener libertad y obras).

tienen potestad de juzgar y no ignoran los estatutos de las cánones (1). Puede exponer un negocio, quien tiene conocimiento. Y se requiere ciencia para discernir entre lepra y lepra (2). Quien tiene ciencia, ata y desata (2).

[52 v.] Quien tiene pericia de algún asunto, juzga sobre él. Y quien tiene una experiencia cotidiana, ya probada, y conocimiento de leyes, impone su criterio con profundas razones (3). Realmente los jueces deben conocer las leyes y tener experiencia de pleitos, para juzgar mejor. Los Comentaristas tratan el mismo tema (4).

Y esto puede decirse de aquél que abrió la matriz de aquella mujer que en otro tiempo estuvo durante muchos años con su primer marido y no pudo conocerla carnalmente (6).

Frecuentemente una iglesia de suburbio regida de un prelado anciano, es entregada a otra persona nueva y desconocida para gobernarla (7).

Y es más tolerable algunas veces esperar al juez, que una vez trató algún problema, que entregar a otro juez nuevo un asunto para juzgarlo de nuevo (8). Así pues, el juez que lo trató, debe pronunciarse sobre ello (9). Un juicio debe recibir veredicto de aquel juez, que lo comenzó (10).

Es grave asociarse a hombres inexpertos con promesas y más grave que personas depravadas se dediquen al servicio de Dios. Agustín lo escribe en la *Carta a Fortunato, obispo de Nápoles* (11). Incluso suele acusarse de soborno a quienes no les agradan los actos de honradez (12).

(1) de consan. Et affin. C. I in fi. (2) XX c. I (3) de pe. di VI in Princ. . (4) de iudi. l. certi. (5) de iudi. pº. I coll. Vi. (6) de fugi. et male. c. fraternitatis. (7) de renun. c. I. (8) de vaca. mul. L. prtior in fi. (9) de causa posses. c. cum super; de iudi. l. de quare. (10) eo ti. L. ubi. (11) XII q. III c. monasteriis. (12) LXI c. nutrimur in fi.

ESPINOSA, 224: Quien las sabe las tañe.

COVARRUBIAS, 850a, 953a, pandero, tañer: Proverbio: 'En manos está el pandero que lo sabe bien tocar'. || Proverbio: 'El que las sabe las tañe'.

CORREAS, nº 8199, 8200, 8805: «El que las sabe, las tañe, que los otros revuélvenlas. Quien las sabe, las tañe; y era una bocina.» | «El que las sabe, las tañe; y eran campanas.» | «En manos está el pandero que le sabrá bien tañer; o en manos está él pandero de quien lo sabrá tañer.»

SEFARDÍES, 183: ¿Cómo se va a tanier este pandero? Esto se dice a sí mismo quien, ante un problema difícil o complicado no sabe cómo resolverlo. || ¿Quién va a tanier este pandero? ¿Quién asumirá la responsabilidad de resolver este asunto tan difícil y delicado?

O'KANE, 218: Qui la sabe, la tanya (Lucena, Vida beata, 150).

160. Entre col y col lechuga¹⁵⁷.

Deben los escolares interponer días festivos entre medio de los períodos de estudio (1). Dijo Catón: "Interpón de vez en cuando gozos entre tus preocupaciones" (2). No debe nadie trabajar siempre, ni tampoco quedarse mirando; por ello, el que nos entregó la Ley unas veces subía al monte, para ver allí la gloria de Dios con mayor libertad, pero otras, en cambio, descendía al campamento para proveer con utilidad a las necesidades del pueblo (3).

Quien viaja, debe al menos descansar un día a la semana (4). A menudo lo útil está mezclado con lo inservible (5). No siempre besa el padre al hijo, sino que de vez en cuando tiene que castigarlo. Se comenta en el *Sermón de san Ambrosio* que comienza así: "Tal vez sea más amargo"... (6), que los buenos viven entre los malos (7).

Se cumple el proverbio en las heridas de aquel hombre medio muerto, que fue llevado a una posada por un samaritano y le ofreció vino y aceite, para calmar con el vino las heridas y frotarse con el aceite.

También en el Arca del Tabernáculo junto a las Tablas hay una vara y el maná, [53r.] porque cuando aplicamos la Sagrada Escritura en el corazón del buen gobernante, si está la vara de la discreción, debe estar también el maná de la dulzura. Lo aconseja Gregorio en el libro XX de *Las Morales* (8).

Con los suaves calmantes con los que Dios reconforta, a menudo también lleva incluido un corrosivo medicamento de castigo. Lo comenta Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (9). Incluso los buenos oscilan entre la mala reputación y la buena fama (10).

(1) In proemio ff. orum pº. ne autem. (2) ut ibi in glo. (3) de renun. C. nisi cum pridem pº. penult. (4)

157 CELESTINA, VI, 2: entre col y col lechuga. / Tú dirás lo tuyo.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 144: Valdés. —... pero ya sabéis que estos paréntesis no son malos a ratos, como 'entre col y col lechuga'.

LOZANA ANDALUZA, III, liv, 426: Lozana. — ¿oíste nunca decir entre col y col, lechuga? ¿Sabes qué quiere decir?: afanar y guardar para la vejez...

SEGUNDA CELESTINA, xxxviii, 553: Celestina. —Pues el caso es que entre col y col, lechuga;

ESPINOSA, 139: entre col y col, una lechuga.

COVARRUBIAS, 334b, col, 756b, lechuga: Proverbio: 'Entre col y col lechuga', acostumbran los ortelanos a hazer las eras de su ortaliza tan ordenadas y compuestas, que dan contento a la vista; y, por variar, entre una col ponen una lechuga, de do se tomó el refrán, para advertirnos que todas las cosas piden alguna variación y diversidad para no cansar el entendimiento ni los sentidos. || Proverbio: 'Entre [...]'; los hortelanos en sus eras entreponen las hortalizas, y dízese en razón de que en los trabajos se ha de interponer alguna cosa que los alivie.

CORREAS, 141a [166]: Entre kol i kol, lechuga. Así plantan los ortolanos. Dízese quando entre el trabaxo se toma algún alivio; o se mezklan kosas diversas.

de elec. C. cupientes in glo. li° VI°. (5) in proemio ff. roum p°. II (6) V q. V c. non osculatur. (7) XXIII q. V c. non fuistis. (8) li° XX p. vite cap. VI°. (9) V q. V c. non omnes. (10) VI q. I c. sunt multi.

161. El oro majado luzo et el remajado reluzo¹⁵⁸.

Por ello dice el apóstol: “Aunque muy enfermizo, soy el más fuerte, porque siempre la enfermedad del cuerpo aumenta la fortaleza del corazón” (1). La verdad criticada ásperamente resplandece más a la luz. A la maldad llevada a juicio se la condena más dura e inflexiblemente, pues la voluntad divina es que la justicia resplandezca siempre (2).

Este proverbio obra contra los jueces que no quieren escuchar a los abogados (3). Cuando un juez lo teme todo, rompe el orden de las temas en plena investigación; y se pone a prueba su paciencia para preguntar, responder y al exponer los hechos; con la ayuda de ambas partes se aclara plenamente (4). Y cuando se buscan diligentemente todas las circunstancias, se llega mejor a la verdad. Lo explica Juan Crisóstomo en los capítulos XVII y XXIII de la *Homilía sobre Mateo* (5).

Si se realiza una investigación con profundidad, se encuentra una mejor solución (6). Se dice con razón que nuestra mente no puede llegar al fondo de la verdad, a no ser que lo alise la lima de la sinrazón de otro (7). En la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* lo razona Agustín: “Quién puede amarnos más que Dios?. Puede no sólo revelarnos la verdad con agrado, sino incluso no cesa de exhortarnos para nuestro provecho con suaves alicientes, con los que nos reconforta a menudo; sin embargo aplica el medicamento tan mordaz de la tribulación, con varas y hambre a los patriarcas, incluso piadosos y religiosos, e incita al pueblo contumaz con duros castigos. No aleja del apóstol el aguijón de la carne, llegándole a pedir por tres veces que consiga la virtud con su debilidad” (8). Así como el hornillo pone a prueba las vajillas, a los hombres justos los prueba la tribulación (9).

El Salvador predice en el Evangelio que no sólo vendrá el fin del mundo, falsos cristos, pseudoprofetos, que seducirán a muchos y fieles siervos, que traerán al mundo multitud de lacras, sino que incluso prevalecerán las puertas del infierno.

158f. DE LAS VIEJAS, n° 504: Oro majado luzo (reluzo). (GLM: reluzo | El ynteresse, como quiera que se alcance, da lustre y haze medrar a la persona).
CORREAS, n° 17414, 17419: «El Oro majado luce, y el remajado reluzo.» | «Oro majado, luce; el oro machado, luce. / Prueba de virtud y trabajos.»
O’KANE, 174: Oro martillado relumbra (FD, 825; Danon, 109).
SEFARDÍES, 11: Todo lo que arrelumbra no es oro.

Y como dice el apóstol: “Conviene que exista una herejía para que se muestren veraces quienes son puestos a prueba”. [53 v.]. Es conveniente entrar con el apóstol en el reino de Dios por medio de innumerables tribulaciones, porque no están proporcionados los sufrimientos de este mundo con la gloria futura, que se manifestará en nosotros (10).

Al respecto explica Agustín: “Por ello la divina Providencia permite que existan herejes por distinto error, para que, cuando nos pregunten lo que ignoramos, anhelemos conocer las divinas Escrituras”. Por ello el apóstol añadió: “Tal como los que son puestos a prueba se hacen más lúcidos, éstos son puestos a prueba, para que puedan enseñar correctamente” (11).

(1) de renun. c. III p°. alia vero. (2) XXXV q. IX c. graue. (3) ut ibi in glo. (4) XXX q. ult. c. iudicantem (5) q. VIII c. occidit (6) de iure delibe. l. fi. in fi. (7) VII q. I p°. fi. (8) V q. V c. non omnes. (9) de pe. di II c. si enim. (10) I q. III c. saluator ipsum. (11) XXVIII q. ult. c. fi.

162. En cada casa su calla calla¹⁵⁹.

Pocos hay o ninguno a quien no le remuerda la conciencia de alguna tropelía (1). Hasta casi es un hecho contra la naturaleza, el que alguien esté sin pecado (2). Nadie debe afirmar que desde su madurez nunca sufrió un traspiés de la carne (3). Se encuentran pocos sin pecado carnal. Lo comenta Gregorio (4). Decía el santo Job: “Si soy inocente, esto lo ignora mi alma” (5).

Y si dijésemos que no tenemos pecado, nosotros mismos nos engañaríamos y en nosotros no estaría la verdad. Según la epístola de Santiago, todos pecamos mucho y nadie está limpio de pecado ni siquiera un niño, aunque su vida fuese de un solo día. ¿Quién, pues, se vanagloriará de tener casto el corazón, o quién se atreverá a decir que está limpio de pecado?. Por ello David exclamó: “Estoy en la iniquidad y en el pecado me concibió mi madre”.

El santo Job se lamentaba: “Si soy justo, ¿cómo mi boca habla alevosamente y me encuentro imperfecto sin maldad?. Y si estoy purificado como la nieve y lavado con manos limpias, por qué me arrojaste en la espeluznante inmundicia y está detestable mi vestimenta?” (6).

En el arca de Noé entre ocho hombres uno fue encontrado de mala fe. En la casa de Abrahán se es-

159 LA DOROTEA, 234: No hay casa donde no haya su chiticalla.
CORREAS, n° 16079: «No hay casa do no haya su chiticalla, o su calla, calla. / Vicio y tacha por qué callar.»
SEFARDÍES, 38: En cada castiyo y castillón hay su dolor de corasón. / En todas las familias hay pesares familiares que lamentar y callar. Hasta los ricos no está libres de ellos.

cuchó: “He ahí a la esclava y a su hijo”. Y también en la casa de Isaac: “Amé a Jacob y tuve en odio a Esaú”. Lo cita Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (7).

En la casa de Helí dos hijos fueron rechazados; en la casa de David, Ammón deshonró a su hermana Tamar. Y Absalón mató a su hermano, expulsó del reino a su padre y se entregó a sus concubinas (8). E incluso entre los apóstoles del Señor se encontró Judas, el falso. Lo refiere Agustín en el *Libro de los Salmos* (9). Y también en la casa de Adán, Caín mató a Abel (10). E incluso un ángel pecó en el cielo. Lo aclara Gregorio (11).

(1) de renunci. c. nisi p°. I. (2) XXV p°. ne. autem. (3) de pur. cano c. fi. (4) I di c. quia sanctitas. (5) in dicto c. fi de pur. cano. (6) de pe. di II c. si omnes. (7) XLVII di c. quantumlibet. (8) XLVII di p°. necesse. (9) I q. I c. xtus; XXIII q. IIII c. tu bonus; VII q. I p°. cum autem; de offi. ordi. c. si sacerdos. (10) ut in dicto p°. cum autem. (11) XL di c. quolibet.

163. [54r.] En el almoneda ten la barba queda¹⁶⁰.

Si alguien hubiese pujado por una propiedad puesta en venta públicamente, está obligado a pagarla (1). Esta ley se explica ampliamente en los Comentaristas. Y los enseres subastados oficialmente son para el comprador a perpetuidad por derecho de dominio (2).

Si uno en justa puja prometió a otro un precio por una propiedad puesta en venta, y, llegando otro promete un precio mayor, de ninguna manera se podrá considerar el primero, a no ser que el anterior no esté dispuesto a pagar (3).

(1) de fide et iure has. fisca. l. fi; de sacro p°. II. (2) eo ti. l. quecumque; de capien. et distra. pig. l. I eo Li°. (3) de publi. nec inconv. l. licitatio in princ. per bar.

164. En lo que estamos benedicamos¹⁶¹.

Si en un juicio que existe entre varios alguien se enfrenta a uno por una apelación rechazada a otro,

160 COVARRUBIAS, barba, 103a: En el almoneda, ten la barba queda. O’KANE, 48: Quien se acelera / quando un tal fecho le viene, / nunca xamás queda tiene / la braba en la cebadera (Coplas de la panadera, 5). No me puedo ‘scusar / de tener la barba queda, / amigo, en vuestra ‘lmoneda (García de Guiar, Canc. Nieva, 33).
161r. DE LAS VIEJAS, n° 258: En lo que estamos, benedicamos. (= GLM: El mal fin, a su principio responde).
ESPINOSA, 56: Aun no començamos, y benedicamus.
CORREAS, n° 8779: «En lo que estamos, benedicamos. / Cuando uno habla o pide a despropósito, sin tiempo; avisa que atendamos a lo importante en que estamos. Suele decirse con ironía.»
O’KANE, 60: Onde estamos benedicamos (Kayserling, 158; FD, 419).
SEFARDÍES, 75: En lo que estamos, bendigamos. / Dícese al que se

sobre algo referente a un negocio, bien puede apelar, ya que de ello no se hace mención (1). Y si existe un pacto o controversia entre varios, sobre algún pleito, y generalmente se ha llegado a buen fin entre ellos en todos los pleitos, se entiende que la transacción solamente abarca a aquellos pleitos de los que se hace mención, y no sobre otros que quizá alguno de los que transigen no estaba seguro del todo; ello hace que generalmente el contenido se restrinja a lo pactado solamente (2).

Una vez hecha la repartición general entre hermanos sobre los bienes maternos y además hecha una confesión a uno de que no resta nada común entre ellos, si por casualidad se encuentra en casa de uno de ellos oro o cualquier otro objeto que hubiera sido sustraído u ocultado en el momento de la repartición, de ninguna manera debe repartirse, ya que de ella no hablaron ni se pensaba en el momento de la repartición (3).

El juez solamente debe juzgar o proveer sobre lo que en aquel momento se debe y se reclama en el juicio y no debe mandar a un reo que cuide de que, si abona demasiado tarde lo juzgado, pagará los intereses que se ocasionen del tiempo de prolongación, ya que no corresponden al juez las consecuencias del tiempo futuro (4).

Y si un testador dice: “Yo lego mi vestimenta y mi vajilla de plata”; es evidente que lega lo que tiene en el momento del testamento y no lo que tendrá después, ya que sobre ello no pensaba ni se refería; el presente no contiene lo que se hará ni lo que ocurrirá.

La estipulación de un daño cometido abarca solamente [54 v.] a aquella heredad, que tengo en el momento de la tasa, no a lo que podría tener después, aunque esté relacionado o sea confín a la primera (6). Y si un administrador promete defender al dueño, está obligado a defenderlo solamente en las cuestiones actuales y no en las que se produjeran después (7).

(1) de offi. et potest. c. super eo. (2) de transac. l. qui cum tutoribus in fi. (3) de pac. l. tres fratres. (4) de usur. l. I p°. I. (5) de au. et argen. l. fi. (6) de damp. in sec. l. dampn. p°. si is qui. (7) ut dic. p°. is qui. in glo.

165. En los nidos de anta[n]no no[n] ay paxaros oga[n]no¹⁶².

Así sucedió a uno, a quien un testador nombró tutor para sus hijos en el testamento; en aquella época era de buenas costumbres y tenía muchas posibilida-

lamenta de su suerte, comparándose con los más afortunados, para recomendarle que hemos de bendecir a Dios por ser justamente lo que somos y estar donde estamos.

162 LOZANA ANDALUZA, 387: por ver si hay pájaros en los nidos d’antaño.

des, pero después comenzó a comportarse nefastamente, de tal manera que despilfarró sus propiedades (1). Y quien en otro tiempo era un amigo, ahora por desgracia es enemigo (2). Quienes en otro tiempo eran ovejas, ahora se han convertido en lobos. Y quienes solían obedecer, ahora replican sin poderlo remediar (3).

La naturaleza muchas veces usa de novedades y los hechos cambian el curso de la naturaleza. Lo refieren los Comentaristas (4).

La condición de la naturaleza humana progresa hacia el infinito y no hay nada en ella que pueda permanecer perpetuamente (5). Toda nuestra situación consiste en un continuo movimiento. Lo afirman los Comentaristas (6). El justo cae siete veces al día (7). Quien en otro tiempo, cuando era joven, estaba robusto, ahora, ya anciano por la edad, no puede seguir trabajando, aunque quiera (8).

Este proverbio puede decirse sobre alguien, pecador en otro tiempo, ya convertido, de quien se dijo: “como una espada se levanta de la tierra, como un valiente defensor de la Iglesia, a la que antes aterrorizó con su comportamiento”; por consiguiente, no debe despreciarse en él lo que fue, se debe valorar porque ya empieza a ser lo que no fue (9).

Igualmente este proverbio puede aplicarse al apóstol Pablo, quien primeramente persiguió a la Iglesia y luego fue hecho vaso de elección; fue echado a tierra para que se levantara; fue cegado, para que se convirtiera; se convirtió para ser enviado; fue enviado, para que todo lo que había hecho en el error, lo sufriera por la verdad. Agustín lo comenta en la *Carta al presbítero Donato*. (10)

- (1) de adm. tu. l. si plures p°. quamuis. (2) de testa. tu. l. pater. (3) de renun. c. nisi p°. propter maliciam. (4) de consan. et uteri. in princ. coll. VI. (5) de vete. in enu. l. II p°. sed quod (6) de non alienam. P°. alienationis in fi. coll. II. (7) ut ibi in glo. (8) de con.

QUIJOTE, ii, 74, 628; 15, 378: En los nidos de antaño no hay pájaros hogaño. l por no haber hallado nidos donde pensó hallar pájaros.

CAMPOS-BARELLA: En los nidos de antaño no hay pájaros hogaños (Criticón, III, 204).

ESPINOSA, 168: En los nidos de antaño no ay pájaros ogaño.

COVARRUBIAS, antaño, 124a; nido, 827a; ogaño, 835b: En los nidos de antaño, no ay pájaros ogaños; quando en una casa donde solíamos ser recibidos, ya no nos conocen, o por mudado dueño o él mesmo aver mudado condición y fortuna o estado. l Ogaño. Quiere dezir este año presente, del ablativo latino hoc anno.

CORREAS, n° 8791: «En los nidos de antaño no hay pájaros hogaño.»

O’KANE, 170: En los nidos de antaño no ay pájaros ogaño (Anón. Can. Herberay, 557).

SEFARDÍES, 139: En los nidos de antanio, no hay pácharos de ogaño. / Se dice cuando se añoran tiempos mejores, ya pasados. Va contra los que viven del pasado y se desprecupan del presente.

inde. l. si non sortem p°. sed si (9) I di c. ferrum. (10) XXIII q. IIII c. displicet.

166. Eso de ese ojo fase vos enojo¹⁶³.

Esto pudo ocurrir a un ladrón, que quiso robar a un estudiante de Plasencia, el cual habiéndose encontrado con él [55r.] lo vio estando bebido y personalmente lo entregó a sus guardias para castigarlo, quienes le arrancaron los ojos (1).

Puede aplicarse también sobre aquel muchacho, a quien un zapatero golpeó, porque no trabajaba bien, con la horma del zapato, y le arrancó un ojo (2). Y sobre aquel otro, que pretendiendo la lucerna de un tabernero, la robó y formando una pelea por ello, el tabernero le vació el ojo (3). También se puede aplicar sobre Inocencio, un presbítero católico, cuyo ojo fue arrancado por unos clérigos de la ciudad de Hipona (4).

- (1) de homi. c. tua uos. (2) ad le. acqui. l. sed p°. fi.; ff. loca. l. item queritur p°. item julianus. (3) eo ti. l. si ex plagiis p°. tabernaria. (4) XXIII q. V c. I.

167. El rey mj gallo¹⁶⁴.

Porque de él se ha dicho: “Al príncipe de tu pueblo no lo maldecirás” (1). El apóstol san Pedro aconseja: “Permaneced sometidos a una criatura humana por Dios, bien a un rey como persona eminente, o bien a los generales, como enviados por él para castigo de los malos y alabanza de los buenos” (2). Todo espíritu está sometido a potestades más elevadas (3).

Incluso los campos de la Iglesia le pagan tributos. Y si quisiere ocupar los bienes temporales de la Iglesia, no se le debe poner resistencia como entidad (4). No debe nadie debilitar la condición de un rey terrenal (5). Incluso el hijo de Dios le pagó el censo (6). Y también el apóstol Pedro lo pagó.

Él es el tutor y defensor del Papa y de toda la Iglesia (7). Y el obispo, si es convocado a la vez por el rey y por el obispo metropolitano, debe obedecer a la dignidad regia y acudir a él (8). Cuando alguien invade los bienes de la Iglesia por una concesión del príncipe, debe consultársele previamente, antes de proceder en contra del invasor (9).

Por mandato de los reyes se distorsiona sustancialmente lo que fue mandado por la autoridad apostóli-

163 CORREAS, n° 9646: «Eso de ese ojo háceos enojo.»

164 QUIJOTE, ii, 20, 404: El rey es mi gallo.

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 466: El rey mi gallo / y çingome este perigallo.

CORREAS, n° 8294: «El rey mi gallo; es el rey mi gallo; es el rey su gallo. / Dícese presumiendo, y del que presume tener favor, y mando, y privanza, aludiendo a la frase cantarle buen gallo; buen gallo le cantó, o me cantó.»

ca (10). Incluso los reyes de Hispania tienen potestad para elegir los obispos de Hispania y las provincias de Galicia (11). Y el electo para el episcopado no debe ser confirmado por el Papa sin una cédula del emperador (12). Incluso el electo para Romano Pontífice no es investido, si previamente no se presenta al emperador su decreto de nombramiento (13). Y si no es agradable al rey y no es investido obispo, no debe ser consagrado por nadie (14).

Debe consultarse y transmitir a los reyes y emperadores la elección de los Romanos Pontífices, [55 v.] para que estén de acuerdo con quien fuese elegido entre los cardenales (15).

El botín en una justa guerra es del príncipe (16). Sin la autorización del príncipe no puede nadie trasladar los cuerpos de los heridos de un lugar a otro (17). Hasta su equivocación hace Derecho (18). Incluso los ahorcados y los quemados vivos no son enterrados sin su autorización (19).

Él tiene todos los derechos en su corazón (20). El rey gobierna con la palabra y su corazón en la mano de Dios. Y cuando un rey justo se sienta en su trono, no se le debe oponer ningún maligno (21). Dios protege su palabra. Lo especifican los Comentaristas (22).

Él mismo puede conceder lo ajeno a cualquiera (23). El emperador es el dueño del mundo (24). Y a Él se someten las leyes. Es más, él mismo es la ley viviente en la tierra. Los comentaristas lo refieren al tratar sobre el gobernador (25). Él solo debe tener el oro (26). Las fincas rústicas públicas las asigna en primer lugar entre sus soldados (27). Puede manumitir a un siervo ajeno (28).

Aunque el rey sea negligente y remiso en el cuidado del reino y de sus súbditos, disipador y derrochador, e incluso atosigue a las iglesias, monasterios y lugares religiosos de su reino, y a pesar de que sean agravadas las propias personas eclesiásticas, viudas, menores de edad, huérfanos, y a todos los demás que viven en su reino los sobrecargue o permita que se les hostigue, no obstante, debe respetarse fielmente su persona, su vida y la de sus hijos legítimos y prestarles el debido honor; por ello no se le debe desterrar del reino (29).

Dijo el Señor: "Dad al César lo que es del César" (30). Cualquiera que pretenda no obedecer las leyes de los emperadores merece un gran castigo (31). De solo Dios obtiene el reino un rey. Lo confirman los Comentaristas (32). A un rey le está permitido, en el Estado que gobierna, mandar algo que antes no había mandado ningún otro, ni él mismo lo hizo nunca. Sin duda un principio general de la sociedad humana es obedecer a sus reyes (33). Las leyes humanas Dios las

distribuyó para la raza humana a través de los emperadores y reyes del mundo.

El apóstol quiso servir a los reyes y que los reyes fueran respetados; por ello dijo: "Respetemos al rey". Nadie debe decir: "¿Qué hay entre el rey y yo?"; al que tal dijera, se le debe responder: "tú y tu propiedad", ya que las propiedades se poseen por leyes reales. Quien tal diga no puede afirmar que la propiedad es suya, cuando lo niega el propio derecho humano a quienes poseen las propiedades [56r.] Según el derecho divino nada puede poseerse, ya que del Señor es la tierra y su plenitud (34).

A quien el rey honra, debe ser honrado por todos (35). Es casi un sacrilegio dudar si es digno quien es elegido como príncipe (35). Él es el inmediato vicario de Dios en la tierra para que la gobierne. Lo explican los Comentaristas en varios pasajes (36).

Dios desde el cielo se eligió un reino. Lo afirman los Comentaristas (37). Y Dios a través de los reyes adapta las leyes según la variedad de la naturaleza; Él mismo a través de ellos preconiza buenas soluciones a intrincadas cuestiones (38); y con ánimo ingenioso y divino las convierte en leyes (39).

Por boca de los príncipes son promulgadas las leyes por inspiración divina (40). El rey debe ser reverenciado (41). Él es nuestra salvación (42). Y debemos rogar a Dios que nos lo guarde (43).

Puede conceder a alguien una dignidad y no investigar sobre su procedencia (44). Hasta puede legitimar al hijo de un sacerdote. Lo explican los Comentaristas (45). Puede también legitimar a los nacidos de un incesto (46). El rey no debe ser vituperado o acusado por la plebe o por hombres vulgares, aunque sea maligno e iracundo, pues dispone sobre la totalidad de los súbditos e incluso sobre la vida de los que gobiernan (47).

Tal como el superior no puede ser juzgado por un inferior, así tampoco puede acusarlo (49). En efecto, Sinam y Cam, hijos de Noé, fueron castigados porque revelaron la falta de su progenitor; esto es, como Cam, quien no cubrió las partes pudendas de su padre, sino que lo mostró avergonzándolo (50).

Todos los que fueron confiados a un pastor no pueden reprenderlo, a no ser que se apartase de la fe, ni acusarlo de nada en absoluto, ya que los hechos de los pastores no deben herir a las ovejas como una espada, aunque parezca que se les debe reprender severamente (51).

El señor en persona, y no mediante otro, arrojó del templo a los sacerdotes que estaban comprando y vendiendo (52). Al rey se le llama sacerdote y a Él se compara, ya que como los sacerdotes administran e imponen la penitencia; así también el rey, puesto que las leyes son sacratísimas; y tal como el sacerdote

imparte su ley al valorar a cada uno su penitencia, también el rey juzgando (53).

Dios se irrita, si otro juzga lo que le corresponde a Él solo, pues no se encuentra a nadie que permita que su siervo sea juzgado por otro distinto de él; y si le hacen una presunción le irritan con gran indignación si le castigan (54).

[56 v.] Él es, en verdad, ministro de Dios (55). El Señor dijo por medio del profeta: “Quien os toca a vosotros, a mí me toca; quien os toca, toca la pupila de mi ojo” (56). Si a los detractores de cualquiera se les juzga severamente e incurrir en ámbitos de perdición, mucho más serán castigados quienes se encolerizan, y los detractores de los superiores y de quienes gobiernan; irán al infierno, a no ser que se corrijan y cumplieran la penitencia pertinente, y serán abrasados por las llamas después del juicio (57).

Juzgar las tropelías de los reyes corresponde a Cristo, cuya delegación desempeñan (58); pues un rey de solo Dios posee el reino, como he dicho. También Él dijo por medio de Salomón: “Por Mí reinan los reyes” (59).

Y ya que el rey, como dije al principio, es tutor y defensor del Papa y de toda la Iglesia, bien puede llamarse su columna. Y así vela por la Constitución Apostólica, según la cual debe procurar que no se muevan fácilmente o que no se quebranten, o sean acusadas las columnas santas de la Iglesia de Dios (60).

Si alguien quiere por casualidad acusarlo de herejía, no debe escucharlo un juez de la Iglesia antes de sondear la sospecha de su criterio o la opinión de quien conjetura, con qué intención, con qué fe, con qué temeridad, con qué espíritu, con qué conciencia, con qué valoración, si por Dios o por vanagloria, o por envidia, odio o placer (61).

Y, aunque el rey sea maligno, perverso y réprobo, también le está permitido lo referente a la propiedad y a la verdad, y mientras sea rey, y por consiguiente tenga la administración del reino, debe ser respetado al máximo. Ciertamente faltó David tocando el manto de Saúl; se escondió en una cueva, en la que Saúl entró para hacer sus necesidades; David le cortó el manto y una parte de su clámide; lo que hizo, después le dolió enormemente y se arrepintió con sinceridad. Saúl había sido reprobado por el Señor y perseguía a David por envidia, para darle muerte. David era un hombre humilde y dulce, elegido como sustituto de Saúl por Dios, ungido por Samuel como rey; pero, sin embargo, superaba a Saúl en el recto gobierno.

De donde se da a entender que los súbditos, aunque sean religiosos, no pueden acusar a sus reyes, incluso si llevan a la practica la maldad contenida en el corazón; lo que se da a entender por Saúl, quien evacuaba su vientre (62). Y sobre todo deben ser cas-

tigados quienes desgajan su reino, pues por la clámide del rey se da a entender su poder (63).

Los delitos de los reyes tan sólo a Dios tienen como corrector y por eso dijo David: “Contra ti sólo he pecado” (64). No debe ser elegido a la ligera el príncipe de un pueblo y a él solo entregarle el gobierno del pueblo que Dios eligió. [57r.] Y como dice Jerónimo en *Sobre el Libro de los Números*: “Es un asunto tan importante que Moisés no deja pasar un detalle en su análisis sobre la elección del príncipe del pueblo, sobre nombrar un sucesor, quién se debe atrever o quién se juzgará idóneo para ello, ni de entre el pueblo, que con frecuencia suele aclamar exaltado en medio de vítores a un cargo o tal vez mediante dádivas, ni tampoco entre los propios súbditos”.

En la elección no hay ninguna aclamación del pueblo, ningún motivo de consanguinidad; en absoluto se debe tener consideración alguna de familiaridad; se deja a los familiares la heredad de los campos y de las fincas rústicas; el gobierno del pueblo se le entrega a quien Dios eligió (65)

Por ello quien resiste al rey, se opone al orden, a Dios. Lo comenta Agustín (66). Acusa al orden de Dios, quien acusa o perjudica a quienes han sido nombrados por Él (67).

Los hijos de los reyes deben ser reyes por Derecho (68). Y suscita para sí el máximo castigo de la ira de Dios, quienes buscan la división del reino y, abandonando a su rey, nombran a otro. Ante tales no se debe ceder, ni ayudarles; y quien cede y convive entre ellos, debe ser echado a las fieras.

Tales separatistas se cuentan entre los pseudoprofetos y gentiles. Y no sólo ellos sino también sus partidarios (69). Los separatistas del reino siempre están agitados al comienzo, pero no pueden tener progreso, ni conseguir lo que comenzaron ilícitamente, sino que abandonan su posición por su torcida rivalidad. Cipriano, obispo y mártir, lo critica (70).

(1) XXIII q. I c. paratus. (2) de maio. et obe. c. solite in prin. (3) de censi. c. omnis anima (4) XII q. I c. si tributum. cum glo. (5) ea q. c. magnum. (6) ut eo cap.; XXVIII q. I c. iam unc.; XXIII q. ult. (7) ut ea q. p°. quanuis (8) XVIII c. si episcopus. (9) XII q. II c. de rebus (10) LXIII di salonitano (11) LXIII c. cum longe (12) ea di c. lect. (13) ea di c. agathe. (14) ea di c. adrianus. (15) ea di p°. principibus. (16) I c. ius militare. (17) de conse. c. corpora (18) I c. in istis in glo. (19) XIII q. II q. situm in glo. (20) de testa l. omnium XXV q. II p°. rescripta in glo. (21) de sun. tri. epistulam inter claras. (22) de testi. p°. sancimus coll. VII. (23) VIII c. que contra (24) de quadie. prestat. l. bene azenone. (25) ad l. ro de. iac. l. deprecatio. (26) de consuli circa fi. coll. III. (27) ut in dic. auctor. c. . medi. (28) de enic. l. lucifer (29) de offi. pretor. l. barbarian in fi. (30) c. grandi li°. (31) de cle. consu. c. ex parte et XXIII q. VIII p°. este (32) XI c. I (33) de armis in princ. coll. VI; X c. quoniam

in glo. (34) VIII di c. quo iure. (35) de domesti. I. I li°; de rapro. laba. I. I eo li°. (36) de cri. sacri. I. II. (37) habita. c. ne fili pro pa. ibi et nobis... (38) de instru. cante. p°. I coll. VI°. (39) ut ibi cum glo. (40) de prescrip. lan. ten. I. fi. (41) de vete enucle. I. I p°. sed neque (42) de silenc. et decu. I. I (43) de vetera. I. I li°. (44) ut ea l. in princ. (45) ubi sena. vel cla. I. quot. p°. viros (46) qui mona. efi. sui p°. I coll. VII (47) de rei nup. I. quod in prov. p°. diuus (48) II q. VII c. I. (49) ea q. c. in sancta (50) ea q. c. sententia. (51) ea q. c. oues. (52) ea q. c. accusatio (53) de iusti. III l. I p°. I in glo. (54) II q. VII c. acusatio. (55) c. ne fili pro pa. aut. habita. (56) eo. c. accusatio. (57) eo c. accusatio. (58) ut ibi in fi. (59) c. de sun. tu. I. inter claras in principium. (60) ut eo c. accusatio II q. VII (61) ea q. c. si qui sunt (62) II q. VII p° item (63) ut in dicto p°. circa fi. (64) de pe. di I c. et venit in glo.; III, c. totam. (65) VIII q. I c. si ergo. (66) XI q. III c. qui resistit. (67) VI q. I c. sacerdotes. (68) VII q. I c. denique in glo. (69) VII q. I c. denique. (70) VII q. I c. nouacianus.

168. El villa[n]no quando se ensa[n]na en su mal ensencha¹⁶⁵.

Esto pudo decirse del emperador Federico, a quien se le ató con la cadena de la excomuni3n por sus excesos. El Papa Inocencio envi3 nuncios especiales y hombres de gran autoridad, como tres cardenales, quienes le propusieron que el propio Papa y los cardenales querían hacer la paz con él. Y si la Iglesia en algo le habaía perjudicado que estaba dispuesta a corregir y a devolverlo al estado debido. Sin embargo, sobrepasando la dureza de un Fara3n, despreci3 los ruegos y consejos del Papa, exasperando al máxímo su obstinaci3n; por ello fue privado de su dignidad y de todo honor (1).

(1) de sen. et re. in. c. ad apostolice li°. VI°.

169. [57 v.] El bu[e]no sufre malo et bueno¹⁶⁶.

Añade, efectivamente, Agustín en el *Libro sobre las palabras del Señor*: “Tú, hombre bueno, tolera la injusticia; pues también Cristo soportó a Judas, aun sabiendo que era el traidor, y lo envi3 a predicar y le dio la Eucaristía junto con los otros” (1). Decía el ap3stol: “Sé que tengo poco y que abundo en todo; que estoy lleno de todo y saciado y ambiciono más; que tengo en abundancia y sufro penuria; lo puedo todo en aquel que me conforta” (2).

(1) XXIII q. III c. tu bonus; VII q. I p°. cun autem;

165f. DE LAS VIEJAS, n° 266. Ensañose el villano y fizo su daño. (GLM: hizo | El nescio y porfiado: padece doblado daño).

CORREAS, n° 23667: «Villano (El) cuando se ensancha su mal ensancha y alarga.»

166 CORREAS, n° 7940: «El bueno sufre y sostiene, que el malo no puede.»

de offi. ordi. c. si sacerdos. (2) XLI di c. quod dicit in fi.

170. El rabo esta por desollar¹⁶⁷.

Esto puede aplicarse a quien, mientras es hombre y vive entre hombres, juzga que es perfecto; muchos murieron en la vida monástica y se hicieron peores que los demás. En el Apocalipsis se dice: “El justo no será santificado aún” (1).

Puede decirse de aquella doncella que piensa estar segura de no perder la virginidad. Incluso también san Pablo, a pesar de la desnudez, ayunos, hambre, cárceles, azotes, castigos, veía en él otra ley incompatible con la ley de su mente y que estaba esclavizado en la ley del pecado, y exclamaba diciendo: “¿Desdichado de mí! ¿Quién me liberará el cuerpo de esta muerte? (2). Porque no se salvará quien haya entrado, sino quien persevere hasta el final. Muchos comenzaron bien, y ahora vislumbran la vida en desaz3n (3).

También puede decirse de quien se vanagloria de tener el corazón casto, o confía en estar libre de apatencias. Incluso David, elegido según el corazón del Señor, fue tentado por el diablo. También Salom3n que era amable, a quien Dios se le reveló dos veces, se apartó del amor de Dios. Mois3s y Aar3n, quienes vieron a Dios ante el agua de la contradicci3n, no llegaron a la tierra de promisi3n (4).

(1) XLVII di c. quantumlibet (2) XXXII q. V c. si paulus. (3) de pe. di II c. de hiis. (4) de pe. di II p°. si enim.

171. El mueble syn rays presto se le quiebre la cervuis¹⁶⁸.

Decían efectivamente los ancianos de campo: “el dinero sin finca lo llamamos frágil” (1). Y cuando el patrimonio de los menores se le convierte en dinero, fáclímente se reduce a la nada; por ello una heredad no se enajena a no ser por un decreto (2).

(1) de le III l. si chorus, (2) de admi. tu. l. lex p°. si: de pedi vel ali re. IIII per te.

167 N. m.: Vide nadar, nadar.

QUIJOTE, ii, 2, 327: Aun la cola falta por desollar.

R. DE LAS VIEJAS, n° 520: O avn el rabo esta por desollar. (= GLM: Los que cansan antes del fin del negocio: dexan lo por acabar).

ESPINOSA, 80: Aun la cola está por desollar.

CORREAS, n° 2449, 3120, 3124: «Andar, andar, que el rabo está por desollar.» | «Aun está el rabo por desollar.» | «Aun falta el rabo por desollar.»

168 CORREAS, n° 1769: «Al mueble sin raíz, presto se le quiebra la cerviz.»

172. [58r.] El golpe de la sartén si non fiere tizna¹⁶⁹.

Este proverbio se verifica en una mujer que fue cogida en adulterio, pues, a pesar de ser absuelta, permanece marcada (1).

Y en el hijo, a quien el padre anima en su testamento, pues, aunque no era culpable según derecho, le honra con su opinión (2). En efecto, muchos condenados que no son considerados malvados por el contenido de la condena, sin embargo, por el propio asunto y en opinión de los hombres, no se libran del marchamo de la infamia (3).

(1) de rip. nump. l. palam p°. non est. (2) de cau. qui infa. irro. l. ea que (3) de obseq. prou. lege honori.

173. Echar la sogá tras la pozadera¹⁷⁰.

Así hacen los hombres más sencillos que entierran las joyas o cualquier otro utensilio con los cuerpos de los difuntos (1). Y aquellos que por la pérdida de cosas temporales u otras desazones o frustraciones se provocan una muerte espontánea por ahorcamiento o por cualquier otro medio (2). Así hizo Judas el traidor quien, después de tirar las monedas de plata, se colgó de una cuerda (3).

(1) de religio l. et si quis p°. idemque. (2) XXIII q. V c. si non licet; c. placuit; c. de bon. mar. l. I; eo l. fi p°. si quis autem (3) XIII q. I p°. in glo.

169 LA DOROTEA, 235: El golpe de la sartén, aunque no duele, tizna. ESPINOSA, 119: Golpe de sartén o descalabra o entizna. CORREAS, n° 10291: «Golpe (El) de la sartén, tizna aunque no duel. / Duel por duele, como pon por pone, para hacer consonancia.»
170 CELESTINA, I, 19: e irán allá la sogá y el calderón. GUZMÁN DE ALFARACHE, II, II, iii, 153; II, iii, ii, 277: no habría de tener sufrimiento para dejar de arrojarles la sogá tras el caldero, hasta que fuesen rocín y manzanas. II... y deseaban que se diesen medios en la paga, por no hacer más costas y echar la sogá tras el caldero. QUIJOTE, II, 9-353: Don Quijote: y no arrojemos la sogá tras el caldero
ESPINOSA, 220: Echar la sogá tras el calderón (la herrada). COVARRUBIAS, 268b, caldero: al que llamamos comúnmente caldero sirve de sacar agua del poço. 'Echar la sogá tras el caldero' es, perdida una cosa, echar a perder el resto. Está tomado del que yendo a sacar agua al poço se le cayó dentro el caldero, y de rabia y despecho, echó también la sogá con que le pudiera sacar, atando a ella un garabato o garfio. CORREAS, n° 7365, 7779, 2124, 23344: «Do va la sogá, vaya el caldero. O a la contra.» | «Echar la sogá tras el caldero. Es tras lo perdido; soltar el instrumento y remedio con que se ha de cobrar, y echar lo menos tras lo más.» | «Allá irá la sogá, tras el calderón.» | «Váyase la sogá tras el caldero. / Que do va lo más, vaya lo menos.» O'KANE, 214: echar la sogá tras el caldero (Pinar, Canc. FD, II, 568b). Lanzarás / la sogá tras la herrada (G. Manrique, Canc. FD, I, 145b).

174. El diablo non es puerco et gru[n]ne¹⁷¹.

Esto se dice porque muchas veces se metamorfosea en otra especie y aparenta algo distinto de lo que es, e incluso se transforma en ángel de luz. (1) Otras veces se equipa con el hábito de un hombre justo y como tal refiere lo que hizo por consejo de una pitonisa, para parecer Samuel y se convierten en dragón, como los magos hacían con las varas; y otras veces en bestia, como se lee en los libros de los Gentiles, y lo hacía una cierta maga. Lo comenta Agustín en el libro *De ciuitate Dei* (2).

Igualmente se transforman con el aspecto y semejanza de distintas personas (3). Incluso algunas mujeres siniestras se creen y se confiesan en igualdad con algunas bestias, que atraviesan inmensas latitudes en el silencio de altas horas de la noche (4). Los demonios, como los puercos pisotean la sal echándola a perder [58 v.], así los demonios a un prelado necio (5). El diablo tomando la forma de una serpiente engañó a Eva (6).

(1) de regula c. licet. (2) XXVI q. V c. ne nurum. (3) ea q. c. si episcopi. (4) ut eo c. episcopi. (5) q. VII c. non omnis cum glo. (6) VI di c. I.

175. El forto del ayuno non ha cuitado njnguno¹⁷².

Porque un vientre saciado fácilmente discute de ayunos. Lo refiere Jerónimo (1). Defienden la doctrina de los ayunos quienes tienen boca sonrosada y rostro carnososo. Jerónimo lo alude en su obra *Sobre el profeta Miqueas* (2). Y otras veces el defensor de la viudez es quien luego participa del propio enlace. Ambrosio lo comenta en el libro *Sobre los deberes* (3).

(1) XII q. II c. gloria. (2) XXXV di c. ecclesie. (3) de officiis XXVI c. una.

171 R. DE LAS VIEJAS, n° 257: El diablo no es puerco [y] gruñe. (= GLM: La furiosa tentacion no se puede encubrir, ca presto suena). CORREAS, n° 6981: «Diablo (El) no es puerco, y gruñe. A propósito de mover rencillas por hablar.» CORREAS, n° 6981:
172 SEGUNDA CELESTINA, xv, 261: el harto de ayuno no tiene cuidado ninguno. R. DE LAS VIEJAS, n° 276: El harto, del ayuno no tiene cuidado ninguno. (GLM: d'l, cuydado alguno l el que esta prosperado, desconoce al nescitado). GLOSADOS, vii: El harto del ayuno no tiene cuydado ninguno. ESPINOSA, 52: Harto ayuna quien mal come. COVARRUBIAS, ayuno, 60b: Harto ayuna quien mal come; dízese de los pobres, que comen quando lo tienen y no quando lo quieren, como los ricos. CORREAS, n° 10981, 10982: «Harto (El) del ayuno no tiene cuidado ninguno.» | «Harto (El) del ayuno no tiene duelo ninguno.»

176. El son me guardad¹⁷³.

Esto, en verdad, significa que se debe considerar atentamente el modo de hablar (1). Creemos que hablamos en el mismo esfuerzo y con cualquier tono (2). Muchas veces lo que se afirma se pone como negativo, por el modo de expresarlo, como –escribiré–, escriba algo o no (3). Y se debe prestar atención si se dice algo preguntando, narrando o definiendo (4), ya que preguntando no se afirma; siempre debe considerarse para qué se hace. Incluso cuando un juez habla algo sobre un suceso, tácita o expresamente o afirmando o pronunciando una sentencia (5).

Agustín refiere en *Comentarios del Génesis* que el patriarca Abrahán no quiso mentir y dijo a uno incapaz de dominarse que no quería que se dijera una mentira (6). Muchas cosas se dicen irónicamente (7). Conseguir lo suyo propio es robar lo ajeno. También Ambrosio en el *Hexamerón*, en el título del IV día, lo comenta (8). Otros muchos temas se dicen de forma interrogativa (9); hablar con excesivos ejemplos sería más largo que útil. Cada uno debe atender a su propio discurso (10).

(1) de una et obe. c. solite. (2) de supel. le. I. habeo. (3) de presump. c. scribam cum glo. (4) XXII q. II c. queritur in glo. (5) III q. VI c. hec quippe in glo; de presump. c. aferte; c. de hiis q. no. infa. I. inteloquutio; II q. III pº. notandum; ad sena cons. turpi I. I pº. I. (6) ut dicto c. queritur (7) XIII q. I pº. adhu (8) XXXIII q. V c. horrendus (9) ut eo c. horrendus (10) de verbo obli. I. si quis stipulatus sit stichum.

177. El lobo et la gupelja ambos son de vna conceja¹⁷⁴.

Tanto el emperador como su esposa recomendaron su súplica al Papa León, para que nombrara obispo a un colono en la iglesia de Ratia (1).

173 ESPINOSA, 221: Va sin son.

CORREAS, nº 20647: «Salir sin ton ni son. / Cuando uno habla sin tiempo ni sazón.»

174 CELESTINA, xviii, 12: [El lobo es en la conceja].

SEGUNDA CELESTINA, 512: bien parece que el lobo y la gulpeja son de una conceja.

R. DE LAS VIEJAS, nº 312: El lobo y la [golpeja] (vulpeja) todos son de una conceja. (GLM: vulpeja | Los cautelosos facil mente consienten en vn consejo).

ESPINOSA, 142: El lobo y la vulpeja (gulpeja) todos son de una conceja. PROVERBIOS GLOSADOS, nº 161: El lobo y la vulpeja / ambos son de una conceja.

COVARRUBIAS, loba, 770a: El lobo y la vulpeja, ambos son de una conceja.

CORREAS, nº 12774-5: «Lobo (El) y la vulpeja, todos de una conceja.» | «Lobo (El) y la vulpeja, todos son en la conceja.»

O'KANE, 144: El lobo y la gulpeja / siempre son de una conceja (Mingo Revulgo, 830). El lobo y la oveja, viene (van) en una conceja (Kayslerling, 130; FD, 365; Luria, Proverbs, 164).

SEFARDÍES, 31, 115: El buey y la oveja van a la misma conceja. | El lobo y la oveja, todos dos una negra conceja.

[59r.] También el muy perverso rey Achab con el consejo de su esposa Jezabel se apoderó de la viña de Naboth con sangre (2). Lo comenta Jerónimo. Incluso el emperador Justiniano con el consejo de Teodora, su cónyuge, participaron en el Código. Los Comentaristas lo citan en varios pasajes (3).

(1) LXIII di c. reatinus. (2) de pe. di III c. achab sub pº item. (3) ut iudi sui q. infra pº hec omnis coll. II.

178. Estonçe pierde la duenna honor quando dize mal et oye peor¹⁷⁵.

Esto, en efecto, se dijo porque los mayores deben respetar a los menores; incluso los obispos deben respetar a los clérigos como clérigos, para que sean respetados los propios obispos por los clérigos, cuando a los obispos les escasee el honor.

Decía el orador Domicio a un príncipe: “¿Por qué yo te debo considerar como príncipe, cuando tú no me tienes a mí como senador?”. Jerónimo lo explica en la *Carta a Nepotiano* (1). Quien se atreve a decir lo que le apetece, tendrá que escuchar lo que no le agrada (2).

(1) XCV di c. esto subjectus. (2) XIII q. I pº hiis ita et quibus autem.

179. El lobo faze entre semana po[r]q[ue] el domj[n]go no[n] va a missa¹⁷⁶.

Pues los pecadores huyen de la presencia de Dios. Está escrito, en efecto, que Adán, después que pecó, huyó de la mirada de Dios; e interrogado, respondió: “Escuché tu voz y me escondí, porque estaba desnu-

175 LA DOROTEA, 374: Salíme al sol, dije mal y oí peor.

R. DE LAS VIEJAS, nº 279: estonçe perdi mi honor quando dixe mal y oy peor. (GLM: Entonce | quien dize mal de otro merece se deshonorado).

GLOSADOS, i: Perdi mi honor: diciendo mal y oyendo peor.

O'KANE, 99: Qui dice mal e oye pior ex dia pierde su honor (Romancea prov. 369). Estonçe perdi mi onor: quando dixe mal e oy pero (Cifar, 307).

CAMPOS-BARELLA: ¿Dónde perdió la niña su honor? –Donde habló mal y oyó peor (Ac.).

176r. DE LAS VIEJAS, nº 251: El lobo faze entre semana por que el domingo no va a missa.

ESPINOSA, 142: El lobo haze entre semana por donde no va el domingo a missa.

COVARRUBIAS, missa, 807b; domingo, 481a: Haze el lobo entre semana por do no vaya a missa el domingo; entiéndese del mal christiano. | El lobo haze entre semana por donde no va a missa el domingo; dízese de los traviessos, que por sus liviandades o delitos, andan retirados y escondidos, sin ossar salir en público. CORREAS, nº 10634-5, 12763-4: «Hace el lobo entre semana, por do el domingo no vaya a missa.» | «Hace el lobo entre semana, por do la fiesta a missa no vaya.» | «Lobo (El) hace entre semana, o de guisa, por do no va el domingo a missa.» | «Lobo (El) hace entre semana por do el domingo a missa no vaya.»

do". Y también, condenado por Dios por el fratricidio, huyó de la presencia de Dios y habitó en la tierra de Naín. Huye, pues, de la mirada de Dios, quien es indigno de su presencia. Lo comenta Jerónimo en *Sobre el Éxodo* (1).

Quien no cumple con su obligación, debe temer ponerse frente a frente delante de un superior (2). Quien obra mal, evita la luz (3). Vuelve la frente avergonzada, postrada a tierra, quien llevó a cabo algo vergonzoso. Isidoro lo explica en la *Carta al obispo Masiano* (4).

- (1) de pe. di II et venit aliter est sub p. alii cum.
(2) de appe. c. qua fronte in Princ. (3) XVIII q. II c. perniciosam. (4) I di c. domino.

180. El pan comido la co[m]pa[n]nija deshecha¹⁷⁷.

Efectivamente, una vez recogida la fruta, se abandona el cuidado del huerto (1). Cuando se ha formado una sociedad de algún negocio y se decide poner fin al asunto, se acaba la sociedad (2). Igualmente, una sociedad se disuelve, una vez consumido el pan, es decir, si se confiscan los bienes de un socio, o se vende su fortuna por deudas (3).

[59 v.] Pues el pan se considera como la riqueza y lo necesario para la vida (4). El pan se encuentra más útil para quien tiene hambre.

También este proverbio puede decirse de aquellos que llevan a cabo algo con la esperanza de algún beneficio; pero cuando éste se disipa, inmediatamente se retiran del trabajo (5). Cesando la causa, se acaba el efecto (6).

- (1) I q. I c. iudice in glo.; l. actione p^o I, p^o. publicatione
(2) de societa. p^o. item (3) eo ti p^o. publicatione; l. actione p^o. I (4) V q. V c. non omnes. (5) XI q. III c. qui recte. (6) de appe. c. cum cessante; de ep. et cle. l. generaliter; de preben. c. si paup. li^o. VI^o.

177 SENEX ET AMOR, v. 73: que no cabe en cortesía / desfazer la compañía / después qu'es el pan comido.

LISANDRO Y ROSELIA, iv, iii, 147: Celestina. —... Brumandilón es tan grosero que no hay quien le maje: amigo de taza y vino, el pan comido y la compañía deshecha.

QUIJOTE, ii, 7, 346: El pan comido y la compañía deshecha.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 286: El pan comido, la compañía deshecha. (GLM: compañía deshecha | Pocas veces se conserua la amistad, do falta preuision natural).

GLOSADOS, xii. Pan comido: compañía deshecha. ESPINOSA, 178: El pan comido, la compañía deshecha.

COVARRUBIAS, pan, 848a: El pan comido, la compañía deshecha.

CORREAS, n^o 17673: «Pan (El) comido, la compañía deshecha. / Por gracia a lo vizcaíno, se dice: "Compañía comido, el pan deshecha.»

181. El acorro de escalona q[ue] qua[n]do llega el agua es la villa q[ue]mada¹⁷⁸.

Esto quizás ocurre, porque el agua está lejos de ella; y por ello con razón es prudente que cada vecino tenga agua en su vivienda, para apagar más fácilmente un incendio (1).

Este proverbio puede aplicarse también a quien es desidioso para ayudar a alguien, cuando es eminente el peligro de muerte; y, cuando existe un poco de tardanza, no puede encontrar quien le preste ayuda (2). Y también a un sacerdote, que no acude inmediatamente al enfermo, al ser llamado; y, cuando llega, ya está muerto. Éste produjo la muerte al moribundo y es reo de su alma (3).

- (1) de offi. prefec. vigi. l. III p^o. penult. (2) V c. baptizari. (3) de pe. et rem c. penult. in glo.; XXVI q. VI c. si presbiter et c. agnouimus.

182. El oueja de mj conpadre.

Sucedió que un lobo [arreató] una oveja de un pastor, sin saberlo él, y, cuando iba huyendo con ella, le salió al frente el conpadre de quien era la oveja; se la arrebató al lobo, y se la comió. Y luego, al ver a su dueño, le dijo: "Conpadre, un lobo llevaba una oveja tuya y se la arrebaté". Y, una vez dadas las gracias, al preguntarle el dueño qué era de dicha oveja, respondió: "Me la comí". El dueño, replicando, dijo: "No importa, no me interesa si se la ha comido el lobo o tú". Y de ahí se divulgó el proverbio "El oveja, etc."

Puede ejemplarizarse este proverbio en el libro *Pomponio* (1). Dijo algo parecido cuando describe este suceso: Habiendo arrebatado los lobos unos cerdos a mi pastor, persiguió a los cerdos un colono del pueblo vecino, con robustos y fuertes perros, que guardaban su rebaño, y se los arrebató a los lobos. Y, cuando mi

178 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 53-4: Valdés. —... que si el vocablo que precede acaba en e, no la pongo en el que se sigue, y así digo: casa de sgreidores, y no de esgreidores, y el socorro de Scalona, y no de Escalona.

LA DOROTEA, 65: La casa quemada, acudir con el agua.

COVARRUBIAS, Escalona, 532b: Pueblo marítimo de la Palestina de la Siria, llamado Ascalón, puerto de mar... La villa de Escalona está a ocho leguas de Toledo puesta en la ribera del Alberche, que corre por baxo, y ella está en un alto; de lo qual tuvo origen el proverbio, que refiere el Comendador griego: El socorro de Escalona, quando le llega el agua es quemada la villa toda. Devió en algún tiempo suceder incendio en la villa, y baxando al río por agua para apagar el fuego, quando subieron arriba estava ya todo abrasado.

CORREAS, n^o 21601: «Socorro de Escalona, cuando llega el agua, la villa está quemada. / La razón es porque ella está en alto, y el río muy cuesta abajo.»

O'KANE, 42: Non ayades el acorro que ovo Escalona (R. de Harana, Canc. Baena, 485), Emendaldas las faltas, aunque lo tal será el acorro de Escalona (Fdo. de la Torre, Cancionero 17).

pastor vio a los puercos, decía el colono que eran de él, pues los había logrado con una determinada forma de cazar. Lo que no es verdad, como se dice allí (1).

Ocurre esto también a unos soldados que [60r.] retienen para ellos los esclavos u otros enseres que ganan de los enemigos, y no los restituyen a sus anteriores dueños, a quienes les fueron robados. Esto no deben hacerlo, porque los soldados son defensores, no dueños (2).

(1) de acqui. re domi que quidam lex q. I (2) c. de capti et post li reuer. l. ab hostibus II°.

183. El tuyo lieuate a la pe[n]na mas no[n] te despe[n]na¹⁷⁹.

Quiere decir este proverbio que un padre o un pariente no castiga tan duramente a un hijo o a otro de los suyos como a un extraño; pues si un hijo no respeta la piedad debida a un padre, y castigado por éste pues persevera en su contumacia, lo entrega al gobernador de la provincia, no es verosímil que pida contra él un duro castigo (1). Efectivamente, la piedad y la razón natural apartan el ánimo del padre de la primera intención de castigar severamente a su hijo (2).

Quienes llevan a un pariente a un juicio, a menudo piden una abolición del castigo (3). Incluso David, cuando declaró la guerra a su hijo Absalón, mandó a los suyos con gran preocupación que, en cuanto pudiesen, lo guardasen sano y salvo, y que si él se arrepentía, lo perdonaría su afecto paterno. Agustín lo comenta en la *Carta a Bonifacio* (4).

(1) c. de patri potest. l. III cum glo. fi. (2) c. qui acu. non pos. l. propter. (3) c. de aboli. l. II in fi (4) XXIII q. V c. quis enim.

184. El asno malo cabe casa aguija¹⁸⁰.

Este proverbio puede ejemplarizarse en el ladrón crucificado a la derecha de Cristo, quien, aunque estaba en condena, se arrepintió y, en la última hora de su vida, confesó y fue merecedor de un sitio en el Paraíso (1).

Igual aquél, que, mientras está sano, no quiere hacer penitencia y, llegado al último trance de su enfermedad y cerca de la muerte, se arrepiente. A éste tal le dice Agustín: “La seguridad no se da” (2). Y como

179 CORREAS, n° 8329: «El tuyo llévate a la peña, y no te despeña.» CAMPOS-BARELLA: Allégate a la peña, mas no te despeña (Lozana, 167).

180 R. DE LAS VIEJAS, n° 47: Asno malo cabe casa aguija. (= GLM: El perezoso y tibio / no trabaja sino quando tiene cerca el galar-don).

CORREAS, n° 3072: «Asno malo, cabe casa aguija sin palo.»

escribe Cipriano: “Quien en la enfermedad y el peligro comenzare a suplicar y a rogar, no le duele el castigo de su delito, sino la noticia de su muerte cercana. Y no es digno de recibir un consuelo en la muerte, quien no pensó que él habría de morir” (3).

Matiza Agustín en el libro *Sobre la penitencia*: “Aunque, efectivamente, el ladrón mereció el perdón al final a pesar de toda maldad, sin embargo no dio a los bautizados ejemplo de pecar y persistir, porque él después del bautismo no pecó, sino que tan pronto como fue bautizado, confesó el primero a Cristo en la cruz. Otros, sin embargo, mientras pudieron nunca quisieron convertirse, a pesar de confesarle que ya no quieren pecar, [60 v.] así no logran fácilmente lo que pretenden” (4).

Puede ejemplarizarse también en quien debe realizar algo dentro de un plazo fijo y, ya cerca del límite fijado, lo realiza con precipitación (5). Así actúan los jueces insensatos, que remiten pleitos para el día en que habrán de ser particulares (6).

(1) XVI q. VI c. si presbiter et c. se. (2) de pe. di VII c. I. (3) eo di c. idcirco. (4) ea di c. nullus. (5) ff. de verbo obli. l. continuus. (6) ff. de luti omn. iudi. l. eum qui.

—F—

185. Fijo fuiste y padre seras qual fesieres tal avras¹⁸¹.

Deben tener en consideración los padres que ellos mismos también fueron hijos y que esperaron la herencia de sus padres; de igual manera quienes son hijos deben esforzarse en cuidar los ánimos de los padres, pues también ellos anhelan convertirse en padres y desearán ser respetados por sus hijos. Lo explican los Comentaristas (1). Porque con la medida que hayáis tasado, seréis medidos (2).

(1) de appe. P°. hoc autem coll. VIII (2) de iudi. l. rem non nouam in glo.; de accusa. c. qual. q. I.

181 R. DE LAS VIEJAS, n° 323: Fijo eres [y] padre seras: qual fizieres, tal avras. (GLM: hizieres | La honrra o deshonrra hecha a los padres tiene aparejada su paga).

ESPINOSA, 127: Hijo eres, padre serás; qual hiçieres tal abrás. GLOSADOS, xii: Padre seras: y assi te haran como me haras. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 353: Hijo eres y padre serás / qual hizieres tal avrás.

CORREAS, n° 11332: «Hijo eres, y padre serás; qual hicieres tal habrás; o hijo fuiste.»

O’KANE, 131: Hijo huetes (fuites), padre serás, lo que hacetes (hicit) te harán (harán) (Kayserling, 132; FD, 492; Yehuda, 33).

SEFARDÍES, 86, 141: Fijo sos, padre serás, lo que fizistes te farán. | Nueras fueste, suegra serás: lo que fizite, te farán.

186. Faz bien y no[n] catas a quien¹⁸².

Porque no es justo que el hombre ponga acechanzas al hombre, cuando entre todos los humanos la naturaleza constituyó entre nosotros cierto parentesco de consanguinidad (1). Cada uno debe tener afecto al otro, incluido su siervo (2).

Aunque está permitido a un vendedor derramar el vino que vendió, si el comprador no llega para medirlo y recogerlo en el plazo convenido, a pesar de haberle hecho una advertencia, sin embargo, si no lo derrama, se le debe alabar (3).

Es propio de un sacerdote no perjudicar a nadie, sino al contrario pretender servir de provecho a todos (4). Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (5). No debe olvidarse la corrección, ni debemos

182 ZIFAR, 323: E por esto dizen: Faz bien, e non cates a quien.

CASTIGOS E DOCUMENTOS, dice la palabra del proverbio antiguo: faz bien, e non cates a quien. FLORES DE FILOSOFÍA, xviii, 12: Faz bien e non cates a quien.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 104: Valdés. – No cates, por no busques, parece que usavan antiguamente, y assí dezían:... y Haz bien y no cates a quien.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, iii, iv, 293: Haz bien yuarte.

R. DE LAS VIEJAS, n° 328: Faz bien [y] no cates a quien. (= GLM: El bien hecho no carece de premio / ca temprano o tarde es satisfecho).

ESPINOSA, 124; GLOSADOS, vii: Haz bien (y) no cates a quien.

COVARRUBIAS, bien, 215b: Haz bien, y no cates a quien; el bien se ha de hazer por Dios, y al próximo en el orden a Él, que lo toma a su cuenta.

CORREAS, n° 11091: «Haz bien y no cates a quién; haz mal y guárdate. / Con letras de oro habla de estar escrito este refrán, digno de la nobleza y caridad española, que no le he visto en otra lengua. Haz bien y no cates a quién; la otra parte: haz mal y guárdate, aunque está en imperativo por concordar con lo primero, aquí es condicional, y quiere decir: si hicieras mal, guárdate; y debajo de esto, por la consecuencia del daño que se te seguiría, amonesta que no hagas mal; que así como del bien se coge fruto cierto, aunque se haga a los que no pensamos ver más, así también del mal se recibe castigo por caminos no pensados; es la razón que Dios está a la mira para premiar el bien y castigar el mal. Algunos escarmentados truecan las palabras y dicen: «Haz mal y no cates a quién; haz bien y guárdate». Lo primero según leyes del mundo, porque hay muchos que hacen mal y no son castigados, y se pasean libres hasta que lo pagan por juicio de Dios, y porque para hacer mal no son menester rodeos, y de suyo se está dicho que se deben guardar. Lo segundo, haz bien y guárdate, se dice con escarmiento y aviso por ser tan ordinario recibir daño, por hacer bien de que hay muchos ejemplos cada día, como quien presta no cobra, si cobra no tal, si tal enemigo mortal; por fianzas, cuántos vemos perdidos y cuántas quejas de ingratitudes y malas correspondencias; y así amonesta al que hiciere bien mire cómo le hace, y se abroquele para el daño, como se fía para pagar; si da la mano a uno que se ahoga, désele de manera que se asegure primero, y tenga cuidado para que el otro no le lleve detrás de sí a lo hondo y se ahoguen entrambos.»

O'KANE, 126: Faz (Fas, haz) bien e (y) non cates a quien (Hist. Troyana, 121; Cifar, 43 y 353; Glosario, 230). Haz bien y no mires con (a) quien (Kaysersling, 122; FD, 475; Besso, 58).

SEFARDÍES, 23: Fas el bien, no mires a quien.

mostrar reticencia en la oración por los descarriados; aunque, sin necesidad de pedírselo el hombre, Dios corrige a los extraviados que quiere. Lo refiere Gregorio (6). Porque no se sabe quién está en el número de los predestinados y quién no (7).

Dijo el Señor: «Amad a vuestros enemigos y haced el bien a quienes os odian; orad por quienes os persiguen». Lo añade Agustín en el *Sermón del Señor en el monte* (8). En la hospitalidad no se debe tener predilección de los conocidos, sino que debemos mostrarnos indiferentemente a quienes ofrecemos hospitalidad (9). Si Abrahán hubiese hecho selección entre quienes se refugiaban en su casa, nunca quizás hubiese recibido en hospitalidad a los ángeles, [61r.] pues no los habría considerado ángeles, sino que los hubiera rechazado con los demás (10). Así opina Juan Crisóstomo en el *Comentario a la epístola a los hebreos*.

(1) de iusti. III l. ut vini. (2) de ser. expor. l. seruus ea l. (3) de peri et co. re. ven l. I p°. penult. (4) de postul. c. fi. (5) XIII q. V c. denique (6) XXIII q. III c. sicut. (7) ut ibi in glo. (8) XXIII q. III c. ea vindicta (9) XLII di p°. huic. (10) ea di c. quiescamus.

187. Fija sey buena madre he aqui vn clauo¹⁸³.

Así ocurrió al obispo abreñense con una mujer, la cual, al recriminarle su marido que ella había cometido adulterio, ella misma confesaba en público que, puesto que el marido se había negado a cuidarla en lo imprescindible, se había visto obligada a incurrir en el pecado de adulterio. Cuando el obispo la amonestó para que no confesara contra ella aquella torpeza, ella lo hacía saber más claramente (1).

Muchas veces la plebe se obstina con tan dura cerviz que el prelado no puede serle en absoluto de utilidad, sino que por su dureza, cuanto más empeño pone el prelado, ella más incumple (2). Lo confirma Gregorio en el II libro de *Los diálogos*.

Este proverbio tiene lugar en los condenados a muerte, porque éstos con tanto castigo empeoran, como en tiempos del Faraón; y en ellos el efecto de la corrección se hace inútil. Lo ratifica Agustín (3).

Igualmente en la mujer de Loth, quien no creyó en los consejos de los ángeles y se convirtió en estatua de sal (4).

(1) de diror. c. ex hiis. (2) de renun. c. in fi. p°. propter maliciam VII q. I p°. fi. (3) XXIII q. III p°. est et alia; c. nabuchodonosor; III. (4) LXXXIII di c. I in glo.

183 CORREAS, n° 11278: «Hija, sei buena. -Madre, ¡atruena! -Hija, sei buena. -Madre, ¡la gaita suena! -Hija, sei buena. -Madrecita, ¡las oyo! -Hija, sei buena. -Madre, he aquí un clavo. / De los que no toman enseñanza, ni son atentos; sei por sé tú.»

188. Furtar el puerco y dar los pies por djos¹⁸⁴.

Así se portan aquellos prelados de la Iglesia que, cuando son recibidos caritativamente por los religiosos en sus monasterios, no contentos con la comida ordinaria, piden carnes y, si no se las suministran, se comportan violentamente; y, aunque en esos lugares hacen limosnas convenientemente, no obstante, los propios prelados, contra la voluntad de los religiosos, añaden otras limosnas.

E igualmente aquellos que reparten a los pobres lo que adquieren con negocios ilícitos; tal dádiva no es una limosna. Lo afirma Gregorio en la *Carta al obispo Siagno* (1). Las ofrendas de los malvados son abominables, cuando ofrecen lo proveniente de una ilegalidad. Está escrito: "Honra a Dios de tus trabajos justos".

Quien soporta de mala gana que se ofrezca lo justo, sabe sin duda que deshonor a Dios; quien ofrece un sacrificio con los bienes de los pobres, es igual que si sacrifica a un hijo en presencia del padre (2).

[61 v.] Así obran también quienes, habiendo saqueado los campos alguna vez injustamente y con mentiras, se benefician de ello para hacer espléndidas limosnas con sus frutos. Igual puede decirse de un tirano quien trata a sus súbditos con clemencia regia. Lo explica Agustín (3).

(1) de consi. et exa. c. ad nimium in elem. (2) eo c. non est (3) XIII q. V c. neque enim.

189. Faz lo que te manda tu sennor et asientate con él a la mesa¹⁸⁵.

Porque quien hizo en la batalla algo prohibido por el general o no cumple lo ordenado es castigado

184f. DE LAS VIEJAS, n° 322: Furtad el puerco y dar los pies por Dios. (= GLM: No puede la mala obra o ganancia justificar se con la buena yntencion).

ESPINOSA, 199: Hurtar el puerco y dar los pies por Dios. GLOSADOS, vii: ... por amor de Dios.

CORREAS, n° 11633: «Hurtar el puerco y dar los pies por Dios.»

O'KANE, 136: Si quiera los pies [a] estos chiquillo / del puerco furtado ¿porqué no daré? (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 645a).

CAMPOS-BARELLA: Hurtábamos el puerco y dábamos los pies por Dios (Pjustina, I, 127).

185 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 51: Valdés. – Si avéis bien mirado en ello, hallaréis que pongo a quando el vocablo que precede acaba en consonante, y no la pongo quando acaba en vocal, y assí, escribiendo este refrán, pongo: Haz lo que tu amo te manda, y siéntate con él a la mesa, y no asiéntate.

QUIJOTE, ii, 29, 442: Haz lo que tu amo te manda y siéntate con él a la mesa.

R. DE LAS VIEJAS, n° 320: Faz lo que te manda tu señor y posate con él a la mesa. (GLM: y ponte 1 Obedezer a los superiores: es ganar sus voluntades y familiaridad).

ESPINOSA, 218: Haz lo que te manda tu señor, y sentarte has con él ala mesa.

a muerte. Se cumple el proverbio, si hubiere obrado correctamente (1). Y si alguien, oponiéndose el dueño y especialmente si lo prohíbe, se inmiscuye en la administración de sus asuntos, aunque la tarea esté correctamente realizada, no tiene facultad de obrar contra el dueño sobre los desembolsos hechos en la administración (2).

Si un príncipe hubiese mandado a un juez que dicte sentencia a un siervo contra Derecho, debe obedecerle. Lo afirman los Comentaristas en diversos pasajes (3).

(1) de re. mili. l. desertorem p°. in bello. (2) de neg. gestis. l. fi. (3) de man. pu. p°. deinde conspettens coll. III.

190. Fazed logar a cabeça mayor¹⁸⁶.

Se ha dicho este proverbio porque los menores deben ceder el lugar a los mayores, porque los más dignos deben sentarse en un lugar más destacado (1). A los jueces de un grado preferente le deben ofrecer el respeto competente los inferiores (2). El escalafón inferior debe reconocer el mérito del superior (3). Los diáconos deben ceder a los presbíteros, y los subdiáconos a los diáconos y así sucesivamente. Quien fuese anterior en orden tiene preferencia al recibir su prebenda (4).

Debe colocarse a cada cual según su dignidad en las sesiones y en las procesiones (5). En igualdad de circunstancias se prefiere a quienes están dotados de mayor honor. Y en caso de igualdad en honor u orden se prefieren los más antiguos. Igualmente al dictar sentencia o dar un consejo (6).

Los nombres de quienes ostentan dignidades por concesión del príncipe deben escribirse antes que los de quienes están dotados sólo de cargos municipales (7). Los primeros deben colocarse en sitio preferente, los municipales en segundo lugar (8). Quien obtuvo primero la dignidad de gobernador o cualquier otro cargo tiene preferencia a otros de su misma dignidad al hablar y al decidir (9).

[62r.] Y en las escrituras al confiar en alguien se prefiere el mayor al joven (10). A quien es elegido para el episcopado se le coloca en el grado más excelso. Lo confirma Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (11).

COVARRUBIAS, mesa, 802a: Haz lo que tu amo te manda, y sentarte has con él a su mesa, o siéntate con él a su mesa; muchos señores, quando van de camino o cenan solos, suelen mandar a uno de sus criados honrados que se sienten a su mesa, y los demás le sirven con mucho gusto, porque oy es por uno y mañana por otro.

CORREAS, 11099, 20866: «Haz lo que tu amo te manda, y sentarte has con él a la mesa, o y siéntate con él a la mesa.» | «Sei mozo bien mandado, comerás a la mesa con tu amo. / Sei por sé.»

186 ESPINOSA, 64: Haçed logar a cabeça mayor.

(1) de man pu. pº. deinde conppettens coll. III; ut nul. iudi. pº. et hoc vero iubemus coll. IX (2) de offi. rec. pro mu. l. potioris. (3) de offi. prefec. III l. I (4) de maio. et obe. c. statuimus. (5) de consue. c. cum olim; de maio. et obe. c. solite. (6) de al. sc. l. I; de decuri. l. spurii. Pº. fi. (7) eo ti. l. fi. (8) de no. codi. compo. circa fi. (9) de consuli. l. I liº. (10) de si. instru. l. fi. (11) XCIII di c. legimus.

191. Faz arte y caerte ha parte¹⁸⁷.

Así sucedió al heredero de uno, quien, para aparentar ser muy liberal, ya que el pueblo manifiesta compasión a los esclavos cubiertos con gorro, que precedían el cortejo fúnebre, mandó a los siervos con esclavitud indefinida que los cubiertos de gorro precedieran el cortejo fúnebre o manteniéndose junto a la propia litera ventilasen el cadáver. Y aunque la voluntad del testador o del heredero fue que permanecieran en su antigua servidumbre, no obstante los hizo de inmediato ciudadanos romanos (1).

Igual sucedió a un deudor, quien para engañar a sus acreedores, manumitió a sus esclavas con ánimo de revocarles la libertad, pues al satisfacer a los acreedores, permanecen libres (2). Y también a quien, para fraude de otro, hizo una donación, ya que, una vez hecha, no podrá revocarla (3). Un juramento hecho con artimaña engaña a quien jura. Lo confirman los Comentaristas (4). Quien jure con cualquier enredo de palabras, Dios, que es testigo de su conciencia, lo percibe tal como lo entiende el que jura, con duplicidad; además se hace reo quien toma el nombre de Dios en vano y busca al prójimo con engaño. Isidoro lo explica en la parte II de *Las Sentencias* (5).

Así ocurrió también a otro que empleó todo cuanto tenía con un socio en un negocio distinto para ganar intereses; y luego, sin saberlo el socio, logró confiarlo a otros jueces, ocultando el tiempo de sociedad, ya que no tiene valor el rescripto y además es condenado con sanciones pecuniarias (6).

Igual acaece a quien, para conseguir un rescripto, realizó otros grandes gastos, no porque quisiera competir con ellos en una oposición, sino intentando poder pasar entre iguales o menores o incluso descender, pues como un pecador embustero carece totalmente de credibilidad para conseguirlo (7).

Así ocurre igual a los vendedores de esclavas que, cuando embaucan a alguna jovencita con ánimo de entregarla, le dan vestidos y adornos, lo que, sin

embargo, luego no pueden quitarles. Lo critican los Comentaristas (8).

(1) de lati. liber. tol. l. I pº. sed et qui (2) de seruo pig. di ma. l. si creditoribus. (3) de reno. dona. l. cum confitearis. (4) iusiuran. q. pran. ab in princ in glo. coll. II (5) XXII q. V c. quacumque arte. (6) de rescrip. c. ceterum. (7) eo ti. c. sedes. (8) de leno. Pº. sancimus coll. II.

192. Fize ma albardan y comime el pan¹⁸⁸.

Esto puede decirse de los embaucadores y truhanes a quienes se les da mucho, [62 v.] por lo que alaban al pecador en los anhelos de su ánimo y bendicen a quien lleva a cabo perversidades. Lo refiere Agustín en la parte II de su *Comentario sobre Juan* (1).

O bien puede aplicarse a quien ocupa haciendas ajenas diciendo que cree que son suyas, cuando es ridículo decir u oír que por ignorancia alguien ocupa una hacienda ajena como propia, porque todos deben saber lo que es suyo propio y lo que pertenece a otras haciendas. (2).

(1) LXXXVI di c. donare. (2) c. nu. III l. cum querebatur.

193. Fila maria y otro por villa¹⁸⁹.

Este proverbio se dijo propiamente de aquellas mujeres que hacen bordados con enseres que se les venden (1). Y también puede aplicarse a quienes sacan algún provecho de los trabajos ajenos o de los trabajos de otros; como hizo Papiniano, quien puso en orden en un solo volumen las leyes compuestas por otros jurisconsultos sin clasificación ninguna, y sin añadir allí absolutamente nada, lo llamó Códice Papiniano (2).

E incluso se puede aplicar al emperador Justiniano, quien recopiló un Códice de entre las leyes antiguas y de otras que él mismo volvió a actualizar, y lo llamó con su propio nombre (3).

(1) de dona. inter VI et uxu. l. sed si vir lana, pº. I; Justº. de re. diui. pº. cum ex aliena et pº. se; de le. III l. cum queretur, pº. lana in glo. (2) de ori. iu. l. II pº. II. (3) de vete. iu. enim l. I pº hoc opere et pº sed nec.

194. Fue por lana y vjno trasquilado¹⁹⁰.

Este proverbio puede decirse de aquel a quien le fueron legadas unas ovejas y él mismo cae en falta

187 ZIFAR, 335: más vale arte que ventura.

LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, nº 250: El que a otros quiere empecer, En sí mismo lo ha de padecer. I... que el que face arte para la muerte perezca por su arte.

R. DE LAS VIEJAS, nº 330: Faz arte [y] caerte ha [parte]. (GLM: y, parte I En los artificios: comun mente ay prouecho).

188 R. DE LAS VIEJAS, nº 318: Fizeme albardan [y] comime el pan.

CAMPOS-BARELLA: El porfiado albardán comerá tu pan (Ac.)

189 CORREAS, 11362-3: «Hila Marina, ciento por villa. / Bien haya Marina, que se lo aliña.» | «Hila Marina, y ciento por villa.»

190 CELESTINA, III, 32: no vayas por lana y vengas sin pluma. [XIXT,

porque apacienta las ovejas legadas y también a corderos no esquilados y con lana; lo que no puede hacer, ya que los corderos no se mantienen unidos con el rebaño de las ovejas, a no ser cuando llegaren a la esquila (1).

Puede también verificarse en los hijos de los israelitas, pues cuando la tribu de Benjamín fue maldecida por el pecado de la carne, castigado todo el pueblo israelita, prefirió la iniquidad; pero sin embargo al ser humillado una y otra vez en el fragor de la batalla, preguntando al Señor si deberían ir para reprimirlos, se les mandó que fuese quien haya seguido el justo mandato de la voz divina. Y sucumbió una segunda vez. Lo narra Gregorio en *Las Morales* (2).

29: venís por lana...]

CANCIONERO MUSICAL DE PALACIO, n° 346 (Barbieri, n° 221): Vínosele mientes / qu'era desposado / dexó las ovejas, / fuérase a poblado. / Púsose a la puerta, / roto i tresquilado.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 68, 85: Pacheco. — Más os valiera callar, pues 'yendo por lana, avéis tornado trasquilado'. / Marcio. — Así es verdad que torno trasquilado, pero también llevo lana, pues he sabido lo que hasta agora no sabía. // Pacheco. — Avéis de saber que trasquilar no se usa jamás sino para sinificar cortar los cabellos, y así parece por algunos refranes, como son éste: 'Trasquilenme en concejo, y no lo sepan en mi casa', y éste: 'Ir por lana y bolver trasquilado'...

SEGUNDA CELESTINA, xxxvi, 526: Centurio. — Que no, que mejor es entrar por lana y venir tresquilados.

LISANDRO Y ROSELIA, V, i, 160: Dromo. — que temo no vamos por lana y vengamos tresquilados.

GUZMÁN DE ALFARACHE, iii, x, 304; ii, ii, ii, 141: Diome deseo de burlado y aprovechóme poco, pues pensando ir por lana volví tresquilado, no saliendo con mi intento. //... cuando la desdicha sigue a un hombre, ninguna diligencia ni buen consejo le aprovecha, pues de donde creí traer lana volví sin ella trasquilado.

QUIJOTE, I, 7-41, II, 14-373-374, 43-499, 67-605: Sobrina: que muchos van por lana y vuelve tresquilados? // Sancho: y tal suele venir por lana que vuelve trasquilado; // que vendrán por lana, y volverán trasquilados; // y no querría que fuese por lana y volviese trasquilada;

ESPINOSA, 138, 193: Ir por lana y venir trasquilado. // No le han dexado pluma ni cañón.

PROVERBIOS GLOSADOS, 43: El carnero encantado / va por lana y vuelve tresquilado. // Mas fue malamente engañado [Fernán González] ca le aconteció, según dize el proverbio, como al carnero [...], porque en lugar de darle por muger a doña Sancha, el rey, su padre, le prendió y tuvo preso como se escribe e la Corónica general de España que hizo el rey don Alfonso el Sabio, en la 3 parte, en la, 'Vida del rey don Sancho el Gordo,' a las fojas 248. Este proverbio, 'Ir por lana y volver tresquilado,' alega la Corónica general del Gran Capitán, en el libro 2º, en el capítulo 57, a las fojas 76.

COVARRUBIAS, 227b, bolver, 750b, lana: Ir por lana y bolver tresquilados, y bolver con las manos en la cabeza, se dize propiamente de los que van a hazer mal y daño a otros y le reciben dellos, y buelven afrentados y corridos. // Proverbio: 'Ir por lana, y bolver teresquilado'; quando uno piensa que ha de venir ganancioso de alguna jornada y trato, y buelve con pérdida.

CORREAS, 163, 518b [195, 678]: Ir por lana i bolver tresquilado. Quando fue a ofender i bolvió ofendido; i akomódase a otras cosas semexantes, quando salen al rrevés de lo intetado. // Irés por lana, i vernés tresquilada. // Vendrá por lana i bolverá tresquilada.

Se ejemplifica también en un mal mensajero; sobre él dijo Gregorio: "Cuando se desapueba a quien es enviado para intermediar, sin duda se provoca a males mayores el ánimo de quien ya estaba airado" (3). Igualmente, cuando se envían malos intercesores a Dios, tanto más provocan su ira quienes debieran haberla aplacado (4).

[63r.] Y puede ejemplizarse este proverbio en uno que realizó un viaje para cobrar unos intereses y cayó en manos de unos ladrones; pierde las ganancias, sus siervos son heridos y le roban su propio dinero (5).

Y en aquél otro que, por medio de las oraciones de los presbíteros y diáconos o subdiáconos, pide al Señor algo de los que perseveran en el pecado de la fornicación, porque obtendrá lo contrario de su petición; su bendición se convierte en maldición y su oración en pecado, según atestigua el Señor por medio del profeta: "Maldeciré lo que pretendéis con vuestras oraciones". Lo confirma Gregorio (6).

- (1) de lega. III l. legatis pº fi. (2) III q. VII c. sui sine. (3) ea q. c. in grauibus de sen. et re. c. II in glo. liº. (4) I q. I c. fertur. (5) ff. pro. so l. cum duobus pº quidam (6) LXXXI di c. si qui presbiterum.

195. Fartadme y echadme si non dormjere matadme¹⁹¹.

A quienes están saciados, en efecto, no les resta nada más que dormir, pues sus corazones están pesados por la embriaguez, ni puede tener fuerza el impulso de sus sentidos, ni ser sutil ni perspicaz. Incluso Noé, estando tumbado en su embriaguez, destapó sus muslos (1). No podemos evitar una maldad estando ebrios, pues lo que evitamos estando sobrios lo cometemos ignorándolo en medio de la embriaguez. No saben lo que hablan quienes perdonan con un poco vino. Tales yacen como sepultados. Lo confirma Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (2) y Jerónimo en *Sobre Miqueas* (3).

Tanto el que invita como el invitado a un festín pierden la discreción, pues no discierne igual el saciado como quien está en ayunas. Lo explican los Comentaristas (4). Y como dijo el apóstol: "La voracidad y la embriaguez son obra de las tinieblas, y las comilonas son perjudiciales tanto para los clérigos como para los laicos" (5).

SEFARDÍES, 112: Fue por lana y salió trasquilado.

O'KANE, 140: Cuntió como al carnero que fue buscar lana (Fernán González, 576). Le contesció, segud dize el proverbio, como al carnero que va vuscar la lana agena et viene dallá tresquilada la suya (Primera crónica gen. 410a).

191 CORREAS, n° 10969: «Hártame y échame; si no durmiere, máta-me.»

O'KANE, 105: Echar y no dormir (Kayserling, 130; FD, 301).

Quien asiste a los banquetes incurre en falta lo mismo que quienes los organizan, pues ni se esfuerzan en el estudio, ni atienden estímulos, sino que desprecian aquello a lo que deben dedicarse (6). Con frecuencia la vida de quienes asisten a los banquetes se disipa. Se dedican a escuchar fábulas falaces y se sirve al cuerpo más de lo necesario (7).

(1) XXXV di in princ. (2) XV q. I c. sane. (3) XXXV di c. ecclesie. (4) de nump. p^o. iocundum cum glo. coll. IIII. (5) XLIII di p^o. I. (6) ea di c. isralitis (7) ea di conuiuia.

—G—

196. Grand transado et chico recabdo¹⁹².

Este proverbio puede decirse de un juez de paz, quien con cabeza arrogante solamente [63 v.] lleva título, y no cumple lo que corresponde a su obligación de juez (1). Este tipo obtiene la dignidad de nombre pero no de hecho (2). El juez habla como explicando la Ley o el que decide en Derecho; si en él no hay justicia no puede llamarse juez; tiene un gran nombre en cuanto al título, pero escaso en cuanto a su cometido o significado (3). Así lo explica Isidoro en el libro XX de *Las Etimologías* (4). También puede decirse de los libros más antiguos de Derecho Civil pues, al ser dos mil no tenían ninguna utilidad, sino tan sólo cuando fueron recopilados en seis libros (5). Igualmente puede decirse de aquél que tiene nombre de obispo, pero no su vida (6). No todos son obispos, como sucedió a Judas y Nicolás; incluso muchos son llamados cristianos, quienes tienen en verdad poco de cristianos. Otros están en la sede de Pedro y Pablo que no aprovechan para nada y como la sal echada a perder serán arrojados fuera y pisoteados por los puercos (7). Lo comenta Jerónimo en la *Carta a Heliodoro*.

Puede decirse igualmente de aquellos ancianos y presbíteros que acusaban a Susana, quienes, a pesar de ser ancianos y presbíteros y haber sido constituidos como jueces por el pueblo, no tenían en sí nada de bondad; hasta intentaban entregar a Susana a la muerte (8).

Incluso puede aplicarse a Eva quien, aunque había sido hecha en el Paraíso y tenía tan gran dignidad,

tuvo poca obediencia. Lo explica Ambrosio (9). Y también puede decirse de Adán y del propio ángel que pecó. Lo añade Gregorio (10). Hay muchos sacerdotes y pocos sacerdotes; muchos son de nombre, y pocos de obra. Lo matiza Juan Crisóstomo (11). También puede decirse sobre aquél que tiene nombre de monje, porque se le considera solo y compungido, y sin embargo está siempre deambulando por las ciudades. Lo comenta Jerónimo en la *Carta a Paulino* (12).

Puede igualmente hacer referencia a los falsos doctores, pues son fuentes sin agua y removidas por los torbellinos de una nube (13). También se puede aplicar a los hipócritas y a los sacerdotes de los judíos; éstos son llamados paredes blanqueadas (14). Lo aclara Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión*.

Puede aplicarse a la higuera fatua o de cualquier otro árbol que produce hojas verdes y hermosos brotes, pero peligrosos e infructíferos, y cuando está hambriento el dueño y viene a ella, no encuentra ningún fruto (15).

(1) de custo. reo. I. fi. (2) ut ibi in glo. (3) de ver. sig. c. forus. (4) XXIII q. II c. I (5) in prohemio ff. orum p^o. II (6) II q. VII p^o. item probatur (7) ea q. c. non omnis. (8) eo c. et ea q. p^o. item daniel (9) XL di c. I (10) ea di c. quelibet et c. adam. (11) ea di c. fi. (12) I q. I c. si cupis; de epi. et cle. I. decum. glo. (13) de pe. di II p^o si enim (14) XXIII q. I c. paratus (15) de cisur. c. I in princ. Li^o in glo. et concor.

197. Gato que non come morre¹⁹³.

Así sucedió a aquel ladrón que había robado a un estudiante de Plasencia, [64r.] el cual fue capturado y entregado estando borracho y los guardias le amputaron los órganos genitales y le sacaron los ojos; el ladrón, en verdad, consumido por la ira y el dolor ni tomó la bebida ni la comida, y así fue quitado de en medio (1)

(1) de homi. c. tua nos in fi.

198. Grand verdad et poço seco [¿seço?]¹⁹⁴.

Esto puede decirse del jurisconsulto Juliano, quien dijo que, si un marido falta durante diez años, y al volver encuentra un muchachuelo rubio en su casa, este hijo no es del marido (1).

También puede decirse de quienes afirman que, si son preguntados en público, defienden el linaje de la

192 R. DE LAS VIEJAS, n^o 338: Grand tocado [y] chico recabdo. (GLM. Gran, recaudo | El mucho fausto no d'muestra ser mucho el valor de la persona que lo trae).
COVARRUBIAS, tocado, 965a: Gran tocado y chico recado; quando las apariencias son grandes y la existencia poca.
CORREAS, n^o 10335, 10337: «Gran tocado y chico recado, ¿qué lleváis que vender al mercado?» | «Gran tranzado y chico recaudo. / Contra las que curan más de andar galanas que de ser hacendosas, y contra los que traen fausto exterior sin fundamento de hacienda.»

193 CORREAS, n^o 10242: «Gato que no come, morre.»
O'KANE, 86: Aquí quien no comiere, / morrá (Villasandino, Canc. Baena, 64b).
194 CORREAS, n^o 10317: «Gran cabeza y poco seso, ¿qué cuidado tenéis vos de eso; o qué tenéis que ver con eso; o quien os mete a vos en eso?»
CAMPOS-BARELLA: La cabeza, blanca, y el seso, por venir (Ac.).

madre, ya que eso es lo más cierto, cuando no tienen otro origen (2).

(1) de hiis qui sunt sui uel alieni l. filium. (2) ad inimici l. I in fi; de condi. III c. queritur.

199. Guarde vos dios de fecho es¹⁹⁵.

[Guarde Dios al rey si el senior es iunttare]

A pesar de que Dios todo lo puede, no podrá levantar a una doncella después de su caída (1). Los hechos o causas emponzoñados de ninguna manera pueden llevarse a cabo (2). Lo que una vez se corrompió es imposible mantenerlo (3). Un pleito u obligación, una vez sancionado, no se renueva más. Lo defiende Agustín en la *Carta a Bonifacio* (3).

(1) de capta et pasoli reuer. l. in bello p^o facte. (2) de equa do. p^o. que igitur coll. VII. (3) de summo c. ex insinuatione; de solu. l. res p^o aram et iniuria semel.

200. Ganancia sin pecado tres nubes en dos ojos¹⁹⁶.

Este proverbio suele decirse cuando se adquiere algo a alguien que prefiere abandonarlo antes que tenerlo; así sucede en la heredad de un hijo, que tiene la obligación de aceptar, ya que éste, como dice el emperador, no se lamenta de la heredad dejada no grata de su hijo, sino de la triste ganancia adquirida por él (1).

(1) c. comu. de servite. l. fi.

—H—

201. Honrra e bicio non caben en vn quicio¹⁹⁷.

Aunque sea un honor ser juez (1), sin embargo no es todo honor, es decir, no puede existir honor sin trabajo (2). [64 v.] Cuando con empeño debe descargarse del trabajo igualmente (3).

Incluso los militares que son armados y sostenidos por el Estado no sólo deben ocuparse del bien público y del esfuerzo de la propia milicia y ser abundantes en su número para estar preparados para la guerra con el ejercicio cotidiano de las armas (4).

Nada hay en esta vida, sobre todo en esta época, más difícil, más laborioso y más peligroso, que la función de un obispo, si se esfuerza en su empeño lo que Dios manda. Lo refiere Agustín en la *Carta a Valerio* (5). En todo lo que éste trata le afectan más los errores que goza con los honores. Lo explica Gregorio en la parte VI de *Las Morales* (6).

También el Papa con continuadas reuniones de la Curia debe estar solícito y preocuparse en asidua reflexión sobre el bienestar de sus súbditos y trabajar por su tranquilidad y pasar noches en insomnio (7).

Dijo, con razón, el emperador: “Nos preocupamos del modo de remediar a los súbditos, lográndolo a base de desvelos y no dejamos de investigar si algo debe corregirse en el Estado; por ello acometemos trabajos voluntarios para proporcionar descanso a otros”. Lo recogen los Comentaristas (8). Y en otro lugar añade: “Todos los días y las noches las pasamos en vigilia y meditación, con la esperanza de ofrecer a nuestros contribuyentes algo útil y agradable a Dios, y no pasamos en vano las vigiliass, sino que las gastamos humanitariamente, pernóctando y usando por igual de los días y de las noches, para que nuestros súbditos descansen con toda tranquilidad” (9).

Y también lo comenta Gregorio en la *Carta a Siagno, obispo de Ginebra*: “Además de la preocupación por aumentar el honor, debe también ejercitarse el de la inquietud de que se añada a vuestro cuidado el adorno de una correcta ejecución” (10).

Quien es elegido para el episcopado debe procurar no sólo cambiarse de lugar y de modo de pensar, y no crea que le es suficiente la lectura y la oración, sino que humilde, debe esforzarse en dar frutos con su trabajo, ser dadivoso, socorrer la necesidad a quienes la padecen, juzgar la escasez ajena como propia, y si no lo hace, tiene el nombre de obispo en vano. Lo escribe Gregorio en la *Carta al siervo de Dios, Segundo* (11).

Quienes están en el puesto de los apóstoles no sólo deben imitar su predicación, sino también su diálogo y su abstinencia. Lo aconseja Jerónimo en su *Comentario sobre el profeta Miqueas* (12).

(1) de appe. c. ut debitus; c. quando prouo. necnon est l. omnem honorem (2) de ofi et po. c. pastoralis in princ. . (3) de mune. et hono. l. penunt. p^o. iudicandi. (4) de re. mili. l. milites li^o XII^o. (5) XL c. ante omnia. (6) Libro XXXV c. XIII; XIII c. nerui testicularum (7) in prohemio sexti libri in princ. (8) ut diuine iussio in princ. coll. VIII. (9) ut iudi sin. quo infra in princ. coll. II (10) I di c. rationis (11) LXXXVI c. fratrem (12) XXXV c. ecclesie.

195 CORREAS, n^o 10399, 10400, 10402: «Guárdenos Dios de hecho es.» | «Guárdeos Dios de hecho es.» | «Guárdete Dios de hecho es.»

196 CORREAS, n^o 10210: «Ganancia sin pecado, tres nubes en un ojo.»

197 COVARRUBIAS, honra, 697b: Honra y provecho no cabe en un saco; el hombre honrado no ha de ser interesal.

CORREAS, n^o 11569: «Honra y vicio no andan en un quicio.»

202. Hueso que te cayó en parte roelo con sutil arte¹⁹⁸.

Cada uno, en efecto, debe preocuparse de lo suyo y no envidiar lo ajeno (1). [65r.] Aunque un varón sea elevado a lo más alto y su esposa descienda, por igual el matrimonio debe siempre permanecer firme (2). Conviene que los prelados y otros, tanto exentos como no exentos, se contenten con lo suyo y uno no cometa un desafuero o un menoscabo contra el otro (3). Nadie usurpe los territorios de otro (4).

Cada uno permanezca en aquella vocación en la que se reconoce que ha sido llamado (5) Se ha dicho en el evangelio: "Contentaos con vuestros estipendios". Lo comenta Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (6). Por insoportable, inculto, o de cualquier tipo que sea, un hombre no debe apartarse de lo que un día le agradó (7). Lo refiere Ambrosio en el *Hexamerón* (8).

Lo que Dios unió no lo separe el hombre. Y con todo empeño cada uno debe procurar estimularse por lo que es propio. Y si alguna mujer creyendo que su marido está muerto se une a otro, al volver aquél está obligada a regresar junto al primero (9).

(1) de thesau. l. 1º in fi. liº Xº (2) de nump. l. fi. (3) de exce. prela. c. I circa fi. in clem. (4) IX q. II c. I. (5) de regula c. licet in princ.; XXI q. I c. I. (6) XXIII q. I c. paratus. (7) XXXII q. V c. horrendus. (8) ti. diei IIII. (9) XXXIII q. I c. I.

203. Haxa non tiene que comer y conuida huespedes¹⁹⁹.

Así se comportan algunos prelados de monasterios, cuando sus réditos no son suficientes para el sus-

198 R. DE LAS VIEJAS, n° 354: Hueso que te copo en parte roelo con sutil arte. (GLM: te queda, royelo | El que a perdido mucho: procure con prudencia sustentar se con lo poco que le quedare).

CORREAS, n° 10452, 10455-6: «Güeso (El) que Dios te dió en parte, sábele roer con arte. / Buen consejo a casados.» | «Güeso que te cupo en parte, róele con sutil arte.» | «Güeso que te queda en parte, sábelo roer con arte.»

SEFARDÍES, 105: Hueso que te cayó en parte, yévatelo con arte. / Se deben aprovechar inteligentemente todas las cosas, hasta la más insignificante. Censura a los que rechazan todo lo que no les parece de importancia.

199r. DE LAS VIEJAS, n° 349: Haxa no tiene que comer [y] combida huespedes. (= GLM: La prodigalidad del pobre / es mucho de denostar).

COVARRUBIAS, axa, 171a: Vale tanto, en lengua arábica, como la adornada y atabiada. Proverbio: Axa no tiene que comer y combida huéspedes; de los que estando necesitados para lo que es passar su vida pie con bola, hazen gastos con sus amigos y con los estraños escusados, en que se ponen en mayor pobreza, pudiendo dexar de hazerlos.

CORREAS, n° 18309, 18716, 6063, 10899, 10900: «Pidió Haxa para melada.» | «Por eso perdió Haxa su casa, por ser luenga y ancha. / Reprende disparates, como lo es perder y errar la casa por luenga

tento de quienes viven allí, y admiten a otros más. Lo refieren los Comentaristas (1). La mayor parte de los obispos en las iglesias de los monasterios se otorgan injustamente unos derechos y ordenan sobre sus réditos lo que les place, de tal manera que no les permiten a sus abades de dónde poder sustentarse (2).

Este proverbio obra contra los tutores que de las escasas posibilidades del pupilo alimentan a su madre, que no lo necesita en demasía (3). Y contra los jueces que mandan que el padre alimente al hijo que vive en abundancia (4) Y contra aquél que se desprende de todo y lo entrega a los pobres; lo que no debe hacer. Lo refiere Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* y también en *Comentarios sobre Miqueas* (5).

Igual se comporta aquél en cuya propiedad nace agua, pero que no basta para regarla y, aun pasando él necesidad de agua, riega los campos ajenos (6).

Hace referencia el proverbio a quienes toman el pan de los hijos y lo arrojan a los perros; lo que no deben hacer. Lo cita Jerónimo en el *Comentario sobre Pablo* (7).

(1) ut deter. sit nume. cle. in prin. pº. I coll. I. (2) de exce. prela. c. I in clem. (3) de tute. et ratio distra. l. I pº. propterea (4) de libe. agno. l. si quis, pº. denique (5) LXXXVI c. noscit et c. singulis (6) de serui et aqu. l. preven (7) XVI q. I c. si cupis in fi.

204. [65 v.] Home vjejo de castigar y pellow prieto de espulgar malo es²⁰⁰.

Efectivamente, viejos derechos de propiedad son difíciles de reformar y de cambiar a otras costumbres (1).

(1) de edil. Edic. l. percipiunt.

205. Ha el diablo parte quando el rabo va adelante²⁰¹.

Quiere decir este proverbio que lo que debe ir detrás no debe anteponerse; efectivamente, aunque el

y ancha.» «Cuando Peribáñez no tiene qué comer, convida güéspedes.» | «Haja no tiene qué comer, y convida a güéspedes.» | «Haja no tiene qué comer, y da lo suyo a los pobres.»

200 CELESTINA, III, 38: No me castigues, por Dios, a mi vejez.

LA DOROTEA, 388: No des consejo a viejo, ni espulgues zamarro prieto.

CORREAS, n° 4704, 13379, 23611, 15594: «Castigar vieja, y espulgar vellón, dos devaneos son.» | «Malo es el zamarro de espulgar y el viejo de castigar y enderezar.» | «Viejo de castigar y zamarro de espulgar, tienen dificultad.» | «Ni vieja castigues, ni pellejo espulgues.»

O'KANE, 231: esto pensé ordenar / para el niño administrar, / porque es malo despulgar / el zamarro (Beragüe, Tractado de la doctrina, 3). Si al viejo castigaste, / espulga tu çamarrón (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 599b).

201 CORREAS, n° 217: «A el diablo parte, cuando el rabo va delante. / Contra la desorden.»

que administra alguna propiedad puede aceptar un lechón como un adelanto libremente ofrecido por los beneficiados (1). Es lícito a cualquiera servir en la iglesia con la esperanza de un estipendio, mientras no preste servicio exclusivamente para esto (2). Faltan gravemente los clérigos que acuden a las Horas principalmente por dinero (3). No se debe poner una carroza antes que los bueyes (4).

Aunque los que prestan dinero pueden esperar de ello algún beneficio secundario o recibirlo, sin embargo, los que dan un préstamo y por ello esperan algo por el préstamo concedido con la única esperanza de una ganancia, deben ser considerados como usureros (5).

Puede decirse este proverbio de un juez, quien juzga justamente con la esperanza de una remuneración, aunque está permitido recibir en pocos días comestibles y bebidas ofrecidos por mera liberalidad (6). De éste dice Gregorio: "Quien juzga correctamente y espera el premio de una recompensa comete un fraude contra Dios, porque, la justicia que debe impartir gratis, la vendió al recibir dinero". Usan mal de los bienes quienes imparten justicia rectamente sólo por un lucro temporal. A éstos ciertamente no los atrae la defensa de la justicia, sino el deseo de una recompensa; si se les quita la posibilidad de un dinero, se apartan de la práctica de la justicia; en efecto, la aceptación de dinero es la prevaricación de la verdad" (7).

(1) I q. II c. quam pro. (2) LXI c. quid proderit et ibi in glo. (3) de cleri non rest. c. I in glo liº. VIº. (4) de regu. c. nullus pluribus in glo. Liº VIº. (5) de usur. c. consuluit cum glo. (6) de offi. procons. l. solent de sumo c. si quones de rescript. c. statutum pº. in sup. Liº VIº. (7) XI q. III c. qui recte.

—J—

206. Juras de traidor pasos son de liebre²⁰².

No sin razón la promesa y juramento de un traidor se comparan a los saltos y a los pasos de la liebre, pues son tan rápidos que como ellas velozmente escapan de nuestros ojos; suele suceder tan a menudo, que ni los captamos los justos (1).

[66r.] Esto puede decirse de los vendedores de esclavas y de otros hombres depravados, quienes jurando y con todo tipo de promesas embaucan a las jovencitas y las conducen a una vida miserable para luego incumplir todas sus promesas. Lo refieren los Comentaristas (2).

202 R. DE LAS VIEJAS, nº 368: Juras de tahir passos son de liebre. (GLM: son pasos | El mal ynclinado: tiene tan poca firmeza en los buenos propositos, ca por pequeña ocasión corre como liebre tras los apetitos malos).

CORREAS, nº 11915: «Juras de tahir, pasos son de liebre; o saltos son de liebre.»

Y de los tráfugas, quienes al ser capturados, para que se les perdona, prometen bajo juramento testificar contra otros tráfugas y ladrones; a éstos no se les debe creer (3). Y de otros muchos condenados a muerte, quienes para diferir el castigo, juran y perjuran que ellos darán cuenta al príncipe de su propia vida; a éstos no se les debe creer (4). Y de un reo, quien una vez perjuró y después jura algo distinto, porque no se le debe creer (5).

Igualmente sobre los judíos, quienes recientemente se convirtieron al cristianismo y han prevaricado de la fe de Cristo, ya que no se cree en su juramento y testimonio, porque tal como inspiran temor en la fe de Cristo así se consideran dudosos en el testimonio humano, porque no puede ser fiel a los hombres, quien se mantiene infiel a Dios (6).

También puede decirse de Federico, un príncipe mundano, quien aseguró con juramento muchas veces la paz firmada hace ya tiempo entre la Iglesia y el imperio, violándola de nuevo (7).

(1) de re. diui. pº. illud; de acqu. re domi l. naturalem pº. illud; de offi. esse l. nemo in glo. (2) de lenoni. in prin. et pº. I. (3) de re. mili. l. non omnes pº. fi (4) de pen. l. si quis forte ipsum (5) de presump. c. litteras XXII q. V c. paruulli. (6) II q. VII c. non potest. (7) de sen. et re. iudi. c. ad aplican. liº VIº.

207. Jura mala en piedra cayga²⁰³.

Quiere decir este proverbio que un juramento ilícito se debe romper y no debe guardarse; y se dice "en piedra", porque allí las cosas se rompen, como el santo que arrojó a sus hijos pequeños contra una roca en el salmo (1).

Esto puede decirse de un juramento ofrecido contra Derecho (2). Y cuando se pone en peligro el alma (3); igual cuando el juramento es ilícito (4); y si es temerario (5); también cuando va contra la profesión y la estabilidad prometida (6); también cuando es vínculo de maldad o de algún asunto deshonesto (7). Y si se hace en perjuicio de alguien (8). Además cuando perjudica en el matrimonio (9). Y cuando se hace para perjudicio de la Iglesia (10); y si es para daño del reino (11).

203 CORBACHO, II, vi, 172: Jura mala en piedra caiga.

R. DE LAS VIEJAS, nº 370: Jura mala en piedra cayga. (GLM: caya | La furia acelerada: no se deue executar estando apassionada).

ESPINOSA, 136: Jura mala, en piedra cayga.

COVARRUBIAS, jura, 723b: Es lo mismo que juramento. Proverbio: Jura mala en piedra cayga;... ver la tercera partida, título onze, ley primera.

CORREAS, nº 11900: «Jura mala en piedra caya. / Esta glosado en estas coplas: / "Pariendo juró Pelaya / de no volver a parir, / y luego volvió a decir: / "Jura mala en piedra caya". / Como era la vez primera / que en este trance se vía, / dijo que aquesta sería / la primera y la postrera. / Mas no hubo bien alzado / la saya para parir, / cuando la oyeron decir: / "Jura mala en piedra caya".»

También cuando se hace para quebrantar una verdad (12). Y cuando socava las buenas costumbres (13).

Es preferible [66 v.] rechazar los votos de una neicia promesa que cometer atropellos por la horrenda observancia de inútiles promesas (14). Lo refiere Ambrosio en *Sobre los deberes* I. Es contrario a toda obligación cumplir algunas veces un juramento hecho; como hizo Herodes, quien hizo ejecutar la muerte de Juan, para no tener que negar lo prometido (15). Además Agustín en el *Sermón sobre el martirio de san Juan Bautista* añade: “Prefirió David no hacer lo que juró antes que llenar su juramento con la sangre derramada de un hombre”, es decir, Nabal. (16).

Igualmente Isidoro en el libro II de *Los Sinónimos* escribe: “Rompe con las malas promesas, cambia tu fidelidad a un torpe voto, no cumplas el decreto al que llegaste incautamente; es impía la promesa que se ha de cumplir con violencia” (17). También Beda en la *Homilía XLIII* comenta: “Es preferible cometer un perjurio en una circunstancia apremiante, antes que llegar a otra maldad más grave por evitar un perjurio” (18). Ambrosio en *Sobre los deberes* lo confirma: “Si alguien prometió algo deshonesto, es preferible no cumplir lo prometido antes que llevar a cabo algo infame” (19).

(1) de pe. di III c. in salicibus. (2) de fo. conpe. c. si diligente; de legi I. non dubium. (3) de hiis que in me. ca. c. fi; de iuriuran. c. si vero. (4) eo ti. c. cum quondam. (5) eo ti. c. sicut. (6) eo ti. c. sicut (7) eo ti. c. quanto (8) eo ti. c. vementes et c. cum contigat (9) eo ti. c. tua nos. (10) eo ti. c. sicut nostris (11) eo ti. c. intellecto (12) de accusa. c. olim (13) de regu. III c. non est obligatorium li° VI° (14) XXII q. III c. I. (15) ea q. c. II. (16) ea q. c. quod dauid et c. iuravit (17) ea. q. c. in malis. (18) XXII q. III c. si aliquis. (19) ea q. c. unusquisque.

208. Justicia y non por nuestra casa²⁰⁴.

Así dicen aquellos que piden de la Santa Sede Apostólica distintivos de su dignidad y no quieren manifestar el más mínimo indicio de su obediencia incondicional a la Santa Sede (1). De igual manera aquél que denunció pleitos contra un adversario suyo reclamando asuntos pasados ante un determinado juez delegado, en presencia del cual el reo lo volvió a acusar; el administrador reclama sobre la nueva acu-

sación y pide que sea dada a conocer su reclamación, pero que le sea denegada la apelación del hecho (2).

Así decía el Patriarca de Constantinopla, quien establecía vacantes solamente en la iglesia constantinopolitana y a los clérigos de las restantes naciones les obligaba a acudir a su obediencia (3).

Se puede decir también de quien exige que un reo sea condenado y se le pregunta si se le castiga con sanciones pecuniarias; afirma que el juez para ello no es competente, ya que al tratar de esto, observó que aquel juez ya tenía una decisión; no se debe despreciar al juez contra él en el mismo asunto (4).

Y también a quienes por alguna ley o privilegio tienen exención de servicios tanto para contribuir en donativos para las asambleas hasta una cierta cantidad, como para no tener que declarar los pagos de pleitos o disminuirlos o eximirlos por completo. Y no quieren que sus adversarios gocen de tales privilegios; esto no debe tolerarse (5).

Se verifica también este proverbio en algunos sacerdotes que mandan al pueblo cumplir toda la justicia, y ellos mismos no guardan la más mínima, pues dicen [67r.] que ellos no lo hacen. Lo confirma Juan Crisóstomo (6).

Y también en los obispos que pretenden ser honrados por los clérigos como obispos y ellos mismos no quieren respetar a los clérigos como clérigos. Sobre esto dice Domicio: “¿Por qué he de tenerte yo como príncipe, cuando tú no me consideras a mí como senador?”. Lo comenta Jerónimo en la *Carta a Nepociano* (7).

Se verifica igualmente en aquel que, estando convicto de fornicación, quiere dejar a su esposa por haber fornicado. En éste ocurre aquello de “en lo que juzgas a otro, tú mismo te condenas” (8). Lo explica Agustín en el *Sermón del Señor en el monte*.

Incluso también en quien busca una mujer intacta y pura, cuando él no es tal. Igual opina Agustín en *Sobre las palabras del Señor*, donde dice así: “Si tenéis intención de casarse, guardad vosotros a vuestras mujeres; tal como queréis encontrarlas, que así también ellas os encuentren a vosotros. ¿Quién está tan loco que no quiere llevar al matrimonio a una mujer casta?. Y si él ha de aceptar a una doncella, quién no la desea intacta. Si la deseas intacta, sé tú intacto; la prefieres pura, sé tú puro; pues ella no puede, si tú no puedes” (9).

Y también se verifica en aquél que quiere corregir los dichos de otros y no quiere que los suyos sean corregidos por nadie (10). Lo refiere Agustín en la *Carta a Fortunato*, donde comenta: “Tal como yo soy con los escritos de los demás, así quiero que sean los que leen los míos”.

204 LA PÍCARA JUSTINA, I, 154: Justicia, y no por mi casa.

R. DE LAS VIEJAS, n° 369: Justicia, mas no por nuestra casa. (= GLM: El amor pocas veces se rige: por razon en sus cosas propias).

ESPINOSA, 137: Justicia, mas no por nuestra casa.

CORREAS, n° 4278, 11924: «Cada uno quiere justicia, y no por su casa, mas no por su casa.» | «Justicia, justicia, mas no por mi casa.» | (y p. 306a [380]): ¡Xustizia! Mas no por mi casa.

O'KANE, 139: Justicia queremos todos, / pero no por nuestra casa (P. Guillén de Segovia, *Dezir...*, Bibl. Nacional, madrid, Ms. 19158, fol. 148).

E incluso en un propietario que busca consejo y ayuda del vasallo y él no quiere devolverlos luego al vasallo (11).

(1) de elec. c. significasti. (2) de muta. peti. c. fi (3) de iusti. c. ad decoram. (4) c. de sen. et inter III l. cum papinanus III q. VIII < c. cam. in agendo (5) c. de fruc. et li. expen. l. fi (6) XXVI q. ult. c. aligant (7) XL et XCV di c. esto subjectis (8) XXXII q. VII c. nichil (9) ea q. c. si ducturi (10) IX c. neque (11) XXII q. ult. c. deforme et in libro de forma fideli c. I

—L—

209. Lo que ojo non vee coraçon non quiebra²⁰⁵.

Indica el proverbio que el asunto no tiene implicación (1). Por ejemplo, el repudio que tiene lugar, cuando un varón, aunque lo ha descubierto su mujer, se entremezcla con mujeres impúdicas.

(1) de repu. L. consensu p°. I.

210. Los pollos de dueña marina ellos querian comer et ella dauales agua²⁰⁶.

Así sucedía entre los antiguos doctores y escolares a quienes, puesto que querían oír y saber pocas cosas útiles, les enseñaban cosas inútiles (1). Sucede igual cuando a alguien se le adjudica una posesión, pero condenado, debe entregar las ganancias (2).

(1) in prohemia ss. orum p°. interce. (2) de sen. in re. c. cum aliquibus.

211. La puerca de la panadera harta y querellosa²⁰⁷.

Esto puede decirse de aquel menor, que, una vez que consigue de sus administradores aquello [67 v.]

205 SEGUNDA CELESTINA, xvii, 289: que no de balde se dize: lo que ojos no veen, que el coraçon no dessea.

QUIJOTE, ii, 67, 605: Ojos que no ven, coraçon que no quiebra.

R. DE LAS VIEJAS, n° 506: Ojos que no veen, coraçon que no quiebra. (GLM: coraçon no quiebra | Por la vista d'las cosas venimos a pensar las, y tenemos sentimiento d' ellas, y por tanto lo que no se conoce no se piensa ni puede quebrar el corazon con sentimiento).

GLOSADOS, ix: E lo que los ojos no veen: el coraçon no duele. ESPINOSA, 240: Lo que ojos no veen (el) coraçon no lo desea.

CORREAS, n° 12688: «Lo que ojos no ven, coraçon no quebranta.» O'KANE, 173: Ojo que no vee, coraçon que no doele (Galante, 292). Ojos que no vea, coraçon que no llora (Danon, 279).

206 R. DE LAS VIEJAS, n° 381: Los pollos de Marta piden pan y danles agua. (GLM: d' martha | Señal de gran avaricia es no querer socorrer a los necesitados, a lo menos con lo necesario).

COVARRUBIAS, Marta, 791-2: Allá se lo aya marta con sus pollos. | Los pollos de Marta piden pan, y danles agua.

en lo que los tutores no fueron condenados en otro tiempo por una falta de avaricia, sin embargo lo exige de los propios tutores; éste a pesar de no faltarle de nada, se preocupa más de la ganancia que sobre el daño; no debe ser escuchado (1)

Y sobre aquel pupilo, que sin autorización de su tutor, vendió un objeto y ya enriquecido, exige el objeto del comprador (2). Igualmente si se le paga sin autorización del tutor y enriquecido con el pago, exige de nuevo lo pagado (3).

Puede también decirse este proverbio de cualquier rico y avaro, quien a pesar de no traer nada a este mundo cuando llegó a esta vida y salió del vientre de su madre, ahora rodeado de ayudas y propiedades, rico y opulento, teniendo cantidades exorbitantes desmedidas para su uso, opulencia y placeres, sin embargo anda reteniendo los panes de los necesitados y encerrando los vestidos de los desnudos y apoderándose de los bienes de muchos. Ya por costumbre, o bien incitado por ambiciones desmedidas, siempre ve oro, siempre plata y siempre anda recontando los réditos; encuentra más grato el oro que el sol, y su propia oración y súplica al Señor busca oro. No ve nunca saciedad ni final a su ambición. Lo explica Ambrosio sobre aquello que se había escrito en el Evangelio de un cierto hombre rico, cuyo campo produjo pingües frutos (4).

Todo el mundo de las riquezas le parece un óbolo al avaro (5). Lo añade Agustín en la *Carta a Macedonio* (6). Para ellos incluso el hambre es insaciable, ya que como un hambriento es insaciable de pan, así ellos están hambrientos de oro (7).

(1) de admi. tu. l. si minoris. (2) de usura pro emp. l. fi. (3) de de. excep. l. apud celsum p°. si quis pupillo. Just°. qui lic. alie vel non p°. penult. (4) XLVII c. sicut. (5) ut ibi in glo. (6) XIII q. IIII c. quid dicam. (7) de ep. et cle. l. si quenquam cum glo.

212. La muger et la galina por mucho andar se pierda ayna²⁰⁸.

Se verifica primeramente en las mujeres que andan de acá para allá contra la natural honestidad y se

CORREAS, n° 12933-4: «Los pollos de doña María, ellos querían trigo y ella dábalos cocina; o ellos querían pan y ella dábales agua fría.» | «Los pollos de Marta, piden pan y danles agua.»

207 ESPINOSA, 199: Es como la puerca de la panadera, que está harta y gruñe.

CORREAS, n° 19175: «Puerca (La) de la panadera, harta, querellosa y descontenta.»

208 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 41: Valdés. – La segunda regla consiste en saber poner en cada vocablo su propio artículo... y juntar con el nombre femenino los artículos femeninos, diziendo assí: La muger y la gallina, por andar se pierde aína.

QUIJOTE, ii, 49, 528: La mujer y la gallina, por andar se pierden aína.

hacen visibles a todos (1). Y en aquellas que pasan la noche fuera, en contra de la voluntad de sus maridos, sin motivo justo y aceptable (2). Y en quienes conviven con otros hombres extraños y con ellos se bañan y, sin quererlo sus maridos, permanecen fuera. Se lee en los Comentaristas (3).

También se verifica en las monjas que, por haber relajado el freno de la honestidad y sin observar la modestia monacal, la vergüenza y el pudor del sexo, saliendo de sus monasterios de vez en cuando, andorrotean por las casas de personas seculares (4).

Se verifica también en las gallinas que vuelan asustadas y en un tiempo son cogidas por sus dueños (5).

(1) de contra et comi. stipu l. optimam; de procura l. maritus; de recep. arbi. l. fi; de hiis qui veni eta. in plo. l. II (2) de repu. l. consensu p°. vir (3) ut lice. ma. et aus. p°. quor vero plurimas in fi. (4) de statu regula c. I in princ. li° VI°. (5) Justin. de re. dun. p°. gallinarum.

213. [68r.] La sangre sin fuego fierue²⁰⁹.

Se dijo este proverbio, porque los derechos de naturaleza o de sangre no pueden dirimirse en ningún Derecho Civil (1). Hay in infinito aprecio de la libertad y de la necesidad (2). Un motivo civil puede alterar derechos civiles, pero no los naturales (3). El derecho de agnación no puede ser rechazado por nadie (4). Entre personas convictas no existe parentesco de sangre (5).

(1) de regu. III l. iura nature (2) eo ti. l. infinita. . (3) Just°. de legi. agna. tute. p°. fi. (4) de pac. l. ius autem agnationis. [N. T.: nacimiento posterior al

R. DE LAS VIEJAS, n° 374: La muger [y] la gallina por andar se pierde[n] ayna. (= GLM: Las personas flacas pierden se metiendo se en ocasiones peligrosas).

GLOSADOS, iii: La muger y la gallina: por mucho andar se pierde[n] ayna. ESPINOSA, 166:... por andar se pierde ayna.

COVARRUBIAS, ayna, 59a; gallina, 622b,: vale lo mesmo que presto. La muger y la gallina por andar se pierde ayna.

CORREAS, n° 15042-3: «Mujer (La) y la gallina, por andar anda perdida; o es perdida.» | «Mujer (La) y la gallina, por andar se pierde aína.»

O'KANE, 51: La mujer y la gallina por el andar se perdían (Kayserling, 135).

209 CELESTINA, III, 28: ¡Cuanto más estas que hierven sin fuego! | IV, 68: la sangre nueva poco calor ha menester para hervir.

ESPINOSA, 215: la sangre sin fuego yerve. PROVERBIOS GLOSADOS, 133: La sangre sin fuego hierve. [...] Y esto mismo quiso dezir Dante en su obra, Del infierno, en la primera cántica en el canto 28, en el verso que comienza '¡O mi guía! dixé; por muerte violenta, ' donde al cabo dize la copla, 'muy más piadoso porque es un fervor quen la misma sangre forçado se sienta. ' Y allí don Pedro Fernández de Villega su comentador alega este vulgar diziendo que la sangre sin fuego hierve.

CORREAS, n° 12156: «La sangre sin fuego hierve.»

CAMPOS-BARELLA: La sangre sin fuego hierve (Pjustina, I, 29 y II, 122).

testamento del padre]. (5) de libe. agnos. l. fi si quis p°. I.

214. Las penas pa[ra] el otro mundo²¹⁰.

No se produjo este proverbio sin motivo, pues como dijo el Papa Anacleto, si todo fuese solucionado en este mundo, no tendría lugar el juicio divino (1).

(1) VI q. I c. sed omnia; XV q. VI c. I.

215. Lo que nuestro es non ay quien nos lo quite²¹¹.

Efectivamente lo que es nuestro no puede traspasarse a otro sin intervención judicial (1).

(1) de regu. Int. L. id quod nostrum.

216. Lo que con el ojo veo con el dedo lo adiujo²¹².

Efectivamente, logra mucho la inspección ocular (1). En aquello que es cierto no hay lugar a conjeturas (2). Y lo que de por sí es manifiesto no necesita recomendación (3). Lo que es verosímil no necesita aprobación ni demostración. Lo recogen los Comentaristas (4).

Con la inspección ocular se aprende una doctrina con más perfección que por los oídos. Justiniano lo explica (5). La verdad vista más con la fe que con los oídos se clava en el ánimo de los hombres (6). Incluso Horacio ya anciano dijo: «Las cosas que entran por el oído, impresionan más débilmente los ánimos» (7).

(1) de in ius vo. l. satsque; de acqui. possessio. l. quod nemo, p°. si venditor. (2) de ver. obli. l. continuus p°. cum ita (3) de resti. in int. l. I in pena (4) de restitutioni p°. fi. coll. III; de doc. prel. l. I in fi (5) Just°. de gradi. in fi. (6) ut ibi (7) ut ibi in glo.

210 R. DE LAS VIEJAS, n° 692: Tras este mundo, otro verna.

CORREAS, 2136, 8220, 15122: «Allá quedarás, mundo malo. / Ocasión tiene de decirlo el que muere o se encierra en religión.» | «El que no quisiere pasar trabajo en este mundo, no nazca en él.» | «Mundo malo, mejor para dejado que para deseado.»

211 CORREAS, 14143, 12546-7: «Mejor es mío que nuestro.» | «Lo mío, mío; lo tuyo, tuyo. / Que cada uno tenga lo suyo distinto.» | «Lo mío, mío, y lo de Juan (un hermano), suyo y mío.»

212 LIBRO DE BUEN AMOR, 213: Nunca me aperçibes de tu ojo nin del dedo.

SEGUNDA CELESTINA, 337, 515: Lo que con los ojos veo, con los dedos lo adivino (adevino).

QUIJOTE, ii, 62, 585-6: Lo que veo por los ojos, con el dedo lo señalo.

COVARRUBIAS, adivino, 42a: Lo que con el ojo se vee con el dedo se adivina.

CORREAS, n° 12576, 21247: «Lo que con el ojo veo, lo adivino con el dedo.» | «Si no veo por los ojos, veo por los antojos.»

217. La mentira non ha pies²¹³.

Porque la verdad siempre vence. Lo afirma Agustín en el libro VI de su obra *Sobre el único Bautismo* (1). [68 v.] Se perderán todos los que hablan mentiras (2). Lo confirma Jerónimo en *Sobre Jeremías* y Agustín en el *Enchiridion*.

Quizás se dice así, porque se debe evitar una mentira; pues nadie logrará la salvación eterna, estando por medio una mentira (3). También Agustín lo refiere en el libro *Sobre la mentira*. La verdad por sí sola llega a un Estado Público (4). No pudo perdurar mucho la mentira del juicio de los ancianos que acusaban a Susana, porque, preguntados en secreto por Daniel, fueron acusados de falsedad (5).

También Ananías, un hombre austero, y Safira, su esposa, porque mintieron a los apóstoles sobre el precio de unos campos que habían vendido, ambos fueron llevados para ser matados en presencia de todos los asistentes, delante de los apóstoles, por su pecado y por la mentira que cometieron (6).

(1) VIII c. veritate. XXII q. II pº. I et pº. item dicitur. (3) ea q. c. primum est. (4) de asina c. I li VI. (5) II q. VII pº daniel; III q. X c. nichillominus in glo.; de testi. I. ob carmen in glo. (6) XII q. I c. II.

218. Llegate a los buenos y seras vno de ellos²¹⁴.

Ya que se es santo al lado de un santo (1). Y los que siguen a quienes viven bien, obrarán como ellos. Lo explican los Comentaristas (2).

(1) de damp. infec. I. si finita pº ex hoc edicto. in glo. (2) Auctores: ut non luxu contra natu. circa fi. coll. VI.

O'KANE, 43: Lo que yo veo por los ojos, bien lo puedo adivinar (Hist. Troyana 35).

SEFARDÍES, 195: Lo que ves con el ojo, apúntalo con el dedo. / Las cosas claras se interpretan fácilmente. Aconseja expresarse con claridad y llaneza para ser bien comprendidos.

213 CORREAS, nº 12073: «La mentira no tiene pies.»

214 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 51: Valdés. — ...pero, si no precede vocal, veréis que siempre pongo la a, como aquí: '¿Adonde irá el buey que no are?' y aquí: 'Allégate a los buenos y serás uno dellos.'

LAZARILLO DE TORMES, VII, 145: yo determiné de arrimarme a los buenos.

QUIJOTE, II, 32-454: Sancho: soy quién 'júntate a los buenos, y serás uno de ellos';

PROVERBIOS GLOSADOS, 193: Con los buenos serás bueno / y con los malos malo. [...] Y dize otro vulgar, 'Dime con quien andas y dezirte e lo que hazes.' Y otro, 'Llégate a los buenos y serás uno dellos.'

COVARRUBIAS, 152a, arrimar, 910b, rima: Proverbio: 'Arrímate a los buenos y serás uno dellos'. Il Arrimarse a otro es valerse se du favor. Proverbio: 'Arrímate a los buenos y serás uno dellos'.

CORREAS, nº 2175: «Allégate a los buenos, y serás uno de ellos.»

SEFARDÍES, 3: Agiuntate con un bueno, serás uno de eyos; agiuntate con un malo, serás uno de eyos. (Agiuntate = Júntate.)

219. Lo que es bueno por el baço es malo pa[ra] el figado²¹⁵.

Así sucede en quien estipula con uno la polémica de una heredad y es preguntado por el otro si es el heredero, ya que si niega que él es heredero, se perjudica; y si dice ser el heredero, es apresado, perdiendo la heredad (1). No cura el ojo lo que sana el talón (2)

Igual ocurre en aquél que pretende ocultar a alguien en una casa para no ser matado. Éste, si es interrogado sobre si él está allí, si dice aquí no está, salva su vida, pero sin embargo peca mintiendo; si, en cambio, dice la verdad es reo de homicidio; pero si calla se presume que está allí. Lo comenta Agustín en *Sobre el salmo V* (3). Se debe callar, como en el ejemplo, o mediante un equívoco, engañar con habilidad al que pregunta.

Igual sucedió al patriarca Abrahán, cuando estaba en Egipto, que temía que si decía que Sara era

O'KANE, 65: Quien trata con los buenos / tal se torna (Gato, Obras, 124).

215 PROVERBIOS MORALES, nº 76, 386, págs. 97, 147: Con lo que Lope gana, / Rodrigo enpobresçe; / Con lo que Sancho sana, / Domingo adoleçe. Il Si de los pies guareçe, / Duele luego la mano; / Del baço adoleçe / Quando el figado es sano.

VITA CHRISTI, nº 320, pág. 591: Y después, es cosa llana / que mill vezes acaesce / esta habla castellana: / "con la que Domingo sana, / dizen que Pedro adolece"; / pues por nuestra sanidad / callan los evangelistas / lo sutil de la verdad, / por que su grand claridad / no es para todas vistas. "... Hernán Núñez, Refranes (Salamanca, 1578, fol. 69v): 'Con lo que Sancho sana, Marta cae mala'. Sebastián de Horozco, Glosados (ed. E. Cotarelo, BRAE, 1916, nº 590, pág. 602): 'Con lo Sancho Sana, Pedro adolece', cuya glosa dice: 'La fraterna corrección / que al bueno vence el malino / al malo hace un león / para seguir su opinión / y más le enoja y indina. / Lo que de una fuente emana, / a mí ablanda, a ti endurece / y así no es opinión vana / que con lo que Sancho sana / con eso Pedro adolece'.... "

CELESTINA, IX, 15: Assí que con lo que sana el higado enferma la bolsa.

SEGUNDA CELESTINA, xx, 316: lo que es bueno para el baço es malo para el hígado.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 144: Valdés. — Si tengo de dezir doliente, digo enfermo. / Marcio. — ¿Son todos dos castellanos? / Valdés. — Todos dos están celebrados en los refranes; uno dize: 'Con lo que sana el hígado, enferma la bolsa', y otro dize: 'Con lo que Pedro sana, Sancho adolece'.

R. DE LAS VIEJAS, nº 147: Con lo que Sancho sana Domingo adoleçe. (GLM: adoleçe | Todas fuerzas / o juyzios no son para vnos mesmos exercicios, o oficios).

GLOSADOS, ii: Lo que es bueno para el higado: es malo para el baço. ESPINOSA, 56: Lo que es bueno para el bazo es malo para el higado.

COVARRUBIAS, 178b, baço, 689b, higado:... Proverbio: 'Lo que es bueno para el higado, es malo para el baço', lo que aprovecha para una cosa, daña para otra. Il 'Lo que es bueno para el higado es malo para el baço'; quando el provecho que se recibe de una cosa para un particular, es dañoso para otro.

CORREAS, nº 5418, 12611: «Con lo que sana el hígado, enferma el bazo. Porque se varía en palabras, se repite; queda en la L: "Lo que es bueno para..."» | «Lo que es bueno para el hígado, es malo para el bazo.»

su esposa, la matarían los egipcios; si, por el contrario, lo negaba, pecaría al mentir. Agustín lo cita en *Comentarios sobre el Génesis* (4).

También al varón que niega lo debido a su esposa, porque negándolo peca mortalmente; y si la rechaza, es que prefiere pecar venialmente, ya que el deleite de la carne no puede existir sin pecado venial. Lo refiere Gregorio (5).

Igual ocurre a quien [69r.] promete beber más de lo que es conveniente, porque bebiendo así peca mortalmente. Y no cumpliendo lo prometido, peca tan sólo venialmente (6).

(1) de interro at l. et quia. (2) de reli. et vene. sanc. c. I in glo. in cleme. (3) XXII q. II c. ne quis (4) ea q. c. queritur (5) XXXIII q. IIII c. vir cum propria. (6) XXV di pº criminis et XXII q. II c. primum.

220. La cobdicia ronpe el saco²¹⁶.

Quien por codicia de su ánimo vende el título de docente no debe obtener fruto de su trabajo en la iglesia; de tal avaricia se debe liberar el eclesiástico perfecto (1). La costumbre que tiene su raíz en la codicia desautoriza el decoro de la honestidad eclesiástica (2). Quien teniendo un beneficio no se preocupa del cuidado de las almas, algo similar le ocurre, si por retener lo primero, es despojado de ambas prebendas (3).

(1) de magis. c. I (2) eo ti. c. quanto (3) de preben. de multa.

221. La pobreza non es velleza²¹⁷.

Por ello nadie sabio maldice la pobreza, la humildad de origen, la enfermedad y la muerte, ni los cuenta entre los males. Lo escribe Ambrosio en el *Hexamerón*, en el Tratado del día 1º (1). La pobreza no es un tipo de mal (2). Una mujer, aunque sea pobre,

216 R. DE LAS VIEJAS, nº 146: Cobdicia mala saco rompe. (GLM: Codicia: El codicioso: prouoca contra sy la yra de muchos, que le pueden dañar).

ESPINOSA, 80: La codicia rrompe el saco.

COVARRUBIAS, codiciar, 331b; cudicia, 377a: La codicia rompe el saco; díxose de los que quieren allegar tanto, que al fin lo suelen perder todo.

CORREAS, nº 4887: «Codicia (La) rompe el saco, o quizá le romperá donde no está.»

O'KANE, 85: La codicia mala, saco suele ronper (Apolonio, 57). Injustas dieron sentencias, / cobdicia saco rompiendo (G. Manrique, Canc. FD I, 146b).

CAMPOS-BARELLA: La codicia rompe el saco (Lozana, 252, Galfarache, II, 225 y Quijote, I, 20 y II 13 y 36).

217 ESPINOSA, 194: Pobreza no es velleza (ni aun nobleza).

CORREAS, nº 18430, 18431, 19585: «Pobreza (La) no es velleza, mas deslustra la nobleza.» | «Pobreza (La) no es velleza, mas es ramo de picardía.» | «Quien dice que pobreza no es velleza, no tiene seso en la cabeza.»

sin embargo si es nacida de padres honrados, no por ello se la debe juzgar como humilde o rechazada para contraer matrimonio (3). El poder de las riquezas y la humildad de la pobreza no hace al obispo ni más sublime ni inferior. Jerónimo lo explica en la *Carta al obispo Evandro* (4). A menudo la pobreza sirve de provecho (5).

(1) XV q. I c. illa in fi. (2) de rescriptis c. statutum pº. in super in glo. Liº VIº. (3) de incep. nup. l. humilem. (4) XCIII c. legimus (5) man. l. si procuratorem pº. si ignorantes et ibi glo.

222. Ladron y boz mayor²¹⁸.

Puede decirse de quienes se glorían de sus incumplimientos de obligaciones; por ejemplo, P., un diácono, que conoció a una mujer carnalmente y no se ruborizaba de confesarlo en público (1). Afirma el salmista: “porque te glorías en la malicia”. Sobre tales se ha dicho que debió ser denunciado y apartado, sin embargo, descansa cómodamente en medio de alabanzas. Lo critica Gregorio en el libro XVIII de *Las Morales* (2).

(1) de exce. prela. c. quando sit (2) parte IIII c. IIII et XLVI c. sunt nonnulli.

223. Lo que has de dar al muro dalo al gato y quitar te ha de cuidado²¹⁹.

Esto debe hacerlo quien recibe vestimenta manchada; para que los ratones no puedan roerla, de ningún modo la mantendrán de semejante manera (1).

(1) de loca. et aduc. l. item queritur.

224. [69 v.] Ladreme el perro y non me muerda²²⁰.

En efecto, aquello que perjudica con injusticia un esfuerzo no tiene ningún efecto (1). Esto puede

218 R. DE LAS VIEJAS, nº 390: Ladron [y] boz mayor. (= GLM: Atreuida osadia es / el delincente ser desuergonzado en loarse delo que hizo.

CORREAS, nº 12225: «Ladrón, y vos mayor.»

219 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 146: Valdés. – Antes diré mur que ratón, pues tan bien es castellano lo uno como lo otro, porque dicen: Lo que as de dar al mur, dalo al gato.

ESPINOSA, 118: Lo que has de dar al mur, dalo al gato y quitarte ha de cuidado.

CORREAS, nº 12633: «Lo que has de dar al mur, dalo al gato, y quitarte ha de cuidado; aunque más come un gato de una vez que un ratón en un mes.»

CAMPOS-BARELLA: Lo que has de dar al mur, dalo al gato, y sacarte ha de cuidado (Quijote, II, 56).

220 N. m.: Vide amenazado.

R. DE LAS VIEJAS, nº 375: Ladreme el perro y no me muerda. (= GLM:

decirse de aquel adolescente, quien, como no estaba presente al prometerse por palabra, se esforzó con empeño en conocerla carnalmente y el esfuerzo nunca tuvo efecto (2).

Puede decirse también de la amenaza de un juez que no tiene jurisdicción sobre el asunto juzgado (3). Y de Pedro y de Santiago de Columna, en otro tiempo cardenales; y de los hijos de Juan, hermano del citado Pedro, quienes en valde pedían a gritos que rompieran la unidad de la Iglesia; su rabia se agotó (4).

O también se puede referir a que los prelados deben advertir con amenazas a los súbditos depravados, para no dejarles hundirse. Clamó, efectivamente, Moisés; clamó Isaías; clamó Jeremías; clamó Ezequiel; pero no dejaron perderse al pueblo de Dios (5). También Agustín lo cita en el *Sermón sobre las palabras del Evangelio*.

(1) quod quis in l. I in fi. (2) de spon. c. fi (3) c. commina epis. l. programa (4) de scima c. I liº. VIº. (5) XXIII q. IIII c. recedite.

225. Lazran justos por pecadores²²¹.

Muy frecuentemente perece un justo en lugar de un impío (1). Por uno solo que pecó, llegó la ira de Dios sobre todo el pueblo. Lo comenta Jerónimo en *Sobre*

El amenaza: que no trae execucion, pone poco o ningun temor). ESPINOSA, 137; GLOSADOS, ii: Ládreme el perro y no me muerda. CORREAS, n° 12216: «Ládreme el perro y no me muerda, y echarle he la cuerda. / Poca estima de riñas.» O'KANE, 140: Ladre el perro y no me muerda (Pinar, Canc. FD, II, 563a).

221 N. m.: Vide por culpa del asno.

LIBRO DE BUEN AMOR, n° 667: A veces son castigados los justos por pecadores, / muchos sufren perjuicios por los ajenos errores; / la culpa del malo daña a los buenos y mejores, / sobre éstos cae el castigo, no sobre los malhechores.

CELESTINA, IV, 73: No paguen justos por pecadores.

ALCIATO, CLXXIV: Pagan justos por pecadores.

LISANDRO Y ROSELIA, III, i, 88: Beliseno. – Mozos, no se menee nadie de su lugar sin que antes sepan quién son, no paguen justos por pecadores.

FLORESTA ESPAÑOLA, [n° 966], pág. 547: A una señora que había comido mucha fruta verde, mandóle el médico echar una melecina. Dijo ella: Agora veo que pagan justos por pecadores.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, ii, 138: Yo escupí al cielo: volviéronse las flechas contra mí, pagando justos por pecadores.

QUIJOTE, I, 7-41, II, 57-560: y así se cumplió el refrán en ellos [los libros] de que pagan a las veces justos por pecadores. || Altisidora: Que justos por pecadores / Tal vez pagan en mi tierra.

R. DE LAS VIEJAS, n° 58: Arder verde por seco y lazerar justo por pecador. (GLM: Arder por seco | La miseria comunmente sigue a los afligidos/ y persigue a los escogidos).

ESPINOSA, 137: Pagan justos por pecadores.

CORREAS 463 [590]: Pagar xustos por pekadores. | Pagan xustos por pekadores.

O'KANE, 139: Non lo quiera Dios ... lazren justos por pecadores (Cifar, 166).

SEFARDÍES, 148: Pagan giustos por pecadores. (Giustos = Justos.)

Jeremías (2). A causa de un pecado contra la naturaleza que cometieron unos pocos, perecieron las ciudades con sus habitantes y sufrieron hambre, terremotos y pestilencia. Lo explican los Comentaristas (3).

(1) de con. c. in sancta. (2) XLV c. sed illud (3) ut non luxuri contra natu. coll. VI.

226. La guerra de por sant juan paz es para todo el año²²².

Pues para ello se generan guerras, para hacer reflexionar más fácilmente a los vencidos sobre la coexistencia de la piedad y de la justicia. Lo explica Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (1). La guerra es de necesidad para que Dios nos libere de la tiranía y nos guarde en paz. En efecto, no se busca la paz para ejercitar la guerra, sino que se guerrea para tener paz. Lo matiza Agustín en la *Carta a Bonifacio* (2).

También son alistados en una guerra los que van a morir, para que dominen en paz los vencedores. También lo cita Agustín en *Contra los Maniqueos* (3).

Por la muerte de algunos jueces, a quienes la plebe romana mató, porque en el desempeño de su cargo se comportaban nefastamente, la República recuperó su vigor (4).

222 CELESTINA, VIII, 28: Sea lo pasado cuestión de Sant Juan, y assí paz para todo el año.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, ii, ix, 239: Bien se pudiera decir que había sido pendencia de por San Juan, si no se les anublara el cielo.

GLOSADOS DE LÓPEZ DE MENDOZA: Quistion de san juan / paz para todo el año. | La quistion que trauan algunos: sobre qual de los sant juanes es mejor sancto, dura quanto se celebran las fiestas y luego ay paz todo el año / ansi a de ser breue la contienda de los amigos y por esto se dize este refran.

COVARRUBIAS, 718a, Juan: 'Riña por San Juan, paz para todo el año'; fúndase en esto, que como por este tiempo se alquilan las casas, suelen reñir unos vezinos con otros, sobre las servidumbres, de vistas, o vertederos, o passos y otras cosas, y quando lo averiguan en fresco, quedan todo el año en paz.

CORREAS, 213a, 497b, 759a [258-9, 645, 994]: Las rriñas de por San Xuan son paz para todo el año. Este rrefrán le dizen i saben todos, chikos i grandes, i ninguno é visto ke sepa su sentido i aplikazion. Kiere dezir ke al prinzipio de los konziertos se averigue todo bien, i entonzes se rriña i porfie lo ke á de ser, i resultará paz para todo el año, komo se prueba kon otro rrefrán. 'Kien destaxa, no baraxa'. Tuvo prinzipio de las kasas ke se alkilan i de los mozos ke se koxen i entran kon amos por San Xuan. Por San Pedro también se alkilan kasas i koxen mozos, i es todo uno, por ser solos zinko días de diferencia; i de akí se dize: 'hazer San Pedro' i: 'hazer San Xuan', por: mudarse de una kasa a otra, i por: despedirse los mozos i dexar el amo, o despedirle él. En Salamanka, respeto de los estudiantes ke komienzan el estudio por San Lukas, se alkilan las kasas por San Migel, i por mudarse dizen: 'hazer San Miguel, ' i ke: 'San Migel es rreboltoso', por los axuares ke se rrebuelven i mudan. || Tenpero de por San Migel, guárdete Dios dél. || Hazer San Migel. Lo ke: 'Hazer san Xuan' o '... San Pedro'; mudar de kasa i despedirse el mozo; i: despedille. En Salamanka i parte de Aragón se kunple por San Miguel.

[70r.] A menudo la calamidad de una guerra deja paso a la mansedumbre de la paz (5). De la misma manera mereció tener paz la casa de David, si su hijo Absalón, en la guerra que llevaba a cabo contra su padre, no hubiese sido matado; después de su muerte no le quedó sino llorar al hijo perdido y hacer olvidar su aflicción con la paz adquirida de su reino. Lo comenta Agustín en la *Carta a Bonifacio* (6).

Algún príncipe de la Iglesia se ayuda de la austeridad. Agustín escribe una *Carta a Donato* donde le dice: “Es útil tu severidad, en cuyo desempeño contribuye también nuestra tranquilidad” (7).

(1) XXIII q. I c. paratus (2) ea q. c. nolle (3) XXIII q. I c. qui culpatur in princ. (4) de ori. iu. l. II p^o. inicum (5) de cadu. tol. l. I in princ. (6) XXIII q. V c. quis enim. (7) XXIII q. V c. prodest.

227. La letra con sangre entra²²³.

Y por ello se permite a los maestros un leve castigo de los niños que no obran correctamente (1). Sin miedo de la práctica golpea moderadamente el maestro a un clérigo escolar en el comienzo de la enseñanza (2). Los maestros de las Artes Liberales deben aplicar el poder coercitivo. Lo recomienda Agustín en la *Carta al conde Marcelino* (3).

Quizás esto se refiere a lo que debe aprender cada uno en la tierna edad, en la que más vigor tiene la sangre, porque después se descuida mucho el aprender por cansancio de la vejez (4). No puede ser perfecto quien en la tierna edad no se dedica al estudio (5). Lo que aprende la mente joven, lo sabe ya cuando está cansada (6). Desde su infancia, antes de los años de la pubertad, debe cada uno ser bautizado y ser alistado en el ministerio de los lectores (7). Mucho hace la edad en el aprendizaje (8).

(1) ad l. acqui. l. sed et si quenquam p^o. fi. et loca. l. item queitur p^o. item julianus. (2) de sen. exco. c. I (3) XXIII q. V c. I (4) XXXVIII c. fi. (5) de athle. l. I li^o X^o. (6) de presump. c. cum in iuuuentute in glo. (7) LXXVII c. quicunque (8) ut ibi in glo. et XXVI q. VII hoc sit.

228. Lidian los toros mal pa[ra] las ranas²²⁴.

223 QUIJOTE, ii, 36, 474: La letra con sangre entra.

ESPINOSA, 140: La letra con sangre entra.

COVARRUBIAS, letra, 763b: La letra con sangre entra; el que pretende saber ha de trabajar y sudar; y esso significa allí sangre, y no aqotar los muchachos con crueldad, como lo hazen algunos maestros de escuela tiranos.

CORREAS, n^o 12409: «Letra (La) con sangre entra, y la labor con dolor. / Con castigo en niños y niñas.»

Ó'KANE, 142: La letra con sangre entra (Pinar, Canc. FD, II, 561b).

224r. DE LAS VIEJAS, n^o 550: Pelean los toros y mal para las ramas. (= GLM: Quando los poderosos trauan pendencias / hazen estrago en sus pertenencias).

Esto se dice, porque de la guerra que se produce entre los poderosos se conducen los pobres de la provincia, laicos y clérigos (1). Cualquier querrela es botín de otros (2). De la riña producida entre algunos se deteriora muchas veces hasta el sentimiento paterno (3).

Por la discordia que se produjo entre el rey de los Anglos y sus hijos, fueron detenidas sus esposas por el propio rey (4). A dicho emperador, como posteriormente volviese de Roma, y se le negase llegar a la fortaleza, fueron destruidos cuatro campamentos, más de dos mil casas y muchas personas matadas y cometidos allí atropellos que sería prolijo narrar uno a uno (5).

[70 v.] En una guerra producida entre poderosos mueren muchos hombres y quedan sin atender funciones públicas. Los agricultores temiendo perder la vida, huyen por temor. Lo explican los Comentaristas (6). Al llegar el ejército, los soldados a menudo destruyen las ventanas y lo demás del alojamiento (7).

(1) de sen. et re. III c. ad apostolice li VI. (2) ad l. iuli. repe. l. os. (3) ad l. acqui. l. sciam p^o. fi. (4) de sponsa. et ma. c. non est nobis et q. I p^o. fi. (5) de pe. et remi. c. significauit (6) de armis p^o. si autem coll. VI (7) loca l. item queritur p^o. exercitu.

229. La mas royn oveja ensuzia la herrada²²⁵.

Las mujerzuelas infieles y gentiles corrompieron la honestidad a Salomón, hasta el punto de dar culto a los dioses de los gentiles por su amor. Lo comenta Gregorio (1). De una oveja enfermiza se contagia ciertamente un rebaño sano (2). Lo dice Jerónimo en el *Comentario sobre Jeremías*.

(1) III q. VI p^o. fi.; XXXII q. V c. Salomon (2) XLV c. sed illud.

230. La verdad es verde²²⁶.

CORREAS, n^o 12455, 18066: «Lidian los toros, mal para las ramas. / Suelen los toros bregar con celo uno con otro, y después, con el coraje que les queda, acuernan los árboles y deshácnlos, ejecutando allí su furia. Dícese por el daño que reciben los menores de los enojos y contiendas de los poderosos.» | «Pelean los toros, y mal para las ramas; o lidian los toros.»

225 ESPINOSA, 174: La más rruyn ibeja estercolada en la cerra.

COVARRUBIAS, colodra, 338a: Cierta género de barreñón hondo, en el que suelen ordeñar las cabras, ovejas, y vacas. La más ruin oveja se ensucia en la colodra; quando en la congregación, el más ruin della estraga el buen parecer.

CORREAS, n^o 12051-3: «La más ruin cabra se caga en la herrada.» | «La más ruin oveja caga la duerna; o caga la codorra.» | «La más ruin oveja, la más ruin cabra, revuelve la manada.»

CAMPOS-BARELLA: La más ruin oveja se ensucia en la colodra (Ac.).

226 ESPINOSA, 241: La verdad es verde. “Quiere dezir, a mi parecer, que nunca de dezir verdad se debe temer mal...” | La verdad es verde, quien la trae nunca medre. “Es mal dicho”.

Porque la verdad siempre vence. Lo aclara Agustín en el libro VI de *Sobre el único bautismo* (1). La verdad tiene valor y prevalece para siempre y no sólo vive, sino que perdura por los siglos de los siglos. Lo afirma Cipriano (2). La razón y la verdad prevalecen a la tradición. Lo explica Agustín en el libro IV de *Sobre el bautismo* (3).

Dios es verdad (4). De nuevo Agustín en el libro *Sobre el bautismo de los niños*. Cuando se callan las lenguas, la propia verdad se manifiesta (5). La confianza de la verdad no necesita los lazos de las palabras (6). La verdad de los hechos prevalece en los pleitos (7). La verdad no confunde ni destruye la perfección del Derecho (8).

(1) VIII c. veritate (2) ea di c. consuetudo. (3) ea dis c. Frustra (4) ea di c. qui concepta (5) de resti. iniute l. I. (6) sint se ab heres absti. l. I (7) de sen. et re. in c. cum inter nos; de offi. presi. l. illicitas. (8) de iuri. et ti. l. in rebus in princ.

231. La cuba llena y la suegra beoda²²⁷.

Esto pretende aquel joven quien, puesto que fue en los estudios erudito y refinado con el tutor o administrador, quiere recuperar sus bienes íntegros, y rechaza los gastos como si hubiese vivido del aire (1).

Lo mismo el legatario de un nieto, cuyos negocios lleva a cabo la abuela, quien le adelantó los gastos de la manutención; éste luego exige cuentas de los negocios efectuados, y lo que gastó en alimentos no quiere computarlo, diciendo que la abuela, al adelantarle según Derecho, le había prestado de lo suyo (2).

(1) de alimen. pupi prestan. l. fi. (2) de nego. gest. l. neu senius.

232. [71r.] Lieua el asno la carga y non la sobre carga²²⁸.

CORREAS, n° 15808, 23530: «No dice a todos lo verde. / Es que no todos dicen verdad.» | «Verdad (La) es verde; quien la dice no medre. / Lo primero dice que la verdad es fructuosa y firme de fuerza, lo segundo es pulla y dicho con regaño de no medrar, sencillo que la dice.»

227 ESPINOSA, 88: Queréys las cubas llenas y las suegras beodas.

CORREAS, n° 971, 6163, 12286, 21768: «A suegras beodas, tinajas llenas. / Que no puede ser cumplir sin gastar.» | «Cuba (La) llena y la suegra beoda. Entiende querer, y no puede ser.» | «Las cubas llenas, y las suegras beodas. / Suple querer, contra los que quieren cumplir mucho sin gastar, que no puede ser, como tampoco tener las suegras beodas y hartas de vino sin menguar ni mellar las cubas: no lo entendió Malara.» | «Suegras beodas y carrales llenas. / Que no puede ser. Lo que “Las suegras y las cubas llenas...” “ Contra quien quiere cumplir sin gastar.»

228 SANTILLANA, Doctrinal de privados, XXVI, v. 205: ca nuestros viejos primeros / dizen: súfrense las cargas, / pero non las sobrecargas / nin los pesos postrimeros.

Obra este proverbio contra el sacerdote que impone una excesiva penitencia, como Juan Crisóstomo dijo: “Igual que si pones sobre los hombros de un adolescente una carga, que no puede llevar a cuestas, necesariamente tiene que, o soltar la carga o será aplastado por su peso; así también el hombre a quien se impone un excesivo peso de penitencia, o bien rechaza la penitencia, o, si la acepta, al no poder soportarla, escandalizado, peca aún más” (1).

(1) XXVI q. ult. c. aligant.

233. La labor de ma[n]nana pobreza²²⁹.

Ciertamente a primera hora del día o después del sueño o cuando se está fresco, se obra mucho mejor (1). La primera parte del día es de mayor rendimiento en la práctica, en la utilidad y más adecuada para los trabajos de los hombres (2).

Quien fue condenado a dedicarse a obras divinas, si no se dedica desde el amanecer, sino desde la hora sexta del día, se considera como todo el día (3). La santidad no es tan decorosa como el ayuno. Lo explican los comentaristas (4).

(1) c. de iustini. codi. confir. l. I circa princ. in glo. (2) de ver. signi. l. II cum glo. (3) de annu. le. l. II (4) de nump. p°. iocundum in glo. coll. IIII.

234. Lançar cosas [coçes] contra el aguijon²³⁰.

En efecto, es duro dar coces contra un aguijón (1). Lo recogen los Comentaristas (2).

QUIJOTE, ii, 71, 618: El asno sufre la carga, mas no la sobrecarga.

ESPINOSA, 71: La sobrecarga es la que mata.

COVARRUBIAS, 306b, 941b, carga, sobornal: ‘No mata la carga, sino la sobrecarga’, en excediendo del justo peso va reventando el que lo lleva. || Es lo que se echa encima de la carga a la bestia quando lleva ya su justo peso, latine auctatium, Antonio Nebriense, y dize el refrán antiguo: ‘A la bestia cargada, el sobornal la mata’.

CORREAS, n° 3069, 3537, 4537, 21597-8, 21781, 21786-7: «Asno (El) sufre la carga, mas no la sobrecarga.» | «Bestia (La) lleva la carga, mas no la sobrecarga.» | «Carga (La) cansa, la sobrecarga mata.» | «Sobrecarga (La) a la bestia mata.» | «Sobrecarga (La) mata la bestia.» | «Sufrer el asno la carga, mas no la sobrecarga.» | «Súfrense las cargas, mas no las sobrecargas.» | «Súfrense la carga, más no la sobrecarga.»

CORREAS, n° 326, 333: «A la bestia cargada, el sobornal la mata.» | «A la borrica arrodillada doblar la carga. / Es cargar al que no puede llevar.»

O’KANE, 214: El asno sufre la carga (Montoro, Cancionero, 217).

229 CORREAS, n° 12692, 16689, 20520: «Lo que puedes hacer hoy, no lo dejes para mañana, no.» | «No saber que hay mañana. / Lo contrario de saber que hay mañana, y guardar.» | «Saber que hay mañana. / De los prevenidos, y no saberlo, de perdidos.»

230 CORBACHO, II, IV, 165: Por ende, dar coçes contra el aguijon es poca discrecion.

(1) de usur. auct. ad hoc in glo (2) de eccles. titu. in princ. in glo. coll. IX.

235. La verdad fija es de dios²³¹.

Dijo el Hijo de Dios: "Yo soy la verdad y la vida" (1). Lo comenta Agustín en el libro *Sobre el bautismo de los niños*. También Pablo en la *Epístola a los Romanos* comenta: "Dios es veraz y todo hombre mentiroso" (2).

(1) VIII c. consuetudinem et c. qui contempta. (2) de pe. di II c. si enim in glo.

236. Los potros de gaete cada feria valen menos²³².

Desde el principio de los tiempos desaparecen no sólo los actos meritorios, sino incluso los propios cuerpos de las personas. Y por lo normal pierden valor (1).

CELESTINA, II, 12: Huye de tirar cozes al aguijón.

COMENTADOR fol. 61v, 62r, gl. 14: Semejantes palabras son las que nuestro Señor dixo a San Pablo quando perseguía a los de su Iglesia, como parece en los Actos de los Apóstoles, cap. IX durum est tibus contra stimulum calcitrare; dura cosa es para ti dar cozes contra el aguijón.

ENCINA, Representación sobre el poder del Amor, v. 246: Bras. — ¿Por qué davas / coces contra el aguijón?

QUIJOTE, I, 20-99, II, 62-584: Sancho: y dar coces, como dicen, contra el aguijón. Il que aconsejar a este hombre es dar coces contra el aguijón;

ESPINOSA, 87: Dar coces contra el aguijón. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 166: Por demás es tirar / cozes contra el aguijón.

COVARRUBIAS, 368a, coz: Dar coces contra el aguijón, porfiar y repugnar en valde.

PROVERBIOS GLOSADOS, 166, 481: Por demás es tirar / cozes contra el aguijón. [...] Más aplicando este proverbio al sentido común quiere dezir quando la voluntad de Dios es que una cosa sea y se haga, dura cosa y por demás que el hombre quiera repugnar a la voluntad de Dios porque esto sería como tirar cozes contra el aguijón. Y así lo dixo Dios a san Pablo como se lee en el capítulo 9 y en capítulo 26 de los Actos de los Apóstoles... I Dura cosa es tirar / cozes contra el aguijón. I Tirar cozes contra el aguijón.

CORREAS, n° 4867-8, 6419, 7737-8, 22368: «Coclear contra el aguijón. / Hacerse más daño por porfiar.» I «Coclear contra el aguijón, o tirar coces contra el aguijón.» I «Dar coces contra el aguijón. Del que porfía contra mayor poder y razón.» I «Echar coces al aguijón, o contra el aguijón. Lo que dar coces contra.» I «Echar coces contra el aguijón.» I «Tirar coces contra el aguijón, o dar coces contra el aguijón. / Lo dicho a San Pablo en su conversión

O'KANE, 45: Mal coçea el bue contra el aguijón (Berceo, Duelo 202); Sy dades cozes contra el aguijón, / Fallaredes todo vuestro pie sangriento (Pérez de Guzmán, Can. de Baena, 611).

231 R. DE LAS VIEJAS, n° 399: La verdad es fija de Dios. (GLM: hija I La verdad es hazer que respondan: y sean yguales los hechos con los dichos y pensamientos. Y por esto se llama hija de dios, ca el hijo de dios ygal es a su padre).

CORREAS, n° 23529: «Verdad (La) es hija de Dios y la mentira del diablo.»

232 CORREAS, n° 5156, 12937, 8125-6, 12936: «Como los potros de Padierna, que en lugar de medrar desmedran, y valen menos cada feria, o que cada día valen menos.» I «Los potros de Corvacera,

Puede este proverbio decirse de quien voluntariamente trata de ganarse una dignidad y se introduce indebidamente en los puestos más altos. Éstos, como dice Gregorio [71 v.] en la *Carta a Siagno, obispo de Ginebra*, "no logran nada, sino que, al intentar ascender, desciende" (2).

(1) XXXIII di c. fraternitatis (2) I q. VI c. sicut.

—M—

237. Madrastra el nombre abasta²³³.

Se dice por los males que de ella provienen a sus hijastros, ya que la mayoría de los padres, corrompidos por la persuasión y las caricias de una madrastra, se dejan seducir a cometer injusticias en sus testamentos contra sus propios hijos y maliciosamente les hacen perpetrar un delito sobre su propia sangre (1).

Se compara con ella un juez depravado que acelera la justicia, ya que obra como una madrastra para sus hijastros, es decir, que suele ensañarse contra ellos; así considera a la justicia la voluntad de un juez que se precipita (2).

Se compara a la persona cruel que desempeña un cargo, pues su autoridad, como una madrastra, goza en atormentar a los afligidos (3). Una madrastra es lo mismo que una contrariedad; y por ello se dice que la negligencia es la madrastra del aprendizaje (4).

(1) de in offic. testi. l. non est (2) de sen. et re. iudi. c. pastoralis cum glo. in clem. (3) ut in dicta glo. (4) LXXXIII c. nichil anacletus papa.

238. Mal se cubre la cabla [¿cabra?] con la cola²³⁴.

que donde han de medrar desmedran.» I «El potro de Corbacilla, que cada día menos valía; o que cada feria menos valía.» I «El potro de Gaeta, que valía menos cada feria.» I «Los potricos de Corvacera, que valían menos cada feria.»

233 R. DE LAS VIEJAS, n° 449: Madrastra, el nombre le abasta. (GLM: le basta I Madre astrosa: en solo nombrarse es enojosa.

GLOSADOS, x: Dios te Guarde hijo mío... Y de madrastra: que el nombre le basta. ESPINOSA, 145: Madrastra, el nombre le basta.

COVARRUBIAS, madrastra, madre, 778a: Quien no cree a buena madre, crea a mala madrastra. I Madrastra deriva de madre áspera. Y Juan de Mallara trae en su Filosofía Moral un refrán que dize: Madrastra, madre áspera, ni de cera ni de pasta. Tuvo su origen de que uno haziendo una imagen de la madrastra de cera o de pasta de azúcar, le descalabró, y sintiendo el muchacho tal aspepeça, dixo: La madrastra ni es buena de cera ni de pasta.

CORREAS, n° 13148: «Madrastra, el nombre la basta.»

SEFARDÍES, 74: Quien no escutcha a la madre, que escutche a la madrastra. / Fig. Quien no atiende a un aviso o a un consejo que se le da por las buenas, se verá obligado después a ceder por las malas.

234 R. DE LAS VIEJAS, n° 426: Mal se cubre la cabra con el rabo. (GLM: la cola I la escusa ynsuficiente y fria: poco encubre ni abriga).

CORREAS, n° 13312, 13313: «Mal se cubre la cabra con el rabo.» I «Mal se encubre la cabra coja con la cola; o con el rabo.»

Este chascarrillo se dice contra quienes manifiestamente, para justificarse, exponen excusas o condiciones frívolas y fuera de tono (1). Esto pudo decirse de un tal Nigidio, cantor de coro senoniense, quien, como el Papa Inocencio no quisiera confirmar una demanda del obispo altidionense, porque no había guardado la forma del interdicto, decía en su excusa que de ningún modo estaba obligado a guardarlo, por no haber llegado a su conocimiento por cartas ni por un especial mandato; lo que a él no le es válido ni lo excusa, porque, estando muchos presentes, fue promulgado solemne y públicamente (2).

Y contra aquellos que exponen condiciones ilegítimas para justificar excusas de su falta (3). Y pudo decirse esto de los primeros padres, quienes, aunque tuvieron un taparrabos con hojas de higuera entrelazadas, estaban desnudos (4).

(1) de sen. ex. c. I in clem. in princ. (2) de postul. prelati c. I (3) de confu. c. quanto; de usur. c. III; XVI q. I, c. predicator. (4) de pe. di II pº. hec itaque in fi.

239. Manos besa home que querrja ver corta[s]²³⁵.

Así se comportaban los judíos que, en tiempos del muy religioso príncipe Sisebuto, rey de los hispanos, fueron sometidos a la cristiandad. Y aquellos que contradiciendo duramente y reclamando, son forzados violentamente a [72r.] ofrecer incienso a los ídolos (1).

Así obran algunos que, manifiestan ser amigos de otros, a pesar de no ser tales, y les halagan y les dan besos, porque no todo el que adula es amigo, ni todo el que castiga es enemigo; mejores son las heridas de un amigo, que los halagos de un enemigo. Lo refiere Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista*. E

235 LIBRO DE BUEN AMOR, 930d: que mano besa omne que la querría ver corta.

ESPINOSA, 149: Manos besa onbre que querría ver cortas.

COVARRUBIAS, besucar, 211a: Manos beso, que querría ver cortadas, dízese de los que hazen muchos cumplimientos con los que no les son muy gratos en lo interior.

CORREAS, nº 13453, 14820, 14821: «Manos besa hombre que querría verlas cortadas; o quemadas.» | «Muchos besan manos que querrían ver cortadas; o quemadas.» | «Muchos besan manos que querrían ver en boca de alanos.»

O'KANE, 153: Muchas veces beso manos que quería ver cortadas. (Glosario, 182). (La) mano que quieres ver herida (quemada) bésala (Kayserling, 127; Moscuna, II, 4; FD, 655). Besa mano que quieres ver cortada (FD, 86).

SEFARDÍES, 22, 122: beza mano de hombre que quieres ver cortada. / recomienda aguantar y disimular la propia opinión ante la fuerza. Uno debe amoldarse a la situación cuando las circunstancias no nos permiten imponer nuestra voluntad. || Mano que quieres ver cortada, bézala.

igualmente en el *Sermón de san Ambrosio* que comienza así: “Quizás más doloroso...” (2).

A pesar de que Absalón invitara a su hermano Amón, deseaba su muerte; y en medio de las comilonas que fraudulentamente le preparó a él y sus hermanos, lo mató. Y, aunque besaba las manos de su padre, le deseaba la muerte; por ello lo expulsó del reino y lo persiguió a través del desierto (3).

(1) de bap. et eius effec. c. maiores pº. sunt autem in fi.; XLV di c. de iudeis. (2) V q. V c. rino. omnis. et c. non obscuratur. (3) XLVII di pº. necesse.

240. Miedo ha payo que reza²³⁶.

Los fieles oran y ayunan por la rápida elección del Sumo Pontífice, porque los cardenales tienen temor de la cizaña y de una gran discordia (1).

Incluso oraba Moisés, ya que temía que su pueblo fuese vencido por los malaquitas. Lo atestigua Jerónimo en el *Comentario sobre el Levítico* (2). También oraba el emperador Teodosio a causa del temor de la guerra declarada contra Eugenio y Arbogasto (3).

Cuando alguien dice: “Ven, Dios, en mi ayuda”, es señal de que está en medio de una gran tribulación y persecución (4). De la propia expresión y manera de hablar pronunciadas con temblor e inconstancia emerge la verdad y lo que está más interiormente (5). Juzgan como exterior lo secreto del alma, lo interior. Lo explica Agustín (6) y lo recoge Justiniano (7).

La mirada manifiesta el estado de ánimo (8). Los hombres sólo tienen que juzgar de aquellos asuntos que se exteriorizan (9).

(1) de elec. c. ubi maius in fi. cum glo. li VI; et eo ti. c. ne Romani in fi in clem. (2) XXXVI di c. fi. (3) de reli. et bene. sanc. c. I in glo. in clem. (4) VII q. I pº. penult. cum glo. (5) de questio. I. de minore pº. tormenta (6) XXXII q. V c. qui vident et XXVII q. I, c. nec si in glo. (7) de re. dum. pº. ceruos. (8) de offi. prasi I. observandum et ex hiis q. foris (9) de ver. signi. c. exi. pº. cunqve animi in clem.

241. Mas cerca son los dientes que los parientes²³⁷.

Esto se dijo porque antes debe uno deliberar consigo mismo que con otros. [72 v.] De ahí que quien

236 ESPINOSA, 209: Miedo ha payo que reza.

CORREAS, nº 14432: «Miedo ha Payo, que reza.»

O'KANE, 203: Quiçá que ha miedo payo / que rreza e non se de fiend (Villasandino, Canc. Baena, 619a).

237 R. DE LAS VIEJAS, nº 456: Mas çerca tengo mis dientes que mis parientes. (= GLM: Cualquiera es mas obligado a su persona en las nescessidades: que a los estraños).

ESPINOSA, 99, PROVERBIOS GLOSADOS, nº 307: Más cerca tengo mis dientes que mis parientes. GLOSADOS, v: Primero sean tus dientes: que tus parientes.

desea ordenadamente dar una limosna debe comenzar por él mismo y dársela a sí el primero. Lo escribe Agustín en el *Enchiridion* (1). Cada uno considere por sí mismo la norma de amar al prójimo. Lo dice de nuevo Agustín en el libro I de *Sobre la ciudad de Dios* (2).

Demasiado duro y rozando la crueldad es que, estando tus campos sedientos, de tu propia fuente, no de otra fuente, se rieguen otros campos (3).

Perece mercedamente quien no se valora a sí mismo. La verdadera caridad comienza por uno mismo (4). Por ello decía el Papa Inocencio a un presbítero cardenal, legado suyo, sobre la confirmación del obispo Trajano: "Si hay duda de que Nos o tú estemos confundidos sobre esta materia, preferimos que seas tú antes de dañar la dignidad de la sede apostólica" (5).

Puede uno tirar las casas vecinas para impedir un incendio, si teme que el fuego llegue a su casa (6). Es más correcto que un testador pague las exequias de sus propios bienes, que conseguir legados de otros (7). No debe imputarse a un heredero, si por la coyuntura de administrar su propiedad, cumple demasiado tarde los legados (8). Ciertamente la sepultura de un testador debe darse a conocer a cualquier legado, porque el heredero debe antes sufragar los gastos del funeral o de la sepultura del testador que cumplir los legados (9).

Entre todos los asuntos de la Iglesia, aunque deben ser comunes a todos, sin embargo debe cada uno primeramente suministrar lo necesario para él y su iglesia y distribuir lo restante que sobre, según la utilidad de los fieles. Y sobre lo que le fue asignado, primeramente recoja lo necesario para él, y preste atención a los usos comunes de la iglesia, si algo sobra a las necesidades (10). Donde no sobran posibilidades, antes debe alimentarse uno que sus parientes (11). Si a un liberto no le sobra nada, nada podrá prestar a su patrono, aunque le falte (12).

(1) de pe. di III c. qui vult (2) XXIII q. V c. si non licet. (3) c. de seruitu l. presbes. (4) ut ibi in glo. (5) de auc. et usu pal. c. in fi. (6) ss. ad l. acq. si quis

COVARRUBIAS, diente, 471a; pariente, 854a: Más cerca están mis dientes, que mis parientes; primero es uno obligado a sí y luego a los otros.

CORREAS, n° 13593, 13721: «Más cerca están mis dientes que mis parientes.» | «Más quiero para mis dientes que no para mis parientes.»

O'KANE, 102: Lo que pasa por los dientes no lo saben los parientes (Kayserling, 123; FD, 283). Más acontan (aconanta, tocan) dientes que parientes (Kayserling, 126; FD, 672; Besso, 84). Maz vale (valin) dientiis qui (non) parientis (Passy, 4; Luria, Proverbs, 256).

SEFARDÍES, 62: Dientes acontantan más que parientes (Acontantan = aproximan, pasan antes). Dice que antes de pensar en los demás, uno piensa en sí mismo.

CAMPOS-BARELLA: Más quiero mis dientes que mis parientes (Crítico, II, 111).

fumo (7) de religio et super fune. l. ac si quis p°. II. (8) de fideco. li l. tais circa princ. (9) de le. I l. quid ergo p°. sed si mortuum et de religio l. scriptus p°. fi. . (10) XII q. I p°. fi. (11) de tute. et ratio. dis. l. I p°. propterea. (12) de libe agnos. l. si quis a liberis p°. penult.

242. Mas lo han por la mjel que por la çera²³⁸.

Este proverbio suele decirse contra aquellos, que bajo el aspecto de algo bueno y honesto pretenden adquirir para ellos algo indebido; como sucedió en uno que administró la tutela o la gestión de otro, y cuando es mayor de veinticinco años, quiere interrogarle por qué no le da explicaciones o le consulta o le pregunta para poder darle autorización (1).

[73r.] Puede decirse de los malos clérigos o preladados, de quienes dice Agustín: "Hay en la Iglesia algunos prepósitos, de quienes dice el apóstol Pablo que "no buscan lo suyo"; efectivamente quienes no buscan a Jesucristo, que es lo suyo; son los que no aman gratis a Cristo, quienes no buscan a Dios por Dios, quienes buscan bienes temporales, los que aspiran a los beneficios, quienes anhelan los honores de parte de los hombres, y para ello sirven a Dios (2).

(1) de adoptio. l. nec ei in (2) VIII q. I c. sunt in ecclesia.

243. Mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en el agena²³⁹.

Por ello no puede un propietario prohibir a un usufructuario que no realice, en el negocio en que tiene usufructo, pavimentos, techumbres y otras obras

238 CORREAS, n° 13609: «Más cuesta la mecha que la cera. / Puédese variar.»

239 N. m.: vide dexar fazer.

CORBACHO, I, xxiii, 116: que más sabe el loco en su casa quel cuerdo en el agena.

LIBRO DE BUEN AMOR, 89d: que el cuerdo e la cuerda en mal ageno castiga.

SEGUNDA CELESTINA, 528: pues ya sabes que más sabe el necio en su casa que el sabio en la ajena. || LISANDRO Y ROSELIA, iv, iii, 146: Celestina. – Anda, señor, que más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena, que no es buen seso traer el asno en peso.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, i, ii, 59; ii, iii, i, 251: Cada uno sabe su cuento y más el cuerdo en su casa que el necio en la ajena. || Cada cuerdo en su casa sabe más que el loco en la ajena.

QUIJOTE, ii, 43, 499: Más sabe el necio en su casa que el cuerdo en la ajena.

R. DE LAS VIEJAS, n° 422: mas sabe el loco en su fazienda (casa) que el cuerdo en el (la) ajena. (GLM: casa | En la conuersacion y negocios d' casa: los que los tratan saben mas, aun que no tengan tanto juycio como los estraños).

GLOSADOS, II: Mas sabe el loco en su casa: q[ue] el cuerdo en el agena. ESPINOSA, 74: Más sabe el neçio en su casa que el cuerdo en la agena. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 276: Más sabe el loço en su casa que el cuerdo en la agena.

semejantes u otras de recreo, aunque fuese mejor y más cómodo para él no hacerlo (1). Porque no pretende que sea lo mejor, sino lo que convenga más, aunque se haga contra la voluntad del dueño (2).

Se entiende que reclama más el que exige promesas de otros parcial o generalmente, y especialmente el que exige una elección, ignorando la opinión del adversario. Igualmente lo que reclama sea considerado lo más despreciable, porque quizás el deudor quiere retener para él aquello despreciable y la parte mejor dársela para él (3).

(1) de usu fruc. l. hactenus in fi. cum l. se. (2) ut ibi in glo. (3) Justi. de actio p^o. pretere a si quis.

244. Mete gallego en tu pajar y faser se te ha heredero²⁴⁰.

Así ocurrió a quienes acudían a satisfacer los votos ofrecidos a Santiago de Galicia, a quienes se demandaba que los votos, cuando fueren espontáneos, pagasen mayor tasa que pagaban anteriormente (1). Igualmente sucedió a los presbíteros parroquiales de las iglesias de la provincia de Galicia, con sus Pontífices, que eran tan rapaces y gravaban a las iglesias parroquianas indiscriminada e inmoderadamente con impuestos superfluos, que las hostigaban hasta el límite de la máxima virtud (2).

COVARRUBIAS, loco, 770b; cuerdo, 378a: Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena; aquí se toma loco por el hombre arrojado y inconsiderado en las cosas graves y públicas, pero en cuanto al gobierno particular de su casa están advertidos de lo que les conviene, evitando los inconvenientes que el defuera de ella no alcanza. | Más sabe el necio...

CORREAS, n^o 13736-7: «Más sabe el cuerdo en su casa que el necio en la ajena. / Y de esta manera moteja de necio y despide al que se mete a dar consejo y gobernar en casa ajena» | «Más sabe el necio en su casa que el cuerdo en la ajena o más sabe el loco en su casa. / Algunas veces se trueca por gracia.»

O'KANE, 78: Más sabe el loco en su casa / qu'el menbrado en la allena (Romancea pov., 368). Más sabe'n su casa / El loco que no'n l'ajena (Luna, Canc. Baena, apénd. lxxxiii). Más save un loco en su caza que un savio en caza de otro (Besso, 85).

SEFARDÍES, 177: Más save el loco en su caza, que el seheludo en la plasa (seheludo = inteligente).

240 N. m.: Vide al villano.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 428: Mete el gallo en tu muladar y saldra heredero. (GLM: en el | Sy quieres guardar tu hazienda y tu huego / no hagas el cobdicioso tu compañero).

CORREAS, n^o 14260, 14252: «Mete el gallo en tu pajero, hacérsete ha heredero. / Porque escarba la paja y no la dejará de provecho para los ganados, y demás de eso dejará plumas en ella y si las comen las bestias enfermarán y morirán; otros dicen: "Mete el gallo en tu muladar, y hacérsete ha heredero", porque han ganado opinión algunos mozos gallegos para toda la nación, que cuando les parece toman lo que pueden y se pagan de su mano de la soldada y se acogen.» | «Mete en tu pajar al gallego, hacérsete ha hijo heredero.»

Así obran los palaciegos a los que está sometida la quinta parte de los derechos de los decuriones, quienes, por haber anhelado la octava parte de todo el patrimonio interviniendo cualquier negocio, al reclamar para ellos una parte pequeña, habían destruido todas las posibilidades (3).

Igual sucede a quienes, por no tener la legitimidad que pretendieron para sus bastardos o ilegítimos, prefieren dejar la herencia a algunos varones buenos y honestos, a quienes nombran herederos y traban un pacto con ellos en secreto para que restituyan la heredad a los hijos; éstos, sin embargo, actúan de manera criminal y no cumplen la voluntad de los difuntos, y cometiendo un perjurio retienen para ellos lo que les fue entregado. Está recogida esta idea en los Comentaristas (4).

[73 v.] También actúan así quienes caritativamente son recibidos por otros y les suministran lo necesario según las normas; no contentos con ello piden otras cosas. Y si no se las proporcionan actúan violentamente y se llevan consigo perros de caza, halcones y otros animales exóticos; y con los bienes de quienes les recibieron, aun estando éstos en contra, actúan con espléndidas limosnas (5).

Así hicieron los antiguos magistrados quienes, al ser nombrados diez por el Pueblo Romano, como entonces estuviesen en el cargo durante un solo año, se prorrogaron el tiempo de la magistratura y no quisieron después nombrar otros magistrados en su lugar. Y ellos mismos y su propio partido trataban a la República con injusticia y la mantuvieron acaparada (6).

También ocurrió así a algunos clérigos que, cuando fueron ordenados e instituidos en las iglesias, no tenían nada. De los réditos de las iglesias que presiden adquieren campos u otros predios para ellos y a su nombre (7).

De igual manera le sucedió al emperador Federico, quien recibió el reino de Sicilia de la Sede Apostólica como feudo, y luego arrojó casi a todos las personas honradas y a quienes permanecieron allí los reunió en la Iglesia Romana, de la que eran hombres de primacía y los vasallos de diversas maneras comenzaron a ofenderlos y atacarlos hostilmente; y además un tributo anual de mil equifatos, que es un tipo de moneda que estaba obligado a pagar a la Iglesia Romana por ese reino, durante nueve años y más omitió pagarlo (8).

Acontece igual al procurador que da a un necesitado el dinero que recibió en nombre del propietario y consigue de ello intereses o lo tergiversa para su uso (9).

Así actúan algunos huéspedes, que cuando son recibidos por alguien los echan de su casa y los ex-

polian de sus utensilios, no contentos con beber y comer lo que hay en la casa (10).

Esto hace el avaro porque, a pesar de que no trajo nada a este mundo cuando llegó a esta vida, entró acumulando ganancias y dice que todo le es propio. Y pretende obtener él solo de muchos lo necesario para la vida, diciéndose: “qué injusto es, pues cuando no obtengo lo ajeno, guardo más cuidadosamente lo propio”. Ambrosio lo comenta sobre aquello que se escribe en el Evangelio: “el campo de un hombre, un varón rico, produjo abundantes frutos” (11).

Así acació a los hermanos de un templo hospitalario y a otros religiosos que acrecentaban los indultos que le habían sido concedidos por privilegio de la Sede Apostólica contra el Derecho Episcopal (12). Y a aquel pobre que fue elegido para un episcopado de la Iglesia, sobre el cual Jerónimo dijo: “Nacido en una familia pobre y en una casa rústica, quien apenas podía saciar el estómago hambriento con pan de mijo y harina de baja calidad, [74r.] ahora rechaza la flor de la harina y la miel (13).

Así también ocurre, cuando los huéspedes en época de guerra mangonean en las casas de otros y no contentos con la hospitalidad atormentan a los propietarios de las casas, quedándose durante largo tiempo y apoderándose de la sal, leña, aceite, pasto y otras cosas semejantes necesarias a ellos (14).

(1) de censi et exa. c. ex parte (2) X q. III c. intercetera (3) c. quan. et qui quar. pars de l. II Li°. X° (4) qui mo. natu. effi. sui p°. nos igitur coll. VII (5) de censi et exa. c. aduersum in cleme. (6) de ori. iu. l. II p°. et cum placuisset. (7) XII q. III c. I (8) de sen. et re. in c. ad apostolice p°. propter hec li°. VI°. (9) man. l. idemque p°. sed procurator. (10) XIII q. I p°. hiis ita (11) XLVII di c. sicut (12) de priuille. c. cum et plantare (13) XII q. II c. gloria (14) de mathati. et epithe. l. deuotum li°. XII et de salgau hospiti. non pre. l. I° eo li°.

245. Mas vale algo que nada²⁴¹.

Por ello se elige a un incompetente como senador, si no se encuentra a otro legítimo más competente, porque mejor es elegir a cualquiera que no tener un Orden pleno (1). Por defecto según el Derecho Civil se puede nombrar a una abadesa menor de cincuenta

241 GUZMÁN DE ALFARACHE, i, iii, vi, 271: Juguemos tres al mohíno, que más vale algo que nada.
QUIJOTE, i, 21, 106: Más vale algo que no nada.
ESPINOSA, 41: Más vale algo que nada.
CORREAS, n° 13776: «Más vale algo que nada, que no nada.»
O’KANE, 48: Más val algo que nada (Sem Tob, Prov. morales, 902 [¿?]). Más vale algo que no nada (Villasandino, Canc., 107). Más vale ser algo que nada (Fdo. de la Torre, Cancionero, 107).
SEFARDÍES, 6: Más vale algo que nada.

años. Está recogido en los Comentaristas (2). Por lo mismo un menor de veinticinco años puede ser senador (3).

(1) de decurioni l. generaliter p°. spurios. (2) quo oper. ep. p°. quanta coll. I. (3) c. qui aduersus quos l. I.

246. Muchos componedores descomponen la nouja²⁴².

Y tal como en cualquier iglesia debe haber un solo presbítero, así ella, que se dice su esposa o compañera, no puede dividirse entre muchos presbíteros, sino que tendrá un solo sacerdote, quien la gobernará casta y sinceramente, porque la Iglesia de Cristo no en vano debe ser su esposa y compañera (1).

Donde hay multitud hay confusión. Lo aseveran los comentaristas (2). Incluso la tutela no puede ser administrada convenientemente por muchos de una manera razonable; un solo tutor ejercita más fácilmente su actividad y así la tutela no se disemina entre muchos (3). Tampoco dos pueden actuar convenientemente de igual manera (4). Los negocios se ejercen mucho peor entre varios. Lo afirma Justiniano (5). Mediante el concurso de muchos se embrolla un negocio (6). Un negocio está atendido más adecuadamente por unos pocos (7).

Por ello un solo Pontífice es elegido, quien se antepone a los demás, no vaya a ocurrir que cada uno intentando atraerse a sí a la Iglesia de Cristo, no la rompan. Jerónimo lo explica en la *Carta a Evandro* (8).

Un mensajero, un heraldo o un escribano que comenzó a hacer algo no puede ser apartado de un pleito, y ser reemplazado por otro, porque uno solo y el mismo debe llevarlo a cabo, una vez que lo comenzó; porque si los hechos pasaran por muchas manos de empleados, de ello podría seguirse un perjuicio para las partes (9).

(1) XXI q. II c. sicut (2) de referen. crica fi. in glo. coll. II. (3) de admi. III p°. I III p°. aparet. (4) eo ti. l. decreto. (5) de sat. III p°. I in glo. (6) de procura. c. si duo li°. VI°. (7) de ori. iu. l. II p°. nouissime (8) XCIII di c. legimus. (9) de sportu. l. I.

242 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 104: Valdés. – Esto mismo le ha acontecido a cohonder por gastar o corromper, estando también él usado en aquel refrán que dize: Muchos maestros cohonden la novia.
R. DE LAS VIEJAS, n° 411: Muchas maestras cohonden la novia. (= GLM: Do ay muchos pareceres / suele auer deshorden y poco con-cierto).
ESPINOSA, 169: Muchos componedores descomponen la novia.
GLOSADOS, xii: Muchos adobadores: estragan la novia.
CORREAS, n° 14740, 14823: «Muchas maestras cohonden la novia.» | «Muchos componedores descomponen la novia.»
CAMPOS-BARELLA: Muchos componedores descomponen la novia (Pjustina, II, 292).

247. [74 v.] Mudar costumbre apar es de muerte²⁴³.

Pues no es fácil un cambio de vida, sino cuando se hace con esfuerzo del alma (1). Quienes se dedican a algún negocio vil y malicioso, no pueden fácilmente apartarse de él (2). Es difícil reformar toda la condición de esclavitud, ya arcaica, para lograr una vida mejor (3).

Difícilmente guarda la continencia, quien no teme mancillarse con una unión carnal ilícita. La que en otro tiempo fue prostituta no deja de prostituirse, aunque se case (4). Muchos enferman, si cambian la costumbre de otros (5). Lo comenta Agustín en el libro *Sobre las palabras del Señor*.

243 PROVERBIOS MORALES, n° 147-152, 560, págs. 109, 174: Sy quier por se guardar / de los arteros ombres, / A menudo mudar / Debe las sus costumbres. // Por aquesto los omres, / Por su guardar de daño, / Deben mudar costumbres / Como quien muda paño? // Çierto es par de muerte / La soledat, mas tal / Compañía con este, / Estar solo mas val.

LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, n° 10: Consueta relinquere causa erit infirmitatis. / Quitar costumbre trae enfermedad; / Tornar a ella aduce sanidad. // Dicen que un rey de Rávena, seyendo rústico, vino a ser rey, e mudando la vianda de cuando era rústico en manajares de rey, cayó en una grave enfermedad, e non pudiendo ser sano por ninguna melezina, ca durando la causa non puede saer tirado el efecto, un físico sabio preguntó que de qué condición fuera, e él le dijo la condición como fuera rústico. Estonces el físico dijo: La causa de tu enfermedad es porque dejaste los manjares acostumbados et distete a los deleitosos, si quieres ser sano, torna a lla costumbre que primero hobiste, e usa de algún trabajo. E fízolo así, e luego fue sano.

DICHOS DE SABIOS Y FILÓSOFOS, n° 241: Dize Platón que las honrras mudan las costumbres...

ZIFAR, 197: Me fuera a mi pesar a par de muerte.

CELESTINA, XVI, 32: [mudar costumbre es a par de muerte / y que].

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 186: Valdés. — ¿vos no sabéis que mudar costumbre es a par de muerte? / que me lo mandaron beber los físicos; ya sabes, hijo, que como dize el proverbio, que mudar costumbre es a par de muerte.

SEGUNDA CELESTINA, x, 206; xxxiv, 499 y 505: Felides. —... que quiza con la mudança de Celestina y su muerte habrá mudado las costumbres. // Celestina. — Bevo por aquí, mi amor, porque mudar, hijo, costumbre es a par de muerte;

R. DE LAS VIEJAS, n° 445: Mudar costumbre par es (es a par) de muerte. (= GLM: Lo que es muy vsado esta tan apegado: a nuestras potencias / y apetitos, que para des apegar lo es menester aflegir nuestra persona, lo qual es quasi morir).

GLOSADOS, IX: Mudar de costumbres: es apar de muerte. ESPINOSA, 87, 165: Mudar costumbre es a par de muerte. // esto es a par de muerte.

COVARRUBIAS, 366b, costumbre:... 'Mudar costumbre a par de muerte'; y esto es conforme al axioma latino: consuetudo est altera natura...

CORREAS, n° 6840, 7658, 14855-6: «Dejar lo usado es cosa fuerte, que mudar costumbre a par de muerte.» | «Duro es dejar lo usado y mudar costumbres a par de muerte.» | «Mudar condición es a par de muerte. / Que la costumbre es otra naturaleza, como la condición natural; mudarle se siente como la muerte.» | «Mudar costumbre es a par de muerte.»

(1) demona. p°. sancimus coll. I (2) de edili. edic. l. fi. (3) eo ti. l. precipiunt (4) XXXIII di p°. quod ergo. (5) XLI di c. non cogantur.

248. Mas valen cardos en paz, que pollos con agras²⁴⁴.

Ya que es mejor un panecillo duro con gozo que toda una casa llena de animales sacrificados con disputas (1).

(1) de tabelli. p° I in glo. coll. IIII.

249. Mucho ay de pedro a pedro²⁴⁵.

Ya que, aunque haya muchos ingeniosos, sin embargo entre ellos existe una enorme diferencia de ingenio, carácter y doctrina (1). Todos los que sirven en la Iglesia de Cristo por razón de Orden y por un tipo de prebenda, todos son llamados clérigos, aunque entre ellos existe una gran diferencia, ya que uno es portero, otro cantor, otro lector; uno exorcista, otro

244 LISANDRO Y ROSELIA, III, ii, 97: Brumandilón. — Quiero vivir a mi contento y quitarme de revueltas; que a más quiero vaca en paz que pollos con agraz.

R. DE LAS VIEJAS, n° 416: Mas quiero cardos en paz que no salsa de agraz. (GLM: Mas vale... | La pobreza con paciencia y quietud da mejor sabor que la riqueza que azeda la vida con contienda.

ESPINOSA, 184: Más vale sólo pan en paz que pan y pollos con agraz.

COVARRUBIAS, 988b, vaca: Proverbio: 'Más vale vaca en paz, que pollos con agraz'; del comer los hombres con mucho regalo vienen a empobrecer y a verse en necesidad, cargándose de deudas que no pueden pagar.

CORREAS, n° 13800, 13886, 13985, 14000: «Más vale comer grama y abrojo que traer capirote sobre el ojo. / Un ratón de una despensa convidó a otro campesino que se viniese con él a hartar de buenas comidas; hízolo así, y estando ambos comiendo entró el gato, y el ratón de casa, como sabía bien su guarida, escondióse presto; el campesino tardó más, y se vió en peligro; el gato le alcanzó un rasguño sobre el ojo, que fué menester ponerse un pegote. Otra vez después le volvió a convidar, y él, escarmentado de la primera, respondió las palabras del refrán: aplícase a cosas semejantes, y dice lo que el otro: "Más vale vaca en paz que pollos con agraz." | «Más vale pan solo con paz que pollos con agraz.» | «Más vale vaca en paz que pollos con agraz. / Sabido es que el pollo está propiamente guisado con agraz, mas por su acedo se toma por molestia y pesadumbre.» | «Más valen cardos en paz que pollos con agraz. / Entiende comer.»

CORREAS, n° 14000: «Más valen cardos en paz que pollos con agraz. / Entiende comer.»

SEFARDÍES, 150: Más vale pan y quezo con taniedores, que gayina con sitafones (sitafones = disgustos).

CAMPOS-BARELLA: Más vale carnero en paz, que no pollo con agraz (PJustina, I, 178).

245 CELESTINA, VII, 34: ¿No sabes que dice el refrán que mucho va de Pedro a Pedro.

LISANDRO Y ROSELIA, II, ii, 56: Maribáñez. — ¡Mucho va de Pedro a Pedro!

QUIJOTE, I, 47-280: Sancho: 'Vuestra merced mire como habla, señor barbero, que no es todo hacer barbas, y algo va de Pedro a Pedro.

acólito, uno subdiácono, otro diácono, otro presbítero, y por fin obispo. E incluso, aunque muchos son llamados obispos, sin embargo, entre ellos uno es patriarca, otro arzobispo, un tercero simplemente obispo. Lo explica san Isidoro en el libro VII de *Las etimologías* (2).

Obispos fueron Pedro, Judas, Esteban y Nicolás, sin embargo Pedro y Esteban fueron buenos y Judas y Nicolás reprobables. Lo analiza Jerónimo en la *Carta a Heliodoro* (3).

Y entre los prelados igualmente hay mucha diferencia, ya que no todos los prelados son considerados como prelados (4). Como dijo Catón: “El don de la palabra se concede a todos, sin embargo la sabiduría a unos pocos”. Muchos son los llamados y pocos los elegidos. Lo explican los comentaristas (5).

de solu. I. inter artifices (2) c. XII et XXI di c. clerics (3) II q. VII c. non omnes episcopi. (4) ea q. p^o. hiis ita in fi. (5) de referen. I^o. fi. in glo. coll. II.

250. Mas vale venjr de saco a manto, que de manto a saco²⁴⁶.

Por ello más fácilmente se comprende que ascienda un monje a dignidad superior, [75 r] que un superior descienda a monje (1). Más fácilmente suele disponerse de uno que pasa a una dignidad mayor que con aquél que desciende a igual o menor dignidad (2). Quien llega de menor a mayor debe ser promovido. Lo comenta Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (3).

Los honores deben producirse de manera gradual y se debe llegar de los menores a los mayores (4). Es más evidente que el hombre llegue al matrimonio y haya andado por lugares lisos que haber escalado a puestos más altos y caer al fondo del Infierno. Jerónimo lo escribe en la *Carta a Eustoquio* (5).

Dice Boecio: “Entre todas las adversidades de la fortuna el género más desdichado de infortunio es haber sido feliz” (6).

(1) de renun. c. nisi circa fi. (2) de transla. epi. c. fi. (3) XCIII di c. legimus in fi. (4) de nume. et hono. I. ut gradatim (5) XXXII q. V c. si paulus (6) LXXXVI di c. non satis in glo.

LISANDRO Y ROSELIA, II, 2, 56: Maribañez. – ¡Mucho va de Pedro a Pedro!

ESPINOSA, 134, 184: Mucho ay de Juan a Juan. II Mucho va de Pedro a Pedro.

CORREAS, n^o 7052, 14825, 14810: «Diferencia hay de Pedro a Pedro; diferencia hay de uno a otro.» | «Mucha diferencia hay de Pedro a Pedro.» | «Mucho va de Pedro a Pedro.»

246 ESPINOSA, 213: Más vale venir de saco a manto que de manto a saco.

251. Mas veen dos ojos que vno²⁴⁷.

Esto suele significar que muy fácilmente se encuentra lo que es buscado por muchos y además sabios (1). La verdad se revela mucho más nítida entre el mayor número posible de opiniones (2). Por ello es honrado el juicio que está contrastado por los pareceres de muchos (3).

(1) XX di c. de quibus (2) de fideicomi. I. fi. (3) de offi. et po. c. prudentiam in princ.; LXIII c. extra conscientiam.

252. Mas vale paxarillo en mano que buytre volando²⁴⁸.

Porque los huevos de hoy día son más seguros que los pollitos de mañana; y todo lo que está por hacer se desprecia y se aconsejan los frutos inmediatos (1).

247 SEGUNDA CELESTINA, xvii, 270: que más veen quatro ojos que no dos.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 79: Coroliano. – Por esto dizen que Más ven quatro ojos que dos.

LISANDRO Y ROSELIA, i, iv, 27: porque más ven quatro ojos que no dos.

GLOSADOS, ii. Mas veen quatro ojos que dos.

CORREAS, n^o 14011: «Más ven quatro ojos que dos.»

248 CORBACHO, I, xviii, 106: e aman más páxaro en mano que bueitre volando, e asno que las lieve que cavallo que las derrueque.

SEGUNDA CELESTINA, 533. y de aquí vino a dezir más vale páxaro en mano que bueitre volando.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, iii, i, 234; ii, ii, ii, 137: mas la esperanza del bien que me aguardaba, me hizo soltar el pájaro de la mano por el buey que iba volando. II Últimamente concluyóse que la paz era lo mejor de todo, que más valía pájaro en mano que buey volando, y de menor daño mal concierto que buen pleito.

QUIJOTE, i, 31, 179; ii, 12, 363; 71, 620: Más vale pájaro en mano que bueitre volando.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 419: Mas vale paxaro en mano (la / en) que no bueytre bolando. (GLM: buytre | Mas provecho trahe lo poco que es poseydo que lo mucho que no se puede auer).

GLOSADOS, xi: Mas vale paxaro en mano: que bueytre volando. ESPINOSA, 176: Más vale páxaro en mano que bueitre bolando. | Más vale buytre volando que pájaro en mano. PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 301, 162: Más vale páxaro en mano / que buytre volando. | Vale más pájaro en mano que águila volando.

COVARRUBIAS, bueitre, 242b; páxaro, 858a: Proverbio es trillado: Más vale pájaro en mano que bueitre volando, y más vale un toma, que dos te daré; para sinificar que lo que los hombres tienen cierto seguro en su poder, vale más que la esperanza de lo mucho y grandioso incierto, que por mil accidentes puede faltar. | Más vale páxaro en mano que buytre volando.

CORREAS, n^o 13883, 13968: «Más vale pájaro en mano que bueitre volando. / El sentido común es que vale más poco en la mano seguro que mucho incierto, o un pájaro cualquiera que no un bueitre volando por asir. Parece que salió este refrán de la volatería, en que es mejor tenerse el halcón en la mano que soltarle a un bueitre y andarle volando, que es mala ave y poderosa a matar el halcón.» | «Más vale un pájaro en la mano que dos volando.»

O’KANE, 177: Más [vale páxaro] en mano que bueytre volando (Romancea prov., 368). ¿Cuál avriades por mejor: /... / paxarillo pelando / con vuestra mano derecha, / o bevir con la sospecha 7 de bueytre que va volando? (G. Manrique, Can. FD, II, 123a).

Para algunos es preferible recibir un beneficio mediocre, que haber desembolsado mucho esperando abundantes ganancias y luego nada; o bien recibir menos que sufrir una frustración y acarrear heridas y desengaños a otros sin control (2).

(1) de transac. l. cum his in princ. in glo. (2) de consuli p^o. penult.

253. Mas vale saber que aver²⁴⁹.

Hay un solo asunto sacratísimo, parecido a la sabiduría, que no debe ser tasado con ningún valor del dinero (1). La ciencia de los doctores ilumina el mundo (2). Admitida la autoridad, la vida de los súbditos se diseña para obedecer a Dios y a sus ministros (3). Con la ciencia los hombres se honran y se enriquecen (4). Con la propia nobleza se honran los hombres. (5) La nobleza y la literatura se comparan (6).

[75 v.] Un hijo sabio es el orgullo del padre. Lo confirma Jerónimo en la Carta a Nepotiano (7). Cristo es la sabiduría de Dios y por ello la ignorancia de las Escrituras es ignorar a Cristo. Así opina Jerónimo en el *Comentario sobre Isaías* (8). Quienes tienen conocimiento de las cosas que son de Dios, son conocidos por Dios. Lo confirma Gregorio en *Las Morales* (9).

(1) de vari. et exordi. cogn. l. I p^o. est quidam (2) de hereti. c. cum ex iniuncto; de elect. c. cum ex eo. in glo. li^o VI^o; c. ne si pro pa. (3) ut ibi (4) de preben. et digni. c. de multa. (5) ut ibi in glo. (6) ut dicto c. de multa et de bap. et eius efec. c. I in glo. in clem. (7) XCV di c. esto subiectus in fi. (8) XXXVIII di c. si iuxtum (9) ea di c. qui ea.

SEFARDÍES, 147, 192: Más vale un pácharo en la mano, que cien bolando. l más vale uno en la mano que dos fiados.

249 FLORES DE FILOSOFÍA, vii, 2: E por eso dizen mas vale saber que auer, ca el saber guarda el hombre et el auer ha de guardar el hombre.

SEGUNDA CELESTINA, 533: yo he oído dezir que dizen los sabios que más vale saber que haver, y virtud que riqueza.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, ii, vii, 192: En cualquier acaecimiento, más vale saber que haber.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 437: Mas vale saber que auer. (GLM: [no lo encuentro, las ediciones S y D lo omiten].)

ESPINOSA, 213, PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 200, 283: Más vale saber que aver.

COVARRUBIAS, aver, 168a: Más vale saber que aver; porque el que sabe lleva consigo donde quiera que va su caudal, el que tiene hazienda, por mil caminos se le puede perder, por ser bienes de fortuna sujetos a mudança.

CORREAS, n^o 13925: «Más vale saber que haber, para no menester.»

O'KANE, 207: Más vale saber que aver (Cifar, 293).

SEFARDÍES, 44: Más vale ciencia que riqueza.

254. Mas vale vergüenza en cara que manzilla en coraçon²⁵⁰.

Pues es mejor para un juez corregir su propio error por pudor o por cualquier otra circunstancia, que volver a valorar delante de un juez distinto con qué ley tasó (1). Y es preferible para un emperador corregir, por vergüenza o por cualquier otro motivo, la ley que sancionó, que esperar a que otro la corrija. Lo explican los Comentaristas (2).

Es más eficaz para los sacerdotes que están al frente del pueblo, aunque temerosos, poner de manifiesto al pecador delante de todos para que los demás se corrijan, que parecer benévolos ante los delincuentes y temerosos de sus lenguas, para que no se hable quizás malamente de ellos, y olvidándose de su rectitud sacerdotal, perdonen a uno solo y con ello acarrear la ira de Dios sobre todo el pueblo y provocar el aniquilamiento de la toda la iglesia. Lo refiere Jerónimo en el *Comentario sobre Jeremías* (3).

Tiene gran eficacia que un arrepentido se ruborice al confesar que es indigno de perdón y de conseguir la gracia de la remisión. Lo matiza Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (4).

Obran más correctamente los obispos si no reciben en la iglesia ni uno más del número fijado, a pesar de los ruegos de quienes lo solicitan; al escuchar sus ruegos por vergüenza, crean tantas prebendas y facultades que son excesivas para el mantenimiento de la iglesia. Lo aconsejan los Comentaristas (5).

250 LIBRO DE BUEN AMOR, 870c: recabdato lo que queredes, non vos tengan por çestilla, / que más val vergüença en faz que en coraçón manzilla.

SEGUNDA CELESTINA, 433: más quiero vergüença en cara que manzilla en coraçón.

QUIJOTE, ii, 44, 504: Más vale vergüenza en cara que mancilla en coraçón.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 413: Mas vale vergüença en cara que manzilla en coraçón. (GLM: [no lo encuentro, tampoco aparece en las ediciones B, S, D, I].)

GLOSADOS, xi: Mejor es vergüença en cara: que dolor en coraçón.

ESPINOSA, 242: Más vale vergüença en cara que manzilla en coraçón.

COVARRUBIAS, vergüenças, 1002b: Más vale vergüença en cara, que mancilla en coraçón; ay algunos desvergonçados que con mucha libertad piden lo que se les antoja a los hombres honrados y vergonçosos, los quales muchas vezes no osan negar lo lo estos tales les piden: y es lo mesmo que salir a saltar a un camino, porque aunque lo pidan prestado no tienen ánimo de bolverlo.

CORREAS, n^o 13989: «Más vale vergüenza en cara que mancilla en coraçón. / Que por cortedad de hablar no se deje de intentar y pedir o tratar lo que se desea, no quede esa ansia en el coraçón; que es mejor saber el sí o el no y no perder por no pasar una poca vergüenza, y en casos de prestar, valdría mucho pasar esa vergüenza negando cortésmente. Dícelo el otro; “Más vale rostro bermejo que coraçón negro.”»

O'KANE, 229: Deves nunca despedilla / del coraçón la manzilla (y) la vergüença dela cara (Quirós, Canc. FD, II, 299a). Más vale vergüenza en cara y no dolor en el coraçón (FD, 687).

Mejor habría obrado Saúl si con obediencia hubiese matado a Agag, rey de los enemigos; prohibió que se cumpliera el mandato divino, con lo cual cometió una ofensa a Dios. Lo explica Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (6).

Obra este proverbio en favor de los jueces que no se conmueven ante los ruegos o lágrimas de quienes padecen una calamidad (7).

(1) de accu. c. quamlibet et quo. I. (2) de nump. p°. antiquitas coll. IIII (3) XLV di c. sed illud. (4) de pe. di I c. quem penitet. (5) ut det. sit nume. cle. p°. si quis auct. coll. I (6) XXIII q. IIII c. est iniusta (7) ut eo c. et ss. de offi. p°. fi. l. obseruandum.

255. Mas vale salto de mata que ruego de homes buenos²⁵¹.

Por ello no debe nadie estar o comparecer en donde no deba subir o estar sin peligro de muerte y, aunque tenga un salvoconducto, no debe someterse a sus enemigos mortales (1); ni resguardarse en el cobijo de los enemigos, ni ofrecerse voluntariamente para acarrear la muerte (2).

Y así, si un cautivo con su juramento se alivia de la pena o peligro de muerte, o se libra de volver a la cárcel en una fecha determinada, [76r.] si la muerte era injusta, no tiene obligación de volver (3).

Quien busca en particular huir debe hacerlo según el ejemplo de Cristo, quien huyó a Egipto de la presencia de Herodes. Y además el de Pablo, quien fue descolgado por los hermanos por la muralla en una espuerta. El Señor dijo a los discípulos: "Si os persiguiesen en una ciudad, huid a otra," etc. Él mismo se escondió y salió del templo, cuando los judíos cogieron piedras para arrojarlas contra él (4).

En verdad, el Señor, cuando era buscado por Herodes para matarlo, no se buscó una defensa, sino que huyendo a Egipto, se ocultó durante siete años y enseñó a no oponerse a las armas con las armas, sino la huida ante los perseguidores (5).

David en un salmo dijo: "He aquí que me alejaré huyendo" (6). Pues la huida es una ayuda para los

251 QUIJOTE, i, 21, 110; ii, 67, 606: Más vale salto de mata que ruego de hombres buenos.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, i, ii, 56: Mas viéndose a peligro, parecióle mejor dar con ello salto de mata que después rogar a buenos.

R. DE LAS VIEJAS, n° 412: Mas vale salto de mata que ruego de ombres buenos. (= GLM: En los principios el mejor medio es huyr del ynjurado, y apartarse de la justicia).

COVARRUBIAS, rogar, 913a; mata, 793a; ruego, 916b: Proverbio: Más vale salto de mata que ruego de buenos, está tomado de la liebre, quando la ha descubierto el caçador. l... ruego de buenos hombres.

CORREAS, n° 13927: «Más vale salto de mata que ruego de buenos; o de hombres buenos.»

hostigados (7). Lo cita Gregorio en la *Carta a Juan, obispo de Siracusa*.

(1) ut lit. non const. c. accedens II (2) de sen. et re. iudi. c. pastoralis in clemen. (3) eo c. pastoralis in glo. (4) VII q. I p°. hoc tunc s[er]uandum. (5) XXIII q. III p°. I. (6) dic. p°. hoc tunc. et p°. fi. (7) LXXXIII di c. quorundam.

256. Mas vale a quien djos ajuda que qujen mucho madruga²⁵².

En Él se debe refugiarse quien de ninguna manera puede curar las pasiones de su alma. Invierte el orden quien pide antes ayuda humana, y si falta ésta, pide la gracia del favor divino (1).

No hay en el hombre ninguna semilla que corresponda a un sembrador; ni tampoco quien la planta es algo, ni quien la riega, sino quien le da el crecimiento, Dios (2).

Esto no lo pudo decir el cuarto hijo de Aretusa, a quien se le mandó que, si pariese tres, sería libre. La primera vez parió uno; la segunda vez parió tres, o sea, a uno después de dos gemelos. Y por ello el último de ellos, aunque nació más tarde, será libre y los otros tres, aunque por ser primeros se apresuraron demasiado, serán esclavos (3).

Para quien Dios es una parte nada debe temer ni preocuparse, sino sólo de Dios. Lo explica Ambrosio en *Sobre la huida del mundo* (4).

252 SANTILLANA: Ni aun por mucho madrugar / no amane e mas ayna (Dezir contra los aragoneses, p. 211, ll. 21-22).

CELESTINA, III, 36: más vale a quien Dios ayuda, etc. / Que aunque vino tarde l I, 122: Más avias de madrugar. l VIII, 15: más vale a quien Dios ayuda, que quien mucho madruga.

LISANDRO Y ROSELIA, iii, ii, 95: Oligides. – Nunca por mucho madrugar amanece más ayna.

QUIJOTE, ii, 34, 467: Más vale al que Dios ayuda que al que mucho madruga.

R. DE LAS VIEJAS, n° 427: Más vale a quien Dios ayuda que a quien mucho madruga. (GLM: uale quien l La yndustria y diligencia humana: poco haze sin el fauor de dios.

ESPINOSA, 101: Más vale a quien Dios ayuda que quien mucho madruga.

COVARRUBIAS, amanecer, 109a; ayuda, 60a; madrugar, 779a: Por mucho madrugar no amanece más aína; dízese de los que antes de sazón y tiempo se adelantan a solicitar a alguna cosa, con que ordinariamente se suelen hazer odiosos; y por esa mesma razón no alcançan lo que pretenden. l Más vale a quien Dios ayuda, que quien mucho madruga. ll... que a quien mucho madruga. l Por mucho madrugar no ameneze más aína.

CORREAS, n° 13692, 13769, 19652: «Más puede Dios ayudar que velar ni madrugar.» l «Más vale a quien Dios ayuda que al que mucho madruga.» l «Quien madruga Dios le ayuda.»

SEFARDÍES, 118: Quien madruga Dió lo ayuda. ll Ni por mutcho madrugar amanece.

O'KANE, 104: Más vale quien Dios ayuda que el que mucho madruga (Glosario, 212). Quien Dios ayda val más / que quien madrugá tenprano (Fdo. de la Torre, Cancionero, 143a).

Por ello los judíos fueron conducidos como cautivos, porque no pusieron la esperanza de su liberación tan solo en Dios, sino en el hombre. Éstos llevan un báculo de caña sobre el cual, si alguien se apoya, se rompe e hiere la mano del que lo utiliza (5). En efecto, no es propio de Dios el lanzarse volando ni corriendo, sino teniendo misericordia, y ayudando a que podamos llegar al final. Jerónimo lo explica en su obra *Contra Joviniano* (6).

Esto puede decirlo quien por la gracia y beneficio de Dios lleva a cabo alguna obra buena que sus antecesores no pudieron realizar (7). Jesucristo dijo: "Nadie puede llegar a mí, a no ser quien se lo permitiese mi Padre". A los de Tiro y Sidón no les fue permitido creer, aunque [76 v.] podrían haber creído. La propia verdad enseña que, si obrasen tal como nosotros los creyentes, habrían visto indicios de virtud. Lo refiere Agustín (8).

(1) de consse. di I c. om[n]is xptianus. (2) de crea. c. cu[m] no[n] sit. (3) de statu. homi. l. arethusa et l. se. (4) XII q. I c. cui portio. (5) XXIII q. III p°. I (6) de pe. di II c. si enim. (7) de offi. perf. afri. I. I circa p[ri]nc. (8) XXIII q. III c. de tiriis aliter est sub p°. hiis omnibus.

257. Mas vale estar solo que mal acompañado²⁵³.

El juez que tiene consigo oficiales que no son los mejores, intachables, y contentos con sus legítimos sueldos, ni guardan una justa fidelidad, debe despedirlos. Los comentaristas lo explican en varios pasajes (1). Es más equitativo, en efecto, tener pocos y buenos auxiliares que muchos y malos (2).

Cuando Adán estaba solo, no pecó porque su pensamiento le acercaba a Dios (3). Lo comenta Ambrosio en la *Carta a Sabino*.

Se verifica este proverbio en el monje de quien se dijo: "Que se establezca el monje solo y esté callado,

253 PROVERBIOS MORALES, n° 547, 560-1, pág. 172-5: Mal es la soledad, / Más peor es compañía / De omre syn verdat, / Que a omre engaña. // Çierto es par de muerte / La soledat, mas tal / Compañía com este, / Estar solo más val. // Sy mal es estar solo, / Peor tal compañía. / E bien cunplido, dolo / Fallar quien lo podría?

LIBRO DEL CABALLERO ZIFAR, pág. 318: Pero, más vale a ome andar señoero que con mal conpañero, ca con la conpañía de mal conpañero non se puede ome bien fallar; e porende dizen, que quien con perros se echa, con pulgas se levanta.

FLORES DE FILOSOFÍA, XXV, 2: Mejor es ser solo que mal acompañando.

CELESTINA, II, 23: Valiera más solo, que mal acompañado. | XVIIIITB, 5: [Por mejor tengo ir solo que mal acompañado].

ESPINOSA, 221: Más vale solo que mal acompañado.

CORREAS, n° 13946: «Más vale solo que mal acompañado.»

O'KANE, 215: Más quiero solo bevir / que no mal acompañando (Contreras, Canc. Palacio, 306). Mejor sría andar solo que mal acompañando (J: Manuel, Lucanor, II, 253).

porque está muerto para el mundo, pero vive para Dios" (4).

Las novicias y quienes son presentadas a la Ordenación deben estar separadas de los hombres y no convivir con conocidos o con quienes llaman amigos, sino que deben habitar solas o con personas sobre quienes no exista ninguna sospecha. Lo matizan los Comentaristas (5). Ningún motivo de piedad permite que un clérigo acuda solo a una novicia sola (6).

(1) de manda. princ. p°. precipue coll. VI; de questo. p°. maxime coll. VI; de iudi. p°. si vero iudex coll. VI. (2) de eta et quali. c. cum sit; XXIII di c. tales. (3) de pe. di II c. quando adam. (4) XVI q. I c. placet. (5) quando. mo. opor. ep. p°. quanta. coll. I (6) LXXXI di c. in omnibus.

258. Mal recabdo perdió su asno²⁵⁴.

Este proverbio se dijo porque la negligencia lo perjudica todo. Lo recogen los Comentaristas en *De questore* (1). Quien descuida pedir lo suyo propio, lo pierde por cumplimiento del plazo (2). Tal como la asiduidad es la madre de las artes en todo tipo de trabajo, así la negligencia es la madrastra del aprendizaje (3).

Quien con notable negligencia se retarda en la presentación de cartas para la provisión de una prebenda, la pierde y se le pone delante el segundo que solicita tal gracia (4).

Si un clérigo a quien se promete que se le proveería sobre una prebenda tan pronto como estuviese vacante, olvida pedir la prebenda que se le debía, pierde el favor, porque se suprime (5).

Por la negligencia de un inferior se traspasa la jurisdicción a un superior (6). Por una negligencia pierde uno el derecho de ganarse una prebenda y se traspasa a una jurisdicción superior (7).

Esto sucede, cuando la hija de un hombre particular llega al matrimonio de un liberto; después el padre de la mujer es nombrado senador y gracias a la prosperidad de su padre, la mujer es elevada al lugar más alto y menosprecia tener un liberto como marido (8).

(1) de questore p°. si vero aliquos coll. VI. (2) de prescript. XXX vel XL l. omnis; de ana excep. l. ut perfectus, (3) LXXXIII di c. nichil. (4) de restrip. c. tibi qui in fi. (5) de preben. c. si clericus in princ. li°. VI°. (6) de suple. negli. prela. c. I li°. VI°. in glo. (7) de offi. perfectio pre[]to. ori. l. si quis. (8) c. de nunp. l. fi.

254 CORREAS, n° 13309: «Mal recaudo, perdió su asno.»

259. Muger de cinco sueldos marjdo de dos meajas²⁵⁵.

Ya que cuando los delitos quedan sin castigo por la audacia de la impunidad, quienes fueron perversos, se hacen aún peores (1).

La negligencia de los gobernantes, que incita a una desbordante impunidad, provoca el contagio en los súbditos (2). La facilidad de perdón otorga un incentivo al delincuente (3).

Esto sucede en un juez, quien conmovido por los ruegos de los hijos y doblegado por los sollozos de la esposa, absuelve a un ladrón por quien todavía pervive el sentimiento de haber robado; y por otro lado entrega al inocente a la ruina, y libera a quien trama la desgracia de muchos. Y quien perdona a uno solo indigno provoca a todos a una prueba de la maldad. Lo reitera Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (4).

Y si por negligencia omitimos lo que malamente se soporta, sin duda alguna facilitamos el camino del exceso a los demás (5). De la impunidad de quienes se exceden, con su ejemplo otros pasan a graves abusos (6).

Este proverbio se cumple en los padres que por dolor o por compasión no quieren reprimir a los hijos, que no prestan atención a todo lo que deben hacer; se debe doblegar a los indomables con cierta benigna severidad, cuya utilidad debe tener carácter prioritario sobre su voluntad; al reprimir duramente a cualquier hijo, nunca en realidad se pierde el amor paterno. Hágase, no obstante, aunque no quiera y duela, ya que un indomable parece que debe sanar con dolor y nada es más desdichado que la felicidad de quienes caen en falta, cuando la impunidad se nutre de prolongados silencios. La mala voluntad se robustece como un enemigo interior. Lo comenta Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (7).

Y se cumple también en quienes dicen que aman a alguien; cuando se tiene ocasión y no se les aparta del mal hábito y no se les doblega al bien, sino que se les abandona a su mala voluntad impune y cruelmente. Agustín lo explica en la *Carta al presbítero Donato* (8).

Por ello Salomón comenta: "Golpea a tu hijo con una vara y librarás su alma de la muerte" (9). En efecto, muchos bienes se ofrecen a los indomables, cuan-

do se atiende a su bien y no a su voluntad, porque ellos mismos [77 v.] llegan a ser sus propios enemigos. Lo explica Agustín en *Enchiridion* (10).

Esto sucede también en los sacerdotes que presiden al pueblo y no quieren mostrarse benévolos con los delincuentes y mientras perdonan a uno solo, desencadenan el encono de toda la iglesia; de éstos se ha dicho: "¡Qué es esa liberalidad, esa amenaza, perdonar a uno solo y asentir confusamente el peligro y no persuadir!". Jerónimo lo comenta en *Sobre Jeremías* (11).

Ya que Helí no quiso golpear a sus hijos, que habían delinquido, se golpeó a sí mismo junto con sus hijos con un duro castigo. Y como David ejerció con sus hijos la bondad y no la severidad de la disciplina, con esta experiencia conoció la pernicioso juventud de sus hijos, cuya infancia había consentido que fuese licenciosa con una desmedida permisividad (12).

En quien subsiste la pertinaz voluntad de delinquir, podría desarrollar su trabajo, si pierde la convivencia de impunidad (13). Por la clemencia de los jueces se desencadena la dinámica de la maldad. Lo afirman los Comentaristas (14).

(1) de sen. exco. c. ut fame. (2) de cele. misa. c. I in princ. in clem. (3) de vi. et hones. cle. c. ut clericorum (4) XXIII q. IIII c. est iniusta. (5) XXXV q. IX c. loci; XCIII di c. pervenit. (6) de sen. ex eo. c. grauis in clem. (7) XXIII q. I c. paratus. (8) XXIII q. IIII c. displicet. (9) XLV di pº. salomon, (10) ea di c. et quem emendat. (11) XLV di c. sed illud. (12) XLVII di pº. necesse. (13) de preben. c. eum qui in glo. liº. VIº. (14) de tuen. et femi. pº. studium coll. III.

260. Mal ageno de pelo cuelga²⁵⁶.

El mercenario de quien no son propias las ovejas, cuando no tiene cuidado del aprisco, al ver al lobo venir, se aterroriza y huye. Lo refiere Agustín (1).

256 CELESTINA, XII, 2: que mal ageno de pelo cuelga.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 106: Valdés. — Duelo y duelos están tenidos por feos vocablos, y por ellos usamos fatiga y fatigas, no embargante que un refranejo dize: 'Duelo ageno de pelo cuelga'. SEGUNDA CELESTINA, ii, xl, 124, 570: Pandulfo. —... Yo querríalo hazer a mi salvo porque, en fin, como dize el proverbio, mal ageno de pelo cuelga. II Felides. — No de balde se dize que mal ageno de pelo cuelga;

QUIJOTE, II, 28-439: Sancho: el mal ageno de pelo cuelga, R. DE LAS VIEJAS, nº 217: Duelo ageno de pelo cuelga. (= GLM: Do no se espera ynterese: todo negocio se pierde).

COVARRUBIAS, 337a, colgar: 'Cuydado ageno de pelo cuelga'; presto se nos olvida lo que no nos toca.

CORREAS, nº 6231-3, 7623-4, 13198-9, 21336, 22040: «Cuidado ajeno, cuelga de pelo.» | «Cuidado ajeno, de pelo cuelga.» | «Cuidado ajeno, no cuelga ni aun de pelo. Contra estotro.» | «Duelo ajeno, cuelga de pelo. Lo que cuidado ajeno.» | «Duelo ajeno, de pelo cuelga.» | «Mal ajeno, cuelga de pelo.» | «Mal ajeno, de pelo cuelga.» | «Si quieres que tu negocio se haga ve y envía, o manda. / Dice que vayas tú mismo, que negociarás porque te duele, y no

255 CORREAS, 14911-2: «Muger de cien mil maravedís y marido de tres blancas.» | «Muger de cinco sueldos, marido de dos meajas. / Estos dos refranes dicen la poca cuantía de hacienda del marido y el fausto de la mujer, muchas veces mayor que su hacienda, lo cual se reprende en hombres y mujeres. Sueldos y meajas son monedas antiguas ya desusadas en que se ve la antigüedad de estos refranes, y que en todos tiempos hubo abuso y profanidad en la mujeres, y en éste más, que los trajes son muy costosos y vanos, y muy menguadas las haciendas de los que los traen. Sueldo vale doce dineros de Aragón, y allá se usa, y acá medio real.»

Herodes no cumplió tanta diligencia en conservar la vida de Juan Bautista, como le había ofrecido, cuando concedió su cabeza a su hijastra la bailarina, que se la había pedido (2).

Se verifica este proverbio en los sacerdotes que difieren la penitencia a quienes están a punto de morir (3). Y en el médico que no acude a un enfermo (4). A menudo suele acontecer que busca cada uno sus propios intereses, no lo que es de Jesucristo. Así piensa Agustín (5).

Igual en aquella mujer, cuyo hijo estaba muerto, al no haber acuerdo entre ella y la otra, cuyo hijo estaba vivo, en presencia de Salomón; ya que cada una de ellas decía que el niño vivo era suyo, dijo Salomón: "Acercadme una espada". Y cuando se la hubieron acercado, dijo: "Partid al niño vivo y dad la mitad a cada una". Dijo entonces al rey la mujer, cuyo hijo estaba vivo: "Te lo ruego, Señor, dadle el niño vivo y no se cumpla", por el contrario la otra decía: "ni para mí ni para ti, sino que se divida" (6).

- (1) XXIII q. III c. tres personas; VII q. I p°. hoc tunc.
(2) de homi. c. cum iuramenta. (3) de pe. et remi. c. penult. (4) LXXXIII di c. I cum glo. (5) LXIII di c. nosse uni. q. I c. sunt in ecclesia.; et de censi c. cum apostolus. (6) de presump. c. afferte.

261. Mal [¿con mal?] se amata fuego con estopas²⁵⁷.

Así sucedió cuando los primeros magistrados retuvieron a la República sometida bajo su duro dominio e incluso la trataban injustamente. Y cuando Apio

se te hará así si lo encomiendas a otro, porque cuidado ajeno de pelo cuelga, y a lo tuyo tú.» | «Te duelo, de muelo; el ajeno, de pelo. / Entiende cuelga; muelo por montón de trigo, substancia de hacienda, fuerza y cuidado.»

257 LIBRO DE BUEN AMOR, n° 984a: Rogóme que fincase con ella esa tarde, / ca mala es de amatar el estopa de que arde.

SEGUNDA CELESTINA, 221: que aquellos espejos que enciendo el sol, y tu corazón estopas, que todo es tascos [= estopa gruesa].

LISANDRO Y ROSELIA, ii, ii, 66: sino que temo mi peligro, que al fin la estopa cabe el fuego presto prende.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, i, ii, 49:... que a las buenas ganas que mi madre tuvo, fue llegando leño a leño y de flacas estopas levantó gran fuego.

ESPINOSA, 111: no se ha de poner las estopas cabel fuego. | Poner fuego cabe las estopas.

COVARRUBIAS, estopa, 567b: No está bien el fuego cabe las estopas. Este proverbio nos advierte escusemos la mucha familiaridad con las mugeres peligrosas. La camisa de nuestra novia, cuerpos de lino y faldas de estopa; las mugeres caseras, en lo exterior andan al uso y en lo interior a la comodidad.

CORREAS, 9971-2, 10124, 13310, 15969: «Estopa (La) cabe el fuego, apréndese luego o cedo. / Alegoría de las ocasiones.» | «Estopa (La) de junto al fuego quítala luego.» | «Fuego (El) cabe las estopas, llega el diablo y sopla. / Entiéndese el hombre por el fuego y la mujer por las estopas; quiere decir que se huyan las ocasiones de estar a solas juntos, no caigan.» | «Mal se apaga el fuego con las estopas y cerro.» | «No está bien la estopa junto al fuego; o no está segura. / Dice que es imprudencia poner una cosa con otra

Claudio, cautivado por el amor de la hija de Lurgino, cometió contra ella todo lo lícito e ilícito para violarla. Lurgino, su padre, cogiendo un cuchillo de la tienda, mató a su hija, para evitar una afrenta de estupro con la muerte de la muchacha; e inmediatamente, todavía empapado con la sangre de su hija, acudió a los militares, que estaban en el monte Álgido preparando la guerra; todos acudieron junto con la plebe romana contra los magistrados. Mataron a unos cuantos de ellos; y así la República recuperó su vigor (1).

Con la agrupación de los perversos se extingue el mal; lo cual podrían llevar a cabo los prelados, si huyesen de su reticencia; ya que, en efecto, la espada de nuestro pensamiento no puede llegar al esclarecimiento de la verdad, a no ser que la lima de alguna corrección lo extirpe (2). Quienes no se comportan por anhelo de virtud, se refrenan por miedo de un castigo (3).

Quienes con tan solo la fuerza de una amonestación no pueden corregir sus males, es necesario que sean sometidos por las reglas con congruente severidad (4). Efectivamente, deben ser cortadas por el bisturí las heridas que no sienten los calmantes (5). Los dañinos por miedo casi se mantienen alejados de los vicios. Otros con su ejemplo toman mucho miedo a situaciones semejantes (6).

Quienes por el temor de Dios no les hace volver del mal, sean coartados por la severidad de la disciplina (7). Lo defienden los Comentaristas (8).

Se puede aplicar este proverbio a los delincuentes a quienes, después de la amenaza de una guerra, los mandamientos de Dios no les hacen volver al buen camino de la rectitud. Lo escribe Gregorio en la *Carta a Brimichel, sobre el gobierno de los francos* (9).

Y a aquellos, a quienes los ejemplos dignos de alabanza de personas cercanas no los incentivan a una vida digna, sean obligados por la medicina de la corrección (10).

- (1) de ori. iu. I. II p°. cum placuisset p°. se. (2) VII q. I p°. cum autem. (3) de preben. c. enri. qui. li° VI°. (4) LXII di c. docendus. (5) XVI q. I c. in canonibus; LXXXII di c. plurimos. (6) de offi. in ori. c. II in clemem. (7) de elec. c. cum. (8) de vi. et he. cle. c. ut clericorum. (9) XXIII q. III c. si quos. (10) c. de emen. propius l. 1ª.

262. Mal de muchos, gozo es²⁵⁸.

Quizás esto se diga, porque quien tiene multitud de pecadores como cómplices, no es castigado por la

que la destruye, y dejar mozos con mozas.»

O'KANE, 117: Non se apaga bien el fuego / con estopas (Beragüe, Tractado de la doctrina, 102).

258 CORBACHO, I, xiii, 88: que mal de muchos gozo es.

SEGUNDA CELESTINA, 288: mal de muchos sea gozo, con más razón

iglesia. Lo confirma Agustín en el libro II de *Contra la carta de Parmenio* (1).

Cuando se constatan los afanes desmedidos de muchos se debe disminuir algo en severidad. Agustín lo explica en la *Carta a Bonifacio* (2).

Cuantas veces cae en falta el pueblo o una masa, puesto que a todos por ser multitud no se les puede castigar, suele levantarse mucho la mano (3). La severidad debe ejercerse sobre las faltas de unos pocos (4). Así lo aconseja Agustín en la *Carta al obispo Aurelio*. Un delito cometido por una gran masa de pueblo se aminora enormemente (5).

[78v.] Este proverbio lo dicen quienes son amonestados a la penitencia y buscan para ellos aliados para el castigo, gozosos de encontrarse muchos semejantes a ellos. De ahí que las amenazas no le atormenten, ya que las sufrirían con muchos. Agustín lo comenta en la *Homilía sobre la penitencia* (6).

Sirve de consuelo a conocidos y vecinos de los asesinados ver el castigo y el dolor de quienes los mataron (7). Alguno se consuela a sí mismo, cuando ve perecer a otros con él (8). Existen otros que voluntariamente prefieren perecer, si destruyen con ellos a su enemigo (9).

(1) XXIII q. IIII c. non potest. (2) ea q. c. ipsa pietas; I di c. ut constitueretur; IX q. I, c. ordinationes. (3) I q. VII c. quotiens. (4) XLIII di c. comessaciones. (5) de ten. ordi. c. sane in glo (6) II q. I c. multi in fi. (7) de acusa. I. fi. (8) de pen. I. capitalium p°. famosos. (9) ea l. in glo.

263. Malos son cuernos a ojo²⁵⁹.

Así pues, si un marido, para menosprecio de su mujer o de su casa, se entremezcla con mujeres de mala vida, observándolo su propia mujer, podrá su esposa repudiarlo (1). Por ello un ninivita, que mató a Gracco, a quien sorprendió en adulterio con su mujer por la noche, no mereció ningún castigo (2).

Se le castiga con pena de muerte a quien mata a su propia esposa cogida en adulterio (3). Y si al llegar

lo será bien de muchos con mal de uno.

R. DE LAS VIEJAS, n° 453: Mal de muchos, gozo es. (= GLM: Donde se reparte el dolor / cabe a cada vno sentimiento menor).

GLOSADOS IX: Y mal de muchos: conorte es. ESPINOSA, 147: Mal de muchos, gozo es.

CORREAS, n° 13201, 13221, 13223: «Mal ajeno pone consuelo de no verse en lo mesmo. / Y porque mal de muchos gozo es; o conhorto es.» | «Mal de muchos, conhorto es.» | «Mal de muchos, gozo es.»

O'KANE, 151: Mal de muchos, conorte es (Hist. Troyana, 113). Mal de muchos, gozo es (Cifar, 484).

SEFARDÍES, 118: Mal de mutchos, gozo es. | Mat de mutchos, consolación de bovos.

259 CORREAS, n° 13339, 14622: «Mala es la muerte al ojo.» | «Mostrar el cuerno al ojo. / La befa y daño.»

el marido ve a su esposa que está yaciendo con un adúltero, que no monte en cólera y se deje llevar, ni por dolor del celo lleve la espada en su mano (4). Lo refiere Cipriano en *A Pomponio o Sobre la virginidad*.

Quien ofreció algo para que su mujer no sufriera estupro, puede volver a repetirlo bajo la atenuante de miedo, ya que este miedo para los hombres buenos es mayor que el de la muerte (5). Máxime cuando el elegido está preparado para ello (6).

(1) de repudi. I. consensu p°. I (2) ad I. iuli. de adul. I. Graccus; eo I. marito in princ. (3) eo I. si adulterium p. imperatores. (4) XXVII q. I c. nec aliqua. (5) quod ine. ca. I. isti quidam in fi. (6) ut ibi in glo.

264. Mas tira moça que sogá²⁶⁰.

Esto, en efecto, se dijo porque las mujeres atraen a muchos a ellas; y difícilmente guarda la continencia la que no teme mancillarse con facilidad con un acoplamiento (1).

Es duro para los hombres separarse de sus esposas. Lo refiere Gregorio en la *Carta a Pedro, subdiácono de Sicilia* (2). No puede de todo corazón estar con Dios quien convive permanentemente con mujeres. Lo critica Jerónimo (3).

Con frecuencia una mujer fiel guía a su marido infiel a la observancia y lo salva y se santifica el varón infiel en su mujer fiel. Lo refiere Agustín en la *Carta a Polencio* (4).

El apetito de mujerzuelas arrastró a Salomón a dar culto a los dioses de los gentiles (5). [79r.] Por ello deben los cristianos evitar a una gentil o a una vidente y hereje y no recibir como esposa a cualquier mujer ajena a la fe. Así opina Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (6).

Una persona agradable al Señor, si se hace amante de mujerzuelas, se aparta del temor de Dios. Jerónimo lo refiere en *Contra Joviniano* (7).

Atrae más la mujer que un hijo, porque muchas veces los padres, seducidos por las madrastras con halagos y con sugerencias, se ven impulsados a injusticias contra sus hijos y cometen contra su propia sangre un pérfido atropello contra su voluntad (8).

Puede verificarse este proverbio en Abigail; en efecto, juró David por Dios matar a Nabal, un varón necio e impío y que destruía todo lo que pertenecía a él, pero ante el ruego de Abigail, una mujer prudente, rápidamente retiró sus amenazas y envainó la espada. Lo refiere Beda en las *Homilías XLIII y XXX* (9).

260 CORREAS, n° 13761, 13765: «Más tira moza que sogá. / Tratan del amor y fuerza de su poder.» | «Más tiran tetas que sogas cañameñas.»

A menudo quienes fueron concubinas de clérigos y se retiraron de ello, los hacen perjurar y éstos las reciben en sus propias casas contra el juramento prestado y contra el precepto de su prelado, y las retienen como antes (10).

Cipriano opina que se debe tener miedo de un arrepentido de última hora, a quien fustiga una enfermedad y le consume la pena; apenas llega al auténtico arrepentimiento, máxime cuando están presentes la mujer y los hijos, a quienes no amó debidamente y el mundo se aparta de él (11).

Si un gran hombre es vencido por el deseo de una sola mujerzuela, obligado y engañado con halagos, se deja arrastrar al suplicio (12).

Con frecuencia las esposas privan de su propia naturaleza a sus propios esposos, vencidos arduamente por la magnitud de su concupiscencia. Así está recogido en los Comentaristas (13). Ya que no hay nada más vehemente que el furor de una pasión; el amor se llama furor, porque como el que está furioso no se percata, así tampoco el poseído por el amor. Por ello ni un hermano sabe comportarse con su propio hermano, cuando les llega tal furor de fuego (14). El poseído de amor se compara a un ebrio, porque, igual que éste es dominado por el vino, así aquél por la pasión (15).

(1) XXXIII di p°. quod ergo. (2) XXVI di c. I. (3) XXXII di c. espiciolum. (4) XXVIII q. I c. iam vir. (5) III q. VII p°. item Salomon. (6) XXVIII q. I c. caue. (7) de pe. di II c. si eni[m] cc. fi. (8) de in iff. test. I. non est (9) q. III c. si aliquis. (10) de coha. cle. c. clericos (11) de pe. di VII c. fi. (12) XI q. III c. praecipue. (13) qui mo. natu. efi. le. p°. illud coll. VI. (14) ut ibi in glo. (15) de fuce. subla. p°. fi.

265. My casilla et mi fogar cient sueldos val²⁶¹.

Cada uno debe permanecer en su casa protegido y seguro y allí regocijarse con los suyos (1). Nadie debe ser arrancado de su casa, aunque sea citado en derecho, porque la casa es para cada uno el refugio más seguro y un receptáculo. Quien cita a juicio parece causar violencia (2). Quien entra en casa ajena

261 LIBRO DE BUEN AMOR, 973: dix, desde vi mi bolsa que se pueblava mal: / mi casilla e mi fogar çient sueldos val.
LOZANA ANDALUZA, I, xxii, 282, II, xl, 375: Lozana. – Anda, que todavía mi casa y mi hogar cien ducados val. // Deseo tenía de venir a mi casa que, como dicen: mi casa y mi hogar...
ESPINOSA, 73: Mi casa y mi ogar cient sueldos val.
COVARRUBIAS, 603b, fogar, 610b, fuego; hohat, 693a: 'Mi casa y mi hogar cien doblas val'. // Solemos juntar la casa y el hogar, como: 'Mi casa y mi hogar, cien doblas val', por la libertad que uno tiene en su casa.
CORREAS, n° 14349: «Mi casa y mi hogar, cien sueldos o doblas val; o cien sueldos o mil sueldos val.»
O'KANE, 78: Mi casilla e mi fogar çient sueldos val (Glosario, 238).

contra la voluntad del dueño, aunque cite en derecho, se obliga a un juicio de injurias (3).

El acreedor que llega a casa de alguien, que está en tránsito de muerte, y le molesta o a su mujer o hijos, o pasa revista a la casa o pone sellos por su propio capricho, se expone a un juicio. Lo afirman los Comentaristas (4).

Quien, para llevar a cabo un robo, entró en la casa de otro, y no robó nada de allí, aunque no es un ladrón, se expone a un juicio de daños o de violencia, si entró por la fuerza (5).

Nadie debe ser sacado de su propia casa (6). Quien saqueó las casas ajenas con alboroto y armas y comete destrozos y las toma por la fuerza, sea castigado a muerte (7).

c. demptori l. I li. XII. (2) de infer. ius. vo. l. plerique. (3) de iu. iur. l. si quis in domum. (4) ut deffunc. seu fune. eo p°. I coll. V. (5) de fur. l. vulgatis p°. qui furti. (6) de regu. iu. l. nemo. (7) ad l. iul. de iur. pu. l. IIII qui edes.

266. Mas vale rato acuciado que dja vagaroso²⁶².

Hay, en efecto, algunos que en la comparación de sus trabajos superan a otros, que trabajaron durante un tiempo mucho más amplio (1). Y no basta que se diga que se ha esforzado, sino que lo hizo bien (2). No se debe alabar haber estado en Jerusalén, sino haber vivido bien en Jerusalén. Lo comenta Jerónimo (3).

(1) de perprimis sacro stimo. l. unicuique li. XII°. (2) ut ibi in glo. (3) XII q. II c. gloria epi. in fi.; de restit. iniute. c. tum ex litteris in glo.

267. Mas vale tuerta que siega²⁶³.

Esto se dijo, porque se debe elegir lo mejor entre dos males (1). Por ello Loth entregó a los sodomitas a sus dos hijas, que aún eran vírgenes, para que las usaran a su placer, con tal de que no cometieran atropello a los ángeles, sus huéspedes, a quienes creían hombres. Lo refiere Agustín en el *Libro de los comentarios sobre el Génesis* (2)

262 LIBRO DE BUEN AMOR, 580a: Fazaña es usada, proverbio non mintroso: / Más val rato acuçioso que día perezoso.
R. DE LAS VIEJAS, n° 455: Mas vale rato presuroso que dia perezoso. (GLM: vagaroso | El heruir en todo negocio: aun que sea de poco tiempo es mas prouechoso que las obras tibias / aun que sean muchas).
CORREAS, n° 13914-5, 13917: «Más vale rato agucioso que día perezoso.» | «Más vale rato apesado que día engorrido.» | «Más vale rato presuroso que rato vagaroso.»
263 R. DE LAS VIEJAS, n° 432: mas vale tuerto que çiego. (GLM: ciego | La priuacion quanto menor / menos dañosa es).
ESPINOSA, 234: Más vale tuerto que çiego.
CORREAS, 13956-7: «Más vale tuerta que ciega.» | «Más vale tuerto que ciego.»

Se debe elegir lo que contenga la menor posible injusticia, siempre que no pueda investigarse sin engaño (3). Quien duda si él ha sido excomulgado, antes debe abstenerse que manosear los sacramentos de la Iglesia (4).

Cuando un sacerdote vacila si por un golpe suyo alguien pudo morir, es más seguro pedir el cese que celebrar sacramentos temerariamente, ya que, entre dos peligros, debe atenderse a lo más seguro (5).

Una función de las leyes civiles o eclesiásticas es evitar actos ilícitos para que no resulten más graves (6). Ante la depravada costumbre del charloteo deben ser apartados de la ocasión bajo alguna excusa quienes no pueden retirarse de ella, para que no se hagan quizá peores, si se les prohíbe de tal costumbre. Lo aconseja san Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los Anglos* (7).

Si un varón no quiere repudiar a su mujer adúltera, no le está permitido casarse con otra, ni matar a su cónyuge adúltera; debe abstenerse de ambos hechos; sin embargo, si no tiene más remedio que hacer lo que no está permitido, cometa adulterio y no realice un homicidio. Lo refiere Agustín en el libro II de *Sobre los esposos adúlteros* (8).

Es preferible que se permita a algunos de los paganos evangélicos tomar o elegir mediante azar, antes que concurran a consultar a los demonios. Agustín lo critica en *Sobre las indagaciones de Enero* (9). Por ello antiguamente se les permitió a los judíos que inmolasen víctimas a Dios, con tal de que no las inmolasen a los ídolos; no obstante, esto no es hacer lo correcto, sino que sería mejor ofrecerlo a Dios antes que a los demonios; por ello el Salvador prohibió jurar por Dios, pero no por el cielo y la tierra y por Jerusalén y por su propia cabeza. Lo explica Jerónimo en el libro *Sobre Mateo* (10).

Aunque se peque jurando, tanto por las creaturas como por el creador, sin embargo, es menos malo jurar mintiendo por la creatura que por el creador. Lo ratifica Agustín en la *Carta a Públicola* (11). Es mejor aceptar la naturaleza de esclavo que ir contra la naturaleza. Ambrosio lo escribe en el libro *Sobre los Patriarcas* (12). Aunque ambas cosas sean un mal, sin embargo menos malo es pecar claramente que por hipocresía, y menos sin juramento que con él; por ello se debe preferir. Lo comenta Agustín en el *Sermón de la vida común de los clérigos* (13).

Sería mejor que David hubiese caído en un juramento temerario y no ejecutar lo que juró, es decir, matar a Nabal y destruir todo lo que le pertenecía, que cumplir su juramento con la sangre derramada de un hombre. Lo leemos en el Sermón de san Agustín, obispo, *Sobre el degüello de san Juan Bautista*. También Beda lo refiere en la *Homilía XLIII y XXII* (14).

Quien no puede evitar lo inevitable de entre dos asuntos, debe elegir mejor lo hecho antes. Lo aclara Agustín en el mismo Sermón (15). Y si sucediera que por casualidad juramos algo imprudentemente, al observar que se dirige a una salida aún peor, sepamos que se debe cambiar libremente a una determinación más saludable y, si insta la necesidad, debemos jurar haciendo mayor esfuerzo que en el perjurio para evitar otra maldad aún peor. Lo aconseja el citado Beda en la misma Homilía (16).

En todo lo que hagamos se debe observar muy escrupulosamente esta moderación, de modo que, si cayésemos por casualidad con acechanzas en alguna trampa de un malicioso enemigo, de la que no podemos levantarnos sin otro peligro de pecado, busquemos mejor aquella salida de escape, con la que creamos que sufriremos menor peligro (17). Es preferible tenerlos cojos o ciegos que llorarlos muertos. Así opina Agustín en el *Sermón sobre la vida en común de los clérigos* (18).

Dos circunstancias nefastas deben precaverse indiscriminadamente, aunque con cautela; sin embargo, si la inminencia de un peligro nos impulsara a tener que acometer una de ellas, igualmente debemos realizar lo que nos obliga con menor trascendencia (19).

Es mejor permitir vivir a siervos capturados que dejar morir a los libres, pues cualquier enemigo considera mejor que se le capture a que se le mate. Es preferible que tú causes una desgracia a que seas matado por ladrones (20). Así lo consideraba aquella mujer cuando el rey Salomón mandó que se dividiera a su hijo y que se diera la mitad a la madre y la otra mitad a la otra mujer; pero la madre decía: "Te ruego, oh rey, dale el niño vivo y no sea matado" (21).

(1) de dolo. et ine. excep. l. procurator. (2) XIII di c. I. (3) de regu. in l. quotiens nihil (4) de cleri. exco. III c. illud. (5) de homi. c. significasti et c. ad andinam et c. penult. (6) III di p^o. officium. (7) VIII q. di c. denique. (8) XXXIII q. II c. si quod verius (9) XXVI q. II c. hii qui (10) XXII q. I c. considera. (11) XXII q. I c. monet. (12) XXXII q. VII c. offerebat (13) XII q. I c. certe. (14) q. III c. quod dauid; c. se; c. si aliquid (15) dict. q. c. iuravit (16) dict. c. si aliquis (17) XXII q. III c. non solum. (18) XII q. I c. nollo (19) XIII di c. I. (20) ff. de iusti et iu. l. penult. in glo. (21) de presump. c. afferte.

268. Miedo guarda vinna que non vinna-dero²⁶⁴.

Pues por miedo de un castigo algunos se mantienen alejados de sus malas costumbres y otros con su

264 R. DE LAS VIEJAS, n^o 435: Miedo guarda viña que no viñadero. (= GLM: El temor muchas veces espanta / do no ay que temer). GLOSADOS, iv; ESPINOSA, 159: Miedo guarda viña: que no viñadero.

ejemplo tienen miedo con razón de dejarse arrastrar a actos semejantes (1). También por miedo de un castigo muchos se corrigen (2) Y otros se apartan del pecado temiendo ser vituperados delante de todos. Jerónimo lo declara en *Sobre Jeremías* (3). Incluso por miedo se hace uno bueno (4). Casi evitan pecar los malvados por terror (5).

(1) de offi. ordi. c. I in clem. (2) de presump. litteras.
(3) XLV di c. sed illud. (4) de iust. et in. l. I (5) in glo;
de preben, c. eum qui, in glo, li^o. VI^o.

269. Mas vale asno que me lieue que caualllo que me de rueque²⁶⁵.

Más correcto es para un hombre justo en esta vida servir con un hábito inferior de modo irreprochable, que, anhelando indebidamente puestos más altos, caer vergonzosamente al abismo (1). Es más razonable que un hombre llegue al matrimonio y deambule por circunstancias sin escollos, que, encaminándose

COVARRUBIAS, MIEDO, 804a; viña, 1010a: Miedo guarda viña, que no viñadero, o por otro término: A la viña guarda el miedo, y no el viñadero. | A la viña guarda el miedo, que no el viñadero; mucho haze al caso la reputación.

CORREAS, n^o 13635, 14430-1, 15656, 23730, 23735, 23741: «Más guarda la viña el miedo que no el viñadero.» | «Miedo guarda viña, que no viñadero. / Lo que “Viña guarda miedo, que no viñadero.” | «Miedo guarda viña, que no viñadero, niña. / Añaden niña por consonancia, y da buen aviso a las mozas para su recato y honestidad.» | «Niña, y viña, y peral, y habar, malos son de guardar.» | «Viña guarda miedo, que no viñadero.» | «Viña (La) guárdala el miedo, que no el viñadero.» | «Viña y niña, peral y habar, malos son de guardar.»

SEFARDÍES, 74: El espanto guadra la vinia. / recomienda no hacer cosas prohibidas y enseña que influye más el temor al castigo que lo atractivo de la virtud.

265 CORBACHO, I, xviii: e aman más páxaro en mano que buentre volando, e asno que las lieue que cavallo que las derrueque.

LOZANA ANDALUZA, 465: Más vale asno que os lleve, que no caballo que os derrueque.

SEGUNDA CELESTINA, 530: Más quiero, hija, asno que me lleve, que cavallo que me derrueque.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 423: Mas quiero asno que me lieue que caualllo que me derrueque. (GLM: lleue | Lo mas seguro se deue escoger / en los negocios).

ESPINOSA, 49: Más quiero (vall) asno que me lleve que caballo que me derrueque.

GLOSADOS, x: Mas quiero asno que me lleue: que caualllo que me derrueque.

COVARRUBIAS, asno, 158a: Más quiero asno que me lleve, que cavallo que me derrueque; de los que se contentan con mediano estado temiendo el peligro de los grandes lugares, o el que se sirve de criado fiel y bien intencionado, antes de que de otro muy hábil y presuntuoso.

CORREAS, n^o 13712: «Más quiero asno que me lleve que caballo que me derrueque.»

O'KANE, 55: ¿Cuál avriades por mejor: / asnillo que vos llevase, / o cavallo saltador, / lindo, de gentil color / que siempre vos derrocasse? (G. Manrique, Canc. FD II, 123).

SEFARDÍES, 16: Más vale un azno que me yeve, que un cavayo que me etche.

a lugares altos, caer a lo profundo del infierno. Lo comenta Jerónimo en la *Epístola a Eustoquio* (2).

Es más honesto y más seguro para los súbditos estar sometidos consagrando sus esfuerzos a la obediencia debida a sus superiores en un ministerio inferior, que, con el escándalo de los superiores, apetecer la dignidad de un puesto que no se adquiere en la elevación de cargos sino por la magnitud del amor de Dios (3).

(1) de ningi. l. di c. de hiis; de homi. c. penult. in glo. (2) XXXII q. V c. si paulus. (3) de tempo. or. c. ad aures.

270. Mas vale pedir et mendigar que veerse home avergonçar²⁶⁶.

Porque no se debe perdonar a quien bajo pretexto de pobreza lleva una vida vergonzosa (1). Es preferible sufrir cualquier tipo de mal que estar conforme con la corrupción (2). Así opina Agustín en el libro VI de *La ciudad de Dios*.

(1) de rip. nump. l. palam p^o. non est. (2) XXXII q. V c. ita ne.

271. [81r.] Mal me quieren mis comadres porque les digo las verdades²⁶⁷.

Ciertamente, como dijo Gregorio, por miedo de lo que puedan pensar, tememos decir la verdad (1). Y se mantiene oculta la verdad (2). Muchos por la verdad sufren suplicios, como afirma el mismo Agustín (3). Mucho más decente es sufrir por la verdad que obtener una recompensa por una adulación (4).

266 CORREAS, 13893: «Más vale pedir y mendigar que en la horca pernear.»

O'KANE, 186: Más vale pedir e mendigar que en la forca pernear (Cazurro, 29).

267 LIBRO DE BUEN AMOR, 165: Diz: Por las verdades se pierden los amigos, / e por las non dezir se fazen desamigos.

CELESTINA, II, 26: Mal me quieren mis comadres, etc. | VII, 41: a las verdades nos andamos. | [XVT, 13: [riñen las comadres...]

COMENTADOR, fol. 66v, n. 29: Este dicho o refrán lo dize Terencio en la 2^a Comedia [Andria], 2^a escena del I acto: obsequium amicis veritas odium parit. Y lo mesmo dize Tulio [Cicerón], citando al mismo Terencio, en el libro De amicitia:... molesta cosa y enojosa es la verdad, porque de dezirla nace de ello odio, que es veneno e cuchillo para la amistad. | Margarita de los poetas, fol. 37 | Chassaneo, Catalog. gloriae mundi, parte final, cosideración 26; Costumbres de Borgoña, rúbrica 3^a, 6, 8...

R. DE LAS VIEJAS, n^o 419: Mal me quieren mis comadres por que digo las verdades. (= GLM: Dezir a otro sus defectos verdaderos: causa sentimiento, y aborrecimiento).

ESPINOSA, 207: Reñen las comadres, descúbrense las poridades.

COVARRUBIAS, 340b, comadre: 'Reñen las comadres, y dízense las verdades', la mujer enojada, y aun sin enojarse, no sabe guardar secreto. Proverbio: 'Mal me quieren mis comadres, porque les digo las verdades'.

Hay algunos que prefieren matar a quienes dicen lo que oyeron. Lo comenta Juan Crisóstomo (5). El iracundo de ninguna manera soporta los consejos de los sabios que le asesoran correctamente; aquello que no pueda realizar por sí mismo, pueda al menos escucharlo de otro. Así opina Gregorio (6).

Porque Cristo decía la verdad, lo crucificaron los judíos, pues les recriminaba: "Si sois hijos de Abrahán, haced las obras de Abrahán; sin embargo, ahora queréis crucificarme por deciros la verdad" (7).

Este proverbio se comprende que tiene lugar, cuando los malvados son refutados a causa de sus propios delitos. Obra como argumento, pero en sentido contrario, la benevolencia que emplean los sádicos con quienes les adulan. Sobre éstos escribe Gregorio en el libro XVIII de *Las Morales* (8): "Quien alaba a los que obran mal y les pone un cojín en su codo o una almohada cervical bajo su cabeza, cuando yace, es como si intentase expiar su culpa, para que, apoyándose en ella, descansa plácidamente con sus alabanzas".

Blanquean la pared quienes adulan a los que van poniendo en evidencia sus propias faltas, de modo que, cuando éstos cometen alguna grave alteración, aquellos adulándoles la convierten lo más nítida posible (9).

Muchos dan sus propiedades a embusteros y a los aduladores para que les alaben. Incluso un pecador es elogiado en demanda de su alma y se bendice a quien realiza actos perversos. Lo matiza Agustín *Sobre Juan* (10). Cuando se busca tener voz delicada se abandona la vida adecuada. Incluso alienta las costumbres del dueño, [81 v.] quien deleita al pueblo con sus palabras. Lo refiere Gregorio (11).

Algunos hombres desprecian la verdad y creen en patrañas y, según la doctrina de Pablo, no buscan la sana doctrina, sino que esgrimen grandes argumentos para su complacencia y retiran lo escuchado sobre la verdad, para volverse a lo ficticio. Lo explica Agustín en *Sobre la ciudad de Dios* (12).

(1) XI q. III c. quattuor (2) e. q. c. quisquis (3) e. q. c. nemo periturum (4) ut ibi. (5) e. q. c. nolite (6) LXXXIII di c. I (7) XXII q. II pº. fi. (8) parte III c. IIII diceris. (9) XLVI di c. sunt nonulli (10) parte II et LXXXVI di c. donare. (11) XCII di c. in stan. (12) XXVI q. V c. nec mirum.

CORREAS, nº 2508, 13292, 20338-9: «Andarnos a las verdades, como hacen las comadres.» | «Mal me quieren mis comadres porque las digo las verdades; bien me quieren mis vecinas porque las digo las mentiras.» | «Riñen las comadres, y descúbrense las poridades.» | «Riñen las comadres, y dícense las verdades.»

272. Mas vale mjo que nuestro²⁶⁸.

Escribe, efectivamente, Agustín en *Contra Petiliano*: "Qué avaro busca poseer algo en complicidad de otro?. ¿Quién, exaltado por la ambición de dominar o soliviantado por el fausto del dominio desea tener copartícipe?" (1). Lo suyo propio nadie puede decir que es común. Lo afirma Ambrosio (2)

Nadie tiene derecho a derribar una pared, que es común con otro vecino, ni a rehacerla, ya que no es dueño único. Lo explican los comentaristas (3).

Incluso el siervo de un gremio o de la ciudad, aunque sea común, si se manumite, puede citar en Derecho a otros sin autorización (4). Y si alguien convocase a juicio a aquel que antes lo manumitió, por castigo de la ley sea valorado de nuevo en muchos áureos (5).

No se llama propiamente sierva de Jaboleno una liberta de él, que además sea de otro (6).

(1) XXIII q. VII c. quidam autem (2) XLVII di c. sic. et XII q. I pº. fi. (3) de servi urba. pre. l. parietem. (4) de in ius uocan. l. qui manumittitur et XII q. II c. qui manumittitur. (5) de in ius uo. l. quicumque et l. libertus et XII q. II pº. si sine. (6) de rup. nup. l. illud.

273. Mjgajuela de mal pan, nj la comas njn la des a tu can²⁶⁹.

Esto debió hacer aquel hombre de Dios que fue enviado a presencia de Jeroboán para que expiase sus pecados y predecirle el castigo que le habría de ocurrir; [82r.] se le prohibió comer pan y beber agua. Por no haber cumplido los divinos servicios, al volver de allí murió en el camino por el zarpazo de un león (1). Lo refiere san Cipriano, mártir, en la *Epístola contra los herejes*. (2).

Este proverbio puede entenderse sobre el pan de los herejes; con ellos no se debe tener común ni la comida terrestre ni la bebida mundana (3). Sobre este pan da testimonio el Espíritu Santo por medio del profeta Oseas, cuando dice: "sus sacrificios son como pan de tristeza; todos los que lo coman se contaminarán" (4). O bien, puede entenderse sobre el pan de

268 ESPINOSA, 160: Lo mío, mío, y lo [tuyo] mío y tuyo.

COVARRUBIAS, mío, 806a: Lo mío, mío, y lo tuyo de entrambos. | Dize Platón en los libros de la República que estas dos palabras, mío y tuyo, fueron las que acarrearón todos los pleytos al mundo.

CORREAS, nº 14143: «Mejor es mío que nuestro.»

269 R. DE LAS VIEJAS, nº 132: Bocado de mal pan: no lo comas ni lo des a tu can. (GLM: d', nilo, nilo d's | Hazienda carcomida: ni la posesas: ni las des sino a cuya es / porque a los otros haze daño). CORREAS, nº 3716: «Bocado de mal pan, ni lo comas ni lo des a tu can.»

la injusticia; sobre éste escribió Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista*: “Es más provechoso para un hambriento quitarle el pan, si por estar seguro de la comida olvida la justicia, que concederle el pan para que, al encontrarse satisfecho, se deje seducir por la injusticia (5).

○ bien puede referirse sobre el pan o bebida de los judíos, cuyos banquetes deben evitar tanto los clérigos como los laicos, ni recibirlos en nuestros ágapes, ya que, como entre los cristianos no se usan alimentos comunes, que los cristianos tomen sus alimentos es indigno y sacrílego (6).

E incluso se puede referir al pan de los excomulgados; sobre esto escribió Juan Crisóstomo en la *Epístola a los hebreos*: “Si algún hermano es llamado fornicador o avaro o borracho, u otros de este tipo, no se le permite tomar ni líquido ni comida” (7).

○ referente al pan de los idólatras; sobre éste Agustín en su libro *Sobre los bienes conyugales* comenta: “Es preferible morir de hambre que alimentarse de idolatrías” (8).

También sobre el pan que alguien reparte para engañar o captar a otro; sobre esto trata Agustín, diciendo: “Quizás conozcas que algún ladrón reparte comida para ganarse los ánimos de otros” (9). ○ también sobre aquellos alimentos que se reciben de un acreedor además del interés; de éstos dice Ambrosio en *Sobre los Nabuth*: “No aceptes intereses de comidas ni de otras objetos, pues la comida es interés y el manjar es interés y todo cuanto llega por azar es usura” (10).

Puede decirse este proverbio sobre los filtros amorosos o el del aborto; [82 v.] quienes los proporcionan, si no obran con engaño, entonces es un hecho de mal ejemplo; los más humildes sean desterrados al trabajo de minas y los más honestos, despropiados parte de sus bienes, sean relegados a una isla. Y si por ello se dice que una mujer o un hombre está a punto de perecer, castíguesele con el máximo suplicio (11). La que lo recibió debe desprenderse inmediatamente del medicamento dado para la anticoncepción (12).

Se puede referir también sobre el manjar, de cuya comida algunos se escandalizan. Sobre ello dice el apóstol: “Si un manjar escandalizase a mi hermano, no comeréis del pan de la eternidad” (13).

Y con gran razón se añade en el proverbio “nin lo des a tu can”. Obra contra quienes roban el pan ajeno y lo arrojan a sus perros de caza y dan otras carnes a sus halcones y a los animales peligrosos (14).

(1) IIII li°. regum. (2) I q. I c. si quis inquit. (3) ut ibi. (4) ut ibi et XXIII q. I c. didicimus. (5) V q. V c. non omnis et XXIII q. III c. iniustum (6) XXVIII q. I c. omnes. (7) XI q. III c. ad mensam. (8) XXII q. III c. sicut. (9) V q. V c. non omnis. (10) XIII q.

III c. plerique. (11) de epn. I. si quis aliquid p°. qui abortionis. (12) ad I. cor.; de sic. I. eiusdem. (13) de renun. c. nisi p°. pergrau; de no. ope. denun. c. cum ex inimico. (14) de censi et exa. c. ad urin. in clem. et e. ti. cum apostolus in decretalibus.

—N—

274. Njn el envidioso medro njn quien cabe el moro²⁷⁰.

Quiere decir este proverbio que el envidioso no solamente provoca a quien es envidiado, sino incluso a quien envidia. Así ocurre cuando alguien tiene una sociedad con otros en una hacienda, y pensando que él no tienen nada si no lo posee todo, aprovechando la ocasión de apoderarse de todo el patrimonio, reclama para él la parte de cada uno. Así deshace toda la hacienda de modo que, al desear expropiar a los socios de los restantes bienes, perjudica también sus propios derechos y prefiere que se reduzca también su propia parte, con tal de manipular la ajena (1).

Algunos envidiosos, porque quizás la cosecha es fértil en los campos vecinos, se preocupan de que los vendan a bajo precio en ausencia del dueño con el pretexto de tributos (2).

[83r.] Otros envidiando los enseres o fortunas ajenas muestran interés en hacerse con los derechos de lo que un propietario insolvente debe a otros, no sea que indispuestos con sus patronos, se vean privados de sus posesiones (3). Los envidiosos siempre piensan que se les priva a ellos de lo que tienen otros (4).

Se verifica el proverbio cuando alguno es acusado por envidia más que por caridad (5). Y en Saúl, quien recriminado por el Señor por su envidia, perseguía a David (6). Y en Fusio Canino, quien por envidia prohibió que en su testamento se manumitiera a nadie más de cierto número de esclavos (7). Justiniano lo recoge y comenta: “si envidio algo, yo me esfuerzo en no ser envidioso” (8).

Esto tiene sentido propio en la rancia envidia de un enemigo de modo que a quienes no puede arrastrar a la realización de hechos malignos, por impedirselo la voluntad de Dios, lo consiguen, disimulando consejos falsos (9).

(1) c. quam et quando quar. pars c. II. (2) c. de prescrip. (3) c. man. di I. pro diversas in princ. (4) XIII q. I p°. his ita. (5) VI q. I si omnia. (6) II q. VII p°. de his. (7) de le. fu. cani. tol. (8) de cadu. tol. I. in princ. (9) II q. V c. habet hoc.

270 N. m.: Vide Compadre que jarretero.

CORREAS, n° 15366, 17096: «Ni el envidioso medró, ni quien cabe él moró.» | «Nunca el envidioso medró, ni quien cabe él vivió; o moró.»

275. Non deue el ombre estender la pierna mas de quanto basta la manta²⁷¹.

Se cumple este proverbio en quienes hacen gastos fuera de sus posibilidades (1). Que una hora breve no consuma el sustento de toda una vida (2). Y que nadie se deje llevar hasta el agotamiento de un extremo valor (3). Los gastos deben estar condicionados a la medida de las rentas, pues quien gasta más de lo que le reporta el total, que no se sorprenda si es abrumado por la pobreza. Lo aconsejan los Comentaristas (4).

Son reprehendidos con razón quienes se echan a perder con gastos superfluos (5). Es absurdo [83 v.] excederse en cantidades exorbitantes, tanto en alimentos, vestidos y otras ostentaciones semejantes, porque, una vez pasada la vanidad de los despilfarros, tendrán que vivir empobrecidos, endeudados e ignorados.

Toda persona debe vestirse y alimentarse según su condición y dignidad (7). Se determinan los alimentos a los pupilos y jóvenes según el soporte de sus posesiones (8). Cada uno debe cuidarse de gastar con mesura para no consumir todos las ganancias del patrimonio en alimentos, sino que siempre sobre algo de rédito (9). Y si las fuerzas del patrimonio se debilitan, deben disminuirse los gastos (10). Es un gasto digno erigir un monumento a la ciencia de un discurso y a la dignidad de un difunto (11).

Obra este proverbio contra algunos que, si bien parecen ser dueños de su mente por sus palabras, no obstante tratan de tal manera los bienes de su pertenencia, hasta el punto de llevarles a la indignidad (12).

(1) de cesi et exac, c. cum nup.; c. sopite; c. cum apostolus; c. quanto; de offi. ordi. c. conquerente. (2) dic. c. apostolus. (3) X q. III c. inter cetera. (4) ut deter. fit. nu. cle. pº. si quis autem. coll. I. (5) de moffi. test. I. I. (6) de magis. c. fi. in clem. (7) de usufruct. I. si quis pº. I (8) c. de alimen. pupi. prestan. I. II (9) ubi pupi. educa. I. ius alimentorum. (10) ut dic. I. ius alimentorum in fi. (11) de condi. et demos. I. in testamento. (12) de tu. et cu. da. ab his pº. fi.

271 N. m.: Vide Axa no tiene, QUIJOTE, ii, 53, 546: Nadie tienda más la pierna de cuanto fuere larga la sábana.
CORREAS, nº 15181: «Nadie extienda la pierna sino hasta donde la sábana llega. / También se dice: "Nadie extiende la pierna más de hasta donde llega la sábana".»
SEFARDÍES, 74: No espondas tus piezes más arriba de la coltcha. / (No extiendas tus pies más allá de la manta). Censura al que presume de tener más de lo que tiene o actúa en consecuencia. va contra los orgullosos.

276. Nos eramos companuela y pario nuestra abuela²⁷²

Esto pudieron decir los hijos de uno que, a pesar de tener diversos hijos y quizás propiedades pequeñas que dejarles, adoptó a un hijo ajeno (1).

Igual se puede referir al clérigo de una iglesia, cuyos recursos no le basta por su multitud y admite a otros muchos en la misma iglesia. Lo refieren los Comentaristas (2).

(1) de adopt. I. nec ei pº. propterea. (2) ut deter. sit nu. cel. Pº. I coll. I.

277. No al moco mas donde cuelga²⁷³.

Se dice, efectivamente, este proverbio, porque se debe prestar atención a una persona en función de quien le manda. [84r.] Pues quien realiza una misión de otro debe ser respetado igual que aquel, cuyo cargo desempeña; porque, aunque el diácono sea menor que el presbítero y no deba sentarse antes que él, no obstante, si ocupase el lugar del Patriarca o de su metropolitano, entonces, por tener el puesto de aquél, debe ser respetado (1). Y cuando alguien no puede ser honrado, vuelva a examinar su autoridad aquél, cuyo legado desempeña (2).

Quien consiguió una dignidad por el príncipe sea antepuesto a quienes han sido puestos en igual dignidad por los municipios; este cargo es tanto más noble, cuanto es desempeñado por un sujeto noble (3).

El pleito que se subroga en lugar de otro es del mismo valor y efectos que aquél en cuyo lugar se reemplaza (4). Un asunto que sucede en lugar de otro se juzga con el mismo derecho que aquél (5).

Quien desprecia al mensajero de otro, desprecia a aquél por quien fue enviado y cuya delegación desempeña.

Pedro recibió del Señor el primero el poder de atar y desatar; los demás quisieron que él fuese su príncipe; éstos, puesto que se lo mandó el Señor, dispersos por todo el orbe, predicaron el Evangelio. Al morir ellos, en su lugar surgieron los obispos. Quien recibe a éstos y sus palabras, recibe a Dios; sin embargo, quien los rechaza, desprecia a aquél por quien fueron enviados y cuya delegación desempeñan e indudablemente éste será despreciado por el Señor (6).

272 CORREAS, nº 9228, 17056: «Eramos compañuela y parió nuestra suegra.» | «Nos éramos compañuela, y parió nuestra suegra.»
273 CORREAS, nº 15677-8: «No al moco, mas donde cuelga. / Que algunas cosas son honradas por cuyas son, no por ellas.» | «No al moco, sino donde cuelga.»
O'KANE, 162: No se mira el moco, sino onde colga (Kaysersling, 133; FD, 798).
SEFARDÍES, 140: Novia, asonavos el moco: ni tanto, ni tan poco. / Va contra los orgullosos.

(1) XCIII di c. fi. (2) XCIII di c. I (3) de al. scribem. l. fi; c. de edu. diuer. iudi. l. restituende in fi. (4) si quis cautio l. si eum p^o. qui mutiarum. (5) ut li. pen. c. penult.; de le. inas. Fideicomissa p^o. si rem suam; de le. II l. imperator in fi. et l. se. (6) XXI di c. in nouo.

278. Non cabe la cuba mas de llena²⁷⁴.

Ya que la plenitud no necesita de aumento. Trabaja con gastos superfluos quien emula al sol para resplandecer más fácilmente (1). Incluso, como dice Plinio: “lo que está lleno no admite más plenitud”.

(1) VI q. I c. si omnia.

279. [84 v.] Non vayas a mj fuego njn veas lo que yo ciego²⁷⁵.

Esto se ha dicho porque nada hay tan duro e inhumano como las funciones de alguno de los cargos públicos (1). La obligación de cada uno de ellos debe ser no sólo salvaguardar los ojos castos sino también la lengua, de tal modo que lo que se haga en casa de uno, nunca lo sepa la casa de otro (2).

Obra este proverbio contra quienes pretenden saber los secretos de la casa de otro (3). E incluso puede aplicarle este proverbio un cristiano a un infiel que quiere entrar en la iglesia manchado moralmente, en la iglesia o en una congregación de sabios, no para permanecer como fieles, sino que, despreciando con desfachatez el conocimiento y los secretos de nuestra fe, se arrepienten, nos atacan los preceptos de los dogmas y con sus contradicciones rompen nuestro corazón, desdeñando los tesoros de la palabra del Señor, y manchan los símbolos de la fe. Lo comenta Jerónimo en el *Libro de los Jueces* (4).

Sobre éstos se dijo: “No deis la comida a los perros; ni echéis vuestras joyas a los cerdos, para que no las pisoteen y volviéndose nos ataquen” (5).

Quienes pertenecen manifiestamente a este grupo, envolviendo sus males entre pecados, destacan y se corrompen; no conviene hablarles nada sobre los temas secretos y misteriosos de la ciencia sagrada. Y si se presenta y nos provoca a decir lo que él de ninguna manera se atreve a llevar a cabo correctamente, no conviene escucharlo; prudentemente debemos rechazarlo. Lo aconseja Orígenes (6).

(1) c. quem et qui quer. pros. de li II li^o X. (2) VI q. I c. ex merito. (3) ut eo c. in glo. (4) XI q. III c. nolite

274 CORREAS, n^o 7106: «Dilo cantando, que se sale la cuba; o que se va la cuba.»

275 CORREAS, n^o 15850, 17000, 21196, 21421: «No entres tú en mi fuego, y no verás lo que cuezo.» | «No veas tú mi fuego, y no veras lo que cuezo.» | «Si no entraras en mi fuego, no verías qué cuezo.» | «Si tú no entrases en mi fuego, no sabrías lo que cuezo; no verías lo que cuezo, o cuezgo.»

recedere. (5) ut ibi et XLIII di c. in mandatis. (6) dic. c. in mandatis.

280. Non ay peor sordo que el que non qujere oyr²⁷⁶.

Así puede decirse de los judíos y de otros infieles, que no quieren escuchar ni comprender para poder obrar correctamente. Lo que vaticinaron los Profetas diez siglos antes, aún lo ignoran (1). [85r.] También puede decirse de los pecadores que hablan a Dios con las palabras de Job: “Apártate, Señor, de nosotros, pues no queremos conocer tus caminos” (2). Se ha endurecido su corazón, al no querer comprender y las ovejas no quisieron oír la voz del pastor (3).

Puede decirse igualmente del emperador Federico, quien no quiso escuchar las súplicas y despreció los consejos de los mensajeros enviados a su presencia por la Sede Apostólica para confirmar la paz, imitando la dureza de un Faraón y obturando sus oídos a la manera de una serpiente venenosa (4).

Puede decirse también de una serpiente encantada, que introduce un oído en tierra y el otro lo obtura con la cola para no poder oír el encantamiento (5).

Y también de quienes mantienen concubinas y no quieren escuchar la corrección. De éstos habló Agustín: “Que escuche Dios, si vosotros estáis sordos; que escuchen los ángeles, si vosotros nos despreciáis” (6).

Son muchos los que pueden, pero no quieren conocer lo recto. De éstos cantó el psalmista: “No quiso comprender para bien obrar” (7).

(1) I q. III p^o. ult. (2) c. de su. tri. l. inter claras circa fi. (3) ut e. l. ad fi. (4) de sen. et re. iudi. c. ad aplice. li^o. VI^o. (5) ut ibi in glo. (6) XXXIII di c. audite. (7) XI q. III c. excelentissimus.

281. Non con qujen naçes mas con qujen paçes²⁷⁷.

Puesto que muy a menudo los buenos se corrompen con el trato de los perversos. Fácilmente los ju-

276 SEGUNDA CELESTINA, XXI, 338: mas ya sabes que no hay peor sordo qu’el que no quiere oír.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 489: No ay peor sordo que el que no quiere oyr. (= GLM: No conceder lo que se pide es peor que el no querer oyr la demanda).

COVARRUBIAS, sordo, 946a: No ay peor sordo que el que no quiere oyr.

CORREAS, n^o 16224: «No hay peor sordo que el que no quiere oír.»

CAMPOS-BARELLA: No hay peor sordo que el que no quiere oír. | No hay peor desentendido que el que no quiere entender (Crítico, III, 209 y 183).

277 LOZANA ANDALUZA, 399: su castísima madre y su cuna fue en Martos, y como dicen: no donde naces, sino con quien paces.

díos por la continuada conversación y el asiduo trato atraen los ánimos de la gente simple a su superstición y perfidia (1).

A menudo la convivencia de los malos corrompe incluso las buenas costumbres, sobretodo las de quienes están inclinados al vicio (2). Por ello dijo el Señor a través de Moisés: "Apartaos de la convivencia de estos hombres durísimos y no toquéis las cosas que son de ellos, si no queréis perecer en sus maldades". Y son merecedores de culpa y castigo quienes se mezclan con los cismáticos (3). El santo mártir [85 v.] Cipriano lo explica en la *Carta contra los herejes*.

Con frecuencia una mujer salva a su marido y el hombre a su mujer. Lo comenta Agustín en la *Carta a Polencio* (4). Con un santo serás un santo, etc. (5). Con el contagio de un solo animal enfermizo el restante ganado se infecta (6). Con la conversación de los ancianos se hace perfecta la educación de la juventud. Lo refieren los Comentaristas (7). Y también con las costumbres de aquellos con quienes debemos compartir alimentos. Es un consejo de Agustín en el libro *Sobre la doctrina* (8). E incluso compartir los vestidos (9).

Quien reconoce conscientemente tener familiaridad con herejes, sea tratado como un hereje (10). Pues de las compañías se presume contra alguien o sobre algo (11).

- (1) de iude. et sarra. c. ad hoc. (2) XXVIII q. I c. sepe. (3) XXVIII q. I c. didiscimus et I q. c. si quis inquit. (4) e. q. c. iam nunc. (5) ff. de dap. infec. l. si finita p°. ex hoc edicto in glo. (6) ff. de act. emp. l. iulianus in princ. (7) de mona. p°. dormire coll. I. (8) XLI di

SEGUNDA CELESTINA, 305, 420: no con quien nascas, sino con quien paces.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, iii, viii, 364: De donde se vino a decir: No con quien naces, sino con quien paces.

QUIJOTE, ii, 10, 356; 32, 454; 68, 607: No con quien naces, sino con quien paces.

R. DE LAS VIEJAS, n° 487: No con quien nascas syno con quien paces. (GLM: naças / sino | La crianza aprouecha para las costumbres: mucho mas que la propia naturaleza).

GLOSADOS, viii: Dime con quien paces: y dezir te he que hazes. ESPINOSA, 175: Con quien paces y no con quien naças.

COVARRUBIAS, pacer, 843a: No con quien naces, sino con quien paces.

CORREAS, n° 5454, 7110, 15733: «Con quien paces, que no con quien naces. Este fué el primer refrán que oí niño de hasta siete años, y entendí su sentido. Iba yo con dos hombres por un camino a ver un abuelo o a que él me viese, y en él se nos juntaron otros dos conocidos. Preguntó uno cómo era yo: dijéronselo, y añadió el otro mirándome: "Con quien paces que no con quien naces". Con esto quedóme firme, y diré mi sentir.» | «Dime con quién paces, y decirte he qué hazes.» | «No con quien naces, sino con quien paces. / Por el bien de la crianza.»

O'KANE, 176: Con quien pasças, que non con quien nascas (Chacón (?), Crón. de Don Alvaro de Luna, 288). Con quien pases, y no con quien naces (Yehuda, 22).

SEFARDÍES, 137: No onde naces, sino onde comes. | No onde nacesa, sino onde pasas.

c. I. (9) ut e di c. fi. (10) de pur. ca. c. inter (11) ut ibi in glo.

282. Njn en mj hera njn en mj çivera trille quien quisiere²⁷⁸.

Intenta explicar el proverbio que aquello que ocurre en el extranjero no nos incumbe a nosotros (1). Dijo, en efecto, el apóstol: "¿Quién eres tú para juzgar a un siervo ajeno?". "Se mantiene o cae para su dueño", como dice Agustín en la *Homilía sobre la penitencia* (2). Efectivamente, como escribe el propio apóstol en la *Epístola a los corintios*: "¿Qué me importa a mí de aquellos que están en el extranjero?" (3).

Por ello nadie debe segar la mies ajena. Lo aconseja Gregorio (4). Nadie, en efecto, debe emplear la hoz de un juicio en aquella mies que parece confiada a otro (5).

- (1) II q. I c. multi. (2) c. multi et XXIII q. I p°. I (3) ea q. p°. his ita. (4) de ele. c. uenerabilem in princ.; VI q. III c. I; XIII q. I p°. his ita. (5) ut e c. c. I.

283. Negra non me ayas grado que quexa haze mercado²⁷⁹.

Así puede decir el que vende algo a precio despreciable por urgirle un débito o unos gastos necesarios (1).

Quien sería rechazado en otra ocasión, es consagrado como obispo por la persistencia de los electores, máxime cuando no se encuentra ningún otro (2).

- (1) de res. uendi. l. non idcirco. (2) XXVIII di c. de siracusane.

284. Non ay atajo syn trabajo²⁸⁰.

Esto puede decirse de quien pretende escalar a los puestos de honor rápidamente y no de modo gradual ni guardando los reglamentarios intervalos de tiempo. Como le ocurrió a aquel hijo de una familia, quien

278 CORREAS, n° 15449-50, 15912: «Ni mi era, ni mi cibera; trille quien quiera y pueda.» | «Ni mía la era, ni mía la cibera; trille quien quisiere en ella.» | «No es mío el trillo ni la cibera, trille y muela quien quiera.»

279 CORREAS, n° 10039, 6244-5, 23475: «Feria, no me hayas grado, que cuita hace mercado.» | «Cuita hace mercado, mal pecado.» | «Cuita hace mercado, que no rico abastado.» | «Venta, no me hayas grado, que cuita hace mercado.»

280 N. m.: Vide a grand salto.

R. DE LAS VIEJAS, n° 491: No ay atajo sin trabajo. (= GLM: Sacar las cosas o negocios de sus d'vidos medios es muy costoso y aun dañoso para poder bien conseguir el deseado fin).

ESPINOSA, 49-50: Atajo quita trabajo. | No ay atajo sin trabajo.

COVARRUBIAS, atajar, 161b: No ay atajo sin trabajo.

CORREAS, n° 15410, 16065: «Ni hay rodeo sin deseo, ni atajo sin trabajo.» | «No hay atajo sin trabajo, ni rodeo sin deseo.»

O'KANE, 56: No ay atajo sin trabajo (Glosario, 224).

inmediatamente que recibió El hábito monacal, antes de estar formado convenientemente en la Regla, fue elegido como abad. Por ello el Papa decretó nula la referida elección y sin valor y le fue impuesta una expiación.

Nadie puede exigir por un juicio los gastos de unos negocios efectuados, que llevó a cabo para promoverse a puestos de honor, no gradualmente sino por medio de un salto (2).

Se provoca una caída quien busca el ascenso a puestos de máximo honor por lugares abruptos, despreciando los peldaños (3). Lo refiere san Gregorio en la *Carta al obispo Siagro* (4) Debe ser castigado quien se hace promover al Orden del sacerdocio, sin pasar previamente por el Orden del diaconado (5).

(1) de elec. c. officii tui. (2) de nego. ges. l. que utilia in princ. (3) ut ibi in glo. (4) XLVIII di c. fi. (5) de cli. presal. primo. c. I.

285. No lo quiero no lo quiero mas echadmelo en el capello²⁸¹.

Esto puede decirse de aquél cuya profesión o hábito y aspiraciones son contrarias, pues alega que él es filósofo y pobre y está dominado por la rapacidad de la avaricia (1).

Puede referirse a Jeremías, quien, cuando rechazó el encargo de la predicación, no resistió plenamente. Lo critica Gregorio en *Registro* (2). Queriendo no quiero y no queriendo, quiero (3).

Puede aplicarse sobre el invitado que rehusó e igualmente sobre el buscado que no aceptó; no perseveran. Lo comenta Gregorio en la *Carta al obispo Siagro*. (4)

Y también sobre la doncella que, aunque pretende casarse y tomar a uno como marido, dice que ella no quiere y lo remite a juicio de sus padres, pues no es propio del pudor virginal el elegir marido. Lo cita Ambrosio en el libro *Sobre los patriarcas* (5).

Incluso sobre san Pedro, quien dijo al Señor: “No me lavarás los pies nunca jamás”; y enseguida añadió: “No sólo los pies sino las manos y la cabeza” (6).

(1) de mune. primo l. professio li°. (2) VIII q. I c. in scripturis et in glo. (3) de tribu. act. l. I p°. scientiam in glo. (4) I q. VI c. fi. cum glo. (5) XXXII q. II c. honorantur. (6) XXII q. II c. bis.

281 ESPINOSA, 201: No lo quiero, no lo quiero, mas échamelo en el capillo.

CORREAS, n° 16418: «No lo quiero, no lo quiero, mas échamelo en el capelo, o en la capilla; o échamelo en este zurrón.»

286. No se toman truchas a bragas enxutas²⁸².

Quiere decir que sin trabajo no puede nadie adquirir algo honroso u otra cosa de bien. Pues esta condición se prefiere a otras para quien haya hecho previamente excesivos gastos y un esfuerzo bastante prolijo (1).

Por ello el emperador Justiniano decía: “Todos los días y las noches las pasamos en plena vigilia y meditación, siempre intentando ofrecer algo útil y agradable a Dios, con nuestra colaboración; y no en vano pasamos las noches vigilantes, sino que las empleamos pernoctando según los consejos de [... ?], y usando de las noches como de los días, para que nuestros súbditos permanezcan en plena tranquilidad, liberados de toda inquietud, aceptando nosotros la preocupación por todos ellos, también la hacemos extensible a toda investigación e indagación ingeniosa, buscando realizar lo que conlleve utilidad para nuestros súbditos y los liberen de todo perjuicio y carga”. Lo recogen los Comentaristas (2).

E incluso en otro pasaje comentó: “Aceptamos trabajos voluntarios para proporcionar a otros descanso”. Lo refieren igualmente los Comentaristas (3). Igual dijo el Papa (4). Para descansar es preciso trabajar (5).

Mucho deben trabajar los jueces y pasar las noches en vigilia para impedir los escándalos (6). Conviene

282 CELESTINA, VII, 13: que no se toman truchas, etc.

PROVERBIOS MORALES, n° 177, pág. 114: Quien de la pro quier mucha, / A de perder del brío; / Quien quier tomar la trucha, / Aventure se al río.

SEGUNDA CELESTINA, x cena, 205: Pandulfo. – Mal conoces, señor, roncerías de putas viejas hechizeras; con aquella sardina piensa ella pescar la trucha, pues sabes que no se toman truchas...

LISANDRO Y ROSELLA, I, iv, 33: Celestina. –... que por eso dicen: ‘No se toman truchas a bragas enxutas’.

QUIJOTE, II, 71-618: Sancho: porque no se toman truchas..., y no digo más.

R. DE LAS VIEJAS, n° 447, 589: Manos duchas comen (otros toman) truchas. (= GLM: El que exercita su abilidad, sale quasi siempre con su caudal). | Quien peçes quiere el rabo se remoje (remoja). (GLM: se moja | ninguno piense a ver ganancia: sin mucho trabajo).

ESPINOSA, 234: No se toman truchas a manos (bragas) enxutas. ‘Esta es muy grand sentençia y demás de la común sentençia quiere dezir que el que toma truchas no tiene la conçiencia sana’.

COVARRUBIAS, 234a, bragadura: Proverbio: ‘No se toman truchas a bragas enxutas’; las cosas de precio y valor no se alcançan sin trabajo y diligencia.

CORREAS, n° 3765, 13458, 16825, 20025: «Bragas duchas comen truchas. / Que el trabajar y asistir al trabajo da provecho; el continuar el estudiar da saber, y el experimentar con años, da prudencia y madurez.» | «Manos duchas comen truchas. / Que quien trabaja, tiene.» | «No se toman truchas a bragas enxutas.» | «Quien truchas ha de minchar, las bragas se ha de bañar.»

O’KANE, 223: Non se toman truchas a barbas enxutas (Glosario, 220).

CAMPOS-BARELLA: No se cogen truchas a bragas enxutas (Criticón, III, 209).

que cada uno logre incrementar su honor no con ambición sino por trabajo (7). [87r.] Debe ascender a un puesto honorable quien garantiza las pruebas de sus méritos (8). Y no se debe permitir que cualquiera obtenga un cargo muy elevado, sino quien le apoya la asiduidad de sus trabajos y la prolijidad de sus gastos (9). Para comer hay que trabajar (10).

El cuidado de los trabajos agudiza el ingenio (11). Los empleados en negocios no deben ser remunerados con el honor de un cargo, a no ser una vez licenciados de sus trabajos (12). Es indigno aceptar la honra del mundo sin la aprobación del tiempo y sin el mérito del trabajo (13).

No debe elegirse para obispos, sino a quienes los respaldan mucho antes signos y vida loable y además hayan sido puestos a prueba mediante diálogo en la práctica de la fe y de la recta razón (14).

Si una mujer quiere a otro hombre dentro del año del luto debe ocuparse de los bienes del difunto; por el contrario se le denegarán los alimentos (15).

Nada hay en esta vida, máxime en esta época, más difícil, laborioso y comprometido que la obligación de un obispo, un presbítero o un diácono; pero ante Dios nada más dichoso, si en su ejercicio se milita tal como manda su Providencia. Lo explica Agustín en la *Carta a Valerio* (16). Todo le afecta moralmente, principalmente cuando destaca más por sus errores, que se goza con los honores. Lo confirma Gregorio en *Las morales* (17).

El reparto del botín debe hacerlo el príncipe entre los soldados, según la cualidad de las personas y la cantidad de sus esfuerzos (18).

No debe nadie acercarse a los sagrados misterios, sin antes haberse purificado de su maldad (19). También lo refiere Gregorio en *Registro*. La propia predestinación del Reino eterno fue dispuesta por Dios Omnipotente de tal manera que los elegidos para ello lo consigan mediante su trabajo, hasta el punto de que lo merezcan recibir pidiéndoselo, a pesar de que antes de los siglos el Omnipotente ya había dispuesto dárselo. Así lo comenta Gregorio en *Diálogo* (20).

Quien al final de su [87 v.] vida se convierte al Señor, debe purgarse en el otro mundo con el fuego del purgatorio antes de adquirir el fruto eterno de su conversión. Lo explica Cipriano (21).

No debe aceptarse como maestro quien no aceptó la condición de alumno, como tampoco debe ponerse al frente de algo a quien no supo estar sometido (22). Quien se dedica a multitud de negocios no podrá ser preceptor de letras. Tampoco quien no haya ido creciendo mediante servicios realizados uno a uno, no puede llegar a la condición de un servicio destacado (23).

Sin confesión ni satisfacción de obra nadie puede limpiarse de su pecado, si ha tenido tiempo de satis-

facerlo. Ni tampoco merece justificarse quien en su vida no quiere confesar sus pecados. Ni puede recibir nadie la gracia de Dios celestial, a no ser que se limpie de toda inmundicia de pecado, mediante la confesión de su falta o por el don del bautismo de salvación (24). Dios profetizó a sus fieles que tendrían en este mundo muchas tribulaciones. Y como dijo el apóstol: “Conviene que exista una herejía, para que puestos a prueba, se muestren veraces”. Nos conviene levantarnos de la adversidad con el profeta y oponer un muro a la casa de los israelitas. Y con el apóstol entrar en el reino de Dios mediante muchas tribulaciones, que los sufrimientos de este mundo no son proporcionados con la gloria futura que se manifestará en nosotros (25).

El salario de un doctor, de un abogado o de alguien que está a sueldo o de un patrono, no se hace efectivo sino después de haberlo desempeñado (26). Se retira la tasa de navegación a un marinero, si no pudo navegar (27). Y a un abogado su salario, si no defendió (28).

La ciencia no se adquiere con quietud, pues, como dice el emperador, “los escolares están locos por amor a la ciencia, los ricos por el de las riquezas, se destruyen a ellos mismos y exponen su vida a todos los peligros e incluso aguantan sin motivo injurias corporales de personas a menudo muy despreciables (29).

Por un camino estrecho [88r.] entran en el cielo los perseverantes (30). Ciertamente es estrecho el camino que conduce a la vida (31). Por ello Virgilio escribió: “Es fácil el decaimiento del ánimo; pero restablecer el paso y subir al alto cielo, este esfuerzo, este trabajo es propio de unos pocos, a quienes Júpiter amó como justos y su ardorosa virtud los eleva hasta el cielo” (32). Igualmente escribió Boecio: “Si observas el trabajo de uno que mendiga, conviene que pongas al descubierto la herida” (33). A la maldad de los pecadores la debe contrarrestar la calidad de las buenas obras (34).

(1) de offi. magis. officio l. nemo. (2) ut in fine quo infra in p[ri]n. coll. II. (3) ut diui iussio in p[ri]n. coll. VIII. (4) de resti. spo. c. I liº. VIº. (5) ut ibi. (6) in p[ro]hem. VI li. III princ. (7) de re. mili. l. contra Iº. XII. (8) de diu. offi. l. I e. li. (9) de cironi li. fi. eo li. (10) de eta. et quali. c. II in clem.; ff. de dap. III fec. l. quanuis in glo. (11) de solu. l. inter artifices in glo. (12) de priu. in re. agen. l. I li. XII. (13) LXI di c. mirantur. (14) e. di c. episcopum. (15) de ope. liber I sicut pronus. (16) XL di c. ante omnia. (17) pars VI liº. XXXV c. XIII et XIII di c. nerui testicularum. (18) di I c. ius militare. (19) VIII q. I c. in scripturis in fi. (20) XXIII q. III c. obtineri. (21) de peni. di VII in fi. (22) de elec. c. cum in magistrum. (23) LIX di c. ordinatos. (24) de pe. di I pº. alii contra. (25) I q. III c. saluator. (26) de aduo. diu. iudi. l. post duos ibi pagare ceperit I c. (27) ff. loca l. ex conducto pº. item cum. (28) de condi. ob cam. l. fi. (29) c. ne fi. pro pa. auct. habita. (30) de peni. di II c. citius. (31)

ut ibi in glo. (32) ut in dic. glo. (33) de peni. di I c.
qui domum in fi. in glo. (34) ut eo c.

287. Non ay ladrón syn encubridor²⁸³.

Por ello es fatídica la raza de los encubridores sin los cuales ningún ladrón puede ocultarse mucho tiempo (1).

(1) de recepta l. I; de offi. presi. l. congruit.

288. Non es limosna cubrir un altar y descubrir otro²⁸⁴.

Ciertamente no es un acto piadoso ni digno de sacerdotes sobrecargar a la iglesia con gastos por simpatía de sentimientos con algunos. Lo indican los comentaristas (1). Y en la glosa refiere el proverbio: "No es limosna cubrir un altar y descubrir otro".

Quien ofrece un sacrificio de las limosnas de un pobre, es como si sacrificase a un hijo en presencia del padre. Lo cita Gregorio en la *Carta al obispo Siagro* (2). No podemos robar de un rico y dárselo a un pobre. Lo aclara Agustín en *Enchiridion* (3).

(1) quouis opor. ex p^o. sed nec effusas coll. I. (2) I q.
I non est putanda. (3) XXII q. II c. is autem.

289. No seas perezoso y non seras deseoso²⁸⁵.

Porque las leyes prestan ayuda a quienes vigilan y no duermen (1). [88 v.] Porque quien está dotado para el trabajo, si mira por su cuerpo, a la vez trabaja y se alimenta. Lo refieren los Comentaristas (2). El artesano, cuando trabaja, no siente necesidad de que otros le alimenten. Lo recogen igualmente los Comentaristas (3).

Y como explica Jerónimo en la *Carta al monje Rústico*: "Planta árboles frutales, para que, después de tu trabajo, con un rastrillo puedas recoger dulces frutos. Cuida de las colmenas de las abejas, a las que imitan los proverbios de Salomón. Guarda el orden de los monasterios y la disciplina regia. Entrelaza en pequeños cuerpos de red y malla para capturar a los peces. Incluso se escriben libros para que la mano elabore los alimentos y el alma se satisfaga de lectura".

283 CORREAS, n^o 16137: «No hay ladrón sin encubridor.»

284 CELESTINA, VII, 103: Sería quitar a un santo para poner en otro.
CORREAS, n^o 10821, 20097: «Hacer un altar y deshacer otro.» I
«Quitar de un santo para darlo a otro santo.»

O'KANE, 48: Pecado sería de cubrir un altar e descubrir otro (Cifar, 281).

285 CORREAS, n^o 16839, 18188: «No seas perezoso y no serás deseoso.» I «Perezoso (El) vivirá deseoso.»

O'KANE, 188: El que fuere perezoso / syenpre será deseoso (Berañe, Tractado de la doctrina, 57).

Es verdad que toda persona inactiva está en soliviano (4). Si evitas la inactividad, rompes la base de la pasión (5). Para las necesidades de esta vida nuestra hay multitud de dedicaciones; de entre ellas el que quisiere, escoja la más conveniente a su cuerpo.

Dice acertadamente el apóstol: "Para las cosas que yo tengo necesidad y con las que poseo, me bastan estas manos" (6).

Con una pequeña ocupación o con trabajo de campo, cada uno se puede adquirir comida y vestido (7).

(1) ff. de pecu. l. suma in princ.; qui in fran. conse. l. qui autem, p^o. sciendum et l. pupillus; c. de ana. oxcip. l. ut perfectius; ff. de tribu. l. illud p^o. inde; LXXXIII di anum. curatur. (2) de questo. p^o. si non coll. VI. (3) de libe. ac l. si quis a liberis p^o. denique. (4) de conse. di V c. nunquam. VIIr. (5) de renunc. c. nisi p^o. verum in glo. (6) XXI q. I c. I (7) XI di c. II.

290. No ay tal fijo como el parido njn tal madre como la que pare²⁸⁶.

Tal vez se dijo este proverbio, porque si un padre tiene necesidad de un administrador, su hijo, si vive sobriamente, debe ofrecérsele como administrador mejor que un extraño (1).

Aunque nadie puede citar a juicio para siempre a los padres naturales (2), sin embargo podrá llamar sin temor a los padres un hijo adoptivo (3). Es preferible pensar en procrear hijos que agregar bajo su potestad a los de otra familia (4).

(1) de tu. et cu. da. ab. l. is qui; de cura. furi. l. fi. in fi. et l. se et l. furiose. (2) de ius uo. l. quisque et l. parentes. (3) eo ti. l. patris. (4) de adop. l. nec ea p^o. deinde.

291. [89r.] Njn tan largo commo jamjla njn tan corto commo su fija²⁸⁷.

Tal como hay un sacristán de una iglesia para encender o apagar las lámparas y cirios, así debe estar también vigilante para que no se malgaste el aceite luciendo excesivamente, o por alumbrar poco esté demasiado oscura la iglesia (1). Y así se cae en falta tanto cuando es demasiado como cuando se queda corto (2).

Un juez no debe ser demasiado severo ni demasiado remiso (3). Se debe mezclar la indulgencia con la severidad. Hay que intentar conseguir, por el con-

286 CORREAS, n^o 16281, 16283: «No hay tal hijo como el parido ni tal madre como la que pare.» I «No hay tal madre como la que pare ni tal hijo como el parido. / La madre propia tiene más amor que el ama, o madre por adopción; y el hijo a ella asimismo.»

287 N. m.: Vide tanto es lo de mas.

CORREAS, n^o 15556: «Ni tan luenga como Jamila, ni tan corta como su hija.»

trario, el mejor y único comportamiento para que no se escandalicen los súbditos por la abusiva dureza, ni se relajen por exceso de benignidad.

Por ello en al arca del Tabernáculo junto con las tablas hay una vara y el maná; así en el corazón del buen gobernador, además del conocimiento de la Sagrada Escritura, si está la vara de la disciplina debe estar también el maná de la dulzura. Por ello dijo David: “Tu vara y tu báculo me sirven de consuelo, pues tu vara me espolea y tu báculo me sirve de apoyo”.

Si para alguien es un obstáculo la vara de la justicia que hiere, exista también el consuelo del báculo que sustenta; exista también el amor, pero que no debilite; exista la vara, pero que no exaspere; haya celo, pero no excesivamente fogoso; tenga piedad, pero no más de la que conviene.

Por ello [se cumple] en las heridas de aquél que fue llevado por un samaritano a una posada y le ofreció vino y aceite, para que mediante el vino se cicatrizaran las heridas y con el aceite las aliviara; para que cada uno, al sanar las heridas, en el vino tenga presente el aguijón de un problema, en el aceite la dulzura de la piedad; mediante el vino se limpia lo putrefacto, por el aceite se alivian las heridas ya curadas. Lo comenta Gregorio en *Las morales* (4).

Añade también Agustín: “Cumple, juez cristiano, el deber de un padre, [89 v.] de modo que trabajes sin descanso, no para castigar la sensualidad en las atrocidades de los pecadores, sino que apliques toda tu voluntad en curar las heridas de los pecadores. Que no se relaje tu carisma de solidaridad, ni se pierda la saludable medicina del arrepentimiento (5) Debe, ciertamente, la moderación suavizar la justicia (6).

Comenta Gregorio en *Las Morales*: “No debe nadie ser tan inflexible que pierda toda la dulzura de la benignidad, ni tan bondadoso que pierda las obligaciones de un gobierno recto. Los gobernadores deben considerar con el mayor cuidado ambas cosas, para que en el rigor de la disciplina no abandonen la benignidad de la mansedumbre, ni en la bondad dejen la rectitud de la disciplina, cuando intentan reformar a los rebeldes, ni debiliten el vigor de la disciplina, cuando reconfortan los ánimos de los más débiles.

La robustez de la disciplina domina la mansedumbre y la bondad adorna con su palabra la rigidez. Una es valorada por la otra, de tal manera que ni la robustez sea rígida, ni la bondad sea disoluta (7).

Cada uno use de las cosas que tiene a su cargo lo más adecuadamente a las costumbres de aquellos con quienes vive, ya sea decidido o supersticioso. Quien no use de ellas como objetivo de la costumbre de las personas de bien entre las que viven, que se aparte de

ellas, ya le cueste dar algo o sea derrochador. Lo refiere Agustín en el *Libro sobre la doctrina cristiana* (8).

Se debe procurar al juzgar no ser ni excesivamente duro ni demasiado tolerante al castigar lo que exija el juicio. Pues no se debe tratar de alcanzar la palma de la rigidez ni la de la clemencia, sino que debe comportarse conforme exige cada asunto para cada persona que esté pendiente de juicio (9).

Los clérigos deben tener la corona y la tonsura en la medida exacta y las vestiduras no deben destacarse ni por excesiva altura, ni largura.

Cuando un acreedor hace gastos sobre un negocio aceptado en fianza, no se le escuche si es tan gravoso que pretende que se le satisfaga hasta el último centavo. Ni se escuche a un deudor, si es tan abandonado que incluso pretende no devolver un solo nummo. [90r.] De entre estas dos actitudes contrarias elíjase una combinación proporcionada (10).

No se debe soportar por ignorancia supina una acción de un ignorante ni exigir una escrupulosa investigación; ni tampoco se puede tolerar una crasa negligencia ni exigir la máxima curiosidad (11).

Cuando uno tiene la obligación de ir a al realizar algo un día determinado, no sea convocado en un asunto oficial durante el día ni la noche, sino que, una vez calmada la tempestad, continúe el camino. Y no debe andar tan negligentemente que merezca reprensión (12). Ni debe estar tan agobiado que pueda decirse por qué no lo llevó a cabo mucho tiempo antes de que llegara el día prometido; ni se le debe abandonar hasta el punto que alguien le impute de haber motivado la tempestad o la fuerza del río, para no poder llegar dentro del plazo (13).

Para repudiar o aceptar un legado debe tomarse el tiempo de deliberación, ni el máximo ni el mínimo (14). Se critica a aquél cuyo paso es unas veces lento, otras rápido (15). Un juez no debe rechazar del todo un salario, sino estudiar el modo, de tal manera que ni se abstenga del todo ni se exceda avaramente la cantidad de los salarios. Pues es demasiado inhumano no recibir nada de nadie, pero mucho más vil y avaro en sumo grado exigirlos sin distinción (16).

Cuando alguien está obligado a realizar algo, no se le debe obligar a hacerlo con imprudente apresuramiento, pero tampoco debe hacerlo con retardada dilación (17). Así se debe procurar el punto medio. Con la posición media siempre agrada solazarse, pues mayor gracia existe en los asuntos medios y muchísimo más seguro se está entre dos (18). Los bienaventurados ocuparon el camino medio (19). Y si alguno prometiera o buscara un artesano, no está obligado a buscarlo con la máxima ciencia, pero tampoco a un ignorante (20).

Según la normalidad del lugar se deben preparar los recibimientos para los obispos (21). Si un mercader afirmase que tal esclavo es inquebrantable, no se le reclame más seriedad y constancia que a un filósofo. Si afirmase que es trabajador y despierto, no se le exija un trabajo continuo de día y de noche.

Estos hechos y otros similares no exigen apreciarlo, pero se echan de menos en un juez bueno y equitativo con determinado carácter (22).

Existen muchas frases afines a este proverbio. Dicen Aristóteles y Horacio: "La virtud es el punto medio producido entre dos defectos, de tal manera que está en el punto medio entre dos vicios contrarios". Por ello quien guardase ese punto medio, deberá ser considerado el más virtuoso con mucho. Pero guardar el punto medio absolutamente en todo está más allá del hombre y por ello nadie puede ser llamado el más virtuoso (23).

(1) de offi. custo. c. I. (2) ut ibi in glo. (3) XXIII q. I c. manet. (4) XX li. parte III c. XI que omnia continentur; XLV di c. disciplina. (5) XXIII q. V c. I. (6) de pe. di I p°. alii et ietem imbr. (7) di c. quisquis. (8) de pen. l. respiciendum. (9) de ui. et ho. cle. c. penult. (10) de pig. ac l. si seruos cum glo. (11) de uir. et fac. igno. l. nec suppina. (12) de uer. obli. l. continuus p°. cum ita. (13) ff. qui satis cog. l. II p°. sed si quis. (14) de solu. l. ratum. (15) XLI di in fi. (16) de offi. precon. l. solent. (17) de admittu l. tutor qui repertorium p°. si tutori. (18) de offi. cuf. c. I; de offi. et potest. c. querenti; de resti. spe. c. literas.; ff. de acquirere re. do. l. adeo p°. cum quis; de peti. here. l. set et si p°. adeo; de uir. et fac. igno. l. nec sup. (19) de aq. plu. arcen. I, p°. trebacius in glo. et dic. c. querenti in glo. (20) de edil. edic. l. sciendum p°. illud. (21) X q. III c. fi. (22) de edili. edic. l. si quid et ibi in glo. (23) de pe. di II p°. hec que de haritare in glo.

292. No creays marido lo que vos vierdes mas lo que yo vos dixere²⁸⁸.

Esto puede decirse contra quienes creen o mantienen más las palabras que los hechos o la verdad. Como cuando llega uno diciendo que es hijo suyo y la edad del que afirma esto no coincide. Lo confiesa, cuando ni el derecho ni la naturaleza puede admitirlo (1). Y cuando uno afirma que él ha matado a un hombre, que está vivo (2)

Igual cuando uno dice que un camino es tan estrecho que ni un jumento ni un carro [91r.] puede transitar

288 R. DE LAS VIEJAS, n° 478: No creays marido lo que vierdes (viere-des), sino lo que yo os (uos) dixere. (GLM: sy no | Gran presuncion es de la muger: que a su marido haze tranpantojos). COVARRUBIAS, cierto, 416a; creer, 368b: No creáis marido lo que viéredes, sino lo que yo os dixere. | esto dize la muger halconera, que echa el capirote de dos cuernos a su marido. CORREAS, n° 15739: «No creáis vos, marido, lo que vos viéredes, sino lo que yo os dijere.»

por él (3). También cuando uno dice que tiene unos ahorros de soldado, cuando no le conocieron en la vida militar ni su esposa, ni un pariente o cualquier otro, dona o lega al hijo de la familia, exponiendo expresamente lo que tenga en ahorro militar (4). La autenticidad de los hechos prevalece sobre las palabras (5).

Puede también aplicarse, cuando uno vende un negocio que es evidente que está malogrado y dice que está sano; como si alguien vende a un hombre con los ojos ciegos y afirma que está sano (6). E incluso cuando uno afirma a un administrador concedor que posee un utensilio que no posee (7).

(1) de interro. actio l. confessionibus et l. se. (2) ad le. acqui. l. inde ueracius p°. fi. (3) de seruitu l. si tam angusti. (4) de castren. peccu. l. si forte. (5) de sen. et re. iudi. c. cum inter uos.; de offi. presi. l. illicitas. (6) de con. em. l. ea que p°. I. (7) de re. uen. l. is qui se obtullit et l. se.

293. No preguntes a njnguno qujen es que el se lo dira²⁸⁹.

Se pretende afirmar con esto que la propia verdad de un hecho se pone de manifiesto ella sola (1). De entre aquellos en quienes no aparece el sentimiento de humildad ni la asiduidad de la oración, ni ayunan ni se dedican a la lectura, podemos reconocer, si pertenecen al Orden del clero, con cuánta negligencia y desidia se comportan en el Orden recibido (2).

Se presume que alguien está loco por las palabras que usa (3). De igual manera parece alguien cuerdo de mente por sus conversaciones (4). Quien es fatuo dice cosas fatuas (5). Lo profetizó Isaías y lo comenta Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro*. (6).

La mujer que se viste con un vestido de meretriz, se deduce que es prostituta (7). Con razón se dice que un joven ocupado en los anhelos juveniles no se reprime ante firmeza alguna (8).

Por ello un sacerdote debe ser armonioso en su caminar para que [91 v.] manifieste la madurez de su mente con la gravedad de su andar, pues, como dice Agustín, "en el arreglo del cuerpo se manifiesta la manera de ser del pensamiento" (9).

(1) de resti. in inte. l. I (2) de presumpt. c. ex studiis. (3) l. dic. c. si quis diachonus. (4) ff. de condi. iusti. l. quidam. (5) ff. de tu. et cura. da. ab hiis l. is qui p°. durus. (6) XCIII di c. legimus in princ. (7) ff. de mun. l. item apud latronem p° si quis uirgines. (8) XXXVIII di c. I (9) XLI di in fi. et c. cum in cunctis; de elec. Et etiam de obseruantia eucaristie.

289 R. DE LAS VIEJAS, n° 469: No digas quien eres, que tu te lo diras. (= GLM: Las obras y costumbres publican la bondad o maldad de la persona: aun que mas dissimule). CORREAS, n° 15824: «No digo quién eres, que tú te lo dirás. / Que en sus obras será conocido.»

294. Non me pago del amigo que cubre con las alas e fiere con el pico²⁹⁰.

Tal clase de amigo puede llamarse aquél que administró la tutela o cuidado de otro y le acusa para que le devuelva los costes de la tutela o de la administración. Y también quien investiga para descubrir qué apropiarse, esto es, para obtener la propiedad de una finca floreciente, porque tal persona defrauda al menor bajo el engaño de un beneficio (1).

Los oficiales o militares que se muestran defensores de las personas humildes y de los hombres de vida sencilla, atacan a inocentes con patrañas inventadas y bajo el pretexto de ayudarles o de cumplir su obligación, les ofrecen trabajos ilícitos para amedrentarlos (2).

Incluso son esa clase de amigos quienes llegan con vestidos de ovejas y, sin embargo, por dentro son lobos rapaces (3). Igualmente es tal tipo de amigo quien engaña con mansedumbre y falsa simulación; y se compara a un ladrón, quien, para robar mejor el rebaño, esparce el forraje (4). Lo explica también Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y Rogatista*.

De ellos dice Catón: “Quien simula con palabras, no es un amigo fiel de corazón; tú compórtate de tal manera que el arte se burle del arte”. Lo recogen los Comentaristas (5).

De igual manera san Pedro, príncipe de los apóstoles, narrando al pueblo sobre el orden de los elementos, entre otras cosas dijo: “Hay algunos que parecen estar con nosotros en cuerpo y su mente y ánimo están contra nosotros”. Es mucho más perjudicial este enemigo que aquél que está fuera y es enemigo declarado, pues éste, bajo la apariencia de amistad, se comporta como un auténtico enemigo (6).

Incluso Boecio [92r.] afirma: “No hay epidemia que dañe más que un enemigo en casa” (7). Y no hay un enemigo peor que un amigo fingido; ni hay odio más grave que un amor disimulado (8).

(1) de adop. l. nec ei p°. I cum ei in princ. et p°. I cum glo. (2) ff. de offi. presi. l. illicitas. (3) ut dic. l. illicitas in glo. (4) V q. V c. non omnis. (5) de exhiben. et introdu. re. P°. quidam uo. in glo. coll. V. (6) XCIII di c. si inimicus. (7) ut ibi in glo. et ff. ad se con. silleya l. I in prin. in glo. et c. de dona l. data in glo. (8) ut dic. c. si inimicus in glo.

295. No ay mayor pesar que trabaiair y no medrar²⁹¹.

290 N. m.: Vide amigo de horozco.

CORREAS, n° 15960, 20259: «No es tu amigo el que te cubre con las alas y te hiere con el pico.» | «Reniego del amigo que cubre con las alas y muerde con el pico.»

291 CORBACHO, II, ii, 155: Que mi vida nunca es sinon de día e de noche trabajar e nunca medrar.

Se lamentan, efectivamente, quienes aprecian su trabajo, de haberse dedicado a la agricultura, si observan que su trabajo les es perjudicial (1). Cuando el trabajo produce pérdidas, crece la mortal indigencia (2). Lo explican también los Comentaristas (3). Por ello conviene que se reconozcan las virtudes a quienes lo merecen (4). No hay justicia para quienes les agrada agobiarse (5).

San Gregorio en el libro II de *Los Diálogos* escribe: “Cuando falta íntegramente el fruto por unos bienes, algunas veces el trabajo se hace superfluo por las malas obras”. Y si al trabajar en algún lugar alguien considera menor el fruto, trasládese a un trabajo más duro en otra parte (6).

Ciertamente es justo que consigan un sueldo quienes por su dedicación llegan a conseguir un provecho. Lo comenta Gregorio en la *Carta a Maximiano, obispo de Siracusa* (7).

Los que están cargados de maldad son arrastrados por diversas inquietudes, siempre están alejándose y nunca acercándose a la verdad de la ciencia. Lo critica Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios* (8).

(1) c. de aluuiu l. fi. (2) ut ibi in glo. (3) de iudi p°. ne autem in glo. coll. VI. (4) c. de sta. et ymagi. l. fi. (5) c. de sustep. prepo. l. neminem. (6) VII q. I c. fi. (7) XII q. II c. caritatem. (8) XXVI q. V c. nec mirum.

296. No es por el hueuo mas es por el fuero²⁹².

Es evidente que no obra justicia quien dice que no hace obedecer lo que en su responsabilidad es mínimo, despreciable o ínfimo (1). [92 v.] Hasta con un solo hueuo u otras insignificancias se puede cometer un robo. Lo refleja Justiniano (2). No obstante, se puede estar lejos del robo, pero la mente del ladrón está pendiente, como dice Jerónimo en *Comentarios a la epístola a Tito* (3).

Incluso en la fornicación, quienquiera que sea la mujer, hay fornicación (4). Quien exige como interés aunque sea un higo o cualquier otra cosa que valga

ZIFAR, 257-8: Dize el proverbio antigo, que non nasce qui non medre.

CORREAS, n° 22717: «Trabajar y nunca medrar. / Queja es de muchos.»

292 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 184: Valdés. ... y de forum dezimos fuero, del qual vocablo usamos de la manera que veis en el refrán que dize: No por el hueuo, sino por el fuero.

R. DE LAS VIEJAS, n° 486: No es por el hueuo syno por el fuero. (GLM: sino | La seruidumbre aun que pequeña: se deue desechar como cosa muy pesada).

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 213: No es por el güevo / sino por el fuero.

CORREAS, n° 15940: «No es por el güevo, sino por el fuero. / Dicen que el güevo fue tributo de la gente pobre, y parece que algún fidalgo defendiendo su fuero dijo el refrán.»

un nunno, comete usura. Lo afirma Ambrosio en *Sobre Nabuth* (5).

Cualquier beneficio por pequeño que sea, si la mente está corrupta, induce a simonía (6). Un juez, cuando desempeña un servicio sobre algo, no puede recibir ni el valor de un solo denario (7). Lo confirman los Comentaristas (8).

Un delito, ya sea pequeño o grave, siempre se ha de conocer sobre él en dónde fue cometido (9). En todas las cosas que pueden usarse, se debe inculpar no su uso sino la intención, pues puede ocurrir que un sabio use de un alimento carísimo sin el vicio del apetito sensual o de la voracidad; sin embargo, un necio se abraza despreciablemente con la llama de la repugnante gula.

Es más juicioso que cada uno prefiera alimentarse de pescado según la costumbre del Señor que de lentejas a la manera de Esaú, el primogénito de Abrahán, o de cebada como los burros; efectivamente no por ello debemos despreciar a la mayoría de las bestias más que a quienes se alimentan de comidas más despreciables; pues en todo esto hay que juzgar o desaprobado no por la naturaleza de lo que se usa, sino por el motivo de su empleo y el modo de apetercerlos, cuando lo realizamos. Así opina Agustín en el libro *Sobre la doctrina cristiana* (10). Y consideraremos preferible el motivo del hecho más que el propio hecho (11).

(1) ff. si quis iudi. non obtem. l. I pº. I cum glo. (2) de rerum diuinarum pº. gallinarum. XIII q. ult. c. fi. (3) dic. c. fi. (4) ut ibi. (5) XIII q. III c. plerique. (6) de simo. c. ex tue. (7) de impret. c. statutum pº. insuper cum glo. li VI. (8) ut iudi. sin. quo. infra l. fi. ibi nichil penitus etc. (9) c. ut oui obe. iudi pº. hoc considerantes coll. V. (10) XLI di c. quisquis. (11) ut ibi in glo et concor.

297. No so rio que no me buelua²⁹³.

Esto lo puede decir quien tiene cierto tiempo para realizar algo, ya que durante todo él puede cambiar su intencionalidad totalmente. [93r.]. Así por ejemplo, un hijo quien dijo que prefería no aceptar la herencia de la madre, puede aceptarla, si cambia de opinión, antes de aceptarla un familiar o conocido (1). E igualmente lo puede decir el hijo emancipado que no quiso preocuparse de los frutos al recoger los bienes, será escuchado, si dentro del tiempo de la posesión referida, muestra sensatez, ya que a menudo el gobernador no rechaza el cambio de parecer ni desprecia la determinación de quien cambia de opinión (2).

Quien repudia los bienes de quien está vivo, bien puede después de su muerte aceptar la herencia o exigir la posesión de los bienes (3). Incluso el juez, al conminar algo o al pronunciar una sentencia, divulga por qué sentencia uno de los litigantes es obligado a su ejecución, usando de una determinación juiciosa, puede dejar sin efecto esta sentencia o la interlocución, aunque ya hubiese sido citado por él (4).

San Pablo prometió que vendría a Hispania, pero, ante una disposición divina, no lo cumplió (5). El Papa Pelagio dijo que prefería no confirmar la elección del obispo de Siracusa por el carácter de su persona, ya que tenía mujer e hijos; no obstante, al no encontrar a ningún otro, lo promovió al Orden del episcopado (6).

Es de sabios cambiar una determinación a otra mejor. Lo refieren los Comentaristas (7). Es de gran sabiduría disuadir a una persona cuando habla mal. Lo comenta Agustín (8).

Dijo el emperador: “No nos contraría cambiar nuestras leyes cuando pretenden encontrar la utilidad a los súbditos”. Lo citan los comentaristas (9). Igualmente comenta Agustín: “Ciertamente yo soy quien había decretado que no se ordenara ningún clérigo, a no ser quien quisiera permanecer conmigo, es decir, vivir comunitariamente; he aquí que en la presencia de Dios y de vosotros cambio de determinación; quienes prefieran tener algo propio, para quienes no es suficiente Dios y su Iglesia, permanezcan donde quisieren y donde pueden; a ellos no les cargo el clericato; no quiero tener hipócritas (10).

[93 v.] Incluso una hija, que da su consentimiento antes de pedir la dote, puede arrepentirse antes de contestar a la petición (11). Igualmente quien se somete a la jurisdicción de otro, puede arrepentirse antes del pacto (12). Y quien estipuló algo en diez para él o para fulano, bien puede revocar la tasación para el otro, pidiéndola para él solo (13). Quien haya negado que un siervo está bajo su potestad, habiendo sido citado en un juicio de reparación de daños, podrá manifestarse en contra antes de la contestación de la demanda (14).

Igualmente el obispo Consaldo, agobiado por una enfermedad y el ardor del dolor, prometió que se haría monje y rechazó un beneficio de la iglesia en manos del titular, y cuando se restableció, inmediatamente negó que se haría monje y, puesto que se arrepintió antes de la inspección de un año, recibió de nuevo el beneficio y el altar y los retuvo pacíficamente (15).

Cuando alguien realiza algo ilícitamente o hubiese encontrado un delito en sus predecesores, si pretende evitar su propio perjuicio, tendrá que hacerle comparecer. Lo aconseja el obispo Hilario (16).

293 N. m.: Vide Amenzado, et jura mala, et non lo quiero.

ESPINOSA, 245: No somos ríos que no nos hemos de volver.

CORREAS, n° 16880: «No soy río para no volver atrás.»

Dijo el emperador: "Cuando haya algo estable entre los hombres y tan sólido que no permita la más mínima alteración, entonces nuestro Estado resistirá bajo los continuos cambios". Lo recogen los Comentaristas (17).

Quien desde el principio afirmaba que cualquier cosa era de su alodio, es decir, de su propiedad, puede afirmar que él tiene un feudo (18). Y quien se aparta de la defensa de un bien que no era de su propiedad, sin motivo, bien puede arrepentirse antes del juicio (19).

(1) ff. ad se contertuli l. filii p°. I (2) ff de collat. l. nonnunquam. (3) ff de acquiren. here. l. qui sperstis (4) de appe. c. cun cessante. (5) XXII q. II c. beatus. (6) XXVIII di c. de siracusane. (7) de nup. p°. antiquitas in glo. coll. III et dic. l. nonnunquam in glo.; ff. de collat. (8) XXII q. III c. magne. (9) ut fra. fil. in princ. coll. IX. (10) XII q. I c. certe. (11) ff. so. ma. l. si cum dotem p°. eo autem. (12) ff. de uir. omni. iudi. l. si conuenerit. (13) de solu. l. si quis stipulatus in fi. (14) de noxa. ac. l. electio p°. nec (15) XVII q. II c. I (16) XXXV q. IX c. quando quis. (17) de non. alienam p°. ut autem lex. col. II (18) de inge. manu. l. penult. in glo. (19) de re. uen. l. is qui se obtullit.

298. Non de dios tanto bien a nuestros amjgos que nos desconoscan²⁹⁴.

Esto lo puede afirmar aquella liberta, esposa de un plebeyo, quien durante su matrimonio fue nombrado senador y, por la dignidad que consiguió, pidió que se disolviera su matrimonio, diciendo que entre los senadores [94r.] y las libertas no puede existir matrimonio. Aquello que consigue la felicidad del marido, sirve de infortunio a la esposa (1).

No es bueno que los honores de unos produzcan ocasión de perjuicio para otros (2). Por el incremento de honor no debe cambiarse la condición de una persona (3).

(1) de nup. l. fi. (2) de sta. et ymagi. l. fi. (3) de condi. et demons. l. falsa.

299. Non faze poco qujen a sus amjgos prueua²⁹⁵.

Por ello, con frecuencia, Dios permite que hombres de bien e incluso otros insensatos predigan el futuro y que suceda; y además ofrezcan remedios a

294 N. m.: Vide al villano.

CORREAS, n° 15783: «No dé Dios tanto bien a nuestros amigos que nos desconozcan. / Lo que vemos suceder muchas veces, y lo dijo Aristóteles en las Éticas: El que al amigo desea gran prosperidad, desea se deshaga la amistad.»

295 ESPINOSA, 44: Si quisieras tener pocos amigos pruévalos.

CORREAS, n° 4410, 8735, 8767: «Cama (La) y la cárcel, son prueba de amigos. / La enfermedad y prisión.» | «En la necesidad se prueban los amigos.» | «En las adversidades se prueban y conocen los amigos, y saben las poridades.»

los enfermos y a los sanos los lancen a la enfermedad, para mostrar pruebas de lo que ellos mismos oyen o ven, de manera que hagan ostensible qué fe o devoción tienen hacia Dios.

Incluso en el Deuteronomio se lee que Moisés por mandato del Señor se había dirigido al pueblo de Dios diciendo: "Si surgiere en medio de ti un profeta o quien diga que ha tenido un sueño y predijese un suceso o un portentoso y sucediese lo que habló, y además te dijese que vayamos y sigamos a los dioses extranjeros, a quienes desconoces y que les sirvamos, no escuches las palabras de tal profeta o visionario, ya que os pone a prueba el Señor Dios, es decir, para que se haga evidente si le amáis o no (1). Lo refiere Agustín en el libro Sobre la ciudad de Dios.

(1) XXVI q. V c. nec mirum in fi.

300. Non sigas al lobo fasta la mata²⁹⁶.

Ciertamente no es digno que un simple prelado mortifique a los miembros más destacados de su jurisdicción, en la medida que quisiere, y menos aún golpear imprudentemente con castigos y dolor a las personas sometidas a él; pierde el respeto de los súbditos que le es debido (1).

[94 v.] Y si el hijo de un patrón acusa a un liberto, podrá el liberto hacer recaer el crimen sobre aquél, diciendo que él es cómplice del crimen, ya que debe perdonarse a uno que ha sido incitado, si pretendiese castigarlo (2).

(1) XLV di c. cum beatus. (2) de le. liber. l. qui cum maior p°. si libertus.

301. [94 v.] No te dire que te vayas mas obras te fare con que lo fagas²⁹⁷.

Este proverbio se ha dicho porque la voluntad se debe dar a entender con obras (1); cuando no se no-

296 N. m.: Vide el can con ravia, et donde las dan, et quien las cosas mucho apura.

ZIFAR, 211: E poronde dizen: Sigue al lobo mas non fasta la mata. GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, i, vi, 88:... me irían siguiendo hasta la mata sin dejarme.

ESPINOSA, 153: No se ha de llegar el lobo hasta la mata.

CORREAS, n° 2864, 16166, 17009, 17010: «Aquí no hay mata donde lobo salga. / Para quitar miedo.» | «No hay mata de do lobo no salga. / Alegoría de inconvenientes y tímidos.» | «No veo mata donde lobo no salga. / Contra los que hallan dificultades en las cosas, y contra los que las ponen sin haberlas.» | «No veo mata donde lobo salga. / Quiere decir lo contrario del precedente, y que no veo en esa persona lo que me alabáis.»

297 R. DE LAS VIEJAS, n° 480: No digo que te vayas, mas fazerte he las obras. (GLM: dire, hazerte e l el mal tratamiento. es cierto y claro despedimiento).

CORREAS, n° 16898: «No te diré que te vayas, mas haréte obras porque lo hagas.»

tifica con signos o con palabras, de alguna manera uno tiene que manifestar su voluntad (2). Mejor es demostrar un asunto con hechos que decirlo con palabras (3). Incluso llegamos a negar a Dios con hechos y no con palabras. Jerónimo lo aclara (4).

(1) ff. rem ra. ha. l. paulus; de legi. l. de quibus. (2) de sponsa c. cum apud. (3) de appel. c. dilecti filii; ff. de edili. edic. l. si tamen p°. ei qui. (4) XI q. III c. extimanda.

302. No vale mas la cosa de quanto dan por ella²⁹⁸.

Ciertamente tanto vale un objeto en cuanto puede ser vendido (1).

(1) ad se con. trebel. l. I p°. si heres; de condi. furti l. si seruus fugitiuus; de furtis l. si quis uxori p°. fi.

303. Nadar nadar y ahogar al orilla²⁹⁹.

Recuerda este refrán a aquel prelado que administró bien la iglesia durante el mayor tiempo de su vida y en la vejez la tuvo que soltar y entonces licencia el

298 ZIFAR, 381: Quien non da lo que vale, non toma lo que desea. CELESTINA, VIII, 25: tanto valen quanto cuestan. I VIII, 26: nunca mucho costó poco. GUZMÁN DE ALFARACHE, III, vii, 275:... cual suele acontecer a los caídos, que tanto uno vale quanto lo tiene y puede valen... QUIJOTE, I, 43-257 II II, 20-404, 43-499: Canción: Y es cosa manifiesta / Que no es de estima lo que poco cuesta. II Sancho: que tanto vales quanto tienes, y tanto tienes quanto vales. Dos linajes solos hay en el mundo, como decía una agüela mía, que son el tener y el no tener; II Sancho: tanto vales quanto tienes, decía una mi agüela; ESPINOSA, 111, 237: No es más la cosa de en lo que se estima. II Pues tanto me dan por él, tanto vale, I Tanto vale la cosa quanto dan por ella. CORREAS, n° 21994, 21988: «Tanto vale la cosa quanto se da por ella y quanto se precia.» I «Tanto te quiero quanto me cuestas; o como me cuestas. / Sucede el que da a la que tiene amistad, si ella muda amigo, bravear mucho el otro, más por lo que la dió que por amor que la tenga.» LIDA DE MALKIEL, 268: Cota [?] Diálogo del viejo, el Amor y la Hermosa, copla 39: Nunca mucho costó poco / ni jamás lo bueno es caro... / tanto vale quanto cuesta.

299 N. m.: Vide quien faze lo bueno, et el rabo está por dessollar. R. DE LAS VIEJAS, n° 460: Nadar [y] nadar, [y] a la orilla ahogar. (GLM: ahogar I Gran desventura es teniendo el negocio casi acabado perderlo entre las manos). GLOSADOS, vi: Nadar y nadar: y ahogar se ala orilla. COVARRUBIAS, nadar, 823b; orilla, 840b: Nadar, nadar y ahogarse a la orilla; dízese de los que aviendo passado lo más peligroso desmayan al tiempo que podía conseguir su intento estando cercano al fin dél. I Nadar y nadar... CORREAS, n° 15174-5: «Nadar y nadar, y a la orilla ahogar.» I «Nadar y nadar, y morir a la orilla; o ahogar a la orilla.» O'KANE, 45: Nadé todo el mar, morré enna ribera (Berceo, Milagro, xxiii, 634). Dirán que semejamos al que nada en la mar, / afógase en cabo en un rrafés lugar (Alexandre, P, 714).

rincón de su milicia antes que ceder al vencedor la fogosidad de los combates (1).

También puede decirse de quien corre velozmente y antes de llegar a la meta, abandona. Lo pone como ejemplo Gregorio en *Las Morales* (2). Y también de aquél que pone un principio y no lo reemplaza hasta el final (3). [95r.] Incluso se puede decir de quien promueve un pleito y lo continúa y ya cerca del final lo deja. Lo refieren los Comentaristas (4).

Muchas personas de buena fe se inician en la justicia y en la santidad y, sin embargo, no perseveran en ella; de éstos se dice en el Evangelio: “No quien comenzó, sino quien perseverase hasta el final será salvo” (5). Comenta Gregorio: “Muchos comienzan bien y terminan su vida en la maldad” (6).

Sucede a menudo que quien había sido benévolo, al final de su vida lo enardece el estímulo de la rapacidad y de la crueldad (7).

(1) de renun. c. I. (2) de pe. di III in casum. (3) de con. di I c. nullus episcopus. (4) de litigio p°. omnes coll. VIII (5) de pe di IIII p° summam iustitiam; ff. de dol. ma. l. I p°. I in glo. (6) de pe. di II c. multi aliter sub p°. de hiis. (7) de pe. di II c. citius.

304. No ay peor ladrón que el de casa³⁰⁰.

Esto pudo decirse del escriba Gneo Flavio, que era hijo de un liberto del jurisconsulto Apio Claudio; este Gneo robó a Apio un libro de leyes y lo entregó al Pueblo Romano (1).

A tales ladrones internos se les califica de temerarios y libertinos (2). Los fraudes domésticos son peores que los demás (3).

Puede decirse también de las hijas de Loth, pues Loth sostuvo una persecución mortal por parte de alguien en Sodoma, pero a causa de las maldades de aquellos con quienes vivía (4).

(1) ff. de ori. iur. l. II p°. postea sutem. (2) ff. si quis in tes. liber. ius. fue. l. I p°. I. (3) de dona l. data. (4) VII q. I p°. penult.

300 N. m.: Vide no me pago del amigo. LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, n° 106: En el mundo no hay peor ladrón / Que el que furta las cosas honradas que en el sancto son. ESPINOSA, 137: Es ladrón de casa. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 176, 373: Mal se puede un hombre guardar del ladrón de casa. I ¿Quién se podrá guardar del ladrón de casa? CORREAS, n° 7286, 12221, 16221: «Dios te guarde de ladrón de casa, y de loco de fuera de casa. Dios me guarde.» I «Ladrón de casa. / De éste nadie se puede guardar hasta que se conoce.» I «No hay peor ladrón que el de casa y tu mansión.» O'KANE, 140: Bien parescia ladrón de casa (Cota, Canc. FD, II, 588a).



305. Oficio de manos no le parten hermanos³⁰¹.

Efectivamente nadie está obligado a compartir lo que se adquirió con su propio trabajo (1). Los hijos [95r.] de una familia reclaman asesores después de la muerte del padre para no compartir con sus hermanos su ahorro de soldado que adquirieron con sus consejos (2). E igualmente consultan con abogados (3).

(1) de aluuiio l. fi.; ff. de re uendi. L. ceterum; de constitu. l. cum in ferrarensis. (2) de assesso. l. uelut. (3) c. de aduo. diuer. iudi l. fori tui; de in officio testa l. fi.

306. O todo o nada.

Recomienda este proverbio que debe algo lograrse en la totalidad o en nada. Pues no puede nadie juzgar a uno como siervo por una parte y libre por otra (1).

Este proverbio lo dicen los envidiosos que tuvieron algún negocio común con otros, pues piensan que ellos no tienen nada, cuando no lo tienen todo (2).

Cuando entre varios jueces existe un compromiso, todos deben dictar sentencia o ninguno (3). La servidumbre de camino o se pierde íntegra o se retiene totalmente (4)

Aquél a quien se le ha dado a conocer la herencia de otro, debe aceptarla en su totalidad o apartarse del todo (5). Si una vez establecidos los herederos por parte de alguien, entre dos partes de otras varias, uno hubiese rechazado su parte y otro la aceptase, quien la acepte, si hay la amenaza de una deuda, debe ser obligado a defender toda la heredad o dejarla íntegramente a los deudores (6).

Si un patrono por testamento de un liberto suyo hubiera aceptado una herencia o hubiese pedido un legado, no sea admitido a la posesión de sus bienes contra el testamento, pues parece absurdo permitirle que una parte confirme la intención del difunto y otra la rechace (7).

No debe nadie por una parte confirmar una obligación y por otra parte lamentarse como de algo inicuo (8) [96r.]. No puede un dueño transferir algunos aspectos de justicia a su administrador y retirarle los otros, ya que debe retener la totalidad o dejarlo todo (9).

Si un tutor prestó a rédito el dinero de su pupilo entre varios deudores y se mantienen intactos algunos nombres de deudores y otros perdidos completamente, está obligado el pupilo a reconocer en su tota-

301 CORREAS, n° 17289: «Oficio de manos no le parten hermanos. / Que cada uno deja al otro el trabajo. También hay oficios que uno solo sin otros los ha de hacer por sí.»

lidad lo que hizo el tutor con los nombres en contra del heredero o a apartarse del todo (10). El dueño de toda una propiedad no puede obtener que se retenga una parte y que se tenga otra como pérdida (11).

Necesariamente el heredero de un negocio establecido tiene que, o bien obedecer en todo lo que se refleja en el testamento, o bien rechazarlo todo y no elegir esto y rechazar lo otro. Lo recogen los Comentaristas (12). Porque se reprueba el consentimiento de una sola parte (13).

Quienes poseen lugares útiles al Estado, reciban también los abandonados o bien que los cedan todos a otros (14). Quien acumuló estiércol en otro solar, puede conseguir mediante un pleito retirarlo todo, pero no una parte (15).

Si una casa defectuosa de alguien cayera sobre la casa de otro, no puede por menos permitirse que el dueño de la casa, que se derrumbó, retire los escombros que cayeron sobre las casas vecinas y retirarlos todos (16).

Quien carece de una sola virtud, carece de todas (17). Quien hubiese cumplido toda la ley y hubiese pecado en un solo artículo, se hace reo de todos. Jerónimo lo comenta en *Contra Joviniano* (18).

(1) de libe. ca. l. duobus et l. si pariter in fi.; c. de in offi. testa. l. cum duobus in fi. (2) c. quem et qui pres. l. II li° X°. (3) de arbi. l. item si unus. p°. item si plures. (4) de serui rusti. pre. l. una est. (5) ad se con. trebel. l. si pupillus; c. de ius. deli. l. quidam. (6) de mili. tes. l. si certarum p°. I (7) de bo. liber. l. et si ex modica p°. fi. cum l. se. (8) de ope. liber. l. si ita stipulatio (9) de procura. l. in cause. (10) de admi. tu. l. cum queritur (11) ff. per derelic. l. III (12) iusiuran. q. amo. pran. in fi. coll. V. (13) ut ibi in glo. (14) c. de omni agro def. l. qui utilia. (15) ff. ad exhi. l. celsus p°. item celsus. (16) ff. de damp. infec. l. pretor p°. penult. et l. hoc amplius p°. alphon. (17) de pe. di V c. I; de renun. c. nisi p°. quippe in glo. (18) de peni. di II c. si enim; de re. iur. c. defleat et de pe. di V c. I et c. fi.

307. Onbre aperçebido medio acometido³⁰².

Por ello los recaudadores de tributos deben notificar a todos cuánto y cuáles de ellos [96 v.] deben pagar

302 PROVERBIOS MORALES, n° 638, 639: Por eso amenudo / el omne entendido, / a los cambios del mundo / está bien aperçebido. || Non temen apellido / Los omnes aperçebidos; / Más val un aperçebido / que muchos anchalidos.

CASTIGOS E DOCUMENTOS..., 88a: Et por quanto a las veces acaesce que por los homes non ser consejados e aperçebidos, caen en muchos errores e menguas e vergueñas, segunt dice un verbo antiguo de Castilla: home aperçebido, medio combatido...

VITA CHRISTI, n° 322, pág. 476: Es una guerrera maña / para más enteramente / hazer famosa fazaña / por despoblada montaña / meter secreta la gente, / porque no syendo sentida / por los contrarios la entrada, / al dar de la aremetida / la gente no aperçebida / es luego desbaratada.

mucho antes de que llegue el tiempo del plazo, para que puedan deliberar acerca del pago, y no sufran con un repentino daño por el pago adelantado de impuestos (1). Pues los golpes previstos suelen doler menos (2). También se encuentra en los Comentaristas (3).

Por ello un gobernador o un juez que tiene que llegar a una provincia, debe notificar en qué día piensa llegar, pues lo incierto e imprevisto perturba a los de la provincia e impide actuaciones (4). Con frecuencia sobre lo que está por ocurrir, no hay nada por hecho (5).

(1) de iudicioni l. fi. (2) ut ibi in glo. (3) de collatio in princ. coll. IX. (4) de off. pre. con. l. obseruare p^o. recte. (5) qui ma. accu. pos. c. in super. in glo.

308. Ovejuela de dios el diablo te trasquijle³⁰³.

Esto puede decirse de algunos monjes que se llaman ovejas, pero son con frecuencia lobos rapaces (1). Alude al diablo que frecuentemente se transforma en ángel de luz, aconsejando y diciendo que algo es bueno, cuando no es tal (2). Lo confirma Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios* (3).

Igualmente nos recuerda a algunos herejes que se presentan ellos a otros católicos en nombre de Agustín, de Jerónimo o de Ambrosio y los provocan a imitar a su secta (4). Y de otros herejes que, en una conversación disimulada, dicen fraudulentamente que ellos quieren volver a la fe; tales, bajo apariencia

de cordero, obran como un lobo para engañar a los católicos (5).

También puede decirse de personas bondadosas e incluso bigardos, que bajo algún velo de santidad engañan a muchas personas crédulas y los inducen a diversos errores y realizan y cometen otras muchas fechorías (6).

Puede decirse de aquella mujer que, [97r.] habiendo ingresado en Religión, promete que ella intentará guardar perpetua continencia, y después yació carnalmente con V. y lo tomó como marido (7).

Puede aplicarse a los jueces ilegales o a aquellos ministros u otros militares, quienes se presentan para amedrentar a las personas bajo el pretexto de ayudarles, e incluso hacen exacciones ilícitas con esperanza de salarios o tributos. Tales llegan con apariencia de ovejas, sin embargo, por dentro son lobos rapaces (8).

Se alude en este refrán a algunos jueces hipócritas, quienes, con tal de parecer justos, se pronuncian contra los suyos (9).

También sobre quienes llevan a cabo penitencias fingidas para lograr cargos dotados de honores. Agustín lo explica en la *Carta a Bonifacio* (10).

Igualmente se refiere a quienes, fingiendo que son santos, dicen a los pecadores, acercándose a ellos: "Apartaos, viciosos, apartaos; retiraos, no nos toquéis; no intentéis hablarnos". Jerónimo lo refiere en *Sobre Jeremías* (11).

Incluso esto también puede decirse de algunos varones que se presentan como buenos y honestos, y cuando tiene que ejecutar la última voluntad, retienen para ellos lo que tenían obligación de distribuir a otros de entre los bienes de los difuntos. Lo confirman los comentaristas (12).

Puede también referirse a los pseudocristos y pseudoprofetos, que proliferan al final de cada siglo (13).

También se dice de quien pretende parecer justo, cuando es pecador (14).

Escribió Tulio (Cicerón) en el libro I *Sobre los deberes*: "De toda injusticia ninguna es más funesta que la de quienes, para engañar, se comportan de manera que parezcan hombres buenos" (15).

(1) de suma tri. l. inter claras p^o. omnes uo. in glo. (2) de regula. c. licet. (3) XXVI q. V c. nemirum et XXIX q. I p^o. I. (4) ut eo p^o. I (5) de hereti. c. ut officium in princ. li^o VI^o. (6) de reli. do. c. I in clem.; de hereti. c. fi e. li^o. (7) de fri. et male. c. fraternitatis. (8) de offi. prefec. presi. l. illicitas p^o. illicita cum glo. (9) de conce. preben. c. I glo penult. li. VI^o. (10) L di c. ut constitueretur. (11) XLV di c. recedite. (12) qui mo. na. efi. sui p^o. nos igitur. coll. VII. (13) I q. III c. saluator in princ. (14) de pe. di I c. taciturnitas. (15) de hereti. c. fi. in glo. in clem.

CELESTINA, XII, 5: el hombre apercebido, medio combatido. / por que comodicen:] XII, 3: ve, señor, bien apercebido, serás medio combatido. I II, 6: el principio llevo bueno, el fin será muy mejor; V, 2: la meytad está hecha, quando tienen buen principio las cosas; VII, 41: el apercebimiento resiste el fuerte combate.

QUIJOTE, II, 17-385: Don Quijote: Hombre apercebido, medio combatido: no se pierde nada en que yo me aperciba que sé por experiencia que tengo enemigos visibles e invisibles, y no sé cuándo, ni adónde, ni en qué tiempo, ni en qué figuras me han de acometer. / Y volviéndose a Sancho, le pidió la celada.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 503: Ombre apercebido, medio combatido. (GLM: apercebido | Mucho se adelantan los negocios: con preuenir los medios necesarios).

ESPINOSA, 46, 96: Ombre apercebido nunca vencido. || Ombre desapercibido, medio vencido.

COVARRUBIAS, 131a, apercebir; 346a, concertar: y assí dize el refrán: 'Hombre apercebido, medio combatido', que puede hazer cuenta ha passado y sobrepujado la mitad del combate. || 'Hombre concertado, medido, ajustado', que vive con orden y concierto. Desconcertado, lo contrario. Ir concertados o de concierto, yr ya prevenidos y comunicados de lo que han de hazer.

CORREAS, n^o 13966, 11422-4: «Más vale un hombre apercebido que dos descuidados y no prevenidos.» | «Hombre apercebido, medio combatido. / Que lo medio tiene combatido.» | «Hombre apercebido, no es decebido. / Por decepido, o engañado.» «Hombre apercebido, anda seguro el camino.»

303 N. m.: Vide tras la casa de dios.

CORREAS, n^o 17498, 17501: «Ovejita de Dios, el diablo te trasquile. / Contra hipócritas.» | «Ovejitas de Dios, soldada de balde, ¿cuál será el puto que otro año la guarde?»

309. O segar o engauellar³⁰⁴.

Insinúa este proverbio que quien se dedica a dos asuntos, no cumple bien ninguno (1). Y no puede nadie [97 v.] ser a la vez fiscal y defensor (2). Ni tampoco abogado y juez en el mismo asunto (3). Y no debe nadie al mismo tiempo aceptar nada más que el nombre de una sola Orden y no estar en dos o más milicias (4). Ni desempeñar un doble oficio (5). Está ordenado en los Comentaristas (6). Ni al mismo tiempo debe la misma persona gozar de cargos en dos ciudades (7).

Es imposible que un solo hombre sostenga el cargo de dos a la vez (8). Ni puede estar en dos sociedades (9). Ni puede nadie llegar a una tierra prometida por dos caminos, ni ser perfecto cristiano manteniendo restos del rito de la Antigua Ley (10).

Y no debe nadie torcerse en dos direcciones ni poner un solo pie en dos sitios a la vez, es decir, uno en lo sagrado y otro en lo carnal. Jerónimo lo explica en *Sobre Malaquías* (11). Nadie puede servir a dos señores. Lo matiza Agustín en *Sobre la epístola a Tito* (12). Falta a los dos, quien pretende servir a dos (13).

Cuando un hombre piensa agradar a su esposa, puede pensar que son una sola cosa de Dios, ya que dividido en dos no tiene poder total de su cuerpo (14). Y aplicado a muchos sentidos es menor que a uno solo (15).

Nadie puede ser a la vez hijo de Dios y del diablo, como dijo Cristo (16). Cuando alguien no consigue algo, bajo la esperanza de un cargo, no debe alzarse con el peso de un cargo más alto (17). Ningún pastor puede agradar a los lobos y al rebaño de las ovejas, pues si pretendiese agradar a los lobos y eligiese ser apreciado por ellos, esto serviría de gran ruina para las ovejas (18).

Un acto espiritual está distante de los remedios mundanos y quien milita para Dios en absoluto se implica en negocios del mundo. Quien está implicado en los negocios del mundo, no puede tener responsabilidad en los asuntos divinos (19).

Como Sócrates, un hombre riquísimo, [98r.] juzgara que no podía poseer a la vez virtudes y riquezas, arrojó lejos de sí un gran lingote de oro. Lo refiere Jerónimo (20). Quienes filosofan con verdad desprecian el dinero (21). Quienes estudian astrología y todas las demás ciencias técnicas que son despreciables, ya que no tienen valor para la salvación sino que conducen al error, mientras las estudian no tienen cuidado de su alma. Lo comenta Ambrosio en *Comentarios sobre la epístola a los Colosenses* (22).

(1) de offi. asse. l. nemo. (2) ut ibi et ff. eo l. penult. (3) de postulan. l. quisquis. (4) c. qui mili. non pos. l. eis quidem li. XII. (5) de proxi. sanc. sanc. l. hic parte li. XII. (6) ut iudi. sui. quo infra l. illud coll. II. (7) ff. ad munici. l. libertus p°. prescriptio. (8) de pac. l. si plus res. (9) de colle. illi. l. I p°. fi. (10) de aposta. c. quidam. (11) XLIX di c. fi. (12) XXVI di c. acutius. XXI q. I c. I. (13) ut dic. c. fi in glo. (14) de cli. conui. c. diersis falaciis. (15) ut ibi in glo. (16) de pe. di I p°. item. (17) de sa. san. ec. l. qui sub pretextu. (18) LXXXIII di c. nichil. (19) X di c. quoniam. (20) XII q. II c. gloria. (21) de uaca. mune. l. in honoribus p°. penult. (22) XXXVII di p°. sed contra.

310. Olla que mucho fierue sazón pierde³⁰⁵

Recrimina a quienes consiguen algo por una excesiva audacia o inquietud, ya que deben alejarse de ello; pues una elección hecha por una desenfrenada aclamación no tiene valor (1). Un siervo no se hace libre, si es manumitido en privado por aclamación del pueblo (2). Así ocurre también a los judíos que con ahínco y con gran preocupación pidieron para ellos un rey; de éstos, sin embargo, dijo Dios: "Nombraron un rey para ellos y un príncipe no por Mí ni por mi consejo". Lo comenta Jerónimo (3).

Puede este proverbio verificarse en quienes llevan a cabo precipitadamente algo; como por ejemplo, en el juez que se precipita excesivamente al juzgar, lo cual no debe hacerlo (4). Quienes ejercen juicios públicos, al dictar sentencia, en absoluto deben dejarse llevar ni de la ligereza ni de ira, sino una vez examinados antes los pleitos diligentemente (5). Tal como se comporta una madrastra con sus hijastros, o sea, que suele ensañarse con ellos, igual se comporta con la justicia la voluntad de un juez que se precipita en un juicio (6).

También se cumple en uno que antes era laico e hijo de una familia y en poco tiempo [98 v.] se hizo monje y elegido abad. Y en quien antes de ser discípulo pretendió ser maestro y por ello tuvieron una elección desafortunada y nula (7).

Tiene lugar igualmente en aquél que es acusado de haber cometido adulterio a la esposa de otro, estando vivo el marido; y, una vez muerto, lo reconoce, de modo que inmediatamente la tomó por esposa. Lo refiere Juan Crisóstomo (8).

Igual sucede a la mujer que, una vez muerto el marido, corrió velozmente al matrimonio, antes del tiempo del luto, por lo que se hace sospechosa e incluso contra el segundo marido, de no haber vi-

304 R. DE LAS VIEJAS, n° 661: Segar o gauillar o guardar la era. (GLM: agauillar | Al labrador. ningun tiempo le falta de ocupacion).
CORREAS, 20858-9: «Segar, o gavillar, o guardar la era.» | «Segar, o gavillar, o la era guardar.» CORREAS, 20858-9:

305 N. m.: Vide quien passa punto.
R. DE LAS VIEJAS, n° 517: Ollilla que mucho hierue sabor pierde. (GLM: hyerue | Los que son heruorosos y azelerados en los negocios, muchas veces los destruyen).
CORREAS, n° 17381: «Olla que mucho hierve, sazón pierde; o sabor pierde. / Ha de tener el fuego lento.»

vido castamente junto al primero. Lo estudian los Comentaristas (9). La excesiva precipitación debe ser castigada (10).

[98 v.] Puede igualmente aplicarse este proverbio al ímpetu de la pasión sensual, ya que hasta que no se sosiega no puede tratarse sobre la verdadera penitencia. Lo explica Ambrosio en el libro *Sobre la penitencia* (11). Y también en los amantes, quienes dominados por el ímpetu y la magnitud de la concupiscencia se privan a ellos mismos de los medios de subsistencia. Lo tratan los Comentaristas (12). Sobre el ímpetu de la pasión se ha dicho: “No frena el freno cuando aquel ímpetu llega, aquel furor de fuego no conoció tener límite” (13).

Puede también tener lugar en quienes realizan algo bajo el ardor de la ira, en cuya agitación emplean todas sus fuerzas Y además pierden la razón, ya que todo cuanto hacen en el momento de la irritación, lo consideran justo. Lo explica Gregorio en la Carta al emperador Mauricio (14).

Este refrán recrimina al juez que persigue la crueldad en el crimen y entonces suele emplearse con demasiada fogosidad no sólo en acciones violentas de personas impías, sino en hechos más insignificantes. Lo refiere Agustín en la Carta a Marcelo (15).

La ira provoca con frecuencia a los inocentes al crimen, ya que mientras nos dejamos llevar por la ira más de lo justo y pretendemos corregir los pecados ajenos, cometemos otros más graves. Lo argumenta Ambrosio en *Sobre el santo José* (16)

Tuvo ocasión este proverbio en Teodosio, quien excitado por la atrocidad de un crimen que le fue comunicado, rápidamente inculcó a los soldados a derribar el pueblo de Bolonia y degollarlos con la espada, conforme le saliesen al encuentro (17). Igual leemos en los libros de Historia Eclesiástica. Tiene lugar [99r.] en quien confirma a uno que ha sido elegido con premura y aceleradamente, sin haber convocado a nadie ni haber difundido la vacante (18). Igual en quien realiza alguna novedad de improviso, a la ligera y sin gran determinación. Lo hace observar Gregorio en la *Carta a Eregio, obispo de los francos* (19).

Se cumple incluso en la esposa que se entrega de inmediato al esposo, pues él la puede juzgar despreciable (20). Lo explica Agustín en el libro IV de *Las confesiones*. Igualmente en quien no pondera sus conversaciones (21), ya que se debe ser comedido en las palabras (22).

Y como dijo Séneca: “Quien obra deprisa, tendrá que correr al arrepentimiento” (23). Un testigo repentino se reduce a cenizas mediante el testimonio de otros falsos (24). Quien habla sin reflexión sufrirá perjuicios (25). Un testimonio repentino no tiene valor

(26). A los testigos precipitados no se les admite a testificar sin castigos. Lo refieren los Comentaristas (27).

Quien, airado, realiza algo, sin haberse aún calmado del ímpetu de la ira, a menudo tiene que arrepentirse, cuando no obtiene beneficios (28).

- (1) de preben. et dig. c. tue.; LXI di c. miramur. (2) ff. qui et a quo manu. l. si priuatus. (3) VIII q. I c. audaciter. (4) de offi. et pieta. c. consuluit; c. de sen. ex peri. l. hac lege II q. I c. deus operis; ff. de dap. infec. l. si finita p°. si forte. (5) XI q. III c. sumopere. (6) de sen. et re. iudi. c. pastoraliter cum glo (7) de ellec. c. officii tui. (8) XXXI q. I c. si quis. (9) de restitu. p°. mulier coll. IIII (10) ut ibi in glo. (11) de pe. di III c. in salicibus (12) qui mo. na. esi. le. p°. illud. (13) ut ibi in glo. (14) XI q. III c. illa propositorum. (15) XXIII q. V c. II (16) XI q. III c. yra seppe. (17) e. q. c. cum apud. (18) de ellec. c. fi. li. VI. (19) XXIII di c. comunis. (20) XXVII q. II c. institutum. (21) L di c. ponderet. (22) ut ibi in glo et III q. III c. in testibus (23) ut dic. glo. (24) V q. V p°. sed aliud. (25) ea q. p°. item qui. (26) ut dic. in testibus in glo. (27) de testi. p°. si non ignoti coll. VII et ibi in glo. (28) de con. comu. c. dudum.

311. O me daras la yegua o te matare el potro³⁰⁶.

Este proverbio lo dice quien se encuentra a uno en un robo, en adulterio o en otra ignominia y le exige dinero para no denunciarlo a un juez o a sus oficiales, afirmando que, si no se lo diese, lo denunciará (1). Igualmente quien exige dinero para acusar o no acusar o para denunciar un testimonio (2).

- (1) ff. quod me ca. l. nec timorem. (2) ff. de concusi. l. II.

312. Oy mal y cras peor, çego don saluador³⁰⁷.

Recuerda este proverbio la ley Azenona, que había sido escrita sobre el orden de los juicios, ya que

306 SEGUNDA CELESTINA, xxxiv, 500: Que el potro, primero de otro.
R. DE LAS VIEJAS, n° 524: O me daras la yegua o te matare el potro.
(= GLM: Con el poderoso que es temoso: contender contino es dañoso).
ESPINOSA, 246: o me darás la yegua, o te mataré el potro.
CORREAS, n° 17211-12: «O me darás el potro o te mataré la yegua o matarte he la yegua.» | «O me darás la yegua o te mataré el potro; o matarte le el potro.»

307 N. m.: Vide commo te feziste caluo.
DIALOGO DE LA LENGUA, 146, 181: Valdés. – Por mañana diré cras, pues me da licencia el refranejo que dize: Oy por mí y cras por ti. | Soy contento, y porque tenemos ya averiguado que lo más puro castellano que tenemos son los refranes, en ellos mismos os lo quiero mostrar.... Otro dize: Oy por mi y cras por ti, y el latín: Hodie pro me et cras pro te.
CORREAS, n° 11588: «Hoy mal, cras peor, ciego don Salvador. / Cras es mañana.»

como los jueces no la usaran y, pasando el tiempo, la tuviesen más en olvido, poco a poco desapareció por falta de uso. Lo reflejan los comentaristas (1). Se puede aplicar al soldado que, en época de campaña, pasa cuatro años sin acción alguna plácidamente en su propia casa, pues en el primer año se pospone a los diez soldados que le seguían, o sea, le preceden los diez a quienes él antes precedía; en el segundo año, veinte; en el tercero, treinta; y ya en el cuarto se retira de la lista (2).

(1) de iudici. in princ. col. VI. (2) de comea. l. fi. li° XII°.

313. Oueia que bala bocado pierde³⁰⁸.

Pues con frecuencia quienes toman a su cargo el deber de la predicación, pierden los beneficios de la silenciosa contemplación al hablar (1). Y no pueden tomar partido quienes practican adecuadamente la obligación de la predicación (2).

(1) VIII q. I c. in scripturis. (2) XXXVI di p°. ecce.

314. Obispo por obispo seaseo don domjngo³⁰⁹.

Recuerda quizás el proverbio esta anécdota: como a uno de nombre Domingo le hubiese sido concedido

O'KANE, 150: Su subgessyón / oy va mal y cras peor (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 679b). Oy va mal y cras peor (Anón. Requesta al Marqués de Santillana, 257b).

308 SEGUNDA CELESTINA, 420: oveja que mucho vala, poco mama.

R. DE LAS VIEJAS, n° 522: Oveja que bala, bocado pierde.

ESPINOSA, 53, PROVERBIOS GLOSADOS, n° 371: Oveja que bala bocado pierde.

COVARRUBIAS, balar, 187a; bocado, 223a; comer, 342b; Epiglosis, 527b; oveja, 842b: Oveja que bala bocado pierde; de los que son tentados de hablar, que comiendo con los compañeros en un plato se divierte hablando y en tanto los demás lo dexan vacío. | Oveja que vala, ..., el que te divierte hablando, si come con otros en un plato, quando acude a él le hallará vacío. | Oveja que bala..., que por otro término lo dixo Horatio, lib. I, Epistolarum, sátyra, 17... | Oveja que vala... | oveja que vala...

CORREAS, n° 17488-9: «Oveja que bala, bocado pierde.» | «Oveja que mucho bala, bocado pierde.»

O'KANE, 58: Pierde bocado, oveja que bala (Lucena, Vida beata, 184).

R. DE LAS VIEJAS, n° 522: Oveja que bala, bocado pierde. (GLM: oveja | El que se ocupa vana mente: oluidado sin nescessidad, padez daño y mal).

309 LA DOROTEA, 373: Obispo por obispo, séalo don Domingo.

R. DE LAS VIEJAS, n° 525: Obispo por obispo, sealo don Domingo. (GLM: sea se lo | Quando la eleccion es por ynspiracion diuina / aunque sea de si mesmo es fina).

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 1, CORREAS, n° 17245: «Obispo por obispo, séalo don Domingo.»

COVARRUBIAS, dominguillo, 481b: Obispo por obispo, seaseo don Domingo; este proverbio se trae a propósito quando dan facultad a alguno o él la tiene de conferir alguna dignidad, beneficio o lugar honorífico, y pudiendo hazer el nombramiento en sí, no quiere perder la ocasión; como escriven las historias aver hecho

que eligiese a otro como obispo, se eligió él mismo, diciendo "Obispo por obispo...". Esto, no obstante, lo hizo porque no hay nada en esta vida, máxime en esta época, más fácil, leve y más aceptable para todos que el cargo de obispo, si se realiza la tarea presuntuosa y aduladoramente. Lo comenta Agustín en la Carta a Valerio (1).

Practican este proverbio también quienes retienen para sí los beneficios que obligatoriamente tenían que dar a otros, como hacían los diáconos exonenses (2). Igualmente el abad de Padua quien retenía para él la dignidad de la custodia, que debía entregar a otro (3).

Igual se comportó Novaciano quien, habiendo despreciado la tradición evangélica y apostólica, al no contar con nadie, propuesto por él mismo, se autotombró Papa (4) [100 r]

De la misma manera opina quien trata de ganarse un cargo espontáneamente o se presenta intempestivamente. Lo refiere Gregorio en la *Carta a Siagro*, *obispo de Ginebra* (5)

También lo cumple el patrono que, para proclamar a la iglesia en la que tiene un derecho de patronazgo, él mismo la vuelve a pedir (6). Y aquel juez que se nombra a sí mismo tutor de alguien. Y el que se nombra a sí mismo juez (7).

Este proverbio se podría aplicar también a algunos hombres depravados que con frecuencia se presentan como herederos de quienes tienen hijos ilegítimos, porque estos testadores no tienen autoridad para nombrar herederos a tales hijos; se ganan entonces la confianza de los herederos, con tal de restituir la heredad a los hijos. Por el contrario, ellos obran de manera impía y traicionan la voluntad del difunto y se apoderan de la herencia. Lo refieren los Comentaristas (8).

Si la elección se lleva a cabo entre una terna, pueden elegir a uno de ellos (9). Este proverbio puede aplicarse al profeta Isaías, pues como Dios Omnipotente buscarse una persona para predicar diciendo: "¿A quién enviaré y quién irá de entre vosotros?". Adelantándose Isaías, se ofreció diciendo: "Heme aquí, envíame" (10).

(1) XL di c. ante omnia. (2) de exce. prela. c. ad aures. (3) de insti. c. fi. (4) XXXIII q. I c. didicimus (5) I q. VI c. sicut is. (6) de iur. patro. c. per uestras. (7) ff. de tu. et cu. da. ab hiiis l. pretor; de offi. preto. l. fi.; de offi. presi. l. V. (8) qu. mo. natu. effi. sui p°. nos igitur coll. VII (9) ff. quod cuiusque minuet l. plane in glo.; de ellec. c. cum in iure peritus. (10) VIII q. I c. in scripturis.

este don Domingo, de quien los demás canónigos de su yglesia, por no se conformar, nombraron parar que él eligiese la quin quiesse, y eligióse a sí.

O'KANE, 172: Ser por ser obispo, séalo don Domingo (Glosario, 205).

315. Oy venjdo y cras garrido³¹⁰.

Esto puede verificarse en los neófitos que pretenden ser ordenados como obispos y quien ayer era catemúmeno, hoy ya pretende ser nombrado obispo. Y quien ayer estaba en el teatro, hoy pretende tener sede en la iglesia.

Se cumple en quien ayer estaba en el circo y hoy pretende administrar en el altar. E incluso en quien hace algún tiempo había sido defensor de prostitutas y hoy se hace protector de doncellas. Y aquel otro que sin ni siquiera ser discípulo, pretende hacerse maestro (1).

Igualmente se cumple en aquellos laicos que están ociosos en el mundo y en todos los eclesiásticos que desprecian el orden y, con un salto impaciente y demasiado apresurado, pasan a la dignidad sacerdotal con inmoderada ansiedad y pisoteando la reverencia de la disciplina eclesiástica (2).

Y en aquél otro que hace poco era laico e hijo de familia y ahora es nombrado abad (3). [100 v.].

(1) XLVIII di pº. I (2) LXI di c. quid proderit. (3) de elec. c. officii tui.

316. O sea pascua o no sea nada³¹¹.

Esta expresión la dicen algunos necios que no piensan sino en que se organicen fiestas, donde se celebren con comilonas y borracheras. Agustín lo critica en la *Carta al obispo Aurelio* (1). Hay algunos seglares que en el día de la cuaresma permitido para tomar carne les apetece alimentos de carne en abundancia, más de lo acostumbrado en los restantes días e incluso pleitean con una inusitada voracidad hasta la media noche, y piensan que ellos no admiten de otra manera la observancia de la Cuaresma. Lo comenta san Gregorio en la Carta a Agustín, obispo de los anglos (2).

(1) XLIIII di c. comessationes. (2) IIII di c. denique.

317. Olujdad vos et olvjdar se ha vuestra fazienda³¹².

310 SEGUNDA CELESTINA, 348: hoy venida y cras garrida.

R. DE LAS VIEJAS, nº 500: Oy venido [y] cras garrido. (= GLM: Medrar de presto con alguno. causa admiracion a los que lo consideran).
CORREAS, nº 11596: «Hoy venida, y cras garrida; hoy venido, y cras garrido.»

O'KANE, 120: Oy venido y cras garrido (Fdo. de la Torre, Cancionero, 111).

311 CORREAS, 2044, 9658, 15867: «Algún día será pascua.» | «Eso fue-se, y mañana pascua; o eso se fue-se.» | «No es cada día Pascua ni Santa María.»

312 N. m.: Vide mal recabdo, et echad vos, et quien tiempo tiene.
CORREAS, nº 863, 19959: «A quien duerme, duérmele la hacienda.» | «Quien tiene hacienda, que atienda y la vea, porque no se le pierda.»

Este proverbio se puede aconsejar a uno que prometió hacer o decir algo en una determinada fecha bajo cierto castigo, y, una vez transcurrido el tiempo, para evitar el castigo, dice que nadie le avisó, y que sin ningún aviso se cae en falta; cuando debe conservar en su memoria lo que prometió y no debe exigir que nadie se lo recuerde (1).

Y también al dueño de un objeto robado, quien no se esfuerza por recuperarlo inmediatamente, ya que cogido en el momento del robo, fácilmente se logra que le sea devuelto íntegro (2).

Hace referencia a uno que acusó tarde a un homicida, ya que debe ser castigado más quien cometió el homicidio ayer que quien lo hizo ya hace diez años (3). Y contra quienes no reclaman sus propiedades en el plazo fijado en Derecho y así las pierden por prescripción (4), tanto en el Derecho Civil como en el Canónico.

Con este refrán se afea la conducta de los jueces que permiten una nociva costumbre durante largo tiempo, que si no se la arranca pronto de raíz, los malvados la toman como ley de privilegios y cometen prevaricaciones y las distintas conjeturas muy conocidas no las respetan como ley de manera apremiante y así las disfrutan para siempre por privilegio (5).

Igual puede decirse de quienes difieren bautizar a quien le urge por peligro de muerte, ya que muchas veces, mientras se busca tiempo para abrir el misterio de la Redención, por permitir una excesiva tardanza, no puede ser redimido (6).

Hace referencia a aquellos jueces [101r.] que no castigan manifiestamente lo que se conjetura de personas temerarias. Lo dijo Esteban: «Si aceptamos por negligencia lo que se adquiere mal, abrimos sin duda alguna a otros el camino del abuso» (7). Se puede referir también al obispo supontino, quien por su gran desidia y negligencia no quiso castigar el delito de la hija de Julián, un grande de la milicia, la cual, depuestos los hábitos religiosos, se salió del monasterio. A este obispo el Papa Gregorio, increpándole, le dijo: «Ya que, Taliano, eres tan débil y tan negligente que, a no ser que hubieses experimentado en ti la represión canónica, no aprendes a guardar en otros la autoridad y la disciplina, en la cual debes ser solícito; si lo permite el Señor, te lo demostraremos en el momento adecuado». Lo comenta Gregorio en la *Carta a Taliano, obispo supontino* (8).

Igualmente puede decirse de aquél que incurre en falta de obediencia y no se apresura a reconciliarse (9). También lo comenta el apóstol san Pedro en la ordenación de Clemente. Y sobre quienes difieren la elección de un prelado, ya que una tardanza demasiado larga en las elecciones es extremadamente temeraria e incluso a veces perjudicial (10).

Hace referencia a quienes difieren exigir cautela de un posible peligro de parte de los dueños de una finca que amenaza ruina, ya que el objeto del daño, aunque no causado, exige rapidez y es peligrosa su dilación (11).

Y contra aquellos sacerdotes que, ante un inminente peligro de las almas, difieren las confesiones y no quieren acudir con rapidez a los enfermos (12), ya que pierde la salvación del hombre quien en circunstancias de muerte le deniega el perdón y lleva a la perdición a quien está a punto de morir y mata su alma con su crueldad (13).

E incluso contra quien no mata a quien le asedia, si puede, para que reciba la muerte con que estaba amenazando y venga a parar él a lo que se proponía, ya que es mejor remediar en su momento que reclamar después de la muerte (14). Ciertamente es preferible que se guarde intacta la Ley que buscar un remedio después de haberla transgredido (15). Y para evitar el daño se necesita rapidez para librar rápidamente a los hombres de las maldades. Lo aconsejan los comentaristas (16).

Por ello dice Ovidio: “Cuídate de los comienzos; el remedio se aplica tarde, cuando los males se desarrollan por excesivos retrasos” (17).

(1) c. de cohere. et comi. stipu. l. magnam (2) de suscep. preposi. et archa l. neminem (3) de pen. l. si diutius cum fi. glo. (4) de usucapio l. I et per to. ti. de prescrip. (5) VIII di c. mala (6) V di c. baptizari (7) XXXV q. IX c. loci (8) XXVII q. I c. si custos (9) XCIII di c. I (10) de ellec. c. cum inter uniuersas. (11) de dap. infec. l. I (12) de pe. et re. c. penultimum. (13) XXVI q. VI c. agnouimus. (14) quam lice. uni. seuin. l. I (15) c. in qui. cau. in mis. res. nec non est l. fi. (16) de defen. cum in penult. cum glo coll. III (17) de rup. c. ad hoc in glo.

—P—

318. Pon tu cabeça entre mijll lo que fuere de los otros sera de ti³¹³.

Era reprendido el clero de Constantinopla por el Papa Esteban [101 v.], puesto que, al celebrarse el Concilio de Cerdeña entre ellos en su región, toda la Iglesia aceptó los decretos redactados en aquel Concilio y la iglesia de Constantinopla los rechazó (1). Por ello todas las demás hicieron lo mismo. Se puede leer en la glosa.

Se debe usar de la misma norma que usan las restantes iglesias. Gregorio lo critica en la *Carta a Jerónimo, obispo de Rávena* (2). Porque no debe hacer nadie lo que no hacen los demás. (3).

313 CORREAS, n° 18510: «Pon tu cabeza entre mil, lo que fuere de los otros será de ti.»

Quien tiene que satisfacer unos votos de Santiago, está obligado a pagar en la misma medida en que los habitantes de aquella región pagaron desde siempre (4). Porque al dar o hacer algo se debe prestar atención a la costumbre de la región (5).

Se debe cumplir una sentencia, cuando está confirmada por la opinión de la mayoría (6). Por ello incluso los religiosos exentos tienen que observar el edicto eclesiástico o el cese a divinis cuando la Iglesia matriz y otras principales lo guardan, aunque tales edictos sean nulos por una apelación anterior (6).

Se excede menos quien sigue el error de otros, sobretodo mayores (7). No se debe lanzar un lazo a quien no falta en un juicio común (8).

Queda sin efecto el edicto del Concilio de Macedonia contra aquél que negoció con otro, cuyo padre era juzgado por otros negocios (9); ya que un error común disculpa (10). No se imputa a quien juzga algo según la opinión de muchos (11).

No se puede llamar siervo fugitivo a quien se refugia dentro de la casa en aquel retiro, que es camino común y frecuente de muchos (12). Ni aquél que lo que hace lo piensa mandar valorar públicamente (13). Bien estima un asunto quien lo entiende de tal modo, que se deja persuadir por el uso común (14).

Conjeturan bien de un asunto quien está en la misma línea que siguen quienes habitan en aquella región (15). Y no obra contra Derecho quien acepta como juez a quien es considerado como juez por todos, aunque no lo sea (16). Ni tampoco quien tiene como libres a quienes por un acuerdo unánime [102r.] son considerados con el nombre de libres, aunque en realidad sean esclavos (17). También lo refiere Justiniano (18).

(1) XVI di c. fi. (2) I di c. contra morem. (3) ut ibi. (4) de censi et exa. c. ex parte. (5) delen. l. si seruus plurium p°. fi; de fun. instr. l. cum delamonis p°. asinam in fi. (6) de sne. ex. c. I in clem. (7) de transla. ex. c. inter corporalia circa fi (8) XXVII q. I c. de uiduis. (9) ad se. con sul. mace. l. III. (10) ut ibi in glo. (11) de acquir. here. l. cum quidam p°. quid si ipse. (12) de edili. edic. l. quid sit p°. apud celium. (13) ea l. p°. apud labronem. (14) de suppl. le. l. labro p°. seruus. (15) de fun. instru. l. cum delamonis p°. asinam. (16) de offi. presto. l. barbarius. (17) c. de testa. l. I (18) Justiniano: eo p°. sed cum aliquis.

319. Passo a passo van a lexos³¹⁴.

Con este refrán se alude a quienes llegan por primera vez a la fe, que deben ser instruidos en ella para

314 R. DE LAS VIEJAS, n° 554: Passo a passo van alexos. (GLM: a lexos | La obra continuada, aun que tibia mente se haga / alcanza la jornada. ESPINOSA, 194: Poco a poco van lexos.

empezar por lo más sencillo y así hacerse perfectos (1). Poco a poco llega el lobo a comerse al cordero (2).

Nadie de repente se hace grande, sino que cada uno empieza por los cimientos hasta llegar a puntos más altos. El hombre arroja la semilla en tierra y esa tierra produce primeramente hierba, luego una espiga y posteriormente de la espiga el fruto pleno; entonces emplea la hoz, cuando llega la época de la siega (3).

Poco a poco de imperfecto se llega a perfecto. Quien al principio comprende poco sobre el conocimiento de la verdad, después con precaución llega a la comprensión total de la verdad (4).

Y en aquello que se genera por naturaleza se llega poco a poco de lo imperfecto a la plenitud (5).

O también puede este proverbio aplicarse a aquello de que el caminar de uno, máxime el de un sacerdote, debe ser tan modesto y acompasado, que manifieste en la gravedad de su caminar la madurez de su mente; y no debe ser ni demasiado rápido ni excesivamente lento (6).

(1) de pe. et re. c. deus. (2) XIII q. I p^o. his ita. (3) de pe. di II p^o. hec que de caritate. (4) in prohemio clem. in glo. (5) ut ibi. (6) XLI di in fi.

320. Por demas es la çitola en el molino³¹⁵.

Este proverbio suele decirse, cuando una reprensión u otro tipo de suplicio por algo que uno haya hecho, es un castigo o no tiene efecto alguno. Así sucedió una mujer a la cual su marido la acusaba del delito de fornicación; ella comenzó a confesar públicamente que, al negarse el marido a atenderla en lo necesario, se había visto obligada a incurrir en semejante delito. Y como fuese amonestada para que no confesase aquella torpeza contra ella, añadida a lo otro, ella misma lo confirmaba manifiestamente (1).

CORREAS, n^o 17966, 17967, 18452: «Paso a paso van a lejos. / El italiano, poco a poco.» | «Paso a paso van a lejos, y corriendo a mal lugar.» | «Poco a poco se va lejos, y corriendo a mal lugar. / Lo que “paso a paso”.»

315 CELESTINA, XVII, 11: [Por demás es la çitola en el molino].

COMENTADOR, fol. 193, glo. 12:... si el molinero es sordo, como comúnmente se dize. Y algunos quieren entender la letra de este refrán que avía de dezir: por demás es la çytara en el molino, porque en balde es tañer guitarra o vihuela en el molino, porque no se puede oír con el ruido que el molino haze, maiormente si, como se añade, el molinero fuesse sordo... | pero otro mejor y más verdadero entendimiento es que diga ‘çitola’, como comúnmente se dize, la qual es un instrumento que ai en el molino, que suena, quando la tolva en que se echa el pan se baçiaba, para que luego el molinero acuda a echar más trigo porque no muela en seco el molino. Y así por demás sería esta çitola si el molinero fuesse sordo, lo qual se a de añadir para que algo quiera dezir.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 531: Por demás es la çitola en el molino, si el molinero es sordo. (GLM: d’mas, çitola, sy | Poco aprouecha corregir: a quien no q’ere recibir correccion).

Se puede aplicar también en aquella mujer de la diócesis placentina, que padecía un tumor de garganta y un determinado

cirujano le sajó aquel tumor con un cuchillo y mandó a la mujer [102 v.] que no se expusiera al viento en ningún momento; pero la mujer, por contentar a su marido, incautamente se expuso al viento y así por abrírsele la herida, fluyó mucha sangre de la garganta, y la mujer terminó así el último de sus días (2).

Alude igualmente a la conducta de muchos clérigos que mantienen concubinas, los cuales, aunque juran dejarlas ante el mandato de su prelado, y no volver a ellas, no obstante, por instinto del engaño del diablo vuelven a ellas e incurrir en el delito de perjurio (3).

Aconseja a las mujeres, que son abandonadas de alguna manera por sus anteriores maridos con la condición de que no se casen con un segundo; pues si la mujer engendra con éste a una hija, para que el amante las alimente, se establece en ello la máxima pasión; aunque lo juren, no lo cumplen (4).

Cuando la plebe o cualquier otro de dura cerviz vive de tal modo que el prelado o el censor no puede serle útil, sino que por su dureza cuanto más empeño pone, tanto más falla el censor (5).

Expresa este refrán que, cuando falta totalmente el fruto de los buenos, el trabajo de los malos se hace superfluo. Lo comenta san Gregorio en el II libro de *Los diálogos* (6). Y que, cuando hay una multitud de delincuentes, ya que no puede ser útil la corrección a muchos, se debe reprimir a uno, cuando no tiene la multitud como aliada. Pero cuando la misma enfermedad ataca a muchos, no queda ninguna otra cosa entre los buenos que el dolor y el llanto. Lo refiere Agustín en el II libro *Contra la carta de Parmenio* (7).

Recomienda este proverbio que, cuando un varón eclesiástico, prudente y hasta inteligente, se hubiese enterado de que existen en la casa de Dios muchos

ESPINOSA, 79, PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 345: Por demás es la çitola en el molino (si el molinero es sordo).

PROVERBIOS GLOSADOS, 345: Por demás es la çitola en el molino / si el molinero es sordo [...] Suélese este vulgar dezir por los que no oyen o no quieren oír los buenos consejos de los predicadores y de los buenos padres y preceptores que aunque a ellos se quiebran las cabezas si los que lo han de reçeibir no quieren poco aprovecha. Este proverbio alega el auctor del famoso libro llamado *Reportorium inquisitorum*, in verbo clericus, [...].

COVARRUBIAS, 427b, çitola; 810a, molinero: Es una cierta tablilla que cuelga de una cuerda sobre la rueda del molino, y sirve de que en no sonando, echan de ver que el molino está parado; de donde nació el proverbio: ‘Por demás es la çitola en el molino, si el molinero es sordo’. Il Proverbio: ‘Por lo demás [...]’.

CORREAS, n^o 11961, 18661: «La çitola es por demás, cuando el molinero es sordo.» | «Por demás es la çitola en el molino, cuando el molinero es sordo; o por demás es la taravilla, si el molinero es sordo.»

defectos, y no sólo muchos sino incluso graves, que hasta pueden ahogar la justicia, y que han ocurrido en medio de una preocupación tan grande de los doctores, como recibir recompensas en los juicios y hacerlo todo dinero, evitar a los pobres de Dios en las puertas y despreciar escucharlos, calle tal varón prudente en ese momento para no dar comida a los perros y arrojar perlas a los cerdos que, revolviéndose, las pisotean. Lo critica Jerónimo en *Sobre los doce profetas* (8).

Cuando la malicia de todos los súbditos es obstinada, no les aprovecha la reprimenda de los preladados [103r.] (9). Hay también otro motivo por el que la corrección de las palabras e incluso de los castigos parece ser inútil y superflua, pues los predestinados cambian de vida sin corrección, y los proscritos a muerte se hacen peores en medio de castigos, es decir, para los buenos esto se encuentra superfluo, para los condenados inútil (10).

(1) de diuor. c. ex hiis. (2) de homici. c. tua nos. (3) de cohi. cleri. c. clericos. (4) de iudic. uidui. l. II (5) de renun. c. nisi p°. propter maliciam. (6) VII q. I c. fi. (7) XXIII q. III c. non potest (8) XI q. III c. quando. (9) VII q. I p°. cum autem. (10) XXIII q. III p°. est etiam.

321. Por culpa del asno dan palos al albarda³¹⁶.

Símil para equipararlo a los jueces depravados que intervienen las propiedades de los delincuentes y las retienen para ellos; y a los que son dignos de un castigo los sueltan, en vez de aquellos a quienes, castigándoles, la ley les permite su sucesión; ciertamente las propiedades no son las que delinquen, sino quien las posee; pero ellos invierten el orden. Lo explican los comentaristas (1).

Así obró el obispo Auxilio, quien excomulgó por un crimen a Clasia, a su hijo, su mujer y a toda su familia. Lo comenta Agustín en la *Carta al obispo Auxilio* (2).

316 LOZANA ANDALUZA, 466: que medicó al asno y meritó el albarda.

SEGUNDA CELESTINA, 305: si te dexo bien rascado aquell asno para hazelle sufrir ell albarda?

QUIJOTE, ii, 66, 601: La culpa del asno mno se ha de echar a la albarda.

R. DE LAS VIEJAS, n° 225: De que no pueden al asno tornanse al albarda. (GLM: puede, torna se l Los pusilanimes: descargan su enojo en los pequeños que no lo merecieron).

ESPINOSA, 40: La culpa que ha el asno échanla al albarda. l Dan de palos al albarda por castigar al león (¿Error por asno?). GLOSADOS, xi: Quien no puede dar al asno: torna se allalbarda.

COVARRUBIAS, 67a, 158b, albarda, asno: 'Quien no puede dar en el asno, da en el albarda', del que no se atreve o no puede vengarse de uno, y se desquita en cosa suya que tiene poca defensa. ll La culpa del asno, echadla a la albarda.

CORREAS, n° 6257, 16614-5: «Culpa (La) del asno echarla a la albarda.» l «No pueden al asno y vuélvense a la albarda.» l «No pueden dar en el asno y dan en la albarda.»

Tal comportamiento tenían antiguamente las mujeres que desheredaban a sus hijos por odio a sus maridos (3). También algunos que por las injusticias que sufren de otros, se convierten injustos (4).

El Señor castiga en los hijos los pecados de los padres hasta la tercera o cuarta generación (5). Por el pecado de los malaquitas permitió que muriesen sus animales. Y por el pecado de los egipcios fueron destruidas sus posesiones por el granizo, sus animales de carga y sus propios primogénitos fueron aniquilados.

Por el pecado de los israelitas el Arca del Señor fue entregada a los filisteos. Hasta por el pecado de Acor el pueblo de Israel fue entregado en manos de los enemigos. Y también por el pecado de los hijos de Elí el pueblo cayó en poder de los filisteos.

Por la infracción de unos los elegidos de su pueblo con frecuencia fueron apresados y con ellos los profetas fueron conducidos cautivos (6). Por la impiedad de Simón su dinero se perdió, cuando le dijeron: "Tu dinero será tu perdición" (7).

Por la huida de Jonás, corrió peligro la barquichuela con todos los que estaban en ella (8). [104r.] Puesto que David enumeró al pueblo, la espada del Señor lo abandonó (9). Por un crimen paterno los niños de los sodomitas fueron consumidos por el fuego celeste.

Por el pecado de Dathán y Abirón los niños del pueblo descendieron vivos a los infiernos (10). Al pecar Cam fue maldecido Canaán, su hijo. Por haber pecado Giez, transmitió la lepra a sus descendientes. Al clamar los judíos "su sangre sobre nosotros y nuestros hijos", sus sucesores después de la muerte de Cristo fueron separados violentamente.

Al pecar Acab, sus descendientes perdieron el trono del reino y quienes de su familia nacieron en el reino de Judá fueron excluidos de la genealogía del Señor hasta la plaga destructora de su familia, pues el evangelista describe la época desde Joram a Josías, que fue el cuarto después de él. E incluso el odio de Esaú pasó a los idumeos (11).

Con frecuencia se castiga al hijo por los delitos del padre. Lo refieren los comentaristas (12). Por ello se dijo: "Nuestros padres comieron la uva agria y nuestros dientes rechinaron" (13).

Por culpa de Judas se turbó la nave de Pedro. Y por culpa de los perversos algunas veces son castigados los buenos. Lo explica Ambrosio (14).

Los hijos de los desquiciados son castigados por el delito paterno (15). Las casas y todos los edificios principales de quienes persiguen, raptan o vituperan y las de sus cómplices son desiertas y se abandonan a la ruina perpetua y no se reparan nunca, ni absolutamente ninguno de sus bienes se transmiten a sus sucesores, sino que son deterioradas con ellos con

algún desperfecto y sus hijos y nietos por la misma ley son privados de los beneficios y dignidades y se hacen indignos de cualquier cargo eclesiástico y mundano (16).

También estamos perjudicados por el pecado de Adán todos sus descendientes (17). Con frecuencia el Señor, airado por el pecado de algunos, impone una plaga a todo el pueblo y perecen también quienes no pecaron, ya que muy frecuentemente perece el justo por el impío (18).

Por la discordia producida entre los reyes de los anglos y sus hijos fueron detenidas las esposas de los hijos por dicho rey (19). Y por la herejía de los padres, los hijos son privados [104r.] de los bienes de sucesión (20). Y no son admitidos a ningún beneficio eclesiástico ni cargo público (21).

Por los delitos de algunos, máxime por el pecado de sodomía y perjurio, hubo hambre, terremotos y pestes, y perecieron justos e injustos. Lo refieren los comentaristas (22).

Por uno solo que peque, la ira de Dios llega sobre todo el pueblo. Lo comenta Jerónimo en *Sobre Jeremías* (23).

A causa del pecado del primer hombre, pasamos necesidades. Lo expresa Agustín (24). Por la discusión iniciada sobre un robo cometido por unos, otros cayeron y fueron privados de sus bienes (25). El castigo de la grey celestial pasa a los sucesores. Ambrosio lo explica en *Sobre la grey* (26).

Si una mujer hubiese consentido con algún animal, castíguese el animal con la muerte, no por la conciencia del pecado sino porque refresca la memoria del hecho. Lo explica Agustín en *Sobre el Levítico* (27). Con razón se corrompen algunas veces los gobernantes de un pueblo (28).

Así también actúan los acreedores que detienen a los hijos de los deudores por los merecimientos paternos. Lo critican los Comentaristas (29). Por nuestros pecados el Señor Jesucristo murió. Lo recuerda Gregorio en *In Registro* (30).

Por el delito del juez Apio Claudio, quien cautivado por el amor de una doncella, hija de Lurgino, aunque era de padres libres, la juzgó como esclava, para luego tenerla; el propio Lurgino, su padre, cogiendo un cuchillo de la tienda de Labeón, mató a su propia hija (31).

Por la multitud de nuestros delitos les llega a los paganos la posibilidad de verse perjudicados; Dios lanza azotes y persecuciones, con los cuales son castigados justos e injustos (32). También Bonifacio lo comenta en la *Carta a Juni, rey de los anglos* (33).

No debe hacerse sacerdote aquél cuya mujer consta que ha cometido evidentemente un adulterio (34).

(1) de man. princi. l. oportet autem coll. III (2) XXVIII q. III c. si heres. (3) de mossi testa. l. si quis suo. (4) de uni. deli. l. si te (5) I q. III c. contra; XXIII q. III p°. his ita. (6) I q. III p°. item peccato; XXVIII q. II in princ. (7) ea q. p°. in detestatione. (8) I q. III p°. item populus. (9) ea q. p°. item dauid. (10) ea q. p°. item paruulos; XXVIII q. III in princ. (11) I q. III p°. cham. (12) In auctoribus: ut obe. iudi. p°. I coll. V (13) ut ibi in glo. (14) ea q. c. turbatur. (15) c. ad le. iul. magis l. quisquis; de pena c. fi. in princ. li° VI. (16) ut dic. c. fi de pen. et VI q. I c. si quis. (17) XXVIII q. III p°. his ita. (18) de con. di I c. in stan. (19) de spon. a non est nobis. (20) de here. c. uergentis. (21) de hereti. c. II li° VI°. (22) Auct.:ut non luxu contra na. coll. VI. (23) XLV di c. sed illud et L di c. si quis diachonus in fi. (24) V di c. fi in fi. (25) de pur. uul. c. II (26) I q. I c. cito. (27) XV q. I c. mulier. (28) VI q. I c. ex merito. (29) Auctores: ut nul. iudi. p°. quia et huius coll. IX; c. de actio. et obli. l. obst. (30) VIII q. I c. in scripturis. (31) de ori. iniu. l. II p°. iniium. (32) VII q. I c. sciscitaris cum glo. (33) LVI di c. si gens. (34) XXXVIII di c. si cuius.

322. Perdio el asno los dientes y no las mientes³¹⁷.

Difícilmente guarda la continencia quien no teme mancillarse en una unión ilícita (1). [104 v.]. Este proverbio pudo decirse del obispo Lanfredo, quien, aunque ya era viejo de edad, era joven de costumbres y con razón se decía joven, ya que, dedicado a anhelos juveniles, no se comportaba con madurez (2). Los esclavos habituados y veteranos difícilmente se reforman y se apartan de sus costumbres (3).

A menudo un anciano ofrece a los jóvenes ejemplos de perdición; sobre ellos se ha dicho: "Maldito niño de cien años". Lo refiere Gregorio en la *Carta al obispo Juanuario* (4). Y es una necedad no mostrar que se es un anciano (5). Se deduce que tal será en la vejez cual fue en la juventud (6).

Hace referencia esta refrán al obispo Juanuario, quien, aunque ya estaba en la vejez, no aceptaba su indolencia y un domingo antes de celebrar la Misa solemne, se marchó a labrar cierta cosecha y después de la labranza celebró la Misa solemne, y después de

317 ZIFAR, 311: E poronde dizen, que pierde el lobo los dientes e non las mientes.

SEGUNDA CELESTINA, 521. porque se pierden los dientes y no las mientes.

R. DE LAS VIEJAS, n° 544: Pierde el asno los dientes [y] no las mientes. (GLM: mas no l La memoria de las ynurias no se pierde, aun que falten fuerzas para tomar la venganza).

CORREAS, n° 12768, 14861-2, 18356, 18359: «Lobo (El) pierde los dientes, mas no las mientes.» | «Mudar los dientes y no las mientes. / Es variable.» | «Perdió la vieja los dientes, mas no las mientes; o perdió el lobo los dientes.» | «Pierde el lobo los dientes, mas no las mientes.» | «Piérdense los dientes, mas no las mientes.»

CAMPOS-BARELLA: Muda el lobo los dientes, y no las mientes. | La zorra mudará los dientes, mas no las mientes (Ac.).

la Misa arrancó los mojones de su posesión; por ello el Papa Gregorio le escribió, diciéndole: “Mira, desdichado anciano, y modérate de tanta movilidad y sinrazón de costumbres y trabajos; cuanto más cercano a la muerte te encuentres, tanto más preocupado y temeroso debes estar” (7).

(1) XXXVIII di p°. quod ergo. (2) XXXVIII di c. I (3) de edil. edic. p°. percipiunt (4) II q. VII c. paulus. (5) de presumpc. c. cum in iuuentute in glo. (6) ut eo c. cum in iuuentute in princ. (7) LXXXVI di c. tanta.

323. Paga se el rey de la traición mas no del traydor³¹⁸.

Aunque el beneficio recae en la Hacienda Pública por declaración o por denuncia de los bienes, sin embargo manda el Emperador que un siervo, si fuese delator de los bienes de su dueño, sea castigado con severísimas penas, como ejemplo de todos los corrompidos, incluso si hubiese probado lo que dijo (1).

Con este proverbio se recrimina a un liberto delator de su patrón (2). Y también sobre algunos servidores (3).

(1) de delato l. fi. (2) de offi. prefec. ur. l. I p°. cum p[at]ronus. (3) c. qui accu. non pos. l. penult. ff. de iur. fis. l. II p°. penult.

324. Por mucho madrugar no amanece mas ayna³¹⁹.

Este proverbio recuerda la actitud de quienes se afanan fuera de lo normal y [105r.] de los que provocan capciosamente el esmero de otros, pues con ello no se adquiere nada antes de su debido tiempo (1).

Así sucede cuando se apela por alguna fechoría y cierto término de la apelación no ha sido fijado previamente por el juez a la apelación y la parte apelada, dentro del término fijado por la ley, lo trata demasiado escuetamente. Y cuando obtiene que el apelante, al denunciar la falta, retire la denuncia de la falta, por no aparecer el autor de tales hechos, de ninguna manera podrá obtener otras apelando a otros jueces (2).

318 ESPINOSA, 231: Págame el rrey de la traición, mas no del traydor. CORREAS, n° 17568-9: «Págame el rey de la traición, mas del que la hace no; mas de quien la hace no.» | «Págame el rey de la traición, mas no del traidor.»

O’KANE, 222: Vulgar enxemplo es pagarse los reyes de la trayción, mas non del que la faze (G. Manrique, Canc. FD, II, 61a).

319 N. m.: Vide olla que mucho, item mas uale a quien dios ayuda.

CELESTINA, I, 122; III, 36; VIII, 23; XIVT, 47: más avías de madrugar | más vale a quien Dios ayuda... más vale a quien Dios ayuda, que a quien mucho madruga | [por mucho que madrugue, no amanesce más ayna].

LOZANA ANDALUZA, 232: Y mira que por mucho madrugar, no amanece más aína.

Advierte este proverbio a los parientes de los pupilos que no tienen tutores, los cuales, como su madre no tenga derecho para reclamarles los bienes de sus hijos sin testamento, salen al frente con excesiva prisa para solicitar tutores o para aconsejarla que los pida, no vaya a ocurrir que llegue a manos de Orficiano, y, privándole de aquella sucesión, recaigan en ellos los bienes. No obstante, si ella no se da excesiva prisa al pedirlo, no cae en el senadoconsulto ni se le rechaza de la sucesión (3).

Igual sucede en quienes dieron confianza tácita a un testador no apto para restituir la heredad y, antes de abrir el testamento, lo denuncian al Fisco, y posteriormente, una vez abiertas las plicas, se da a conocer por el fideicomisario; efectivamente los primeros delatores no tendrán aquella parte de la delación que el derecho les otorga a los delatores, ya que no es digna de recompensa tan imprudente impaciencia (4).

También puede aplicarse a quien se esfuerza en exceso en la consecución de una prebenda ya conferida a otro por la Sede Apostólica en una iglesia, en la que aún no ha sido Recibido; y, concedida por idéntica gracia que al primero, reclamándola, se hace recibir en primer lugar, pues de ninguna manera se da a conocer aquél a quien fue primeramente concedida (5). Pues es absurdo decir que uno tiene preferencia a otro en un derecho ya adquirido por él (6).

Si alguien es acusado por otros por un perjuicio de siervo suyo, no debe ser dado a quien actuó el primero, sino a quien sufrió el primero el atropello (7). E igualmente sobre otros muchos que actúan en negocios (8).

Obra este proverbio contra quienes antes de tiempo exigen un asunto que se les debe, ya que se duplican las moratorias a los deudores. Lo comenta Justiniano (9). La interpelación o protesta, al cumplir el plazo, no constituye a uno en moratoria (10).

[105 v.] El proverbio advierte a quienes vemos llegar al camino, correr hacia un sitio señalado, unas veces siguen a los que observan que se van y se dirigen al lugar por el mismo camino, pero sucede otras muchas veces que, estando vacío algún sitio, en un

ESPINOSA, 145: Por mucho madrugar, no amanece más ayna.

COVARRUBIAS, 109a, amanecer: Proverbio: ‘Por mucho madrugar no amanece más aína’.

CORREAS, n° 16599, 18823: «No por mucho madrugar amanece más aína.» | «Por mucho madrugar no amanece más aína. / Representa los estorbos que se ofrecen por la mucha celeridad o prisa que nos damos en algunos negocios con que sucede a más prisa, más vagar; y reprende los acelerados y de poco reposo.» SEFARDÍES, 118: Ni por mutcho madrugar amanece.

O’KANE, 149: Mucho amadrogar no amanece (Galante, 251). Nin por mucho madrugar / non amanesçe más ayna (Santillana, Canc. FD, I, 513a). Por mucho madrugar / no amanesce más ayna (Montoro, Cancionero, 299).

momento de embrollo vuelven después de él los que iban delante, y así ellos consiguen el lugar que pretendían (11).

Este proverbio obra contra aquél que tiene que denunciar algo dos o tres veces y no por intervalos de tiempo sino en un solo momento, ya que no da abasto (12).

(1) XVI q. III c. placuit II. (2) de appe. c. oblate. (3) ff. ad se. consul. tertul. l. II pº. si mater II. (4) de iur. fis. l. edito pº. cum ante. (5) de preben. et dig. c. eum cui liº. VIº. (6) ut ibi in glo. (7) de noxa ac. l. si quis a multis. (8) de peculi. l. si uero. (9) Just.: de act. pº. plus et de excep. pº. hodie; de plus peti. c. I. (10) de ver. obli. l. si stichus certo die et ibi glo. et l. cum filius familias eo ti. (11) de pe. di II c. citius. (12) de pig. acti. l. si convenit cum glo.; de pu. III l. inter accusatorem cum glo.

325. Perro que lobos mata lobos le matan³²⁰.

Ya que quienes matan a humanos serán matados por humanos, pues dijo el emperador: "El homicida y parricida estará siempre observando lo que hizo" (1).

Quien hace algo contra la ley será castigado por la propia ley (2). Debe ser castigado cada uno en aquello en lo que falta (3).

Los clérigos que emplean armas y quienes injurian a otros, con frecuencia son injuriados por ellos (4).

(1) de apa. audi. l. nemo. (2) de mino. l. auxilium in fi.; de rip. nup. l. filio pº. si ignominiosam. (3) de transla. ex c. inter corporalia et c. quanto; de offi. et po. c. cum olim; de tempore ordi. c. literas; de iur. pro. c. pastoralis; de ymu. eccl. c. fi; de ellec. c. prouida liº; de tempore ordi. c. fi eo liº VIº; XVII q. III c. frater et coeps. et c. se; ff. de dap. infec. l. qui bona fide pº si quis quia de hiis qui ut iudi l. receptum et pro soci. l. actione pº. diximus. (4) de sen. ex. c. in audientia.

326. Por esso te fiz que me fagas ca no eres dios que me valas³²¹.

Es justo, efectivamente, que si tú tienes un bien por mí, que también yo tenga algo por ti (1). Y si su-

320 LISANDRO Y ROSELIA, iii, v, 121: Celestina. —... que ¿Dios consiente, y no para siempre', 'per[r]o que lobos mata, lobos le matan'.
CORREAS, nº 18228: «Perro que lobos mata lobos le matan.»

321 N. m.: Vide quien non da de lo quel dol.

R. DE LAS VIEJAS, nº 553: Por esso te fago que me fagas que no eres Dios que me valgas. (GLM: hago, hagas | Deuemos nos ayudar vnos a otros en las nescessidades y no esperar el remedio solo por milagro).

COVARRUBIAS, Dios, 475a: Hágote por que me hagas, que no eres Dios que me valgas; con Dios no hemos de ser interesables, sino servirle por quien Él es.

CORREAS, nº 10897, 18721: «Hágote porque me hagas, que no eres Dios que me valgas.» | «Por eso te hago, porque me hagas, que no eres Dios que me valgas.»

fro algún perjuicio [106r.] por la utilidad de otro o por el bien común, se me debe hacer una devolución (2).

Por ello, si alguien rescata a otro de unos ladronzuelos o de unos enemigos y por ello recibe algo de aquél, esta donación es irrevocable (3).

Si yo te hubiese dado algo para que juzgues a mi esclavo fugitivo o al ladrón de mis posesiones, no ha lugar una reclamación (4). Pues toda persona debe inclinarse a beneficiar a quien en otro momento le benefició a él (5). Conviene, sin duda, que nos ayudemos de un beneficio, no que nos perjudiquemos (6).

Es conveniente que los premios de las virtudes se den a quienes los merecen (7). Con el halago de recompensas hasta los malos se hacen buenos (8). El sentido común dicta que beneficiemos a quien nos beneficia (9).

Hasta en el desempeño de la caridad en primer lugar estamos obligados con aquellos de quienes reconocemos haber recibido algún beneficio (10).

Y si alguien hubiese sido elegido para una dignidad con el patrocinio de otro, se ve forzado a obedecer su voluntad, con el debido respeto. Es propio de la costumbre humana tener miedo de aquél, cuyo juicio y voluntad unas veces nos exalta y otras nos humilla (11).

Aquellos que sirven al Señor en el altar ofreciendo preces y sacrificios deben recibir las primicias y décimas de parte de quienes ofrecen las preces y los sacrificios. Lo explica el apóstol: "Si sembramos en vosotros espiritualidad, no es nada extraordinario si recolectamos frutos de la carne; pues también quien sirve al altar, viva del altar" (12).

E igualmente en quienes, si un vasallo está obligado a su señor, el señor está obligado con todos ellos, quien debe corresponder a su vez a quien le es fiel (13). Así es un argumento para la mutua prestación (14).

(1) ff. quod me can. l. metum pº. sed licet. (2) ff. de le iude. iac. l. II pº. equissimum. (3) ff. de dona. l. si pater. (4) ff. de condi. obtur. cau. l. id est pº. si tibi. (5) ff. de peti. here. l. sed et fi. pº. consuluit cum glo. (6) ff. comoda l. incomodato pº. sicut. (7) de sta. et yma l. fi. (8) ff. de iusti et iu. l. I in princ. (9) de ius. uo. l. II (10) de testa. c. cum in officiis. (11) XVI q. II c. iusis. (12) XIII q. I pº. his ita. (13) XXII q. V c. de forma et in corpo. fen. inti. de for. fideli c. I. (14) ut ibi in glo.

327. Piensa el ladrón que todos han su coraçon³²².

322 ESPINOSA, 137: Piensa el ladrón que todos son de su corazón.

CORREAS, nº 18337: «Piensa el ladrón que todos son de su condición.»

SEFARDÍES, 111: Piensa el ladrón que todos son de su condición.

Así sucedía entre un sabio griego y un necio romano [106 v.]. Efectivamente, antes de que los romanos conociesen las leyes de Grecia, los griegos enviaron a Roma a un cierto hombre experto para investigar si los romanos eran dignos de sus leyes. Cuando llegó éste a Roma, pensando los romanos qué se podría hacer, pusieron a un hombre necio a discutir con el griego, de modo que, si perdiese, el acuerdo fuese para los griegos. A una señal se comenzó a discutir.

El griego elevó un dedo, dando a entender un solo Dios; el necio creyó que pretendía privarle de la visión de un ojo, y entonces él elevó dos dedos y con ellos también elevó el dedo pulgar, como sucede efectivamente, si se pretende cegarle y de los dos ojos. El griego, sin embargo, creyó que le daba a entender la Trinidad.

De nuevo el griego le mostró la mano abierta, para darle a entender que todo es todo natural a Dios; el necio, sin embargo, temiendo que le daría una bofetada, levantó el puño cerrado, dando a entender que él le respondería con un puñetazo. El griego entendió que Dios lo abarca todo en un puño.

Y así, juzgando a los romanos dignos de las leyes, se retiró e hizo que diez varones sabios, que enviaron a Roma, enseñaran las leyes al modo de las ciudades griegas (1).

Sucedía este proverbio también a quienes tenían la costumbre de acudir a los adivinos y ofrecerles sus dádivas; por su mala costumbre esto mismo lo creían de los profetas y pretendían ofrecer a estos santos varones lo que acostumbraban ofrecer a los dioses (2). También lo refiere Jerónimo en *Comentarios sobre Miqueas*.

- (1) ff. de ori. iur. l. II p^o. postea ne diutius cum glo.
(2) I q. I c. iudices.

328. Piedra mouediza no la cubre moho³²³.

Si aquí se emplea —moho— en aspecto positivo quiere decir este proverbio que no debe nadie mudarse de un lugar a otro, ya que entonces se queda vacío o carece del bien y de lo honesto e incluso de los bienes materiales.

323 LIBRO DEL CABALLERO ZIFAR, 94: ca el que bien see non ha por que se lieve, ca mudándose amenudo pierde lo que ha; e poronde dizen que piedra movediza, non cubre moho.
CASTIGOS E DOCUMENTOS, 180a: ca segund la palabra que dice el proverbio antiguo: Piedra movediza non la cubre moho.
CELESTINA, XVI, 32: [e piedra movediza, que nunca moho la cobija.]
CASTRO GUIASOLA, 99-100: Proverbios de Séneca. — [...] algunos de ellos [...] se popularizaron hasta hacerse refranes:... Musco lapis uolutus haud obductur.
LOZANA ANDALUZA, II, xxxiv, 336: Escudero. - No se enmohecérán vuestras baratijas [...] Lozana. - [...] Las putas cada tres mese se

Como sucedió al obispo de Siena, quien, abandonando la iglesia de Siena por su propia voluntad, se pasó a la de Pola; perdió la propia y no obtuvo la ajena (1).

Efectivamente, quien busca la cátedra ajena, expulsado de ella, incluso debe perder la propia (2).

También un clérigo, por haber dimitido de su propia iglesia y haberse pasado a otra, sea suspendido por un tiempo del ceñidor del cargo y de su Orden y sea recluido en un monasterio (3). [107r.]

Así sucedió en unos religiosos que por su irreflexión pasaron a otra Orden más restringida o más severa (4). Y dejando el monasterio, ingresaron en la milicia o en otro estado de la vida, pero su medio de subsistencia permanece en el monasterio; tiene que someterse al servicio de un juez, de modo que quien desdeña el ministerio del tribunal eterno, se someta al servicio de uno terrenal.

Pues es errónea tal vida monástica de un alma, en absoluto tolerante ni constante ni persistente, sino que tiene un juicio vago y propio de quien reclama algo distinto. Lo refieren los Comentaristas (5).

Y si un juez por circunstancias cambia de lugar y allí condena a quien solía conocer, su crueldad carece de efecto (6).

Se verifica este proverbio también en quien se cambia a otro lugar desde su circunscripción, porque afligido obsesivamente por la excesiva tristeza y condición del lugar, estimando la vida para él como un castigo, busca remedio de su equivocación en la huida. Lo comenta Gregorio en la *Carta a Juan, obispo de Siracusa* (7).

Cada uno debe permanecer en su vocación, en la que sabe que ha sido llamado (8). Por ello un obispo o cualquier clérigo no debe pasarse a otra iglesia, dejando la suya propia (9).

Si, por el contrario, se toma —moho— en su parte negativa, quiere decir que quien se muda de un lugar a otro no es que intente ocultarse de un crimen; efectivamente, a veces, es válido para algunos el cambio de lugar para la salvación de su alma, pues muchas

mudan por parecer fruta nueva.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, iii, iv, 300: Determinábame a ser bueno; cansábame a dos pasos. Era piedra movediza, que nunca la cubre moho,...

R. DE LAS VIEJAS, n^o 545: Piedra mouediza no la cubre moho. (= GLM: Los que son mudables en su biuir: pocas vezes enriquezen).

GLOSADOS, vi; ESPINOSA, 192: Piedra mouediza: no la cubre moho. COVARRUBIAS, 809b, moho; 870a, piedra: 'Piedra movediza, nunca la cubre moho'; el que no persevera en una cosa y anda mudando hitos nunca medra. l 'Piedra movediza, no la cubre moho'.

CORREAS, n^o 18326: «Piedra movediza, nunca moho la cobija, o nunca la cubre moho.»

O'KANE, 192: Piedra movediça no la cubre molsa (Romancea prov., 372).

veces, cambiando de lugar, se mudan los sentimientos de la mente.

Es congruente por ello también desarraigarse corporalmente del lugar en donde uno se abandonó en pensamientos seductores, pues el lugar en donde uno vivió depravadamente siempre encasilla los referentes de la mente a lo que cada uno allí pensó o llevó a cabo. Lo explica Isidoro (10).

Quienes se separan de mutuo acuerdo a causa de una consanguinidad, deben cambiar de sitio, para no verse envueltos en un enredo, ya que deben jurar no comer ni beber en una misma mesa o permanecer bajo el mismo techo (11).

Quien cambia de lugar, debe mudar también su pensamiento (12). Lo comenta igualmente Gregorio.

(1) de transla. epi. c. quarto. (2) VII q. I c. si quis episcopus et c. se. (3) XXI q. II. c. placuit. (4) de regula c. licet (5) de monachis p^o. si uero relinquens coll. I. (6) c. quo et quem iu. l. si ut proponis. (7) LXXIII di c. quorundam (8) de regula c. licet. (9) VII q. I c. non oportet. (10) LXXXI di c. ualet. (11) XXXV q. VI c. ab isto die. (12) LXXXVI di c. freri.

329. Penseme santiguar y quebreme el ojo³²⁴.

Así sucede a menudo cuando algo se prevee como un remedio y se convierte en perjuicio (1).

Ciertamente estableció la Iglesia que pueda oponerse una cláusula restrictiva de mayor excepción en cualquier parte de un juicio, para poder excluir a los excomulgados de acciones comunes, y así confundidos por la ignominia, más fácilmente atraerlos a la gracia de la humildad y al sentimiento de reconciliación. Pero cuando esta excepción se opone frecuentemente por malicia, sucede que mientras tanto se dilatan los negocios y las partes se merman en esfuerzos y gastos (2). Y lo que se concede a algunos por piedad, a menudo redundante en injusticia de otros (3).

Y así sucedió a uno que se suicidó, provocándose una muerte instantánea, pues, por huir de molestias temporales, cayó en las eternas. Lo explica Agustín en el libro I de *Sobre la ciudad de Dios* (4).

También sucede a quien, por ligereza o temeridad, con el pretexto de una mayor piedad, abandonando su primera Orden, se pasa a otra, y ante la rigidez de la Regla vive desidiosamente (5). Así sucede

324 N. m.: vide mas uezes.

SANTILLANA: Tal se piensa santiguar / que se quebranta los ojos (Dezir contra los aragoneses, p. 211, ll. 17-18).

ESPINOSA, 216: Penseme santiguar, y quebreme el ojo.

CORREAS, n° 18096: «Penséme santiguar, y quebréme el ojo; el pie.»

O'KANE, 210: Alguno se cuyda santiguar e se quiebra los ojos (Cifar, 455). Tal se piensa santiguar / que se quebranta los ojos (Santillana, Canc., FD, I, 513a).

cuando el trabajo se convierte estéril. Lo refieren los Comentaristas (6).

Igual sucedió a uno que, abandonando las cosas que son de este mundo, y buscando por todos los medios romper su propia voluntad, se sometió a obediencia ajena; este prelado, cuando comienza ya a presidir, prohíbe hacer lo que se refiere a Dios y manda lo que es de este mundo. Lo matiza Gregorio en *Sobre la moral* (7).

Este proverbio puede decirlo aquel levita Uzá, de quien se lee en el libro II de los Reyes que, cuando el Arca del Señor era devuelta desde Gaza a Jerusalén, resistiéndose los bueyes, el Arca se inclinó hacia él; como el levita Uzá levantase la mano para sujetarla, herido por el Señor, murió (8).

(1) XLV di c. licet II^o; de excep. c. I li^o VI^o (2) ut dic. c. I (3) de ecc. edi. c. II (4) XXIII q. V c. si non licet. (5) de regula c. licet. (6) de iudici. p^o ne autem in glo. coll. VI; c. de aluuiu l. fi. (7) Parte VI li^o XXXV c. XIII et XIII di c. nerui. (8) II q. VII p^o. item legitur.

330. Palabras y plumas el viento las lieua³²⁵.

Dijo efectivamente Horacio: “La palabra una vez emitida vuela irrevocable” (1). Y también Ovidio: “La palabra una vez emitida vuela irrecuperable” (2).

(1) XLIII di c. fi.; de iur. iur. c. fi. in glo. Li^o VI^o. (2) eo c. fi. XLIII di in glo.

331. Por si o por no poned vos el capirote³²⁶.

Se puso un edicto públicamente que cualquier marido de una adúltera que no llevase un cabello, caería en castigo. Preguntaba un marido a su mujer, si él lo debería llevar, a lo que ella respondió que no,

325 N. m.: Vide a palabras locas.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 9: Marcio. —... quanto más que aquí no os rogamos que scriváis, sino que habléis, y, como sabréis, Palabras y plumas el viento las lleva.

LISANDRO Y ROSELIA, ii, v, 78: Celestina. — Digo, señor, que sólo en esto me parezco a Dios: en no comer palabras, sino obras; que palabras y plumas el viento las lleva.

R. DE LAS VIEJAS, n° 543: palabras y plumas el viento las lleua. (= GLM: Las casas que poco cuestan / facilmente se ofrecen).

GLOSADOS, i: Palabras y plumas: el viento las lleua. ESPINOSA, 177:... llévalas el viento.

COVARRUBIAS, palabra, 844b: Palabras y plumas, el viento las lleva.

CORREAS, n° 17614-5: «Palabras y plumas, el viento las lleva.» I «Palabras y plumas, el viento las tumba.»

O'KANE, 178: El dicho de Phelipo non lo leve el viento (Alexandre, (P), 894).

326 N. m.: Vide mas uale tuerta.

R. DE LAS VIEJAS, n° 536: Por si o por no, marido señor, poneos vuestro capirote. (GLM: sy l Atreuidas son las mugeres: para escarnecer de la honrra de sus maridos).

CORREAS, n° 18946: «Por sí o por no, marido, poneos el capillo; o la capilla; o el capirote.»

afirmando que no había cometido adulterio; sin embargo, al final dijo: Por si o por no, etc., queriendo indicar que en la duda se debe seguir el camino más cierto, es decir, el más seguro (1). También lo comenta Agustín en *Contra los Maniqueos* (2).

Es más prudente en la duda abstenerse que celebrarlo temerariamente (3). Y cuando existen dos posibilidades y se ignora cuál de ellas habrá de ser, acepta lo seguro y deja lo incierto (4).

En aquellos asuntos que son dudosos u oscuros, conoceremos algo tal cual es, si no se les encuentra nada contrarios a los preceptos evangélicos, ni opuestos a los decretos de los Santos Padres (5).

También en aquellos temas que se refieren a la salvación del alma, se debe seguir la parte más segura para evitar graves remordimientos de conciencia (6).

Y donde se observa mayor peligro, allí sin duda alguna se debe reflexionar más plenamente (7).

En situación de duda es mejor hacer algo en plenitud que dejarlo (8). Lo asegura Juan Crisóstomo en *Comentarios a la Epístola a los hebreos* (9). E igualmente insiste Agustín en el libro *Sobre los cuidados que deben tenerse con los muertos* (10).

No se debe retroceder desde lo seguro a lo incierto (11). Aunque deben precaverse prudentemente dos males, sin embargo, si la evidencia de peligro obliga-se a realizar uno de ellos, debemos hacer lo que dañe menos (12).

(1) de homici. c. significasti II et c. ad audientiam et XXIII q. I c. quid culpatur. (2) de clericis ex. IIII c. illud. (3) de homici. c. penult. (4) de peni. di VII pº. II in fi. (5) XIII di c. sicut. (6) de uer. sig. c. ex IIII de paradiso pº. nos itaque in clem. (7) de elec. c. ubi maius li VI. ff. de no. opes de nun. l. non solum pº I de fideico. liber l. trais. circa princ. (8) de ven. in pos. mit. l. I p1. I. (9) XLII di c. quiescemus et ibi glo. (10) XIII q. II c. non extimemus. (11) XXX q. ult. pº. fi. (12) XIII di c. I.

332. Para cada puerco ay su sa[n]martin³²⁷.

Esto, efectivamente, se dice, porque es necesario que todos los hombres sean mortales (1). Nadie puede vivir más del día señalado a él por Dios (2).

327 SEGUNDA CELESTINA, 328: que a ti te verná su Sant Martín otro día.

QUIJOTE, ii, 62, 588: Su San Martín le llegará, como a cada puerco. R. DE LAS VIEJAS, nº 529: Para cada puerco ay su Sant Martín (Samar-tin). (= GLM: Tarde o temprano / pagan los hombres lo que mal hazen).

GLOSADOS, vi: A cada puerco viene su san martin.

CORREAS, nº 90: «A cada puerco le viene su San Martín. / Castiga los que piensan que no les ha de venir su día, y llegar al pagadero. Por San Martín se matan los puercos, y de esto se toma la semejanza y conforma con el otro que dice: “No hay plazo que no llegue”»

Cuando el rey dice: “Aunque sepamos con absoluta certeza que nadie habrá de vivir más del día señalado a él por Dios, todos, no obstante, nos medicinamos convenientemente al estar enfermos”.

Para todos los hombres el término de la vida es la muerte. Lo dicen los comentaristas (3).

(1) XXIII q. IIII pº. non ergo. c. nabuchodonosor (creo, según leí al final del párrafo). (2) ea q. pº. item qui. (3) de heredi. et falci pº et nullus coll. I; de nup. pº. deinceps coll. IIII.

333. Partio njculas para si lo mas³²⁸.

Así actuaron los canónigos de Trento, que llevaron a cabo el estatuto en la Iglesia de Trento, de manera que ellos, tanto en su ausencia como estando presentes, percibirían íntegramente sus sueldos. Quienes fuesen nombrados después de aquella disposición, no recibirían nada en su ausencia.

Además como hubiese un terreno plantado de vid, anejo de su prebenda particular, establecieron que ellos, mientras vivieran, tendrían la posesión de sus viñas y las viñas de los que muriesen no pasarían a los sucesores, sino que dividirían todas las cosechas entre ellos (1).

Así obra también aquél a quien se le permite que elija, ya que es fatuo quien elige al malvado, cuando puede elegir al bueno. Lo ratifica Justiniano (2).

Quien ve lo más útil y toma lo peor, sin duda le falta un rayo de luz, como explica Juan Fab. (?). Se debe evitar lo que es malo, y por el contrario aceptar siempre lo que es lo mejor. Lo refieren los Comentaristas (3).

(1) de const. c. cum omnes. (2) Iust.: quod cum eo pº. certum. (3) Comentaristas: qui mo. natu efi. su. pº. I.

334. Por mucho pan nunca mal año³²⁹.

Esto se dijo por lo que se realiza en demasía, ya que lo que sobra no suele alterar las escrituras (1).

328 R. DE LAS VIEJAS, nº 535: Parte Miculas y para si lo mas. (GLM: nicolas para l Los simples y de poco saber: vsan de mala crianza en los repartimientos).

ESPINOSA, 168: Parte Nicolás, para sí lo más.

CORREAS, nº 17902, 17905: «Parte Blas, para sí lo más.» | «Parte Nicolás, para sí lo más.»

SEFARDÍES, 95: Gíohá despartió, para sí lo más. / (Gíohá = Deformación hecha por los sefardíes del apellido turco Nasreddin HOGIA, nombre de un personaje que en Oriente personifica a un ser necio, buenazo y descuidado, que se deja llevar por los sucesos).

329 ESPINOSA, 178: Pan mucho, nunca mal año.

COVARRUBIAS, añovez, 118a; pan 848a: Por mucho pan nunca mal año, aunque de las demás cosas aya falta, no dezimos aver hambre como aya pan.

Debido a intereses inmoderados o ilícitos el capital no se altera [109r.] (2).

Y si se añade algo ilícito a lo permitido, mantiene lo que es lícito y se considera lo ilícito como no añadido (3). La verborrea innecesaria no cambia el sentido de los hechos (4).

Si una donación se hubiese hecho fuera de la legalidad, no se cambia por ello lo que pudo llevarse a cabo (5). Excesiva precaución nunca perjudica (6).

Quien sale garante por otro o se constituye como deudor fuera de lo que debe el principal, se considera un verdadero deudor (7). Y si un administrador encargado de una tutela dispone más de lo que abarca la dote de la mujer, tiene responsabilidad sobre lo que consideró oportuno permitir (8). Y cuando se lleva a cabo más de lo que debe hacerse, parece que también debe hacerse lo que se tiene obligación (9).

Aunque un condenado pague cuotas por un asunto juzgado o nombres fiadores, no debe cesar la ejecución, ya que, aunque presentase algo al asunto condenado, no se debe retroceder de la decisión juzgada (10).

El parto que amplió las posibilidades de los miembros familiares, de ninguna manera se compartirá entre los hijos (11). Cuando se destruye una servidumbre, para que no obstruya la luz, no obra contra la servidumbre quien echa a tierra un edificio o las ramas de un árbol; con este hecho, un lugar oscuro se llena de sol, ya que nada le obstruye la luz, sino que obra con luz mejor repartida (11).

Si cualquiera teniendo que llevar mucho ganado al agua, no se le aparte de todo el ganado (12). Aunque un hecho sea notorio, obra cautamente el juez que recibe testigos con la mayor cautela (13).

Con bastante frecuencia el rico es citado a pleito para que se demuestre plenamente su maldad (14). Otras tantas veces se justifica de su riqueza por un juramento. Lo encontramos desde *Ex registro* de Gregorio (15) hasta el Código del emperador Justiniano (16). Debemos dar explicaciones de la riqueza a quienes hablan de nosotros maldades faltando a la verdad, para que no escandalicen. Lo aconseja Gregorio (17).

Es mejor hacer algo desde la riqueza que rechazarlo. Lo refiere Juan Crisóstomo en *Comentarios sobre la epístola a los hebreos* (18). Y aunque las oraciones, las limosnas y los sacrificios [109 v.] no aprovechan a todos los difuntos, tan sólo beneficia a quienes cooperan, mientras viven, puesto que no discernimos quiénes son, conviene hacer aquello por todos los

bautizados, de manera que ninguno de ellos quede excluido de entre quienes puedan y deban beneficiarse de ello. Efectivamente abundarán para quienes ni les perjudican ni les favorecen, en cambio escasearán para quienes les favorece (19). Lo analiza Agustín en *Sobre los cuidados que se deben tener con los muertos*.

Con la reiteración de una lectura se ilustra mejor la verdad. Lo afirma Isidoro (20). De una simple lectura no se deduce lo que los abogados, leyendo y releendo durante varios días y noches, pueden extraer de un escrito (21).

A menudo avivadas diligentemente las causas, el asunto que se ignoraba llega plenamente a su conocimiento (22). Conviene que los familiares de un acreedor tengan deudores (23). Una nación populosa sirve de gloria al rey, la división del pueblo es su castigo (24).

(1) de regu. iu. l. non solent. (2) de usur. l. usuras. (3) eo ti. l. placuit. (4) de au. et argen. le. l. pediculis p°. labro. (5) c. de testa. l. testimonium. (6) de consti. pecc. l. hactenus in fi cum l. so. (7) de iur. doc. l. siue generalis (8) ff. quem ad serui. anu. l. is cui. (9) de sen. et re. iudi. l. si se non p°. sed et si pignora (10) ff. de sta. homi. l. non sunt. (11) de serui urba. predi. l. si arboerm p°. I. (12) ff. de ac. coci. l. I p°. item queritur. (13) de ellec. c. bone memorie I (14) de dolo et contu. c. cum olim.; c. de iudi. l. iubemus. (15) Registro, II (16) II q. V c. hoc habet. (17) XI q. III c. inter uerba. (18) XLII di c. quiescamus (19) XIII q. II c. non extimemus. (20) XXIX di c. I. (21) de privil. c. cum persone in glo. li VI°. (22) XI q. III c. sumo. (23) de libe. lega. l. III in fi. (24) I q. III p°. item dauid.

335. Peor es la recayda que la cayda³³⁰.

Ya que es más difícil curar a un enfermo que recae en la enfermedad. Lo recogen los comentaristas (1). Una herida abierta de nuevo se cura demasiado lentamente (2).

Este proverbio puede decirse de quienes hacen penitencia, que luego vuelven después de la penitencia al pecado; de ellos dijo el Señor: "El perro vuelve a su vómito y el cerdo lavado vuelve a encenagarse en el barro". Lo recuerda Gregorio (3). Sobre ello dice el Código que los clérigos caídos, si hiciesen penitencia, permanezcan en sus respectivas Órdenes; pero si vuelven de nuevo, como los perros volvieron a su vómito y como los jabalís yacieron encenagados en sus revolcaderos, pierdan no sólo la dignidad de su cargo, sino incluso la comunión, a no ser que se esfuercen en poner fin (4).

Quien llora su pecado y de nuevo lo admite, es como quien lava un ladrillo sin cocer, que cuanto

CORREAS, n° 18824, 7336, 7490: «Por mucho pan, nunca mal año.»
| «Do entra conducho no entra pan mucho.» | «Donde no hay conducho, entra pan mucho.»

330 ESPINOSA, 204: Peor es la rrecayda que la cayda.
CORREAS, n° 18112: «Peor es la recaída que la caída.»

más lo lava tanto más barro hace. Lo refiere Juan Osauro (5).

Burlesco es quien todavía hace aquello de lo que se arrepiente, sin arrepentirse, ni se le ve suplicar sumiso a Dios, sino que soberbio se burla. [110r.] Como el perro vuelve a su vómito, así el arrepentido a su pecado; y se lava y no se limpia quien lamenta lo que hizo y no lo abandona y, después de llorar, repite lo que había lamentado. Lo comenta Isidoro en *Sobre el sumo Bien* (6).

Es baldía la penitencia de quien, siguiendo en la culpa, agacha la cabeza, repitiendo, pecando y llorando; no merece el perdón. De nada sirven los lamentos, si se vuelven a repetir los pecados; de nada vale reclamar el perdón de los pecados, si de nuevo se reiteran los males. Lo explica Agustín en el libro de *Los soliloquios* (7).

Quien lamenta lo perdido y sin embargo no abandona, sepa considerar con atención que, a pesar de llorar, inútilmente se limpia quien se corrompe vi- viendo indignamente, aunque se laven en lágrimas para volver limpios de la inmundicia. Igualmente quien lamenta lo perdido y, sin embargo, no abandona, casi se precipita a algo más grave, ya que desprecia el perdón, que pudo conseguir llorando. Lo lamenta Gregorio en su *Pastoral* (8).

Y quien vuelve a caer en la herejía, sea abandonado a un juicio secular sin ninguna audiencia (9).

(1) Comentar.: ut non luxu contra natu. in glo. coll. VI. (2) de pe. di III p°. I et item in libro aliter est c. inanis. (3) eo p°. et item sci. aliter est c. sci. et L di c. hii qui altario. (4) XV q. ult. c. hii qui. (5) eo p°. et c. perfecta. (6) eo p°. (7) eo p°. et de pe. di III c. inanis. (8) eo p°. et de pe. di III c. qui admissa. (9) de hereti c. super eo li° VI° et eo ti. ad abolendam.

336. Por vn ladron pierden çiento meson³³¹.

Así sucedió por una calumnia a una mujer muy corrompida, la cual, puesto que solicitaba con desfachatez e inquietaba al magistrado, promulgó una ley dura en un edicto, en el que se estableció que desde entonces las mujeres no solicitasen los favores de otros ni las mujeres desempeñasen menesteres viriles (1).

Por una falsa afirmación de un juez inicuo se estableció que en todo juicio todas las actas fuesen escritas por un funcionario público o dos varones idóneos y que no se creyese al juez si no consta sobre

el proceso de la causa, a pesar de que sea honesto y discreto (2).

Así sucedió también por culpa de un acreedor, quien al apercibirse de que su deudor estaba enfermo y casi en la muerte, congregó a los soldados, siervos y a otros muchos y entró en casa del moribundo y nervioso comenzó a gritar hasta que aquél agobiado por la violencia [110 v.] expiró. Por el contrario, el acreedor, por su propia voluntad, marcó con sellos todos los objetos y no cesó de injuriar al difunto, insistiendo que no se le hiciesen exequias; luego como a duras penas saliera de la casa, persistía que se abandonara públicamente al muerto, no permitiendo que se llevaran el ataúd, diciendo que no se le debía enterrar hasta que recibiera la deuda, y no permitió que se entregara al difunto hasta que recibió un fiador.

Por este motivo, el emperador Justiniano decretó que, si alguien acude a casa de un deudor enfermo, quien piensa que va a morir, y le fuese molesto o a su esposa o hijos o marcase con sello los objetos, por su libre albedrío, pierde el derecho a reclamar en juicio, si tiene alguno, y si no tiene ninguno, no obstante, de a los herederos del injuriado lo que dice que se le debe y que se le confisque la tercera parte de sus bienes, y considéresele infame, ya que quien no respeta la naturaleza humana, merece que se le retire la fortuna, la gloria y de todo lo demás. Lo refieren los Comentaristas (3).

Puesto que algunos laicos celebraban pequeñas reuniones secretas y usurpaban el ministerio de la predicación, eludiendo la honradez de los sacerdotes, se decretó que nadie emplease el sagrado deber de la predicación de manera indiferente (4).

En otra ocasión sucedió que como los adivinos se apoderaban de las ofrendas de quienes solían acudir a ellos, los hebreos no querían acudir a los profetas sin ofrendas, juzgándolos en ello como adivinos (5). Lo recuerda san Jerónimo en *Comentarios sobre Miqueas*.

(1) de postulan. I. I p°. sexum et p°. origo. (2) de proba c. quoniam contra falsam. (3) Comentaristas: ut defunc. seu fune. eo in princ. et p°. I coll. V (4) de hereti. c. cum ex iniuncto. (5) I q. I c. iudices.

337. Por tu ley y por tu Rey e por tu grey muere³³².

Tres cosas dice este proverbio con las que todos tenemos obligación.

332 ESPINOSA, 141: Por tu ley y por tu rrey y (por tu patria, por ti mismo) por lo tuyo morirás.

COVARRUBIAS, grey, 658a: Algunas vezes se toma por la república, según aquel dicho antiguo: Por tu ley, y por tu rey, y por tu grey morirás; obligándonos en caso de necesidad a morir por Dios y por el rey y por la república, quando y como convenga.

CORREAS, n° 18972-3: «Por tu ley, y por tu rey, y por tu grey, y

331 N. m.: Vide vnos fazen.

R. DE LAS VIEJAS, n° 546: Por vn ladron pierden çiento meson. (GLM: ciento l La maldad d'vn hombre / engendra sospecha contra los otros que son semejantes).

ESPINOSA, 137: Por un ladrón pierden çiento mesón.

COVARRUBIAS, mesón, 802b: Por un ladrón pierden ciento en el mesón.

En primer lugar, desde el aspecto jurídico digo que los enemigos de la Iglesia deben ser sometidos en guerra y es conveniente oponerse a los enemigos de la Iglesia con toda viveza de ingenio y de cuerpo; por tales guerreros la Iglesia ora diciendo: "Pedimos al Señor que vuestro brazo se haga fuerte para reprimir a los enemigos y aguce su inteligencia con el celo de su fe, como con la punta de una espada que vibra". Lo explica Gregorio en la *Carta al patricio Gerardo, arzobispo de África* (1)

Y contra los sarracenos [111r.] mandó el Papa León que se congregase el pueblo y que bajase a la orilla del mar y él mismo salió de Roma (2). Y dijo al ejército de los francos: "Esforzaos en actuar valientemente contra los enemigos de la santa fe y contra los adversarios de todas las religiones, deponiendo todo temor y terror". Ofreció, efectivamente, indulgencias, si alguno de los nuestros muere, puesto que lo hace por la verdad de la fe y la salvación de la patria y por la defensa de los cristianos, y con ello se consigue el premio celestial (3).

Y además añadió el Papa que quien muere en la batalla que se lleva a cabo contra los infieles, merece el reino celestial (4). Y no son homicidas quienes, enaltecidos contra los excomulgados por el celo de la madre Iglesia católica, llegan a tener que matar a algunos de ellos (5).

Se lucha justamente contra los sarracenos que persiguen a los cristianos y los arrojan de sus propias ciudades y casas (6). Y no es crueldad castigar un crimen por Dios, sino piedad; de ahí que en derecho se diga que si tu familiar o un amigo tuyo, o tu mujer, que duerme en tu seno, pretendiese dañar la verdad, actúe tu propia mano sobre ellos y derramarás su sangre. Jerónimo lo comenta en la *Carta a Ripario* (7).

Si urge un hecho inoportuno e inevitable y en tiempo de cuaresma por la defensa tanto suya como de la patria o del derecho patrio, sin lugar a dudas que no se debe dilatar la preparación de una guerra (8).

Sobre el segundo aspecto, sin embargo, dijo el Señor Jesús a Pilatos: "Si mi reino fuese de este mundo, mis soldados lucharían para que yo no fuese entregado a los judíos" (9).

Debe cada uno guardar a su rey seis aspectos, es decir: incólume, seguro, honesto, servicial, fácil, ejecutable. Incólume, de modo que no reciba daño alguno sobre su cuerpo; seguro, para que no reciba perjui-

cios sobre sus funciones secretas o sobre sus defensas con las que pueda estar seguro; honesto, para que no sufra merma en su justicia o en otras causas que [111 v.] parezcan referirse a su honestidad. Útil para que no sufra daño en sus posesiones; fácil o ejecutable, de manera que aquel acto bondadoso que el rey a duras penas podía hacer, no lo haga difícil, o bien lo que era posible, no lo vuelva irrealizable.

En estos seis aspectos citados le debe probar su apoyo y ayuda (10). De cada uno depende el respeto debido por todo y la reverencia de una sumisión a quien le es superior (11).

Dijo el apóstol Pedro: "Permaneced sometidos al rey, como a uno superior, y a los generales, como legados suyos" (12). Debemos guardar la vida, el cuerpo, la mente y el recto honor de aquél, a cuya jurisdicción estamos sometidos (13).

El propio Pedro hirió a Malco para defender a su rey (14). También los soldados cristianos, que estaban bajo el emperador Juliano, aunque era apóstata, le obedecían y seguían al ejército bajo su mando. Lo recuerda Ambrosio (15).

Sobre el tercer aspecto, dijo el Papa León: "Debemos ser vengadores de nuestro Pueblo en todos los asuntos y los mejores protectores" (16).

Escribió el obispo Símaco: "Ciertamente es inicuo que nos creamos antes guardianes de los documentos que defensores de sus intereses" (17).

Así obró el santo varón Naboth, que defendió su viñedo con su propia sangre y por defenderlo fue asesinado. Lo recuerda Ambrosio (18).

En toda época debe cada uno luchar tanto por su defensa como por la de su patria (19). Así obraron también quienes estaban en la custodia de una casa, y habiendo entrando de noche unos ladrones, anticipándoseles les desnudaron de sus propias vestimentas; ellos, sin embargo, recuperando fuerzas, se levantaron, los ataron y fueron matados por uno de aquellos guardianes (20).

También aquellos parroquianos que [112r.], desenvainando las espadas y con palos, mataron a uno que se llevaba los ornamentos de la iglesia (21). Y aquél que hirió atravesándolo a un ladrón y murió (22). Igual aquel tendero que arrancó un ojo a uno que le había robado su lucerna y permitió que le azotara (23).

Está permitido a un propietario repeler un ataque a la fuerza para defender sus propiedades (24). Es lícito repeler la fuerza con fuerza (25). Puede una persona retener su posesión por la fuerza (26). A quien venga a nuestra casa para arrojarnos de nuestra posesión, podemos repelerle con armas y no solamente nos está permitido resistir para no ser arrojados, sino

por lo tuyo morirás.» | «Por tu ley, y por tu rey, y por tu tierra. / Entiende morirás.»

0'KANE, 143: Por muy bien guardar tu ley / y por seal a tu rrey / e por defender tu grey, / debes morir (Beragüe, Tractado de la doctrina, 154). Segund que se ley / en la segunda Partida, / por su grey y por su ley, / por su Dios y por su rey/ tienen los grandes la vida con juramento ofrecida (Fr. L. de Mendoza, Canc. FD, I, 55a).

incluso, si hubiésemos sido arrojados, atacar sin contenerse a quienes nos arrojaron (27).

Lo que cada uno llevó a cabo para la protección de su cuerpo o de sus propiedades, se dice que lo hizo con pleno derecho. Lo afirma Justiniano (28). Incluso en el Derecho Canónico se permite a las personas eclesiásticas poder defender no sólo su persona, sino también sus bienes (29). Y si alguien por la defensa de sus propiedades mata a otro, no cae en castigo (30).

(1) XXIII q. VIII c. sicut excellentiam. (2) XXIII q. VIII c. igitur. (3) XXIII q. VIII c. omni. (4) XXIII q. V c. omnium. (5) ea q. c. excommunicatorum (6) XXIII q. VIII c. dispar. (7) ea q. c. legi. (8) ea q. c. si nulla. (9) XXIII q. III pº. I (10) XXII q. V de forma et in corpo. feu. in ti. de for. fideli c. I (11) XXIII di c. quamquam. (12) de ma. et obe. c. solite et XI q. I c. magnum. (13) in li. feu. in ti. quali. uasa debe. iura c. I (14) XXIII q. I pº. I (15) XI q. III c. iulianus. (16) XXIII q. VIII c. scire. (17) XVI q. I c. in canonibus (18) XXIII q. VIII c. conuenior. (19) e. q. c. si nulla. (20) de homici. c. suscepimus. (21) eo ti. c. significasti. (22) eo ti. c. II; ff. id le. acquil. l. itaque ad le. corne. de sicca l. furem. (23) ff. ad le. acquil. l. si ex plagis pº. tabernarius. (24) c. uim ui. l. I. (25) de resti. spo. c. olim I; de homi. c. significasti II; de hereti. c. dilecto li VI.; ff. ad l. acquil. l. scientiam pº. qui cum aliter; de ui et ui. ar. l. I pº. uim. (26) ea l. I pº. vi possidere. (27) ff. de ui et ui. ar. l. III eum igitur. (28) de iusti. et iu. l. ut vim cum glo. (29) tu dic. c. dilecto; de sen. ex. li VI. (30) in cor. feu. ti. de pa. tenen. et eius uiola pº. si quis hominem in glo.

338. Poca ropa y buen talante³³³.

Este proverbio pudo decirse de Sabino, un juriconsulto, que no tenía amplios conocimientos; no obstante, él respondía libremente al pueblo, si se le preguntaba sobre Derecho (1).

Más lograron para la fe la benevolencia y las buenas costumbres que la sabiduría (2). Y mucho más el pobre, pero sin embargo fiel y diligente. Lo refiere Justiniano (3). Frecuentemente se les juzga idóneos no tanto por su patrimonio como por la fe (4).

[112 v.]. Este proverbio puede decirse de cualquier sabio, ya que nadie, que sea sabio, maldice la pobreza, la humildad de cuna, la enfermedad o la muerte, ni los contó en el lote de las desgracias. Lo explica Ambrosio en *Hexamerón*, en el tratado del primer día (5).

También se puede decir de uno que, con el pretexto de la pobreza, no llevó una vida demasiado indigna (6). Y de Sócrates, un hombre muy rico, quien, cuando se dirigía a Atenas para explicar Filosofía, tiró un gran lingote de oro. Lo refiere Jerónimo (7). Y de otros filósofos, ya que cuando filosofan con verdad, desprecian el dinero (8).

333 CORREAS, nº 18443-4, 18445: «Poca ropa, y al cinto toda.» | «Poca ropa y buen talante.» | «Poca ropa, y esa rota.»

(1) de roi. iu. l. II circa fi. pº. primus. (2) de tu. et cu. da. ab hiis l. scire oportet pº. fi. (3) de suspec. tu. in fi. (4) de uer. obli. l. si quis stipulatus sit in fi. (5) XV q. I c. illa in fi. (6) de rip. nup. l. palam pº. non est. (7) XII q. II c. gloria. (8) de uaca. mu. l. in honoribus.

339. Perdio el ruçio los saltos³³⁴.

Aquí se toma —rucio— por anciano, ya que en él hay pelo blanco; de ahí aquello del proverbio —el orgullo de los ancianos es la canicie— (1).

Los ancianos pueden ser llamados rucios por la blancura de su cabeza. De la vejez procede la debilidad de cuerpo, por la que el hombre se vuelve falto de fuerzas (2). No se debe creer del anciano que estime estrictamente la pestilencia de la liviandad (3), ya que la edad de la vejez aumenta la sospecha de incontinencia (4). Así el anciano no obra casualmente tembloroso ni robusto como un joven. Lo matizan los Comentaristas (5).

Con frecuencia a los ancianos con el sufrimiento del cuerpo les llega la disminución de patrimonio (6). El defecto de la edad de una persona que envejece y la canicie apenas pueden tolerar los trabajos y sus dolores (7).

Muchos, cuando llegan a la vejez, pierden la discreción. Lo hace observar Gregorio en la *Carta al obispo Juanuario* (8). La edad hace cambiar la fortaleza del hombre, de tal manera que no puede volver al trabajo, aún queriendo (9).

Los ancianos no pueden buscar el sustento (10); y pierden los dientes (11).

(1) LXXXIII di c. fi. (2) de renun. c. nisi. pº. alia uo. (3) de presump. c. cum in iuuentute. (4) XXXIII di c. fraternitatis. (5) de fi. instru. pº. I coll. VI. (6) de iur. inma. l. semper cum glo. in princ. (7) de uo. et uo. re. c. magne. (8) LXXXVI di c. tanta. (9) de con. inde l. si non sortem pº. sed si. (10) LXXXVI di c. non satis. (11) de edili. edic. l. cui dens.

340. Por el dinero bayla el perro³³⁵.

Los obispos depravados son llamados perros impúdicos, como dice Agustín (1). Éstos, como dice el mismo Agustín, son los que buscan lo suyo, no aman-

334 ESPINOSA, 214: Perdió a los saltos el rruçio.

CORREAS, nº 18158: «Perdido ha la rucia los saltos. / El cansancio y vejez doma.»

O'KANE, 206: Perdió el rruçio los saltos (Montoro, Canc. Castañeda, 26b).

335 R. DE LAS VIEJAS, nº 539: Por el dinero bayla el perro. (= GLM: El ynteresse muda o leuanta / y tras forma el natural de las criaturas). ESPINOSA, 100: Por el dinero bayla el perro.

COVARRUBIAS, perro, 864b: Por dinero baila el perro.

CORREAS, nº 7130, 18669, 18694: «Dinero (El) hace bailar al perro.» | «Por dinero baila el perro, y por pan si se lo dan.» | «Por el dinero baila el perro y salta por el cerco.»

do a Jesucristo en todos los humanos, no buscan a Dios por Dios, consiguen comodidades temporales, despilfarran gastos, esperan honores de parte de los hombres y por ello sirven a Dios (2).

Quiere decir este proverbio que por dinero se hacen muchas cosas que no debieran realizarse y van contra la naturaleza del Derecho. Pues por dinero unos acusan a otros, a quienes no acusarían por otro motivo, o bien no acusan a quienes deberían hacerlo (3). Por dinero con frecuencia remite uno el delito o la injusticia (4).

Un sentimiento humano se desbarata por el apetito sensual, en cuanto se corrompe el ánimo de cualquiera. Lo confirma Gregorio (5). Con frecuencia uno niega la verdad por dinero, o dice un falso testimonio contra otro, e incluso se atreve a negar a Dios o a venderlo (6). Judas vendió a su Señor, Maestro y Dios suyo por dinero. Lo comenta Beda en *Sobre Marcos* (7).

Los juicios y testimonios unas veces se dictan por dinero como justos y verdaderos y otras como injustos y falsos. Lo refiere Agustín en su *Carta a Macedonio* (8).

Para contraer matrimonio Isaac con Rebeca, Eliezer, siervo de Abrahán, ofreció regalos a Bathuel y a otros familiares de Rebeca. Lo recuerda Ambrosio en el *Libro sobre los Patriarcas* (9).

También el profeta Miqueas dijo sobre el pueblo judío: "Sus jueces juzgaban mediante recompensas; sus sacerdotes respondían por un favor y los profetas adivinaban por dinero. Lo explica Jerónimo en *Comentarios sobre Miqueas* (10).

Por dinero iba Balaán a maldecir al pueblo de Dios. Lo recuerda Beda en el Quinto ejemplo de Pedro (11). Muchos clérigos acuden al rezo de las Horas principalmente por dinero (12). Y hasta algunos pagan por asuntos espirituales (13).

[113 v.] Los amantes de esta época toleran cualquier tipo de injusticia por lucros terrenales y con frecuencia aguantan desnudez, humillaciones, hambre, por adquirir riquezas y honores y se atormentan, si no las obtienen y denodadamente se esfuerzan para adquirirlas. Lo matiza san Gregorio en el libro XIX de *Las Morales* (14).

(1) LXXXIII di c. nemo et II q. VII c. qui nec regimini. (2) VIII q. I c. sunt in ecclesia. (3) II q. I c. prohibetur. (4) de hiis qui no. in fa. I. furti p°. pictus. XXIII q. III c. si illis. (5) XI q. III c. quatuor. (6) ea q. p°. hic quanto. (7) e. q. c. abiit. (8) XIII q. V c. non sane. (9) XXXII q. II c. honorantur. (10) I q. I c. iudices. (11) II q. VII c. secuti sunt et c. nos p°. item cum balam. (12) de clerici non resi. c. I glo. penult. li°. VI°. (13) de quibus I q. I, II, III et V; de symo; ff. et c. de condi. ob tur. cau. preto. (14) parte IIII c. XXXV et XLVII di c. omnes.

341. Por grande no dizen bueno njn por harredaca el freno³³⁶.

Sobre la primera parte afirmo que no es más justo quien es mayor en honor, sino quien es más justo ése es mayor. Lo confirma Juan Crisóstomo (1). La homilía no hace al sacerdote, sino el sacerdote a la homilía. Ni el lugar santifica al hombre, sino el hombre al lugar (2).

Por la grandeza de un lugar no se llama nadie bueno, ya que, aunque el hombre fue creado fuera del Paraíso y la mujer dentro, el hombre fue mejor y la mujer inferior. Lo afirma Ambrosio (3). Qué hay más bondadoso que el Paraíso y qué más seguro que el cielo, y sin embargo el hombre cayó del Paraíso y el ángel del cielo. Lo explica Gregorio (4).

Los hijos de los santos no son los que ocupan el lugar de los santos, sino quienes llevan a cabo sus obras. Lo refiere Jerónimo (5).

Escribió Gregorio. "Nosotros que podemos, debemos darnos a conocer no por el lugar o dignidad de nacimiento, sino por la nobleza de costumbres, y no por la celebridad de las ciudades, sino por la pureza de la fe (6).

No nos hacen afines a nuestro Creador ni el lugar ni la Orden, sino que nos unen los méritos buenos y nos separa la maldad. Lo comenta Gregorio en la *Carta al presbítero Anastasio* (7). Por lo excelso de una dignidad a menudo cae más de uno en pecado. Lo advierte Juan Crisóstomo (8).

Y no se debe alabar a quien estuvo en Jerusalén, sino a quien vivió rectamente en Jerusalén. Lo aconseja Jerónimo (9). Se debe valorar lo que cada uno merece, no lo que puede dar (10). Y se debe considerar despreciable quien es muy distinguido en honor, pero no sobresale en ciencia y santidad (11).

[114r.] Ante Dios no es más elegante el andar, sino el comportamiento de una vida mejor. Lo afirma Gregorio (12). Cuanto uno es más justo, tanto será más poderoso (13). Aquella parte que brilla más por una justa razón, debe ser mayor, aunque sea menor (14).

No se debe atender a la cantidad, sino a la fe sincera de un testimonio (15). El reino de Dios no se adquiere por la grandeza de los cargos, sino por la amplitud de la caridad (16).

La segunda parte del proverbio, es decir, "por farre, etc", quiere decir que los nombres de un objeto deben aclarar el carácter distintivo de la palabra (16). También lo aclara Isidoro en el libro VII de las *Etimologías* (17).

336 CORREAS, n° 15510: «Ni por grande dicen bueno, ni por arre daca el freno.»

Quien elige utensilios, no puede elegir vestido (18). No parece que nadie hable de quien no empleó su nombre (19). Quien elige el vestido no deja el plato (20). Ni bajo el vocablo –oro– se entiende ámbar, pues los nombres de las objetos son inimitables (21).

(1) XL di in fi. (2) e. di c. multi. (3) e. di c. illud. (4) e. di c. quelibet. (5) e. di c. non est. (6) e. di c. nos qui. (7) e. di c. non loca. (8) e. di c. homo (9) XII q. II c. gloria in fi. (10) c. de epi. et cle. I. si quemquam (11) I q. I c. uilissimus. (12) XXIII q. III c. sicut. (13) XVI q. I c. sunt nonnulli. (14) de conce. preben. c. ex parte; c. de offi. rec. priui. I. potioris; de uete. iur. enucle. I. I p°. sed neque. (15) de testi I. ob carmen in fi. de tetsi. c. in nostra III q. III p° si testes. (16) de tempore ordi. c. ad audientiam. (17) XXI di c. clericos. (18) c. XII et c. de condici. I. si idem. (19) de supele. le. I. qui uestem. (20) eo ti. I. habeo in fi. (21) ff. dele. II. III.

342. Por bien fazer mal prender³³⁷.

Así sucedió a Uzá; cuando al Arca del Señor era trasladada desde Gaza hasta Jerusalén, por haber tropezado los bueyes, el Arca se volcó; como el levita Uzá levantase la mano para sujetarla, castigado por el Señor, murió (1).

También se refiere este proverbio a quien retiene a su mujer adúltera, pues éste no puede ser admitido al ministerio eclesiástico, ni gozar del ministerio recibido (2).

O también puede entenderse irónica o interrogativamente, y quiere decir que no debe nadie padecer un castigo por un beneficio (3). Se debe ayudar con holgura a un donante, para que no corra peligro, si llega a verse privado de recursos por su liberalidad (4).

Ni tampoco debe nadie [114 v.] sufrir un castigo, tan pronto como lo haya merecido (5). Para nadie su obligación debe ser gravosa (6). A causa de las comodidades ajenas no debe nadie encontrar sus propios riesgos (7).

(1) II q. VII p°. de hiis et item legitur. (2) XXXIII di c. si cuius (3) de edili. edi. I. ad res. (4) de sen. et re. iudi. I. exheredatum in fi. cum I. se. (5) de fide ius. c. peruenit. (6) ff. quem test. aperi. I. sed si quis; de fur. I. si seruus comunis p°. quod uero et ex qui. cau. ma. I. nec cui; c. de admi. tu. I. cum quidam; de elec. c. cum non deceat li. VI. (7) de testi. I. si quando p°. I.

337 CORREAS, n° 18626, 18734: «Por bien hacer, mal haber; mas no se deje de hacer.» | «Por hacer bien a otro, destrúyome a mí todo.» O'KANE, 126: No hagas bien para que no te venga mal (Besso, 108). No agas bien al malo, y mal no te vendrá (Danon, 187).

343. Por su mal naçen las alas a la formiga³³⁸.

Efectivamente se ha dicho este proverbio, porque los honores hacen cambiar las costumbres (1). Con frecuencia en aquellos que dominan a otros, el cargo infla la soberbia (2). Quien tiene segura la comida, la mayoría de las veces olvida la justicia. Lo refiere Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (3).

Quien aspira indebidamente a altos cargos, a menudo se hunde vergonzosamente en el abismo (4). Muchos perecen porque se vanaglorian (5).

Cuanto mayor es uno o está en una dignidad mayor, tanto más se presiente que pueda faltar y menospreciar; la dignidad del que cae en falta agrava su culpa (6).

Más escandalosamente cae uno al pecado, según la dignidad del cargo. Lo refiere Juan Crisóstomo (7). Quienes no temen el castigo por su dignidad, más fácilmente cometen falta (8). En mayor delito cae quien goza de mayor honor. La grandeza de quienes cometen un delito provoca juicios más graves de sus faltas. Lo matiza Hilario (9). Los prelados que caen en falta deben ser castigados más severamente que los restantes humanos. Lo afirma Gregorio (10).

Este proverbio se verifica a menudo en los clérigos que adquieren oro, plata o propiedades, ya que cuando aceptan todo ello en su entorno, rechazan al Señor, que debía ser su ámbito, pues efectivamente no es digno hacerle compartir con tales objetos. Lo aconseja Jerónimo en la *Carta a Nepotiano* (11). El que tiene autoridad sufrirá violentamente los tormentos (12).

338 CELESTINA, OA, 1: [la hormiga que dexa de yr / holgando por tierra con la provisión, / jáctose con alas de su perdición].

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, iii, iii, 293: Que, de bien considerado, conociendo quien ella es, teme que si le diese licencia y alas, le acontecería como a la hormiga, para su perdición: así no se atreve ni consiente.

QUIJOTE, ii, 33, 462; 53, 546: Por su mal le nacieron alas a la hormiga. | Quédense en esta caballeriza las alas de la hormiga, que me levantaron en el aire para que me comiesen vencejos y otros pájaros, y volvámonos a andar por el suelo con pie llano.

ESPINOSA, 40: Al pájaro que se ha de perder, alas le han de naçer. | Por su mal le nazen alas ala ormiga.

COVARRUBIAS, ala, 61b; hormiga, 699-700: Nacióronle alas a la hormiga para perderse, quando un hombre baxo subió a alto lugar, y no sabiéndose gobernar, cayó dél afrentosamente. II... y a algunas les nacen alas para perderse.

CORREAS, n° 5980, 6300, 15160, 15166, 18952-3, 20603: «Cuando la hormiga se quiere perder, alas nuevas la quieren nacer.» | «Da Dios alas a la hormiga, para que se pierda más aína.» | «Nacen alas a la hormiga para que se pierda más aína.» | «Nacieron alas a la hormiga para su daño.» | «Por su mal supo la hormiga volar.» | «Por su mal y su ruina nacen alas a la hormiga.» | «Salen alas a la hormiga para ser perdida.»

O'KANE, 46: A la formiga por su mal le crexen las alas (Romancea prov., 372).

Puede también aplicarse a uno, que nacido en una familia pobre y en una casucha de campo, quien apenas podía alimentar con pan de cebada su estómago rugiente, ahora, nombrado obispo, rechaza la flor de harina y miel; y se inquieta por sus propias riquezas; desprecia a los pobres y desdén a los ministros de Cristo. Lo comenta Jerónimo (13).

Igualmente quien en el mismo instante de ascender a un cargo, inflado de soberbia, cae en la desgracia del diablo. (14).

(1) XXXI di c. lex continentie. (2) XLV di c. licet II°. (3) V q. V c. non omnis. (4) L di c. de hiis clericis. (5) de tempo. ordi. c. ad aures. (6) de iur. iur. c. cum quidam in glo. (7) XL di c. homo christianus. (8) de epi. et cleri. l. presbiteri. (9) XXV q. I c. nulli fas. (10) XI q. III c. precipue. (11) XII q. I c. clericus. (12) e. q. c. illud inferendum. (13) XII q. II c. gloria. (14) XLVIII di p°. I.

344. Porfía mata venado non montero cansado³³⁹.

Quien hiera a una fiera y la persigue, la hace suya, pero no, si deja de perseguirla. Lo refiere Justiniano (1).

(1) de re. diui. p°. illud quesitum. ff. de acquiren. re. domi. l. naturalem p°. illud.

—Q—

345. Quanto a mano tanto a daño³⁴⁰.

Esto se dice, porque la abundancia produce escasez; por tal asunto la abundancia me hizo pobre. Lo leemos en el proemio de los Comentarios (1). Gasta mucho más en los gastos establecidos de la casa, quien posee mayores posibilidades (2).

339 N. m.: Vide romero hito.

ESPINOSA, 196: Porfía mata venado. Esto se dize porque en Flandes haçen esta caza que los corren hasta quando, cansado, se caen ellos y los van tras ellos.

COVARRUBIAS, caça, 257b porfía.: Porfía mata la caça, el que al primer estropieço de su pretensión desmaya y no passa adelante con ella, dexa de conseguir lo que pudiera alcançar perseverando.

CORREAS, n° 19004-5: «Porfía mata venado, que no ballestero cansado.» | «Porfía mata venado, que no luengo dardo; que no cazador cansado.»

O'KANE, 195: Porfía mata venado, / (que) non (no) montero cansado (Anón., Canc. Herberay, 560; Fdo. de la Torre, Cancionero, 130). Porfía mata venado (Carvajal, Canc. Stúñiga, 235; D. de León, *Ibid.*, 251; Fdo. de la Torre, Cancionero, 130; Pinar, Canc. FD, II, 560a). Venado mata porfía (*Ibid.* 567b).

340 R. DE LAS VIEJAS, n° 617: Quanto a mano, tanto a daño. (= GLM: Quien tiene cercano el que le puede hazer mal no pien en al).

ESPINOSA, 150: Quanto a mano, tanto a daño.

CORREAS, n° 6121, 21931: «Cuanto a mano, tanto a daño, o agasto.» | «Tanto a mano, tanto a gasto. / Lo que “Cuanto a mano, tanto a gasto.”»

Quienes llegan de nuevo a una heredad, regalan, dilapidan más o gastan y consumen más (3). Valora con mayor cuidado quien espera que le ocurra algo (4). Lo recogen los comentaristas (5).

Muy a menudo quienes consiguen algo por medio del juego o por alguna otra salpicadura de la suerte, o lo roban de cualquier modo o lo encuentran en casa, no lo entregan, sino que lo consumen todo en un día en borracheras y comilonas. Lo explican los Comentaristas (6).

(1) p°. nos uero in glo. (2) de peti. here. l. sed et fi. p°. quod autem. (3) e. l. p°. consuluit et l. utrum. (4) dic. l. sed et fi. p°. si quis re sua. (5) ut iudi. sine quo infra p°. agitatio coll. II et ibi in glo. (6) d consuli. p°. penult. coll. IIII.

346. Quien no tiene de que pagar el rey le franquea³⁴¹.

Ciertamente es inútil el pleito que excluye la nulidad de medios de un deudor (1). A quien no tiene de dónde poder restituir, no le podemos decir: “devuelve lo que tomaste”. Lo deduce Agustín en la Carta a Macedonio (2).

Quienes no tienen entre sus posesiones de dónde poder restituir los intereses, no deben ser castigados con ninguna pena, siempre que su evidente pobreza los excuse fehacientemente (3). La mayor desobediencia se relaja al no poder pagar (4).

[115 v.] Quien no tiene lo que pueda devolver, no corre ningún riesgo (5). Cuando los litigantes son pobres, no se puede exigir nada a sus expensas (6). Lo reflejan los Comentaristas (7).

Los escolares pobres no están obligados a pagar nada a sus maestros por su enseñanza (8). Incluso un cliente pobre está inmune de la minuta a su abogado (9).

Quien no tiene posibilidades respecto de su patrimonio no debe ser agobiado con cargos civiles (10). Debido a su pobreza cualquiera está excusado de la carga de una tutela. Lo explica Justiniano (11).

Quien cae en el mayor pecado capital según los Cánones a causa de un violento acto de sangre, no está obligado a acudir a la Sede Apostólica para obtener la absolución, si está agobiado por pobreza de solemnidad (12).

Aquél a quien no le sobre nada, no está obligado a dar limosna (13). Lo afirma Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* y Gregorio en la *Carta a Ángelo, obispo de los anglos* (14). Ni tampoco aquél, a quien no le llega

341 CELESTINA, XVIIIITB, 16: [el rey me haze franco].

QUIJOTE, I, 23, 122: y entonces el rey me hacía franco.

CORREAS, n° 899: «A quien nada tiene, el Rey le hace franco; o A quien no tiene.»

con lo suyo, no está obligado a entregar las décimas, según la opinión de algunos (15).

Un médico está obligado a curar gratis a un enfermo pobre (16). Y si uno que tenga acreedores, manumite a dos siervos, uno de los cuales es de tasa superior y el otro más inferior, si no son suficientes otros bienes, e incluso, si se vende aquel siervo que es de menor precio, manténgase en la esclavitud el de mayor valor, por si posteriormente hay necesidad de manumitirlo. También aquél, cuyo valor no bastase para la totalidad, permanecerá libre (17). Con frecuencia beneficia la pobreza (18).

(1) de resti. spo. c. olim II.; ff. de dol. mal. l. nam is.
(2) XIII q. VI c. si res aliena. (3) de usur. c. cum tu.
(4) de soluc. c. odardus. (5) de fur. l. itaque fullo in
princ. (6) de rup. c. statutum p°. insup. li. VI. (7) In
auctoribus: de manda. prin. p°. sit tibi coll. III (8) de
magis c. I (9) de postulan. l. I p°. ait preor cum glo.
(10) de mune. et homo l. cura p°. inopes et c. de hiis
qui mune libe. l. cum facultates li. X°. (11) Justiniano:
de excu. tu. p°. sed et si propter paupertatem. et ff.
eo ti. l. paupertas. (12) de sen. ex. c. quod de hiis et
c. quanuis. (13) LXXXVI di c. non satis in fi. (14) XII
q. I c. quia tua in fi. (15) ut ibi in glo. (16) LXXXIII
di p°. I in glo. (17) ff. qui et a qui. ma. libe. l. si quis
habens. (18) c. de epi. et cle. l. si quis ad decli. p°. penult. et ff. man. l. si procurem. p°. si ignorantem.

347. Qual veen al onbre tal precian³⁴².

Ciertamente quien es mayor en el escalafón, deberá tener preferencia al recibir unos beneficios y los menores le respetan (1). Se consideran mayores y más dignos los constituidos en dignidades más altas (2).

Cuando alguien se muestra honesto, maduro y preocupado, como tal debe ser respetado y siempre se deduce de él así, hasta que conste lo contrario (3). Contra un varón previsor y honrado no se sospecha ningún mal (4). Y si un varón apostólico o el Sumo Pontífice no es virtuoso, siempre debe presumirse de él como virtuoso; quien efectivamente duda que es santo, le quita la corona de tan gran dignidad (5). Quien se encuentra en este estado, sea tenido en él hasta que se demuestre lo contrario (6).

A pesar de que Felipe el Bárbaro era un esclavo, como se comportaba como libre y gozaba de la dignidad pretoriana, le obedecían y lo que llevaba a cabo, obtenía estabilidad (7). Los testigos sean tratados como libres, aunque sean siervos, si en la época del testamento eran considerados como libres (8).

Quien se muestra públicamente a los demás como miembro de una familia y así se comporta, como tal

transige, y así goza de los bienes públicos, cese el Senadoconsulto y téngasele como miembro de la familia (9).

La que está preñada según la opinión de muchos, considéresele como preñada, aunque en realidad no lo esté (10). Sea considerado tutor, quien administra los negocios de un pupilo como tutor (11).

Considérese como bigamo quien de hecho convive con dos mujeres, aunque de derecho no mantenga matrimonio (12). Los clérigos que son considerados como católicos en la iglesia, respéteseles como tales, aunque sean simoníacos (13).

Es justo, en verdad, que se presuma que uno es tal cual obra según su hábito, hasta que se demuestre lo contrario y se compruebe que es como aquél cuyo hábito lleva (14).

El estado de uno es aquel en el que se da a conocer (15). El mayor escalafón de las dignidades se manifiesta por el mayor rango y por el mayor decoro de los ornamentos (16). Se manifiesta la honestidad de las costumbres internamente por la decencia del comportamiento externo (17).

Los clérigos que, habiendo dejado el hábito clerical, toman las armas militares, sean considerados como laicos (18).

Si una matrona es encontrada con la ropa de una prostituta, sea considerada como una meretriz y como tal sea tratada (19).

Quien se sienta en una sede respetuosa se presume como venerable (20). Quien usa del traje consular, júzguesele cónsul (21). La compostura del cuerpo indica la clarividencia de la mente (22).

Cuanto más aventaja uno a los mejores, tanto mayor y más honrado parece. Lo consideran los Comentaristas (23). Quien es apreciado por una prerrogativa de honor, goza de mayor autoridad (24).

(1) de maio. et obe. c. statuimus. (2) ut ibi et ff. de al. scriben. l. I (3) de presump. c. cum in iuuentute. (4) de preben. et dig. c. nisi essent. (5) XL di c. I (6) c. si seru. expor. uene. l. moueor. (7) ff de off. presbitero. l. barbarius (8) de testa l. I (9) ad senatus consul. mace. l. III (10) de acq. here. l. cum quidam p°. I (11) de eo qui pro tu. puncto III (12) de biga. c. nuper. (13) I q. I c. si qui a simoniaciis. (14) de sen. ex. c. si iudex laicus li. VI°. (15) ut ibi. (16) de priuil. c. ut a postolice eo li°. (17) de vi et ho. cleriic c. fi. in clem. (18) de sen. ex. c. in audientia. (19) e. c. et ff. de iniur. l. item apud latronem. p°. si quis uirgines. (20) de ma. et obe. c. solite; de consue. c. cum olim; de priuil. c. cum ex ore. (21) c. de consul. l. I li. XII°. (22) XLI di in fi. (23) In auctoribus: de defen. aui. p°. nos igitur coll. III (24) de offi. le. c. I li°. VI°.

342 N. m.: Vide tal te vea.

CORREAS, 21995: «Tanto vale un hombre cuanto se estima. / El hombre.»

348. Qual por ti tal por mj³⁴³.

En un juicio se debe guardar justa equidad (1). No debe vacilarse en los juicios y contratos (2). Quien tiene un privilegio sobre donativos o para no pagar los costes de los pleitos en su totalidad o en parte, no puede exigir grandes gastos de parte de un adversario condenado, a quien él mismo pagaría si hubiese perdido; no se le debe permitir que quienes pretenden tal prerrogativa, intenten que sus adversarios les concedan algo más de lo que pretenderían lograr ellos mismos condenados por otros (3).

Tal como los sacerdotes o algunos clérigos son excluidos por la acusación de los laicos seglares, así también aquellos son excluidos por la de éstos y de la calumnia de enajenación. Tal como éstos no lo aceptan, tampoco aquellos. (4).

Sancionó el emperador: “En los pleitos que se mueven en los juicios, queremos que se observe equidad de los litigantes y que en ambos se guarde la misma prerrogativa” (5). Lo que se conceda a uno, no se le niegue al otro (6).

También dijo el Papa: “No piense nadie que pretendemos perturbar o disminuir la jurisdicción del ilustre rey de los francos, cuando él ni pretende ni debe impedir la nuestra” (7).

[117r.] En justicia cualquiera puede ser acusado con la misma ley que pidió que se le concediera (8). La parte de derecho que cada uno estableciese para otro, él mismo debe emplearla también (9).

Escribió Catón: “Cumple la ley que tú mismo hayas presentado” (10). También manifestó Agustín: “Soy tal con las opiniones de los demás, cual quiero que sean comprensivos de las mías” (11). Y no debe nadie imponer a otro la ley que él mismo desprecia (12).

No están obligados otros a guardar un privilegio que no lo guarda ni siquiera aquél a quien le fue concedido (13). A quien no cumple la exención de otro, no se le debe guardar ninguna inmunidad (14). Quien desprecia prestar atención a la apelación de un adversario, se vuelve indigno del beneficio de la apelación (15).

Quien no obra justicia a otro, se le debe negar a él la justicia (16). Quien exige que otro le realice justicia, no debe negarle lo que es justo (17). Lo que se te haga a ti, debes tú hacerlo a los demás (18). Y lo que no quieras que se te haga a ti, no debes tú hacerlo a los demás (19).

Por ello Cristo dijo en el Evangelio: “Cuanto pretendéis que los hombres hagan con vosotros, eso mismo hacedlo vosotros con ellos (20).

Debe cumplir la voluntad de un difunto, quien desea que se cumpla la suya después de su muerte. Lo aconsejan los Comentaristas (21).

Es inicuo que una persona pretenda juzgar sobre otro y no admita que se opine sobre él. Lo refiere Agustín en la *Carta al conde Paxenio, arriano* (22). Quien al realizar algo tiene en cuenta la opinión de otro, no evita tener en contra al juez sobre tal asunto (23).

Sobrepese cada uno sus propias palabras y lo que no quiere que se hable de él, no lo hable de otro. Por ello la Sagrada Escritura dice: “lo que no quieras para ti [117 v], no lo hagas a otro (24).

- (1) c. comu. diui. l. penult.; de excep. c. cum inter.
- (2) ut ibi et ff. de arbi. l. si cum dies p^o. penult. (3) c. de fruc. et li. expen. l. fi. (4) II q. VII c. sicut. (5) c. de proxi. sacro. scrimo. l. in sacris. (6) c. qui poti. in pig. he. l. fi. (7) de iudi. c. nouit. (8) c. de restin. ven. l. ratas. (9) de consti. c. cum omnes; ff. quod quisque iur. l. I. (10) ut dic. c. cum omnes et ff. quod quisque iur. l. I in glo. (11) IX di c. neque quilibet. (12) de preben. c. pro illorum. (13) de sen. ex. c. in audentia. et de priuil. c. petistis in glo. (14) ut in ea glo. de appe. c. ausit. (15) ut dic. c. an sit. (16) de insti. c. ad decorem. (17) de elec. c. significasti. (18) de offi. ordi. c. ad reprimendam. (19) de ma. et obe. c. dilecti filii et XIII q. I p^o. hiis ita et quod quis. iur. l. I in princ. in glo. et di I in princ. (20) ut ibi. (21) In auctoribus: de here. et fal. p^o et nullus coll. I. (22) XXXII q. VI c. iniquum. (23) de sen. et interloq. iudi l. cum papimanus et III q. VIII c. cuius in agendo. (24) l. di c. ponderet in princ.

349. Quien vos hizo [alcalde] allo mengua de ombres buenos³⁴⁴.

Cuando vivía Zenón, de piadosa memoria, nombró jueces discretos y entendidos, que guardaban las

344 CELESTINA, XVI, 31: te hizo alcalde mengua de hombres buenos. / Bien dirán por ti que]
R. DE LAS VIEJAS, n^o 611: ¿Quién vos hizo alcalde? Mengua de ombres buenos. (GLM: hizo | La falta de personas, hace que medren los ruynes.
ESPINOSA, 41: ¿Quién os hizo alcalde? Mengua (falta) de ombres buenos. ‘Este es grand proverbio, el qual yo nunca entendí bien hasta en este punto, que en verdad quiere dezir que por eso ay alcaldes, que son menester ellos y todos los otros magistrados porque los ombres no son lo que devían ser...
COVARRUBIAS, 583b, falta: ‘Por falta de hombres buenos me hizieron alcalde’.
CORREAS, 239, 1091, 19893-4, 20075: «A falta de hombres buenos, hicieron a mi padre alcalde; o sois alcalde, padre.» | «A vos digo, padre, a falta de buenos sois vos alcalde.» | «¿Quién te hizo alcalde?-Falta de buenos capitanes.» | «¿Quién te hizo alcalde?-Falta de hombres buenos» | «¿Quién vos hizo alcalde?-Mengua de ombres buenos.»
O’KANE, 47: En un pueblo donde moro / al neçio fazen alcalde (G. Manrique, Can. FD, II).
CAMPOS-BARELLA: A falta de buenos, han hecho a mi marido jurado (Crítico, III, 210).

343 N. m.: Vide aquí çapato, item do pica el gallo, item fijo fuiste.
CORREAS, n^o 5765: «Cuál por mí, tal por ti; o cuál por ti, tal por mí.»

leyes; sin embargo, al morir él, quienes le sucedieron, no preocupándose en absoluto de la Ley, eligieron tales jueces, que no tenían noción del Derecho, con cuya omisión no cumplieron en absoluto ninguna ley. Lo recuerdan los Comentaristas (1).

Así los malos electores eligen malos jueces; efectivamente cada uno manifiesta cómo es, tal cual haya organizado (2).

O bien pretende explicar este proverbio que ante la escasez de personas buenas, idóneas y de autoridad, son elegidos para los cargos y dignidades otras personas menos idóneas y de poco peso, y que no se admitirían de otra manera; efectivamente, aunque deban nombrarse decuriones y magistrados idóneos, esto podrá cumplirse siempre que todos sean idóneos y de autoridad (3).

Con alguna frecuencia existe escasez de aquellos que puedan recibir magistraturas; quienes en otras circunstancias tendrían exención, son obligados a aceptarlas (4). Y si no hay personas idóneas para recibir cargos de honor, tienen carácter prioritario quienes ya los desempeñaron (5). Y al terminarse los legítimos, se aceptarán los ilegítimos para el desempeño de los servicios (6).

La escasez de ciudadanos obliga a los menores de veinticinco años a desempeñar cargos personales (7). Ciertamente la escasez de quienes deben desempeñar cargos públicos, promueve a la dignidad a quienes de otra manera serían indignos (8).

Por carencia y necesidad se elige como abadesa la que en otras circunstancias no sería elegida. Lo recogen los Comentaristas (9). Ante la inexistencia de quienes viviesen idóneamente, fue promovido como obispo de la iglesia de Siracusa a uno que tenía mujer e hijos (10).

La respuesta del proverbio la da un neófito ordenado como obispo, quien deslumbrado por la soberbia, piensa que la religión cristiana gana mucho con él (11).

Unos monjes, al tratar sobre la elección de abad, como no pudiesen encontrar una persona idónea de su Orden, eligieron [118r.] como abad a un laico, hijo de una familia (12).

También puede verificarse este proverbio cuando por la escasez de buenos súbditos nombra Dios malos rectores, pues si es nefasto nuestro comportamiento y realizamos obras malas en la presencia de Dios, se nos dan gobernantes según nuestro corazón. Y si el pueblo se porta perversamente en la presencia del Señor, se le da a la iglesia un juez tal, bajo quien sufra el pueblo hambre y sed, no hambre de pan ni sed de agua, sino necesidad de escuchar la palabra de Dios. Lo comenta Jerónimo (13).

Según los méritos de un pueblo se le nombran obispos corrompidos (14). Y según los méritos de los súbditos así dispone Dios de la vida de sus gobernantes (15).

Quizás en otro sentido quiera explicar este proverbio que, si todos los hombres fuesen buenos, no habría necesidad de Derecho ni de nombrar jueces, ya que las leyes se hicieron para que se reprimiera la audacia humana por miedo de ellas, y de esa manera la gente inocente viviera segura entre los malvados, e incluso entre los propios malvados la audacia y la posibilidad de hacer daño se viese refrenada por miedo del castigo. Lo refiere Isidoro (16).

Nadie está obligado a obrar bien por las leyes, sino que se prohíbe obrar mal. Y ante la obcecación de afanes desmedidos se nombran inspectores. Lo explica Agustín en la *Carta contra Petiliano* (17).

Por ello se otorga el poder del rey, el del perito en Derecho, el garfio del verdugo, las armas del soldado, la disciplina de quien domina, la severidad incluso de un buen padre, para que se repriman los malvados y los buenos vivan en paz entre los malos (18).

Y esto sólo se hace bien para corregir la vida de los humanos. Lo explica Agustín (19). Y para reprimir la maldad de los perversos apenas se enumera nada en el Derecho Canónico (20). Ya que un juez no hace otra cosa sino dirimir las controversias entre las partes (21), para que los súbditos no lleguen a las armas ni a la pelea (22).

Los gobernantes seculares alguna vez tienen el máximo poder entre la Iglesia para obtener la piedad, de tal manera que lo que no pueden lograr los sacerdotes por medio de la explicación de su doctrina, lo consiga este poder por medio del terror de la disciplina.

Quienes, situados en la iglesia, obran contra la fe y la disciplina, sean aplastados por el rigor de los gobernantes. Lo aconseja Isidoro (23).

(1) In auctoribus: de iudici in princ. et p°. uetus. (2) LXXXI di c. tantis in fi. (3) ff. de mune. et hono. l. rescripto. in prin. (4) eo ti. l. ut gradatim p°. quotiens. (5) eo ti. l. honor p°. fi. et l. extimationem in fi. (6) ff. de decurio. l. generaliter p°. spurios. (7) c. qui eta. l. II in fi. (8) ff. de decurio l. eos. (9) In auctoribus: quo. mo. opor. emp. p°. tanta coll. l. (10) XXVIII di c. de siracusane. (11) XLVIII di p°. I. (12) de elec. c. officii tui. (13) VIII q. I c. audaciter. (14) VI q. I c. ex merito. (15) II q. VII c. I. (16) III di c. facte. (17) XXIII q. V c. ad fidem (18) XXIII q. V c. non frustra. (19) ea. q. c. prodest (20) de ofi. ordi. c. ad reprimendam (21) ff. de no. opere denum. l. I p°. inde queritur; si cer. peta. l. quidam (22) ff. de usufruc. l. quissimum (23) Isidoro: XXIII q. V c. principes.

350. Quien faze el cogonbro lieuelo en el onbro³⁴⁵.

Por ello cada uno debe alimentar a sus descendientes (1). Es una costumbre nefasta la que se produce en las tradiciones de los matrimonios, que evitan que las mujeres alimenten a los hijos que engendran, y los entregan a otras mujeres para darles el pecho. Lo comenta Agustín (2).

Es justo que un príncipe esté sujeto a sus leyes, pues entonces estimará que sus derechos deben ser guardados por todos, cuando incluso él mismo les presta reverencia. Efectivamente es justa la autoridad de su palabra, si lo que prohíbe a sus súbditos, no permite que sea lícito para él. Lo explica Isidoro (3)

Es loable la autoridad en la majestad de quien gobierna que él, el príncipe, reconozca públicamente que está sometido a las leyes (4).

(1) c. de infan. expo. l. II. (2) V di c. fi. (3) IX di in princ. (4) C. de legi. l. digna.

351. Quien cree de ligero agua coje con farnero³⁴⁶.

Explica este proverbio que no debe nadie ser demasiado crédulo (1). Obra contra quienes creen a los que afirman que han venido con mandatos secretos

345 N. m.: Vide qual por ti.

ESPINOSA, 80: Quien hizo el cogonbro, que se le lleve en el onbro. COVARRUBIAS, cohombro, 334a:... aunque por la mayor parte significava los pepinos, por ser esta la más ordinaria especie. Porque los cohombros luengos, que se crían en castilla en tanta abundancia, no se hallan en otras partes, y pone a los estrangeros una manera de horror... Quien hizo el cohombro que se lo trayga al hombro; algunos padres engendran hijos mal tallados y desproporcionados, como es el cohombro, y a vezes por su culpa, por estar ellos dañados o ser mal regidos: y éstos deven tener paciencia y sufrirlos y alimentarlos.

CORREAS, n° 1141, 19638: «Aborrecí el cogombro y nacióme en el hombro.» | «Quien hizo el cogombro, que se le eche al hombro; o que le traiga al hombro.»

O'KANE, 85: Quien parió concombros, lo lleve al ombro (Kayserling, 135).

SEFARDÍES, 153: Quien parió concombros, se lo yeve al hombro. (concombros = pepinos).

346 N. m.: Vide de luengas vias.

LIBRO DE BUEN AMOR, 419a: Non es para buen omne en creer de ligero, / todo lo que-l dixieren péselo bien primero.

CORBACHO, III, vii, 216: Ame a sí más que non a otro, e non crea de ligero nin vuelva sus ojos a son de pandero.

DICHOS DE SABIOS Y FILÓSOFOS, n° 243: Dize la Escritura que aquel que de ligero cree, es ligero de corazón e digno de grand vergüenza.

R. DE LAS VIEJAS, n° 37: Agua coje por farnero quien cree de lijero. (GLM: coge con harnero, ligero | Poco medrara, quien atodos da credito).

ESPINOSA, 87: No creáys de ligero.

CORREAS, n° 1355, 23261: «Agua coje con harnero, quien se cree

de los príncipes, y se adueñan de lo que no tienen pruebas con sus cédulas (2).

Nunca fue costumbre de la Sede Apostólica aceptar una embajada del sitio que sea sin cartas selladas (3). Y si un malvado dijese algo, no se le debe creer fácilmente. Lo aconseja Agustín en la *Carta a Vincencio donatista y rogatista* (4).

Ligeros son los que creen las malas hazañas que no pueden ser probadas. Lo advierte Gregorio en la *Carta a Constantino, obispo de Milán* (5). Son dignos de reprehensión quienes creen más a otros sobre lo suyo que a su propia conciencia (6).

Así pues, las malas acciones escuchadas no deben mover a nadie, ni lo dicho indiscriminadamente, sin cierta comprobación, nunca se debe creer, sino que se debe investigar diligentemente antes lo oído, y no obrar absolutamente nada con precipitación (7).

Y no sólo es reo quien presenta algo falso de otro, sino también quien presta pronto oído a sus crímenes (8). [119r.] Dijo Gregorio en la *Carta a Juan, obispo de Corinto*: «Si hubiese llegado algo a tus oídos sobre cualquier asunto, que pueda ofenderte con razón, no lo creas fácilmente, ni que un asunto no probado te arrastre a la venganza» (9).

No debe creer un superior de una manera infundada lo que le refieran sobre los súbditos, sino que antes debe creer la verdad de parte de otros (10).

Obra este proverbio contra aquellos acreedores que creen a los siervos de quienes les piden dinero prestado, afirmando que ellos se ofrecen a cambio de las propiedades de sus dueños, ya que si no se cambiasen no los admiten los dueños (11).

También se refiere a quienes con facilidad creen a los que se oponen o a quienes afirman una circunstancia fortuita (12). Y sobre aquellos que creen a los que prometen todo (13). E incluso a las desdichadas mujerzuelas que creen a los lenones que les prometen calzados y vestidos, comida y otras muchas enseres, y así las engañan y las venden; y cuando las tienen, las entregan, incluso contra su voluntad, a la lujuria, dándoles una mísera vestimenta y comida y ellos reciben todo el malsano beneficio, frecuentando el trato de su cuerpo. Lo recogen los comentaristas (14).

(1) de eo. per quem fac. est l. I p°. I (2) de man. prin. l. I (3) XCVII di c. fi. (4) XXIII qI c. quisquis et dc. c. fi. In glo. (5) XI q. II c. in cunctis. (6) Ut ibi. (7) XXX q. V c. nullum uero II q. I c. deus opus. (8) XI

de ligero.» | «Vale al sabio el no dejar de serlo en no creer de ligero.»

O'KANE, 93: Porque cree de ligero / agua coje en (el) farnero (Coplas de Mingo Revulgo, 830).

SEFARDÍES, 44: Ya quitaron el cesto de la agua. / es imposible sacar agua con un cesto. No encontraron nada; nada lograron.

q. III c. non solum (9) LXXXVI di c. si quid. (10) De presump. c. cum in iuventute. (11) De in. rem. uer. l. III pº. sed et si servum. (12) De fide instru. l. sicut. (13) De re. mili. l. non omnes pº. a barbaris. (14) De leno. in princ. coll. II.

352. Quien su carro vnta a sus bueyes ayuda³⁴⁷.

Así obra el rey o el emperador impidiendo que sus súbditos sufran gravámenes y se empobrezcan y que se mantengan indemnes ante los jueces, ya que el poder y el fisco andará en abundancia, si lo sostienen súbditos ricos. Lo explican los comentaristas (1).

Por ello dijo el Papa: “Cuando arrancamos cargas de los súbditos, cuando evitamos los abusos, Nos descansamos con su tranquilidad y nos animamos en paz” (2).

(1) In auctoribus: ut iudi. sine quo infra pº cogitatio coll. II. (2) De offi. le. c. I liº. VIº.

353. [119 v.] Quien vna vez furta fiel nunca³⁴⁸.

Pues quien una vez fue malvado, se presume que siempre será malvado (1). Quien una vez aseguró con juramento, se deduce que siempre deberá jurar (2). No puede ser fiel para los hombres quien se mantiene infiel para Dios (3).

Por ello Adán a causa del fruto del árbol de la vida fue excomulgado por el Señor, pues antes le dijo: “No comas ni por casualidad del árbol de la vida” (4). Y una sola vez fue negligente y se le censura siempre como tal (5).

347 ESPINOSA, 236: Quien su carro unta, (a) sus bueyes ayuda.

COVARRUBIAS, buei, 240a; ayuda, 60b; carro, 311b: Quien su carro unta, sus bueies aiuda; es porque aligera el movimiento de las ruedas y el peso; y lo mesmo haze el que trata bien a sus criados, porque assí le sirven con más amor y diligencia. ll bueyes ayuda; porque con más facilidad le tiran estando los exes ligeros; aplícase a los que hazen algún gasto que al fin ha de redundar en su provecho.

CORREAS, nº 12209, 23194: «Labrar el majuelo, mi majuelo, su majuelo. / Lo que untar el carro.» l «Untar el carro. / Por dar a los que son menester para negociar bien.» ll CORREAS, 398: Kien su karro unta, sus bueies aiuda (H. N).

O’KANE, 224: Fatigar quiere sus bueyes / quien no unta bien su carro (P. Guillén, Canc. FD, II, 40a).

SEFARDÍES, 38: Carro con las ruedas untadas camina bien. / Fig. Cuando se ‘unta la mano’ a alguien, mediante soborno, las cosas marchan mejor.

348 N. m.: Vide quien faze un çesto, item quien enfamado.

LISANDRO Y ROSELIA, i, v, 41: Ologides. - ¡Que no te creol ¡Que quien una vez miente, no se le ha de dar más entera fe!

CORREAS, nº 21460: «Siema en culpa, fiel nunca. / El asturiano por una vez dice siema.» ll CORREAS, 393: Kien una vez hurta, fiel nunka (H. N. – P. V).

Quien una vez calumnió, siempre se le considera que calumnia sin razón (6). Quien se comportó pérfidamente en una administración, se sospecha de él en otra (7).

El soldado que una vez desertó de la batalla, y huyó o bien voluntariamente fue tráfuga hacia el enemigo, si después es encontrado entre el enemigo, se conjetura que fue tráfuga y no prisionero (8).

Quien una vez falló en su obligación, por lo que fue depuesto, nunca debe ser admitido a ello, ya que se mantiene la sospecha contra él (9).

Quien fue cogido una vez robando o en perjurio o en falso testimonio, aún ahora se presume contra él y no puede justificarse por un juramento (10). El siervo que es un ladrón, se le supone que robará aún más (11).

Puesto que Adán fue engañado por Eva y no Eva por Adán, la mujer que lo llevó al pecado, es justo que la someta a su cargo en el gobierno, para que la mujer no se vea involucrada de nuevo con facilidad. Lo comenta Ambrosio en el *Hexamerón*, en el desarrollo del cuarto día (12).

Una meretriz, aunque deje de serlo, añora su condición anterior (13). En efecto, no se destruye la torpeza, que una vez fue interrumpida (14). Por ejemplo, un soldado trató así a una heredera (15). En la glosa no se investiga que fue su concubina, sino que en el momento de la muerte de su amante soldado, ella vivía de buena fama (16).

(1) de regu. iur. c. semel (2) XXII q. V c. paruuli; de presump. c. litteras et VI q. I c. quicumque; de tsti. c. testimonium et ff. De testi. l. perduci cun glo. II q. VII c. non potest. (3) ut ibi. (4) XI q. III pº. euidenter. (5) de presump. c. scribam L di c. si quis diaconus. (6) ff. de accusa. l. si cui; de accusa. c. ueniens. (7) ff. de suspec. tu. l. III pº si autem et pº. si curator. (8) de re. mili. l. non omnes pº. a barbaris. (9) c. de suscep. prepo. et archa. l. si aliquid. (10) de pur. cano. c. I. (11) de acc. emp. l. iulianus pº. item qui furem (12) XXXIII q. ult. c. fi. (13) de postulan l. cui pº. afinitates in glo. (14) de rip. nup. l. palam pº. non solum. (15) de testa. mili. Et ibi glo. (16) in l. si filiarum c. de mofi. testa. in fi.

354. Quien faze vn cesto fara çiento³⁴⁹.

Sirven aquí todos los aspectos comentados en el proverbio sobre el prójimo. Un hombre por una vez que se entregó a la maldad, no es malo, siempre que no recaiga. Lo explican los Comentaristas (1).

349 LIBRO DE BUEN AMOR, 1343d: quien faze la canasta, farà el canastillo.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 44: Valdés. – y si, diciendo: Quien haze un cesto, hará ciento, en el haze ponéis el acento en la última, haciendo imperativo, gastaréis la sentencia.

GLOSADOS, iii: Quien haze un cesto: hará ciento.

Quien acostumbra cometer usura, se le presume sin duda que está imbuido en el fraude de los préstamos con intereses (2). Por ello lo que ahora se hace mal, se presume que antes se obró mal. También lo recogen los Comentaristas (3).

Una mujer que llega a unas segundas nupcias muy poco después de la muerte de su marido, se sobreentiende que, en vida del primer marido, no vivía castamente (4). Y si acusados de adulterio y absueltos por presunción, una vez libres del primer matrimonio, se unen, se presume que ha existido adulterio, cuando aún estaba pendiente el primer matrimonio (5).

Por la experiencia ya pasada aprendemos lo que tenemos que sobrentender para la siguiente conversación (6).

No puede ser fiel a la obediencia de Dios, quien no pudo dar pruebas de fidelidad a su dueño terrenal. Lo explica Jerónimo (7).

(1) In auctoribus: ut hii qui obligatas res minorum, p^o. I coll. VI; de elec. c. ut circa in glo. li VI. (2) de pigno. c. illo nos. (3) In auctoribus: de resti. p^o. mulier. (4) ut ibi. (5) c. de adul. L. si qui adulterii. (6) de presump. c. mandata. (7) XXIII q. V c. si apud.

355. Quien no crea a buena madre crea a mala madrastra³⁵⁰.

Efectivamente es justo que quien no realizó ejemplos de alabanza personal para honra de su vida, al menos no rechace los remedios de corrección (1). A quienes no quieren corregirse mediante un consejo privado, acúselos, en público, la autoridad del juez (2).

Es justo también que a quienes no aparta del mal el temor de Dios, al menos lo refrene la severidad de la disciplina eclesiástica (3). Quien con la sola autoridad de un consejo no se desmiente, es preciso castigarle por las reglas con congruente severidad (4).

ESPINOSA, 77: Quien haçe un çesto hará ciento. / Quiere dezir que quien haçe un yerro hará çiento. PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 300: Quien haze un cesto / hará çiento.

COVARRUBIAS, ceta, 412b: Quien haze un cesto, hará ciento.

CORREAS, 19626-7: «Quien hace un cesto hará ciento, si tiene mimbres y tiempo; ita, padre Coloma.» | «Quien hace un cesto hará ciento, y si tiene mimbres y tiempo, un cuento.»

O'KANE, 83: Aquél que un çesto faze / presumo que fará çiento (F. Manuel de Lando, Canc. Baena, 283b). Quien haze un cesto... (Juan el Trepador, Canc. Gen. II, 268a).

350 R. DE LAS VIEJAS, n^o 583: Quien no cree a buena madre crea a mala madrastra.

ESPINOSA, 145: Quien no cree a buena madre creará [a] mala madrastra.

CORREAS, 395: Kien no kree a buena madre, krea a mala madrastra (H. N. – M. L.) o kree a mala madrastra (P. V.).

O'KANE, 148: Quien no escucha a la madre, escucha a la madrastra (Moscuna, I, 8). Quien no oye (siente) a la madre, oiga (sienta) a la mala madrastra (FD, 1016; Besso, 167).

Es necesario abrir con un cuchillo las heridas [120 v.] que no sintieron la curación de los calmantes (5). La peste de la guerra amenaza a los delincuentes a quienes los preceptos de Dios no conducen al camino de la rectitud. Lo comenta Gregorio en la *Carta a Bruniquel, sobre el gobierno de los francos* (6).

Es justo que a quienes los premios de las virtudes no inducen a la observancia de las leyes, por la aglomeración de penas acumuladas, como de las que le serán añadidas, se vean refrenados de sus actos temerarios ante un nuevo temor (7).

Quienes no son refrenados por el deseo de la virtud al menos por miedo se aparten de su audacia temeraria (8).

Se verifica también este proverbio en aquella mujer de Plasencia, que sufría un tumor de garganta y el cirujano que la curaba le mandó que no se expusiera al viento bajo ningún concepto; pero la mujer, despreciando su recomendación, mientras recogía la mies, se expuso al viento incautamente y así, por habersele abierto la herida de la garganta, fluyó mucha sangre y la mujer murió (9).

Igualmente se verifica en el emperador Federico quien, ante los consejos paternos y la benignidad de las súplicas del Papa y de sus legados, aconsejándole la paz, imitando la dureza del Faraón y taponando sus oídos a la manera de un áspid, despreció las súplicas y los consejos; fue desposeído de todo honor y dignidad por el Papa y el Concilio (10).

También se verifica en quien sospecha que alguien pretende burlarse de la castidad de su esposa, y amonestado por tres veces en presencia de varones fidedignos y requerido por el marido, sobre si ha tratado con la esposa, si no quiere admitirlo y es encontrado después con ella en un lugar sospechoso, sea matado por el marido justamente (11).

Se verifica en el clérigo, sospechoso del pecado de fornicación con determinada mujer y, después de tres amonestaciones, se le encuentra charlando con ella y relacionándose con ella de algún modo; ciertamente él se expone a excomunión y la mujer, en cambio, sea juzgada por el Derecho Canónico (12).

Y también en aquél que, puesto en un eminente peligro, no quiere creer a quienes se lo predicen, y persiste en permanecer en él hasta que perece [121r.]. Lo comenta Agustín en la *Carta a Bonifacio* (13).

Así sucedió a Ofín y Fines, hijos de Elí, sumo sacerdote, quienes no quisieron creer en los consejos paternos y sufrieron el castigo de la represión divina y perecieron en la batalla (14). Lo refiere Jerónimo en *Comentarios sobre la epístola a los Efesios* (15).

Cuando no tiene eficacia que los sacerdotes consigan algo por la explicación de la doctrina, que lo

intenten los poderes con el terror de la disciplina. Lo aconseja Isidoro (16).

Quien no aparta su mala acción de todo cuanto sea execrable por su propia consideración, debe experimentar algún tipo de corrección (17). Lo aconseja Gregorio en la *Carta a Vitaliano, obispo sipontino*.

Quien no encuentra remedio con un buen consejo, debe perder su cargo de dignidad; a ejemplo de Roboán, por no creer a los ancianos; o al modo de la esposa de Loth, que no creyó a los ángeles y se convirtió en estatua de sal (18).

(1) c. de emen. proprium l. Iª. (2) V q. V pº. sed aliud. (3) de elec. c. cum in cunctis; de vi. et ho. cle. c. ut clericorum. (4) LXII di c. docendus. (5) XVI q. I c. in canonibus et LXXXII di c. plurimos. (6) XXIII q. III c. si quos. (7) de pen. c. cupientes in clem. (8) de preben. c. eum qui li. . VI. (9) de homi. c. tua nos. (10) de sen. et re. iudi. c. ad apostolice li. VI. (11) In auctoribus: ut lice. ma. et avi. pº. penult. coll. VIII (12) de cohi. cleri. c. si quisquam. (13) XXIII q. III c. ipsa pietas. (14) de symo. c. licet heli. (15) XXXVII di c. legant. (16) XXIII q. V c. principes. (17) XXVII q. I c. si custos. (18) LXXXIII di c. I in glo.

356. Quien ha mal vezin ha mal matin³⁵¹.

Ciertamente un ratón en una alforja, una serpiente en el regazo y el fuego en el seno, malamente acostumbraron a mostrarse en hospitalidad (1). Con frecuencia los más humildes y los más pobres y de vida sencilla son dominados duramente por los vecinos militares y más poderosos (2).

Si la parte de alguna casa está ruinoso, y si no se tiene cuidado de ella para reparar el daño, y toda la casa está circundada de edificios, deberá derribarse toda la casa (3).

351 N. m.: vide por culpa del asno.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 50: Valdés. –... y así, siempre que es verbo la escribo con h y digo: Quien ha buen vezino, ha buen maitino, y también: Quien asnos ha perdido, cencerros se le antojan.

R. DE LAS VIEJAS, nº 590: Quien ha buen vezino, ha buen maytino. (GLM: a buen | La buena vezindad: antes acarrea bien que mal).

ESPINOSA, 238: Quien ha buen vezino ha buen matino. | Quien ha mal vezino ha mal matino. PROVERBIOS GLOSADOS, nº 97: Quien ha buen vezino / ha buen maytino. GLOSADOS, vi: Quien tiene buen vezino: tiene buen amigo.

COVARRUBIAS, vezino, 995b: Quien ha buen vezino, ha buen maitino... El padre Guadix refiere un proverbio de los árabes, que dize: Antes que tomes la casa [...] mira el vezino que tiene.

CORREAS, nº 19933: «Quien tiene buen vecino tiene buen maitino; o buen amigo.» || CORREAS, 389: Kien á buen vezino, á buen amigo (H. N. (; o á buen maitino (P. V.). Kien á mal vezino á mal maitino (P. V.).

O'KANE, 226: Quien a mal vesino, a mal matýn (Caballero Plácidas, 133).

SEFARDÍES, 1, 7, 42: Buen abocado, malo vizino (Muy humilde, mal vecino). El que mucho se humilla no es buen compañero, por ser demasiado lisonjero y servil. || Alongiate de vizino malo (Aléjate del vecino malo). || No tomes caza, toma vizino.

A menudo del contagio de una res enferma, pece el resto del ganado (4). Por ello dijo Jerónimo: “Debe seccionarse la carne pútrida y sarnosa y rechazar la oveja enferma para que no se corrompa todo el conjunto de la casa, y no se pudran el cuerpo y el corazón y perezca (5). El deterioro de la parte media conduce al descalabro total (6).

Se tambalea la navecilla de Pedro en la cual estaba Judas; quien era firme [121 v.] por sus propios méritos, se altera con los ajenos. Lo comenta Ambrosio (7). Dos ciudades, esto es, Adame y Sebón, de las cercanías de Sodoma, formaron una comunidad en la búsqueda de su ruina (8).

Por ello quien al vender una finca oculta la existencia de un mal vecino al comprador, quien si se hubiese enterado no la habría comprado, está obligado a estar presente (9).

De la vecindad de miembros se comprende la conglomeración de vicios (10). Por una vecindad siente cada uno comodidad o incomodidad (11). Por la caída de las casas vecinas caen en ruina las casas colindantes (12).

A pesar de que entre mis casas no defectuosas y las tuyas deterioradas existan otras no ruinosas, tanto tú como aquél, cuyas casas no están en ruina, debéis darme garantías del posible daño (13).

(1) de iude et sarra. c. et si iudeos. (2) de exces. prela. c. I pº. quidam militibus in clem. (3) ff. de dap. infec. l. si finita pº. ex hoc edicto. (4) ff. de accs. mp. l. iulianus in princ. (5) XXIII q. III c. seccande. (6) ff. de serui. rus. pre. l. tria predia. (7) I q. III c. fi. (8) de pe. di I pº item; c. sed et continuo. (9) de contrahen. emp. l. quod sepe in fi. (10) XLIII di pº cum autem (11) de priui. c. super specula (12) de dap. infec. per to. (13) ff. eo ti. l. qui bona pº. cum inter.

357. Quien a mj fijo besa en la boca a mj en el corazon³⁵².

Efectivamente, quien honra al hijo, mucho más al padre y la dignidad del hijo es alabanza, gloria y alegría del padre. Lo recogen los comentaristas (1). Porque el padre y el hijo son una misma cosa (2). Un hijo sabio es la gloria de un padre. Lo afirma Jerónimo en la *Carta a Nepotiano* (3).

El privilegio del hijo pasa al padre (4). Quien en defensa de sus hijos mata a alguien, no cae en castigo (5).

352 CORREAS, 390: Kien a mi hixo kita el moko, a mí besa en el rostro (H. N. – M. L.) | Kien a mi hixo moka, a mí besa en la boka (H. N.)

SEFARDÍES, 86: El que a mi fijo le quita el moco, a mi la cara me toca un poco. / resalta la gratitud de la madre hacia la persona que se interesa por su hijo.

Las entrañas de aquella mujer, cuyo hijo estaba vivo, se conmovieron a la vista de su hijo; y cuando el rey Salomón sentenció: “Partid al niño vivo y dad la mitad a cada una”, ella dijo: “Te ruego, Señor, que le des a ella el niño vivo y no sea matado” (6).

También dijo el Señor: “Quien me ama, será amado por mi Padre y yo le amo a él y lo mostraré como a mí mismo”. Lo recoge Juan (7).

(1) In auctoribus: constitu. que digni. p°. genaliter coll. VI (2) c. de inpu. et ali. susti. l. fi. (3) XCV di c. esto subiectus et ff. ad sena. consul. mace. l. item si filius famil. p° quod dicitur in glo. (4) de proxi. sacra. scri. l. in sacris in princ. (5) in cor. feu. in ti. de pa. tenen. et eius uiola. c. I p° si quis hominem in glo. (6) de presup. c. afferte. (7) XIII et de hereti. c. fi. in glo. in clem.

358. Quien faze lo bueno y no faze lo bonete quanto ha fecho tanto pierde³⁵³.

Quien no continúa la aportación de bienes, que no espere la ganancia de todos los bienes anteriores (1). Quien es ordenado como diácono y presbítero, posponiendo el Orden del subdiaconado, no puede desempeñar la labor del diaconado y presbiterado (2).

Nada se dice acabado cuando algo queda por hacer (3). No puede parecer perfecto lo que no cumple con el orden de la perfección (4). Cuando se requieren muchos aspectos por necesidad, si uno de ellos falta, no se puede realizar nada. Lo refiere Agustín (5).

Quien no nombra en el Bautismo una persona de la Trinidad, no recibe el Bautismo. Quien confiesa al Padre y al Hijo, si no hubiese confesado al Espíritu Santo, no admite ni al Padre ni al Hijo, y así sobre los demás (6).

Un juramento tiene tres condicionantes, es decir, la verdad, el juicio y la justicia, y si faltase alguno de ellos, aunque intervengan los demás, jamás habrá juramento, sino perjurio. Lo explica Jerónimo en el libro II del *Comentario sobre Jeremías* (7).

Si faltase uno de los siete testigos o todos no hubiesen firmado en el mismo lugar en presencia de quien hace testamento, no es válido el testamento en Derecho (8).

Se considera todo sin valor alguno, cuando se omite algo para llevar a cabo (9). Parece ni haberlo intentado, quien no cumple toda su obligación (10). No se debe considerar válida la ordenación de aquellos a quienes el obispo no impuso las manos ni el presbítero pronunció una oración sobre ellos (11).

353 N. m.: Vide todo o nada, item nadar nadar.

CORREAS, n° 19610, 19617: «Quien hace el principio y no el cabete, tanto pierde como mete.» | «Quien hace lo bueno y no lo bonete, cuanto ha hecho tanto pierde.»

Se declara plenamente indecente desatar el cinturón de la milicia antes de que ceda hacia el vencedor la adversidad de las batallas (12). En vano corre velozmente quien cae antes de llegar a la meta. Lo reconoce Gregorio en *Sobre la moral* (13).

Cuando algo no está acabado, no hay nada. Lo afirma Justiniano (14). Quien pone un principio debe completarlo hasta el final (15). [122 v.] Así pues, debemos en todos los asuntos involucrar nuestros esfuerzos libremente, para que no se quede imperfecto nada que hayamos comenzado (16).

Nadie que pone su mano en el arado y mira hacia atrás es digno del reino de Dios (16). Y así finalmente se dice que algo está acabado, si perdura hecho (18).

No se salvará quien haya comenzado, sino quien haya perseverado hasta el final (19).

(1) de eta. et qualita. c. intelleximus in fi. (2) LII di c. sollicitudo; de sacra. no itera. c. I; de cleri. per sal. primo. c. I. (3) de hiis qui ut indig. l. penult. in fi. (4) VII q. I c. nichil. (5) XXXVIII di c. que ipsis. (6) de con. di III c. in summodo. (7) XXII q. II c. animaduertendum (8) c. de testa. l. si unus. (9) de transac. l. cum hii p°. si pretor. (10) de eden. l. I p°. edere. (11) XXIII di c. quorundam. (12) de renun. c. I (13) de pe. di III in casum. (14) Justinianus: qui. mo. test. infir. p°. penult. (15) de conse. di I c. nullus episcopus. (16) c. de emen. Iustiniani l. I in princ. (17) de uo. et uo. re. c. magne. (18) ff. de in rem uer. l. si per pre. p°. uersum. (19) ut ibi in glo.

359. Quien a su enemjgo popa, a sus manos muere³⁵⁴.

Quien no participa en la guerra por su defensa y se aparta abiertamente de la lucha, cuando urge una

354 N. m.: Vide quien te quisiere matar.

LIBRO DE BUEN AMOR, 1200: Por ende cada uno esta fabla decuere: / Quien a su enemjgo popa a las sus manos muere.

CORBACHO, I, xvi, 98-9: E pues amor desordenado al cuerpo tales cosas procura, dexarlo sabieza sería, e dar poco por él, que a las vezes el no dar poco por las cosas trae grand daño e confusión, e, quando el que a su enemjgo popa, a sus manos muere.

CASTIGOS E DOCUMENTOS, 175a: segud dice el proverbio antiguo: Quien a su enemjgo popa a sus manos muere.

GRISEL Y MIRABELLA, pág. 79: y quien de sus enemjgos fia, bien se emplea que a sus manos muera.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 114: Valdés. — Popar, por despreciar, me parece usa un refrán que dize: ‘Quien su enemjgo popa, a sus manos muere’; agora que ya no lo usamos [popar] en ninguna significación.

LISANDRO Y ROSELIA, III, i, 86: Oligides. — ¡Oh, señor, vengan; que quien a sus enemjgos popa, a sus manos muere!

ESPINOSA, 106, PROVERBIOS GLOSADOS, n° 23: Quien a su enemjgo popa a sus manos muere.

COVARRUBIAS, 877b, Popar; enemjgo, 518b: Es tener a un hombre en poco, como si con las manos le diessen palmadas en la cabeça y en los hombros, [...] Proverbio: ‘Quien a su enemjgo popa, a sus manos muere’. | Quien su enemjgo popa, ... Qualquiera enemjgo debe ser cuydado, pues para hazer mal al más flaco le

circunstancia inevitable, tienta a Dios y se aparta de su salvación (1). Por ello uno que custodiaba a unos ladrones atados, como intentaran desatarse, los mató para no ser matado por ellos (2).

No se debe alabar la paciencia, sino castigar con justicia la negligencia de quien se descuidó contra los enemigos. Lo refiere Agustín en la *Carta a Bonifacio* (3).

Por ello permanece seguro quien hubiese matado a un ladrón que le asediaba (4). A quien quiere matarme, puedo tomarle la delantera (5).

(1) XXIII q. VIII c. si nulla. (2) de homici. c. suscepimus. (3) XXIII q. III c. maximilianus. (4) ff. ad le. acquil. L. itaque in princ. (5) de homici. c. II in glo. c. ad le. cornel. de sicca. l. II et III.

360. Quien adelante non cata, atrás se falla³⁵⁵.

Este proverbio puede aplicarse a uno que, cuando era decurión o condecorado con otra dignidad, se infravaloró en un ministerio de archivo o en otro trabajo inferior, pues ese tendrá la condición anexa al oficio que eligió como puesto fuera de su dignidad (1) y no podrá usar de la prerrogativa de su dignidad (2). Por ello no se debe socorrer a quien asumió un riesgo (3). [123r.]

Puede decirse sobre aquel que, a pesar de ser libre, elige la servidumbre, poniéndose en venta, pues, aunque después sea manumitido, nunca vuelve a su primitivo estado (4).

Quien, abandonando el estado del monacato, que había escogido por su propia voluntad, vuelve a la

da ardid el apetito de la vengança, y no se pueden medir fuerças con fuerças, donde ay ardidés y trayciones.

CORREAS, n° 8140: «El que a su enemigo popa, a sus manos muere.» CORREAS, 389: Kien a su enemigo popa, a sus manos muere (H. N. – P. V.).

355 N. m.: Vide partio niculas.

CORBACHO, II, iv, 167: Por eso dize el enxiemplo bulgar: “Quien adelante non cata atrás cae”.

ZIFAR, 320: E porende dizen, que quien no cata adelante, caese atras.

CASTIGOS E DOCUMENTOS, 119a: ca dice la palabra antigua: Quien non cata lo de adelante, atrás se cae.

R. DE LAS VIEJAS, n° 309, 568: El que adelante no cata, atrás se halla. (= GLM: Quien no prouee en lo aduenidero cae de su estado primero). | Quien adelante no cata, atrás se falla. (GLM: a delante no mira, halla | No mirar el fin: que han d’aver los negocios, haze no tenerlos principiados quando pensamos estar acabados).

GLOSADOS, V: Quien adelante no mira: atrás se cae. ESPINOSA, 160: Quien adelante no mira, atrás cae. | Quien adelante mira, atrás no cae. | Quien adelante no mira, presto cae (caer se dexa).

CORREAS, n° 8141: «El que adelante no cata, atrás se halla.» | CORREAS, 390: Kien adelante no kata, atrás se halla (H. N.); o Kien adelante no mira... (P. V.).

O’KANE, 80: Al través yaze caýdo, si delante non se cata (Rimado de palacio, 302). Qui adelant non guarda, a çaga caye (Romancea prov., 369). Quien adelante non mira, atrás se falla (Glosario, 185).

milicia o a casarse, debe justificarse públicamente con una satisfacción de penitencia. Ciertamente el haber abandonado la elección de los mejores es una transgresión (5).

Debe cada uno inspeccionar qué puede ocurrir (6). Es culpable quien no prevee lo que podría haber previsto una persona preocupada (7). Debemos, con la ayuda de Dios, salir al frente prudentemente a circunstancias futuras (8). Se debe hacer o establecer algo como cautela de situaciones que podrán ocurrir. Lo aconseja Gregorio (9). Debe precaverse lo que puede ser invalidado o rechazado (10).

Se verifica este proverbio en quien manda azotar a otro, aunque se impida expresamente que de ninguna manera sea matado o sea mutilado de algún miembro, pues se comporta inmisericordemente si algún sirviente, excediéndose en la intencionalidad del mandato, lo mutila o lo mata. Cayó en falta al mandarlo, aunque no pensase que aquello pudiese ocurrir (11).

Se refiere igualmente a quien en un día ventoso prendió fuego a su paja o a un espino para quemarlo y luego el fuego se propaga y se extiende a otra viña, o perjudica a otra miés, ya que es reo de culpa por no pensar que esto pudiese ocurrir (12).

La ignorancia no excusa a nadie, si tuvo la obligación de saber [123 v.] que de su comportamiento verosíblemente podría ocurrir un atropello (13). Siempre debemos temer por lo que puede ocurrir (14). No es digno de recibir un consuelo en la muerte, quien no pensó que él habría de morir. Lo explica Cipriano (15).

Cuando uno invade por la fuerza la posesión de otro, si por parte de quien la posee o de quien la invade, alguien muere o le ocurriese alguna desgracia, el invasor está obligado a todo, ya que debió pensar lo que podría ocurrir con tal violencia (16).

(1) de tabula l. II li. X. (2) ut ibi in glo. (3) ff. quod me. ca. l. si mulier in princ. et ad silleya l. III p°. subuenitur. et qui satis cogun. l. si fideiussor p°. I et si quis cauco l. II p° si quis tamen; c. de obli. et actio l. sicut. (4) ff. de sta. homi. l. homo liber. (5) XX q. III c. I. (6) ff. loca l. si quis domum p°. I; ff. de dap. infec. l. qui bona p° cum inter ad se con trebe l. lucius p° penult. ex qui. cau. maio. l. sed et si p°. si ferie. (7) ff. ad l. acq. L. si putator. (8) XXIII di c. in nomine. (9) LXIII di c. cum adrianus et I q. VII c. conuenientibus; de elec. c. licet de vitanda; ff. si serui uendi. L. egi; de testa. c. significauit; c. de usur. pupi. L. fi.; de rup. C. fi. li VI. (10) de ser. non or. C. I. (11) de homici. c. fi. li VI. (12) ff. ad l. acqui. L. quui occidit p° in hac. (13) de iniur. c. fi. (14) de elec. c. quorundam li VI. de peni. di VII p° hoc autem. (15) C. ad le. iul. de ui. pu. l. quem multa.

361. Quien en arte jura en arte se perjura³⁵⁶.

Ya que un juramento hecho con artimaña perjura a quien jura. Se recoge en los Comentaristas (1). Siempre que uno jura con maña de palabras, Dios que lee en la conciencia, comprende esto tal como lo entiende quien jura. Lo comenta Isidoro en el libro II de *Las Sentencias* (2).

Quien jura en falso sobre una piedra abierta que el adversario piensa que son los evangelios, es un perjurio. Sobre esto dice Agustín: “No te escuchó la piedra lo que hablaste, pero Dios te castiga lo que mentiste” (3).

(1) In auctoribus: iusiuran. quod presta ab hiis in princ. in glo. coll. II. (2) XXII q. V c. quacunque. (3) Ea q. c. ecce.

362. Qual tiempo tal atento³⁵⁷.

Así pues distingue los tiempos y concordará la Escritura. Lo afirma Agustín en la Homilía *Sobre la penitencia* (1).

No debe juzgarse reprehensible si se cambian los estatutos humanos según la variedad de los tiempos (2). Las normas de los cánones se deben interpretar según tiempo, lugar, persona y causa. Lo aclara Isidoro (3). Según la diversidad de las épocas se atemperan las reglas de los Estatutos. Lo añaden Gregorio (4) y Jerónimo en el *Comentario sobre la epístola a los efesios* (5).

La ley debe ser tal que se adapte al lugar y a la época. Lo aconseja Isidoro en el libro V de *Las Etimologías* (6).

Y tal como ahora [124r.] agradan las vírgenes a Dios en su virginidad, así agradó a Abrahán antes de su casamiento, ya que entonces era una rareza de la raza humana, e incluso de la religión. Por ello escribió Jerónimo: “Aquél cumplió con la ley y con su cuerpo; sirvamos también a la ley y a nuestro cuerpo en cuantas finalidades del siglo nos correspondiese” (7). También lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los patriarcas* (8).

Así pues, Abrahán no es reo de adulterio, por aceptar hijos de su esclava, estando viva su esposa. Se atenuó el pecado de las hijas de Loth, quienes mantuvieron relaciones con su propio padre, ya que todavía después del diluvio había escasez de la raza humana e incluso de la ley religiosa, y con el afán de buscar la descendencia y de propagar el linaje, para que no se acabase la raza humana, como explica Ambrosio (9).

De ahí que los patriarcas tuviesen varias esposas no por la concupiscencia de satisfacer su liviandad, sino para tener un pueblo numeroso. Lo refiere Agustín (10).

A los sacerdotes del Antiguo Testamento se le permitieron casamientos, ya que buscaban la multiplicación del pueblo de Dios con la fecundidad de las mujeres y en la sucesión de la familia constaba la sucesión de tal obligación. Ahora a los sacerdotes se les manda la castidad de la continencia, ya que por la encarnación de Cristo la gracia de la fe se ha extendido a todo el mundo y ya no se dice: “di a la casa de Judá, ni a la casa de Israel”, sino “id y enseñad a todas las gentes”. Y a todo pueblo que teme a Dios y obra con justicia, se le acepta y además se prefiere la virginidad a la fecundidad. Por la variedad de las circunstancias se encuentra distinta la gestión del legislador (11).

Efectivamente permitían en el Antiguo Testamento acciones que estaban prohibidas y no podemos llegar a la verdad, si tan sólo miramos las acciones, sino que debemos poner atención en las circunstancias, en los motivos y en la voluntad y en el carácter de las personas e investigar diligentemente cuantos otros asuntos se refieran a las propias obras. Ciertamente Finees mató a un hombre y se le examinó en justicia. Abrahán, considerado no sólo como homicida, sino incluso parricida, agradó más a Dios. También Pedro cometió un doble homicidio, sin embargo, fue una acción del espíritu. Lo comenta Juan Crisóstomo en *Sobre Mateo*, en la Homilía XVII (12).

En aquello sobre lo que no se encuentra derecho expreso, se debe proceder [124 v.] según lo que exigen las personas, motivos, lugares y circunstancias (13). Se debe observar y prestar atención a las circunstancias de un castigo a juicio de los gobernadores (14). Y de vez en cuando se debe disminuir la severidad, una vez consideradas las condiciones del lugar y de las atenuantes (15). Lo aconseja Agustín en la *Carta a su compañero Bonifacio* (16).

Cuando se ha hecho algo por necesidad de tiempo, no debe interpretarse como ejemplo de lo siguiente (17). Quienes deben ser castigados gravemente por una fechoría, se les debe mantener, no obstante, como favor durante un tiempo (18).

Y tal como hay algunos asuntos que, de ninguna manera, pueden cambiarse, así también hay otros

356 LIBRO DE BUEN AMOR, 618d: por arte juran muchos, por arte son perjuros.

CORBACHO, II, vi, 172: que quien con arte jura, con arte se perjura.

ESPINOSA, 137: Quien con arte jura, con arte se perjura.

357 N. m.: Vide a los annos mill, item en cada tierra.

QUIJOTE, ii, 50, 534, 55, 554: Tal el tiempo, tal el tiento. I y cual el tiempo tal el tiento.

CORREAS, n° 5744, 983, 8440, 14863: «Cual el tiempo, tal el tiento.» | «A tal tiempo, tal tiento.» | «En cada tiempo su tiento.» | «Múdase el tiempo, toma otro tiento.»

O'KANE, 219: Qual tiempo, tal a tiempo (Romancea prov., 369 –Así en el ms.; probable error de copia por ‘atiento’). Qual tiento, tal tiempo (Glosario, 174).

que, o bien por necesidad de tiempo, o por consideración de la edad, conviene tratar con moderación (19).

Y cuando se acepta el vínculo del tiempo como remedio, al desaparecer la necesidad, debe cesar inmediatamente lo que era urgente (20).

La deficiencia de nuestra época en la que no sólo fallan los méritos, sino los propios términos del antiguo rigor, no permite aguardar la censura (21). Por el factor tiempo la sede de los obispos, establecida desde antiguo en determinadas ciudades, fueron trasladadas a otros lugares más seguros de la misma diócesis. Lo explica Gregorio en la *Carta a Juan, obispo castrense* (22). Ante la atenuante de edad y circunstancias o por necesidades graves, se debe decidir ordenadamente (23).

Es consecuente que alguna vez disientan los efectos en un juicio según la diversidad de la época. Por otro lado, lo que la ley creía que sería útil en una conjetura, se le encuentra inútil en la realidad. Por ello lo que los medicamentos ofrecen para la enfermedad, lo muestra la ley en los negocios, de modo que si uno se libera de la enfermedad por medio de la medicina, así el negocio lo hace por el Derecho.

Y tal como también se da una medicina inapropiada, que se cree buena y cuando después se aclara esto, entonces es necesaria otra medicina, así también se puede aplicar una ley inapropiada, que se cree adecuada y cuando luego se aclara, es necesaria una nueva ley. Está recogido en los Comentaristas (24).

Dijo Salomón: “Hay un tiempo de callar y otro de hablar” (25). Conviene entre otros hechos que un arrepentido [125r.] considere el tipo de falta en su momento, si pecó en tiempo dedicado a oración, en festividad o en época de ayuno. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (26).

Con frecuencia ni el lugar ni el tiempo permite con demasiada amplitud la posibilidad de deliberar (27). Diversas leyes están condicionadas por el tiempo y el lugar (28). Los estatutos que son asequibles en la época en que se determinan, parecen demasiado rigurosos en la época siguiente (29).

Y si alguno de los predecesores y antepasados nuestros realizan algo que pudo estar impune en aquella época, y después se cambia por error y superstición, sin tardanza alguna y con gran autoridad sea anulado por los sucesores (30).

Por ello los sucesores deben cambiar los hechos e instituciones de los antecesores, incluso buenos, si vieses que son perniciosos con su ejemplo (31). Y si un privilegio después de una acción comienza a causar un enorme detrimento, debe ser revocado (32).

(1) II q., I c. si peccauerit; c. de fur. l. apud antiquos p^o. penult. (2) de consan. et affi. c. non debet. (3) XXIX di c. I (4) Ea di c. regule (5) Ea di c. neccesse.

(6) III di c. erit. (7) XXXII q. III c. quis ignoret (8) Ea q. c. dixit sarra. (9) In dic. c. dixit sarra. (10) XXXII q. III c. obiciuntur (11) XXXII q. III p^o. hiis ita. (12) XXIII q. VIII c. occidit (13) De transac. c. fi (14) XXVI q. VII c. tempora. (15) de sen. ex. c. super eo. (16) XXIII q. III c. si ecclesia et XXXV q. III c. quod scripsi aliter est p^o. sub c. quodam. (17) de elec. c. cum in cunctis. (18) de renun. c. nisi p^o. propter maliciam. (19) XIII di c. sicut. (20) I q. VII c. quod pro remedio. (21) XXXIII di c. firmitatis. (22) VII q. I c. temporis. (23) de resti. in inte. c. cum ex litteris. (24) In auctoribus: consti. her. In no. in princ. cum glo. coll. VIII (25) XXXVI di p^o. eccl[esi]e. (26) de pe. di V c. I. (27) de exer. act. I. I in princ. (28) ut ibi in glo; ff. de posi. l. I p^o. merito. (29) de iudi. c. I in clem.; de conces. preben. c. II li VI; de rump. c. statutum in prin. eo li^o. (30) LXIII di p^o. uerum. (31) ut ibi in glo. (32) de deci. c. suggestum; ff. de nul. subsci. l. ex facto in princ.

363. Quien con mal anda djos le ayuda³⁵⁸.

Este proverbio puede referirse a quienes están sometidos a su maldad, ya que éstos están abandonados por el Señor, de manera que obran según su deseo. Por la malicia de la plebe muchas veces el prelado se ve obligado a desistir de su gobierno; cuando la plebe, de dura cerviz, se comporta además de tal modo que no es capaz de reaccionar por ella misma, sino que por su dureza cuanto más se preocupa el prelado tanto más se aparta de su justo juicio; habiendo dicho el Señor por medio de Ezequías: “Haré que se adhiera tu lengua a tu paladar, ya que tu casa es la que me irrita”.

Se lee que los apóstoles habían dicho a los judíos: “Nos volvemos a los gentiles, ya que os habéis hecho indignos de la palabra de Dios”.

Por ello se permite a un prelado dimitir de sus ovejas, cuando se convierten en lobos y quienes hubiesen debido obedecer con sumisión, replican hostilmente (1). Y cuando [125 v.] la malicia de todos los súbditos es obstinada y no les aprovecha la penitencia de los prelados, entonces les está permitido apartarse (2).

Este proverbio se verifica en los proscritos, cuyos crímenes son tan enormes que se merecen dejarlos abandonados a sus apetencias, o bien endurecidos o encenagados en sus pecados y no se indague sobre el juicio de Dios, con quien deja que se pierdan sus méritos. Lo explica Agustín (3).

Y dice la Verdad: “Nadie puede venir a Mí, si no le fuese permitido por mi Padre” (4). También el Señor por medio del salmista comenta sobre los que van a ser castigados: “Sus tinieblas me hagan no sólo escurecido, sino como el ángel del Señor que los persi-

358 ESPINOSA, 147: Quien con mal anda, en casa le lluebe. | Quien con mal anda en él acaba | Quien con mal anda presto acaba.

gue". Y cuando la divina clemencia se vuelca al bien misericordiosamente entre los elegidos, abandona con justicia al mal a los que van a ser condenados (5).

Entregó, efectivamente, Dios a los romanos a los deseos de la carne; dejó endurecer a los Faraones, abandonó a los tirios y sidonios. Lo recuerda Agustín (6). Nadie merece la primera gracia (7).

(1) de renun. c. nisi p°. propter maliciam. (2) VII q. I p°. ult. (3) XXIII q. III c. nabuchodonosor. (4) Ea q. p°. de tiriis. (5) In ea q. p°. iem qui. (6) Eo c. nabuchodonosor cum glo. (7) Ut ibi in glo.; de conse. di III c. grauen et c. placuit ult.

364. Quien pide non escoje³⁵⁹.

Pues la elección está en las alternativas de un deudor y basta que escoja una (1). Si un propietario de una heredad tiene de buena fe un negocio y su valor, se piensa que la compró; no hay elección en uno que compra, si tiene propiedad y dinero, sino en el propio poseedor, lo que entrega de ellos (2).

Si una propiedad entregada como dote fuese valorada y se conviniera que se devuelvan o bien el valor o la propiedad, no existe elección de quien lo pide, sino del marido cuál de los dos quiera dar, si la propiedad o su precio (3).

Quien hubiese prometido a un siervo un cierto nombre o cierta cantidad u otro objeto de otro estilo, no el demandante sino él mismo tiene la elección, que quisiere escoger (4).

Quien promete mostrar una propiedad alternativamente en diversos lugares, [126r.] no está al arbitrio del demandante, sino de él, en qué lugar mostrarla (5).

Si una compra hubiese sido hecha de tal manera que, —sea comprado Estico o Pánfilo—, está en poder del vendedor a quien quisiera darle (6). Exactamente igual en los contratos (7).

(1) de re. iu. c. in alternatiuis li VI. (2) de pe. here. l. si rem. (3) De iur. dot. l. plerumque in fi. (4) De condi. inde. l. si quis seruum; de plus peti. c. I. (5) De posi. l. ei apud p°. quod si de pluribus. (6) De contrahen. emp. l. si in emptione p°. si emptio (7) Ut ibi et ff. de eo quod cer. lo. l. non utique in princ.

365. Quien en las faldas se mea tarde esca-liente³⁶⁰.

359 LIBRO DE BUEN AMOR, 956a: Respondióme la Chata: Quien pide non escoje.

CORREAS, n° 835-6: «A quien da no escoje, y dábanle de palos.» l «A quien da no escoje, y eran cuchilladas.»

360 N. m.: Vide quien enfamado.

CORREAS, 391: Kien en las haldas se mea, tarede se eskalienta. / Anbas kosas akontezzen al viexo triste (H. N.).

Este proverbio suele decirse por aquellos asuntos que tuvieron un mal principio, ya que las fimbrias de las grutas son sus principios. Efectivamente lo que tiene su origen de un mal principio, apenas acaban en un buen final (1) Lo recogen los comentaristas (2).

Lo que es defectuoso en su comienzo, no puede restablecerse con el paso del tiempo (3). Y lo que desde el principio fue inútil su restablecimiento, no puede tomar incremento con el paso del tiempo (4).

Pues la principal parte de cada asunto es su principio (5). Y del comienzo del título se forma el posterior desarrollo (6). Al comienzo se le debe dar carácter prioritario (7). Y no se fortalece con el paso del tiempo, lo que no se mantiene en derecho desde el principio (8) O. se vuelve hacia G. y el final se retrae hasta el principio. Lo refiere Jerónimo (9).

Por ello dijo Ovidio: “Oponte en los comienzos; tarde se prepara el remedio, cuando los males aumentan por largas tardanzas” (10).

De una raíz infectada no se producen frutos, incluso una mayor calamidad se teme en el futuro. De un principio siniestro nadie se espera un término feliz (11).

Suele también decirse este proverbio, cuando algo se expone a alguien de tal modo que nunca puede alejarse de ello; [126 v.] como ocurrió en un hombre libre que se vendió a sí mismo, pues manumitido, no pudo volver al estado de la total libertad, a la que renunció, sino que tan sólo obtuvo la condición de liberto (12).

Quien fue desacreditado una vez por algún hecho o torpeza, nunca se libraré de la infamia, aunque lo que hizo, hubiera dejado de hacerlo y su torpeza haya cesado (13).

Quien una vez fue meretriz, siempre se la considera en tal estado (14).

(1) LXI di c. miramur I q. I c. principatus. (2) In auctoribus: ut uidi. sin. quo infra p°. cogitatio in glo. et coll. II (3) ff. de re. Iu. l. quod in initio. (4) Eo ti. l. penult. (5) De ori. Iu. l. I. (6) De inpo. lucra. descrip. l. I° li°. X°. (7) De elec. c. dudum I cum glo. et concor. (8) De regu. Iur. L. non firmatur li°. VI°. (9) XXXV di c. ab exordio. (10) De rump. c. ad hoc glo. fi. (11) I q. I p°. cum g° secundum leonem. (12) De sta. Homi. l. homo liber et de libe. Cau. L. cum pacto. (13) De rip. Nup. l. palam p°. non solum (14) De postulan l. cui p°. I in glo.

366. Quando la barua de tu vezino vieres pelar echa la tuya en agua³⁶¹.

Efectivamente cuando los mayores castigan a los menores deben retraerse; justamente se nombran fis-

361 CORBACHO, I, xvii, 104: piense, pues, cada qual en sí qué deve de sí fazer, que en el enxiemplo es “Quando la barba de tu vezino vieres pelar, pon la tuya en remojo”.

cales de una causa, para que se impidan los atropellos de particulares con este ejemplo (1).

Comentó el emperador que quién podía ser cauto o seguro, si se corrompe la santidad incorruptible (2); qué lugar de un régimen podrá estar seguro o qué gobernador podrá gozar de seguridad, si la Iglesia Romana, que por disposición del Señor es la cabeza y maestra de todas las iglesias, está sometida a incidentes (3).

Por ello se perdona a quien, aterrorizado, cuando el incendio ya se ha extendido, se presenta para que el fuego no llegue a las casas vecinas (4). Ciertamente tu propiedad corre igual riesgo cuando arden las próximas y los incendios abandonados suelen tomar nuevas fuerzas (5). Los ejemplos de penitencia nos promueven a precavernos para el futuro (6).

Quienes están implicados en estos males deben temer ser castigados con penas semejantes a las que sufren sus socios. Lo refieren los Comentaristas (7).

Feliz es quien los peligros ajenos le hacen cauto. La desgracia de un loco es la corrección de un sabio (8). La cautela de un varón sabio debe ser grande, para nosotros la disposición (9). [127r.] Cuando un necio es castigado, el sabio se hace más astuto (10). Comenta Gregorio: "La desgracia de los perversos sirve de no poca utilidad en provecho de los electores, ya que temen su caída, cuando consideran sobre su estado; y la ruina, que perjudica a aquellos, humilla a éstos; ciertamente aprenden a confiar su protección en su ayuda superior, mientras ven que la mayoría han perdido sus fuerzas, y cuando se derrumban a la caída por indolencia, arrastrando a los elegidos, les muestran la trampa que deben evitar" (11).

CELESTINA, XVII, 3: viendo tan ciertas señales devemos echar nuestras barvas en remojo.

COMENTADOR, fol. 190v, gl. 4: es lo que comúnmente dezimos, quando la barva de tu veçino vieres pelar, echar la tua en remojo. Y es lo que quiso dezir Horatio poeta, en sus Epístolas, libro 1: [...] tu casa se quema, quando se quema la de tu veçino.

ESPINOSA, 54: Quando vieres la barba de tu vezino rrapar (que no se puede rrapar) echa la tuya a rremojar.

COVARRUBIAS, 193a, barba:... Pelar a un hombre las barbas es grande afrenta, [...]. 'Quando vieres la barba de tu vezino pelar, echa la tuya en remojo'; si vemos seguirse algún daño a los que son de nuestra condiziõn y trato, devemos temer que otro día avrá de acontecer por nosotros, y prevenimos para que el golpe no sea tan recio.

CORREAS, n° 5970, 6105: «Cuando la barba de tu vecino vieres pelar, echa la tuya a remojar, o echa la tuya en remojo.» | «Cuando vieres la barba de tu vecino pelar, echa la tuya a remojar, o en remojo. Por pelar, otros dicen quemar.»

SEFARDÍES, 165: Cuando ves quemar la barva de tu vezino, etcha la tuya a amojar.

O'KANE, 59: Porverbio vulgar es en Castilla, que quando la barva de su vexzino viere hombre mesar, que eche la suya en remojo. E la causa es porque el que hizo a un vezino la injuria, amenaza a otro (P. Díaz, in *Proverbios de Séneca*, fol. xlvi, v).

Y como dice Séneca: "La ruina de los que van de la ruina suele ser la doctrina de los que siguen" (12). Puede y debe temer su caída, al ver la desgracia no sólo de otros mayores sino más firmes (13).

Por ello la Iglesia según los teólogos se restablece, para que los laicos, al contemplar que la Iglesia que no pecó se lava así, piensen entre ellos cuánto se deben esforzar en la remisión de los pecados (14).

(1) de iur. fil. l. iustas li°. X°. (2) de epi. Et cler. l. si quemquam. (3) de pen. c. fi. li°. VI°. (4) ff. ad le. acqui. l. si quis fumo. (5) ut ibi in glo. (6) LXXXII di c. plurimos in fi. (7) In auctoribus: de man. princ. l. titulos coll. III. (8) ut ibi in glo. et XXVII q. I c. uiduas I et de pe. di I c. titius in glo. (9) LXI di c. legitur. (10) XXIII q. V c. uides et XXVII q. I c. uiduas in glo. (11) de pe. di II c. citius in fi. aliter est sub p°. unde. (12) ut ibi in glo. (13) de conse. di I c. hii duo et ibi glo. (14) de conse. ecc. uel alta c. I in glo li°. VI°.

367. Quien bien ata bien desata³⁶².

Quien hace un nudo cruso, que es un lazo escu- rridizo y fácil de desatar, se desata más deprisa, si se destina correctamente la punta de la cuerda, que si hubiese hecho otro nudo que se llama ciego (1).

Todo asunto que se produce por lamentables causas, se disuelve por las mismas (2). Una triple cuerda no se rompe fácilmente (3). Quien usa de una doble ley, se les ofrece más amplitud que a quienes pueden usar de una sola. Lo confirman los Comentaristas (4).

Y todo lo que se une, es reductible. Lo recogen igualmente los Comentaristas (5).

(1) de uer. sig. c. cum olim (2) de regu. iur. c. I (3) de tren. et pa. c. I (4) In auctoribus: de consan. et ute. fra. p°. hec igitur coll. VI. (5) In auctoribus: de nup. p°. nuptias coll. IIII.

368. Quien a buen árbol se arrima buena sombra le cubre³⁶³.

362 N. m.: vide quiebra la sogá.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 97: Marcio. —... nos dezid si esta sílaba des en principio de parte haze lo que el dis griego... Valdés. — Muchas vezes he mirado en ello y hallo entréllos muy gran conformidad, porque dezimos... y atar y desatar: Quien bien ata, [bien] desata.

ESPINOSA, 50: Quien bien ata bien desata.

COVARRUBIAS, atar, 163a: Quien bien ata, bien desata. | Ni ata ni desata, del que no dize cosa concertada.

CORREAS, 3089, 15291: «Ata, ata, que desata. / Que ates bien; que quien bien ata, bien desata.» | «Ni bien dice sí, ni bien dice no. / Lo que ni ata, ni desata.» || CORREAS, 401 [486]: Kien bien ata, bien desata, conforme fuere ke ata.

O'KANE, 56: igual en Pinar, Canc. FD II, 563^a; Kayserling, 122.

363 ZIFAR, 169: Señor —dixo el Ribaldo—, quien a buen árbol se allega, buena sombra le cubre. E por Dios fallóme bien porque me a vos allegué,

LIBRO DE BUEN AMOR, n° 1355: Estabas tú, cuitada, pobre y sin buena fama, / sin tener ningún árbol para asirte a su rama; / yo te

Efectivamente, quien se mantiene unido a Dios, tiene una sola esperanza con él (1).

(1) de suma tri. c. dapnamus in prin.

369. Quien mala cama faze en ella se yaze³⁶⁴.

Ciertamente quien se puso en necesidad no debe ofrecerse como remedio (1). Los clérigos que, después de abandonada la Orden y su hábito, se dejan caer en la apostasía, sean considerados laicos, si son cogidos en sus malas hazañas y no sean liberados por la censura eclesiástica (2). El perjuicio que cada uno sufre por su culpa, debe imputárselo a sí mismo, no a otro (3).

Está escrito en el Evangelio que el Señor acogió a setenta discípulos y que los tuvo que abandonar por fallo de su mala e impía renuncia. Lo explica Agustín en la *Carta al sacerdote Donato* (4).

Si alguno se cae del caballo y se hiere, a él solo se le achaca (5). Y si un socio de todo el capital es rechazado de un contrato por su terquedad, o por una fechoría, no recupera sobre la parte de su socio (6). A él solo se le puede imputar a quien, contra toda previsión, es aplastado bajo un árbol o una pared ruinoso (7).

Quien reitera sus maldades y con frecuencia, como los perros vuelven a su vómito o como los cerdos se encenagan en los revolcaderos, se le debe privar no sólo de la dignidad de su cargo, sino incluso

ayudé con algo, fui mucho tiempo tu ama / ¡y aconsejame ahora que pierda la mi alma!

CELESTINA, VIII, 24: Quien a buen árbol se arrima... / Así que, DIÁLOGO DE LA LENGUA, 103: Valdés. —... Mejor vocablo es cobrir que cobijar, aunque el refrán diga: 'Quien a buen árbol se arrima, buena sombra lo cobija'.

QUIJOTE, versos, pág. 13; II, 32-454: Que el que a buen árbol se arrima - / Buena sombra le cobija, y de los 'quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija'.

ESPINOSA, 46; GLOSADOS, vi: Quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija.

PROVERBIOS GLOSADOS, 39: Quien a buen árbol se arrima / buena sombra le cobija. || Quien a buen árbol se allega / buena sombra le cubre. Este proverbio es muy antiguo en España. Y dixo por Martín Peláez, asturiano, un caballero de los criados del Çid el qual quando vino a su compañía era un hombre cobarde. Y por estar en compañía del Çid [...] vino a ser muy valeroso [...] se cumplió el exemplo que dize que quien a buen árbol se allega buena sombra le cubre. Y quien a buen señor sirve buen galardón espera.

CORREAS, [Núñez, Valdés] 389: Kien a buen árbol se arrima, buena sombra le kobixa. || Ai árboles ke la sonbra es dañosa, komo el nogal i otros [Núñez].

SEFARDÍES. 13: Quien a buen árvoles se arrima, buena solombra lo covija. Quien tiene trato con poderosos saca provecho y ganancias de esta amistad.

364 CORREAS, n° 19690: «Quien mala cama hace, en ella se yace.» O'KANE, 71: A mala cama, colchón de vino (Yehuda, 133).

de la Santa Comunión, a no ser que se apresuren en su salida (8).

Quien está de acuerdo con su delito o con su maldad, no puede exigir una discriminación contra su coacusado (9). Un administrador, aunque evite el castigo por su delito, no recupera la confianza del dueño (10).

Si un miembro de una familia o un siervo público comete un robo, sabiéndolo, incluso habiéndolo mandado otro fuera del dueño, el que lo sabe está obligado en nombre de todos, y no deberá conseguir nada de parte de su socio, sino que merece un castigo por su comportamiento (11). Quien afronta la pena de su propio delito, se hace indigno de conseguir algo de parte de los demás (12).

[128r.] Si un comprador por su ausencia o por su terquedad es declarado culpable sobre una compra, no tiene recurso contra el vendedor (13). Se imputa al que se muestra menos diestro (14). La actuación de uno debe perjudicarle a él, no a otro (15). El engaño o la desidia de uno le perjudica a él y no a otros (16). De la maldad ajena no se debe desencadenar un perjuicio ajeno (17).

Los pecados deben obligar a sus propios actores (18). Un ultraje llevado a cabo erróneamente cae sobre aquél que lo urdió. Lo afirma Agustín (19). En atención a sus maridos las mujeres impiden que se cumplan las leyes (20).

(1) ff. quod me ca. l. si mulier in princ. (2) de aposta. c. I (3) de regu. Iu. c. dapnum li°. VI°. et ff. eo l. quod quis ex sua. (4) XXIII q. III c. displicet cir fi. (5) ut ibi in princ. (6) ff. pro socii l. cum duobus p°. fi. et l. se. (7) l. di c. sepe. (8) l. di c. hii qui (9) ff. de admi. tu. l. si plures tutelam; de re. ec. non alie c. si quis presbiterorum in glo. (10) ff. de procu. l. qui proprio p°. item contra. (11) ff. de noxa act. l. si comunis. (12) de tute. et ra. dis. l. I nunc tractemus. (13) c. de enictio. l. emptor fundi. (14) de iusti. acti. l. sed et si quis in fi. (15) ff. ad se ron. treb. l. quidam testo. p°. penult. (16) de noxa. act. l. electio p°. penult. (17) de acquirere pos. l. fi. (18) de pen. l. sancimus; de hiis que si ama. par. ca. c. quesuiuit. (19) XI q. III c. illud. (20) Ne uxor. p°. ma. l. II.

370. Quando te dan la cochinita corre con la soguilla³⁶⁵.

Si un domingo es apropiado para recoger los frutos, en ese día deben recogerse según el Derecho

365 N. m.: Vide quien tiempo tiene.

LIBRO DE BUEN AMOR, 870b: quando te dan la cabrilla, corre con la soguilla.

QUIJOTE, ii, 4, 335; 41, 488; 50, 533; 62, 582: Cuando te dieren la vaquilla, corre con la soguilla.

R. DE LAS VIEJAS, n° 600: Quando te dieren la vaquilla, corre (corre) con la soguilla. (GLM: Lo prometido deuese cobrar con tiempo / por que no se arrepienta el que lo prometio).

Civil, pues frecuentemente sucede que no pueden recogerse en otro día más adecuado, sin perder con la ocasión del momento el bien concedido por favor celestial (1).

A una mujer que va a dar a luz, o a lo que nace si urge por peligro de muerte, o bien a la misma vez a la que pare, o en la que nació lo que engendró, de ningún modo se prohíbe que se le bautice, sino que mayor motivo en ese momento se procura ofrecer el misterio de la Redención, dejando muy poca demora, no vaya a no encontrarse a quien redimir (2).

Cuando los judíos piden el Bautismo y se celebra una festividad muy destacada, inmediatamente deben ser bautizados, no vaya a ser que una excesiva dilación pueda hacer que vuelvan atrás sus ánimos. Lo comenta Gregorio (3).

Los encargados o funcionarios del Tesoro Público, a quienes se pagan contribuciones reales u otros tributos, deben aceptarlos sin ninguna demora, pues si el que pretende pagar fuese despreciado por el que tiene que cobrar, se le exime incluso del dinero dejado escapar. [128 v.]. Quien lo hubiese dejado de aceptar, deberá pagar al Fisco el doble de lo debido (4).

Deben ser castigados gravemente los empleados públicos, que niegan la obligación de contribuir a quien tiene interés en hacer el pago (5). No es justo que se considere un dinero perdido, que no se consideraría si el acreedor hubiese querido recibirlo y se considere como pagado aquello en lo que el acreedor cometió demora en recibirlo (6).

(1) c. de fer. l. omnes iudices. (2) V di c. baptizari. (3) de conse. di III c. ne quod absit. (4) c. de suscep. l. I li° X°. (5) c. de colla. Fundo primo l. placuit li°. XI°. (6) de solu. l. qui decem.

371. Quien te da mueso non te querrja veer muerto³⁶⁶.

Sobra y basta, si se consulta a uno, incluso entre unos pocos, sobre el trabajo de un amigo (1). Sobra y

GLOSADOS, XI: Quando te diere[n] la cochinilla. acorre co[n] la soguilla. ESPINOSA, 79: Quando te dieren la cochinilla acude con la soguilla.

COVARRUBIAS, sogá, 942b; vaca, 988b: Quando te dieren la cochinilla, acude con la soguilla. l... vaquilla...

CORREAS, n° 6080: «Cuando te dieren la cochinilla, acorre luego con la soguilla; otros dicen cuando te dieren la cabrilla, cuando te dieren la vaquilla.»

CAMPOS-BARELLA: Cuando te dieren la cabrilla, acorre con la soguilla (Corbacho, 153). Cuando te ofrecieren la cochinilla, etc (PJustina, II, 187).

366 QUIJOTE, ii, 50, 531: Quien te da el hueso, no te querrá ver muerto. R. DE LAS VIEJAS, n° 244: El que te da vn hueso no te querrja (querra) ver muerto. (= GLM: Qual quier dadiua es señal de amor).

basta también en un asunto consultar al dueño sobre el trabajo de un amigo (2).

A quien defiende a otro en cuyo nombre no actúa, es libre incluso de defenderlo en otro asunto (3). No se debe mirar el diente de un caballo regalado (4). Ni se debe considerar cuánto sino con qué intención y con qué agrado se da. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (5).

Efectivamente una viuda con dos pequeñas cosillas que tenía, espléndida, puso más que todos (6).

No solamente se tiene que prestar atención a lo que se hace, sino a cuánto y con qué ánimo lo hacen (7). Se debe premiar la voluntad no el trabajo; la voluntad hace el trabajo remunerable, no el trabajo a la voluntad (8).

(1) c. de nego. Ges. L. tutori. (2) ff. de admi. tu. l. tutores qui p°. III (3) de procu. l. qui proprio p°. I (4) de censi et exa. c. ad uestrum in clem. in glo. (5) de pe. di V c. I (6) ut ibi. (7) XV q. VI c. I in fi. (8) de pe. di I p°. item uoluntas.

372. Quien coma las duras coma las maduras³⁶⁷.

Ciertamente es justo que los trabajadores disfruten de los descansos de sus colegas, quienes están también sujetos a daños y perjuicios (1). Son compañeros de solaz quienes lo fueron de las fatigas (2). Es digno de recompensa un operario (3). Lo comenta Gregorio (4) [129r.].

Quienes trabajan con desvelo en utilidad de la Iglesia es justo que gocen de alguna remuneración eclesiástica, de modo que quienes se ofrecen espontáneamente a las necesidades voluntarias de cooperación, sean gratificados con dignas pensiones. Lo explica Gregorio (5).

Es justo, ciertamente, que consigan un estipendio, quienes se encuentran prestando un servicio por un tiempo. Lo razona Gregorio en la *Carta a Maximiano*, *obispo de Siracusa* (6).

CORREAS, n° 12376: «Leche (La) sal del mueso, no del güeso. / Mueso es la substancia del buen alimento que come la mujer que cría.»

CORREAS, n° 18216: «Perro (El) en el güeso y la gata en el mueso. / Mueso por la pulpa.» CORREAS, 410 [502] Kien te da un güeso, no te Kerría ver muerto.

O'KANE, 135: Lee "hueso / uesso".

367 N. m.: Vide el buey con el gato.

ESPINOSA, 104: Dellas duras, dellas maduras. l Una dura y otra madura.

COVARRUBIAS, duro, 489b: El Comendador Griego entre sus refranes tiene éste: AQ pan duro, diente agudo. Quien come las duras, coma las maduras, porque sepa del bien y del mal.

CORREAS, n° 6506, 8153: «Dar las duras, y comer las maduras.» l «El que come las duras, coma las maduras.» ll CORREAS, 406 [496]: Kien kome las duras, komerá las maduras.

Quienes se consagran al sagrario, coman de lo que es del sagrario. Y quienes sirven en el altar, sean partícipes del altar. Donde uno trabaja, allí reciba lo necesario para la vida. Lo expone Próspero en el libro *Sobre la vida contemplativa* (7).

Quien siembra actos espirituales debe recolectar también bienes materiales (8). Quien planta una viña, debe comer de su fruto (9). Y quien sirve en el altar, debe vivir del altar (10). Se realizan en un monasterio los asuntos de quienes están reclusos allí para practicar la penitencia (11).

Si a un arrendatario le roban a escondidas un objeto alquilado, y el que realiza el robo recibe un castigo por ladrón, no está obligado a restituirlo al propio dueño, ni habiéndolo entregado le sirva de perjuicio a quien aceptó el objeto prestado, sino que se le permita también esperar una recompensa, pues donde se ubica el peligro allí también el beneficio (12).

Quien siente la carga debe sentir también el provecho. Lo afirma Justiniano (13). Ciertamente deben tener una ventaja, quienes tienen un peligro (14). Así como se disminuye en una parte pequeña de la tasación del heredero por contrasubasta y para estipendio de los legados, así también se puede aumentar por contrasubasta en una parte si se aumenta el valor del heredero (15).

Por naturaleza es justo que consiga ventajas de cualquier asunto, quien le persiguen los inconvenientes (16). La ley protege al padre de tal modo que, si pierde a su hija, le serviría de alivio el que se le devuelva la dote, lograda por él, para que no sienta el daño de la hija perdida ni el del dinero (17).

(1) de heredi decuri. l. fi. (2) de sopul. c. I. (3) ut ibi (4) XII q. II c. quicumque. (5) XII q. II c. ecclesiasticis. (6) e. q. c. caritatem. (7) I q. II c. sacerdotes. (8) XIII q. I pº. quia gº. (9) ut ibi.; de preben. c. cum secundum apostolum. (10) XVI q. VI c. de lapsis (11) de furi. l. fi. pº. sed cum in seruam. (12) de re. Iu. c. qui sentit liº. VIº. (13) Justin.: de emp. et uer. pº. cum autem (14) ut ibi. ff. . de pri. et co. re. uen. pº. id quod. (15) ff. de uul. subsci. l. et si contratabulas (16) de re. Iu. l. secundum namque (17) ff. de iur. dotis l. iure succursum.

373. [129 v.] Quien todo lo quiere todo lo pierde³⁶⁸.

Así sucedió a un extranjero nombrado heredero, quien no quiere devolver íntegramente al hijo desheredado lo que le había sido legado por su padre y

pretende retener la herencia según la ley Falcidia; y por ello el hijo denuncia un testamento inoficioso; mientras el heredero se esfuerza por recibir toda la herencia, pierde incluso todo el beneficio de la herencia (1).

También así sucedió a un juez que delegó o envió vicarios por las ciudades de la provincia que presidía, arrogándose elevar a otros a su puesto, pues ese tal se excede de sus funciones. Lo recogen los Comentaristas (2).

Ocurre igualmente a los jueces que sin causa necesaria inspeccionan la provincia y, si alguna circunstancia urgente los llama, no acuden por sus propios medios, sino que gravan a sus súbditos, buscando costumbres que tal vez alguno de sus predecesores encontró injustamente en su propio beneficio; tales caen en la multa de veinte libras de oro y son desposeídos de su cinturón de mando (3).

También sucede al religioso que tiene un priorato o una curia eclesiástica y que acepta una segunda sin licencia del Papa, ya que con el mismo derecho deja desatendida la primera, y si no dimite de ella enseguida, se hace ilegal y será desprovisto de ambas (4). Ciertamente debe carecer de todo, quien anheló ilícitamente todo (5).

Así sucedió al obispo de Siena, quien se pasó a la iglesia de Pola, por su propia voluntad, pues perdió la propia y no obtuvo la ajena (6).

Quien no contento con sus límites sobre la extensión de su derecho aspira a aumentarlo, será rechazado de la dignidad ajena que pretendía y perderá la propia y no debe gobernar en la que pretendió por avaricia ni en la que despreció por soberbia (7).

Generalmente sucede también a todo el que acepta algún beneficio, teniendo anexo el cuidado de las almas, ya que si tenía tal beneficio en prioridad, debe ser privado de él por la misma ley, y si quizás pretendió retenerlo, [130r.] sea desposeído también de él (8).

Si alguien hubiese mezclado otra agua con la que solía llevar por una finca ajena, prohíbasele todo tipo de agua (9).

Sucede también en las personas electas, que antes de la confirmación bajo el nombre de ecónomo o administrador u otro nuevo aspecto rebuscado, acceden a la administración de las iglesias para las que han sido nombrados, pues tales por la misma ley deben ser privados del derecho obtenido en la elección (10).

368 ZIFAR, 221: porende dizen: Quien todo lo quiere todo lo pierde. ESPINOSA, 201, PROVERBIOS GLOSADOS, nº 160, 236: Quien todo lo quiere, todo lo pierde. CORREAS, nº 20006-7: «Quien todo lo quiere, de rabia muere.» | «Quien todo lo quiere todo lo pierde, y no es conocido hasta que es perdido.»

O'KANE, 199: Quien todo lo (todo) quiere, todo lo (todo) pierde (Glosario, 197; Besso, 192).

SEFARDÍES, 135, 166: Quien quiere lo mutcho, pierde lo poco y lo mutcho. | Quien todo quiere, todo pierde.

CAMPOS-BARELLA: Quien todo lo quiere, todo lo pierde (Críticón, III, 205).

Aquel que desvergonzadamente a un testamento lo llama inoficioso y se retira, perderá lo que le había sido dejado en él y se debe entregar al Fisco (11).

Lo mismo sucede al patrono que nombra heredero en una parte menor que la legítima; comete un falso testimonio y tiene que ceder, pues pierde toda la heredad (12). Quien persiguiendo un legado testamentario dice después un falso testimonio, pierde lo que consiguió (13).

Muchas veces sucede que, cuando uno pretende usurpar lo que no es suyo, en justa censura es obligado incluso a perder lo que de otro modo le correspondería (14).

Escribe el Papa Silvestre: "Quien usurpa lo que no recibió, pierda lo que obtuvo" (15). Quien usurpa el lugar de otro mayor, rechazado del propio, sea el último de todos (16).

Se merece perder un privilegio quien hace mal uso de la amistad que le ha sido concedida (17). Lo aconseja Gregorio en *Registro* (18).

Hay algunos que piensan que no tienen nada, si no lo poseen todo, y permiten que se destruya su propiedad, mientras envidian la ajena (19).

Quienes son propietarios ineptos de beneficios, prebendas y dignidades, deben ser expulsados como intrusos, no sólo de éstos, sino incluso de otros beneficios, si hubiesen obtenido alguno, y sean excluidos totalmente de los eclesiásticos (20).

(1) c. de mofi. testa. l. penult. circas princ. (2) In auctoribus: ut iudi sine quo. infra pº. nulli. coll. II; ut nulli iudi. in princ. et pº. I. (3) ut ibi in dic. pº. I (4) de preben. et dig. c. cum singula liº VIº. (5) de consue. c. I glo. fi. liº VIº. (6) de transla. epi. c. quanto. (7) VII q. I c. quis episcopus et dic. c. quanto. (8) de preben. c. de multa; de elec. c. dudum IIº. (9) ff. de aq. coti. et sti. l. I pº. item queritur. (10) de elec. c. auaricie liº VIº. (11) de mofi. tes. l. pap. pº. meminisse. (12) de bo. liber. l. si patronus ex minore. (13) ff. de hiis qui ut indig. l. post. pº. I (14) XIII q. I in fi. (15) XXV q. II c. sic decet. (16) XCIII di c. fi. (17) de priuil. c. tuanos et c. ut priuillegia. (18) XI q. III c. priuillegium (19) c. quantum et qui quer. populus debet l. II liº Xº. (20) de excus. prela. c. tanta.

374. [130 v.] Quando vos pedymos, dueña vos dezimos, quando vos tenemos, commo queremos³⁶⁹.

Por este motivo una esposa no se debe entregar de inmediato a su esposo, para que el marido no la considere despreciable una vez entregada, a la que

369 CORREAS, nº 6059, 6062: «Cuando os pedimos, dueña decimos; cuando os tenemos, como queremos; o cuando pedimos, dueña decimos; cuando tenemos, como queremos.» | «Cuando pedimos, dueña decimos; cuando tenemos, como queremos.»

como prometido suspiró, cuando se retardaba. Lo comenta Agustín en el libro IV de *Confesiones* (1). Más grato es el fruto más retardado al que la esperanza lo engorda (2).

Este proverbio tiene lugar en los lenones quienes, cuando pretenden engañar a las jovencitas y retenerlas, les prometen calzados y vestidos y otros muchos enseres y las cazan con estos objetos y otros similares; mas, cuando ya las tienen, las exponen a una peligrosa corrupción y les proporcionan mísera comida y vestidos. Buscan y reciben un desvergonzado negocio con un cuerpo. Lo refieren los comentaristas (3).

Y en aquellos que, mientras están en relación, juran a las mujeres que las tendrán siempre por legítimas y, después que las tienen, no las atienden así (4).

No estimamos nada más querido que, cuando pretendemos un beneficio; nada más despreciable, cuando no lo recibimos. Lo confirma Séneca en la LXXXI *Carta* (5).

Así sucede muchas veces entre quienes toman a su cargo fincas u otros derechos reales, pues en el período del arrendamiento, quizás por su falta de productividad, los abandonaron y no se encuentra quienes los tomen a su cargo, exhortándoles y requiriéndoles sus dueños; o bien los aceptan con la condición de pagar un determinado y pactado canon cada año y se les prometa que no sostendrán en el futuro ninguna delimitación o aumento o innovación. Y cuando ellos mejoran las fincas exhaustas y empobrecidas, empleando gran trabajo y dejando agotado su patrimonio, o bien se aumenta su actividad o los tributos al azar, se les impone otra carga inesperada y se les exige más de lo que se convino, lo que es aún más ilegal (6).

Ocurre también en los jueces que, cuando no se ofrecen a los súbditos, les temen y si los tienen aseguibles y confidenciales, los desprecian (7).

(1) XXVII q. II c. institutum. (2) Ut ibi in glo. (3) In auctoribus: de leno. in princ. coll. II (4) de iur. iur. c. quem admodum. (5) de iur. iur. c. I in glo. in clem. (6) c. de omni agro deser. l. fi liº XIº; de loca. predi. l. fi. eo liº. (7) ff. de offi. presi. l. obseruandum.

375. Qual pregunta tal respu[e]sta³⁷⁰.

Efectivamente a una pregunta indiscreta se le debe responder ásperamente (1). Tales deben ser los sujetos cual pregonan los atributos (2).

Es inútil una promesa solemne si no respondiese sobre lo que ha sido preguntado. Lo explica Justiniano (3). Deben ser, en efecto, congruentes la pregunta y la respuesta (4).

370 CORREAS, nº 5766: «Cual pregunta harás, tal respuesta habrás.»

(1) ff. de testa. l. domitius. (2) de fide instru. c. inter dilectos p^o. ceterum. (3) Justiniano: de muti. stipu. p^o. praeterea. ff. de verbo obli. l. I p^o. si quis simpliciter. (4) ut ibi in glo.

376. [131r.] Quien mucho duerme nunca medra³⁷¹.

En verdad las leyes ayudan a quienes vigilan y no a quienes duermen (1). Quien, dedicado al sueño, llega tarde a la iglesia, peca venialmente (2). Hay que abstenerse de un sueño perezoso. Lo recomiendan los Comentaristas (3). Hay una gran diferencia entre los perezosos y quienes vigilan (4).

El obispo que mucho dormita mantiene sin efecto el nombre de obispo. Lo afirma Gregorio (5). Contra ellos dice el Señor por medio del profeta: “Quien duerme nunca tendrá ánimo a no ser que se levante” (6).

Este proverbio tiene también lugar contra aquél que dormita mucho en el pecado, quien piensa que no va a caer más, sino que se cumple en él la máxima evangélica que dice: “Vete y no peques más” (7).

Comenta el apóstol: “Que no mande el pecado en vuestro cuerpo muerto hasta el punto de obedecer a sus concupiscencias” (8). Debe llorar quien pecó con persistencia. Lo refiere Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (9).

(1) ff. que in frau. cre. l. pupillus et l. qui autem p^o. sciendus; de pecul. l. summa. (2) XXV di c. criminis. (3) In auctoribus: de monachi p^o. dormire coll. I. (4) c. de anal. excep. l. ut perfectius in prin. (5) LXXXVI di c. fratrem (6) l. di c ponderet. (7) ut dic. c. ponderet. et de peni. et remi. c. cum infirmitas. (8) ut dic. c. ponderet. (9) de peni. di V c. I.

377. [131 v.] Quien primero vjene primero muele³⁷².

Prevalece, efectivamente, en Derecho quien precede en el tiempo (1). Quien es primero en el tiempo es antes en Derecho (2).

371 CORREAS, n^o 19758: «Quien mucho duerme, lo suyo y lo ajeno pierde.»

O’KANE, 105: Qualquier que mucho duerme / es cierto nunca medrar, (Gómez Manrique, Canc. Ixar, 150).

SEFARDÍES, 68: Quien duerme, no alcanza peche (peche = pez, pescado).

372 N. m.: Vide quien a postre.

CORBACHO, II, v, 168: Non guarda vez de molino, de forno nin de honra; que al primero faze postreo e al postrimero primero; todo va en el dinero.

LIBRO DE BUEN AMOR, n^o 712: que çivera en molino el que ante viene ante muele; / mensaje que mucho tarda a muchos omnes desmuele.

ESPINOSA, 161: Quien primero viene primero muele. | Quien viene al molino muele.

CORREAS, n^o 19844, 19850, 20045: «Quien primero viene, primero muele.» | «Quien puede, al molino va y muele.» | «Quien va al molino y no madruga, los otros muelen y él se espulga.»

Está escrito que antes tomó Dios en consideración a Abel y a Caín que a sus ofrendas; miró Dios a Abel y a sus ofrendas, pero no consideró a Caín y las suyas. Lo explica Gregorio (3).

Comenta, en efecto, Gregorio: “Vemos que los obispos ocupan sus sitios según la antigüedad de su ordenación o bien para tomar asiento en un Concilio, bien para firmar o en cualquier otro asunto y que reclaman la prerrogativa de su orden” (4). Los posteriores no deben ponerse delante de los anteriores, aunque sean los más ilustres (5). A los ordenados antes se les hace llegar con anterioridad a otros al recibir honores y en otros actos (6).

Se antepone a otros uno, a quien un trabajo más próspero y unos tributos más espléndidos, le hicieron aventajar (7). Y no se permita a cualquiera obtener un puesto más alto, a no ser a quien no sólo la asiduidad del trabajo, sino también la generosidad de sus ofrendas, le favorezcan (8).

Los novicios siempre deben sentarse en el último lugar (9). No se permita absolutamente a nadie, siendo el último en orden, dar vueltas alrededor del lugar de quien le precede (10).

Cuando la dignidad es igual, se debe proponer en la medida en que cada uno recibió la ordenación (11). No debe ser elevado a otros puestos quien desempeña un encargo de una legación, antes que quienes desempeñaron otros anteriores que han sido electos para la curia (12).

Los primeros deben colocarse en primer lugar, los siguientes en cambio en segundo lugar (13). Quien mereció el primero alguna dignidad, debe anteceder a otros de la misma dignidad (14), al estar, al hablar, al decretar (15).

No debe hacerse nada desordenado ni confuso, [132r.] sino el primero en primer lugar, el segundo en segundo lugar y luego el que está detrás y así se llamará al resto, hasta llegar al final. Lo recomiendan los Comentaristas (16).

Quien se llama —prior— sea el primero (17). Lo que se manda que se realice en primer lugar, debe procurarse en primer lugar según el contenido de la orden (17). Se debe guardar el orden de la Escritura, de manera que lo que allí se recoge lo primero, se cumpla lo primero (19).

Efectivamente si se entrega el usufructo a Ticio y a Menio, para que lo disfruten en años alternos, parece legado primero a Ticio y luego a Menio, si se pone primero a Ticio en la escritura (20).

(1) c. qui poci. in pig. habere l. si decreto et l. si fundum et l. licet et l. diuersis. (2) de regu. iu. c. qui prior li^o VI^o. (3) III q. VII c. in grauibus. (4) XVII di in fi. (5) LXXIII di c. episcoporum. (6) LXXV di c. fi et ibi glo.; de maio. et obe. c. I. (7) c. de ofi. ma.

ofi. l. nemo. (8) c. de tiro. l. fi. li°. XII°. (9) ut ibi. (10) c. de proxi. sacr. scrimo. l. unicuique. (11) ff. de al. scriben. l. I (12) de legatio. l. sciendum p° I ordine. (13) c. de no. or. compo. p°. penult. (14) c. de consu. l. I li° XII (15) ut ibi in glo. (16) In auctoribus: de heredi. et fal. p°. inordinatum. (17) ff. de iudi. l. pretor. (18) de rescript c. cum dilecta. (19) ut ibi et ff. de usufruc. l. quotiens. (20) ut ibi.

378. Quien a postre vjene primero llora³⁷³.

Difiere este proverbio de aquél que empieza “quien primero viene...”, ya que aquellos sobre quienes se ejemplifica, son admitidos, aunque los últimos, y molerán, aunque en último lugar. Sin embargo, éstos sobre los que aquí se ponen ejemplos son rechazados totalmente y por ello lloran con toda razón.

Se verifica este proverbio en los acreedores de una heredad, que llegan en último lugar para pedir los débitos, cuando ya no hay heredad para pagar. El heredero hace inventario y de las posibilidades de la heredad satisface a los acreedores que llegan en primer lugar, ya que se les rechaza, si no dejó nada a los que llegan después (1).

También se verifica en los acreedores que, cuando llegan para conseguir su deuda, han sido vendidos los bienes del deudor y de su precio satisfizo a otros que llegaron antes, pues la liquidación, una vez hecha, no puede revocarse; deben tener cuidado de su negligencia, ya que se escribió el Derecho Civil para los que vigilan y no para quienes duermen (2).

Se verifica igualmente en quienes en el momento en que llegan para tratar sobre sus ahorros, no hay nada de ellos, ya que se gastó en otros que lo pidieron antes (3).

Si una mujer nombra como heredero a su marido y así añade en el testamento: “Te pido, marido, si tuvieras hijos [132 v.], que les dejes la finca, y si no los tuvieras, a tus parientes o a los míos o incluso a nuestros libertos”. Los últimos en la escritura no se admitan a los legados, a no ser por defecto de los anteriores, ya que no se da elección al heredero, sino que se debe guardar el orden de la escritura (4).

También se verifica este proverbio en el siervo manumitido en último lugar por el deudor que no tenía para pagar, pues si manumitió a diversos siervos, los primeros serán libres y los últimos permanecen en la esclavitud para pagar con su valor a los acreedores defraudados (5).

Igual sucede cuando uno recibe un dinero para redimir algunos siervos y no es suficiente ese dinero

373 N. m.: Vide quien primero viene.

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 308: Quien a la postre viene primero llora. CORREAS, n° 19822: «Quien postrero nace, primero yace; o primero llora.» II CORREAS, 388: Kien a la postre viene, primero llora (H. N.).

para la redención de todos; deben ser redimidos los primeros puestos en la escritura, para quienes es suficiente el dinero, y los posteriores permanecen en la esclavitud (6).

Y si uno, que no tenía para pagar, inscribió como heredero un siervo en primer lugar y otro siervo en segundo lugar, sólo el que fue inscrito en primer lugar recibe la heredad (7). Y si entre dos uno de ellos, para estipular un asunto, entabla un pleito con su deudor para exigirle la deuda, al llegar después el otro sea rechazado (8), ya que el pleito es de quien tiene la posesión (9). Igual sucede si paga a uno de ellos, pues al llegar después el otro para pedirlo, debe ser rechazado sin excepción (10).

Quien primero trae consigo un mandato apostólico sobre la obtención de un beneficio, sea admitido a él y sea rechazado el siguiente (11).

Se verifica incluso cuando alguno previamente no asiste, de entre muchos que piden similar provisión, pues si alguien llega para solicitarlo, ése es preferido y quien llega después es rechazado (12). También se verifica entre dos administradores encargados en firme, ya que después de la toma de posesión de uno, el otro no puede entrometerse (13). [133r.] Y cuando no es de ninguno, se le concede al primero que tomó posesión y al que llega después se le rechaza. Lo explica Justiniano (14).

Cuantas veces se cambia la razón de alguien por lucro, debe preferirse la causa de quien precede en el tiempo (15). Siempre que se pone en duda una finca en distinta época entre dos en firme en Derecho, tiene ventaja para retener el dominio aquél a quien primero se entregó (16).

(1) c. de iur. deli. l. scimus p° et si pefatam. (2) ff. que in frau. cre. l. pupillus. (3) ff. de pecu. l. summa. (4) ff. dele. II l. cum p[ate]r p°. penult. (5) ff. qui et aqui manu l. si quis habens. (6) ff. de fideco. liber. l. generaliter. p°. si quis alienum in fi. (7) ff. de heredi. iusti. l. qui soluendo (8) ff. de uer. obli. l. si citius. (9) ut ibi et idem ff. de solu. l. si quis stipulatus fuerit X. (10) ff. de cosnti. pecu. l. penult. (11) de rup. c. cap[itulat]im ste. crucis et eo ti. c. tibi li°. VI°. et de preben. c. eum cui et c. si postquam eo li°. (12) de rup. c. duobus li° VI°. (13) de precu. c. si duo li° VI°. ff. de procu. l. pluribus. (14) Justiniano: de re. diui. p° fere. (15) ff. de re. iu. l. quotiens. (16) c. de rei. uen. l. quotiens.

379. Quien gana tres dñeros y gasta çinco no ha menester bolsa nin bolsico³⁷⁴.

Efectivamente, quien gasta más de su ganancia, llega a la más profunda miseria. Lo afirman los Comentaristas

374 CORREAS, n° 19939, 19946: «Quien tiene cuatro y gasta cinco, no ha menester bolsa ni bolsillo.» I «Quien tiene dos y gasta tres, ladrón es.»

- (1). Nadie debe gastar, a no ser según sus posibilidades
(2). Quien así obre, no será pobre (3).

Se verifica este proverbio en quien consume en un breve momento lo ganado en largo tiempo (4). Y también se verifica en quienes se exceden en alimentos, vestidos y en otros gastos de este tipo, ya que, una vez pasada la vanidad de los gastos, quedan vacíos, pendientes de pagos y endeudados (5).

(1) In auctoribus: ut ter. sit nu. cle. p°. cum uero coll. I. (2) ut ibi et de offi. ordi. c. conquirente. (3) ut dic. p°. in glo. (4) de censi. et exac. c. cum apostolus. (5) de magis. c. fi. in clem.

380. Quien yerra y se enmienda, a Dios se encomienda³⁷⁵.

Así sucedió al santo David, quien por haber hecho penitencia por sus crímenes mortales, permaneció en su cargo. Pedro se hizo más fiel, después que lloró por haber perdido la fe, y así permaneció como apóstol.

Dijo el Señor por medio del profeta: “El pecador que se hubiese convertido en cualquier momento y se hubiese arrepentido de todas sus iniquidades, no se lo tendré más en cuenta”. Cuando el hombre se libra de su pecado, la gracia de Dios lo levanta de su caída (1).

0'KANE, 120: El que tiene cuatro y gasta cinco, no tiene menester de bolsa (FD, 391).

375 N. m.: Vide quien se muda, item de los escarmentados.

CELESTINA, VI, 40: quien yerra y se enmienda, etc. / donde dicen que...

LIBRO DEL CABALLERO ZIFAR, 180, 363, 372: Bien devedes saber —dixo el cavallero— que el diablo non ha ningunt poder sobre aquel quien a Dios se acomienda, e porende non me veredes en vuestro poder. Il E guardevos Dios a todos, ca aquel es guardado que Dios quiere guardar. pero con todo esto conviene a ome que se trabaje en se guardar, e Dios le guardará; e porende dizen, que quien se guarda, Dios le guarda. Il Bendito sea el nombre de Dios, dixo la ynfanta, que vos veo bivo e ssano e alegre! —Señora, dixo el ynfante, non lo yerra el que a Dios se acomienda, e porque yo me encomendé a Dios fálleme ende bien...

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 77: Valdés. —... Pero advertir que, quando tomamos este vocablo que sinifique error, no lo escrivimos con h, como aquí: ‘Quien yerra y s'enmienda, a Dios se encomienda’; y notad que la y ha de ser griega, porque es consonante.

QUIJOTE, II, 28-441: Sancho: mas quien yerra y se enmienda, a Dios se encomienda.

ESPINOSA, 107: Quien hierra y se enmienda a Dios se encomienda. PROVERBIOS GLOSADOS, 357: Quien hierra y se enmienda / a Dios se encomienda. Este proverbio alega el auctor del libro llamado Valerio de las Historias eclesiásticas y de España, en el libro 6, en el título 9, en el capítulo 5, a las fojas 59, donde hablando del rey don Alfonso 8 alias Nono que hizo el monasterio de las Güelgas de Burgos [...] Dize el proverbio vulgar, Quien hierra y se emienda a Dios se encomienda [...] Y así dize el vulgar latino, Qui se emendat deo se comendat.

CORREAS, 392 [Núñez, Mal Lara]: Kien ierra i se enmienda, a Dios se enkomienda.

Por ello dice el Papa: “No os avergüence corregirse de vuestros errores, quienes estáis puestos para corregir los errores ajenos” (2) [133 v.]. Pues a todos les está permitido corregirse de su propio error (3).

Afirma Hilario: “Quien pretende evitar su propio peligro que rechace lo que cometió ilícitamente o lo que hubiese encontrado permitido por sus predecesores” (4).

Es de gran sabiduría llamar la atención a alguien que habló mal (5). Por ello dijo el emperador: “No nos avergonzamos si encontramos algo mejor incluso de aquello que antes hemos dicho que hay que sancionar e imponer una competente corrección a lo anterior, ya que no esperamos que otros los corrijan”. Lo refieren también los Comentaristas (6).

Porque, como dijo Salomón, “es de sabio cambiar un plan a otro mejor (7). Por una fechoría cometida una sola vez se obtiene uno perdón, si se corrige (8). La misericordia de Dios no quiere perdición, sino conversión y salvación. A los delincuentes que se corrigen los acepta Dios. Lo afirman los Comentaristas (9). Dios no quiere la muerte del pecador, sino mejor que se convierta y viva (10). También lo confirma Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (11).

En cualquier momento que un pecador se hubiere convertido a la penitencia, vivirá la vida y no morirá, pues la confesión puede ser auténtica en el último momento, ya que el Señor no sólo es el inspector del tiempo sino incluso del corazón.

El ladrón por el arrepentimiento de un solo momento mereció estar en el Paraíso desde el momento de su último arrepentimiento (12). El Señor invita a buscar un remedio bien dispuesto a la penitencia; así lo promete al pecador diciéndole: “En cualquier momento. . etc. Igualmente no quiero la muerte del pecador sino que se convierta y viva”.

Hubiese perdido el premio en la cruz el ladrón que estaba colgado a la derecha de Cristo, si no hubiese vivido en arrepentimiento un solo momento; a pesar de estar en suplicio, se arrepintió y mereció por la confesión de una sola frase un lugar en el Paraíso, con la promesa de Dios. También el profeta dijo: “Cuando convertido llorases, entonces serás salvo” (13).

María, la hermana de Aarón, después de ser castigada con la lepra, porque había murmurado contra Moisés fue absuelto del pecado por su penitencia y recibió [134r.] el primer don de profetizar. Aarón después de adorar al becerro de metal fue convertido en Sumo Sacerdote. Achab después de la muerte de Naboth, un hombre piadosísimo, humillado por la penitencia, permaneció en la sede real.

También Pablo lapidó a Esteban, y sin embargo, Dios lo eligió como apóstol. Agustín fue un joven

maniqueo, sin embargo, corregido, fue promovido al Orden episcopal (14).

[134r.] Después de una digna satisfacción puede uno volver a su puesto. Me alegro, dijo el Señor, por un pecador que hace penitencia, más que por noventa y nueve justos que no necesitan de penitencia. Lo mismo manifiesta sobre una oveja perdida, que, habiendo abandonado las noventa y nueve que no se perdieron, tuvo que ser llevada al redil en los hombros del pastor. Lo comenta Gregorio (15).

A un fornicador convertido al bien, de ninguna manera le mancha la vida anterior. Así opinan Juan Crisóstomo en su *Comentario sobre Mateo*, homilía III y Agustín en el libro *Sobre el Bautismo de los párvulos* (16).

Quien, dejado el error, sigue la verdad, sigue a Dios, que es Verdad y Vida (17). Comenta Juan Crisóstomo: “Tal es para los hombres el amor de Dios que nunca desprecia la penitencia, si se le ofrece sincera y candorosamente, incluso si ha llegado al culmen de la maldad; no obstante, si pretende volverse al camino de la virtud, lo recibe con agrado, lo abraza; hace todo lo posible para hacerle volver a su anterior estado, si está aún demasiado distanciado y altivo, incluso si no hubiese podido compensar toda la satisfacción, por poco que sea; sin embargo, cualquiera que sea lo hecho en breve tiempo, no desecha la penitencia. La acepta y no permite perder la ocasión de una conversión, aunque sea pequeña” (18).

Los ninivitas, a quienes el Señor recomienda penitencia en el Evangelio, hicieron también penitencia ante la predicación de Jonás y por la misericordia del Señor obtuvieron indulgencia y merecieron evitar la muerte de la destrucción (19).

Si uno que cometió una maldad se enmienda de su fechoría y no está ligado a ninguna injusticia, no sea rechazado su testimonio en una causa civil o cuando se trata de un acto civil (20).

También en el Apocalipsis se dice: “Acuérdate de dónde has caído y haz penitencia; entonces realiza la primera acción”. Lo recuerdan Gregorio (21) e Isidoro en la *Carta a Masiano, obispo* (22).

[134 v.] Es necesario restablecer en su puesto de honor a quienes han merecido la reconciliación de la piedad divina por medio de la penitencia (23). Y cuando ha sanado de tal modo que se le puede restablecer en su anterior estado, se le debe considerar en adelante como si nunca hubiese enfermado (24).

Quien comenzó a acuñar moneda falsa, si no lo llevó a cabo, sea absuelto por su arrepentimiento (25).

Mandó el emperador: “Concedemos el perdón del delito a quienes lo piden” (26). Por ello el Señor restableció a Malco la oreja que le había cortado Pedro, para mostrar que, si se convierten, pueden sanar

quienes han sido heridos en la pasión del Señor. Lo refiere Gregorio (27).

(1) L di c. ponderet. (2) de accu. c. generaliter et quando I. (3) XXXV q. IX pº hiis ita. (4) ea q. c. quando quis. (5) ut dic. c. qualiter in glo. (6) nI auctoribus: de nup. pº. antiquitas coll. IIII. (7) ut ibi in glo. et ff. de colla. L. nonnunquam in glo. (8) c. de epa. an. l. nemo in fi.; de offi. custo. c. I; XXXV di c. episcopus. (9) In auctoribus: ut non luxu contra natu. in princ. coll. VI. (10) ut ibi in glo. (11) de pe. di III c. adhuc; pº. item quod frequenter. (12) XXXVI q. VI c. si presbiter. (13) XXXVI q. VI cum agnouimus. (14) l. di pº. econ. (15) l. di c. quia. (16) LVI di c. nunquam. (17) VIII di c. qui contempta et c. consuetudo. (18) de pe. di III c. talis; pº. ecce. (19) ea di pº. niniuite. (20) de testi. c. testimonium. (21) di c. quare sanctitas. (22) ea di c. domino. (23) ut ibi (24) de edili. edi. l. quando ita. (25) de fal. L. qui falsam. (26) de hereti. l. manicheos. (27) XXVIII q. I c. si petrus.

381. Quien vna castiga çiento fostiga³⁷⁶.

Ciertamente quienes censuran lo que es deshonesto cometen muy pocos delitos. Lo refieren los Comentaristas (1).

Cuando unos son castigados, otros a ejemplo suyo se apartan de actos semejantes (2). A la vista de unos ladrones en la horca de los criminales se aterrorizan muchos con su ejemplo (3). Por ello se ha escrito “inculpa a quien ha pecado delante de todos para que los demás tengan miedo”. Lo refieren Jerónimo en *Comentarios sobre Jeremías* (4) y Agustín (5).

El castigo de una transgresión produce a los demás reparo para delinquir (6). Así lo escribe Jerónimo en la *Carta a Dámaso* (7).

Comenta Gregorio: “Ante un severísimo castigo a un solo súbdito, los demás sin lugar a dudas se corrigen por el método de la propia enmienda” (8). También escribe el Papa: “Se inflinge castigo a un delincuente para que otro cualquiera ante su ejemplo tema llevar a cabo cualquier fechoría similar” (9).

El castigo de uno solo es el miedo de muchos (10). Los jueces ponen su atención de manera vigilante sobre la corrección de sus súbditos y ejercitan el cumplimiento de su obligación; apartan a los delincuentes de sus insolencias casi por miedo y los demás con su ejemplo temen con razón precipitarse a actos similares (11).

(1) In auctoribus: de questo. in princ. coll. VI (2) de

376 ESPINOSA, 75: Quien (a) uno castiga ciento ostiga. PROVERBIOS GLOSADOS, nº 346: Quien a uno castiga / a çiento hostiga. CORREAS, 388: Kien a uno kastiga, a ziento hostiga (P. V.). O’KANE, 80: Ya sabes aquel enxemplo / de quien un solo castiga (Montoro, Canc. Castañeda, 27a).

cohabitatione clericorum c. clericos. (3) de pen. L. capitalium pº famosos. (4) XLV di c. sed illud. (5) XXIII q. IIII c. ita plane. (6) II q. VII c. quapropter. (7) X q. I c. quia; XI q. III c. fi. (8) XVIII q. II c. peruenit. (9) de iur. iur. c. sic. I (10) c. ad le. Uili. Repe. L. I (11) de offi. Ordi. c. I in clem.

382. Quien al lobo enbia carne espera³⁷⁷.

Esto, ciertamente, se dijo, para explicar que se obtiene más fácilmente lo que se pide según la aptitud de los legados. Dijo, efectivamente, el emperador: "Muy fácilmente se espera el perdón del de más alto rango, cuando se le procura de él que es la salvación y la seguridad de muchos" (1).

Quienes buscan intercesores ante Dios, es justo que merezcan su gracia, viviendo bien (2).

Se verifica este proverbio, cuando agrada el mensajero a quien se le envía (3). Cuando se envía uno que desagrada para interceder ante alguien, provoca ánimos airados hacia razonamientos muy débiles (4). Lo refiere Gregorio (5).

Cuando el legado es una persona sensata, honesta y auténtica y las afirmaciones de su raciocinio son verídicas, se le recibe decentemente y se le cree honestamente incluso sin cartas. Y quien lo envía se siente gratificado (6).

(1) c. de fer. L. prouinciarum in fi. (2) XLIX di pº. I. (3) ar. illius pº. (4) ut ibi et gregorius: III q. VII c. in grauibus. (5) XCVII di c. fi.

383. Quien bien quiere a beltran bien quiere a su can³⁷⁸.

Por ello dice el emperador que lo concerniente al Derecho Eclesiástico conviene respetarlo con vene-

377 LIBRO DE BUEN AMOR, 1328c, 1494c: El que al lobo enbía, ja la fel, carne espera. | Sé que el que al lobo enbía, ja la fel, carne espera. ZIFAR, 155: ca las mosca siguen a la miel e los lobos a la carniça. R. DE LAS VIEJAS, nº 564: Quien al lobo embia, carne espera. (= GLM: El negocio que es encomendado: a hombre sabio y cobdicioso sale prouechoso).

CORREAS, 390: Kien al lobo enbía, karne espera (H. N. -P. V.).

378 CELESTINA, XVIII, 20: [quien bien quiere a Beltrán a todas sus cosas ama / y como dizen:].

SEGUNDA CELESTINA, xxv, 381: porque quien quiere bien a Beltrán, ya me entiendes.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 145-6, 97: Coriolano. — Sé que can no es vocablo español. / Valdés. — Sí, es, porque un refrán dize: 'El can congosto a su amo buelve el rostro', y otro: 'Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can'. || Quien bien ama, bien desama.

R. DE LAS VIEJAS, nº 610: Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can. (= GLM: El que ama verdadera mente / todo lo de su amigo quiere mucho).

ESPINOSA, 56; GLOSADOS, vii: Quien bien quiere a beltrán: bien quiere a su can.

CORREAS, 401 [487]: Kien bien kiere a Beltrán, bien kiere a su kan.

ración, como a la propia Iglesia, para que tal como la propia madre de la religión y de la fe es perpetua, así su patrimonio se conserve ileso (1). Igual dijo el Señor a Pedro: "Si me amas, apacienta mis ovejas" (2). Lo recuerda Gregorio en *Registro* (3).

Y si quien tiene la valía, rehúsa apacentar las ovejas de Dios Omnipotente, muestra que no desea en absoluto ser Sumo Pastor (4). Quien ama a la Iglesia Romana, ama a sus Cardenales y como hijo de la Iglesia y guardián de la fe, se impresiona con el ultraje de los hijos de la Iglesia y se conmueve con su confusión; y si es hijo, se condolerá; si es fiel, se sentirá condolido al ser injuriada la madre de la fe (5).

(1) c. de sacro san. Ecclesie l. iubemus nulli pº. I. (2) de ELEC., c. significasti. (3) VIII q. I c. in scripturis. (4) ut ibi. (5) de pen. c. fi. liº. VI.

384. Qual palabra dizen al hombre tal coraçon le paran³⁷⁹.

En efecto, los oídos humanos juzgan las palabras tal como suenan [135 v.]. Lo explica Gregorio en el libro XXVI de *Las Morales* (1).

[135 v.] Esto sucede en un juez inconstante y poco recto, quien cree a los que están al acecho y llora ante los ruegos de quienes sufren calamidades y clama con fuerza contra quienes maldicen (2).

Cuando una cláusula restrictiva se propone por primera vez, parece justa hasta que se resuelve el derecho con su réplica y lo mismo sobre otras alegaciones de otro aspecto (3).

También sucede en J., quien al oír que P., diácono, había conocido carnalmente a su esposa, la repudió (4).

COVARRUBIAS, 281b, can:... como en el refrán: 'Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can', no queremos bien a uno, si no comunicamos esta voluntad con todas las cosas que le tocan.

CORREAS, 401b [487]: Kien bien kiere a Beltrán, bien kiere a su kan.

O'KANE, 72: Quien bien quiere a Beltrán... (Pinar, Canc. FD, II, 562b); Quien de Beltrán fuere amador / siempre a su can abrá buen amor (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 658a); Porque soys tan escojida, / y por la razón sabida / del que bien quiere a Beltrán. | Satisfagaos ell enxemplo / del que bien quiere a beltrán (Gato, Obras, 27, 65).

379 LIBRO DE BUEN AMOR, 95a: Como dize la fabla: Quando a otro someten / qual palabra te dizen, tal coraçon te meten.

ESPINOSA, 177: Qual palabra te dizen tal coraçon te ponen.

CORREAS, nº 5781-4: «Cuáles palabras dicen al hombre, tal coraçon le ponen.» | «Cuáles palabras me dices, tal coraçon me ponen.» | «Cuáles palabras te dicen, tal coraçon te ponen.» | «Cuáles palabras te dije, tal coraçon te puse; o te hice.»

O'KANE, 178: Qual palabra me dizen, tal coraçon me fazen (Cifar, 486). Qual palabra dicen, tal coraçon ponen (Glosario, 164). Qual palabra les dizen, / un tal coraçon les ponen (Fdo. de la Torre, Cancionero, 131).

Ciertamente la calidad de una locución es apreciada en la mente de los que oyen la exposición de una idea que deben seguir, ya que mientras un discurso se recibe a través del oído, la idea se genera en la mente. Lo comenta Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* (5). Por los oídos se fija la doctrina en el ánimo de los humanos. Lo afirma Justiniano (6).

(1) XXII q. V c. humane. (2) de offi. presi. L. obseruandum. (3) Justinianus: de repli. In princ. et p^o. rursus. (4) de excus. prela. c. quam sit. (5) XLIII di c. sit rector cir. fi. (6) Just.: de gradi. cogna. p^o. fi.

385. Quien calla piedras apanna³⁸⁰.

Este proverbio se ha dicho para indicar que se deduce algo de la taciturnidad de uno. Efectivamente cuando uno no saluda a otro, se presume que es su enemigo (1).

Es signo de futura perdición de los súbditos, cuando se alejan o se apartan de su doctrina. Por ello dijo el Señor a través del profeta Exequias. "Haré que tu lengua se adhiera a tu paladar, ya que tu casa es la que me irrita".

Se lee que los apóstoles habían dicho a los judíos: "Nos volvemos a los gentiles, ya que os habéis hecho indignos de la palabra de Dios" (2).

Quien calla, cuando es interrogado, parece despreciar al que le pregunta (3). Calló el Señor Jesús delante de Pilatos para que él mismo se quedase sorprendido (4).

Quien no responde a las palabras de los malignos les provoca un suplicio y les muestra que aguantará los castigos merecidos en tiempo oportuno y su rabia se mitiga con el silencio (5).

Ciertamente, como dijo [136r.] Salomón: "Quien disimula una injusticia es muy astuto" (6). Oyendo y hasta callando, uno deduce qué debe decir o responder; de éste bien puede decirse que escoge las piedras que lanzará contra sus adversarios.

Por esto nuestro Salvador primeramente se sentó en medio de los doctores escuchándoles y preguntando y posteriormente comenzó a predicar.

También por ello dijo Salomón: "Hay una época de silencio y luego otra de exponer, ya que la verdad

se aprende primero callando y después se predica hablando" (7)

O bien puede matizarse este proverbio en la medida que calle, es decir, que callando recoge las piedras, pues callando se deduce o se aprende la verdad (8).

La Verdad es el Hijo de Dios, ya que él mismo dijo: "Yo soy el camino, la verdad y la vida" (9). La piedra es el Hijo de Dios, pues de Él dijo el profeta "la piedra que rechazaron los constructores, etc. "

(1) LXIII di c. cum adrianus in glo. (2) de renun. c. in fi. p^o. propter maliciam. (3) ff. de intro act. l. de etate p^o. qui tacuit. (4) ut ibi in glo. (5) de scisma. c. I li^o VI.

386. Quien come y condensa dos veces pone mesa³⁸¹.

Esto lo cumple quien consume en un breve momento la ganancia de un extenso tiempo (1). Y quien hace gastos más allá de sus posibilidades (2). Y cuando los almuerzos no se hacen excesivos y se prepara el banquete con moderación (3). Ciertamente quien esto realiza no será pobre. Lo refieren los Comentaristas (4).

Un propietario no pretende disipar sus riquezas de golpe, sino administrarlas poco a poco. Lo confirma Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (5). No se deben realizar gastos superfluos, sino los adecuados, ya que la liberalidad es incluso hermosa en el mismo que la da, sin dejarla escapar fuera de lo normal, sino teniendo medida para que abunde para todos (6).

Cuanto menores son las cantidades que se reparten, más serán los receptores. Lo matizan los Comentaristas (7).

Quienes guardan medida debidamente y la más apropiada al gastar, embellecen su época con su nombre dignamente y para siempre, y conservan su estado y dignidad ilesos (8).

[136 v.] Peca venialmente quien acepta en comida o en bebida más de lo conveniente. Y quien incluso

380 N. m.: Vide a buen callar, item a palabras locas.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 723: Yo que me callo, piedras apana. (= GLM: El ynjuriado callado: es d' tener como hombre d'nodado).

GLOSADOS, VI: Calla y coge piedras.

COVARRUBIAS, callar, 272a; piedra, 870a: Quien calla, piedras apana.

CORREAS, n^o 3155, 3157, 4378, 24097: «Aunque calla, piedras apana.» | «Aunque callo, piedras apana.» | «Calla y coge piedras. / El que ofendido, calla hasta ver la suya.» | «Yo que me callo, piedras apana.» || CORREAS, 403 [490]: Kien kalla, piedras apana.

381 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 156: Valdés. –... Y si deste refrán: 'Quien guarda y condensa, dos veces pone mesa', donde lo mesmo es guardar que condensa, quitásedes el uno dellos, aunque no gastáredes la sentencia, quitáredes el encarecimiento que suelen hazer dos vocablos juntos que sinifican una mesma cosa.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 578: Quien come [y] condensa, dos veces pone mesa (la mesa). (GLM: codessa, uezes | El que refrena la glotonía: para muchas veces tiene prouision).

ESPINOSA, 83: Quien come y condensa dos veces pone mesa.

COVARRUBIAS, condexar, 347b: o condensa. Quien come y condensa, dos veces pone mesa, quiere decir que el que come lo que basta, y guarda para la noche o para otro día, no se vee en necessidad de aver de ayunar lo comido; en fin, nos advierte que ay mañana.

CORREAS, 406 [495a]: Kien kome i dexa, dos veces pone mesa. | Kien kome y condensa, dos veces pone mesa. (Kondesar: es guardar).

SEFARDÍES, 48: Quien come y decha, mete dos veces meza.

prepara a los pobres hambrientos convites excesivamente deliciosos o suntuosos (9).

(1) de censi et exac. C. cum apostolis. (2) de offi. ordi. c. conquerente; de consi. c. cum nuper et c. sopite. (3) X. q. III c. fi. (4) In auctoribus: ut deter. sit nu. cle. p^o cum uero et ibi glo coll. I. (5) LXXXVI di c. non satis. (6) ut dic. c. non satis cir. fi. (7) In auctoribus: de consuli. p^o si autem coll. IIII. (8) ut ibi. (9) XXV di p^o. alias.

387. Quien mucha mjel tiene dello echa en sus verças³⁸².

Así obraba Labro, un jurisconsulto, quien, como estuviese dotado de carácter de ingenio y de confianza de doctrina, se dedicaba a escribir libros y estableció muchos temas nuevos (1).

(1) de ori. iu. l. II cir. fi. p^o. post hunc.

388. Quien tiempo tiene y tiempo atiende tiempo vjene que se arrepiente³⁸³.

De este tal escribió Agustín en el libro *Sobre la penitencia*: “Pretendes sin duda ser libre; quieres evitar lo que es incierto; haz penitencia, mientras tienes salud; si así obras, te digo que estás seguro, ya que hiciste penitencia en el momento en que pudiste pecar. Sin embargo, si pretendes hacer penitencia cuando ya no puedes pecar, tus pecados te hicieron caer, no tú a ellos” (1). No es digno de recibir un consuelo en la muerte, quien no pensó que habría de morir. Lo afirma el propio Agustín (2).

382 N. m.: Vide quanto a mano

ESPINOSA, 159: Quien mucha miel tiene, da della a sus avejas. | Quien mucha miel tiene, echa della en sus verças.

CORREAS, n^o 19746, 19970: «Quien mucha miel tiene en sus colmenas, en sus coles echa della.» | «Quien tiene mucha miel, della come con el pan, della sin él, y della como quier. / Dícese por las comodidades de los ricos, que se tratan como quieren.»

383 N. m.: Vide quando te dan la cochinilla

ARNALTE Y LUCENDA, 167: Cata que quien aprieta dispone, de espacio se arrepiente. SERMÓN, 174: porque no yerre con priessa lo que puede acertar con espacio.

CELESTINA, IX, 41: que quien tiempo tiene y mejor le espera, tiempo viene que se arrepiente. | I, 78: no dexemos passar el tiempo en balde.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 103: Valdés. — Atender por esperar ya no se dize; deziase en tiempo passado, como parece por este refrán: ‘Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene que se arrepiente’; en metro se usa bien atiende y atender, y no parece mal; en prosa yo no lo usaría.

LISANDRO Y ROSELIA, i, ii, 9; i, iii, 20: que quien de presto se determina, muy de espacio se arrepiente. | ¡Tan bueno es Pedro como su amo!

R. DE LAS VIEJAS, n^o 624: Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene que se arrepiente. (= GLM: El que pierde tiempo y sazón / culpese a ssi mismo como a negligente).

De nuevo dijo Agustín en el citado libro *Sobre la penitencia*: “Nadie espere a que ya no pueda pecar, pues intenta obtener la libertad de arbitrio para poder borrar lo cometido, no por necesidad; sin embargo, quienes nunca quisieron convertirse cuando pudieron, confesando, cuando ya no pueden pecar, no obtienen fácilmente lo que quieren y apenas o rara vez tienen una justa conversión quienes se arrepienten tarde. A quien, sin embargo, le urge una enfermedad y le aterroriza un castigo, rara vez llegará al verdadero arrepentimiento, máxime si aquellos, a quienes amó ilícitamente, están arrepentidos, la mujer y el mundo le llaman junto a ellos, pues suele decepcionar a muchos una penitencia tan tardía (3).

Se verifica este proverbio en el hijo emancipado que, después de la muerte del padre, pretende aprovecharse de los bienes repartidos a los hermanos. Después de un tiempo de total posesión cambia de propósito; entonces no se le debe escuchar, aunque antes se le hubiese escuchado y habría podido cambiar (4).

Igual en aquel heredero que, a pesar de saber que tenía lugar un desfallo sobre la herencia no quiso arrancarla del legado, sino que la pagó incautamente y después de la liquidación pretendió exigirla; no se le debe escuchar a no ser que aparezca una justa causa [137r.] que disminuya la culpabilidad y dé lugar a la retirada, pues le convino antes pensar y contenerse. Lo recogen los Comentaristas (5).

Esto también sucede cuando se duda si alguien es hijo de uno y se le debe aceptar entre los hijos y el juez pretende aplazar este reconocimiento a la época de su pubertad; pues sucede que entre tanto los testigos cambian de parecer o mueren o no tienen la misma confianza después de un intervalo de tiempo, o bien la comadrona o las esclavas que pueden informar la verdad del parto son ancianas y así cuando llega la época de la pubertad no puede la verdad aclarar su situación (6).

Generalmente sucede en quienes tienen testigos ancianos y enfermos y a otros de quienes se teme por su muerte o ausencia prolongada y aplazan su presentación y recepción después de un litigio con-

ESPINOSA, 227; GLOSADOS, vii: Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene que se arrepiente.

CORREAS, n^o 19914-6: «Quien tiempo tiene y tiempo aguarda, si no sufre silla, échenle albarda.» | «Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene y se arrepiente.» | «Quien tiempo tiene y tiempo espera, tiempo viene que desespera; o tiempo viene que el diablo le lleva.»

O’KANE, 219: Quien tiempo ha et tiempo atiende, tiempo viene que tiempo pierde (Siete partidas, I, iv, lxxxii; Cifar, 75). Quien tiempo ha e puede obrar en él, e atiende, quel pierde después (Alfonso X, Septenario, 155v^o).

tinuado, ya que entonces no los encontrará tal vez cuando los busque (7).

(1) de pe. di VII in prin. (2) ea di p° hoc autem aliter in c. nullus. (3) ut dicto p° hoc autem aliter c. ullus. (4) de colla. l. nonnunquam. (5) In auctoribus: de here. et fal. l. autem coll. I. (6) ff. de carbo. edic. l. carbonianum p° due. (7) ut hist. non cont. c. quoniam.

389. Quien a feo ama fermoso le parece³⁸⁴.

Ciertamente un afecto desordenado cautiva la libertad de juicio (1). Una mente atezada al placer fácilmente se desvía de la verdad (2). También Gregorio lo comenta (3).

Quien no le apetece lo que le debe agradar se engaña con una frívola valoración (4). Lo refiere el citado Gregorio en la *Carta al clero de Milán*.

Puede este proverbio decirse de quien fornicia con una contrahecha. Lo escribe Jerónimo en los *Comentarios sobre la epístola a Tito* (5). También se puede decir de una mujer a quien le agradó un hombre inculto y horrendo (6). Lo añade Ambrosio en el *Hexamerón* en título del día IV. El sentimiento suele ocultar la verdad (7).

(1) de elec. c. ubi maius p° ceterum li° VI°. (2) LXXXIII di c. nichil. (3) XI q. III c. quatuor; VIII q. II. c. dilectissimi. (4) ut ibi in dic. c. dilectissimi. (5) XIII q. ult. c. fi. (6) XXXII q. V c. horrendus. (7) III q. V c. accusatores III.

384 LIBRO DE BUEN AMOR, 158, 404a: El que es enamorado, por muy feo que sea, / otrosí su amiga, maguer que sea muy fea, / el uno e el otro non ha cosa que vea / que tan bien le parezca nin que tanto desea. / Fazes por muger fea perder omne apuesto.

LIBRO DE LOS GATOS, n° 7, pág. 544: E dijo entonces el León: "Qui sapo ama luna le parece, et si alguno ama la rana aquella le parece reina." Así acaece a muchos hombres...

SANTILLANA: Quien feo ama en todo lugar / fermoso l' parese, no es dubdar. (Respuesta del señor Marqués, c. 7, p. 387, ll. 54-55).

CELESTINA, XVI, 26: feo amen y hermoso les parezca. / Hazes que l IX, 21: Poneldos a un palo, también diréis que es gentil.

ENCINA, Representación sobre el poder del Amor, 199: Amor. – yo haré que feo ames / y hermoso te parezca.

SEGUNDA CELESTINA, xxiii cena, 359: Areúsa. –... cuanto más que bien sabes tú, que quien feo ama, hermoso le parece.

LISANDRO Y ROSELIA, I, iv, 30: Celestina. – Calla, que quien feo ama, hermoso le parece.

R. DE LAS VIEJAS, pág. 177: "quien feo ama en todo lugar / fermoso l' parese, no es de dubdar" Respuesta del señor marqués, c. 7, pág. 387, ll. 54-55.

ESPINOSA, 112: Quien feo ama hermoso le parece. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 326: A quien feo ama / hermoso le parece.

COVARRUBIAS, 587b, fea, hermosa, 683a: 'Quien feo ama, hermoso le parece.' l... parece.

CORREAS, [Núñez] 398: Kien feo ama, hermoso le parece. ll CORREAS, n° 7991: «El deseo hace hermoso lo feo.»

385 N. m.: Vide amenazados.

GLOSADOS, ii: Mas son los amenazados: que los heridos. l El que

390. Quien amenaza vna tiene y otra espera³⁸⁵.

Cuando Inocencio amenazaba a un legado de la Sede Apostólica ya ese tal estaba condenado por él y castigado, con despreciables sanciones canónicas, y según la costumbre general. Por propia iniciativa trasladó de inmediato al obispo troyano desde la iglesia de Troya a la de Palermo (1) [137 v.].

Cuando Urbano amenazaba a los arzobispos y obispos en cuya diócesis moraban el abad y monjes de la Orden de Cluni, ya ellos, por la provisión de la Sede Apostólica con el citado indulto a la Orden, lanzaron la crueldad de la excomunión contra quienes molían en sus molinos o bien cocían los panes en sus hornos o quienes los compartían con otros, vendiendo o comprando (2).

(1) de offi. le. c. nisi; de auc. et usupal. c. nisi. (2) de priuil. c. quanto.

391. Quales filamos tales andamos³⁸⁶.

Quiere decir este proverbio que se juzga a cada uno cual muestra su hábito (1). Quien lleva el hábito de profeso, se le juzga profeso (2).

(1) de sen. ex. c. si iudex laicus. (2) de regula c. beneficium et c. I.

392. Quien mucho abarcha poco aprieta³⁸⁷.

Efectivamente quien se preocupa de dos asuntos, no hace bien ninguno (1). Quien en una sola acción trata de conseguir dos liebres de una sola vez, perderá ambas (2).

No se le permite a nadie desempeñar las funciones de dos magistrados y atender la solicitud de ambos jueces, pues fácilmente se puede creer que uno solo es suficiente para muchas causas; pues si se está en un juicio, es evidente que se falta en el otro y en ninguno de ellos se le puede encontrar idóneo del todo (3).

amenaza: una tiene y otra espera. ESPINOSA, 44: Quien amenaza, una tiene y otra espera.

CORREAS, n° 8146-7: «El que amenaza, pierde la ocasión de la venganza.» l «El que amenaza, una tiene y otra aguarda.»

386 N. m.: Vide qual veen al onbre.

CORREAS, n° 5762: «Cual hilamos, tal andamos.»

387 N. m.: Vide quien todo lo quiere, item asna que tiene.

CELESTINA, xii, 78: quien mucho abarca, poco suele apretar.

COVARRUBIAS, abarcar, 25b; apretar, 135b: Quien mucho abarca, poco aprieta l hémonos de moderar y contentamos con lo razonable. .

CORREAS, n° 19749: «Quien mucho abarca, poco aprieta.»

O'KANE: 1: Fuerça es que poco apriete / quien apaña gran rebaño (G. Manrique, Canc. FD II, 39a), Quien mucho abarca / puede dezir: poco abarco (Fenollete, Canc. Gen. I, 643°).

Así sucede a quienes están agobiados por muchos asuntos inútiles; efectivamente por la cortedad del ingenio humano y la insignificancia del propio asunto complicado por muchos asuntos inútiles, se progresan muy poco o nada (4).

Por ello cuando la mies es mucha y los operarios pocos, deben ser enviados otros (5).

Y no puede nadie llegar a un lugar a la vez por dos caminos, ni servir a dos señores, ni ser al mismo tiempo hijo de Dios y del diablo (6).

(1) de assesso l. nemo. (2) ut ibi in glo. (3) ut ibi in tex. (4) de vete. iur. enu. l. II p^o contrarium. (5) XXI di c. in nouo. (6) de aposta. c. quidam cum glo.

393. Qujen lue[n]ne de ojos tan lue[n]ne de coraçon³⁸⁸.

En efecto, las haciendas situadas lejos se venden a bajo precio (1). [138r.] Son más apreciados los hermanos que conviven junto a nosotros que los propios padres que están en lugares remotos (2). Pues la convivencia aumenta el afecto del parentesco (3).

Las leyes que no están a la vista, no se perciben tan manifiestamente (4). De todo aquello que está en la lejanía, no se recuerda uno tan fácilmente (5). Por ello debemos celebrar continuamente la conmemoración del Cuerpo de Cristo, para siempre vivir acordándonos de aquel cuyo memorial sabemos que es Él mismo, ya que al contemplar frecuentemente su don o su ofrenda, se retiene más claramente su recuerdo (6).

Esto pudo decirse de los canónigos de la iglesia de Trento, que estaban ausentes de ella, pues quienes

388 N. m.: Vide quien non paresçe.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 677: Tan lueñe de ojos, tanto (tan lueñe / quan lueñe) de coraçon. (GLM: quan lueñe d' coraçon | La ausencia de las personas: causa oluido de ellas y la presencia lo destierra.

ESPINOSA, 171: Alonge los ojos, alonge el corazón.

COVARRUBIAS, ojo, 835b; ver, 1000b: Ojos que no veen, coraçón no quebrantan. Díxolo Horacio en la Arte poética: Segnius irritant animos demissa per aurem / Quam quae sunt oculis subiecta fidelibus. | Ojos que no ven, coraçon que no llora.

CORREAS, n^o 5791-2, 12647, 12687-8, 17354-5: «Cuan lejos de ojo, tan lejos de coraçón.» | «Cuan lejos de ojos, tan lejos de coraçón, o cuan lejos de los ojos, tan lejos de coraçón.» | «Lejos de vista, lejos de coraçón.» | «Lo que los ojos no ven, el coraçón no lo desea.» | «Lo que ojos no ven, coraçón no desea.» | «Lo que ojos no ven, coraçón no quebranta.» | «Ojos que no ven, coraçón no desea; o coraçón que no desea.» | «Ojos que no ven, coraçón que no duele, que no quiebra o que no llora.»

O'KANE, 172: Quan aluenne les estás de los oios, tan aluén les eres de los coraçones (Primera crónica gen., 74a). Quan luenne de ojos, tan luenne de coraçón (Glosario, 165). Quan lueñe de ojos, / tan lexos de coraçón (G. Manrique, Canc. FD, II, 24b). Tan lexos de ojos, / tan lexos de coraçón (Santillana, Canc. FD, I, 566a).

SEFARDÍES, 114, 144: Longe de vista, longe de corasón. | Ojos que no ve, corasón que no deuele.

estaban allí establecieron que ellos, es decir, los firmantes, tanto en su presencia como en su ausencia, percibirían íntegramente los réditos y los que llegasen después y quienes entonces estaban ausentes, no recibirían nada, a no ser que residieran allí (7).

(1) de restin. uen. l. quisquis. (2) de castren. pecu. l. cum allegas li^o XII^o. (3) ut ibi in glo. (4) ar. accon. sen. ff. de ori. iur. l. II in prin. p^o postea ne diutius. (5) de carbo. edic. l. carbonianum p^o due. (6) de reli et uene. san. c. I in clem. (7) de consti. c. cum omnes.

394. Quien tiene la cabra la mama³⁸⁹.

Un agricultor disfruta el primero de los frutos y quien apacienta un redil se alimenta de su leche y recibe su lana (1).

(1) XIII q. I p^o I.

395. Quien bien see no se lavante³⁹⁰.

Efectivamente deben cambiarse muy poco las cosas que siempre tuvieron correcta explicación (1). Ni tampoco deben corregirse las leyes, cuando pueden mantenerse (2).

Lo que se ha meditado y efectuado durante muchas vigiliadas, no debe cambiarse con una sola palabra (3). Las leyes primitivas permanecen vigentes si no son corregidas mediante otras posteriores (4). Lo confirma Juan (5) [138 v.]

Lo que no está débil debe mantenerse de pie (6). Lo aseveran los Comentaristas (7). Hay que desaprobado el cambio y la vacilación (8).

(1) de legi. l. minime. (2) de elec. c. cum expediat li^o VI^o. (3) de moffi. testa. l. si quando; de elec. c. ecclesia uestra. (4) de con. pre. c. II (5) Jo[hannes] an. in c. fi. in prin; de sen. ex. li^o. VI^o et c. contra xristianos; de hereti. eo li^o. (6) de testa. l. sancimus; de appel. l. principimus in fi. (7) In auctoribus: de ministran. offi. in fi. coll. III (8) XLI di in fi.

396. Quien burla al burlador cient djas gana de perdon³⁹¹.

389 N. m.: vide beatus quien tiene.

CORREAS, n^o 19963: «Quien tiene la cabra, ese la mama; o esa la mama.»

O'KANE, 69: Hidesputas mamillones, / no dejáis / cabra que no mamáis (Encina, Égloga VI, 62).

390 N. m.: Vide piedra movediza.

CORREAS, n^o 15266: «Ni al niño que se eche, ni al viejo que se levante.»

391 N. m.: Vide quien non asegura.

LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, n^o 27, 31: Deceptor aliquando decipitur ab eo quem decipere volebat. / El que a otro quiere engañar, / El engaño en él se puede tomar. || Dicen de dos burgueses e un rústico que... || Deridens alium incidit inn derisum. / Quien de

Este proverbio puede decirse de un juez que dio seguridad o confianza a un delincuente que vivía en la iglesia o los alrededores, de que no lo castigaría ni procedería contra él; y así luego obtuvo o conoció de él la verdad, pues no está obligado ni debe guardar lo prometido. Lo refieren los Comentaristas (1).

El juez, cuando ve un testigo poco seguro, por su cargo puede y debe esforzarse en tenderle lazos para no ser engañado por él. Así lo indica Azo en *Recopilación sobre los testigos* (2).

Así obró Salomón para burlarse de la mujer que afirmaba en falso que el hijo vivo era suyo, cuando dijo: "Dividid al niño vivo y dad la mitad a una y la otra parte a otra". Así fue engañada la que no era su madre y decía: "Ni para mí ni para ti, sino que se parta" (3).

Por ello dijo el Papa: "Entre nuestras preocupaciones debe ser la primera el capturar las vulpejas" (4).

Puede aplicarse este proverbio sobre los mercaderes que se trasladan a otro campo de mercancías para no ser capturados (5). Dijo Salomón: "Quien disimula una injusticia es demasiado astuto" (6).

También puede aplicarse sobre quien huye de los enemigos o de los ladrones mediante un engaño o se halla al acecho para coger a los ladrones (7).

Incluso puede decirse de un alguacil o de un prefecto de centinelas que capturan muy rápidamente a los malhechores que no tienen un comportamiento

otro quiere escarnecer, / En escarnio ha de caer. || Dicen que un rey tenía un sastre que le tajaba sus paños...

LIBRO DE BUEN AMOR, n° 1466; n° 103, pág. 416: Engaña a quien te engañe y al que te hace, hazle, / y, mientras tanto, amigo, baila con ese baile. || Por cosa tan pequeña mi dama fue enojada / y apartóse de mí: me falló la jugada; / el burlado fui yo y no ella la engañada... || Para unos y otros eres destructor, / para el que es engañado, para el engañador; / como el topo y la rana parecen, o peor. / Eres mal enemigo, te finges amador.

CELESTINA, XIXT, 9: [quien engaña al engañador... ya me entiendes].

GUZMÁN DE ALFARACHE, II, II, ii, 137: Y aun otro compañero de quien él se fió, le hurtó buena parte dello, por ganar también parte de los perdones.

QUIJOTE, II, 49, 524: las burlas se vuelven en veras y los burladores se hallan burlados.

R. DE LAS VIEJAS, n° 597. Quien burla al burlador, çient dias gana de perdon. (GLM. cien, d' | Gran contentamiento da: escarnecer al que de todos escarnece).

ESPINOSA, 106: Quien engaña al engañador çien días gana de perdón.

COVARRUBIAS, 707b, hurto: 'Quien hurta al ladrón gana cien años de perdón'; es mal dicho y peor hecho, si se entiende como suena.

CORREAS, 101a, 402b, 420b [117, 489, 519]: El ke engaña, engañado se halla. || Kien burla al burlador, zien días gana de perdón. || Kien hurta al ladrón, zien días gana de perdón.

SEFARDÍES, 12, 67: Quien arrova del ladrón, tiene siete años de perdón. || Doble es el placer de engañar al engañador. Primero, por el gozo propio; luego, por haberlo inducido a error.

recto (8). Y de aquellos que cometen dolo para evitar un fraude (9). [139r.]

Igualmente se puede decir de uno que estaba cautivo por una muerte injusta y se relaja con el juramento de volver a la cárcel, ya que él no está obligado a cumplirlo (10).

Se puede decir también de Jehú, rey de Israel, quien al no poder matar a los sacerdotes de Baal, fingió que pretendía dar culto al ídolo, diciendo: "Congregadme a todos los profetas de Baal; Achab le sirvió en pocos actos, yo le serviré en muchos".

Nuestro propio Señor, sin tener pecado ni carne de pecado, se sirvió del engaño de la carne de una pecadora y así engañó al diablo. Lo comenta Jerónimo (11).

Se puede aplicar a Jesunave, a quien Dios, nuestro Señor, manda que organice para él traiciones, es decir, que mande a los guerreros que acechen para traicionar al enemigo. Lo explica Agustín en el libro *Sobre los Comentarios* (12). Ya que no importa si un justo luchador pelea abiertamente o mediante acechanzas (13). Puesto que por trampas o por engaño podemos justamente vencer a nuestros enemigos (14).

Este proverbio puede también decirse de un abogado defensor de una justa causa, que engaña a su adversario, pues legalmente puede (15).

Y de los israelitas que por mandato del Señor exiliaron a los egipcios, cuando el varón a su vecino y la mujer a su conocida, pidieron vasos de oro, plata y vestidos. lo refiere Agustín en el libro *Sobre los Comentarios del Éxodo* (16).

También sobre quien aumenta su riqueza con agudo ingenio a costa de los extranjeros o de otros enemigos (17). E igualmente sobre aquél que quebranta la confianza prestada por otro que ha faltado a su palabra (18).

Bien puede uno mofarse de su propio burlador. De ahí que dijera Catón: "Quien disimula con palabras y no con el corazón es un amigo fiel". Tú haz lo mismo y así el engaño se desvirtúa con el engaño. Lo explican los Comentaristas (19).

Puede también decirse este proverbio del Señor quien, al llegar los judíos a su presencia llevando a una mujer para poderlo acusar de injusticia o de impiedad, volvieron confusos, cuando les dijo: "Quien esté sin pecado, etc"[139 v.]

En el Antiguo Testamento, como la tribu de Benjamín fuese abrumada por un pecado de la carne, reuniendo todo el pueblo israelita, no quiso vengar la ofensa y, habiendo consultado al Señor si hubiesen debido acudir para tomar venganza, les mandó que fuese quien se comporta según el mandato de la palabra divina y no sucumbe y una y otra vez. Lo comenta Gregorio en *Sobre la moral* (20).

(1) In auctoribus: de man. prin. p°. neque autem. coll. III (2) II q. VII p°. item daniel. (3) de presup. c. afferte; de dol. ma. I. I p°. I in glo. (4) de pur. ca. inter in prin. (5) ut dic. glo. (6) ut ibi. (7) de dol. I. I p°. non fuit. cum glo.; de cap. et postli. reu. I. nichil interest. (8) de offi. prefec. uigil. I. III p° sciendum. (9) de rego. ges. I. nam natura p° cum me. (10) de sen. et re. iudi. c. pastoralis in glo. in clem. (11) XXII q. IIc. utilem. (12) XXXIII q. II c. dominus (13) ut ibi. (14) ut ibi in glo. (15) ut dic. c. dominus in glo. (16) XIII q. V c. dixit dominus. (17) de comer. et mer. I. II. (18) de iur. iur. c. preuenit II. (19) In auctoribus: de exhiben. et intro. re. p° quidam uero in glo. coll. V. (20) III q. VII c. qui sine.

397. Quien non asegura no prende³⁹².

Absalón, queriendo matar a Amón, su hermano, por el estupro de Tamar, lo invitó y mientras estaba seguro en el banquete regio, lo mató (1).

(1) XLVII di p° necesse.

398. Quando el lobo anda a grillos nj ay pa el nj pa sus hijos³⁹³.

Cuando un padre de familia busca acreedores prestamistas para que le presten con intereses y no puede encontrarlos y cuando los bienes urbanos no son suficientes para hipotecas y fianzas, no puede

392 N. m.: Vide quien burla al burlador.

SEGUNDA CELESTINA, 335: pues que sabes que quien no asegura no prende.

CORREAS, n° 10104: «Francés (El) no es de natura si no prende al que asegura. / Escribe Tito Livio ser cosa familiar a los franceses quebrar la palabra, y compruébanlo muchas experiencias, y más la historia del Rey Francisco, que muchas veces la juró y siempre la quebró con España, con ser rey.» CORREAS, 394: Kien no se asegura, no prende (P. V.).

393 ESPINOSA, 120: Quando la loba anda a grillos, mal le va (a sus hijos).

COVARRUBIAS, grillo, 659a: El Comendador Griego pone este refrán: Quando la zorra anda a caça de grillos, no ay para ella ni pasra sus hijos. Ay una fábula de la zorra, que un día fue a caça de grillos; y quando pensava le tenía debaxo de sí, sonava en otra parte, y con esto anduvo perdida toda una noche, hasta que de cansada y corrida lo dexó, y dio ocasión al proverbio.

CORREAS, n° 2414, 6003, 13323, 24175: «Andar a caça de grillos. / La raposa quando no halla que comer, busca grillos; y por metáfora, es ocuparse en cosas rateras y tener necesidad y andar sin pro.» | «Quando la zorra anda a grillos, no hay para ella ni para sus hijos.» | «Mal va a la zorra quando anda a grillos; mas peor la va quando anda a los güevos. / Quando anda a grillos hay poco que comer y mucha hambre; mas peor es ser y andar con su pellejo y cabeza el que la mató, de puerta en puerta, a pedir huevos por premio, como se usa en algunas tierras; de aquí se usa decir: “andar con pellejo de zorra” de los que engañan; “con ese pellejo de zorra os andáis a engañar”, casi lo mismo que con cabeza de lobo.» | «Zorra (La) no se anda a grillos: o que se anda a grillos. / Que cada uno siga, o sigue, su negocio.»

O’KANE, 123: A de ser andar a grillos / demandarvos gualardón (Azevedo, Canc. Brit. Mus., 110a).

permitirse ningún gasto ni para él ni para sus allegados. Lo reflejan los Comentaristas (1).

(1) In auctoribus: ut deter. sit mune. cleri. p° cum uero.

399. Que tiento de albeytar que sangra la burra por el rabo³⁹⁴.

Esto suele decirse sobre un médico por cuya impericia se muere un enfermo o lo pone en peligro. Lo explica Justiniano (1).

También sobre aquél que para sanar un ojo se aplica un medicamento con el que se cura el talón (2). Y sobre el médico que se dedica más a la elocuencia que al tratamiento (3).

(1) Just.: ad le. acquil. p° pretere et p°. inperitia; ff. loca l. si quis fundum p° celsus et p°. si quis uitullos; ad le. acquil. l. qua actione p° fi. (2) de reli. et uee. sanc. c. I in clem. (3) XXXVIII di c. sedulo in glo.

400. Qujen las cosas mucho apura no viue vida segura³⁹⁵.

Efectivamente, quien mucho se suena las narices se provoca una hemorragia. Lo refiere Salomón en *Los Proverbios*. Se lo explica Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (1).

Y añade Salomón: “No pretendas ser tan justo, ya que el justo también perece en su propia justicia”. Tal como pereció el fariseo y se salvó el publicano, conforme leemos en el *Evangelio según san Lucas* en la dominica XII (2). Lo refiere Ambrosio en el libro *Sobre el Paraíso* (3).

También se puede referir a aquellos que, mientras presumen de su justicia, juzgan que debe negarse el perdón a los pecadores, que deben perecer los castigados por el Señor, ya que ellos tendrán un juicio sin piedad por no haber querido tener misericordia con los delincuentes (4).

(1) IIII di c. denique. (2) de renun. c. nisi p° propter maliciam. (3) Dominica XII et II q. VII p°. de hiis. (4) de pe. di I serpens et c. non uidi. (5) ut dic. p°. de hiis.

401. Qujen solo come su gallo solo ensilla su cauallo³⁹⁶.

394 N. m.: Vide do tu pie.

O’KANE, 220: La segunda mitad parece añadida por otra mano.

CORREAS, 1514: «Al albeitar, no le duele la carne de la bestia.»

395 CORREAS, n° 21356: «Si quieres vida segura, asienta el pie en llanura.» || CORREAS, 393: Kien las kosas mucho apura, no bive vida segura (H. N. – P. V.).

396 N. m.: Vide quien a solas se aconseja.

SANTILLANA: Non comi solo mi gallo, / mas ensillo mi cavallo /

Sobre esto, en efecto, da testimonio Salomón cuando dice: “¡Ay del solitario, ya que si cayese, no hay quien lo levante!” (1). Realmente dos mejor que uno solo; se hacen las cosas en sociedad con más confianza y más seguridad (2).

Quien vive sin repartir sueldos, tiene que vivir sin servicio de esclavos (3). Lo explica Jerónimo en la *Carta a Rústico*, obispo de Narbona.

(1) de testa. mo. c. monachi VII q. I c. illud; LXXXI di c. in omnibus. (2) ut ibi. (3) XCIII di c. diachoni sunt in fi.

402. Quien a solas se aconseja a solas se remesa³⁹⁷.

Realmente un juicio es imparcial, cuando está contrastado por las opiniones de muchos (1). Se encuentra más fácilmente lo que es buscado por muchos (2). La verdad se revela muy nítida a través de muchas opiniones (3).

Este proverbio lo destruyen los proyectos, cuando no hay consejo y en donde hay muchos consejeros lo confirman (4). Se corrompe quien no soporta aceptar los consejos de los sabios y lo razonable de quienes le persuaden.

Cuando uno no puede atender algo por sí mismo, debe admitir ayuda de otro. Lo aconseja Gregorio en la *Carta a Antemio, subdiácono de Campania* (5).

Es un necio quien se considera a sí mismo el primero, de tal manera que desprecia aprender de otro (6). Sancionó el emperador: “No hay la menor duda [140 v.] de que todo lo que se hace rectamente, con determinación en Derecho, se apoya en firmeza y en merecida eficacia” (7).

No tiene valor lo que un obispo dispone sobre asuntos de la Iglesia sin consultar a sus clérigos (8).

solo, como todos vedes (Doctrinal de privados, c. 20, p. 355, ll. 158-160).

R. DE LAS VIEJAS, n° 595: Quien solo come su gallo, solo ensille su caballo. (GLM. ensilla su cavallo l el que es mezquino: mezquinamente es seruido).

GLOSADOS, V: Quie[n] a solas come el gallo: a solas ensilla el cau- llo.

COVARRUBIAS, gallo, 625a: El que solo se come su gallo, solo se ensilla su cavallo; hemos de hazer amistad para que nos la haga, CORREAS, n° 3156, 11737: «Aunque callo, irse han los güéspedes y comeremos el gallo.» | «Iránse los güéspedes, y comeremos el gallo a solas.» | CORREAS, 398: Kien solo kome su gallo, solo ensilla su kavallo (H. N).

O’KANE, 87: Fize gracias y mercedes, / no comí solo mi gallo, / mas ensillo mi cavallo / solo, como todos vedes (Santillana, Canc. FD I, 505a).

397 N. m.: Vide quien solo come.

GLOSADOS, II: Quien a solas se aconseja: a solas se desaconseja. CORREAS, 389: Kien a solas se akonsexa, a solas se deskonsexa (P. V); o se rremesa (H. N. – M. L.).

No debe un juez ignorar las respuestas de personas prudentes. Lo afirma Justiniano (9).

No le es útil su ignorancia a quien dispuso de multitud de personas prudentes y no las consultó (10).

(1) de sen. ex. c. I in clem; de offi. et po. c. prudenciam. (2) XX di c. de quibus. (3) c. de fidecomi. l. fi. (4) de sen. ex. c. I in glo. in clem. (5) LXXXVIII di c. I (6) ut ibi in glo. et XXII di c. de constantinopolitana. (7) de repu. l. dubium (8) de hiis qui fi. apostolica c. nouit. (9) Justiniano: de iusti. et iu. p°. responsa. (10) de bono. pos. l. in bonor[um]; de iur. et fac. igno. l. regula p°. sed iuris.

403. Quien a su can quiere matar rauja le ha de leuantar³⁹⁸.

Refiere este proverbio que es propio de la envidia de un antiguo enemigo, quien al que no puede arrastrar a efectuar actividades ímprobos, por impedirselo Dios, destroza su reputación simulando una falsa. Lo refiere Gregorio en *Registro* (1).

Así actuó Jezabel, la mujer de Acab, cuando intentaba matar a Naboth, pues mandó que le buscasen falsos testigos, que asegurasen que había blasfemado y por ello fue matado (2).

Y también cuando los ancianos querían matar a Susana levantaron contra ella un falso testimonio, diciendo que había cometido adulterio (3).

(1) II q. V c. habet hoc. (2) de pe. di III achab; XXIII q. VIII c. conuenior; III regum XXI c. (3) de quibus II q. VII c. non omnes et p°. item daniel; ff. de testi. l. ob carnem in glo.

404. Qual es yllana tal casa para³⁹⁹.

Recuerda este proverbio que un varón prudente, idóneo y de buen testimonio gobierna adecuadamente lo que se le encomiende, y rige sus bienes y derechos vigorosamente y reparte sus cosechas y ganancias fielmente (1). Por el orden y terminación de la casa se

398 LIBRO DE BUEN AMOR, 93a: Diz el proverbio viejo: Quien matar quier a su can, / achaque le levanta porque non le dé del pan.

ESPINOSA, 68: Quien el can quiere matar, rrabia le ha de levantar.

CORREAS, n° 19677-9: «Quien mal quiere a su can, levántale, que quiere rabiar.» | Quien mal quiere a su can, levántale que rabia.» | «Quien mal quiere a su can, rabia le llama.»

O’KANE, 157: Quien matar quiere su perro /... / busca achaque por do muera (Dueñas, Canc. FD, II, 203a). Quien mal quiere a su perro, / rabia le pone que non tiene (Suero de Ribera, Canc. FD, 192b).

399 N. m.: Vide qual es el señor.

ESPINOSA, 132: Qual es Illana, tal casa manda.

CORREAS, n° 5747, 5749, 5754, 5759: «Cual es Costanza, tal casa manda.» | «Cual es el ama, tal casa manda.» | «Cual es el señor, tal casa pon.» | «Cual es Olalla, tal casa manda.»

O’KANE, 136: Cual es Illana / tal flor de casa mantiene (Montoro, Cancionero, 142). Qual es Illana, / diz que tal casa mantiene (G. Manrique, Canc. FD, II, 111a).

manifiesta cómo es quien la construyó y da pruebas de qué modo se cumplen sus obligaciones (2).

Cual es el tutor tal se administran los asuntos del pupilo (3). De la calidad de una administración se prueba la condición del administrador (4).

Bajo el régimen de un mal regente se corrompe lo incorrupto y la constancia [141r.] se hunde. La solidez de las murallas pone de manifiesto a sus constructores. La ciudad, cuando los senadores son desconocidos y los gobernantes inexpertos, de gloriosa, estable y sólida se vuelve banal, inestable y débil (5).

El mundo se dispone a ejemplo de su rey (6). Tal como es el gobernante de una ciudad, así son quienes habitan en ella (7).

Y también se dice que uno está al frente de su casa, cuando gobierna bien a su familia con la palabra y el ejemplo (8). En efecto, se manifiesta quién es cada cual, según mantiene el orden (9).

(1) de reli. do. c. fi. in clem. (2) XII q. II c. quatuor. (3) c. de admi. tu. l. lex (4) XVIII di c. peruenit. (5) de elec. c. fundamenta v. nunquod et v. quid plura. (6) de uo. et uo. redep. c. magne (7) Ecclesiastes, X. (8) XLVII di p^o. neccesse in princ. (9) LXXXI di c. tantis.

405. Qual es el señor tal la compañía⁴⁰⁰.

Cuando los prelados perpetran un acto perverso, transmiten a sus súbditos ejemplos de perdición (1). Así dijo el Señor a Moisés: "Si pecase un sacerdote que está ungido, hará delinquir al pueblo" (2). Pues, efectivamente, el comportamiento de un prelado fácilmente arrastra a sus súbditos con su ejemplo (3).

Añade el Señor: "Sed santos, pues yo soy santo, el Señor, vuestro Dios" (4). Por ello un arzobispo está contra los prelados por los vicios de sus súbditos y contra los maestros por los vicios de sus discípulos (5).

Ya que los judíos están de parte del diablo, todos son ansiosos, todos avaros. Lo explica Ambrosio en *Sobre la grey* (6). Por los empleados de uno se manifiesta la castidad o la firmeza de su dueño. Lo refieren los Comentaristas (7).

(1) XI q. III c. precipue. (2) de uo. et uo. redep. c. magne. (3) ut ibi. (4) XXXI c. tenere; LXXXII di c. plurimos. (5) XLIII di c. peruenit in glo. (6) De gregi: I q. I c. cito. (7) In auctoribus: de questore p^o. maxime coll. VI.

400 N. m.: Vide qual es yllana.

CORREAS, n° 5754, 20206, 15274, 19937, 41: «Cual es el señor, tal casa pon.» | «Reinar (El) no quiere compañía, aunque sea de hijos.» | «Ni amor ni señoría no quiere compañía.» | «Quien tiene compañía, tiene señoría.» | «A buen compañero, buena compañía.»

401 ESPINOSA, 245: Quien mal bebe, mal ha de morir.

406. Qujen mal viua en esta vida, de bien acabar se despida⁴⁰¹.

Recomendó, en efecto, el emperador: "Sepan los obispos, los clérigos y todos los demás, que Dios contempla lo que ellos realizan y si llevasen a cabo algo por engaño o lucro u otro mecanismo, ello lo tomará en consideración en sus almas, mientras vivan o ya muertos". Lo recuerdan los Comentaristas (1).

Puede verificarse este proverbio en Absalón, hijo de David, quien mató a su hermano Amón en el banquete que preparó a sus hermanos; luego, después que obtuvo el perdón de su padre, lo expulsó de su reino y se entregó a sus concubinas; finalmente persiguiendo a su padre por el camino del desierto, se acercó a una encina y así murió ahorcado (2).

Aquellos cuya niñez fue vagabunda y voluptuosa y su juventud fue mala y pernicioso, les sigue una muerte funesta (3).

Quienes nunca quisieron convertirse, cuando pudieron, y confiesan, cuando ya no pueden pecar, no adquieren fácilmente lo que pretenden y apenas o rara vez sucede su justa conversión. Quien nunca se dedica a la virtud, siempre está lleno de iniquidad, siempre sin caridad, se atormenta sin fin. Lo explica Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (4).

(1) de ecclesia mobi. re. p^o. penult. coll. V (2) XLVII di p^o. neccesse. (3) ut dic. p^o. neccesse. (4) de pe. di VII c. nullus aliter est sub. p^o. fi.

407. Qujere y duele⁴⁰².

Indica este proverbio que por muy duramente que un padre recrimine a su hijo, nunca se pierde el amor paterno en su beneficio. Sobre esto escribió Agustín: "Tuvo que hacer lo que no quiso y le duele" (1).

(1) XXIII q. I c. paratus.

408. Quando dios no qujere los santos no han poder⁴⁰³.

CORREAS, n° 19688: «Quien mal vive en esta vida, de bien morir se despida.»

O'KANE, 233: Quien mal vive en esta vida, de bien acabar se despida.

402 CORREAS, n° 19770: «Quien mucho quiere, mucho se güelga, y mucho se duele. / Con el bien o el mal de lo que quiere.» | CORREAS, 388: Kiere i duele / Komo el ke en tenpestad echa las merkadurías en la mar porke se salve la nave (H-N.).

SEFARDÍES, 165: Quiere y duele. / Se dice de la persona que vacila en tomar una decisión.

403 ESPINOSA, 216: Quando Dios no quiere, los santo no han poder. CORREAS, 5837: «Cuando Dios no quiere, el Santo no puede.»

No hay, en efecto, amor sino por Dios, ya lo mande o bien lo permita. Lo explica Agustín en *Contra los maniqueos* (1). También san Pablo prometió que él vendría a Hispania. Incluso san Pedro dijo que el Señor no le lavaría los pies, sin embargo, por disposición divina sucedió de otra manera (2).

Incluso la Virgen María prometió guardar el voto de virginidad, sin embargo, consintió en la unión carnal, cuando la desposó José; no obstante, sin apetenencia, sino obedeciendo el mandato divino (3).

- (1) XXIII q. I c. quid culpatur. (2) XXII q. II c. beatus.
(3) XXVII q. II c. cum ergo.

409. Que quier que digan las gentes a ty mesmo para mjentes⁴⁰⁴.

Escribió, efectivamente, Gregorio: “Siempre hay que recurrir a la intención en las palabras de quienes alaban o las de quienes vituperan [142r.] (1).

- (1) XI q. III c. inter uerba.

410. Quien no ha mjedo no faze buen fecho⁴⁰⁵.

Pues sin miedo no debe nadie dedicarse, ni siquiera a aquello para lo que se cree autosuficiente. Lo aconseja Gregorio en la *Carta al obispo Siagrius* (1).

Es propio de buenas mentes sentir alguna culpa, en donde la culpa de ninguna manera se encuentra. Así opina Agustín en *Sobre la observancia del ayuno* (2).

Recomienda el emperador: “A todos os invitamos a aceptar el temor de Dios en los sentidos y a invocar su buena disposición, ya que todos los que aman a Dios y asumen su misericordia, hacen esto”. Lo reflejan también los Comentaristas (3).

Cuando un prelado se acerca a la muerte y si se retira él, permanece segura la salud de la Iglesia, entonces debe retirarse, a ejemplo de Cristo, que huyó a Egipto de la presencia de Herodes. Huya a ejemplo de Pablo, quien fue descolgado por los hermanos desde la muralla en una espuerta.

El propio Señor dijo a sus discípulos: “Si os persiguiesen en una ciudad, huid a otra” (4). Y él mismo se escondió y salió del templo, cuando los judíos cogieron piedras para lapidarlo (5).

Este proverbio se cumple en los ancianos y en otros cercanos a la muerte, de quienes dice Gregorio:

404 N. m.: Vide a palabras locas.

CORREAS, 19457: «Que quiera que digan las gentes, a ti mismo para mientes.»

405 CORREAS, 19718: «Quien más teme, más puede. / Porque se previene y vence.»

“Cuanto más cercano a la muerte estuvieses, tanto más alerta y más medroso debes ser” (6).

- (1) I q. I c. non est putanda in fi. (2) de obser. ieiun. c. consilium V di c. ad eius in fi. (3) In auctoribus: ut non luxu contra natu. in princ. coll. VI. (4) XXIII q. III c. quod uero. (5) VII q. I p°. hoc tunc seruandum. (6) LXXXVI di c. tanta.

411. Quien no mjente no viene de buena gente⁴⁰⁶.

Este proverbio hace referencia a quien se le encomienda una espada y promete que él volverá cuando la reclame el que se la encomendó; si por casualidad, enfurecido, reclama de nuevo su propia espada, no se permite devolvérsela, hasta que no se le restablezca la salud, de modo que no se mate o él a otro. Lo comenta Agustín en *Sobre el V salmo* (1).

También se verifica en las comadronas egipcias, quienes, por haber mentido al Faraón para guardar la vida de los judíos, protegió el Señor sus casas (2).

O igual este proverbio se refiere a que “todo hombre es mentiroso”, como explica el profeta. Y añade Pablo en la *Carta a los Romanos*: “Sin embargo Dios es veraz y todo hombre es embustero” (3).

Igual comportamiento tuvo el rey Saúl, quien juró que mataría a cualquiera que comiese antes de la puesta del sol; sin embargo, no mató a Jonatan, su hijo, que había comido, y revocó su castigo, para que no fuese matado aquél por quien había llegado la salvación a Israel. Lo mismo opina Agustín en *Sobre los Comentarios del Génesis* (4).

E igualmente la mujer que pretende casarse, ya que, aunque ella misma quisiera a alguien en matrimonio, no debe manifestarlo, sino encomendar su matrimonio a sus padres, diciendo “mi padre tiene el encargo de mis esponsales, pues esto no es de mi incumbencia”. Debe parecer más deseada por el hombre, a quien ella misma habría escogido como marido. Lo relata Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (5).

Igualmente en aquel juez que hace una acto de corazón y simula otro y su rostro no descubre el cambio de ánimo (6).

406 N. m.: Vide jura mala, item quien burla al burlador, item non so rio.

ESPINOSA, 157, PROVERBIOS GLOSADOS, n° 183: Quien no miente, no viene de buena gente.

CORREAS, n° 17281, 17283: «Oficial (El) que no miente, sálgase de entre la gente.» | «Oficial que no miente, no viva entre la gente.»

II CORREAS, 397: Kien no miente, no viene de buena xente. / Ke los ombres de linaxe, alabando sus pasados, suelen alargarse i mentir. Kien no lo haze, pareze no ser de noble kasa (H. N.).

O’KANE, 159: Quien non (no) miente, non (no) viene de buena gente (Glosario, 218; Pinar, Canc. FD, II, 561b).

(1) XXII q. II c. ne quis in fi. (2) XXII q. II c. si quelibet. (3) de pe. di II c. si enim in glo. (4) XXII q. II c. queritur. (5) XXXII q. II c. honorantur. (6) de offi. presi. l. obseruandum.

412. Que sabe el asno que cosa es melcocha⁴⁰⁷.

Con este proverbio se refiere a cuando algo se comparte con otro incapaz o con alguien indigno. De tales se ha escrito: "No deis lo santo a los perros, ni echéis vuestras perlas a los puercos, para que no las machaquen con sus pies y revolviéndose os ataquen". Lo explican Jerónimo en el *Comentario sobre el libro de los Jueces* y también en *Sobre los XII Profetas* (1). Conviene, pues, que cada uno recapacite, de la manera que pueda, qué palabras de inmortalidad debe emplear.

Se puede también aplicar a quien permanece envuelto claramente en pecados y se corrompe. No conviene que hable nada sobre asuntos desconocidos y remotos de la ciencia divina (2).

Debe observar cada uno no referir los misterios de fe a personas indignas o que no comprendan. Pues quien enseña lo que no puede ser entendido por el auditorio, no obra para su utilidad sino para su lucimiento. Efectivamente es un defecto del alma divulgar asuntos de fe a personas indignas (3). Y en la explicación deben ser limpios, sin mancha.

(1) XI q. III nolite et c. quando et origine et XLIII di c. in mandatis. (2) ut dic. c. in mandatis. (3) XLIII di in fi.

413. Quien no tiene miel en su orça tengalo en la boca⁴⁰⁸.

Obra este proverbio contra los correctores imprudentes que suelen llenarse de orgullo por una falsa justicia y desprecian a los demás diciéndoles: "Apartaos, viciosos, apartaos, retiraos, no nos toquéis, no os comunicuéis con nosotros". Efectivamente, tal lenguaje

407 CORREAS, n° 21855: «Tal sabe el asno qué cosa es melcocha.» O'KANE, 55: Tanto de ti se entiende / como el asno de melcocha (Fr. L. de Mendoza, Canc. FD I, 7a). Qual es yllana (texto: hulana), / tal casa mantiene (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 623a). SEFARDÍES, 17: Qué save el azno de mués muscada (mués = nuez). Fig. Dícese de la persona que no es bastante fina para comprender sutilidades.

408 LIBRO DE BUEN AMOR, 514b: ... non le digas razón loca: quien non tiene miel en la orça, téngala en la boca. DICHOS DE SABIOS Y FILÓSOFOS, n° 234: e dize el enxemplo: "quien no tiene oro en la bolsa, tenga miel en la boca". El castellano dize: "miel en la orça, téngala en la boca". CORREAS, n° 14436: «Miel en la boca y guarda la bolsa. / Que sean corteses los hombres y den buenas palabras cuando no pudieren hacer obras, y que guarden su hacienda.» CORREAS, n° 14436:

no ilumina a un ciego, no sana a un indispuesto, no cura a un enfermo, sino que lo hace sucumbir más y envía a la desesperación a quien está en prueba. Lo confirma Gregorio en *Sobre la moral* y Jerónimo en *Sobre Jeremías* (1).

La brusquedad de una excesiva reprimenda ni busca la corrección ni la salvación (2).

Bien puede leerse aquí –miel– por buena elocuencia. En el Levítico se manda ofrecer al Señor las primicias de la miel, es decir, la dulzura de la elocuencia humana (3).

(1) XLV di c. uera et c. recedite. (2) ea di c. cum beatus. (3) XXXVII di p°. sed contra.

414. Quien bueno es en su villa bueno sera en seuilla⁴⁰⁹.

Ciertamente quien agrada a Dios en la Iglesia Romana o Gálica, le agrada también en la Anglicana. En efecto, los hechos no deben apreciarse por el lugar, sino los lugares por los hechos. Lo explica Agustín en la *Carta al obispo de los Anglos* (1).

Quien en su monasterio conversa de una manera loable, continuará las buenas expresiones en los siguientes, si es trasladado a otro (2). En verdad no hace santo a un sacerdote el lugar, sino la vida y las costumbres (3).

Ni el lugar ni la Orden nos acercan a nuestro Creador, sino que nos unen los buenos méritos y nos alejan las obras malas. Lo refiere Gregorio en la *Carta a Anastasio, presbítero* (4).

(1) XII di c. novit. (2) de eta. et qualita. c. intelleximus. (3) XL di in princ. (4) ea di c. non loca.

415. Quien poco sabe ayna lo espiende⁴¹⁰.

Efectivamente, quien poco se esfuerza, poco avanza (1).

(1) c. de XI sacro scrivio. l. unicuique cum glo.

409 ESPINOSA, 212: Quien rruin es en su villa rruyn es en Sevilla. | Y quien bueno es en su villa et seq... CORREAS, n° 11351, 19868-19872: «Hijos de Sevilla, uno bueno por maravilla.» | «Quien ruin es en Roda, ruin es en Ronda.» | «Quien ruin es en Roma, ruin es en Carmona.» | «Quien ruin es en su casa, ruin es en la plaza.» | «Quien ruin es en su tierra, ruin es fuera de ella, o en la ajena.» | «Quien ruin es en su villa, ruin es en Sevilla.» 410 ESPINOSA, 213: Quien poco sabe presto lo reza. CORREAS, n° 19807: «Quien poco sabe, presto lo reza.» O'KANE, 207: Quien poco sabe ayna lo ressa (Nicolás de Valencia, Canc. Baena, 513). Qualquier que poco sabe, / prestamente lo despiende (G. Manrique, Canc. FD, II, 48b). 411 GLOSADOS viii: Quien no da lo que duele: no ha lo que quiere.

416. Quien non da de lo quel dol, no alcança lo que vol⁴¹¹.

Con este refrán se alude a quien no es admitido a un beneficio eclesiástico, si no es por intervención de dinero (1).

Los amantes de la regularidad y de la justicia defienden que quien no da nada a nadie, no reciba absolutamente nada. Lo refieren los Comentaristas (2). Del avaro se ha dicho: "Tú Comes en casa de todos, nadie en tu casa; tienes sed de la copa de otro, nadie de la tuya; o bien tú devuelve enseguida o no pretendas que se te dé; es una ignominia aceptar siempre y no dar nada (3) [143 v.] En esta época quien desea agradar que dé, que coja, que busque mucho, poco, nada (4).

Este proverbio puede ejemplificarse en quienes retienen las décimas. Sobre ellos dice Agustín: "Si entregases la décima parte, no sólo percibirás abundancia de frutos, sino que incluso conseguirás la salud del cuerpo. Este es, en efecto, la justísima costumbre del Señor, que si tú no le dices la décima parte, serás rechazado al décimo puesto. Quien desea disponer para él de un premio o hacerse acreedor del perdón de sus pecados, entregue la décima parte y de las nueve restantes esfuércese en dar una limosna a los pobres (5).

(1) de simo. c. matheus et pretorem. (2) In auctoribus: de man. eligen. p°. penult. coll. I. (3) de dona. c. I in glo. (4) de cele. c. cum mathe. p°. sane. (5) XVI q. I c. decima tributa.

417. Quita la causa quito el peccado⁴¹².

Cuando antiguamente tomaban préstamos libremente los hijos de una familia, se proporcionaba a los hombres malintencionados motivo de delinquir, ya que si no tenían de dónde pagar, mataban a sus padres para poder pagar a los acreedores con las herencias que le llegaban.

Para hacer desaparecer esta posibilidad fue muy justo que quien prestase dinero al hijo de una familia, lo perdiese, si no tuviese derecho de demanda después de la muerte del padre de aquél a quien lo hubiese prestado (1).

PROVERBIOS GLOSADOS, n° 251: Quien no da lo que le duele / no alcança lo que quiere.

CORREAS, 395: Kien no da de lo ke ama, no rrezibe de lo ke desea (H. N.) | Kien no da de lo ke le duele, no alcanza lo ke kiere (P. V.) | Kien no da de lo ke tiene, no á lo ke kiere (H. N.)

O'KANE, 97: Quien no da de lo que le duele, no alcanza lo que quiere (Glosario, 196).

412 ESPINOSA, 75: Quita la causa y quitarás el pecado. GLOSADOS, iv: Quitando la causa: se quita el pecado.

CORREAS, n° 20088-9: «Quita la causa, quita el pecado.» | «Quita la causa, quitarás el pecado.»

SEFARDÍES, 166: Quita la cavsa, quita el pecado.

Cuando alguien pide alguna parte a un juez, no se le debe conceder, para que por ello no resulte sospechoso para la otra parte (2).

Está prohibido vender los medicamentos malos o venenosos, para evitar la ocasión de matar con ellos, y que no se suministre medicina alguna para la concepción, no vaya a ocurrir que muera por ello la que lo tomó (3). Ni se dé filtro amoroso o del aborto, para que no fallezca con él el hombre o la mujer (4).

No se debe prestar crédito a un escrito que uno redactó para él en desatino de otro, para no dar un pernicioso ejemplo con ello, es decir, ocasión de inventarse lo falso (5).

Se prohíbe la concupiscencia para que no se produzcan hechos perjudiciales, ya que de ella nace todo lo funesto (6). Por ello en la antigüedad, [144r.] en el año I, los sacerdotes en semanas alternativas, no descendían del templo ni acudían absolutamente a su casa para no darles ocasión de convivencia con sus esposas (7).

Por ello san Gregorio prohibía al abad Valentino que permitiera subir a las mujeres a su monasterio con cualquier motivo, ni que sus monjes tuvieran comadres, para que con este motivo el enemigo de la raza humana pudiese engañarlos con su astucia (8).

Así pues, no deben cohabitar en el mismo monasterio monjes y monjas, pues con la cohabitación se fomenta el adulterio, es decir, se induce. Por ello se prohíbe la visita de un monje a una monja o viceversa, en secreto, especialmente, a charlar. Por ello también se prohíbe yacer a un monje con una mujerzuela en el monasterio ni que conviva especialmente con una monja (9).

Cuando se quita por la fuerza a un ladrón la oportunidad de robar, se le quita la libertad de practicar la usura (10). Más provechosamente se convence a uno que está hambriento de pan, si por tener segura la comida, olvida la justicia, que se ablanda a un hambriento de pan que vive tranquilo corrompido por la injusticia. Lo comenta Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (11).

Si entre dos socios que tienen un negocio común por indiviso existe una controversia sobre quién puede usarlo, debe dividirse para no llegar a las armas y a la riña (12). Por ello se prohíbe a un particular fabricar armas y a los que las realizan les está prohibido venderlas a ningún particular, para evitar la ocasión de matar personas. Lo refieren los Comentaristas (13).

Está prohibido a los militares dedicarse a negocios privados, para evitar la ocasión de refugiarse en el trabajo rural, olvidando el uso de las armas y que la República, a la cual sirven, permanezca indefensa en caso de necesidad de armas (14).

(1) ff. ad se. con. mace. l. I. (2) ff. de iudi. l. obseruandum est. (3) ff. ad le. cor. de sicca. l. III. (4) ff. de pen. l. si quis aliquid p^o. qui abortionis. (5) c. de proba. l. exemplo. (6) de consti. c. nam concupiscentiam. (7) XXXI di c. tenere. (8) XVIII q. II c. peruenit. (9) XVIII q. II c. difinimus. (10) de usu. c. I li. (11) V q. V c. non omnis. (12) ff. de usufru. l. equissimam (13) In auctoribus: de armis in princ. coll. VI. (14) c. loca. l. millites.

418. Qual mas qual menos toda la lana es pelos⁴¹³.

Hace referencia este proverbio a lo que dice Agustín

Comentarios sobre Juan, que a los pobres y ricos los hizo el Señor del mismo barro y tanto a los pobres como a los ricos los soporta la misma tierra (1).

Todos [144 v.] los hombres nacen libres (2). Por lo que respecta al Derecho Natural, todos los hombres son iguales (3). La naturaleza nos hizo a todos semejantes (4). Y todos procedemos de Adán (5). Todos somos débiles por naturaleza (6).

(1) VIII di c. quo iure. (2) de iusti. et uiri. l. manumisiones. (3) ff. de re. iu. l. quod attinet. (4) ff. de iusti. et uis. l. ut uim (5) ut ibi in glo. (6) ff. qui cau. maro. l. si cui in fi; de appel. l. non tamen in glo.

419. Quien enferma de locura o sana tarde o nunca⁴¹⁴.

Expresión proverbial para afirmar que no hay tiempo de pena en que la enfermedad de la locura

413 ESPINOSA, 137: Qual más, qual menos, toda la lana es pelos.

COVARRUBIAS, lana, 750b: Qual más, qual menos, toda la lana es pelos, dízese quando nos fatigamos en hazer distinción de una cosa y de otra, y al cabo viene a concurrir por lo menos en un nombre genérico. y estas disputas son frívolas e inútiles.

CORREAS, n^o 5763: «Cuál más, cuál menos toda la lana es pelos. Para decir que hay poca diferencia en cosas ruines, como lo dice el otro refrán: «En ruin ganado poco hay que escoger»»

414 ENXEMPLOS, n^o 9: Qui mala costumbre tiene, / Tarde o nunca la pierde.

SEGUNDA CELESTINA, 395: quien malas mañas ha, tarde o nunca sanará.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 92: Pacheco. – También creo que lo que agora dezimos mañas, con tilde, sea lo mesmo que maneras, sino que la tilde los ha diferenciado... y assí creo sea lo mesmo, dezir: El que malas mañas ha tarde o nunca las perderá, que El que malas maneras ha, etc.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 596: Quien de locura enferma, tarde sana. (= GLM: La locura es falta de juyzio: el qual no se alcanza sin don de Dios, y assi no hay medizina natural para sanar tal en fermedad).

PROVERBIOS GLOSADOS, n^o 178: Quien malas mañas cobra en la cuna o las pierde tarde o nunca. | Quien malas mañas ha tarde o nunca las perderá.

COVARRUBIAS, maña, 785b: Quien malas mañas ha, tarde o nunca las perderá.

esté desahuciada (1). Y quien una vez fue delirante nunca se le supone de mente sana (2).

(1) c. de cura. furi. l. cum illis. (2) III q. IX c. iudices.; de susces. ab intes. c. cum dilectus.

420. Quando la mar se parte arroyos se faze⁴¹⁵.

Ciertamente no hay nada tan grande que si se divide en muchas partes no se reduzca a nada. Lo refieren los Comentaristas (1).

Un gran patrimonio se aniquila y las propiedades se destrozan, si trozo a trozo se divide la herencia entre muchas partes y límites (2).

(1) In auctoribus: ut iudi. fine. quo. infra cir. princ. in glo. coll. II. (2) c. quan. et qui. quar. pres. l. II in princ. cum glo.

421. Quien bueys hauienos cencerros se le

CORREAS, n^o 19694-5: «Quien malas mañas ha, tarde o nunca las perderá.» | «Quien malas mañas tiene en cuna, tarde las pierde o nunca.» || CORREAS, 392: Kien enferma de lokura, o sana tarde, o nunca (H. N.).

415r. DE LAS VIEJAS, n^o 636: Repartiose la mar y fizose sal. (GLM: Repartio se, e hizo se | Lo mucho sy es muy repartido: por caber poco se torna dessabrido).

ESPINOSA, 152: La mar quando se parte, arroyos se haze.

COVARRUBIAS, arroyo, 152b: La mar que se parte, arroyos se haze; una hazienda, por gruessa que sea, repartida entre muchos herederos viene a menoscavarse, y éste es uno de los fundamentos en que estrivan las instituciones de los mayorazgos, porque las cosas no se pierdan, y el nombre de los varones ilustres que las adquirieron y mantuvieron con derramamiento de su propia sangre.

CORREAS, n^o 12043-4, 17907: «La mar que se parte, arroyo se hace.» | «La mar, si se parte, arroyo se hace.» | «Pártese el mar, y hácese sal. / Que se deshace como la sal.»

O'KANE, 155: (Si) La (el) mar se esparte, el (ríos) se hace (Kaysersling, 130; FD, 368).

SEFARDÍES, 123: La mar se esparte, río se faze.

416 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 50: Valdés. –... y assí, siempre que es verbo la escrivgo con h y digo: Quien ha buen vezino, ha buen maitino, y también: Quien asnos ha perdido, cencerros se le antojan.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 570: Quien bueyes ha menos, çençerros se le antojan. (GLM: a menos / çençerros | A quien falta lo que mucho quiere: la continuada memoria le causa ymaginacion de tenerlo cabe sy).

ESPINOSA, 62: Quien bueyes ha menos (ha perdido) çençerros se le antojan.

COVARRUBIAS, cencerro, 402b: Quien bueyes ha perdido, cencerros se le antojan; porque qualquier sonido que oyga, entiende ser el de su res perdida.

CORREAS, n^o 22928, 60, 63, 151: «Troque, troque, troque, los cencerros míos y los bueyes de otre.» | «A buey viejo, cencerro nuevo. / Dicen que el cencerro anima al buey; mas debe ser que lo imaginan así los dueños; y en este sentido, aconseja que el hombre se case con moza y no con vieja. Por sentido contrario, desdeña las cosas desproporcionadas.» | «A buey viejo, ¿para qué cencerro?» | «A chico becerro, gran cencerro.» || CORREAS, 402

antojan⁴¹⁶.

Comentó, en efecto, Ambrosio sobre aquello que se escribió en el Evangelio: “El campo de un hombre produjo frutos abundantes de gran riqueza, el cual deseó con ansiedad tener otro más”; éste dejándose llevar por su loca mente, no ve las cosas reales, sino las fantasías de su enfermedad.

También la mente de un avaro, una vez que está atada por las cadenas de la pasión, siempre ve oro, siempre plata, siempre recuenta las ganancias, ve más agradable el oro que el sol. Su propia oración y súplica al Señor busca el oro (1).

De la imaginación de uno que pasa las noches en vela nace la ilusión en la mente de quien se dedica a dormir. Lo comenta san Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos*. (2).

(1) XLVII di c. sicut. (2) VI di c. testamentum.

422. Quien juro no me enganno⁴¹⁷.

Se verifica este proverbio en un menor al afirmar que es mayor y jurarlo [145r.], pues es considerado como mayor y no engaña a quien entra en relación con él como para rescindir el contrato, tal como si lo hubiese realizado con un menor, pues al haber realizado el juramento personalmente, no se le presta ninguna ayuda (1).

Igualmente, cuando uno es joven y, aunque sea menor de veinte y cinco años, jura, sin embargo, no retractarse de los contratos de sus propiedades (2). Lo confirman los Comentaristas (3).

(1) c. simi. se maio. dixit. l. si alterius. (2) c. si aduer. uendi. l. I. (3) In auctoribus: sacramenta puberum ibi posita.

423. Quien cornudo es y se calla comezon trae en la saya⁴¹⁸.

En parecido sentido al refrán Cipriano escribió a Pomponio en *Sobre la virginidad*: “Si al llegar el marido ve a su esposa que yace con otro, que no se indigne ni gima ni por dolor de celo lleve la espada en su mano”

[488]: Kien bueies á perdido, los zenzerros trae en el oído. | Kien bueies á menos, las matas se le hazen zenzerros. | Kien bueies á menos, zenzerros se le antoxan.

417 R. DE LAS VIEJAS, n° 613: Quien juro no me engaño. (= GLM: El juramento se haze: para traer a dios por testigo d' lo que se dize o promete, y ansi no deues engañar).

CORREAS, 398: Kien xuró, no me enganá (H. N – P. V.) / Porke no me kreí dél, sino del xuramente, el kual me engañó, no la persona (H. N.).

418 N. m.: Vide todo lo nuevo, item malos son cuernos.

O'KANE, 90: Sin trabajo ha la paciencia / si su mal sabe el cornudo (Pérez de Guzmán, Canc. FD, I, 616b).

(1). En los hombres buenos el adulterio de la esposa es más que la muerte (2).

Ciertamente, un gran dolor existe para quien encuentra a su propia esposa yaciendo con otro (3). Sobre esto comentó Virgilio: “Con una esposa corrupta no sólo se conmueven los mezquinos;/ este dolor es único al que la ley cura con una severa muerte” (4).

Por ello se les ha impuesto no sin razón este nombre fuerte –cornudo–, ya que es lo mismo que un obstáculo del corazón, o que produjo una salida de la ley, pues a éste, cuya esposa yació con otro, se le dice –calabaza– (5).

(1) XXVII q. I c. nec aliquem (2) ff. quod me can. l. isti quidem. p°. penult. (3) c. de adul. l. graccus; ff. eo l. si adulterium p°. imperatores. (4) ff. ad l. iul. de adult. l. si uxor. p°. plane in glo. (5) ut in li°. feu. in ti. qui. mo. feu. ami. c. I p°. I et ibi glo.

424. Quien passa punto passa mucho⁴¹⁹.

Esto piensa para él quien es condenado a muerte, teniendo una excusa sobre el castigo; y para no ser castigado con el suplicio, dice que tiene que consultar al príncipe sobre su propia salvación y pide que lo envíen a su presencia (1).

Se verifica este proverbio en aquél a quien el príncipe, contra Derecho, manda que sea matado, porque no debe cumplirse inmediatamente, sino que debe retenerse en la cárcel durante treinta días (2).

(1) ff. de pen. l. si quis forte in princ. (2) c. de pen. l. si uendicari.

419 N. m.: Vide olla que mucho fierte.

R. DE LAS VIEJAS, n° 571: Quien passa punto, passa mundo (mucho). (= GLM: Escapar de algun peligro, rescate es de la vida).

GLOSADOS, ix: Quien passa punto: passa mucho. ESPINOSA, 200: Quien pasa punto, pasa mundo (mucho).

CORREAS, n° 20532: «Sácame de aquí y degüéllame allí. / Lo que dice el otro refrán: “Quien pasa punto, pasa mucho”, y por lo que se pretende mejorar de lugar.» || correas, 407b [497]: Kien pasa punto, pasa mucho; o pasa mundo. / Porke en un poko de espera suele aver rremedio a las kosas.

O'KANE, 184: Qui passa puncto, pasa muyto (Romancea prov., 369). Pasa punto, pasa mundo (Kayserling, 130; FD, 863).

SEFARDÍES, 163: Pasa punto, pasa mundo.

420 CELESTINA, IV, 73: No quiebre la sogá por lo más delgado. .

GUZMÁN DE ALFARACHE, I, vi, 91: Llegáronse algunos regidores y gente honrada de la villa; pusieronlos medio en paz y asieron de mí, que siempre quiebra la sogá por lo más delgado.

ESPINOSA, 95: Siempre quiebra la sogá por lo más delgado. PROVERBIOS GLOSADOS, n° 302: Quiebra la sogá / por lo más delgado.

PROVERBIOS GLOSADOS, 302, 377: (Siempre) quiebra la sogá / por lo más delgado. || Una sola querda / fácilmente se quiebra / mas muchas juntas no. || (302) Quiere dezir este proverbio que en los

425. Quiebra la sogá por lo más delgado⁴²⁰.

Advierte este proverbio que una sogá triple no se rompe fácilmente (1). [145 v.] Quienes están unidos con los dos padres, son preferidos en una sucesión sin testamento, una vez muertos los padres, a quienes son solamente hermanos de sangre o tan sólo de la misma madre. Lo refieren los Comentaristas (2).

Quienes usan de un doble derecho excluyen a quienes pueden usar de uno solo (3). Dos motivos superan a uno solo (4). Muchos vencen a unos pocos (5). Se prefiere a quien muestra mayores derechos (6).

Los hombres más humildes son abrumados con injusticias por los más poderosos y las personas de vida sencilla a menudo sufren vejaciones de parte de los soldados (7). A menudo quienes juzgan prefieren lo más poderoso a lo más justo, incluso favorecen a los que llegan a su provincia. Lo critican los Comentaristas (8).

Deben evitarse absolutamente toda maldad, aunque lo más cautamente posible; sin embargo, si la necesidad de un peligro nos obligara a perpetrar una de ellas, debemos razonarla, es decir, hacer la que sabemos que nos obliga con menor lazo (9).

(1) de treu. et pa. c. I (2) In auctoribus: de consan. et utei. fratri p^o. uult hec lex coll. VI. (3) ut eo ti. p^o.

pobres y en los que poco pueden se executa la justicia antes que en los ricos y poderosos. [...] especialmente quando los juezes son malos y apasionados y no zelosos de justícia que a un pobre por un pequeño delito castigan gravemente y a los ricos especialmente si son sus parientes o amigos o petiçioneros no castigan por grandes delitos. [...] Así que el pobre [...] siempre sale del juicio oprimido y maltratado como dize el texto en el capitulo, Pauper, XI question iii y otros muchos derechos que en esta materia hablan. [...] Y el mismo Juan de Mena más claro en la copla siguiente 82 diziendo, 'Como las telas que dan las arañas, / las leyes presentes no sean ni tales / que prenden los flacos y viles animales, / y muestran en ellos sus lánguidas sañas; / las bestias mayores que son más estrañas, / pasan por todo rompiendo la tela.'

Recuérdese que Celestina enlaza su refrán con la frase: No seas la telaraña, que no muestra su fuerça sino contra los flacos animales.

COVARRUBIAS, 942b, sogá; quebrar, 891a: 'La sogá rompe por lo más delgado'. [...] Al que es socarrón llamamos sogá, por la paciencia que tiene en sufrir trueque de hazer su negocio; y es porque la sogá, aunque alarga, no quiebra. | Quebrar el hilo por lo más delgado.

CORREAS, n^o 19571, 21479, 21604: «Quiebra la sogá por lo más delgado.» | «Siempre quiebra la sogá por lo más delgado. / Sin decir sogá es muy usado decir "Siempre quiebra por lo más delgado"; por el que menos puede.» | «Soga (La) quiebra por lo más delgado; o siempre quiebra por lo más delgado.»

SEFARDÍES, 187: No traves mucho la cuedra. (No tires mucho de la sogá.) No conviene apurar mucho las situaciones porque puede provocarse con ello un final contraproducente.

fi. (4) ut dic. p^o. uult lex et insti. de adop. p^o. sed hodie et de proba. c. licet cam. (5) ut ibi in glo. (6) c. de edi. diu. adu. tol. l. fi. (7) ff. de offi. prefec. presi. l. illicitas p^o. ne potentiores et p^o. ne tenuis. (8) In auctoribus: ut om. obe. iu. P^o. si uero ille coll. V. (9) XIII di c. I.

426. Qujen tras otro caualga no aguija quando quiere⁴²¹.

Este proverbio puede decirlo un religioso, cuyo juicio no depende de su propia voluntad, al no poder decidir si quiere o no quiere, sino de la de otro a quien por voluntad de Dios lo puso sobre su responsabilidad, a cuyo mandato está sometido. Si éste es elegido fuera de su monasterio no puede decidir sobre la elección hecha sobre él, sin obtener licencia del superior (1).

Comenta Agustín en el *Sermón sobre la vida común de los clérigos*: "Quienes por obediencia prometida se sometieron completamente a la obediencia de otros y a sus mandatos en Cristo y por Cristo, es verdad que ellos no deben tener nada, ni poseer, ni dar o recibir sin permiso del superior" (2).

Tampoco puede un religioso verse envuelto en litigios y en ruidos de pleitos (3). Ni puede andar errante (4). Ni siquiera puede acceder al estudio sin licencia (5). [146r.] Ni pueden llevar vestidos a su antojo (6).

Si fuese nombrado albacea de su última voluntad por alguien, no puede ejecutarla libremente sin licencia (7). Ni puede ser nombrado procurador ni disponer a otro sin licencia del superior (8). Ni puede elegir sepultura (9).

Este proverbio también puede decirlo la liberta de uno, la cual se casó con su consentimiento. Si el patrono exige trabajo de parte de ella, como esposa debe estar al servicio del marido, luego no puede llevar a cabo tareas para el patrono ni obrar a su antojo (10). Tampoco puede frecuentar los convites de hombres extraños, sin conocerlo y consentirlo el marido. Ni pernocrar fuera, oponiéndose él sin permiso (11). Tampoco puede cumplir un voto de continencia, que ofreció, estando él en contra. Estos votos de abstinencia que prometió, permitiéndolo el marido, no debe guardarlos, si él lo prohíbe. Lo explica Agustín en *Comentarios de los Números* (12). Si el marido no lo permite, no debe yacer en camisón, ni ayunar cuando él come, ni ir a Maitines o hacer otras cosas, de que él pueda escandalizarse (13).

Comentó Agustín en el libro *de Los comentarios del Génesis*: "Hay un orden natural en todo, de modo que las mujeres sirvan a sus maridos" (14). Igualmente lo

421 CORREAS, n^o 20018: «Quien tras otro cabalga, no ensilla cuando quiere.»

O'KANE, 67: Qui tras otro caualga non baysa quan se vol (Romanca prov. 372).

explica en *Cuestiones del antiguo y nuevo Testamento*: “La ley quiso que las mujeres estén sometidas al varón y que las esposas lo estén al padre de familia (15). También en *Comentarios de Números* escribió: “Conviene que la mujer siga la opinión del varón en todo y si ofreció un voto, aún desposada, después no puede satisfacerlo, si está en contra el marido” (16). Igualmente opina Ambrosio en el libro de *Los comentarios del Antiguo y Nuevo Testamento*: “Consta que la mujer está sometida al varón y no tiene ninguna autoridad, ni puede enseñar, ni ser testigo, ni dar palabra, ni juzgar” (17).

Debe seguir a su marido, si anda errante e incluso si es enviado a la cárcel o es obligado a ir al ejército (18). Está obligada a seguir a su marido leproso, incluso si es expulsado de la ciudad y entregarle la dote. Lo refrenda Agustín (19).

Añade Agustín en la *Carta a Edicia*: “No debiste obtener ninguna vestimenta, ningún objeto de valor [146 v.], ni con tu dinero, ni con tus asuntos terrenos, sin permiso de tu marido” (20). Sin licencia de su marido, no puede ni realizar una limosna (21).

Se verifica este proverbio también en el marido, ya que Él no tiene poder de su cuerpo sino la mujer, como sobre un converso (22). Estando ella en contra, no puede entrar en Religión (22).

Explica Agustín en *Comentarios sobre el psalmo CXLVI*: “Si un marido dice —ahora quiero abrazarla, ahora deseo a mi mujer—, no puede; pues, cuando tú quieres, ella no quiere; cumple tu obligación y, si no exiges, otorga” (24). Igual opina en *Sobre los cónyuges adúlteros*: “Si te abstienes sin deseo de tu esposa, concedes licencia para fornicar y se te imputará el pecado de tu abstinencia” (25).

Igualmente se verifica en los súbditos que tienen obligación de obedecer al príncipe. Lo explican Jerónimo en *Comentarios sobre la epístola a los efesios*, y Ambrosio (26). Quien despreciase al emperador, él mismo se busca un juicio, pues entre los hombres sufrirá un castigo; y ante Dios no tendrá recompensa”. Lo asevera Agustín *Contra los donatistas* (27). Quien opone resistencia al poder de Dios, resiste al orden. El propio Agustín lo confirma (28).

Se verifica en un soldado, pues si hace algo prohibido por su general, o no cumple lo mandado, se le castiga con la pena capital, incluso si hubiese realizado alguna hazaña (29).

Y también en el hijo de una familia, que está sometido a la patria potestad (30). El orden natural es que los hijos sirvan a los padres (31). Lo explica Agustín en el libro *Sobre las cuestiones del Génesis*.

E incluso se verifica en el siervo que está sometido a la potestad de su dueño. Lo refiere Justiniano (23). Y hasta en un pupilo o en un adulto que está bajo una

tutela o un cuidado, pues se subordinan a la potestad del tutor o del encargado de su cuidado. Igualmente lo recoge Justiniano (33).

(1) de elec. c. si religiosus. (2) XII q. I c. non dicatis. (3) de elec. c. quorundam liº. (4) de preben. et dig. c. cum singula eo liº et c. II ne cle. uel mo. eo liº. (5) ut ibi. (6) de ui. et ho. cleri. c. quoniam in clem. (7) de testa. c. fi. liº VI. (8) de procu. c. penult. in clem. (9) de sepul. c. fi. liº. (10) ff. de ope. liber. l. sicut patronus. (11) c. de repu. l. consensu pº. vir. (12) XXXIII q. V c. manifestum. (13) ut ibi in glo. (14) XXXIII q. V c. est ordo. (15) ea q. c. hec ymago. (16) ea q. c. noluit. (17) ea q. c. fi. (18) XIII q. II c. unaqueque in glo. (19) XXXII q. V c. si uxorem; de coniu. lepro. c. I. (20) XXXIII q. V c. quod deo patri. (21) ut ibi in glo. (22) de rpto. c. cum causa.; de conuer. coniu. c. quidam. (23) ut in dicto c. quidam. (24) XXXIII q. V c. I (25) XXVII q. II c. situ. (26) XI q. III c. si dominus et c. iulianus. (27) ea q. c. imperatores. (28) ea q. c. qui resistat. (29) ff. de re. mili. l. desertorem pº. in bello. (30) ff. de hiis qui sunt sui uel alie iur. l. I et c. de patri. potest. Pº. pretorem. (31) XXXIII q. V c. est ordo. (32) Iustinianus: de hiis qui sunt sui uel alie iur. pº. I; ff. eo l. I (33) Iustinianus: de tute. Pº.

427. Qujen faze por comun faze por ningun⁴²².

Advierte este proverbio que quien presta un testimonio por un conjunto, por ninguno [147r.] del conjunto lo hace (1). Lo que es común de la ciudad no es de cada uno (2). Y si se debe algo a la comunidad, no se debe a cada uno (3).

Quien interviene en favor del Estado o de la comunidad, no parece que intervenga por cada uno (4).

(1) de testi. c. cum nuntius in glo. (2) ff. de re. diui. l. in tantum pº. I et iusti eo ti. pº uniuersitatis. (3) ff. quod ciuis uni. l. sicut pº. II (4) eo ti. l. si municipes.

428. Quien bien paga señor es de su bolsa et de la agena⁴²³.

Obra este argumento en sentido contrario en los Comentaristas (1), donde dice el rey que cuando alguien llega a la pobreza y se pierden sus propiedades, no encuentra acreedores ante lo inverosímil de la solución.

(1) In auctoribus: ut deter. sit nume. cle. p. cum uero.

429. Quien a mano agena cata mucho come y

422 ESPINOSA, 82: Quien haz por común haz por ningund.

CORREAS, nº 19624: «Quien hace por común hace por ningún.»

O’KANE, 88: Quien faze por común faze por ninguno (G. Manrique, Canc. FD, II, 62a).

423 ESPINOSA, 176: Quien bien paga, heredero es de lo ajeno.

424 CORREAS, nº 3599: «Bien mala cena aquél cena que cena por mano ajena.»

tarde se farta⁴²⁴.

Este proverbio hace alusión a quienes se les da mucho y sin embargo, lo que se les da, les parece poco, y se vuelven menesterosos. Se puede leer en el prohemio de los apartados (1).

(1) ff. p° in tertio. XIII q. I p°. item precepit.

430. Qujen presta sus baruas messa⁴²⁵.

Este proverbio recuerda el comportamiento de los egipcios quienes, al pedírselo los hijos de Israel, les prestaron sus vajillas de oro y plata y sus vestidos y huyeron con todo ello (1).

También se verifica en uno que pidió prestado dinero a otro, para invitar a unos amigos a una cena, y se lo llevó consigo al extranjero; o igualmente quien pidió un caballo para ir a un lugar cercano y se fue al ejército. Lo recoge Justiniano (2).

(1) XIII q. V c. dixit dominus; XXXVII di p°. sed contra. (2) Iustinianus: de obli. que ex delic. nascun. p°. furtim.

431. Quien tal fizó tal padezca⁴²⁶.

Asevera este proverbio que quienes tienen que ser castigados por la severidad de las leyes, sufran tal cual hicieron. Lo comenta Agustín en la *Carta a su compañero Marcelino* (1).

Escribe el emperador: "Un homicida y un parricida siempre se mostrarán expectante de lo que hizo" (2).

(1) XXIII q. V c. I (2) c. de epa. audi. l. nemo.

432. [147 v.] Qujen bien oye bien responde⁴²⁷.

425 ESPINOSA, 199: Quien presta sus barbas mesa. Porque o no se paga, o si se paga no todo, y si todo no con tiempo, y a la postre quedan enemigos.

CORREAS, n° 11502, 19832: «Hombre (El) que presta, las sus barbas mesa.» | «Quien presta, sus barbas mesa. / Porque hay mala correspondencia.»

426 N. m.: Vide perros que lobos matan.

LIBRO DE BUEN AMOR, 1126: Mandólos colgal altos, bien como atalaya, /... / luego los enforcaron de una viga de faya; / el sayón va deziendo: Quien tal fizó, tal aya.

BERCEO, X, 250d: quien tal hace tal pague, esto es fuero y justicia. ZIFAR, 166: Quien tal faze, tal prenda.

ESPINOSA, 123: Quien tal haçe, tal pague.

CORREAS, n° 19874: «Quien tal hace, que tal pague; alza la mano y dale. / Imitación del pregón de los azotados.»

O'KANE, 125: Qual fiso, tal aya (Alexandre (P), 1886). Qual aquí fiziere, tal avrá de padir. (Apolonio, 413). Qual fizó, tal avrá (Prov. de Salomón, 69).

Relata el proverbio que nuestro Salvador primera-mente se sentó en medio de los doctores, escuchán- doles y después comenzó a predicar.

Sobre esto dijo Salomón: "Hay un tiempo de callar y otro de hablar". Ya que la verdad se aprende prime- ro callando y luego se predica hablando. Lo mismo dijo el Señor en el Apocalipsis: "Quien ha escuchado, diga —he llegado—" (1).

(1) XXXVI di p°. ecce.

433. Quien te quisiere matar madruga y ma- talo⁴²⁸.

Aconseja este proverbio que no debe uno estar pendiente de que se le vaya a golpear antes (1).

Es lícito matar a uno que anda intimidando con continuas amenazas (2). Como Baal y Saúl.

(1) de vi. et iu. ar. l. II p° qui armati in glo; c. V. iu. l. I in glo.; de homici. c. II in glo. (2) ut l. I; c. qui licet unicuique si iu. se uen.

434. Qujen echara el çençerro al gato⁴²⁹.

Sucedió que en una casa había un gato, que captu- raba con astucia a los muchos ratones que allí había. Los que quedaron, reuniéndose en un lugar, tramaron el plan de tomar medidas para no ser capturados por él. Tomaron entre ellos la determinación de colgarle en el cuello un cascabel, para huir cuando lo oyeran. Sin embargo, existía la cuestión de quién se lo pondría. Y de ahí este proverbio, es decir, "quién echará, etc".

A muchos parece, en efecto, que debe corregir- se algo apremiantemente; sin embargo, ninguno de ellos se atreve a llevarlo a efecto (1).

(1) c. de no. codi. faci. l. I in princ.

435. Qujen la fama ha pérdida muerto anda en su vida⁴³⁰.

427 CORREAS, n° 19672: «Quien mal oye, mal responde; o peor res- ponde.» || CORREAS, 401 [486]: Kien bien oie, bien rresponde.

428 N. m.: Vide quien a su enemigo popa.

ESPINOSA, 154: A quien te quisiere matar, madruga y mátales.

O'KANE, 157: A quien te quiere matar, madruga e mátales (Chacón (¿) Crón. de don Alvaro de Luna, 359). Quien madruga de te ma- tar, madrugas y lo matas. | Quien procura de matar, madruga y lo mata (Besso, 156 y 171).

429 LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, n° 55: ¿quién atará la esquila al gato?

ESPINOSA, 76: Andan sobre quién echará el çençerro al gato.

CORREAS, 392: ¿Kién echará el zenzerro al gato? (H. N.).

430 N. m.: Vide quien es enfamado.

LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, n° 88: Fama buena e alabanza / mas es de guardar que la ganancia.

CORREAS, n° 12030: «La mala fama mata.» || CORREAS, 393: Kien la fama á pérdida, muerto anda en la vida (H. N).

A este proverbio lo completa lo que dice Agustín en el *Sermón sobre la vida común de los clérigos*: “Quien confiando en su conciencia descuida su fama, es cruel” (1).

[148r.] También lo confirma el apóstol: “Es preferible morir a que alguien tire por los suelos mi honra”. Igual opina Próspero en el libro *Sobre la vida contemplativa* (2).

Quien no cuida su honra es homicida e inmisericorde. Así opina Agustín (3).

Aunque la propia conciencia puede ser suficiente, sin embargo, incluso entre los malignos nos conviene tener una buena reputación (4). Es conveniente no callarse los ataques a la buena fama (5).

Escribió Gelasio: “Aunque podemos salvar las almas por la penitencia, sin embargo, no podemos perdonar la infamia” (6). Las acciones interpuestas contra la infames son legítimas (7). Y se les rechaza de un testimonio (8). Ni pueden prestar juramento (9). Ni pueden hacer testamento (10).

No pueden ser árbitros sobre un pleito, es decir, informante; y a un desacreditado convicto no se le puede dar el Cuerpo de Cristo (11). Ni pueden ser procuradores ni patronos (12).

A los desacreditados no se les debe abrir las puertas de los cargos de dignidad (13). Se puede leer en el libro VI *Sobre los excesos de los preladados* (14).

(1) XII q. I c. nolo. (2) I q. II c. sacerdotes. (3) XI q. III c. non sunt. (4) de con. di I c. iubemus. (5) XII q. II c. quatuor. (6) II q. III p^o hinc colligitur. (7) de testi. c. licet ex quadam. (8) ut ibi et c. testimonium; ff. eo l. ob carmen. (9) ff. de testa. l. cum lege. (10) eo ti. l. is cui lege. (11) de rescriptis c. sciscitatus. (12) de con. di II c. predilectione in glo. (13) III q. VII c. infames; ff. de postulan. l. I p^o. item notavit. (14) de regu. in c. penultimus li^o XII; de exces. prela. c. inter dilectos; c. de digni. l. II li^o. XII.

436. Quien enfadado es una vez, mas negro es que la pez⁴³¹.

Enseña este proverbio que ciertamente quien una vez delinque por vicio del alma, aunque cambie su determinación y se arrepienta, no se le cree inocente (1). Quien maneja lo ajeno con la intención de obtener un lucro, sin embargo, si cambiada su determinación, después lo devuelve a su dueño, sigue siendo ladrón, pues nadie ante tal pecado deja de ser inocente a pesar de su penitencia (2). Quien una vez perdió la santa fe, nunca vuelve a su estado primitivo (3).

431 N. m.: Vide quien la fama, item quien una [vez] furta.

CORREAS, n^o 14536: «Mocedad sin bien es la vejez, más negra que la pez.»

432 CORREAS, n^o 842, 1831: «A quien de miedo se muere, en mierda le hacen la fuesa.» | «Al que de miedo se muere, enterralle en

(1) ff. de edili. edi. l. qui sit in princ. (2) ff. de fur. l. qui ea mente de ui. bono rap. l. penult. (3) c. de aposta. c. hii qui.

437. Quien de miedo se murio, etc.⁴³²

Se asombra el refranero ante los hombres timoratos que temen hasta lo que no es susceptible de sospecha (1) [148 v.] Y ante quienes son tan tímidos para defender una causa incluso por la verdad, que prefieren antes perder un pleito que jurar (2). No es propio de un temor infundado una excusa justa (3).

Obra también contra los siervos que anteponen su vida y salud a la de sus dueños; efectivamente, deben sufrir la pena capital quienes por temor de la muerte no defienden a sus dueños, cuando pueden (4).

Puede decirse contra un hombre corpulento que por miedo de uno menor se lanza a un precipicio (5). Sobre esto el Papa Nicolás escribió *Contra el rey Lotario*, “un rey tan importante no debió arrojarse a un precipicio por miedo de un solo hombre”.

Y contra aquellos que por miedo de los detractores no terminan las buenas acciones que comenzaron a realizar (6). Tal es el caso de Pompeyo, el primer cónsul, que pretendió ser nombrado rey, pero no persistió por miedo de los detractores (7).

Se puede aplicar igualmente sobre quienes, buscando una paz transitoria, temen más ofender la realeza temporal que la eterna (8). Y contra el que por miedo del poder real entrega la iglesia. Lo refiere Ambrosio (9).

Incluso contra los míseros jueces o preladados que tienen Tanto miedo a las represalias del Papa o del príncipe, que no se atreven a reclamar. Lo refieren los Comentaristas en varios pasajes (10).

Y contra quienes por miedo ocultan la verdad. Sobre éstos escribió Agustín en la *Carta a Casulario*: “Quien por miedo de cualquier poder oculta la verdad, provoca sobre él la ira de Dios, ya que teme más al hombre que a Dios” (11). Y como dijo Juan Crisóstomo. “Es un traidor quien no pronuncia libremente la verdad cuando es justo defenderla con libertad” (12). Es un traidor quien por temor no defiende la verdad (13).

También se puede aplicar contra quienes por miedo participan en excomuniones, cuando de ninguna manera deben ser excomulgados (14). [149r.] Cometan otro pecado mortal (15), ya que cada uno antes debe aguantar cualquier maldad que participar

mierda y hacelle de cagajones la fuesa.»

CAMPOS-BARELLA: Al que de miedo se muere, de cagajones le hacen la sepultura (Ac.).

en ella, como escribe Agustín en el libro II de *La ciudad de Dios* (16).

Obra igualmente este proverbio contra aquél que por miedo de la muerte niega a Dios; a éste le dice Agustín: “Temiendo la muerte de tu carne, causarás la muerte de tu alma, pues cuanta vida es confesar a Cristo, tanta muerte es negarlo” (17).

(1) de iniu. del. l. sancimus pº I et ff. quod me. ca. l. metum in princ. et l. nec timorem et ex qui ca. ma. l. II et III. (2) ff. de condi. insti. l. que sub conditione cir. princ. (3) ff. de re. inst. l. vani. de re. iudi l. si quis ab alio; de hiis que in me. ca. c. cum dilecti. (4) ff. ad silley l. I pº serui. (5) XXXI q. II c. lotharius (6) VII di c. fuerunt (7) ut ibi. (8) de yniu. ecc. c. clericis li. VIº. (9) XXIII q. VIII c. conuenior. (10) In autoribus: de man. prin. pº. si quis autem cum glo. coll. III; de rescrip. c. si quando; ut mil. iudi. pº et hoc uobis iubemus coll. IX; c. si contra ius uel utili publi. l. fi. (11) XI q. III c. quisquis metu. (12) XI q. III c. nolite timere. (13) ut ibi et XLVI di c. clericus qui in glo. (14) de hiis que ui. me. c. sacris. (15) ut ibi et XXXII q. V c. ita ne (16) dic c. ita ne. (17) XI q. III c. non solum.

438. Qujen se muda dios le ayuda⁴³³.

Efectivamente la mayoría de las veces, cuando se muda el lugar donde uno vivió depravadamente, se cambia de forma de pensar. Lo comenta Isidoro (1). Y cuando una persona se escapa del pecado y se levanta de su caída por la gracia de Dios, puede permanecer en su anterior cargo y dignidad (2).

Sobre esto dice el Señor a través de Jeremías: “Hablaré pronto contra el pueblo y contra el reino hasta erradicarlo, destruirlo y aniquilarlo; pero si este pueblo hiciere penitencia por su maldad, yo también me arrepentiré del castigo que tenía pensado infringirle” (3).

De manera similar escribió Ambrosio: “Prometié Dios cambiar su severidad, si tú admites cambiar tu

433 N. m.: Vide piedra movediza, item quien yerra y se.

ZIFAR, 94: Ca dize el bierbo antigo: Quien se muda, Dios le ayuda.

CASTIGOS E DOCUMENTOS, 175a: ca dice el proverbio antiguo: Quien se ayuda, Dios le ayuda.

LOZANA ANDALUZA, 336: quien se muda, Dios le ayuda. l Las putas cada tres meses se mudan por parecer fruta nueva.

GUZMÁN DE ALFARACHE, ii, iii, ii, 265: Más a cuento me viene mirar por mis baúles y salirme del lugar; que no conozco ni soy conocido. Que a quien se muda, Dios le ayuda.

GLOSADOS, vi: Quien se muda: dios le ayuda. ESPINOSA, 164: Quien se muda, Dios le ayuda.

COVARRUBIAS, mudar, 817b: Quien se muda, Dios le ayuda.

O’KANE, 165: Quien se (Quis) muda, Dios le ayuda (Cifar, 34). Quien se muda, / las más veces Dios le ayuda (Pinar, Canc. FD, II, 560b). Dios, que dizen ayuda / a qualquiera que se muda (G. Manrique, Canc. FD, II, 127b).

434 N. m.: Vide do no está du duenno.

CORREAS, 395: Kien no parece, pereze (H. N –M. L.).

delito” (4). El propio Ambrosio lo afirma de otra manera (5). A ejemplo del Señor que dijo a sus discípulos: “Si os persiguen en una ciudad, marchaos a otra”, como expliqué antes: “Quien no ha miedo, etc. ”.

(1) LXXXI di c. ualet. (2) L di c. ponderet (3) XXII q. III c. incomutabilis (4) de pe. di I pº. (5) c. nouit.

439. Qujen no parece pereçe⁴³⁴.

Hace referencia el proverbio a unos canónigos de la iglesia de Trento, que vivían en ella y redactaron un decreto en provecho de quienes entonces estaban presentes, de tal modo que ellos, tanto en su presencia como en su ausencia, percibirían sus ganancias íntegramente y quienes entonces estaban ausentes no recibieran nada por su ausencia (1).

Igual sucede a un clérigo que no reside en su iglesia o prebenda; éste no debe percibir sus ganancias diarias e incluso debe perder la prebenda (2). La presencia del interesado obra mucho (3). Un ausente obstinado es condenado en sus emolumentos (4) [149 v.] Y no puede apelar (5). Hasta debe ser excomulgado (6).

Se debe enviar un administrador a una propiedad reclamada, que antes poseía un reo, quien no compareció por obstinación (7). Contra un ausente obstinado se dicta sentencia de cárcel (8). Y contra un administrador que se ausenta obstinadamente se nombran testigos de una causa no protestada y se dicta sentencia definitiva contra él, si el reo está presente (9).

El juez de una apelación puede dar por definitiva una sentencia, aunque esté la parte contraria ausente y el pleito no protestado (10).

Puede este proverbio decirse contra alguien ausente sobre lo que cometió por fraude (11).

(1) de consti. c. cum omnes. (2) de clericis non resi. per totum. (3) de censi c. I in glo. li. VIº. (4) de procu. c. constitutis et c. querellam; de do. et contu. c. cum dillecti; de appel. c. reprehensibilis; c. de iudi. l. sancimus et l. perperandum pº et si quidem. (5) ut ea l. pº cum autem. (6) de iudi. c. I (7) ut litis non cont. c. tue fraternitatis et de do. et contu. c. I et de eo qui mit. in pos. per totum. ff. qui ex cau. in po. c. I l. II. (8) de do. et contu. c. ueritatis. (9) de do. et contu. c. tamque; c. de iudi. l. properandum pº. I (10) de resti. in inte. c. ex literis et de appel. c. per tuas; c. de te. appe. l. fi. pº. illud. (11) de sen. et re.

O’KANE, 182: Lo que no parece, empodrece (Danon, 183). Qwuien no parece, escaeçe (Rodríguez Escobar (P. Menino), Livro de falconaria, 270).

435 LIBRO DE BUEN AMOR, 557d: ca el que mucho se alaba de sí mesmo es denostador.

PROVERBIOS GLOSADOS, nº 198: Quien no se alaba de ruin se muere.

CORREAS, 394-5: Kien no se alaba, de rruin se muere (P. V.) | Kien no se loa rruin se ahoga (H. N.).

iudi. c. cum olim.

440. Qujen no se alaba de ruyn se muere⁴³⁵.

Confirma el proverbio esta verdad, porque es lícito que cada uno se haga valer, a ejemplo del Señor, quien dijo: “Sed santos, como santo soy yo, el Señor vuestro Dios” (1). Y a ejemplo de Agustín, que se vanagloriaba, equiparándose con los profetas, al decir: “Yo clamo como el profeta: somos como vasijas; Dios usa de nosotros para vuestra distribución” (2). Y a ejemplo de un procónsul y un legado, que antes de salir para los territorios de la provincia asignada, debe hacerse valer, diciendo: “Os aprecié, os honré, en todas partes y os defendí de los enemigos” (3).

Siguen este proverbio quienes imploran certificado de edad; éstos no sólo deben decir que tienen veinte años, sino el comportamiento de su conducta, la rectitud de su ánimo y el testimonio de una vida muy honrada (4).

Y a ejemplo del Papa, que se hace valer, cuando dice: “Os estimulamos con continuos anhelos y nos esforzamos en diligente y perenne reflexión, cuanto entendemos que nos está permitido desde el cielo, con exceso de inquietud y [150 v.] aceptamos ciertamente trabajos voluntarios por el sosiego de los súbditos e incluso pasamos las noches vigilantes para rechazar de ellos los escándalos” (5).

Y en otro pasaje escribe: “Con grandes anhelos hacemos votos para que la fe católica prospere en nuestros tiempos y la depravación herética se desarraigue de los territorios de los fieles” (6).

Igual actitud tiene el emperador, cuando se alaba al decir: “Nos toca en suerte pasar todos los días y noches en todo tipo de vigilia y reflexión, siempre intentando ofrecer algo útil y agradable a Dios, con vuestra colaboración; y no en vano soportamos las vigiliass, sino que las pasamos pernoctando en estudio de todo ello, usando por igual del día y de la noche, para que nuestros súbditos, liberados de toda preocupación, se mantengan en plena quietud, aceptando nosotros, como nuestras, todas las preocupaciones y acudiendo a toda diligencia o averiguación por sutil que sea”. Lo recogen los Comentaristas (7).

Y en otro lugar añade: “Buscamos trabajos voluntarios para preparar el descanso a otros”. Igualmente lo reflejan los Comentaristas (8). En otro pasaje reflexiona: “Pensamos que en los juicios es preferible delimitar y organizar a todos antes que a nosotros”. Igualmente lo refieren los Comentaristas (9). También expone Justiniano: “Con nuestra benevolencia se redactó una Constitución tan justa como noble” (10). Igualmente se alaba en el capítulo –faciendo– y en otros (11).

Un testigo no tiene por qué llamarse infame o malvado, aunque sea interrogado por un juez. Lo explican los Comentaristas (12). Porque nadie está obligado a sentirse perdido (13). También lo refiere Juan Crisóstomo en *Comentarios a la epístola a los hebreos*: “No te digo que te presentes en público, ni que te acuses en presencia de otros” (14).

(1) XXXI di c. tenere. (2) XXIII q. III c. ecce. (3) ff. de offi. procon. l. obseruare p°. I cum glo. (4) c. de hiis qui ueni. eta. l. II (5) in prohemio VI li in prin. (6) de hereti. c. fi. in clem. (7) In auctoribus: ut iudi. sine quo infra in prin. coll. II (8) Ut diui iussio in prin. coll. VIII (9) de tren. et semi. p°. illud II coll. III. (10) de hiss qua. p°. penult. (11) c. faciendo; c. de no; c. faci. in prin. (12) de testi. p°. sancimus in glo. coll. VII et de testi. c. cum cam. in glo. (13) ut ibi. (14) de pe. di I c. non dico.

441. Qujen de la culebra esta mordido de la sonbra se espanta⁴³⁶.

Hace observar este proverbio que tanto más se pone en guardia y se cohíbe quien muchas veces, o incluso una sola vez, fue raptado y engañado y teme ya, enseñado por su experiencia, [150 v.] lo que antes él ignoraba. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (1).

Igualmente insinúa Ovidio: “El pez que una vez fue herido por un anzuelo engañoso, piensa que en toda comida hay metal hostil” (2).

Muchas veces, aunque no hay culpa, suelen tener las conciencias timoratas (3). Sobre esto último lee el anterior proverbio “¿Quién no ha miedo... ?” con amplias similitudes.

(1) de pe. di V c. I in fi. (2) ut ibi in glo.

442. Qujen la vaca del rey come a çient annos la paga⁴³⁷.

436 N. m.: vide de los escarmentados.

ESPINOSA, 91: Quien de la culebra está mordido, de la sombra se espanta.

CORREAS, n° 869, 898, 6249, 8159: «A quien ha mordido la culebra, guárdese de ella.» | «A quien mordió la culebra, guárdese de ella.» | «La Culebra herida, de la sombra se espanta, o ha miedo, o la sombra la espanta.» | «El que de la culebra está mordido, de la sombra se espanta.» || CORREAS, 399: Kien del alakrán está pikado, la sonbra le espanta (H. N. – P. V.).

437 R. DE LAS VIEJAS, n° 606: Quien come la vaca del rey, a çient años paga los huessos. (GLM: Rey, cien, huesos | Los que tienen officios de señores temprano o tarde quedan pobres).

ESPINOSA, 236: El que mata la vaca del rey cómela flaca y págala gorda.

CORREAS, 393: Kien la vaka del Rrey kome flaka, gorda la paga (P. V.).

Resume este proverbio la actitud de un juez u otro oficial del rey, quien, mientras está en el cargo, come y goza y hace lo que le place, pero, una vez terminado su cargo, tiene que rendir cuentas y relacionar lo que dispó o empleó mal (1).

Y puede decirse contra los enemigos de la fe que retienen tiránicamente lugares o derechos del rey o de la Iglesia, ya que cuanto tiempo transcurre, no deciden para el derecho del rey o de la Iglesia. Si la duración de los años fuera un impedimento en ellos, habría que censurar al propio Dios, quien hasta 930 años después no liberó a los hijos de Israel de la crudelísima esclavitud del Faraón y de su yugo férreo. Él por sí mismo sacó a la raza humana del abismo del infierno después de miles de años (2).

Se puede aplicar sobre quien no paga los tributos reales o los arbitrios públicos durante mucho tiempo, ya que la prescripción de cualquier tiempo no lo libera del pago (3). Un tributo, cuando se acostumbra a pagarlo, si un funcionario lo omite por indulgencia, otro no puede prohibir cumplirlo (4).

Igualmente se puede aplicar sobre aquél que no pagó, habiendo abandonado una ciudad o la iglesia u otro lugar público o religioso, porque no prescribe sino transcurridos cien años (5).

- (1) de coartali et puni. l. III in glo li. XII^o. (2) XVI q. III c. porro. (3) c. de pres. XXX uel XL an. l. comparit. (4) ff. de publi. et uecti. l. licitatio p^o. earum. (5) c. de sacro sanc. ec. l. fi. et de prescrip. c. fi. li^o VI et XVI q. III c. nemo et de prescrip. c. ad audientiam et c. cum uobis et c. si diligenti.

443. Que vos duelen don pedro cuchilladas en cuerpo ageno⁴³⁸.

Este proverbio puede entenderse enunciativamente o en forma interrogativa o sobreentenderse alguna respuesta tácita, es decir, nada. Y puede ejemplificarse [151r.] en aquella mujer que compareció en presencia de Salomón, diciendo que el niño vivo era hijo suyo, cuando el suyo estaba muerto. Pues al haber disputa entre ella y la madre del niño vivo, dijo Salomón: "Acercadme una espada". Habiéndosela acercado, dijo: "Dividid al niño vivo y dadle la mitad a cada una". Dijo, entonces, al rey la mujer, cuyo hijo estaba vivo: "Te suplico, Señor, dale a ésta el niño vivo y no sea matado". Por el contrario la otra decía: "No, ni

para mí ni para ti, sino que se divida" (1). Comenta Agustín en el salmo XXXIV: "Se burlan los malvados, cuando se duelen los buenos" (2). Con frecuencia se ríen algunos del llanto de otros (3).

O también este proverbio puede interpretarse de manera interrogativa, de modo que aquello -cochilladas etc- sea la respuesta a la pregunta, es decir, ¿Qué vos duelen?

Quizás pretendió decir esto el apóstol san Pedro, quien, condoliéndose de la pasión de Cristo que estaba a punto de llegar, dijo: "Señor, daré mi alma por ti" (4). Y por ello en la pasión del Señor golpeó a Malco y le cortó su oreja (5).

El propio apóstol san Pedro soporta los trabajos de todos los que están cansados (6). Lo mismo opinaba el apóstol Pablo, cuando temiendo el escándalo de otros, dijo: "Si la comida sirviera de escándalo a mi hermano, no comeré carne en el futuro" (7). Y en otro lugar dijo: "Deseo ser aniquilado y estar con Cristo; el permanecer en la carne es necesariamente por vosotros" (8). Y condoliéndose de los males de otros, decía: "Alguien enferma y yo no enfermo; otro se escandaliza y yo no me consumo" (9).

Con similar dolor se lamentaba aquel glorioso Pontífice san Martín, quien, al comenzar de repente a abandonarle las fuerzas del cuerpo, dijo: "Señor, si soy aún necesario para tu pueblo, no rechazo el esfuerzo" (10).

Esto lo dice también el buen pastor que da su vida por sus ovejas (11). Y el buen amigo quien, condoliéndose de sus amigos, expone su vida por ellos (12). Y el hermano que está dispuesto a morir por sus hermanos (13).

También lo dice aquella mujer, cuyo hijo estaba vivo, de la cual hablé al principio, pues cuando el rey mandó que se partiera al niño, se conmovieron sus entrañas por su hijo (14).

Y cualquier padre [151 v.] cuyo hijo es castigado, pues en el castigo de un hijo se conduelen más o se castiga él más que el hijo (15).

Este proverbio lo dicen los buenos prelados, cuando se oponen en defensa de su grey con voz libre a los poderes de este mundo y por amor de la justicia resisten a los malvados que les atacan y se ofrecen por su grey como un muro. Lo explica Gregorio (16). Pues la sangre de sus súbditos es reclamada de entre sus manos (17).

Esto lo practican los buenos jueces, cuando trabajan con anhelo para evitar el escándalo de sus súbditos y por su tranquilidad; y pasan las noches insomnes (18). Lo refieren los Comentaristas en varios pasajes (19).

438 N. m.: Vide cuidado ageno.

ESPINOSA, 88: Poco duelen cuchilladas en cuerpo ajeno.

CORREAS, n^o 18463: «Poco os duelen, don Jimeno, estocadas o cuchilladas en cuero, o cuerpo ajeno.»

O'KANE, 94: Cuchilladas en cuerpo ajeno no duelen (digüelin) (Danon, 96; Luria, Proverbs, 71). No duelen cuchilladas en cuerpos ajenos (Galante, 277).

SEFARDÍES, 55: Cutchiyadas en carne ajena no deuelen.

Lo explica Gregorio, cuando escribe: “No considero como mío el honor, en el que reconozco que mis hermanos pierden su propio honor” (20). Ciertamente mi honor es el de la Iglesia universal, mi honra es la de mis hermanos; entonces yo me siento honrado cuando no se le niega el honor debido a cada uno (21).

(1) III regum III c. et de prescrip. c. afferte. (2) V q. V p°. si aliquem. (3) de priuil. c. petistis. (4) de pe. di II c. qui uult (5) XXIII q. I c. si petrus. (6) II q. VII c. scam. (7) de renun. c. nisi p°. pergrau. et de no. ope. denun. c. cum ex inuicto. (8) eo c. p°. uerum. (9) VII q. I p° penult. (10) eo c. et p°. (11) XXIII q. III c. tres personas et VII q. I p°. hoc tunc seruandi (12) de pe. di II c. qui uult. (13) ut ibi. (14) ut dic. c. afferte; de presump. (15) ff. quod me. ca. I. isti quidem in fi. (16) XLIII di c. sit rector. (17) de offi. ordi. c. yrefragabili in princ. (18) In prohemio VI li in prin. (19) In auct[oribus]: ut iudi sine quo infra in prin. coll. II; ut diui. iussio in princ. coll. VIII. (20) XCIX di c. ecce. (21) ut ibi.

—R—

444. Romero hito saca çatico⁴³⁹.

Muchas veces da uno limosna a un pobre no por caridad, sino más bien para que se aleje de tan inoportuna petición (1). Éste peca mortalmente (2).

O bien este proverbio se dijo porque ante la insolencia se concede con frecuencia incluso lo que no debe concederse; por ejemplo, a menudo sucede que dos clérigos son elegidos para una sola prebenda ante la insistencia de los aspirantes (3).

La elección de uno que debe ser elegido se hace también por un obstinado clamor (4). Por un insistente vocerío del pueblo se acelera por ley el castigo de alguien, que de otra manera debería aplazarse (5).

Explicó el emperador: “Con frecuencia somos reprimidos en determinadas circunstancias por una desvergonzada avidez de los aspirantes, de tal manera que, incluso sin tener que concederla, la concedemos”

439 LIBRO DE BUEN AMOR, 869a: Bien sé que diz verdat vuestro proverbio chico, / que el romero fito siempre saca çatico.

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 108-9: Valdés. - Hito, por importuno, pocas veces se dize, pero ay un refrán que lo usa, diciendo: Romero hito saca çatico.

R. DE LAS VIEJAS, n° 628: Romero hito saca çatico. (GLM: hyto | El que es ymportuno y tiene perseueranza / alcanza quasi lo que desseá).

ESPINOSA, 210: Romero hito saca çatico.

COVARRUBIAS, çatico, 396b: Vale pedaço... Romero ahito saca çatico; el pobre rehacio y porfiado que, no embargante le ayan despedido se está quedo, quando no sea por caridad le dan por su importunidad limosna. El hito vale fixo y quedo sin mudarse de un lugar.

CORREAS, n° 20399: «Romero hito saca zatico. / Hito es fijo, porfiado, importuno; pudiera decir ahito.»

O’KANE, 205: Demandava limosnas como romero fito, / todos li davan algo, qui media, qui çatico. | El romero fito assí saca raçion (Berceo, Sto. Domingo, 105, 620).

(6). Ante la insistencia de un aspirante se concede la petición, que por imperio de la ley no tendría lugar (7).

[152r.] Comenta Jerónimo: “En el evangelio una mujer insistente mereció ser escuchada por un amigo y, aunque con la puerta cerrada y a una hora avanzada de la noche, recibió pan del amigo”. El propio Dios, que no puede ser superado en fuerzas por parte de nadie, es vencido o convencido públicamente mediante preces” (8).

Por la persistencia de quienes se lo pedían, nombró el Señor el primer rey a los judíos. Lo refiere Jerónimo (9). Por la insistencia de una bailarina cortó Herodes la cabeza de Juan Bautista. Lo recuerda Ambrosio (10). Ante la perseverancia a veces se manumite a quien de otra manera no sería manumitido (11).

Dijo también el emperador: “Pues muchos nos resultan molestos, siempre llorando y haciendo continuos ruegos, por ello sancionamos algo, que no haríamos según ley”. Lo recuerdan los Comentaristas (12).

Quien es soliviantado por asiduos contactos de mujeres tiene que tomar medidas sobre las dotes que debe conservar (13). Y en otro pasaje añade: “Incurren también las propias inquietudes siempre expuestas por nuestros súbditos, a cada uno de los cuales les damos la respuesta conveniente”. Lo recuerdan los Comentaristas (14).

Ante la ambiciosa insistencia de quienes lo pedían, los Pontífices Romanos concedían lo que no podría ser concedido (15).

Por la multitud de palabras se doblega una persona. Lo explica Jerónimo (16). Por ello aconseja el apóstol en la Carta a Timoteo: “Insiste oportuna e inoportunamente”. También recomienda Gregorio en el c. XII de su *Pastoral* (17).

Cuando Moisés, una y otra vez, puso una excusa en favor del pueblo del cual estaba al frente esto es, que era amenazado y atemorizado ante el castigo de Dios que estaba enojado, decía: “Perdónales este delito, y si no lo haces, bórrame de tu lista”. Obtuvo el perdón para el pueblo (18). También lo recuerda Gregorio en *Las Morales* (19).

(1) XLV di c. due sunt in glo. et XXV di p°. diuinis. (2) ut ibi. (3) de preben. c. tue. (4) c. II LXI di c. miramur; XXVIII di c. de siracusane. (5) ff. ad le. cor. de sicca. l. penult. (6) c. peti. bono. subla. l. I li°. X°. (7) de pur. ca. c. cu[m] in iuuentute. (8) de pe. di I c. inportuna. (9) VIII q. I c. audaciter. (10) de officiis et XXII q. III c. unusq[ui]sq[ue]. (11) ff. / qui et a qui. ma. l. si priuatus. (12) in auct[oribus] de trien. et semi. p°. consideremus coll. III. (13) c. qui potio. in pig. h[aber]e. l. fi in p[ri]n. (14) In auct[oribus] de here. et

440 R. DE LAS VIEJAS, n° 629: Rogauamos (rogamos) a Dios por sanctos, mas no por tantos.

CORREAS, n° 20390: «Rogamos a Dios por santos, mas no por tantos.»

fal. in p[ri]n. coll. I. (15) de rup. c. fi. liº. / de co[n]ces.
pre. c. detestanda. eo liº de li. domi. c. I (16) de con.
di. V c. no[n]/ mediocriter. (17) XLIII di c. sit rector.
(18) XLV di c. discipline. (19) p[ar]te IIII c. XI.

ser. ur. p[re]di. l. si arborem pº. I.

—S—

445. Rogamos a dios por santos mas no por tantos⁴⁴⁰.

Intenta explicar este proverbio que en una iglesia no puede haber muchos obispos y uno solo debe ser elegido Papa, lo que produce un remedio contra los cismáticos, [152 v.] para que cada uno, atrayéndola hacia él no rompa la Iglesia de Cristo. Lo que es raro apeetece más. La escasez hace a los diáconos honorables; la abundancia hace a los presbíteros despreciables. Lo explica Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (1).

Es preferible el simple canto de cinco salmos con pureza de corazón, serenidad y gozo espiritual, que la perfecta entonación de todo el psalterio con ansiedad de corazón y tristeza. Lo comenta Jerónimo (2).

Una multitud numerosa no tiene nada honesto, cuando se salva a pocos entre muchos, cuya vida es según su virtud. Lo refieren los comentaristas (3). Donde hay multitud hay confusión (4). Casi no existe un bien total. Así opinan los comentaristas (5). Todo lo que es excesivo se vuelve en vicio (6). La multitud es enemiga de los Cánones (7).

Los obispos no deben habitar en castillos ni en ciudades pequeñas, para que no se envilezca el nombre de —obispo— (8).

Tampoco deben los santos multiplicarse o ser canonizados en exceso para que no se enfríe la devoción y se envilezca la santidad (9).

Se verifica también este proverbio en uno que prestaba servidumbre en una casa; para que no se perjudicara con la luz, echó abajo parte del edificio o las ramas de un árbol; con este hecho el lugar opaco comenzó a estar lleno de sol más que de luz ventajosa; el dueño de la casa puede decir: “Rogamos, etc.” (10).

(1) XCIII di c. legimus. (2) de con. di. V c. no[n] mediocriter. (3) in auct[oribus] de referen. cir. fi. coll. II (4) ut ibi in glo. (5) in auct[oribus] ut deter. sit. nu. cle. in p[ri]n coll. I. (6) ut ibi in glo. (7) de p[re]ben. et dig. c. q[ua]re in t[ot]u[m]. (8) LXXX. di c. ep[iscop]i. (9) de reli. et uene. san. c. I. (10) ff. de

446. Sobre cuernos cinco sueldos⁴⁴¹.

Se había decretado en una ciudad que cualquier cabritillo no costase más de cinco sólidos; como un ciudadano de aquella ciudad estuviese ausente y se esperase que habría de llegar a su casa en una fecha determinada, su esposa envió a una sirvienta a comprar un cabritillo para preparar un banquete, y, una vez encontrado un cierto campesino que lo vendía, lo condujo con el cabritillo a su casa; al pretender pagar el precio la señora de la casa, contenta con el cabritillo, él lo rechazó diciendo que por ningún precio se lo daría, a no ser que la poseyera. Para concluir, realizó con ella la unión carnal. [153r.]

Una vez consumado el acto, el campesino, olvidándose del pacto, exigía de ella con insolencia el valor del cabritillo, es decir, cinco sólidos y como ella no quisiera dárselos, él vociferaba diciendo: “¡Ay, desdichado, porque me han robado!”

Estando el hecho en este estado, llegó el ciudadano, es decir, el dueño de la casa que era el marido de la citada mujer y, al preguntar al campesino la causa de su griterío y aflicción, le respondió el campesino diciendo que en aquella casa había sido vendido por él un cabritillo y no se le pagaba su valor. Oído esto, el propio ciudadano, metiéndose la mano en la bolsa, le pagó los cinco sueldos; aquél, una vez recibidos, se marchó. Como este hecho llegara a conocimiento de otros, salió de ellos este proverbio, diciendo: “Sobre cuernos, etc”.

Igual sucedía antiguamente en la región de Rupella, donde existía la costumbre de que, si una esposa era repudiada por su marido por un adulterio cometido por ella, de ninguna manera podría retirar la mitad de todos los bienes que había recibido el marido (1).

Así sucede incluso cuando uno realiza adulterio e intenta matar al marido de la adúltera. Lo recuerda Gregorio en la parte VI del libro XXXV de *Las Morales* (2).

Igualmente sucede a aquél, cuya esposa ha probado fehacientemente que ha cometido adulterio, pues

441 SEGUNDA CELESTINA, 348: porque sobre cuernos, penitencia.

LISANDRO Y ROSELIA, ii, iii, 73: Brumandilón. - j... que ha de salir con la suya esta vieja esfalsaría! ¡Sobre cuernos, penitencia!

R. DE LAS VIEJAS, nº 659: Sobre cuernos penitencia. (= GLM: A los simples / dobladas uienen las desuenturas).

ESPINOSA, 90: Sobre cuernos siete sueldos. GLOSADOS, xii: Sobre cuernos penitencia.

CORREAS, nº 21576: «Sobre cuernos siete sueldos, o cinco sueldos.»

O’KANE, 94: Sobre nuestros cuernos, veint e cinco sueldos (xx e v.º sol). (Romancea prov. 371).

442 QUIJOTE, i, pról., 9: debajo de mi manto, al Rey mato.

ESPINOSA, 151: So mi manto al rrey me mato.

CORREAS, nº 6779: «Debajo de mi manto al rey me mato; o al rey me mando.»

O’KANE, 157: Debajo de mi manto al rey mato (Galante, 81).

SEFARDÍES, 59: De debacho de mi manto al rey mato. / Advierte que cada uno es dueño en su hogar y hace en él lo que le plazca. También quiere decir que cada uno en su fuero interno puede pensar lo que quiera.

ese tal no debe ser admitido al ministerio eclesiástico, y si ya está ordenado en el Clericato y mantiene su participación después del adulterio, no puede desempeñar el ministerio recibido (3).

(1) de co[n]sue. x. ex p[ar]te. (2) c. XIII et XIII di c. nerui testicular[um]. (3) XXXVIII di c. si cuius.

447. So mj manto al rey nin [¿me?] mato⁴⁴².

Recoge este proverbio una sentencia del emperador: “Si alguien ignorando su modestia y olvidado del pudor, creyera que nuestro nombre puede ser desprestigiado por un malvado y maldito petulante y otro, perturbado en su embriaguez, fuera un detractor de nuestros tiempos, ni siquiera pretendemos someterlo, ni que soporte algo desagradable o duro, como quien es digno de desprecio, si lo realizó por inconstancia, o si es digno de compasión por su locura” (1).

No debe ser condenado fácilmente al castigo un ligero de lengua (2).

(1) c. si quis impe. maledi. l. I (2) ff. ad le. iul. magis. l. famosi.

448. Sus obras dizen cada vno quien es⁴⁴³.

Dijo, sobre esto, Salomón: “Por su esfuerzo se conoce a un muchacho”. También comenta Jerónimo: “Conocerás sus méritos y comprenderás la rectitud de sus obras, si se esfuerza, verdaderamente, en sus virtudes con la modestia de la continencia, escuchando a los sabios, observando los mandamientos de Dios, especialmente la sencillez y la humildad” (1).

Y cuando en otros no aparece ni el aguijón de la humildad ni la preocupación por orar, ni vemos que se dediquen a los ayunos o lecturas, podemos reconocer si son ministros del Orden sacerdotal, con cuánta negligencia e indolencia viven (2).

Quienes son ansiosos y avaros, son del padre diablo. Lo afirma Ambrosio en *Sobre la grey* (3). Y quien comete pecado, es esclavo del pecado (4).

(1) de p[re]sup. c. ex studiis. (2) l. di c. si quis

443 CELESTINA, IX, 27; Las obras hazen linaje. l procure de ser cada uno bueno por sí.

QUIJOTE, I, 4-30: Don Quijote: cuanto más, que cada uno es hijo de sus obras.

REFRANES DE LAS VIEJAS, n° 502: Obras son querencias.

CORREAS, 210a, 222b [255, 271]: Las obras de kada uno dizen kién. ll Las obras hazen linaxe. ll Los linaxes, en uno komienzan i en otros akaban. ll CORREAS, n° 4257, 4280: «Cada uno es hijo de sus obras.» l «Cada uno se conoce por sus obras.»

444 N. m.: Vide quien yerra i se enmienda, item cantarillo que muchas. CORREAS, n° 21773-4: «Suelta prima.» l «Suelta prima, suelta prima. / Véase.»

diachonus. (3) I q. I c. cito. (4) c. de se[n]te. pa. l. fi. in glo.

449. Suelta prima la primera⁴⁴⁴.

Recomienda este proverbio que ciertamente la primera ofensa merece un perdón; por ejemplo, si un guardián de una iglesia, a quien se le confían los objetos de la Iglesia que deben ser guardados, no los administra bien, si se corrige, se le perdona (1). Si un obispo o un presbítero o diácono se dedica al juego y a la bebida, si lo abandona, no es condenado (2). Igualmente se piensa de quien deja de cometer usura (3).

El clérigo que olvida asistir al rezo de las Horas matutinas o vespertinas, si se corrige, merece el perdón (4). Por la primera ofensa no debe ser nadie castigado (5); ni por la primera terquedad. Así lo confirma Gregorio en la *Carta al subdiácono Antonio* (6). Se debe perdonar al obispo que vive negligente de su obligación, si se corrige. El mismo Gregorio lo afirma en la citada *Carta a Antonio* (7).

Sancionó el emperador que las fechorías cometidas una sola vez tienen remisión de pena (8). Y añade Inocente: “Confirmo que las primeras faltas se deben someter al juicio de Dios y sobre las demás hay que prever con la máxima solicitud” (9).

Un hereje que al instante, una vez descubierto su error, libremente recurre a la unidad de la fe católica, encontrará perdón, a no ser que reincida, después de haberse limpiado una vez (10). Sobre éstos se ha dicho que la Iglesia nunca cierra su redil a quienes vuelven (11). Lo reitera Agustín en el *Libro de los Salmos* (12). Y en otro pasaje el propio Agustín añade: “A ninguna persona se le debe apartar del perdón; ahora bien, no defendamos a los pecadores por el hecho de ser pecadores, sino tan sólo porque son personas humanas, tratémosles con humana consideración y compadecemos de nuestra común naturaleza” (13).

(1) de offi. custo. c. I. (2) XXXV di c. ep[iscop]us. (3) XLVII di c. ep[iscop]us. (4) XCII c. fi. (5) ut ibi in glo. (6) LXXVIII di c. honoratus. (7) LXXXVIII di c. I. (8) c. de ep[iscop]o. au. l. nemo deinceps. (9) I q. VII c. quotiens II. (10) de hereti. c. ad abolendam. c. de suma tri. l. fi. cir. fi. (11) ut ibi. de hereti. c. sup[er] eo li. VI°. (12) XXIII q. III c. duo ista. (13) ut in dic. c. duo ista.

450. Sea mj enemigo et vaya a mj molino⁴⁴⁵.

445 CORREAS, n° 20825: «Sea mi enemigo, y vaya a mi molino. / A darme provecho.»

O’KANE, 163: ¡Ese es mi amigo, el que muele en mi molinillo! (Oudin, 81).

Se utiliza este proverbio para señalar que de cualquier persona se puede obtener algún beneficio; por ejemplo, aunque Joaquín fue reprobado como hereje, fue aceptado en un monasterio de Florencia, donde vivió como tendero (1). En cualquier pueblo quien obra justicia es aceptado por Dios (2).

Los hombres idóneos y entendidos, sean de donde sean, son admitidos al gobierno de una iglesia (3). Explica Agustín en *Sobre los bienes conyugales*, que los hombres en cualquier sitio donde hayan nacido, si no siguen los defectos de los padres, sino que dan culto a Dios rectamente, serán honestos y salvos (4).

(1) de su. tri. c. dapnamus in fi. (2) de iusti c. ad decorem; XXXII q. III pº hiis ita. (3) ut dic. c. ad decorem. (4) XXXII q. III sicut sanus; LVI di. c. undecunque.

451. Si algo traes, comelo⁴⁴⁶.

Recuerda el proverbio una anécdota: Cierta pobre, de nombre García, tenía un gato, que iba por los banquetes cercanos y robaba carnes y queso y otros manjares para la comida y los compartía con su dueño. Sucedió cierto día que, al intentar robar carnes de la olla de un vecino suyo, agarrando la carne que iba a ser asada, saltó al gato en un ojo, el cual así golpeado huyó a su casa, no llevando nada; al verlo el dueño, le dijo: "Si algo traes, etc".

Esto puede aplicarse a un malhechor que, habiendo entrado en una iglesia, se llevaba fuera de la iglesia la Eucaristía con los ornamentos del altar y los libros eclesiásticos; como lo hubiese visto el encargado de las lámparas, Lorenzo, un canónigo de la iglesia, agarrando un azadón lo golpeó. Los parroquianos de la iglesia viendo que se llevaba los ornamentos de la iglesia, cogiendo espadas y palos, lo mataron inmediatamente en el mismo lugar (1).

Igual puede decirse de aquel ladrón de Plasencia, quien habiendo entrado por la noche en una casa para robar, fue descubierto por unos escolares que allí vivían, le golpearon y le entregaron a la autoridad, quien lo puso en manos de sus soldados para castigarlos; éstos le cortaron sus partes viriles y le sacaron los ojos (2).

Puede aplicarse también a uno que robó una lucerna de un tabernero, que había ocultado semiente-

rada debajo de una piedra; el tabernero, habiéndole seguido, lo azotó y le arrancó un ojo (3).

Y puede decirse de uno de aquellos lobos que arrebataron unos cerdos a un pastor; sin embargo otro se los arrebató con sus robustos y fuertes perros (4).

(1) de homici. c. significasti II. (2) de homi. c. tuanos. (3) ff. ad le. acqui. l. si ex plagis pº. tabernarius. (4) ff. de acquiren. re. domi. l. pomponio.

452. Santiguase el recuero con mal estan los asnos⁴⁴⁷.

Quiere decir este proverbio que muchas veces cuando alguien se admira, se presupone que le ha sucedido algún mal, pues cuando dijo el Papa Clemente "No sin turbación nos admiramos... etc", ya se había hecho común entre los escolares el abuso que los graduandos llegaban a la ceremonia de honor entre vanidad e impericia; en efecto, cuando muchos de ellos asumían el honor para el nombramiento del doctorado o del magisterio, hacían su entrada solemnemente, se excedían en gastos de comidas, vestidos y otras cosas semejantes, que dejaban su cuenta vacía y hasta cargada de deudas, una vez satisfecha su vanidad. Y los restantes que o bien no querían o no podían asumir semejantes gastos, frecuentemente se veían rechazados de la recepción de tal nombramiento (1).

Cuando se admira el emperador de Constantinopla, ya había sido increpado por el Papa (2). También cuando el Papa Honorio dijo "evitamos admirarnos, etc", su privilegio había sido interpretado estricta y malignamente (3).

Si el Papa León dijo "nos admiramos de que, sin embargo entre vosotros, etc", ya su profundidad pastoral y el gobierno de la iglesia estaba criticado por algunos indignos, bien lejos del respeto sacerdotal con ocasión de tiempos no pacíficos, y por la presunción de los que le rodeaban y el tumulto popular (4).

Al pronunciar el Papa Gregorio "nos admiramos en gran manera, etc", entre la multitud del clero de la iglesia sabonitana y entre el propio pueblo apenas se encontraban dos que se conociese que eran cristianos y que no participaran del máximo rechazo de la sede apostólica (5).

446 CORREAS, n° 19416: «¿Qué me daréis a merendar? -Sopas de agua, si traéis pan.»

O'KANE, 87: ¿Traéis con vos? Comed con nos (FD, 1220).

SEFARDÍES, 186: Trayer con vos, comer con vos.

447 CORREAS, n° 2657, 5429: «Antes morirá algún asno de recuero, que más falta le hará; o haga. / Cuando hablan de la muerte de alguno que tienen por superfluo su vivir en el mundo, y de otras cosas de tardía esperanza.» | «Con mal andan los asnos cuando el arriero da gracias a Dios.»

448 LIBRO DE BUEN AMOR, 18: como so mala capa yaze buen bevedor, / así so mal tabardo está el buen amor.

LOZANA ANDALUZA, 229: que debajo yace buen bebedor, como dicen.

GUZMÁN DE ALFARACHE, i, ii, viii, 200: que debajo de mala capa suele haber buen vividor.

QUIJOTE, ii, 33, 464: Debajo de mala capa, suele haber buen bebedor.

R. DE LAS VIEJAS, n° 648: So mala capa yaze buen beuedor. (= GLM: Por la ruyñ apariencia exterior / no d'uiemos juzgar ser tal lo ynterior).

Y cuando el Papa Inocencio dijo “nos admiramos, etc” ya el patriarca de Antioquía por su propia voluntad sin licencia del Papa había nombrado a uno, es decir, lo había elegido en su nombre para el arzobispado y confirmado por la iglesia arzobispal para la iglesia episcopal (6).

(1) de magis. c. fi in clem. (2) de ma. et obe. c. solite in princ. (3) de priuil. c. in hiis. (4) LXI di c. miramur in princ. (5) XCIII di c. miratus. (6) de transla. epi. c. I.

453. So mala capa yaze buen beuedor⁴⁴⁸.

Pretende explicar este proverbio en efecto, que muchas veces bajo un despreciable y humilde aspecto yace algo útil y laudable y con frecuencia la crueldad de uno solo y más débil supera a muchos y más fuertes (1).

A menudo un simple clérigo es un excelente doctor en leyes (2). Y un juez menor investiga a veces la verdad que otros jueces mayores no encontraron (3).

Incluso en un hombre pobre con frecuencia se aprecian las buenas costumbres (4). La mayoría de las veces quien es pobre de patrimonio es digno en la fe (5). Siempre que un siervo es apreciado por su consejo, también debe ser asumido por él. Lo confirman los Comentaristas (6).

Con frecuencia los malvados dicen algo bueno y verdadero e incluso que ha de ocurrir y se deben tener en cuenta. Sobre tales comentó Agustín en *Contra los maniqueos*: “Si algo verdadero sobre Dios se prohíbe que hayan vaticinado la Sibila u Orfeo o extraños profetas o filósofos de los gentiles, tiene valor para refutar la vanidad de los paganos (7). También los demonios declararon la venida del Hijo de Dios e incluso sacrílegos (8).

Efrén, aunque fuese un hombre pagano, no quiso recibir un sueldo de Abrahán por la sepultura de su esposa, para que no pareciera que obtenía un beneficio por un cadáver. Lo refiere Gregorio en *Registro al obispo Januario* (9).

Se debe razonar sobre los ejemplos de los gentiles (10); [155 v.] incluso sobre los dichos de los malvados (11).

ESPINOSA, 70; GLOSADOS, xii: So mala capa: yaze buen beuedor.

COVARRUBIAS, capa, 294a: Debaxo de mala capa ay buen bevedor; suelen algunos hombres, humildes y no conocidos, ser de más ñestras y capacidad que los que están en grandes lugares, con opinión de letrados.

CORREAS, n° 6778, 21559: «Debajo de mala capa hay buen bebedor. Por gracia dicen algunos: “hay buen vividor”, por la semejanza de la palabra.» | «So mala capa yaze buen bebedor. / Lo que “debajo de mala capa”.»

O’KANE, 74: So buena [capa] yaze buen bevedor (Romancea prov. 370).

449 CORREAS, n° 20822: «Sea maridillo, siquiera de lodillo.»

(1) c. de uete. iu. enu. l. I p°. omnibus. (2) de rip. c. statutum in prin. in glo. li. VI. (3) c. de offi. recto. prouin. l. potioris (4) ff. de tu. et cu. da. l. scire oportet p°. fi. (5) ff. de uer. obli. l. si quis stipulatus in fi. (6) In auctoribus: ut uidi sine quo infra p°. hec omnia in glo. coll. II (7) XXXVII di c. si quid uiri (8) ut ibi in glo. (9) XIII q. II c. quæsta. (10) XXI di c. sumitur in glo. et concor. (11) III q. V c. accusatores II et ibi in glo.

454. Sea maridillo si quiera de lodillo⁴⁴⁹.

Sentencia con la que se da a entender que si la esposa de uno o el padre de la propia esposa llega a cargos honoríficos o es elevado a otro cargo más alto y él permanece pobre o como simple particular, no por ello debe ser disuelto el matrimonio ni la mujer encontrarse sin marido por una fortuna próspera (1).

Tiene más valor para una mujer el tener un marido horrible e inculto que cometer adulterio, habiéndole perdido (2). Lo comenta Ambrosio en *Sobre el Hexamerón* (3).

(1) c. de nup. l. fi. (2) XXXII q. V c. horrendus. (3) ti. diei IIII.

455. Si tu eres ajo yo piedra que te majo⁴⁵⁰.

Este proverbio hace referencia a quienes castigan a personas rebeldes y contumaces, pues, aunque éstos son duros y pertinaces, más duros son quienes los castigan. Tales deben ser todos los prelados y los jueces, ya que deben estar atentos a que se castigue la desobediencia, cuando la obediencia no hubiese aprovechado nada a los humildes, o si el desprecio no perjudica a los contumaces (1).

Igual se refiere a que si un desterrado se escapa de los lugares marcados, por su contumacia acumula más castigos; ciertamente se impone a un renegado un exilio perpetuo de confinamiento; a un confinado a una isla se le impone el castigo de la deportación, y a un deportado a una isla se le impone la pena de muerte (2).

Quienes huyen de un trabajo de una mina son condenados a trabajos forzados en la mina y quienes huyen del trabajo forzado son reprimidos más duramente en la mina (3).

450 R. DE LAS VIEJAS, n° 683: Tú ajo, y yo piedra que te majo. (GLM: e yo | A quien es enconoso y ponzoñoso / deues ser pesado y cargoso).

ESPINOSA, 39: Tú eres ajo, yo piedra que te majo.

CORREAS, n° 21420, 22938: «Si tú eres ajo, yo piedra que te majo.»

| «Tú ajo, y yo piedra que te majo.»

SEFARDÍES, 5: Si tu sos ajo, yo sé piedra que te majo. | Así se expresa, en duelo verbal, la persona que se siente agraviada por otr, más orgullosa ésta que la primera. se dice en tono de aviso o amenaza de posibles represalias.

También quienes son rechazados de la dignidad o de la administración de algún lugar por su propio delito, si de nuevo pide ser admitido a ella, manténgasele lejos de los candidatos y desarrolle su vida a cien millas del puesto de cuya administración fue expulsado (4).

El hijo que castigado por su padre persevera en su terquedad, presentado por éste al gobernador de la provincia, es castigado con un remedio más duro (5).

Quien después de tres amonestaciones hechas por el marido, fue encontrado con la esposa de éste en un lugar secreto, [156r.] sea matado impunemente por el propio marido. Lo ratifican los Comentaristas (6).

Si un clérigo sospechoso del pecado de fornicación con una mujer, después de la tercera amonestación, se le hubiere encontrado charlando con ella, debe ser excomulgado (7). Los clérigos rebeldes que no alejan de ellos a las concubinas, después de haberle hecho una amonestación, o las admiten con posterioridad, deben ser suspendidos de sus cargos eclesiásticos hasta la correspondiente satisfacción; y si las retuvieren pendientes de ellas, deben ser excluidos a perpetuidad de sus propias iglesias (8). Al crecer la contumacia debe crecer también el castigo (9).

Este proverbio lo pudo decir el Papa Inocencio contra el obispo de Coria, quien fue excomulgado por no comparecer después de haberle citado tres veces, y puesto que pretendió celebrar después de la excomunicación, lo depuso a perpetuidad y lo eximió tanto del episcopado como de todo ejercicio sacerdotal sin posibilidad de restitución (10).

Lo pueden referir también este proverbio los jueces a quienes deben ser castigados, pues ellos tienen el poder de la espada para censurar a los facinerosos (11); ciertamente se debe mostrar como juez para personas inconstantes y soberbias que deben ser atenzadas por una norma más severa (13). Es conveniente que nos mostremos severos ante quienes persisten en su contumacia. Lo aconseja Gregorio en *Registro* (14).

Este proverbio puede decirlo el emperador a un soldado que sin permiso o sin licencia del capitán en época de campaña permaneció en su propia casa o en otro lugar durante un año en ocioso descanso; este tal debe ser pospuesto al lugar décimo siguiente y si descansó un trienio, al trigésimo y si lo hizo durante cuatro años, se le da de baja de la lista (15).

Se aumenta el castigo a quien tiene como costumbre un delito (16). Comenta Agustín en la *Carta contra Petiliano*: “Ciertamente mediante la severidad y con la misericordia de Dios suele castigarse la deslealtad con los látigos del sufrimiento” (17).

Igualmente lo refiere Jerónimo en la *Carta a Rústico, obispo de Narbona* [156 v.]: “La medida de Dios y su piedad tan sólo buscan nuestra reconciliación y pre-

tende guardarnos con su excesiva bondad. Si no nos convertimos, si somos duros de cabeza, si perduramos ilícitamente en el pecado hasta la muerte, Dios no se compadece de los pecadores asiduamente” (18).

- (1) de postu. prela. c. I et de do. et contu. c. ueritatis.
- (2) ff. de pen. l. relegati et l. capitalium p^o. in exulibus
- (3) eo ti. l. aut dapnum p^o. inter eos. (4) c. de epi. et clerici l. quicumque (5) c. de pa. po. l. III (6) In auctoribus: ut lice. ma. et a me. p^o hiis quoque coll. VIII. (7) de cohabi. clerici. c. si quisque sacerdotum. (8) de cohabi. cleri. c. sicut ad extirpandam. (9) ut ibi in glo. et ut lit. non contra. c. quoniam. (10) de do. et contu. c. ueritatis. (11) ff. de iur. o. iudi. l. imperium. (12) In auctoribus: de man. prin. p^o. precipue coll. III. (13) XII q. I c. I (14) II q. V c. quanto. (15) c. de comeatu l. fi. li^o. XII^o. (16) ut ibi in glo. (17) XXIII q. V c. ad fidem. (18) XCIII di c. diachoni sunt in fi.

456. Sobre bien comer el ajo⁴⁵¹.

Expresión popular que recuerda lo que sucedió a los hijos de Job; cuando estaban juntos en un banquete, toda la casa se derrumbó sobre ellos. También a Amón, quien fue matado por su hermano Absalón después de un banquete (1).

Y a una mujer que, sin saberlo o no permitiéndolo el marido, está en un convite con hombres extraños, por cuyo motivo su marido la repudia (2).

Comenta Jerónimo en *Sobre el profeta Miqueas*: “Los príncipes de la Iglesia, que abundan en riquezas y creen que pueden guardar el pudor entre comilonas y lascivias, los describe la palabra del profeta, cuando dice que deben ser arrojados de sus amplias mansiones y de sus suntuosos convites y de los banquetes preparados con excesivo esmero”. Si se quiere saber a dónde deben ser arrojados, hay que leer el Evangelio, esto es, a las tinieblas exteriores donde será el crujir y rechinar de dientes (3).

Puede ejemplificarse este proverbio en Jonatán, hijo de Saúl, quien al estar el padre en el campamento para luchar contra los filisteos, juró matar a quien comiera antes de la puesta del sol. Sin embargo, Jonatán, su hijo, sin haber escuchado el juramento del rey, después de haber causado un gran estrago de enemigos, luchando y logrando la salvación de los israelitas, como tuviese hambre, vio un panal de miel, que cogió con el báculo real que llevaba en la mano, y comió. Sabido esto, Saúl pretendió darle la muerte y le mostró la crueldad de la muerte (4).

También puede ejemplificarse en aquel hombre, que, al ser enviado ante Jeroboán para redimir sus pecados y le predijese el castigo que le había de ocurrir,

451 N. m.: Vide el plazer.

CORREAS, n^o 1502, 22785: «Ajos majan; bien comerán; dijo el gato quizá mal.» | «Tras el buen comer, ajo.»

452 CORREAS, n^o 20988: «Si bien, si no bien; si no, pásome a allén.»

le prohibió comer pan y beber agua en su presencia. Como no hubiese cumplido la divina sentencia, al volver, murió en el camino por la dentellada de un león. Lo recuerda el mártir san Cipriano en la *Carta contra los herejes* (5).

(1) XLVII di p^o. neccesse. (2) de repu. l. consensu p^o. uir. (3) XXXV di c. ecclesie. (4) XXII q. II in fi. (5) I q. I c. si quis inquit.

457. [157r.] Si bien si non bien si non passo me allende⁴⁵².

En efecto, con frecuencia los entendidos hacen que, cuando consideran que su trabajo está sin fruto, emigran a otro lugar a un trabajo con rendimiento. Lo afirma Gregorio en el II libro de Los diálogos (1).

Este proverbio quizás lo pronunciaron los apóstoles a los judíos, según se dice que les dijeron: “Nos cambiamos a los gentiles, es decir, a los paganos, ya que os habéis hecho indignos de la palabra de Dios” (2).

(1) VII q. I c. ibi. (2) de renun. c. nisi p^o. propter maliciam.

458. So la buena rason yaze el enganno⁴⁵³.

Este proverbio se verifica en quienes urdiendo la vida de los clérigos como abominable, no temen sus traerles por ello las décimas y las entregan a otros clérigos o a los pobres. Éstos se engañan bajo esta excusa, ya que con el pretexto de indolencia de los clérigos no pueden malgastarlas a su antojo, a no ser a quienes se debe por mandato divino, cuando a nadie está permitido conceder a otro lo ajeno fuera de la voluntad del dueño (1).

Se verifica este proverbio cuando uno es nombrado heredero y todavía no seguro de la cantidad de la herencia, es defraudado por el comprador que afirma y le persuade de que es una herencia exigua. Y por este motivo la vende por un precio despreciable (2).

Igualmente tiene lugar, cuando quienes son acusados de adulterio afirman ser consanguíneos, para disipar la acusación con el pretexto de la familiaridad, aplazando la valoración de su fechoría con el recuerdo del parentesco; mientras se estima que no debe creerse lo que se alega, pudo cometerse y así el juez abrumado o defraudado, los absuelve (3).

Se verifica también cuando uno de los socios renuncia a la sociedad, diciendo que no quiere estar

más en ella y logra sagazmente que, cupiéndole en suerte algún beneficio que ignora el socio, él solo lo obtenga. Lo comenta Justiniano (4).

Igualmente se verifica, como dice Agustín en la *Homilía*, cuando uno piensa que como son muchos los cristianos ricos, avaros y ansiosos, no [157 v.] comete pecado si les roba y lo da a los pobres; y como ellos no hacen ningún bien, yo podré hacer un obsequio; pero su pensamiento está sugerido por la astucia del diablo. Efectivamente si reparte todo lo que robó, comete un pecado más que no lo disculpa (5).

Tiene lugar, como explica Jerónimo, cuando el rey Hieu no pudo matar a los sacerdotes de Baal, a no ser fingiendo que él pretendía darle culto, diciendo: “Reunidme a todos los sacerdotes de Baal; Acab tiene a su servicio a unos pocos, yo le serviré entre muchos (6).

Se verifica igualmente, como refiere Agustín, en el libro *Sobre la ciudad de Dios*, cuando el diablo, puesto que engaña a muchos, se inventa que tiene también en su poder a los buenos y se muestra siempre escondiéndose bajo una cubierta, mientras maquina lo que deberá hacer a las personas a quienes se esfuerza en engañar y para que se crean su engaño les predice lo que ocurrirá. Tal como dijo Pablo: “Frecuentemente se transforma en ángel de luz” (7).

Se verifica también este proverbio, cuando un obispo por negligencia no mantiene en la unidad católica los lugares que pertenecen a su cátedra y los herejes que viven allí pretenden que otro obispo convecino los atienda y hacen aquello con el ánimo de vivir allí impunemente y evitarse preocupaciones inquietas (8).

También se verifica, cuando alguien acusa a los siervos de Dios que cometen pecado ocultamente y dice que esto lo hace para que se hagan mejores; éstos se mueven más por estímulos de envidia que de caridad (9). Y cuando alguien se muestra como paloma, para que se le oiga, y saluda: “paz con vosotros”; en realidad es un cuervo que pretende alimentarse con la muerte de quienes le escuchan. Lo comenta Agustín en la *Homilía VI* (10).

(1) de deci. c. tua nobis. (2) c. de here. uen. l. qui nondum; ff. de dol. l. si quis affirmaverit. (3) de adulte. l. si qui adulterii (4) Iusti. de socie. p^o. manet cum p^o se. (5) XIII q. V c. forte. (6) XXII q. II c. utilem. (7) XXVI q. V c. nemirum. (8) XVI q. III placuit II. (9) VI q. I c. si omnia. (10) II q. VII c. non omnis.

453 N. m.: Vide en achaque de trama, item quien burla, item tras la casa de dios.
CORREAS, n° 8572, 21556, 21558: «En el mejor paño hay mayor engaño.» | «So la buena razón emepece al engañador.» | «So lo pardo está el engaño»

454 ESPINOSA, 245: De los bibos salen los captivos.
CORREAS, n° 20604: «Salen cautivos cuando son vivos.»
O’KANE, 81: Salen cautivos, mientras que están vivos (Danon, 264).
SEFARDÍES, 176: Salen cativos todo tiempo que están bivos.

459. Salen cautiuos quando son biuos⁴⁵⁴

Este proverbio recuerda la actitud de Gayo Casio Longino, nacido de una hija de Tuberón. Gayo fue cónsul romano y tuvo en la ciudad mucha autoridad. A éste César lo desterró de Roma a Cerdeña y luego fue vuelto a llamar por Vespasiano (1).

Quienes son capturados por los enemigos con frecuencia son devueltos a su provincia (2). Algunos de los que habían sido capturados [158r.] y se pensaba que habrían perecido, cuyas esposas las habían tomado otros, regresaron (3).

(1) de ori. Iuri. L. II cir. fi. (2) de capti. Et post l. reuer. L. eos et per totum et c. eo ti. Per totum et ff. de re. Mili. L. non omnes p^o a barbaris.

460. Si me viste burleme si non me viste calleme⁴⁵⁵

455 CELESTINA, XII, 83: si te vi, búrleme, etc. / diziendo:

LOZANA ANDALUZA, II, xl, 370: Lozana. – Por estos tales se debía decir: si te vi no me acuerdo;

SEGUNDA CELESTINA, xiii cena, 233: Areúsa. – Buenas burlas, pardiós; si te vi, burleme, si no te vi, calleme. Después que ha dicho lo que ha querido, dize que estava burlando.

REFRANES DE LAS VIEJAS, n^o 641, 644: Sy me viste, burleme; sy no me viste, calleme (= GLM: Las trayciones / o hurtos que hazen los cautelosos son dissimulados y echados al palacio quando son vistos y quando no callan su ruyndad, y executan la por obra). ll Sy te vy, no me acuerdo (= GLM: Los que poco aman presto olvidan sus conocidos especial mente quando a subido a mayor estado). COVARRUBIAS, 247a, burla: 'Si me viste burleme, si no me viste, calleme'. Tiene Marcial un epigrama a este propósito de un médico, que entrando a visitar a un enfermo le sacó de junto a la cabecera un bernegal de plata; el hombre bolvió la cabeza y vió como le escondía debaxo de la capa; entonces el señor médico empeçó a reñir, dando a entender se le quitava porque no beviess, que le era dañoso para su enfermedad, libro 9, epig. 98. Clinicus Herodes trullam subduxerat aegro: Deprensus dixit: stulte, quid ergo bibis? Salvo si no está la gracia en que el vaso no era para beber, sino para otra cosa.

CORREAS, 287b, 289 [358, 360]: Si te vi, no te konozko. Si te vi, no me akuerdo. Si te vi, no me miembro de ti. ll Si me viste, burleme; si no me viste, kalleme. Si me viste, reíme; si no, eskarnezíte. ll CORREAS, n^o 21176: «Si me viste, alcéosla; si no me viste, llevéosla.» SEFARDÍES, 198: Si me vites, te burlí; si no me vites, te la enfilí. Si me viste, fue una broma; si no me viste, te estafé. Se dice aludiendo a alguien que, bajo la apariencia de equivocarse, pretende estafarnos o engañarnos contando con nuestra poca atención. Si es descubierto en su propósito, dirá que se trata de una broma; si no es descubierto, nos engañará. Va contra quienes presentan las cosas falsamente con la intención de engañar. También se emplea: 'Si me vites, te la enginí; si no me vites, te la enconchí.' (Enginí = Fue un ingenio, una broma. Enconchí = Embauqué).

456 CORREAS, n^o 4820, 14830, 21488, 21491, 22519: «Ciento de un vientre, y cada uno de su mente. / Variase: "Cien hijos de un vientre, siete hijos de un vientre, muchos hijos de un vientre. "» l «Muchos hijos de un vientre, y cada uno de su mente.» l «Siete hermanos de un vientre, cada uno de su mente.» l «Siete hijos de un vientre, cada uno de su mente.» l «Todos de un vientre y cada uno de su mente.»

Este proverbio hace referencia a quien fraudulentamente engaña a un amigo suyo y cuando es capturado dice: lo hice jugando. Lo refiere Salomón en *Parábolas* (1).

(1) de presump. c. I.

461. Son hermanos de vn vjentre mas non de vna mjente⁴⁵⁶.

Escribe, en efecto, Agustín en *Sobre Juan* que los malos y los buenos se generan entre los buenos y que entre los malvados hay gente buena y mala. Incluso en el vientre de Rebeca y también fuera habitaban Jacob y Esaú (1).

(1) XXXII q. IIII c. recurat.

462. Si bien me quieres juan tus obras me lo diran⁴⁵⁷.

Alude este refrán al comportamiento de un patrono que tenía como esposa a una liberta y lo abandona, estando él en contra; emprende contra ella un pleito de abandono u otro tipo que no es normal, a no ser que se originen por divorcio; de ello se deduce que él no la quería como su esposa (1). No importa que no se diga expresamente si en situaciones reales o ficticias (2). La voluntad se da a entender con hechos (3).

Si uno hubiese entregado en matrimonio a su esclava a un hombre liberto y por ella hubiese alistado una dote, lo que es costumbre que proceda sólo en personas libres, se deduce que acepta hacer ciudadana romana a su esclava (4). Efectivamente es declarada tal ipso facto (5).

Si un padre de familia soportó bastante tiempo que su hijo o los tutores de él, nombrados por la madre, gobernasen la hacienda, se deduce que lo hacen por Derecho (6).

Se niega a Dios con actos perversos, pues Cristo es sabiduría, justicia, verdad, santidad, fortaleza; en efecto, se niega la sabiduría por una insensatez, la justicia con una iniquidad, la fortaleza por la pusilanimidad de ánimo; cuantas veces somos vencidos por los vicios y pecados, otras tantas negamos a Dios; y, por el contrario, cuantas veces obramos el bien, confesamos a Dios. Así opina Jerónimo (7).

[158 v.] Todos cuantos aman la mentira son hijos del diablo. No sólo hay mentira en palabras falsas sino en obras simuladas; es falso, pues, llamarse cristiano y no hacer las obras de Cristo. Es falsedad confesarse obispo, sacerdote o clérigo y realizar actos

457 CORREAS, n^o 20987, 20986: «Si bien me quieres, Juan, tus obras me lo dirán.» l «Si bien me quieres, bien te quiero; no me hables en dinero.»

en contra de esa Orden. Lo afirma Ambrosio en el *Sermón pronunciado en la dominica sobre Abrahán* (8).

Las obras de un sacerdote claman el mismo comportamiento de vida con la palabra de su boca. Lo recomienda Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* (9). Pues las obras convencen (10).

Quien dice que él conoce a Dios y no cumple sus Mandamientos es un embustero y en él no hay verdad. Sin embargo, quien guarda su Palabra, verdaderamente en él está el perfecto amor de Dios. Igual quien afirma que debe permanecer en Él y tal como Él anduvo, así también él debe andar. Lo refiere Jerónimo en *Contra Joviniano* (11).

Sin obediencia cualquiera es refutado como infiel, aunque parezca ser fiel. Así opina Gregorio en *Las Morales* (12) Los secretos del alma se manifiestan mediante actos exteriores (13). A un hijo de la Iglesia celoso de la fe, a quien no conmueva el ultraje de la Iglesia, tampoco le conmoerá su turbación; por el contrario, si es hijo, le dolerá, si es fiel, se molestará con su madre de la fe, injuriada (14).

Quien muestra a otro la reverencia que se debe a un prepósito, se deduce que él quiere aceptar al prepósito, tenerlo como prepósito (15). Aunque uno no renuncie o no consienta con palabras, sin embargo, en el mismo instante renuncia o consiente (16). Más asuntos se aprueban por una acción que se dicen sigilosamente (17).

(1) de diuor. l. fi. (2) ut ibi in glo. (3) ff. rem. ra. ha. l. paulus et dele. et consti. l. de quibus. (4) c. de lati. liber. tollen. l. I^a p^o. sed. (5) ut ibi in glo. Et c. de testa. l. non codicillum. (6) de patri. po. l. I (7) XI q. III c. extimant. (8) XXII q. V c. cauete. (9) XLIII di c. sit rector. (10) ut ibi in glo. (11) de pe. di II c. si enim (12) VIII q. I c. sciendum in fi. (13) de tu. et cu. da. L. hiis qui p^o diuus. (14) de pen. c. fi. p^o penult. li^o. VI^o. (15) de hiis qui fi. ama. pro. c. ex ore. (16) ut ibi in glo.; de mino. l. si filius et ibi in glo. et concor. (17) de appe. c. dilecti in glo.

—T—

463. Tal te vea que non te conosca⁴⁵⁸

Alude este proverbio a los judíos o sarracenos, a quienes en algunas provincias la diversidad de cos-

458 N. m.: Vide qual veen al onbre.

CELESTINA, IV, 44: verná un día que en el espejo no te conozcas? / ¿No has leydo que dizen: l ten tú el tiempo que no ande; terné yo mi forma que no se mude.

CASTRO GUIASOLA, 123: Petrarca, De remediis, I, 2: Siste si potes tempus; poterit forsan et forma consistere... Qui multa? Veniet dies, quo te in speculo non agnoscas.

CORREAS, n^o 21873, 22240: «Tal te veo que no te conozco. / Viéndolo malparado, o viéndole en mayor estado desvanecido.» l «Tiempo vendrá que tu espejo no te conocerá.»

tumbres no les distingue de los cristianos; sucede algunas veces que por error los cristianos se casan con mujeres de los judíos o sarracenos y los judíos o sarracenos con las de los cristianos (1).

Puede aplicarse a los varones que por sus vestidos [159r.] y cabellos se asemejan a las mujeres y de las mujeres que se parecen a hombres (2).

También puede decirse de las mujeres que se pintan y se visten de tal modo que parecen más bronceadas y radiantes, más hermosas y adornadas de lo que son, para así embaucar a los hombres (3). De éstas se ha dicho: “Si la púrpura ajena dora el lugar de tu frente, la gloria de tu fuente desaparece cuando el color se va como huésped” (4).

Igualmente se puede decir del varón que cubre su cabeza con cabellos u otros objetos como una mujer, lo que no debe hacer, como dice Agustín en *Comentarios sobre el Antiguo y Nuevo Testamento*, ya que el hombre es imagen y gloria de Dios. La mujer, por ello, se cubre, porque no es gloria ni imagen de Dios (5). Se cubre también para dar a entender que está sometida al varón y porque la prevaricación comenzó por ella. Lo comenta Ambrosio en *Comentarios sobre la I Epístola a los Corintios* (6).

(1) de iude. C. in nonnullis. (2) c. si qua mulier. (3) de con. di I c. fucare. (4) ut dic. c. fucare in glo. (5) XXXIII q. V c. hec imago. (6) ea q. c. fi.

464. Tanto es lo de mas como lo de menos⁴⁵⁹.

Efectivamente, se puede exceder cualquiera por exceso o por defecto (1). Quien sobrepasa los límites de un mandato aparenta hacer otro asunto (2).

Puede aplicarse este proverbio a uno que heréticamente inventó en la divinidad no una Trinidad sino cuaternidad (3).

Obra este proverbio contra quienes no encuentran modo para dar limosna, pues dijo Ambrosio en el libro *Sobre los deberes*: “El Señor no quiere que se destruyan las riquezas sino que que se distribuyan” (4).

Obra igualmente contra quienes están cerca de los ricos, que no guardan moderación para pedirse las; y contra aquel rico que no guarda discreción en despilfarrarlas; de ellos igualmente dijo Ambrosio en el prefacio del mismo libro: “A tu prójimo no lo desprecies con tus dádivas, si sabes que sufre necesidad; es mejor que tú mismo vayas en socorro con lo tuyo a quienes supone vergüenza pedir dinero a otros, o bien solicitar una ayuda de primera necesidad; sin

459 N. m.: Vide ni tan largo commo.

PROVERBIOS MORALES, 182: Que quanto es lo de menos. / tanto es lo de mas.

CORREAS, n^o 21949: «Tanto es lo de más como lo de menos.»

embargo, no como hacen otros más ricos, porque tú debes contribuir con tus posibilidades; efectivamente, aprovecha el modo de dar, no la cantidad; ni tampoco que tú te consagres a Dios [159 v.] para hacer ricos a los tuyos, sino para adquirir para ti una vida perpetua en frutos de bien hacer y redimas tus pecados con el valor de la misericordia”.

Piensan que piden poco; buscan tu dinero. Pretenden robar el fruto de tu vida y te acusan de no hacerlos ricos, cuando preferirían defraudar el don para la vida eterna (5). El mismo Ambrosio escribió: “Los enseres que son necesarios deben repartirse celosamente a los peregrinos, no los superfluos” (6).

Igualmente obra este proverbio contra los excesivamente curiosos, que deciden sobre lo que no preparan bien y desean saber más de lo que conviene (7). Y contra quienes ayunan, vigilan u oran fuera de lo correcto; de éstos comentó Jerónimo: “Escuchen también quienes sustraen lo que es necesario al cuerpo, aquello que por medio del profeta explicó el Señor –Yo, el Señor, odio a quienes cometen un robo de los holocaustos–; en verdad ofrece un sacrificio con algo robado quien aflige su cuerpo inmoderadamente con excesiva hambre de alimentos o con escasez de sueño (8).

Lo mismo obra el exceso que el defecto (9).

(1) de offi. custo. c. I et ibi in glo. (2) ff. manda. L. diligentes. (3) de suma tri. C. dapnamus in prin. (4) LXXXVI di c. non satis. (5) eo c. non satis. (6) ut ibi. (7) de renun. c. I in princ. li VI. et de sen. et re. iudi c. abate sanc. cir. fi. eo li°. (8) de con. Di V c. non mediocriter. (9) ut ibi in glo.

465. Todo lo fare mas casa con dos puertas no la guardare⁴⁶⁰.

Por ello se estableció que en la habitación en la que está a punto de dar a luz una mujer, sobre la que existe la sospecha de que no va a tener inmediatamente el parto, que no exista muchas visitas más que el marido (1).

Y en el cónclave en el que se debe elegir el Sumo Pontífice no debe abrirse la única entrada, mientras se decide (2).

460 R. DE LAS VIEJAS, n° 695: Todo te fare, mas casa [con] dos puertas no te guardare. (GLM: hare l Do ay muchos salideros: con dificultad se pueden guardar las salidas de ellos).

ESPINOSA, 72: Casa con dos puertas no se puede bien guardar.

CORREAS, 4593-4, 22477: «Casa con dos puertas, mala es de guardar.» | «Casa con dos puertas, no la guardan todas dueñas.» | «Todo lo haré, mas casa con dos puertas no la gardaré.»

461 N. m.: Vide do no está su duenno, e mal ageno.

CORREAS, n° 22572-3: «Todos tiran de la cola del asno cuando está atollado, y más su amo.» | «Todos tiran de la cola del asno, y más su dueño cuando está atollado.»

(1) ff. de uen. inspi. l. I p° in quo conclau. (2) de elec. c. ubi maius p° in conclau.

466. Todos tiran de la cola del asno y mas su dueño⁴⁶¹.

Por ello el Papa, quien principalmente tiene la responsabilidad de la Iglesia, suple la negligencia de los gobernantes inferiores (1). El pastor da su vida por sus ovejas, sin embargo, un mercenario, de quien no son suyas propias las ovejas, cuando ve al lobo llegar, no sólo las abandona sino que huye, ya que él no tiene inquietud sobre ellas (2).

[160r.] Actúa más diligentemente quien tiene el cuidado de su propio redil él y no por otro (3) Una causa es tratada más detalladamente por su dueño que por su administrador (4).

(1) de elec. c. licet li VI. (2) XXIII q. IIII c. tres VII q. I p° hoc tunc. (3) ut dic. c. licet. (4) de procura. c. querellam cum glo.

467. Todo lo nuevo parece bien salvo ver hombre ageno sobre su muger⁴⁶²

Sobre lo primero, efectivamente, escribió Ulpiano: “Todo lo nuevo es decorado con pulcritud” (1). Las nuevas lecturas son más agradables (2). Lo antiguo y más frecuentado es odioso todo lo raro es apreciado. Lo refieren los Comentaristas (3).

Refirió Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro*: “Todo lo que es raro se acoge mejor y el poleo con pimienta es muy apreciado entre los indios” (4).

Sobre lo segundo, sin embargo, puede ejemplificarse en Numo que por la noche sorprendió a Graco en adulterio y sin pensárselo lo mató (5). También en Apolonio, quien mató a su esposa, encontrada en adulterio, ya que fue muy difícil para él soportar tal afrenta (6). Sobre esto comenta el verso: “Con una mujer corrupta tan sólo corresponde a los mezquinos aquel dolor único que la ley contempla con una dura muerte” (7).

462 N. m.: vide cada dia pescado. Vide quien cornudo.

CORREAS, n° 22462, 22466: «Todo lo ajeno parece bien, sino hombre ajeno sobre mujer. / De otra manera lo dicen, poco adelante, no tan propio: “Todo lo bueno parece bien; es”.» | «Todo lo bueno parece bien, sino hombre ajeno sobre mujer.»

O’KANE, 171, Ofrece la lección: Todo lo [nuestro] (¿nuevo?) parece bien, salvo ver hombre ageno sobre su muger (Seniloquium, 462) (La interpolación, para corregir un error evidente, es de mano del siglo XV).

Igualmente opina Cipriano en la *Carta a Pomponio sobre la virginidad*: “Si al llegar un marido, ve a su esposa yaciendo con otro, no se sienta vil y gima, ni por el dolor del celo lleve una espada en su mano” (8).

También Jerónimo comenta: “Tan sólo la fornicación es la que supera el amor de la esposa” (9). Lo mismo sancionó el emperador (10). El propio Jerónimo critica en *Sobre Amós*: “El marido prefiere que su esposa sea matada a que sea profanada”.

(1) in proemio ff[orum] p°. in secundo. (2) de ori. Iur. l. II p° postea autem (3) In auctoribus: de consuli cir. me. (4) XCIII di c. legimus. (5) c. de adul. l. gracus. (6) ad le. uel de de adul. l. si adulterium. P° imperatores. (7) eo ti. l. si uxor. p° plene in glo. (8) XXVII q. I c. nec aliqua. (9) XXXII q. I c. dixit dominus (10) c. de repu. L. I.

468. Tomad vos con dios y quebrar vos ha el ojo⁴⁶³.

Hace referencia este proverbio a lo que escribió Agustín: “Quien resiste al precepto y a la voluntad de Dios, perece muy castigado” (1).

[160 v.] Y luego añade: “Si retardamos censurar o castigar lo que ofende claramente a Dios, provocamos también la paciencia de la divinidad para enojarse” (2). Igual opina en el *Sermón del Señor en el monte*: “El sirviente que conoce la voluntad de su dueño y lleva a cabo acciones no apropiadas, lo vapuleará con diversos castigos”. Incluso Dios a petición de Helí mató a muchos con fuego y a petición del apóstol Pedro murieron Ananás y su esposa. Quitó a los malvados de en medio, para que no aumentaran sus pecados (3).

Se verifica este proverbio en la inquietud de quienes viven pertinazmente, pues morirán más pronto (4). Pues el hombre muere más pronto por su pecado (5). Muchas veces enferma uno por su falta; si sana y de nuevo peca le ocurre mucho peor (6). Por ello dijo el apóstol: “Es muy duro dar patadas contra el aguijón” (7). También dijo el Señor: “Yo soy Dios que venga a quienes siguen la maldad de sus padres; en los hijos hasta la tercera y cuarta generación en aquellos que me odiaron (8).

Puede este proverbio decirse de Federico el emperador quien se excedió contra Dios y su Iglesia tan gravemente que por su iniquidad fue apartado por Dios de reinar o de ser emperador y fue privado de todo honor y dignidad (9).

También puede decirse del apóstol Pablo, como dijo Agustín en la *Carta al presbítero Donato*: “A Pablo

no se le permitió usar de la pésima intención con que perseguía a la Iglesia, sino que cayó para que se cegara, perdió la vista para que cambiara, fue cambiado para ser enviado y fue enviado para que sufriera por la verdad tal cual había actuado en el error (10).

Y, según escribe Jerónimo, para algunos, por sus pecados, Dios parece cruel, rígido y sangriento, como cuando destruyó en el diluvio a la raza humana y mandó llover fuego y azufre sobre Sodoma y Gomorra; sumergió a los egipcios en las aguas y dejó insepultos en el desierto los cadáveres de los israelitas (11).

Quienes obran en contra de Dios, son arrojados a las tinieblas exteriores; allí será el llorar y rechinar de dientes (12).

(1) XXIII q. III c. nabuchodonosor. (2) XXIII q. III c. si ea. (3) XXIII q. III c. ea uindicta. (4) XI q. III c. episcopi. (5) XII q. I c. II (6) de peni. et re. c. cum infirmitas. (7) de usur. autem ad hec. in glo. (8) de renun. c. nisi p°. persone. (9) de sen. et re. ludi. c. ad apostolice. (10) XXIII q. III c. displicet. (11) XXIII q. V c. quid ergo. (12) XXXV di c. ecclesie.

469. Toma bien non cabe en mj costal⁴⁶⁴.

Hace referencia este proverbio a quienes rechazan los bienes que otros les ofrecen. Y se ejemplifica en el presbítero Donato, sobre quien comentó Agustín: “Te desagrada lo que has tenido que aceptar para tu salud; en efecto, eso queremos, que tú seas apresado, encerrado y custodiado para que no perezcas; no digas que no escucho lo que tú habías dicho sin interrupción: — yo quiero equivocarme, yo quiero perecer—”.

Se puede ejemplificar también en quienes están obligados a aceptar el episcopado; se mantienen incorruptibles, se encierran y sufren lo que no quieren, mientras tengan voluntad de asumirlo. Igualmente se ejemplifica en los israelitas que, por protestar y murmurar, eran apartados del mal con duros castigos y rechazados de la tierra de promisión.

Y en aquél que obligado a una correcta disciplina, se acomoda sumiso. También en quien se cae a un pozo y no quiere que le saquen de allí. Y en los invitados que no quisieron acudir a la cena y en otros que fueron obligados a entrar. El propio Agustín lo recuerda en la citada *Carta a Donato* (1).

También se podría ejemplificar en la Iglesia que no acepta el Estatuto realizado por los laicos, aunque busque su comodidad y bien obrar (29). Y en un loco enfurecido, que está molesto con el médico que lo manda atar. Y en el hijo indisciplinado, que está

463 N. m.: Vide si tu eres ajo, item peor es la recaida.

ESPINOSA, 101: Tomaos con Dios y quebraros a el ojo.

CORREAS, n° 21982-3: «Tanto quiere el diablo a su hijo que le quiebra el ojo.» | «Tanto quiso el diablo a su hijo que le sacó el ojo; que le quebró el ojo.»

464 CORREAS, n° 22580: «Toma bien, no cabe en mi costal.»

O’KANE, 61: Toma bien, no tengo onde meter. | Toma bien, que no cave en mi saco. (FD, 1215, 1216).

molesto con el padre que le ha tocado en suerte. Y en uno que vive en una casa que está a punto de caerse, que no quiere creer a quienes se lo advierten y persiste en permanecer en ella y no permite que le echen de allí. Lo refiere Agustín en la *Carta a Bonifacio* (3). Igualmente, como dice Agustín en *Enchiridion*, que “gran bondad se ofrece a los vencidos, cuando se les consulta su utilidad no su voluntad, ya que se les considera como enemigos” (4).

Se ejemplifica igual en el Faraón, quien aconsejado apaciblemente no quiso cesar en los castigos sino que por ejecutarlos más duramente, pereció. Lo recuerda Agustín (5).

Y aquel que se creyó digno y no aceptó la prelatura que se le ofrecía, pues ese tal peca mortalmente (6). Y en quien rechaza la sabiduría; sobre él dice el Señor: “Tú rechazaste la sabiduría y Yo te rechazaré a ti” (7).

También en los judíos que no quisieron escuchar la palabra de Dios. A éstos se lee que les dijeron los apóstoles: “Nos volvemos a los gentiles, ya que os hicisteis indignos de la palabra de Dios” (8).

Se cumple en quienes desprecian el honor y la riqueza (9). Igualmente en los encargados de tributos o en otros acreedores que no quieren aceptar el pago de la deuda que se les ofrece (10).

Igualmente en la esclava que repudia el matrimonio de su dueño, que la manumitió y la aceptó como esposa. Lo refieren los Comentaristas (11). Y en Labón, quien no quiso aceptar el consulado y la dignidad que le ofrecía Augusto (12). Y en un condenado a muerte que, estando a punto de morir, se opone a la apelación hecha por otro sobre la sentencia dictada contra él, condenándole (13).

Hace referencia también a un deudor que no quiere que otro resuelva por él y lo libere (14). Y en aquel que no quiere proteger su libertad y no permite que otro presente litigio y defienda su libertad (15). Y en quien, electo o nominado para una magistratura, no quiere aceptarla y se resiste con pertinaz ánimo (16). A éste se le llama necio (17)

Este proverbio puede decirse de un pecador obstinado, sobre quien afirma Gregorio. “Cuando un pecador ha llegado al abismo de la maldad, desprecia y prefiere mostrar que vive obstinado y contumaz” (18). También se dice de aquel cuya maldad rechaza un beneficio del Señor, pues como opina Agustín, “Dios siempre está dispuesto a hacer el bien, pero se lo impide la maldad de los hombres” (19).

(1) XXIII q. IIII c. displicet. (2) de costi. c. ecclesiastem inem.; XCVI di c. bene quidem. (3) XXIII q. IIII c. ipsa

465 N. m.: Vide a los annos mill, item tornad vos.
CORREAS, 23893: «Vuelve huste, donde fuste. / Para notar de rústico y grosero.»

pietas. (4) XLV di c. et qui emendat. (5) XXIII q. HI c. nabuchodonosor. (6) VIII q. I c. in scripturis in glo. (7) XXXVIII di c. omnes. (8) de renun. c. nisi p^o. propter maliciam. (9) LXXIII di c. consuluit. (10) suscep. prepo. I. I li^o XII^o; ff. de solu. I. qui decem et solu. ma. I. semel; c. de condi. inser. I. fu; ff. si cer. peta. I. quidam extimant. (11) In auctoribus: de nup. p^o. iocundum coll. HI. (12) de ori. iur. I. II cir. fi. p^o. ex hiis actenus. (13) de appe. I. non tantum. (14) de nego. ges. L. soluendo. Justi. qui. mo. tol. obli. in princ. (15) de libe. cau. I. I et III. (16) de decuri. L. si ad magistratum. (17) de murilegulis I. murileguli li^o. XI^o. (18) XVII di c. non licuit. (19) XVI q. I c. decime tributa.

470. Torna fuste donde fuste⁴⁶⁵.

Este proverbio afirma que un asunto fácilmente vuelve a su naturaleza (1). [162r.] Incluso puede ejemplificarse en los neófitos que, cambiados a la fe cristiana, comparten con los judíos o con quienes aún permanecen en el rito anterior y se arruinan en su convivencia y de nuevo vuelven al rito que observaban anteriormente (2).

Cada uno está ligado a los vínculos de su procedencia (3).

(1) de pac. I. si unus p^o. quotiens; de consti. c. cum accessissent; XXXV di c. ab exordio; de iur. patro. c. I in glo li^o. VI^o. (2) XXVIII q. II c. sepe. (3) de murilegu I. murileguli. li^o XI^o.

471. Tornad vos a vuestro menester⁴⁶⁶

Este proverbio puede decirse de quien, habiendo abandonado y despreciado la obligación de su propia condición, obtiene otra dignidad y se comporta pésimamente respecto a ella; debe ser apartado a la condición de su propio trabajo y origen (1).

(1) de murilegu. I. murileguli. li^o XI^o.

472. Tras que me lo days raparmelo⁴⁶⁷

466 N. m.: Vide a los annos mill, item torna fuste.
R. DE LAS VIEJAS, n^o 691: Tornaos a vuestro menester, que çapatero solíades ser. (GLM: Torna os | Ningun officio aun que baxo. se deue despreciar sy es a la vida nescessario).
ESPINOSA, 247: Tornaos avuestro [menester] que çapatero solíades ser.
CORREAS, n^o 17074, 22694: «Nuestro amigo don Jaco, tornaos a vuestro menester, que zapatero solíades ser.» | «Tornaos a vuestro menester, que zapatero solíades ser; o volveos.»

467 N. m.: Vide al villano, item mete gallego, item quien nada non te deve.
CORREAS, n^o 22814: «Tras que me lo dáis, rapámelo. / Dicho del que da, como palabras del que recibe; hay quien para recibir lo que pide y ha menester quiere ser rogado y que le den escogida la cosa.»

468 N. m.: Vide oveiuela de dios, item so la buena razon.
QUIJOTE, II, 33, 462; 47, 514: Detrás de la cruz, está el diablo. I i, 6, 37: Tras la cruz está el diablo.

Este proverbio suele decirse contra quienes, no contentos con lo que se les da de modo gratuito, exigen cosas mejores; no deben hacerlo, ya que lo que se ofrece gratis, debe apreciarse benignamente (1).

Y contra los invitados que piden los mejores platos en un convite (2). Y contra quien dice que es viejo un caballo que le ha sido regalado (3). Y contra quienes piensan que a ellos no se le ha prestado nada, si quienes se lo conceden voluntariamente, no se hubieran enriquecido en sus beneficios (4).

(1) de censi. c. ex parte. (2) eo ti. c. nostrum in clem.
(3) ut ibi in glo. (4) de dona. c. I.

473. Tras la casa de dios mora el diablo⁴⁶⁸.

Afirma, en verdad, este proverbio que todos los males han nacido de circunstancias buenas. Lo refieren los Comentaristas (1).

(1) de exhiben. et introdu. p^o. illud coll. V.

474. [vide ave muda]⁴⁶⁹

Enseña el saber popular que quien calla, consiente (1).

Y si un siervo, con conocimiento y aprobación de su dueño, fuese ordenado en el clero, por ello mismo, será libre [162 v.] y noble (2). Y en la concesión de bienes eclesiásticos, nombrado prelado con el tiempo, se debe guardar discreción del hecho por consenso (3).

Aunque los clérigos orientales usan lícitamente del matrimonio contraído antes de las Órdenes sagradas y después de la Ordenación, sin embargo, si cuando se les ordena, callan y reciben la imposición de manos y no ponen impedimento declarando que ellos quieren mantener su esposa y no pueden abstenerse, parece que renuncian a futuras nupcias, de tal manera que, si después llegasen a contraer matrimonio, deberán renunciar a su ministerio (4).

También el Señor Jesús, a quien le preguntaron los judíos “¿Acaso debemos decir que tú eres samaritano y que tienes el demonio?”; les respondió “Yo no tengo el demonio”. Al haberle preguntado dos cuestiones y negar una, al callar reconoció la otra (5). Ciertamente quien calla, otorga lo que se le pregunta (6).

Cuando un padre trata sobre la dote de su hija, aparenta obrar por su propia voluntad, si la hija no le contradice (7). Aunque si la hija hubiese vestido el velo sacro libremente antes de los XII años, pueden, sin embargo, sus padres o tutores hacer este hecho

ilegítimo si quieren; no obstante, si callando y disimulando durante un año y un día diesen su consentimiento, no pueden posteriormente ni ellos ni ella misma cambiar (8).

Quien calla los delitos que puede corregir permite su impunidad. Lo explica Gregorio en el c. XII de su Pastoral (9). Y cuando no quiere increpar a los delincuentes, el obispo, callando, sin duda los mata. Lo refiere Gregorio en la *Carta al obispo Venancio* (10).

El error, al que no se le pone resistencia, se le consiente; y la verdad, cuando a duras penas se la defiende, se la oprime. Sin duda ignorar a los malvados, cuando se les podría acusar, no es otra cosa que favorecerlos; y no carece del escrúpulo de una sociedad oculta, quienes dejan de actuar contra una fechoría manifiesta (11).

Si una mujer hubiese comunicado a su marido que estaba embarazada de él, y éste, sin embargo, hubiese callado y no la contradice, parece conceder y se supone que reconoce el parto (12).

Quien, una vez concluido el período de alquiler, permanece en la casa, parece no sólo que vuelve a alquilarla, sino que manifiesta que la obligación de la fianza continúa (13).

Aunque la infamia debe preceder a la investigación, sin embargo, si previamente se investiga sobre una fechoría contra alguien, estando él presente y no reclamando y conociendo la investigación del hecho, parece que aprueba el proceso y no podrá impugnarlo por no haber sido investigada previamente su falta (14).

Si un hijo, estando presente el padre y sin oponerse, es nombrado decurión, da la impresión de que consiente y el padre se ofrece como garante de cuanto llevase a cabo el hijo en el Estado (15).

Quien permite ser nombrado fiador por un tutor y que su nombre sea inscrito en las Actas y no lo contradice, parece estar de acuerdo y que se obliga por lo sagrado de una promesa solemne (16).

Si alguien permite que su negocio se hipoteque a otro, estando él presente y sin contradecirlo, es evidente que consiente (17). Igualmente parece consentir quien permite que otro alegue un derecho que le corresponde a él (18).

La mujer que permite que sus propiedades las negocie el marido como suyas, parece dar su consentimiento y no se opone por la sexta ley del cónsul Veleyo (19).

El socio que permite que se dé a otro una parte común, aparenta consentirlo y pierde la parte que tenía en la sociedad (20).

Quien concede algo por benevolencia durante un tiempo, si, al terminar el plazo, permite que tenga la

CORREAS, n^o 7499, 6919: «Donde no hay olla, el diablo mora. Porque riñen todos.» | «Detrás de la cruz está el diablo.»
469 N. m.: Vide ave muda.

posesión aquel que se la pidió, parece concederla de nuevo en precario (21).

Y si, consintiéndolo el dueño y no protestando ni contradiciéndolo, un siervo se dedica al comercio, el propio dueño aparenta permitirlo y está obligado con quienes realizan acciones tributarias con el siervo (22).

La ciencia induce a la paciencia y la paciencia al consenso (23). Si un deudor vende una propiedad obligado por una fianza, sabiéndolo el acreedor y no oponiéndose, es evidente que el acreedor consiente en la venta (24).

Quien obtiene una posesión, conociéndolo y no contradiciéndolo aquél a quien corresponde el negocio, no aparenta tomar posesión furtivamente y quien no se opone a la posesión [163 v.] parece consentirla (25).

Si uno, a quien otro le envía unas cartas para que pague algo, una vez abiertas las cartas, se calla y no se opone, muestra estar de acuerdo y está obligado a lo contenido en ellas (26).

Cuando se escribe algo en contra de alguien y se le muestra contra quien está escrito, y él calla y no se opone inmediatamente, aparenta consentir que es verdad lo que le escriben (27).

Si el timonel de un barco puso otro timonel en la nave y el patrón lo sabe y permite que él desempeñe en el barco su función, parece consentirlo y que él mismo lo impone (28).

Si un querellante cambia el proceso propuesto en la denuncia y el reo no se opone, parece consentirlo con su silencio (29).

No parece aconsejable no responder absolutamente nada a los opositores en una auditoría, no vayan a pensar que declinamos la disputa por falta de respuesta y se perjudique nuestra honradez, al no comprender nuestra intención. Lo explica Orígenes (30).

(1) de re. iur. c. qui tacet li°. VI°. (2) de epi. Et cle. autem si seruus et LIII di c. si seruus II. (3) de hiis que fi. a prela. C. continebatur. (4) XXVIII di c. preteera in glo. et c. diachoni. (5) de presup. C. nonne. (6) de inter. act. l. de etate p°. qui tacuit; et de confe. c. II li. VI°. (7) ff. solu. mat. L. II p°. uoluntatem (8) XX q. II c. puella. (9) XLIII di c. fit rector. (10) XLIII di c. ephesus (11) LXXXIII di c. error. (12) ff. de libe. agnos. l. I p°. denuntiare et p°. pena. (13) ff. loca. L. item queritur p°. qui inpleto. (14) de accusa. C. II li. VI. (15) ff. ad municip. L. II in princ; de decurio. L.

honores p°. fi. (16) de fideius. tu. l. cum extendimus p°. fi. (17) de pigno. l. fideiussor p°. pri. (18) de sen. et re. iu. l. sepe. (19) c. ad sena. consul. ueleya. l. si sine. (20) de dona. int. ui. et ux. l. si seruus comunis. (21) de preca. l. in rebus in fi. (22) de tribu. actio. l. I p°. scientiam. (23) de aqu. plu. arcen. l. labro. cum glo. (24) de remi. pig. l. II. (25) de acq. Pos. l. clam et c. eo ti. L. minus. (26) ff. ad sena. Consul. Mace. L. si filius familias absente. (27) ff. qui apel. sit l. fi. (28) de exer. act. l. I p°. magistrum (29) c. de iur. calup. L. II in glo. nouissime in fi. (30) XLIII di c. in mandatis.

475. Tres cosas son que pierden al omme, putas y dados y cominos de odre⁴⁷⁰.

En este proverbio hay tres partes, como del enunciado se puede deducir. Sobre la primera afirmo que con el trato de concubinas se mata al alma como al cuerpo con un veneno (1).

A los presbíteros, diáconos o subdiáconos, que yacen en el pecado de la fornicación se les impide la entrada a la Iglesia hasta que se arrepientan y se enmienden; si prefieren perseverar, nadie debe escuchar sus oficios y su bendición se torna en maldición y en pecado absolutamente; quien obra contra esto incurre en pecado de idolatría (2).

Un obispo, presbítero o diácono que acepta una mujer o retiene a una aceptada, cae por su propio pie hasta que la satisfaga; no puede permanecer en el coro de los psalmos ni debe tener ninguna participación en los asuntos eclesiásticos (3).

Quien por su propia voluntad pierde un cargo por fornicación, está obligado a dimitir de su cargo por prevaricación incluso contra su voluntad (4). [164r.]

Quienes tienen como lícito fornicar, deben abandonar el oficio divino, pues, apartándose de Dios, sirven al diablo y a sus obras (5).

Los adúlteros son hijos primeramente del pudor no del honor. Lo leemos en el Sermón de san Ambrosio *Sobre Juan*, que comienza "Dijimos en la dominica anterior" (6). También Salomón por el uso inmoderado y por la asiduidad de las mujeres fue impulsado a fabricar un templo a los ídolos, quien antes había edificado un templo a Dios. Lo refiere Gregorio (7).

Los hombres adúlteros deben ser castigados más que las mujeres adúlteras, porque a ellos corresponde más vencer con la virtud y gobernar a las mujeres con el ejemplo. Lo apunta Agustín en *Sobre las mujeres*

470 N. m.: Vide [de] dios viene, item madrastra. Vide cuero lleno.

DICHOS DE SABIOS Y FILÓSOFOS, n° 253: Dize el enxemplo vulgar que tres cosas ayra Dios: pobre orgulloso, e viejo luxuioso e rrico mentidor.

CASTIGOS E DOCUMENTOS, 92a: Dice Salomón: Tres cosas son que facen errar e pecar al home por sabidor e por entendido que sea, sin non sabe guardar dellas: La primera, grande amor de mujer; segunda, beudez de vino, la tercera, beudez de saña.

ESPINOSA, 200: Tres cosas son que matan al onbre: putas y dados y cominos de odre.

CORREAS, n° 22862: «Tres cosas son que matan al hombre: putas, y dados, y cominos de odre.»

O'KANE, 197: Los gastos desordenados / en comer, putas y dados / fazen pobres y lazrados / syn reparo (Beragües, Tractado de la doctrina, 78).

adúlteras (8). Y en otro pasaje (9) el propio Agustín añade: “Todos los males nacen del corazón y de la lujuria; de ella nace la avaricia, cuando se esfuerza en lograr dinero; de la avaricia nace la ira, ya que el avaro enseguida se enfurece cuando tiene que desembolsar; y de la ira se produce la tristeza, cuando recuerda el iracundo lo que cometió por ira, enseguida se entristece. De la tristeza nace la desidia, ya que el triste lo fastidia todo y padece tedio.

Algunos por abstinencia superan estos vicios y por ello, al superarlos, se glorían y así nace la vanagloria; de la vanagloria se produce la soberbia, ya que cuando el hombre pretende alabarse en exceso, llega a vanagloriarse de sí mismo. Lo comenta Gregorio en el libro *Sobre la violencia* en el capítulo sobre los ocho principales vicios (10).

De la lujuria o del adulterio se sigue la mayoría de las veces el perjurio (11) y el homicidio (12).

Sobre la segunda parte digo que un público jugador de profesión no puede ser promovido al clericalto, y si fuese promovido y no se corrige, debe ser privado de su prebenda (13). Y no sólo no deben jugar a los dados, ni tan siquiera intervenir en su juego (14). Tales sean alejados de su ministerio durante tres años. Lo escriben los Comentaristas (15). El uso de los dados durante un tiempo provoca lágrimas y por su juego se pierden los propios fundamentos y siguen las blasfemias (16).

La última parte del proverbio, es decir, cominos de odre, se toma como vino. [164 v.] Con frecuencia quien está turbado por la embriaguez se hace detractor y murmurador de príncipes y de sus hazañas (17).

Y como escribe Agustín: “la embriaguez borra la memoria, disipa el sentido, confunde la inteligencia, impide la lengua, estimula la libido, corrompe la sangre”; por ello dijo V.: “deja de beber vino”. Lo aconsejan Loth y los Patriarcas (18).

(1) c. de natura libe. l. I (2) LXXXI di. c. si qui

471 ARISTÓTELES, *Ética*, libro I, cap. 7, pág. 284: pues una golondrina no hace primavera, ni tampoco un solo día; y de igual manera, tampoco un solo día ni un corto tiempo hacen la dicha y felicidad.

SANTILLANA: Que es la sola golondrina, / la qual non faze verano. (Bías contra Fortuna, c. 39, p. 289, l. 311-312).

CELESTINA, VII, 88: [una golondrina no hace verano].

GRISEL Y MIRABELLA, pág. 75: y las escrituras están llenas de vuestras perversas obras y entre tan grande número de mujeres malas, si hobo alguna buena no hace verano.

QUIJOTE, I, 13-65: Don quijote: una golondrina sola no hace verano

R. DE LAS VIEJAS, n° 701: Una golondrina no faze verano, (GLM. haze l Por auer alguna señal de los negocios no se han de tener por acabados). y pág. 177 [Bías contra Fortuna, c. 39, pág. 289, l. 311-312.] que es la sola golondrina, / la qual non faze verano.

ESPINOSA, 119: Una golondrina no haçe verano.

COVARRUBIAS, 646b, golondrina: Proverbio es vulgar nuestro, lati-

presbiter. (3) ea di c. si quis a modo (4) ea di. c. si quis sacerdotum. (5) ea di c. eos. (6) XXXII q. IIII c. dicat. (7) ea q. c. salomon. (8) XXXII q. VI c. indignantur et c. se; (9) c. X. (10) c. I. (11) XIII di c. nerui.; de cohi. cle. c. clericos. (12) ad le iul. de adul. l. gracus et per totum ti. et ff. eo ti. per totum. (13) de excus. prela. c. interdilectos. (14) de vi. et ho. cle. c. clerici. (15) In auctoribus: de sancti ep. p°. interdicimus coll. IX. (16) c. de religio. et sump. fune. l. alearum usus. (17) c. si quis impe. male. c. I (18) de vi et ho. cle. c. acrapulla. Per Jo. de vino.

—U—

476. Vna golondrina no faze verano⁴⁷¹.

Suele decirse este proverbio por la escasa autoridad de un solo y particular asunto. Por ejemplo, aunque algunas mujeres cumplan el juramento formulado por ellas de que, mientras tengan la tutela de los hijos, no acudirán a segundas nupcias, no por ello se sigue que otras lo cumplan, aunque a menudo lo juran (1). Y por ello, lo que quizás puede suceder en algún otro caso, no constituyen ley (2).

Aunque algunas mujeres son buenas, como son escasas, no impide que se establezca leyes contra las malas que son muchas (3). El testimonio de uno solo no es suficiente para la condena de alguien (4). Si un

no y griego: ‘Una golondrina no haze verano’, presupuesto que es la anunciadora de la primavera; entiéndese cuando todas ellas vienen de golpe, y no porque una se aya adelantado se le ha de dar crédito; así ni más ni menos del testimonio singular de uno no hemos de formar notoriedad, ni de la cosa que es rara, porque acontezca una vez, sacar regla general.

CORREAS, n° 23140: «Una golondrina no hace verano, ni una sola virtud bienaventurado.»

SEFARDÍES, 88: Con una flor no se faze el enverano. (Enverano = Verano.) [...] otros dicen: ‘Un pacharico no faze el enverano’, ‘Una golondrina sola, no faze ...’

O’KANE, 122: Como Aristóteles dizee en el 1° de las *Éticas*, Ca° iiii así como— una golondrina non fase verano— así un acto de virtud non fase al ome virtuoso. (Valera, Lib. de la nobleza, intr.).

472 N. m.: Vide cada loco, item quien burla.

LIBRO DE BUEN AMOR, n° 179: Fueron dones en balde y el que los da se humilla: / de un modo piensa el bayo y de otro quien lo ensilla. / Abandoné a la dama, pensé en la frasecilla: / por lo que hayas perdido no estés mano en mejilla.

SANTILLANA: Uno piensa ‘l vayo / e otro el que lo’nsilla. (Dezir contra los aragoneses, p. 210, ll. 1-2).

CELESTINA, XIXT, 9: [y cantarás después en tu establo: uno piensa el bayo y otro el que lo ensilla].

DIÁLOGO DE LA LENGUA, 129-30: Valdés.— Dezimos pensar por cogitare y también pensar por gobernar las bestias. De donde nació la simpleza del vizcaíno, que sirviendo a un escudero, porque tenía cargo de pensar el cavallo, no lo quería ensillar; preguntado por qué, dixo que porque avía oído un refrán que dezía: ‘Uno piensa el bayo y otro el que lo ensilla’.

R. DE LAS VIEJAS, n° 699: Uno piensa el vayo y otro el que lo ensylla. (GLM: ensilla | Los que estan auisados: essecutan los negocios quando estan mas seguros los que bien descuydados).

ESPINOSA, 56: Uno piensa el bayo y otro el que lo ensilla.

río fluye a otro Estado, cuando ordinariamente solía manar allí, no por ello es menos importante (5).

(1) In auctoribus: ut sine prohi. mat. et debi. et credi. p^o quare uestro coll. VII. (2) de legi. l. ex hiis. (3) ut ibi in glo. (4) de testi. c. ueniens et c. licet III q. III p^o. unius; XXXIII q. II c. admonere; ff. de quesito. L. maritus et c. de testi. l. iurisiurandi. (5) de fluuii. l. I in prin.

477. Vno piensa el vayo otro quien lo ensilla⁴⁷².

Este proverbio suele decirse cuando sobre el mismo suceso personas distintas consideran resultados distintos; o de un mismo acto [167 v.] sigue otro distinto del que era la intención de los trabajadores. Hay algunos que culpan a multitud de leyes de no observar fielmente lo que sus redactores consideran, es decir, que siempre, al urgir una necesidad, reduce las leyes convenientes a una causa, cuando siempre se muestra desprevenida; y de no tener autoridad sobre las situaciones que ya se le ha impuesto cuidar. Lo refieren los Comentaristas (1).

Así sucede cuando un heredero envía varios siervos con pileum para sepultar el cadáver del difunto o para acompañar su litera, pues los propios siervos y el pueblo que advierte esto, piensa que el heredero es humano y liberal, creyendo que los ha manumitido. El propio heredero, sin embargo, tiene intención de retenerlos en su anterior esclavitud (2).

Igual sucede cuando alguien con intención de jurar y obligar a alguien, castra a un siervo suyo y por ello se hace más valioso y de mayor testimonio (3).

Con frecuencia Dios suele obtener bondad de los malos actos de los hombres; hay algunas personas insensatas y tan perversas que se esfuerzan en arrastrar a otros a soberbia e injusticia. Quienes guardan sin profanar la providencia de Dios, del acto por el cual se pensaban dañados, consiguen beneficio (4).

A menudo de un mal llega un bien, como del comportamiento de los judíos, que crucificaron a Dios (5). A las virtudes mayores se llega a través de otras me-

COVARRUBIAS, 186a, bayo; 523a, ensillar: Ay un proverbio que dize: 'Uno piensa el vayo, y otro el que le ensilla'; el dueño aviale vendido y ensillávale para entregársele, y él pensava que sólo era para sacarle a pasear y bolverle al pesebre regalado. Il 'Uno piensa [...], quando dos discrepan en su intención.

CORREAS, n^o 23183: «Uno piensa el bayo y otro el que le ensilla. / Bayo aquí se entiende caballo; uno, un negocio; otro, otro negocio diferente; que el caballo tiene un pensamiento y el que le ensilla tiene otro. Los que no entienden este refrán piensan que un mozo le piensa y da de comer, y otro mozo le ensilla; mas es fuera de su propósito y sentido que es en alegoría que el padre piensa casar con Fulano su hija, y ella sale casada con el que la ha requerebrado, y a semejantes propósitos se aplica.»

O'KANE, 60: Uno piensa el vayo, / otro el que lensilla (Canc. Herberay, 561).

nores reunidas. Lo comenta Gregorio en *Las Morales*, en la parte VI del libro XXXV (6).

Pensó cometer una fechoría Quinto Murcio a Servio, cuando le dijo injuriándole: "Es torpe para un patricio, noble y que practica discursos, ignorar la ley a la que está dedicado"; sin embargo, le hizo un gran bien, ya que él, afectado por el ultraje, compuso una obra de Derecho Civil y fue el más instruido y dejó acabados muchos libros. Cuando murió en una embajada, el Pueblo Romano le erigió una estatua en su honor (7).

Este proverbio se verifica en los adivinos que vaticinan una predicción, es decir, una anticipación de su mente sobre hechos futuros como ciertos y verdaderos sin la autoridad de las palabras sagradas. Lo refiere Jerónimo en *Sobre Isaías* (8).

Frecuentemente algunos religiosos anhelan ser promovidos a Órdenes superiores, pero sus prelados se oponen a sus deseos; los religiosos insisten en obtener las mayores y demuestran a sus prelados que no son capaces de ser elevados con la conciencia libre (9).

Pensaba san Pablo que vendría a Hispania; el Señor dispuso [168r.] que no cumpliera su propósito (10). Juzgaba Pedro que no consentiría que el Señor le lavase los pies; dispuso el Señor y sabía que en seguida diría que no solamente los pies, sino también las manos y la cabeza (11).

No suponía la santísima Virgen que ella se desposaría con alguien, que jamás concebiría, puesto que se había propuesto mantenerse virgen, pero dispuso el Señor y sabía que José la desposaría y que llevaría a nuestro Señor Jesucristo en su santísimo seno (12).

Creía san Pedro alejarse de Roma y así evitar el martirio; el Señor, por el contrario, dispuso algo distinto; cuando Pedro, huyendo, abandonó la ciudad, el Señor que quería llevarlo de nuevo al lugar que había elegido, cuando él le preguntó "Señor, ¿a dónde vas?", le respondió. "Vengo a Roma a ser crucificado de nuevo". Éste comprendiendo que lo había dicho por él, volvió sin detenerse al mismo lugar (13).

(1) In auctoribus: ut defini. seu fune. eo in prin. coll. V. (2) de lati. libe. tol. l. I p^o. sed et qui dominus. (3) ff. ad le. Acquil. L. si seruus seruum p^o. et si puerum (4) XXIII q. V c. relegendes. (5) ut ibi in glo. (6) parte VI li XXXV c. XIII et XIII di c. nerui testicularum in fi. (7) ff. de ori. Iur. l. II p^o. mutii et p^o. seruus. (8) XXXVII di c. uino. (9) de tempr. ordi. c. ad aures; de regula. c. licet. (10) XXII q. II c. beatus. (11) ut eo c. (12) XXVII q. II c. cum g^o. (13) qui fil. Sunt le. c. per uenerabilem cir fi.

473 N. m.: Vide por un ladron, item vieja escarmentada.

CORREAS, n^o 8168, 8248: «El que en mentira es cogido, cuando dice verdad no es creído.» | «El que por mentiroso es tenido, aunque diga verdad no es creído.»

478. Vnos fazen por que otros non son creydos⁴⁷³.

Refiere este proverbio la actitud de muchos religiosos que frecuentemente presumen pasarse a otra Orden por irreflexión o por ligereza, con el perjuicio e injusticia de su Orden, bajo el pretexto de una Orden más importante. Se permite a algunos prelados que, después de haber profesado alguien en su Orden, no pueda pasarse a otra, sin su autorización, incluso con la excusa de una Orden más estricta (1).

Igual comportamiento tienen algunas mujeres que juraron que, mientras tuviesen la tutela de menores, no llegarían a segundas nupcias, prevaricaron; se deduce que las demás mujeres harían lo mismo y por ello se estableció que se evitase tal juramento. Lo refieren los Comentaristas (2).

Debido a que algunos clérigos que tienen hijos y mujeres solían poner en peligro los asuntos eclesiásticos, se estableció que ningún clérigo casado pueda obtener beneficios eclesiásticos (3).

Ya que la disposición de ánimo por vecindad, parentesco o gobierno, impidió a algunos decir la verdad, se decretó que los familiares o los que abandonan la casa, ni tampoco los consanguíneos de un acusador presten testimonio contra un extraño (4).

(1) de regula. c. licet. (2) In auctoribus: ut sin. prohi. mat. et debi. et credi. p^o. quare uestro coll. VII. (3) de clerici coniu. c. diuersis fallaciis. XXVIII di c. de siracusane. (4) III q.V c. accusatores III.

479. Vn loco faze a çiento⁴⁷⁴.

Efectivamente con el ejemplo de un delincuente otros se ven provocados fácilmente a hechos semejantes (1). La multitud sigue fácilmente la palabra de uno solo (2) [168 v.] Lo que hacen los prelados fácilmente arrastra a los súbditos con su ejemplo. Sobre ello el Señor dijo a Moisés en el Levítico: "Si un sacerdote que esté ungido pecase, hará delinquir al pueblo" (3). Se dispone a ejemplo del rey del mundo (4)

Se profana ciertamente el pueblo por un solo pecador; como por una sola oveja enferma se contamina todo el rebaño, así también con uno solo que fornique u otro que cometa cualquier crimen, todo el pueblo se corrompe. Lo cita Jerónimo en *Sobre Jeremías* (5).

474 ESPINOSA, 142: Un loco aze ciento.

CORREAS, n° 23008, 23048: «Un bobo hace ciento. / Lo que un loco hace ciento.» | «Un loco hará ciento; o un loco hace ciento.» O'KANE, 144: Un loco quita cien (ciento) (Kayserling, 138; FD, 1233).

Igualmente Jerónimo escribe: "Deben cortarse los trozos de carne podridos y samosos y se debe retirar la oveja enferma, para que no arda, se corrompa, se pudra y perezca toda la estructura de la casa, o el cuerpo o el ganado.

Arrio en Alejandría fue una centella, pero como no fue apresado inmediatamente, devastó con su llama todo el orbe (6).

Quien de ninguna manera puede ser obispo, ya que fue nombrado contra la tradición canónica, traiciona también a otros. Lo comenta Gregorio (7).

La falta de una persona mayor con su ejemplo arrastra a la perdición los corazones de los más jóvenes. Sobre éstos se ha escrito: "Todos vosotros sois una trampa de los jóvenes". Y de nuevo: "Maldito muchacho de cien años". Lo refiere Gregorio en la *Carta al obispo Juanuario* (8).

Quienes tienen Órdenes Sagradas, si fuesen aprehendidos o capturados públicamente en perjurio, hurto, fornicación u otras fechorías de este tipo, sean apartados del contacto con el pueblo, ya que sirve de escándalo al pueblo de Dios que sea manifiesto que las personas puestas a su cargo sean viciosas fuera de lo normal; ello naturalmente arranca a las personas del sacrificio divino, tal como en otro tiempo se lee que hicieron los hijos de Elí, quienes habían pecado y vivían rebeldes y hostiles; se hacen cada día peores con sus depravados ejemplos. Lo escribe Rabano en su *Carta al arzobispo Eribaldo* (9).

(1) de iur. iur. c. cum quidam. (2) de pur. cano. C. cum in iuuentute. (3) de uo. Et uo. redep. C. magne. (4) ut ibi in glo.; VI q. I c. ex merito in glo. (5) XLV di c. sed illud. (6) XXIII q. III c. reseccande. (7) XI q. I c. istud est. (8) II q. VII c. paulus.

480. Vn puerco lodado quiere lodar a otro⁴⁷⁵.

Esto sucede, por ejemplo, cuando un acusado de un crimen dice y afirma que él tiene otros aliados de su crimen (1).

Se corrompe con un solo pecador el pueblo, como con una sola oveja enferma se contagia todo el rebaño. Lo pone como ejemplo Jerónimo en *Sobre Jeremías* (2). Por ello dijo el Señor por medio de Moisés: "Apartad al malvado de en medio de vosotros" (3).

475 N. m.: Vide un loco, item quien ha mal vezin.

CORREAS, n° 23074-7: «Un puerco en el lodo quiere meter a otro.» | «Un puerco encenagado quiere encenagar todo el rebaño.» | «Un puerco enlodado enlodará todo un rebaño.» | «Un puerco enlodado quiere enlodar todo el rebaño.»

476 N. m.: Vide la puerca de la panadera, item la cuba llena.

CELESTINA, VII, 84: uno en la cama y otro en la puerta.

SEGUNDA CELESTINA, 509: ¿una querrías tener en papo y otra en saco?

Los objetos limpios se manchan por el contacto de los sucios. Por ello Gregorio comenta en *Registro*: "Es necesario que [169r.] esté limpia la mano, que se preocupa de quitar la suciedad, para que con el tacto no se ensucie aún más; si la otra está sucia, acumulará lodo". Sobre ello se escribe en Isaías. "Limpiaos los que tocáis los vasos del Señor" (4).

(1) de accusa. L. fi d confe. c.I XV q. III c. nemini III q. XI c. neganda. (2) XLV di c. sed illud. (3) XXVII q. I c. uiduas I. (4) I q. I c. necesse.

481. Vno en saco y otro en papo⁴⁷⁶.

Refiere el proverbio la actitud de aquel joven que fue enseñado y alimentado por su tutor o por su administrador con ahínco y le recusa los gastos que mandó, al regresar, o que no mereció inculcarle en estudio alguno de hombre libre (1).

(1) de alimen. pupi. pres. I. fi.

482. Vn padre para çient hijos y no çient hijos para vn padre⁴⁷⁷.

Este proverbio, efectivamente, suele decirse para indicar que mayor amor tienen los padres para con los hijos que al contrario (1). El voto de los padres es tal y conlleva tanto amor para los hijos que siempre desea que sus negocios lleguen a sus hijos y no al contrario (2).

Y no es normal que se deba la heredad de los padres a los hijos; motivo de dolor lleva a los padres a los bienes de los hijos; somos hijos de la naturaleza y tenemos un voto común de los padres (3). En el

R. DE LAS VIEJAS, n° 710: Uno en papo y otro en saco. (= GLM: La sobrada prouidencia: algunas vezes echa en vergüenza).

ESPINOSA, 68, 180: Uno en campo y otro en saco. | Uno en papo y otro en saco.

COVARRUBIAS, 852a, papo, 918b, saco: Una en el papo y otra en el saco. | Dize un refrán: Una en el saco, y otra en el papo; dýxose de los que siendo combidados no se contentan con comer a la mesa, sino que también llevan para cenar en su casa.

CORREAS, 179b [214]: Uno en el papo, i otro en el sako, i otro so el sobako, i llora por lo ke kedó en el plato; o i suspira por lo ke kedó en el plato. | Uno en kasa i otro a la puerta.

O'KANE, 208: Lo que non recib'el sacco, / esso guardan en el seno (Mena, Canc. Baena, 507). Uno en saco y otro en papo (Mexia, Canc. Gen., I, 290b).

477 DIÁLOGO DE LA LENGUA, 83-4: Valdés.— ... y al fin heme determinado en escribir sin t, y dezir: Un padre para cien hijos, y no cien hijos para un padre.

ESPINOSA, 175: Un padre para cien hijos y no cien hijos para un padre.

CORREAS, n° 23059: «Un padre para cien hijos, y no cien hijos para un padre.»

SEFARDÍES, 46: Cien novios para una novia, cien novias para un novio.

castigo de los hijos se duelen más ellos mismos (4); incluso más que los propios hijos (5).

Un padre ama más a su hijo que a sí mismo y más un padre al hijo que el hijo al padre; ese es el motivo por el que se encuentra más perseverancia en un padre por el hijo que en un hijo por su padre. Y ello es natural, ya que quien más aprecia un asunto lo prosigue con más constancia (6). Más claramente se explica en la glosa (7), donde se aclara que el motivo de esta predilección es que cada cual desea la conservación de lo suyo y procura un padre que su propia naturaleza se conserve en su hijo (8) y no al contrario. Por ello lo ama más y el amor mejor desciende que asciende (9).

El amor paterno supera a todo amor (10).

(1) de cura furi. l. furioso cum glo.; de mosi. test. l. nam etsi. (2) ut dic. l. nam etsi.; de legi. heredi. l. de emancipatis et ff. debi. liber. l. penult. (3) ff. un. libe. l. scripto in fi. (4) ff. quod me can. l. isti quidem in fi. (5) ut ibi in glo.; Iusti.: de noxa act. p°. fi. (6) ut ea glo. (7) in l. liberorum; ff. de uer. sig. (8) ut dic. l. liberorum. (9) de mosi. testa. l. liberi. in glo. (10) de cura. furi. l. fi in prin.; de infan. expo. c I in glo.

483. Vso faze maestro⁴⁷⁸.

Efectivamente aprendiendo se hace uno maestro, si todo conocimiento técnico recibe incremento (1). [169 v.] Dijo Plinio: "La naturaleza hace a uno poderoso, la ciencia más asequible; la práctica más resuelto y cambia a un artista; en cualquier trabajo la experiencia le sirve de sustento (2).

Por ello los soldados deben sudar en la propia milicia para que con el ejercicio cotidiano de las armas estén preparados para la guerra (3). Pues con el ejercicio se aumenta la ciencia (4).

478 SANTILLANA: Uso faze maestro (Coplas al muy ex cellente e muy virtuoso señor don Alfonso, Rey de Portugal, p. 269, l. 41).

R. DE LAS VIEJAS, n° 709: Uso haze maestro. (= GLM: La experiencia es continuacion: de vna mesma cosa o artificio / lo qual da abilidad en el oficio).

ESPINOSA, 236. Uso haçe maestro.

CORREAS, n° 23207-8: «Uso (El) hace maestro.» | «Uso hace maestro, o uso hace maestros»

479 R. DE LAS VIEJAS, n° 296: El rey va do puede [y] no do quiere. (= GLM: Cada vno se d'ue contentar: con lo que alcanzan sus fuerzas).

ESPINOSA, 208: Va el rrey hasta do puede, mas no hasta do quiere.

CORREAS, n° 8296, 23219: «El rey va a do puede, no a do quiere.» | «Va el rey a do puede y no a do quiere. / Que nos contentemos con lo que podemos.»

O'KANE, 203: El rey va (va el rey) do puede (hasta onde, donde puede) y no (non) do (hasta onde, donde) quiere (quiere) (Galante, 129; Danon, 76).

SEFARDÍES, 170: El rey va fista onde puede y no fista onde quiere.

Igual dice el Papa Anacleto: “Tal como en el propio trabajo la madre de las artes es el cumplimiento, así la negligencia es la madrastra de la erudición” (5). El uso es la norma y el correcto juez de la manera de hablar (6).

(1) ff. de le. III l. legatis p^o. ornatricibus. (2) de elec. c. quam sit in glo. li^o. (3) c. de re. mili. l. milites II li^o. (4) ut ibi in glo. (5) LXXXIII di c. nichil. (6) ff. de le. III l. legatis in fi. in glo.

—V—

484. Va el rey do puede y no do quiere⁴⁷⁹.

Puede ejemplificarse este proverbio en Tarquinio, rey de los romanos, quien pretendía permanecer en la ciudad, de donde había sido expulsado por el Pueblo (1).

Y en san Pedro apóstol, quien prometió que vendría a Hispania y por disposición divina, ocupado en asuntos de mayor trascendencia, no pudo cumplir lo que prometió (2).

(1) ff. de ori. iur. I. II p^o ex actis I et II. (2) XXII q. II c. beatus.

485. Vase mi madre, puta sea quien mas filare⁴⁸⁰.

En la iglesia de Roma los presbíteros se sientan y están de pie los diáconos; esto lo guardan cuando está presente el obispo. Cuando falta debemos sentarnos los diáconos (1).

Cuando el rey Tarquinio fue expulsado de la ciudad de Roma, entonces se abolieron todas las leyes y el Pueblo no quiso usar del Derecho escrito (2).

(1) XCIII di c. legitima in fi. (2) ff. de ori. iur. I. II p^o ex actis.

486. Ve do vas, como vjeres asi fas⁴⁸¹.

480 CORREAS, n^o 10145, 23309: «Fuése mi madre, puta sea quien más hilare.» | «Vase mi madre, puta sea quien más hilare; o fuése mi madre, mal haya quien más hilare.»

481 N. m.: Vide en cada tierra, item non con quien naces.

R. DE LAS VIEJAS, n^o 705: Ue do vas, como vieres assi faz. (GLM: ansi haz | Para passar esta vida / es menester que vsemos de las costumbres d'aquellos con que conuersamos).

GLOSADOS, xi: Donde fueres: haras como vieres.

CORREAS, n^o 5266, 7338, 18680, 23356, 23385: «Como vieres, así harás.» | «Do fueres, harás como vieres.» | «Por donde fueres, haz como vieres.» | «Ve do vas, como vieres así haz.» | «Vedo fueres, y haz como vieres.»

SEFARDÍES, 107, 148: Onde irás, lo que verás, farás. | En el país que rirás, lo que verás, farás.

Si en un lugar existe la costumbre de que alguien puede emanciparse de la casa de quien no podría hacerlo de otra manera, incluso los extranjeros podrán emanciparse de él (1).

Un juez debe guardar las buenas costumbres de la región a la que ha sido enviado (2).

Los abogados que administran el patrimonio en una ciudad deben gozar de un salario según la costumbre de aquel lugar (3).

Y cuando un acreedor guarda la fianza de costumbre o tal cual otros [165r.] solían guardar, no corre riesgo por ese peligro (4), ya que no se considera culpa lo que admite la costumbre (5).

Jerónimo comenta en la *Carta a Luciano*: “Creo que te debo aconsejar que las tradiciones, es decir, las costumbres eclesiásticas, principalmente las que no corresponden a la fe, deben guardarse tal como fueron transmitidas por los antepasados y no se deben cambiar a la costumbre de unos o según el uso contrario de otros (6).

Sancionó el emperador: “Un gobernador, una vez comprobado aquello que frecuentemente se respeta en una ciudad en el mismo tipo de controversias, aplicarán la norma conocida” (7).

Un legado debe respetar la costumbre de su provincia (8), pues los provincianos estiman en gran manera que sus tradiciones sean guardadas (9).

Un pacto firmado entre pueblos o ciudades según la costumbre o la ley, no puede ser violado por placer, es decir, a voluntad de un ciudadano o extranjero; efectivamente es torpe toda parte no congruente con la totalidad. Lo confirma Agustín en el libro II de *Las Confesiones*. (10).

El propio Agustín en la *Carta a Januario* le recuerda: “Los actos religiosos pueden variar por todo el mundo, como es que unos ayunan el sábado, otros no, unos entre nosotros comulgan diariamente el cuerpo y la sangre del Señor, otros lo reciben en determinados días. Cualquiera puede observar algo de esto, que todo este tipo tiene observancia libre, pues ello no se realiza ni contra la fe ni contra las buenas costumbres; debe considerarse indiferente; debe ser cumplido por la sociedad entre quienes se vive. Mi madre me siguió a Milán; encontró que la Iglesia no ayunaba en sábado; comenzó a dudar qué debería hacer; entonces yo consulté sobre ello al obispo Ambrosio de gratísima memoria y me dijo: “Cuando voy a Roma, ayuno en sábado; cuando estoy en Milán entre vosotros no ayuno; haz tú lo mismo cuando por casualidad llegues a otra Iglesia, respeta su costumbre (11).

Los viajeros están obligados a respetar la costumbre del lugar al cual llegan (12). Si debe ayunar en la vigilia del apóstol san Bartolomé, se debe atener a la

costumbre de cualquier región (13). Se ruega la mitad, la tercera o la cuarta parte, según la diversidad de las costumbres del país de aquellas iglesias, por las que son recibidos los cuerpos de los muertos (14). Ya que, tal como explicó san Jerónimo, cada provincia está provista de su facultad (15). San Agustín en el libro *Sobre la doctrina cristiana* comenta: "Quien, pasando por alto los detalles, usa demasiado estrictamente de las costumbres que tengan aquellos con quienes vive, o es indisciplinado o supersticioso; quien de vosotros use de ellas de tal manera que abandone los objetivos de la tradición de las personas buenas entre las que vive, o pretende dar a entender algo o es un desvergonzado" (16).

(1) c. de emanci. libe. l.I (2) de eo qui mit. in pos. c. cum uenisset. (3) de uar. et extraor. cog. l.I p^o. in honorariis. (4) c. de pigno.l. pignus. (5) ut ibi in glo. (6) XII di c. illa. (7) c. de edi. priua.l. an in totum. (8) ff. de offi. procon. et le.l. si in aliam et l. obseruare. (9) ut in dic. l. obseruare. (10) VIII di c. que contra. (11) XII di c. illa. (12) ut ibi in glo. (13) de obser. ieiui. c. consilium. (14) de sepul.c. certificari. (15) ut ibi et LXXVI di c. utinam. (16) XLI di c. quisquis.

487. Vergüenza al vno, vergüenza al otro, ved qual me han parado⁴⁸².

Cierta mujer, que los demás pensaban que se constreñía, resultó estar embarazada y cuando fue reprendida por cierta vecina y le preguntó por qué hizo tal cosa y cómo le sucedió, excusándose, dijo: Vergüenza al uno, etc.

Efectivamente esto suele decirse sobre quienes le suceden ciertos males, no queriendo evitarlos por la vergüenza que tienen a quienes les buscan o a quienes les rodean.

Así obran algunos obispos que, siempre observando los ruegos de otros, proceden a una multitud de ordenaciones y colocan en las iglesias o monasterios más clérigos o religiosos de los que admiten sus posibilidades; y cuando aumenta la cantidad de los gastos, crece la escasez, de manera que no son suficientes la hacienda rústica ni la de la ciudad. Lo explican los Comentaristas (1).

Este proverbio pueden decirlo los sacerdotes que están al frente del pueblo y pretende mostrarse benignos con los delincuentes; y temiendo las críticas de los pecadores, no vaya a ser que hablen de ellos malamente, olvidándose de la rectitud sacerdotal, prefieren no cumplir lo que está escrito "refuta al pe-

482 N. m.: Vide mas vale vergüenza.

CORREAS, n° 23541: «Vergüenza al uno, vergüenza al otro, ved aquí cuál me han parado el ojo.»

483 R. DE LAS VIEJAS, n° 696: Uezinas a vezinas a las vezes se dan harinas. (= GLM: Donde ay conuersacion: de algo: ay comunicacion). ESPINOSA, 238: Vezinas a vezinas se prestan arinas.

gador delante de todos, para que los demás tengan miedo". Mientras perdonan a uno, destruyen la unidad de toda la Iglesia, qué esta bondad, qué es este perdón. Perdonar a uno es inducir a todos al peligro. Lo recuerda Jerónimo en *Sobre Jeremías* (2).

Cuando los jueces son tan retraídos y clementes que no castigan los delitos, conducen poco a poco al desprecio de las leyes. Lo refieren los Comentaristas (3).

(1) In auctoribus: ut deter. sit nu.cle. p^o. si quis autem. (2) XLV di c. sed illud. (3) In auctoribus: de trien. et senu. p^o. studium coll. III.

488. Vezinas a vezinas a vezes se dan farinas⁴⁸³.

Este proverbio lo comentó el santo apóstol: "Soportad unos las cargas del otro y así cumpliréis el mandato de Cristo" (1).

Se verifica este proverbio en la unidad [166r.] del género humano con Cristo, pues nosotros recibimos realmente en el altar carne humana, que él recibió de nuestro Padre en el útero virginal (2). Efectivamente, dijo el Señor: "Vosotros me veréis, porque yo tengo vida; y vosotros tenéis vida tal como yo en mi Padre, así vosotros en mí y yo en vosotros". Lo recuerda Hilario en el libro VIII de *Sobre la Trinidad* (3).

Puede verificarse también en el doble poder, pues el poder eclesiástico y el temporal se ayudan mutuamente; estos dos poderes, en efecto, acostumbran a protegerse mutuamente, en caso de necesidad y a trabajar con ahínco muy frecuentemente en ayuda uno del otro en mutua asistencia (4).

Los emperadores cristianos necesitan de los Pontífices para la vida eterna y los Pontífices usan de las leyes imperiales en el desarrollo de los asuntos temporales (5).

Comenta Agustín en la *Carta a Donato*: "Es provechosa vuestra rigidez, de cuyo desempeño se produce tranquilidad y también la nuestra; es provechosa nuestra intervención, en cuyo ministerio se modera

CORREAS, n° 23370, 23377, 4932: «Vecina (Las) a veces se prestan las harinas.» | «Vecinas a vecinas, a las veces se dan harinas.» «Comadres y vecinas, a reveses se dan harinas; o han harinas.»

484 CELESTINA, V, 5: y la vieja, como yo, que alcen sus haldas al pasar del vado, como maestras.

SEGUNDA CELESTINA, ix,192; xxxviii, 549: CELESTINA.- mas la vieja como yo, escarmentada, arregaçada passa el vado de los peligros desta vida. Il que por mi vida, que al passar del vado, que no he menester que nadie me venga a regacear, qu'el escarmiento me tiene bien avisada.

R. DE LAS VIEJAS, n° 698: Uieja escarmentada, regaçada passa el agua. (GLM: arregaçada | La experiencia d'los peligros y trabajos: hazen los hombres auisados).

ESPINOSA, 243: Vieja escarmentada arregaçada pasa el agua.

COVARRUBIAS, 150b, arregar; 534b, escarmiento; 900a, regaçao; 989b, vado: Es lo mesmo que alçar las faldas o enfaldarse, alçan-

la severidad y también la vuestra” (6). Efectivamente se prestan ayuda mutua (7).

También refirió el emperador que se debe admitir que por la mutua reciprocidad ambas se vuelven más apreciables mutuamente (8).

(1) l. di c. ponderet. (2) de summa trin. c. firmiter. (3) de con. di II c. in xpto. pater. (4) de sen. ex. c. dilecto li. VI. (5) XCVI di c. cum ad uerum et X d c. qui mar. (6) XXIII q.V c. prodest. (7) ut ibi in glo. (8) c. de castren. Peccu. L. cum allegas in fi. liº XIIº.

489. Vieja escarmentada arregaçada passa el agua⁴⁸⁴.

Refiere el proverbio que, con frecuencia sucede que un esclavo, que es promovido a las Órdenes Sagradas sin estar manumitido, es depuesto y entregado a su dueño (1).

Se decretó que no se permita a nadie hacerse clérigo antes de estar en posesión de la dignidad de libertad, ya que se debe precaver que puede denigrarse o ser reprochado (2).

También Benedicto, que sucedió a Esteban, fue expulsado del Pontificado y se nombró Papa a Juan, obispo de Sabina, por dinero; a éste se le impuso el nombre de Silvestre; fue apartado y restablecido Benedicto; de nuevo fue depuesto Benedicto y se le entregó el Papado a Juan, arzobispo ante Portam Latinam, a quien se le impuso el nombre de Gregorio. Éste fue depuesto por el emperador Enrique y deportado al otro lado de los montes, ya que fue nombrado para un solo año (3).

Por ello el Papa Nicolás decretó que se eligiese Sumo Pontífice con libertad, diciendo: “Debemos, con la ayuda de Dios, hacer frente prudentemente a casos futuros en el Derecho Canónico para que no prevalezcan renovados los males que están sucediendo” (4). Los ejemplos actuales nos aconsejan a precavernos en el futuro (5). Se debe precaver por ello lo que se acostumbra hacer (6).

Como algunos de los africanos son maniqueos y otros rebautizados y muchos extranjeros constituidos en Órdenes menores, está comprobado que pre-

do las primeras sayas; puede tomarse en bueno y en mal sentido: Dize un proverbio: ‘Vieja escarmentada, passa el vado arregazada’; en las aldeas, quando passan algún arroyo o vado, las mugeres moças por la honestidad no alçan las faldas, y quando salen del agua hállanse mojadas y con el agua pésales más el vestido y estórvalas el caminar; la vieja, visto el inconveniente, procura passar sin mojarse. Aplícase a los que teniendo esperiencia de las cosas, se acomodan con lo que es más a propósito. || Proverbio: De los escarmentados se hazen los arteros’, ‘Vieja escarmentada...

CORREAS, nº 23594-5: «Vieja escarmentada, arregazada pasa el agua.» | «Vieja escarmentada pasa el vado arregazada; el río arremangada.»

tenden honores mayores, decretó Gregorio que los africanos no fuesen aceptados indiscriminadamente a las Órdenes eclesiásticas ni tampoco los extranjeros desconocidos (7).

En lo que suele suceder con frecuencia, conviene prestar cuidado en gran manera (8). Puesto que por las indulgencias perpetuas concedidas a muchos por la recepción de los frutos de sus prebendas se originaba abundante arrogancia y se ofrecía ocasión de andar errante y de disolución y se abandonaba el culto divino y hasta se omitían los oficios eclesiásticos, precaviendo sobre hechos futuros el Papa Bonifacio revocó tales indulgencias y prometió que no se concederían otras en el futuro (9).

Igualmente enseña Agustín en el libro *Sobre la penitencia*, cuando dice: “El alma que una vez o con frecuencia fue raptada y corrompida teme ya lo aprendido por experiencia, lo que ignoró siendo virgen (10). Lo mismo opina Ovidio: “El pez que una vez fue lastimado por un anzuelo, piensa que en toda comida existe un metal hostil” (11).

Quien comprendió que pueden sucederle males y teme desmesuradamente que le llegarán males peores, sale al encuentro de ellos con una decidida resolución (12). Quien experimenta en sí una represión canónica, sabe guardar en otros asuntos rigurosidad y disciplina y se vuelve más solícito. Lo refiere Agustín en la *Carta al obispo Sipontino* (13).

Puesto que Adán fue engañado por Eva, no Eva por Adán, es justo que a quien la mujer llevó al pecado, asuma su gobierno para que no se equivoque otra vez con facilidad. Así opina Ambrosio en *Hexamerón*, en el tratado del III día (14). Por ello está sujeta al dominio del varón (15).

La caída de un loco sirve de corrección a un sabio. Lo matizan los Comentaristas (16). También lo comenta Gregorio en la *Carta a Vincencio*: “A un sabio dale ocasión y será más sabio” (17).

(1) ut c.II de ser. Non ordi. (2) eo ti. c.I. (3) XXIII di c. I in glo. (4) ut dic. C.I. (5) LXXXII di c. penultimos in fi. (6) XXVIII di c. de siracusane. (7) XCVIII di.c. afros. (8) LXIII di c. nosse. (9) de rup. C. fi liº. VIº. (10) de pe. di V c. I in fi. (11) ut ibi in glo. (12) de elec. c. querendum li. VI. (13) XXVII q.I c. si custos. (14) XXXIII q. ult. c. fi (15) ut ibi. (16) In auctoribus: de man. Pri. Pº. titulos. In glo. coll. III (17) XXIII q. VI c. vides in fi.

490. Vine de fuera y dile buena⁴⁸⁵.

Este proverbio hace referencia a los extranjeros que pretenden ponerse delante de los nativos, lo

485 N. m.: Vide mete gallego.

CORREAS, nº 23681: «Vine de fuera y díjele buena.»

que no debe ocurrir; ciertamente los clérigos de otra iglesia no deben preferirse en la elección a quienes cumplen bien en la iglesia propia (1). Ni deben ser propuestos para responsabilidades en sus iglesias los peregrinos, extranjeros y desconocidos (2).

Obtenga, pues, cada uno el fruto de su trabajo en la iglesia en la que pasó toda su vida, por todos los cargos y de ninguna manera ningún otro se acerque furtivamente en beneficios ajenos, ni nadie se atreva a reclamar para sí la renta debida a otro (3).

Ningún extranjero puede ser delator o juez. En el Antiguo Testamento se escribió sobre Loth: "Entraste como forastero, nunca como quien juzga" (4).

Obra este proverbio contra los peregrinos que pretenden violar las costumbres o el estatuto de la ciudad, lo que no pueden hacer. Lo explica Agustín en el libro II de *Las Confesiones* (5).

- (1) LXI di. pº. item clerici. (2) ea di c. nec emeritis. (3) ea di c. nullus. (4) III q.V c. accusatores II. (5) VIII di c. que contra.

491. Vos al papa et yo a la capa⁴⁸⁶.

Este proverbio se verifica en algunos obispos y otros prelados de la Iglesia, que ocupan ilícitamente los bienes de los religiosos liberados y en absoluto dan cuenta de las apelaciones que estos religiosos por esto u otros gravámenes interponen razonablemente al Papa; y a quienes apelan, en el momento de tal apelación, los capturan o los mandan capturar y meterlos en la cárcel (1).

Se verifica también en todo juez que no presta atención justamente a una apelación, pero, no obs-

tante, actúan contra ella (2). Y en los casos en que no se permite la apelación, en los que, no obstante, el juez puede proceder (3).

- (1) de exces. Prela. C. I in Princ.. in clem. (2) ut II q. VI c. decreto; de appe. c. de priore et c. eo ti. l. quam iudices. (3) quos noc. spec. in ti de appel. pº. II.

—X—

492. Ximeno con su mal non vee el ageno⁴⁸⁷.

Se verifica este proverbio en quienes condujeron a Susana como pecadora ante Jesús, a quienes Él le dijo: "Quien de vosotros esté sin pecado arroje el primero contra ella la piedra"; pues cuando uno vuelve la vista a su conciencia ve los propios defectos y abandona los ajenos (1).

Quien está inmerso en pecados graves, mientras está oprimido por los suyos, no observa los ajenos. Lo refiere Gregorio (2).

- (1) III q. VII c. qui sine et c. postulatus. (2) ea q. c. in grauibus.

—Y—

493. Yo a vos por enmaridar vos a mj por encornudar⁴⁸⁸.

Este proverbio lo puede decir un patrono a su liberta, cuando pretende hacerla su esposa y ella quiere hacerse concubina de otro (1).

- (1) ff. de diuor. l. fi. C. de inces. nup. l. I.

494. Yo por ser bueno saltome la moça en el cuello⁴⁸⁹.

Hace referencia el proverbio al escarmiento que sufrió uno que manumitió a su esclava y luego la llevó al matrimonio; pero ella, una vez encumbrada y enriquecida, quiere obtener el divorcio entre ella y su manumitor. Lo refieren los Comentaristas (1).

Igual sucede a un procónsul y a un juez que es paciente y complaciente con los abogados y los de su

486 ESPINOSA, 70, 180: Ellos al papa y vos (yo) a la capa. | Vos al papa y yo a la capa || Esto se puede preguntar desde el papa al que no tiene capa.

COVARRUBIAS, capa, 294a: Viva el rey, y daca la capa: muchos apellidan el nombre del rey y de la justicia que a buelta de cabeça roban las haciendas.

CORREAS, nº 7858, 8101: «Él al Papa, y yo a la capa. Él al Papa y tú a la capa. Díjolo el Rey Católico don Fernando a un su virrey de Nápoles, para con un notario que le notificó unas letras.» | «El papa y el que no tiene capa. / Es en caso de la muerte, en que todos somos iguales.»

487r. DE LAS VIEJAS, nº 201: Domingo Ximeno: por su mal vido el ageno. (GLM: ximeno | La experiencia de los males: haze a los hombres compassiuis de las miserias ajenas).

ESPINOSA, 146: Don Ximeno, por su mal be el ageno. | Don Ximeno por su mal ve lo ageno.

CORREAS, nº 7403, 7412, 11808: «Domingo Jimeno, por su mal vido el ajeno. Contrario es del otro: "Jimeno, con su mal no vee el ajeno".» | «Don Jimeno sabe su mal por el ajeno.» | «Jimeno con su mal no ve el ajeno; o no ve lo ajeno. Jínglalas, Juan, que como vienen se van.»

O'KANE, 151: Don Ximeno / por su mal vee el ageno (Pinar, Canc. FD, II, 562a).

488r. DE LAS VIEJAS, nº 722: Yo a vos por onrrar y vos a mi por encornudar. (= GLM: Quien malas inclinaciones tiene: por beneficios que le hagan no las pierde).

CORREAS, nº 24036: «Yo a vos por honrar o mandar; vos a mí por encornudar. / Quiere decir que quien malas mañas e inclinaciones tiene, por beneficios que le hagan no las pierde.»

489 ESPINOSA, 62: Yo por ser bueno, saltóme la moça en el cuello.

CORREAS, nº 24093: «Yo por ser bueno saltóme la moza en el cuello.»

O'KANE, 66: Yo por ser bueno saltóme la moça el cuello (Glosario, 199).

provincia hasta tal grado que terminan despreciándolo (2).

Incluso, cuando no se guarda con rigor la obediencia entre quienes conviene tenerlos sometidos, se rompe la autoridad de quien gobierna. Lo matiza Agustín en *Sobre la vida de los clérigos* (3).

La Sede apostólica acostumbra a mostrarse liberal con quienes piden, pero algunos de ellos abusan indignamente de su gracia (4).

Y así sucede [170r.] a los cristianos con los judíos, pues cuando se sometió a los judíos a servidumbre perpetua por su culpa, y la piedad cristiana los acogió y mantuvo su convivencia, fueron tan ingratos que volvieron a los cristianos ultraje por favor y desprecio por confianza; éstos, admitidos compasivamente a nuestra confianza, malgastan aquella bondad a que hace referencia el proverbio vulgar: “un ratón en una alforja, una serpiente en el regazo y el fuego en el seno malamente acostumbran a mostrar hospitalidad” (5).

Igual sucede cuando alguien es recibido como huésped en casa de otro y no le basta con comer y beber lo que hay en la casa, sino que expulsa de ella al dueño de la casa y casi le despoja de sus propiedades (6).

Igualmente ocurre cuando Eliseo, de una familia de la iglesia agabrense, fue liberado por su obispo e inmediatamente se pasó de la libertad al vicio de la contumacia y así por soberbia no sólo pretendió dañar la salud del propio obispo con artimañas peligrosas e insidiosas, sino que, olvidándose de la libertad, volvió a perjudicar a la iglesia, su protectora (7).

(1) In auctoribus: de nup. p°. iocundum coll. IIII (2) ff. de offi. procon. l. nec quicumque p°. circa; de offi. presi. l. obseruandum (3) LXXXVI di c. quando. (4) de rip. c. sedes apostolica. (5) de iude et sarra. c. et si iudeos (6) XIII q. I p° item precepit (7) XII q. II c. octaua.

495. Yrse han los huespedes y comeremos el gallo⁴⁹⁰.

Garantizado está por ley que no sólo deben ser castigados los huéspedes, si exigen del dueño de la

casa sal, leña o aceite o cualquier otra cosa (1), sino que incluso debe ser castigado el dueño de la casa, si ofrece por su propia voluntad alguna comida a los huéspedes (2).

Se cita como ejemplo a uno que tenía huéspedes e intentaba comerse un gallo que poseía; temía que al comérselo estando allí los huéspedes, les tendría que dar su parte, por lo que sería castigado por la citada ley; pero no, sin embargo, si no les ofrecía nada que les desagradara (3); lo que le serviría de honra (4).

Efectivamente, los amantes de la equidad y de la justicia, prefieren que quien no da absolutamente nada, no reciba absolutamente nada. Lo refieren los Comentaristas (5).

Habiendo mantenido una reunión el dueño de la casa y su esposa acerca de ello, dijo él: Yrse han los huéspedes, etc.

[EPÍLOGO]

Cuando di a conocer estos dichos y expresiones, todos del mismo modo dijeron de mutuo acuerdo: “Correcta es tu determinación y por ello queremos aceptarla”. [170 v.] Ciertamente no hay duda de que aquello que se realiza correctamente con determinación, según la ley, eso resplandece por su efecto y firmeza (1).

Los refranes populares y todo lo que se ha dicho acerca de ellos nos lo aplauden al menos por la novedad, ya que lo que se encuentra novedoso se recomienda mucho mejor (2).

Como sentenció Ulpiano en el prohemio de las secuencias “Todo lo nuevo está decorado con hermosura”. Las nuevas lecturas son más agradables (3).

Y puesto que Vos, Reverendísimo señor, sois cabeza de los citados canónigos, ellos por lo tanto son los miembros (4). Y no es lícito que los miembros se aparten de la cabeza, sino que, según el testimonio de la Escritura, todos los miembros deben seguir a su cabeza. (5). Y deben gozar del mismo gozo; por ello su estima y alegría se considera vuestra (6).

Guiado por vuestro afecto y obediencia, según la recomendación de Jerónimo a Nepotiano, que le dice: “Sé obediente a tu pontífice y ámallo como casi al padre de tu espíritu” (7), escribo a Vuestra Reverencia temas que sucedieron en vuestra iglesia, siguiendo el mandato del Señor que recomienda: “Ve, muéstrate a los sacerdotes y ofrece un regalo” (8).

Este pequeño opúsculo os lo envío e incluso, ya que no puedo servir a Vuestra Paternidad presencialmente, al ver este manuscrito me tengáis como

490 COVARRUBIAS, gallo, 625a: Iránse los huéspedes y comeremos el gallo, esto dize el amo al criado quando teniendo huéspedes en casa haze falta, y no le osa reñir por no ser descortés al huésped. CORREAS, n° 3156, 8028, 11737: «Aunque callo, irse han los güéspedes y comeremos el gallo.» | «El güésped se irá de casa en buenas horas, y comeremos el gallo a solas. / Responde el mozo: “¿Qué gallo y qué nada tenéis vos?” | «Iránse los güéspedes, y comeremos el gallo a solas.»

presente, pues si se ve frecuentemente el regalo de alguien, se retiene más preciso su recuerdo (9).

Éste, y todo lo contenido en él, lo someto a la enmienda y corrección de Vuestra discreción, en cuyo cofre de vuestro corazón se cree que está toda la ley (10).

En aquellos temas que se encontrasen en él que fuesen superfluos, defectuosos o falsos en algún modo, merezco disculparme, ya que en la época de su recopilación estaba demasiado ocupado sobre la decisión de los pleitos que ocurrían en el ejercicio de la Prefectura que desempeño. Y quien está dividido en dos no tiene pleno poder de su cuerpo (11). El esfuerzo empleado en diversos asuntos es menor que el dedicado a uno solo (12). Quien se esfuerza en dos cosas, no realiza bien ninguna (13).

Merezco incluso de una vez disculparme, ya que, por enviarlo lo más pronto posible a Vuestra Superioridad, en breve tiempo lo realicé; y en un tiempo módico no puede nadie levantar un gran edificio (14). Ni tampoco en un breve tiempo instruirse (15). [171r.] Necesitamos de un tiempo para realizar algo más desarrollado (16). Nadie de repente se hace grande (17).

Por lo demás, cada cosa debe ser llamada por su nombre para que sea reconocido mejor por él (18). A distintas cosas se le deben imponer nombres distintos (19). Al principio es libre la imposición del nombre (20). A este opúsculo o carta le impuse un nombre, es decir, "seniloquium", o sea, expresiones de los ancianos, ya que los vulgarismos en él escritos se llaman proverbios o refranes, como al principio expliqué. O bien, expresiones para los mayores, ya que aquellos padres y canónigos, a quienes lo dediqué, se llaman "seniores", como indiqué en el propio principio. El nombre debe estar en consonancia al asunto, afirma Justiniano en diversos pasajes (21).

Suplico humildemente a Vuestra Reverencia que atienda no tanto a quien hace la ofrenda, ya que quizás sea defectuosa o tal que no os agrade, sino al corazón de quien lo realiza, que desea servirlos. A ejemplo de Dios, que previamente contempló a Abel antes que a sus ofrendas (22). Y Él mismo pregunta al corazón y no a la mano (23). Y no considera qué es, sino con qué voluntad actuó. Pues mira más la espontaneidad de la voluntad que el propio acto (24).

La voluntad hace la obra remunerable, no la obra a la voluntad (25). No se debe considerar cuánto, sino con qué intención, con qué afecto se da (26). Ciertamente la viuda, con las dos pequeñeces que tenía, puso, espléndida, más que todos (27).

También el afecto impuso el nombre a esta obra (28). No se le debe mirar el diente a caballo regalado

(29). Y como dijo el apóstol: "Los llamados al banquete no deben preguntar qué hay para comer" (30).

Ruego que Dios Altísimo os conserve con san Jerónimo como proveedor de su rebaño, de modo que, cuando llegue el príncipe de los pastores, recibáis la corona de la gloria, que no se marchita. Así sea. (31).

A Dios gracias

Castro.

(1) c. de salga. hospi. non preben l. I li°. et de methat. l. de uotum eo li°. (2) ut dic. l. de uotum. et l. se. (3) ut de cele. ius. c. cum marthe. p° sane in glo. (4) de dona. c. I in glo. (5) In auctoribus: de non eligen. p° penult. coll. I (6) c. de repu. l. dubium. (7) de uete. lu. enu. L. II p°. contra. (8) ff. de ora. III l. II p° postea autem. (9) de prescrip. c. cum non (10) ut eo c. et XII q. I c. I; de cen. di... c. II (11) In auctoribus:... q. dig. p° generaliter coll. VI. (12) ut eo c. esto subiectus. (13) XCIII di c. dominus (14) de reli. et uene. san. c. I in clem. (15) de consti. c. I li°. (16) de cleri. con. c. diuersis fallacis. (17) ut bi in glo. (18) c. de asse. l. nemo (19) c. de contra et comi. sti. li. fi. (20) de resti. in inte. c. cum ex literis (21) I di c. ponderet. (22) de pe. di. II p°. hec que de caritate. (23) c. de muta. nomi. l. I°; Iust.: de lega. p°. si quis nomine. (24) c. de codi. l. si idem et XXI di c. clerics (25) ut dic. l. I° c. de muta no. (26) Iust.: de dona p°. est et aliud.; c. de epi. et clericis. l. decernimus; XVI q. I c. si cupis deuer. sig. c. forus; XXIII q. II c. I et II q. VII c. non omnes; XL di c. fi.; c. de custo. reo. l. fi. (27) III q. VII c. in grauibus; de pe. di V c. I (28) XIII q. V c. si quid inuenisti; de ver. sig. c. exiui; de paradiso in clem. (29) XV q. VI c. I in fi. (30) de pe. di I p°. item uoluntas (31) de pe. di V c. I (32) ut ibi (33) ff. de dona inter uir. et uxor. l. sed si uir lana p°. si duo mancipia. (34) de censi. c. ad nostrum in glo. (35) I q. III p°. notandum (36) XCV di c. esto subiectus.

in me. c. ai ex ludo. et q̄ indigemo ut aliqd̄ matinus aga
ma. l. di. c. p̄nderet. et nemo repente fit st̄mus. de pe. di.
n. q̄. her que de caritate. Ceterū q̄ singula s̄t̄ suo noie
designanda ut p̄ illud melis recognoscant̄. C. de muta
nomi. l. i. in st̄. de lega. q̄ si quō noie. Et diūsa diūsa
uocabula delent in p̄mi. C. de adi. l. si idem. et p̄p̄. di. c.
deias. et in inno l̄tera est noie in p̄s̄o. ut dic. l. i. c.
de muta. no. h̄m̄e op̄st̄ulo seu ep̄te nomen in p̄s̄o. si se
m̄loquū. q̄ semū eloquiū. q̄ uulgaua ibidē cont̄ta ue
terā p̄uebra seu dicta. appellant̄. ut in p̄m̄o p̄o d̄p̄. uel
q̄ ad seniores eloquiū. q̄ illi p̄ies et canonicā q̄t̄ ei d̄p̄i
uocant̄ seniores. ut in eod̄ p̄m̄o p̄o notauit. et nomē d̄p̄i
esse cons̄m̄i rei. in st̄. de dona. q̄ est et aliud. C. de ep̄. et di.
l. de c̄m̄ing. p̄b̄. q̄. c. si cupis. de uer. sig. c. forā. p̄m̄. q̄.
n. c. i. et. n. q̄. v. n. c. nō c̄d̄. p̄. di. c. si. C. de c̄sto. reu. l. si.

Reuerēcie uic̄e humili singulū nō ad oblatū t̄m̄ atēdar q̄
p̄ua uel forte talia que uobis nō plaudet. s̄ ad m̄m̄i s̄t̄is
cor uobis f̄uie desiderā. de exemplo qui p̄mo resp̄it
ad alē q̄ ad m̄m̄ia ei. m. q̄. v. n. c. in f̄ult̄. de pe. di. v.
. c. i. et ip̄e cor intrugat et nō manū. p̄m̄. q̄. v. c. si q̄d̄ m̄ue
in st̄. de uer. sig. c. ep̄m̄ de parad̄. in c̄m̄. nec considerat
que s̄unt. si quo aū f̄uit. amplis ei resp̄it ad spontaneas.
uolūtates q̄ ad act̄. p̄b̄. q̄. v. c. i. in st̄. Et uolūtās f̄it op̄
remun̄abile. nō op̄ uolūtate. de pe. di. n. q̄. ut uolūtās. q̄ nō
ē c̄siderādū q̄nti. si qua mente. qua. aff̄emone dat̄. de pe. di. v.
. c. i. Vidua q̄ diuolū que h̄m̄eat in m̄m̄i o l̄aga p̄l̄ oīly p̄
f̄it ut ibi. Et aff̄em̄i m̄m̄ly op̄i nomē in p̄m̄i. ff. de dona. in
u. et up̄. l. si uic̄e lana. q̄ si duo manūp̄ia. nō ei est resp̄it
endi d̄no equi d̄nab̄. de c̄nsi. c. ad m̄m̄. in glo. in c̄m̄. Et
si apt̄a aut. uocati ad c̄m̄ nō d̄let̄ intrugare q̄ h̄it ad co
medidū. i. q̄. m. q̄. notandū. c̄i b̄o reonimo d̄ni alt̄issim̄i
q̄d̄ talem s̄e gregis p̄uisid̄e uos cons̄uet. ut ai ap̄auent
p̄n̄cep̄ p̄st̄orū p̄p̄riatis in m̄m̄c̄s̄ibile gl̄ie arbonā. amen.
Velū s̄it ip̄is ad nep̄ciā m̄. et p̄b̄. di. c. c̄sto subiect̄.

Deo graas.

Castro.